

PROSPECTO DEFINITIVO

OFERTA PÚBLICA INICIAL PRIMARIA DE SUSCRIPCIÓN DE HASTA 113,417,460 ACCIONES ORDINARIAS SERIE ÚNICA, NOMINATIVAS, CLASE II, SERIE ÚNICA SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (INCLUYENDO 14,793,581 ACCIONES MATERIA DE LA OPCIÓN DE SOBRESIGNACIÓN), REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.



**POR UN MONTO TOTAL DE \$3,856,193,640.00 M.N.**  
(Tres mil ochocientos cincuenta y seis millones ciento noventa y tres mil seiscientos cuarenta Pesos 00/100, moneda nacional)  
(incluyendo el ejercicio de la Opción de Sobreasignación Nacional)

**Características de la oferta:**

|  |  |
|--|--|
| Emisora:   | Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.  |
| Clave de pizarra:  | "IENOVA"   |
| Tipo de valor:   | Acciones ordinarias, Clase II, Serie Única, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (cada una, una "Acción" y, en conjunto, las "Acciones").   |
| Precio de colocación:  | \$34.00 M.N. por Acción  |
| Denominación:  | Las Acciones estarán denominadas en Pesos, Moneda Nacional.  |
| <b>Monto de la Oferta Nacional:</b>                          |  |
| Incluyendo la Opción de Sobreasignación Nacional:            | \$3,856,193,640.00 M.N.  |
| Sin incluir la Opción de Sobreasignación Nacional:           | \$3,353,211,886.00 M.N.  |
| <b>Monto de la Oferta Internacional:</b>                     |  |
| Incluyendo la Opción de Sobreasignación Internacional:       | \$3,559,563,360.00 M.N.  |
| Sin incluir la Opción de Sobreasignación Internacional:      | \$3,095,272,484.00 M.N.  |
| <b>Monto de la Oferta Global:</b>                            |  |
| Incluyendo las Opciones de Sobreasignación:                  | \$7,415,757,000.00 M.N.  |
| Sin incluir las Opciones de Sobreasignación:                 | \$6,448,484,370.00 M.N.  |
| <b>Número de Acciones objeto de la Oferta Nacional:</b>      |  |
| Incluyendo la Opción de Sobreasignación Nacional:            | 113,417,460  |
| Sin incluir la Opción de Sobreasignación Nacional:           | 98,623,879   |
| <b>Número de Acciones objeto de la Oferta Internacional:</b> |  |
| Incluyendo la Opción de Sobreasignación Internacional:       | 104,693,040  |
| Sin incluir la Opción de Sobreasignación Internacional:      | 91,037,426   |
| <b>Número de Acciones objeto de la Oferta Global:</b>        |  |
| Incluyendo las Opciones de Sobreasignación:                  | 218,110,500  |
| Sin incluir las Opciones de Sobreasignación:                 | 189,661,305  |
| Fecha de publicación del aviso de oferta pública:            | 20 de marzo de 2013  |
| Fecha de la oferta:  | 21 de marzo de 2013 (determinación del precio)   |
| Fecha de cierre del libro:                                   | 21 de marzo de 2013  |
| Fecha de registro y cruce en la BMV:                         | 22 de marzo de 2013  |
| Fecha de liquidación:  | 27 de marzo de 2013  |
| Recursos netos de la Oferta Nacional:                        | \$3,678,890,951.24 M.N., considerando la Opción de Sobreasignación Nacional; \$3,195,929,481.13 M.N., sin considerar la Opción de Sobreasignación Nacional.  |
| Recursos netos de la Oferta Internacional:                   | \$3,395,899,339.61 M.N., considerando la Opción de Sobreasignación Internacional; \$2,950,088,725.66 M.N., sin considerar la Opción de Sobreasignación Internacional.  |
| Recursos netos de la Oferta Global:                          | \$7,074,790,290.85 M.N., considerando las Opciones de Sobreasignación; \$6,146,018,206.80 M.N., sin considerar las Opciones de Sobreasignación.  |
| Gastos relacionados con la Oferta Global:                    | Véase la sección "Destino de los recursos—Gastos relacionados con la Oferta Global."   |
| Capital Social de la Emisora:                                | Inmediatamente antes de la Oferta Global, el capital suscrito y pagado de la Compañía está representado por un total de 935,913,312 Acciones, divididas en 5,000 Acciones correspondientes a la parte fija y 935,908,312 Acciones correspondientes a la parte variable del capital. Asumiendo que los Intermediarios Colocadores ejerzan en su totalidad las Opciones de Sobreasignación, inmediatamente después de la Oferta Global el capital suscrito y pagado de la Compañía estará representado por un total de 1,154,023,812 Acciones, divididas en 5,000 Acciones correspondientes a la parte fija y 1,154,018,812 Acciones correspondientes a la parte variable del capital; y se habrán colocado entre el público un total de 218,110,500 Acciones (de las cuales 113,417,460 Acciones se habrán colocado a través de la Oferta Nacional y Acciones se habrán colocado 104,693,040 a través de la Oferta Internacional) que representarán el 18.90% del capital suscrito y pagado de la Compañía. En el supuesto de que los Intermediarios Colocadores no ejerzan las Opciones de Sobreasignación, inmediatamente después de la Oferta Global el capital suscrito y pagado de la Compañía estará representado por un total de 1,125,574,617 Acciones, divididas en 5,000 Acciones correspondientes a la parte fija y 1,125,569,617 Acciones correspondientes a la parte variable del capital; y se habrán colocado entre el público un total de 189,661,305 Acciones (de las cuales 98,623,879 Acciones se habrán colocado a través de la Oferta Nacional y 91,037,426 Acciones se habrán colocado a través de la Oferta Internacional) que representarán el 16.85% del capital suscrito y pagado de la Compañía. El número de Acciones materia de la Oferta Nacional y la Oferta Internacional, respectivamente, puede variar una vez concluida la Oferta Global debido a la redistribución de las mismas entre los Intermediarios Colocadores Mexicanos y los Intermediarios Internacionales. Los Intermediarios Colocadores Mexicanos podrán mas no estarán obligados a realizar operaciones de estabilización. Véase la sección "Plan de Distribución." |
| Possible Adquirientes:                                       | Las Acciones podrán ser adquiridas por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.   |
| Régimen Fiscal:  | El régimen fiscal aplicable a la enajenación de las Acciones a través de la BMV por personas físicas y morales residentes en México y/o en el extranjero está previsto en los artículos 24, 60, 109, 154, 190 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.  |

Esta oferta forma parte de una oferta global simultánea, ya que Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (la "Emisora" o la "Compañía") está realizando (i) una oferta pública inicial primaria de suscripción de hasta 113,417,460 Acciones en México a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") (la "Oferta Nacional") y (ii) una oferta privada de suscripción de hasta 104,693,040 Acciones (a) en los Estados Unidos al amparo de la Regla 144A (*Rule 144A*) de la Ley de Valores de 1933 (*U.S. Securities Act of 1933*) de ese país (la "Ley de Valores de 1933") y (b) en otros mercados de valores extranjeros al amparo del Reglamento S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de 1933 y las disposiciones legales aplicables en cada uno de los países donde se realiza dicha oferta (la "Oferta Internacional") y, en conjunto con la Oferta Nacional, la "Oferta Global", excluyendo en ambos casos las Acciones materia de las Opciones de Sobreasignación (según la definición que se asigna a dicho término más adelante). Las Acciones materia de la Oferta Nacional se liquidarán en México de conformidad con el contrato de colocación celebrado con Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) y Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (los "Intermediarios Colocadores Mexicanos"); y las Acciones materia de la Oferta Internacional se liquidarán de conformidad con el contrato de compraventa celebrado con Credit Suisse Securities (USA) LLC, Deutsche Bank Securities Inc. y Citigroup Global Markets Inc. (los "Intermediarios Internacionales") y, en conjunto con los Intermediarios Colocadores Mexicanos, los "Intermediarios Colocadores").

La Compañía ha otorgado a los Intermediarios Colocadores Mexicanos una opción para adquirir hasta 14,793,581 Acciones adicionales para cubrir las sobreasignaciones que (en su caso) se efectúen en la Oferta Nacional (la "Opción de Sobreasignación Nacional"); y ha otorgado a los Intermediarios Internacionales una opción para adquirir hasta 13,655,614 Acciones adicionales para cubrir las asignaciones que (en su caso) se efectúen en la Oferta Internacional (la "Opción de Sobreasignación Internacional") y, en conjunto con la Opción de Sobreasignación Nacional, las "Opciones de Sobreasignación", representando en su conjunto el 15% de la presente Oferta. Las Opciones de Sobreasignación estarán vigentes durante un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio de la oferta. Los Intermediarios Colocadores Mexicanos podrán ejercer la Opción de Sobreasignación Nacional a un precio igual al precio de colocación, en una sola exhibición. Véase la sección "Plan de Distribución"

Los recursos netos que la Compañía obtendrá como resultado de la Oferta Global ascenderán a aproximadamente \$6,146,018,206.80 M.N. (seis mil ciento cuarenta y seis millones dieciocho mil doscientos sesis 80/100, moneda nacional), sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación, y aproximadamente \$7,074,790,290.85 M.N. (siete mil setenta y cuatro millones setecientos noventa mil doscientos noventa 85/100, moneda nacional) considerando el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación. La totalidad de los gastos relacionados con la Oferta Global serán pagados por Compañía precisamente con los recursos obtenidos por la Compañía con motivo de la Oferta Global. Véase la sección "Destino de los recursos—Gastos relacionados con la Oferta Global" del Prospecto de Colocación.

Las Acciones materia de la presente oferta han quedado inscritas en el listado correspondiente de la BMV para ser objeto de intermediación a partir de la fecha de su registro. Los títulos que amparan las Acciones materia de la Oferta Global estarán depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Ineval").

La Oferta Global está sujeta a diversas condiciones estipuladas en los contratos de colocación entre la Compañía y los Intermediarios Colocadores. En el supuesto de que se cumpla o deje de cumplirse cualquiera de dichas condiciones, según sea el caso, la Oferta Global podría quedar sin efecto.



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México)



Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa



Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

Las Acciones se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") mantenido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), bajo el número 3420-1.00-2013-001.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubieren realizado en contravención de la legislación aplicable.

Este Prospecto se encuentra disponible a través de los Intermediarios Colocadores Mexicanos y en las páginas de Internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.cnbv.gov.mx](http://www.cnbv.gov.mx) y [www.ienova.com](http://www.ienova.com).

México, D.F., a 22 de marzo de 2013.

Aut. CNBV para la publicación No. 153/6494/2013, de fecha 15 de marzo de 2013

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

***DEFINITIVE PROSPECTUS.*** *The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

## CONTENIDO

|   |         |
|---|---------|
| Información incluida en este Prospecto .....  | ii      |
| Presentación de la Información .....  | 1       |
| Glosario .....  | 5       |
| Resumen .....   | 12      |
| Factores de riesgo .....  | 31      |
| Destino de los recursos .....   | 58      |
| Capitalización .....  | 60      |
| Dilución .....  | 61      |
| Dividendos y política de dividendos.....  | 62      |
| Tipos de cambio .....   | 57      |
| Información sobre el mercado de valores .....   | 201     |
| Información financiera consolidada seleccionada .....   | 63      |
| Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación ..... | 70      |
| Perfil de la industria.....   | 95      |
| Actividades de la Compañía .....  | 108     |
| Regulación, permisos y cuestiones ambientales .....   | 157     |
| Administración y prácticas societarias .....  | 173     |
| Accionista principal.....   | 183     |
| Ciertas relaciones y operaciones con personas relacionadas .....  | 184     |
| Descripción del capital y los estatutos de la Compañía .....  | 192     |
| Plan de distribución .....  | 209     |
| Otros valores.....  | 216     |
| Documentos de carácter público.....   | 216     |
| Formador de mercado .....   | 217     |
| Personas con participación relevante en la oferta .....   | 218     |
| Personas responsables.....  | 220     |
| Anexos  |         |
| Estados financieros .....   | Anexo 1 |
| Informes del Comisario .....  | Anexo 2 |
| Opinión legal .....   | Anexo 3 |
| Título que ampara la emisión .....  | Anexo 4 |

## INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO

El orden de la información contenida en este Prospecto tiene como objeto cumplir con los requisitos de revelación de información establecidos en las disposiciones legales aplicables y procurar la mayor similitud con los prospectos utilizados en el extranjero en relación con la oferta global.

La siguiente tabla muestra las secciones de este Prospecto que contienen la información requerida de conformidad con el Anexo H de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

| Información requerida   | Sección del Prospecto  | Pág. |
|---|--|------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL  |  |      |
| (a) Glosario de términos y definiciones                             | “Glosario”   | 5    |
| (b) Resumen ejecutivo   | “Resumen”  | 12   |
| (c) Factores de riesgo  | “Factores de riesgo”   | 31   |
| (d) Otros valores   | “Otros valores”  | 216  |
| (e) Documentos de carácter público                                  | “Documentos de carácter público”                                   | 216  |
| 2. LA OFERTA  |  |      |
| (a) Características de los valores                                  | “Resumen—La Oferta Global—Tipo de valor”                           | 22   |
| (b) Destino de los recursos   | “Destino de los recursos”  | 58   |
| (c) Plan de distribución  | “Plan de distribución”   | 209  |
| (d) Gastos relacionados con la oferta                               | “Destino de los recursos—Gastos relacionados con la Oferta Global” | 59   |
| (e) Estructura de capital después de la oferta                      | “Resumen—La Oferta Global—Estructura del capital”                  | 23   |
| (f) Nombre de las Personas con participación relevante en la oferta | “Personas con participación relevante en la Oferta”                | 218  |
| (g) Dilución  | “Dilución”   | 61   |
| (h) Accionistas vendedores  | N/A.   |      |
| (i) Información del mercado de valores                              | “Información sobre el mercado de valores”                          | 201  |
| (j) Formador de mercado   | “Formador de mercado”  | 217  |

| <b>Información requerida</b>   | <b>Sección del Prospecto</b>   | <b>Pág.</b> |
|--|--|-------------|
| <b>3. LA COMPAÑÍA</b>  |  |             |
| (a) Historia y desarrollo de la Emisora  | “Actividades de la Compañía—Panorama General” y “Descripción del capital y los estatutos de la Compañía—General”   | 192; 198    |
| (b) Descripción del negocio  |  |             |
| (i) Actividad principal  | “Actividades de la Compañía—Panorama general” y —“Segmentos de negocios”   | 109         |
| (ii) Canales de distribución   | “Actividades de la Compañía—Distribución”  | 137         |
| (iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos                                      | “Actividades de la Compañía—Propiedad industrial”  | 148         |
| (iv) Principales clientes  | “Actividades de la Compañía—Estrategia—Clientes y Contratos.”  | 135         |
| (v) Legislación aplicable y situación tributaria   | “Regulación, permisos y cuestiones ambientales—Disposiciones aplicables a las actividades relacionadas con el gas natural—Condiciones Generales de Almacenamiento y Disposiciones aplicables a las actividades relacionadas con la generación de energía eléctrica.” | 157; 165    |
| (vi) Recursos humanos  | “Actividades de la Compañía—Empleados”   | 149         |
| (vii) Desempeño ambiental  | “Regulación, permisos y cuestiones ambientales.”   | 157         |
| (viii) Información del mercado   | “Perfil de la industria”   | 95          |
| (ix) Estructura corporativa  | “Actividades de la Compañía—Estructura Corporativa”  | 149         |
| (x) Descripción de sus principales activos   | “Actividades de la Compañía—Panorama general”  | 108         |
| (xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales                                   | “Actividades de la Compañía—Procedimientos judiciales y administrativos”   | 152         |
| (xii) Acciones representativas del capital social  | “Descripción del capital y los estatutos de la Compañía”   | 192         |
| (xiii) Dividendos  | “Dividendos y política de dividendos”  | 62          |
| <b>4. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>   |  |             |
| (a) Información financiera seleccionada  | “Información financiera consolidada seleccionada”  | 63          |
| (b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación | “Información financiera consolidada seleccionada—Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación”.  | 66          |

| Información requerida   | Sección del Prospecto  | Pág.     |
|---|--|----------|
| (c) Informe de créditos relevantes  | “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación— Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado”              | 70; 85   |
| (d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y la situación financiera de la Emisora |  |          |
| (i) Resultados de la operación  | “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación— Resultados de operación”   | 75       |
| (ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital   | “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación— Liquidez y fuentes de financiamiento”  | 80       |
| (iii) Control interno   | “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación— Controles Internos”  | 84       |
| (e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas   | “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación— Políticas contables críticas, y Principales fuentes de incertidumbre en las estimaciones.” | 91; 93   |
| 5. ADMINISTRACIÓN   |  |          |
| (a) Auditores externos  | “Administración y prácticas societarias— Auditores externos”   | 181      |
| (b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés   | “Ciertas relaciones y operaciones con personas relacionadas”   | 184      |
| (c) Administradores y accionistas   | “Administración y prácticas societarias— Consejeros” y “Accionista principal”  | 173; 183 |
| (d) Estatutos sociales y otros convenios  | “Descripción del capital y los estatutos de la Compañía”   | 192      |
| 6. PERSONAS RESPONSABLES  |  |          |
|   | “Personas responsables”  | 220      |

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. ni por Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, ni por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, ni por Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) ni por Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.**

## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

### Estados financieros

Toda la información financiera de la Compañía que forma parte de este Prospecto —incluyendo sus estados financieros consolidados— está preparada en Dólares. Del 30 de abril de 2010 al 10 de septiembre de 2012, los estados financieros de la Compañía se prepararon para reflejar sus resultados consolidados y combinados con los de Sempra Gasoductos y sus subsidiarias, que fueron adquiridas el 30 de abril de 2010 por Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, y aportadas por dicho accionista a la Compañía el 10 de septiembre de 2012. Los estados financieros de la Compañía antes del 30 de abril de 2010 y con posterioridad al 10 de septiembre de 2012, reflejan los resultados consolidados de IEnova (antes Sempra México, S.A. de C.V.). Para mayor detalle, referir a la Nota 3.3 de los Estados Financieros Auditados.

La moneda funcional de la Compañía es el Dólar, salvo por lo que respecta al negocio de distribución de gas natural, cuya moneda funcional es el Peso. Además, la Compañía reporta sus resultados en Dólares. Para efectos de la presentación de los estados financieros consolidados y/o combinados de la Compañía, los activos y pasivos de las subsidiarias cuya moneda funcional es el Peso se convierten a Dólares al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación que se encuentra vigente en la fecha de cierre del período correspondiente; y los ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio vigentes en las fechas de celebración de las operaciones que les dieron origen. Las diferencias cambiarias, en su caso, se reconocen en otras partidas de la utilidad integral y se acumulan en el capital. Los Estados Financieros Auditados están preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*) (“IFRS”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*) (“IASB”).

Este Prospecto incluye los estados financieros consolidados de la Compañía al, y por los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, mismos que fueron auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, conforme a lo descrito en su reporte al respecto incluido en este Prospecto.

Este Prospecto también incluye los estados financieros consolidados auditados de Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V. (“Gasoductos de Chihuahua” o el “negocio conjunto con Pemex Gas”) al, y por los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, los cuales se preparan en Pesos. Los estados financieros consolidados auditados de Gasoductos de Chihuahua fueron auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, conforme a lo descrito en su reporte al respecto incluido en este Prospecto. Los estados financieros de Gasoductos de Chihuahua están preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (las “NIF”) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Las NIF difieren sustancialmente de las IFRS en varios aspectos. Por tanto, los estados financieros de Gasoductos de Chihuahua no son comparables con los estados financieros consolidados de la Compañía. Considerando que la Compañía y Pemex Gas y Petroquímica Básica (“Pemex Gas”) son titulares cada una del 50% del capital social de Gasoductos de Chihuahua y comparten el control de dicha sociedad, la Compañía incluye los resultados de la misma en sus estados financieros de conformidad con el método de participación, haciendo los ajustes necesarios para alinear las políticas contables de dicha sociedad con las políticas seguidas por la Compañía de conformidad con las IFRS. La nota 11 de los estados financieros consolidados de la Compañía contiene un resumen de la información financiera de Gasoductos de Chihuahua, expresada en Dólares, preparado de conformidad con las IFRS.

### UAIDA ajustada

Este Prospecto incluye la UAIDA y la UAIDA ajustada de la Compañía para fines de conveniencia de los inversionistas. Sin embargo, ni la UAIDA, ni la UAIDA ajustada están reconocidas por las IFRS como medidas del desempeño financiero y no deben considerarse como alternativas de la utilidad neta o la utilidad de operación para medir el desempeño operativo, o de los flujos de efectivo generados por las operaciones para medir la liquidez. La Compañía define la UAIDA como la utilidad consolidada y combinada después de sumar o restar (según el caso): (1) la depreciación y amortización; (2) los ingresos por interés y el costo financiero; (3) los impuestos a la utilidad; y (4) ciertas otras utilidades (pérdidas), incluyendo la utilidad (pérdida) neta en moneda extranjera, la (pérdida) ganancia neta



en pasivos financieros clasificados como con fines de negociación en relación con los cambios en el valor razonable de los swaps de tasas de interés, y los efectos de la inflación sobre las devoluciones de impuesto al valor agregado acreditable. La Compañía define la UAIDA ajustada como la UAIDA después de sumar o restar (según el caso), el 50% de la depreciación y amortización, los ingresos por interés, el costo financiero y los impuestos a la utilidad del negocio conjunto con Pemex Gas, Gasoductos de Chihuahua, que es contabilizada bajo el método de participación.

La Compañía utiliza la UAIDA ajustada para evaluar su desempeño operativo, como parte del proceso de administración de sus operaciones. La Compañía considera que la UAIDA ajustada ayuda a entender mejor su desempeño financiero y su capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago del principal y los intereses de su deuda y para financiar sus inversiones en activos y sus necesidades de capital de trabajo. La Compañía considera que la UAIDA ajustada también facilita la comparación de sus resultados con los de otras empresas al mostrar sus resultados de operación independientemente de su estructura de capital, vida y depreciación de sus activos fijos, y sus obligaciones por concepto de impuestos a la utilidad. El valor de la UAIDA ajustada como medida de la rentabilidad general de la Compañía es sustancialmente limitado dado que no toma en consideración ciertos costos constantes relacionados con sus operaciones que podrían afectar sustancialmente su rentabilidad, incluyendo la depreciación y amortización, los ingresos por interés, el costo financiero, los impuestos a la utilidad y algunos otros gastos de la Compañía, ni la depreciación y amortización, los ingresos por interés, el costo financiero y los impuestos a la utilidad de Gasoductos de Chihuahua. Es posible que la UAIDA ajustada de la Compañía no sea comparable con las medidas reportadas bajo títulos similares por otras empresas. La siguiente tabla contiene una reconciliación entre la utilidad de la Compañía y su UAIDA y UAIDA ajustada.

|  | Por el año terminado el 31 de diciembre de |                  |                  |
|--|--|------------------|------------------|
|  | 2010                                       | 2011             | 2012             |
|  | <i>(en miles de Dólares)</i>               |                  |                  |
| Utilidad del año .....   | \$171,577                                  | \$175,103        | \$194,015        |
| Depreciación y amortización .....  | 62,897                                     | 63,080           | 61,349           |
| Ingresos por interés .....   | (545)                                      | (883)            | (1,027)          |
| Costo financiero .....   | 26,581                                     | 18,182           | 11,346           |
| Otras pérdidas y ganancias <sup>(1)</sup> .....  | 13,681                                     | 16,092           | 8,845            |
| Impuestos a la utilidad .....  | 26,389                                     | 76,006           | 40,801           |
| <b>UAIDA .....</b>   | <b>\$300,580</b>                           | <b>\$347,580</b> | <b>\$315,329</b> |
| Ajustes  |  |                  |                  |
| Participación en la depreciación, amortización,<br>ingresos por interés, costo financiero e impuestos a<br>la utilidad del negocio conjunto <sup>(2)</sup> ..... | 14,294                                     | 25,706           | 14,747           |
| <b>UAIDA ajustada .....</b>  | <b>\$314,874</b>                           | <b>\$373,286</b> | <b>\$330,076</b> |

<sup>(1)</sup> Incluye la utilidad (pérdida) neta en moneda extranjera; la (pérdida) ganancia neta en pasivos financieros clasificados como con fines de negociación en relación con los cambios en el valor justo de los swaps de tasas de interés; y los efectos de la inflación sobre las devoluciones de impuesto al valor agregado recuperables.

<sup>(2)</sup> Incluye una participación del 50% en la depreciación y amortización, los ingresos por interés, los costos financieros y los impuestos a la utilidad de Gasoductos de Chihuahua.

### Estimaciones con respecto al mercado

Este Prospecto contiene información sobre la industria, la situación demográfica, la situación del mercado (incluyendo pronósticos en cuanto al mismo) y la competencia, que proviene en parte de estudios e investigaciones de mercado internos, información pública y publicaciones de la industria.

Las declaraciones de la Compañía se basan en información proveniente de fuentes independientes que la misma considera confiables y estadísticas comúnmente utilizadas en México, incluyendo, entre otras:

- el Banco Mundial;
- el Fondo Monetario Internacional;
- Agencia Internacional de la Energía;

- Diario Oficial de la Federación;
- el Banco de México;
- Secretaría de Energía (“SENER”); y
- Comisión Reguladora de Energía (“CRE”).

Por lo general, las publicaciones de la industria y el gobierno indican que la información incluida en las mismas proviene de fuentes que se consideran confiables, pero que no existe garantía de que dicha información es correcta y completa. Aunque la Compañía y los Intermediarios Colocadores no tienen motivos para pensar que este tipo de información es inexacta en algún sentido significativo, no han verificado dicha información de manera independiente y, por tanto, no pueden garantizar que la misma es correcta, precisa y completa.

Este Prospecto también contiene información basada en estimaciones formuladas por la Compañía con base en la revisión de estudios y análisis preparados tanto a nivel interno como por fuentes independientes. A pesar de que la Compañía considera que estas fuentes son confiables, no ha verificado de manera independiente dicha información y no puede garantizar que la misma es correcta y completa. Además, es posible que estas fuentes definan a los mercados relevantes en forma distinta a como los presenta la Compañía. La información sobre la industria tiene por objeto presentar un panorama general de la misma, pero por su propia naturaleza es imprecisa. Aunque la Compañía considera que sus estimaciones se formularon razonablemente, los inversionistas no deben confiar excesivamente en las mismas ya que por su propia naturaleza toda estimación es incierta. Nada de lo expresado en este Prospecto debe interpretarse como un pronóstico en cuanto al mercado.

#### **Redondeo**

Algunas de las cifras y porcentajes incluidas en este Prospecto están redondeadas y, por tanto, es posible que algunos totales no correspondan a la suma aritmética de las distintas partidas que los integran.

#### **Otros datos**

Algunas cifras en Dólares incluidas en este Prospecto están acompañadas de su conversión a Pesos. A menos que se indique lo contrario, el tipo de cambio utilizado para dicha conversión fue de MXN\$13.0101 por USD\$1.00, que corresponde al tipo de cambio de compra publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012. Para mayor información con respecto a los tipos de cambio del Peso frente al Dólar, véase la sección “Tipos de cambio.”

A menos que se indique lo contrario, todas las referencias al número de Acciones en circulación o a los derechos económicos o de voto de los tenedores de Acciones de la Compañía después de la Oferta Global, así como toda la información relativa al cálculo de las cantidades o recursos por Acción obtenidos por la Compañía como resultado de la Oferta Global, asumen que los Intermediarios Colocadores no ejercerán sus Opciones de Sobreasignación. Véase la sección “Plan de distribución.”

Este Prospecto incluye diversas cantidades expresadas en unidades de medición correspondientes al sistema inglés. El equivalente de dichas unidades en el sistema métrico decimal es el siguiente:

$$\begin{aligned} 1 \text{ pie} &= 0.3048 \text{ metros} \\ 1 \text{ pie cuadrado} &= 0.092903 \text{ metros cuadrados} \\ 1 \text{ pie cúbico} &= 0.028317 \text{ metros cúbicos} \end{aligned}$$

Además, para fines de conveniencia y consistencia, las diversas medidas de capacidad y volumen o unidades térmicas (estipuladas en ciertos contratos, permisos, fuentes de información u otros documentos) se han convertido a unidades uniformes. En concreto, los volúmenes de gas natural se presentan en millones de pies cúbicos (“mpe”), los volúmenes de gas natural licuado (“GNL”) se presentan en metros cúbicos (“m<sup>3</sup>”) y los volúmenes de gas

licuado de petróleo (“Gas LP”) se presentan en barriles (“bl”). Para facilitar la comparación de las unidades de gas natural, GNL y Gas LP, se incluye entre paréntesis el valor térmico en millones de termias (“mth”) de cada uno de dichos productos. Todas las conversiones son aproximadas. Los factores de conversión utilizados para estos efectos son los siguientes:

1 mpc de gas natural = 252 gigacalorías  
1 mpc de gas natural = 1,040 millones de unidades térmicas británicas (“BTU”)  
1 mpc de gas natural = 1,097 gigajoules  
1 mpc de gas natural = 1,040 decatermias  
1 m<sup>3</sup> de GNL = 23.0 millones de BTUs  
1 mpc de gas natural = 0.01040 mth  
1 mpc de etano = 0.017775mth  
1 m<sup>3</sup> de GNL = 0.000229 mth  
1 bl de Gas LP = 0.000055 mth

### **Descripciones de contratos y permisos**

Este Prospecto contiene descripciones resumidas de las disposiciones más importantes de diversos contratos y permisos. Dichas descripciones no pretenden ser detalladas o completas. Además, cabe mencionar que al igual que cualquier otro contrato o instrumento jurídico, los términos de dichos contratos o permisos pueden estar sujetos a interpretación.

## GLOSARIO

Los siguientes términos y abreviaturas, tal como se utilizan en este Prospecto, tendrán los significados estipulados a continuación:

| <u>Término</u>  | <u>Significado</u>   |
|---|--|
| “Acciones”  | Acciones ordinarias Serie Única, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.   |
| “Accival”   | Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex.  |
| “accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía” | Sempra Energy.   |
| “BBVA Bancomer”   | Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.   |
| “bl”  | Barriles.  |
| “bld”   | Barriles diarios.  |
| “Bloomberg”   | Bloomberg L.P.   |
| “BMV”   | Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.  |
| “British Petroleum”   | BP, p.l.c. una sociedad privada limitada, constituida conforme a las leyes del Reino Unido.  |
| “BTU”   | Unidades Térmicas Británicas.  |
| “CAISO”   | Por sus siglas en inglés, la Operadora del Sistema Independiente de California ( <i>California Independent System Operator</i> ).  |
| “CEBURES”   | Certificados Bursátiles.   |
| “CFE”   | Comisión Federal de Electricidad.  |
| “Circular Única de Emisoras” o “Disposiciones”              | Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, incluyendo todas sus reformas a la fecha de este Prospecto. |
| “Citi”  | Citigroup Global Markets Inc.  |
| “CNBV”  | Comisión Nacional Bancaria y de Valores.   |
| “COFECO”  | Comisión Federal de Competencia.   |
| “Compañía”  | Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V., en conjunto con sus subsidiarias.   |

|   |   |
|---|---|
| “Condiciones Generales de Almacenamiento” | Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Almacenamiento de GNL, o las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Almacenamiento de Gas LP (según sea el caso), que forman parte de los permisos respectivos.  |
| “Condiciones Generales de Distribución”   | Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural, que forman parte de los permisos respectivos.   |
| “Condiciones Generales de Transporte”     | Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural, o las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Licuado de Petróleo (según sea el caso), que forman parte de los permisos respectivos.   |
| “Constitución Política”                   | La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.   |
| “CRE”                                     | Comisión Reguladora de Energía.   |
| “Credit Suisse”                           | Credit Suisse Securities (USA) LLC.   |
| “Credit Suisse México”                    | Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México).  |
| “Deutsche Bank”                           | Deutsche Bank Securities Inc.   |
| “Deutsche México”                         | Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa  |
| “Dólares” o “USD\$”                       | La moneda de curso legal en los Estados Unidos.   |
| “Ducto de Gas LP TDF”                     | Sistema que forma parte del negocio conjunto con Pemex Gas integrado por aproximadamente 190 km de ductos de 12 pulgadas de diámetro, que cuentan con una capacidad promedio diaria de transporte de 30,000 bld (1.6 mthd) de Gas LP, se extiende desde el área de producción de la planta de Gas LP Burgos de Pemex Gas en el estado de Tamaulipas, hasta el sistema de entrega ubicado en las afueras de Monterrey, Nuevo León. |
| “DWR”                                     | Departamento de Recursos Acuiferos de California ( <i>California Department of Water Resources</i> )  |
| “Ecogas”                                  | Ecogas México, S. de R.L. de C.V., el negocio de distribución de gas natural de la Compañía.  |
| “Emisora”                                 | Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.   |
| “EMISNET”                                 | Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que la CNBV autorizó a la BMV denominado “Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores.”  |
| “Energía Sierra Juárez”                   | El parque eólico que se encuentra en proceso de desarrollo por parte de la Compañía.  |
| “Energía Sierra Juárez U.S.”              | Energia Sierra Juarez U.S., LLC, una filial de Sempra Energy.   |

|   |   |
|---|---|
| “Estación Gloria a Dios”                                    | Estación de compresión integrante del negocio conjunto con Pemex Gas, cuenta con una potencia de 14,340 caballos de fuerza, está instalada en el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca y el gasoducto Ciudad Juárez-Chihuahua de Pemex Gas, en la localidad Gloria a Dios, Chihuahua.   |
| “Estados Financieros Auditados”                             | Los estados financieros consolidados auditados de la Compañía por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, incluyendo las notas a los mismos así como los estados financieros de la Compañía combinados con los de Semptra Gasoductos y sus subsidiarias del 30 de abril de 2010 al 10 de septiembre de 2012.   |
| “Estados Unidos” o “E.U.A.”                                 | Los Estados Unidos de América.  |
| “FERC”  | Por sus siglas en inglés, la Comisión Federal Reguladora de Energía de los Estados Unidos ( <i>U.S. Federal Energy Regulatory Commission</i> ).   |
| “Gas LP”  | Gas licuado de petróleo.  |
| “Gasoductos de Chihuahua” o negocio conjunto con Pemex Gas” | Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V., el negocio conjunto entre la Compañía y Pemex Gas, que opera el Gasoducto San Fernando, el Gasoducto Samalayuca, el Ducto de Gas LP TDF, la Estación Gloria a Dios, la Terminal de Gas LP en Guadalajara y el Proyecto Etanoducto.   |
| “Gasoducto Guaymas-El Oro”                                  | Gasoducto integrante del Gasoducto Sonora, que atravesará los estados de Sonora y Sinaloa y tendrá una capacidad de 510 mpcd (5.3 mthd).  |
| “Gasoducto San Fernando”                                    | Gasoducto integrante del negocio conjunto con Pemex Gas, está integrado por aproximadamente 114 km de ductos de 36 pulgadas de diámetro y dos estaciones de compresión con una potencia total de 90,000 caballos de fuerza. Este sistema enlaza a la estación de compresión El Caracol de la Compañía en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con su estación de compresión Los Indios, en la localidad de San Fernando, Tamaulipas.           |
| “Gasoducto Samalayuca”                                      | Gasoducto integrante del negocio conjunto con Pemex Gas, está integrado por aproximadamente 37 km de ductos de 24 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 272 mpcd (2.8 mthd), corre del Ejido de San Isidro, en el estado de Chihuahua, a la planta de generación eléctrica Samalayuca de la CFE; y se interconecta con un gasoducto de 16 pulgadas de diámetro perteneciente a Pemex Gas, que va de Ciudad Juárez a Chihuahua. |
| “Gasoducto Sásabe-Puerto Libertad-Guaymas”                  | Gasoducto integrante del Gasoducto Sonora, ubicado en el estado de Sonora), que tendrá una capacidad de 770 mpcd (8.0 mthd).  |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| “Gasoducto Sonora”               | El Gasoducto Sásabe-Puerto Libertad-Guaymas y el Gasoducto Guaymas-El Oro, los cuales fueron licitados y ganados en octubre de 2012, y que se interconectan entre sí. |
| “Gazprom”                        | Gazprom Marketing & Trading México, S. de R.L. de C.V.  |
| “GNL”                            | Gas natural licuado.  |
| “Gobierno Federal”               | El Gobierno Federal de México.  |
| “GW”                             | Giga-vatios.  |
| “GWh”                            | Giga-vatios hora.   |
| “IASB”                           | Por sus siglas en inglés, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ( <i>International Accounting Standards Board</i> ).                                   |
| “IETU”                           | Impuesto Empresarial a Tasa Única.  |
| “IFRS”                           | Por sus siglas en inglés, las Normas Internacionales de Información Financiera ( <i>International Financial Reporting Standards</i> ) emitidas por el IASB.           |
| “Indeval”                        | S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.  |
| “INPC”                           | Índice Nacional de Precios al Consumidor.   |
| “insig”                          | Insignificante.   |
| “Intergen”                       | Intergen y/o sus afiliadas Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V. y/o Energía de Baja California, S. de R.L. de C.V.  |
| “Intermediarios Colocadores”     | Los Intermediarios Mexicanos, en conjunto con los Intermediarios Internacionales.   |
| “Intermediarios Internacionales” | Credit Suisse Securities (USA) LLC, Deutsche Bank Securities Inc. y Citigroup Global Markets Inc.   |
| “Intermediarios Mexicanos”       | Accival, BBVA Bancomer, Credit Suisse México y Deutsche Bank México, como intermediarios colocadores líderes de la Oferta Nacional.                                   |
| “IRGE”                           | Instalaciones de recepción, guarda y entrega.   |
| “ISR”                            | Impuesto Sobre la Renta.  |
| “IVA”                            | Impuesto al Valor Agregado.   |
| “Ixe Banorte”                    | Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.  |
| “JPM Ventures Energy”            | JPM Ventures Energy México, S. de R.L. de C.V., una filial de J.P. Morgan.  |
| “km”                             | Kilómetros.   |
| “kWh”                            | Kilovatios hora.  |

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| “Ley de Energía Eléctrica”           | Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.  |
| “Ley de la CRE”                      | Ley de la Comisión Reguladora de Energía, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.   |
| “Ley de Protección de Datos”         | Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.                      |
| “Ley de Transición Energética”       | Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo. |
| “Ley del Artículo 27 Constitucional” | Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.                           |
| “LGSM”                               | Ley General de Sociedades Mercantiles, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.  |
| “LGTOC”                              | Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.  |
| “LMV”                                | Ley del Mercado de Valores, según la misma ha sido modificada de tiempo en tiempo.   |
| “LNG Marketing”                      | Sempra LNG Marketing México, S. de R.L. de C.V., según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.  |
| “m <sup>3</sup> ”                    | Metros cúbicos.  |
| “México”                             | Estados Unidos Mexicanos.  |
| “mpc”                                | Millones de pies cúbicos.  |
| “mpcd”                               | Millones de pies cúbicos diarios.  |
| “mth”                                | Millones de termias.   |
| “mthd”                               | Millones de termias diarias.   |
| “MW”                                 | Megavatios.  |
| “NIF”                                | Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.        |
| “NOM”                                | Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s).  |
| “Oferta Global”                      | La referencia conjunta a la Oferta Nacional y a la Oferta Internacional.   |



|                            |   |
|----------------------------|---|
| “Oferta Internacional”     | La oferta privada de suscripción de hasta 91,037,426 Acciones (a) en los Estados Unidos al amparo de la Regla 144A ( <i>Rule 144A</i> ) de la Ley de Valores de 1933 y (b) en otros mercados de valores extranjeros al amparo del Reglamento S ( <i>Regulation S</i> ) de la Ley de Valores de 1933 y las disposiciones legales aplicables en cada uno de los países donde se realiza dicha oferta. |
| “Oferta Nacional”          | La oferta pública inicial primaria de suscripción de hasta 98,623,879 Acciones en México a través de la BMV.  |
| “Pemex Gas”                | Pemex Gas y Petroquímica Básica.  |
| “PEMEX”                    | Petróleos Mexicanos.  |
| “Pesos,” “M.N.” o “MXNS\$” | Pesos, moneda nacional.   |
| “PIB”                      | Producto Interno Bruto.   |
| “PIE”                      | Productor(es) independiente(s) de energía.  |
| “PROFEPA”                  | Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.   |
| “Proyecto Etanoducto”      | Proyecto a ser desarrollado mediante la construcción y operación del ducto que transportará etano.  |
| “Prospecto”                | Significa el presente prospecto de colocación.  |
| “PUHCA”                    | Por sus siglas en inglés, la Ley de Sociedades Controladoras de Servicios Públicos de 2005 de los Estados Unidos ( <i>U.S. Public Utility Holding Company Act of 2005</i> ).  |
| “Reglamento de Gas LP”     | Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.  |
| “RGN”                      | Reglamento de Gas Natural.  |
| “RNV”                      | Registro Nacional de Valores.   |
| “SCT”                      | Secretaría de Comunicaciones y Transportes.   |
| “SDG&E”                    | San Diego Gas & Electric Company, una filial de Sempra Energy.  |
| “SEMARNAT”                 | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  |
| “Sempra Energy”            | Sempra Energy, el accionista de control indirecto de la Compañía, una sociedad constituida de conformidad con las leyes del estado de California, E.U.A.  |
| “Sempra Gasoductos”        | Sempra Gasoductos México, S. de R.L. de C.V., la subsidiaria operadora del Gasoducto Aguaprieta y la Estación Naco y titular de la participación de la Compañía en Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.  |
| “Sempra Generation”        | Una afiliada de Sempra Energy, constituida de conformidad con las leyes del estado de California, E.U.A.  |

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| “Sempra Natural Gas”                 | Una división operativa de negocios de Sempra Energy que incluye a las filiales estadounidenses de la Compañía que venden GNL y compran y/o venden gas natural y electricidad de/a esta última.                                       |
| “Sempra Services Company”            | Sempra Services Company, S. de R.L. de C.V.  |
| “Sempra Servicios México”            | Sempra Servicios México, S. de R.L. de C.V.  |
| “SENER”                              | Secretaría de Energía.   |
| “Shell”                              | Shell México Gas Natural, S. de R.L. de C.V.   |
| “SNG”                                | Sistema Nacional de Gasoductos.  |
| “Terminal de Gas LP de Guadalajara”  | Una terminal en Guadalajara con capacidad total de almacenamiento de 80,000 bl (4.4 mth) de Gas LP, que se encuentra en proceso de construcción.   |
| “Terminal de GNL”                    | Una terminal de almacenamiento de GNL ubicada en Ensenada, Baja California y cuenta con una capacidad de almacenamiento de 320,000 metros cúbicos o m <sup>3</sup> (73.3 MMTh) en dos tanques de 160,000 m <sup>3</sup> (36.6 MMTh). |
| “Termoeléctrica de Mexicali”         | Termoeléctrica de Mexicali, S. de R.L. de C.V. o, cuando así lo exija el contexto, la planta de generación de electricidad operada por dicha sociedad.   |
| “TIIE”                               | La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.  |
| “Tipo de Cambio del Banco de México” | El tipo de cambio Peso / Dólar publicado por Banco de México en una fecha determinada en el Diario Oficial de la Federación.   |
| “TJFA”                               | Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.  |
| “TLCAN”                              | Tratado de Libre Comercio de América del Norte.  |
| “UAIDA”                              | Utilidad antes de impuestos, depreciación y amortización.  |
| “UDI” o “UDIS”                       | La unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación y que en términos generales refleja los incrementos que sufre el INPC.        |
| “USPPI”                              | Por sus siglas en inglés, el Índice Nacional de Precios al Productor de los Estados Unidos ( <i>U.S. Producer Price Index</i> ).   |
| “WECC”                               | Por sus siglas en inglés, el Consejo Coordinador de la Electricidad en la Región Occidental ( <i>Western Electricity Coordinating Council</i> ) de los Estados Unidos.   |

## RESUMEN

*El siguiente resumen contiene una descripción de las actividades y la situación financiera y operativa de la Compañía, y no pretende ser exhaustivo ni servir a manera de sustituto de la información contenida en el resto de este Prospecto. Este resumen no incluye toda la información que puede ser importante para los inversionistas. Antes de tomar la decisión de invertir en las Acciones de la Compañía, los inversionistas deben leer cuidadosamente la totalidad de este Prospecto para entender más a fondo las actividades de la misma y los términos de esta oferta, incluyendo los estados financieros de la Compañía, las notas a los mismos y las secciones tituladas “Presentación de la Información,” “Resumen de la información financiera consolidada,” “Factores de riesgo,” “Información financiera consolidada seleccionada” y “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación.”*

### **La Compañía**

La Compañía se dedica al desarrollo, construcción y operación de infraestructura de energía en México. La Compañía ha tenido un exitoso historial por lo que respecta al desarrollo y la operación de grandes proyectos de energía, lo que ha quedado reflejado en su sólido crecimiento. Los negocios de la Compañía abarcan varias líneas de negocios a lo largo de la cadena de valor del sector infraestructura de energía que se encuentra abierta a inversión por el sector privado, ubicándose como una de las grandes empresas privadas de energía del país.

Los activos de la Compañía están distribuidos entre dos segmentos de negocios: (1) el segmento Gas, que incluye el transporte y almacenamiento de gas natural y Gas LP a través de gasoductos, el almacenamiento de GNL y la distribución de gas natural; y (2) el segmento Electricidad, que incluye la generación de electricidad en una planta de ciclo combinado alimentada con gas natural, así como en un parque eólico que se encuentra en proceso de desarrollo. Los activos de la Compañía generan ingresos principalmente a través de contratos a largo plazo denominados en Dólares con contrapartes que gozan de un alto nivel crediticio.

La Compañía fue una de las primeras empresas privadas en incursionar en la industria de la infraestructura de energía en México a mediados de la década de los noventa, tras la reforma del marco jurídico del sector de gas en 1995. Específicamente, esta reforma permitió la participación del sector privado en el almacenamiento, transporte y distribución de gas natural. En los últimos 16 años, la presencia de la Compañía como empresa líder en la inversión privada en el sector energía ha crecido considerablemente (tanto a través del desarrollo de proyectos *greenfield*, como de crecimiento orgánico y adquisiciones), habiendo invertido aproximadamente USD\$2,400 millones en obras de infraestructura de energía.

Los logros de la Compañía como empresa pionera en la inversión privada en el sector energía de México, incluyen lo siguiente:

- la Compañía fue la primera empresa del sector privado en ganar una licitación para la distribución de gas natural en México, tras la reforma del régimen legal de la industria en 1995;
- la Compañía construyó el primer gasoducto de gas natural en el estado de Baja California y ha sido la única desarrolladora de sistemas de transporte de gas natural de acceso abierto en dicho estado (que anteriormente no tenía acceso a los sistemas de gasoductos de México y los Estados Unidos);
- los sistemas de transporte de gas natural de la Compañía en Baja California permitieron que la CFE convirtiera sus plantas de generación de electricidad a base de combustóleo, a plantas que funcionan con gas natural. Además, la Compañía es el principal proveedor de gas natural para la CFE en el estado de Baja California;
- la Compañía es socia de Pemex Gas en el único proyecto de coinversión o en infraestructura de gas;

- la Compañía construyó la primera Terminal de almacenamiento de GNL en la costa oeste del continente americano;
- la Compañía está desarrollando el primer proyecto transfronterizo de generación de energía con fuentes renovables en México: el parque eólico Energía Sierra Juárez;
- la Compañía está desarrollando el Proyecto Etanoducto, el primer sistema de ductos de etano privado en México; y
- la Compañía está desarrollando el Gasoducto Sonora que tendrá una longitud total de aproximadamente 835 km y una capacidad combinada total de 1,280 mpcd (13.3 mthd), de conformidad con dos contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural que la CFE le adjudicó en octubre de 2012.

Además de contar con activos a todo lo largo de la cadena de valor de la infraestructura para el sector energía, la Compañía ha mejorado su posición de mercado mediante la formación de asociaciones estratégicas. En 2010 la Compañía adquirió diversos activos, incluyendo su participación del 50% en el negocio conjunto con Pemex Gas. Actualmente, este negocio conjunto se dedica al desarrollo, construcción y operación de sistemas de transporte de gas natural y Gas LP, así como de terminales de almacenamiento de Gas LP. Adicionalmente, la Compañía está en la etapa de negociación con terceros no relacionados para celebrar una posible asociación al 50% para llevar a cabo el desarrollo potencial del proyecto de Energía Sierra Juárez.

El siguiente mapa muestra la ubicación de los principales activos de los dos segmentos de negocios de la Compañía.



## *Segmento Gas*

- *Transporte de gas natural y Gas LP*

- La Compañía es propietaria y operadora de varios sistemas de recepción, transporte, almacenamiento, compresión y entrega de gas natural y Gas LP en los estados de Baja California, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas. Estos sistemas incluyen:
  - más de 500 km de ductos con capacidad instalada para el transporte de más de 5,700 mpcd (59.3 mthd) de gas natural;
  - seis estaciones de compresión con potencia total superior a 155,000 caballos de fuerza;
  - 190 km de ductos con capacidad instalada para el transporte de 30,000 bld (1.6 mthd) de Gas LP; y
  - una terminal con capacidad total de almacenamiento de 80,000 bl (4.4 mth) de Gas LP en la Terminal de Gas LP de Guadalajara, que se encuentra en proceso de construcción.
- Los activos actuales del negocio del segmento Gas incluyen el Gasoducto Baja Oriente, el Gasoducto Baja Occidente, el Gasoducto Aguaprieta, la Estación Naco y los activos pertenecientes al negocio conjunto con Pemex Gas, en la que la Compañía tiene una participación del 50%. Este negocio conjunto es propietario del Gasoducto San Fernando, el Gasoducto Samalayuca, el Ducto de Gas LP TDF, la Estación Gloria a Dios y la Terminal de Gas LP de Guadalajara, que se encuentra en proceso de construcción y se prevé que quedará concluida en 2013.

- *Almacenamiento de GNL*

La Terminal de GNL, que entró en operación en 2008, está ubicada en Ensenada, Baja California y fue la primera terminal de recepción de GNL en la costa oeste del continente americano. Esta terminal recibe y almacena el GNL de sus clientes, regasifica dicho insumo y entrega el gas natural resultante al Gasoducto Baja Oriente, para su posterior distribución en Baja California y los Estados Unidos. El negocio de GNL de la Compañía también compra GNL por cuenta propia, para su almacenamiento y regasificación en esta terminal y su posterior venta a clientes independientes. La Terminal de GNL cuenta con una capacidad de almacenamiento de 320,000 metros cúbicos o m<sup>3</sup> (73.3 MMTh) en dos tanques de 160,000 m<sup>3</sup> (36.6 MMTh); y está diseñada para operar a una capacidad máxima de envío de 1,300 mpcd (13.5 mthd). La capacidad de la terminal equivale a aproximadamente una octava parte de las necesidades de consumo interno de gas natural del país.

- *Distribución de gas natural*

La Compañía es propietaria y operadora del sistema de distribución de gas natural Ecogas, que abarca tres zonas geográficas de distribución: Mexicali (que atiende a la ciudad de Mexicali), Chihuahua (que atiende a las ciudades de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc y Anáhuac) y La Laguna-Durango (que atiende a las ciudades de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y Durango). Este sistema, que está integrado por ductos con una longitud aproximada de 3,075 km, atiende actualmente a más de 93,000 clientes industriales, comerciales y residenciales.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2012, el segmento Gas de la Compañía reportó ingresos por aproximadamente USD\$478 millones, equivalentes al 79% del total de los ingresos consolidados, y una UAIDA ajustada de USD\$315 millones, equivalentes al 95% de total de la UAIDA ajustada del año.

## *Segmento Electricidad*

- *Generación de electricidad alimentada con gas natural*

La Compañía es propietaria y operadora de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali, una planta de ciclo combinado con una capacidad de 625 MW, alimentada con gas natural, ubicada en la ciudad de Mexicali, Baja California. Esta planta, que entró en operación en junio de 2003, recibe gas natural a través de una interconexión con el Gasoducto Baja Oriente, lo cual le permite recibir tanto GNL regasificado producido por la Terminal de GNL, como gas importado de los Estados Unidos a través del sistema de North Baja Pipeline. La Termoeléctrica de Mexicali es una planta de ciclo combinado moderna y eficiente que utiliza avanzadas tecnologías ambientales que cumplen o superan los estándares aplicables tanto en México como en el estado norteamericano de California y en febrero 2013 recibió de PROFEPA el certificado de industria limpia. Además, es una de las plantas alimentadas con gas natural más limpias y de más bajo costo marginal, sujetas a la supervisión del WECC, que cubre la mayor parte de la región occidental de los Estados Unidos y partes de Canadá y el estado de Baja California. La planta está directamente interconectada a la red de la CAISO —en la subestación Imperial Valley— por una línea dedicada de transmisión de doble circuito de 230 kilovoltios; y es capaz de suministrar electricidad a una amplia gama de posibles clientes en el estado norteamericano de California. La Termoeléctrica de Mexicali había generado ingresos mediante la venta de electricidad a Sempra Generation, pero desde el 1 de enero de 2012, bajo un nuevo contrato, la Compañía vende electricidad a clientes ubicados en la región cubierta por la CAISO, y Sempra Generation actúa como agente para la comercialización y programación de dichas ventas. Aunque actualmente toda la producción de la planta está conectada a la red de los Estados Unidos, la interconexión física puede modificarse para entregar la totalidad o parte de la producción a la subestación La Rosita de la CFE, mediante la construcción de una línea de transmisión de aproximadamente dos kilómetros, sujeto a la obtención de los permisos necesarios.

- *Generación de electricidad a partir de recursos eólicos*

El segmento Electricidad de la Compañía está desarrollando el potencial proyecto Energía Sierra Juárez —un parque eólico con una capacidad proyectada de hasta 1,200 MW—, que se construiría en varias etapas (posiblemente a través de un negocio conjunto con un tercero). Este proyecto está ubicado en la cadena montañosa conocida como Sierra de Juárez en el estado de Baja California. La etapa inicial del proyecto, consistente en la instalación de hasta 52 aerogeneradores (aproximadamente 156 MW), se ubicaría muy cerca de la frontera con los Estados Unidos, a 112 km de la ciudad de San Diego, California. La Compañía estima que esta etapa inicial requeriría una inversión total de aproximadamente USD\$320 millones. El proyecto se interconectaría con el Sistema de Transmisión Suroeste (*Southwest Powerlink*), en la subestación East County que SDG&E tiene planeado construir en la zona este del condado de San Diego, a través de una nueva línea de transmisión transfronteriza; y también podría llegar a conectarse directamente con la red de transmisión de México. La Comisión de Servicios Públicos de California (*California Public Utilities Commission*) aprobó la construcción de la subestación East County el 21 de junio de 2012. La Compañía estima iniciar la potencial construcción del proyecto en 2013 y concluir su primera etapa en 2014. La Compañía anticipa que la totalidad de la electricidad generada por los hasta 52 aerogeneradores que se instalarían inicialmente (hasta aproximadamente 156 MW) se vendería a la filial de Sempra Energy, Energía Sierra Juárez U.S., la cual ha firmado con SDG&E un contrato de compraventa de electricidad con vigencia de 20 años, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones financieras y la obtención de las autorizaciones gubernamentales correspondientes, incluyendo por parte de la CRE y la CFE.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2012, el segmento Electricidad de la Compañía reportó ingresos por aproximadamente USD\$128 millones, equivalentes al 21% del total de los ingresos consolidados, y una UAIDA ajustada de USD\$17 millones, equivalentes al 5% de total de la UAIDA ajustada del año.

Desde 1995, la Compañía ha invertido aproximadamente USD\$2,400 millones en proyectos de infraestructura de energía a través de sus dos segmentos de negocios; y continúa explorando diversas oportunidades de crecimiento (tales como el proyecto del Gasoducto Sonora, el Proyecto Etanoducto, la Terminal de Gas LP de Guadalajara y el parque eólico Energía Sierra Juárez, los que actualmente se encuentran en proceso de desarrollo), tanto en forma directa como a través de su negocio conjunto con Pemex Gas y otros socios.

Dado su historial de éxito comprobado en el desarrollo y la operación de proyectos de infraestructura de energía en México y la colaboración con la CFE y Pemex Gas, la Compañía considera que está colocada en una buena posición para beneficiarse de este tipo de oportunidades de desarrollo en el futuro.

### **Ventajas competitivas**

La Compañía considera que las siguientes ventajas competitivas la distinguen de sus competidores y son cruciales para poder seguir implementando exitosamente su estrategia:

- **Capacidad comprobada para el desarrollo de diversos tipos de activos de energía y amplia experiencia en la operación de los mismos.** La Compañía cuenta con más de 16 años de experiencia operando en México, lo cual le ha permitido desarrollar la capacidad y las relaciones necesarias para construir y operar exitosamente proyectos propios de infraestructura de energía que son críticos para el país. Durante este período la Compañía ha desarrollado una trayectoria de éxitos comprobados en la construcción de proyectos tanto de nueva creación como de ampliación, así como flexibilidad para adquirir activos de energía tanto en líneas de negocios ya existentes como en nuevas líneas. La Compañía efectuó su primera inversión en México en 1996, tras obtener el primer permiso privado de distribución de gas natural otorgado en México. Desde ese entonces, su sistema de distribución Ecogas ha evolucionado hasta convertirse en una de las distribuidoras modelo de gas natural. El proyecto de mayor envergadura desarrollado por la Compañía hasta esta fecha es la Terminal de GNL, que involucró una inversión de USD\$1,200 millones. Otros de los proyectos sobresalientes de la Compañía incluyen su inversión de aproximadamente USD\$350 millones en la construcción de su planta de generación de electricidad de ciclo combinado alimentada por gas natural en Mexicali, Baja California; la adquisición de los activos de infraestructura de El Paso Corporation por USD\$300 millones en 2010, incluyendo su negocio conjunto con Pemex Gas; y su inversión de USD\$200 millones en la ampliación del Gasoducto Baja Oriente y el Gasoducto Baja Occidente.
- **Flujos de efectivo estables y visibilidad a través de sus contratos de largo plazo.** La Compañía tiene contratada una parte sustancial de la capacidad sus activos, de conformidad con contratos a largo plazo que obligan a los clientes a cubrir el precio total del contrato independientemente de si utilizan o no la capacidad contratada. Esto le ayuda a la Compañía a contar con flujos de efectivo constantes y predecibles a largo plazo. Las contrapartes de sustancialmente todos estos contratos son empresas privadas de reconocida solvencia o entidades del sector público; y están denominados en Dólares. Además de mejorar la estabilidad de los flujos de efectivo de la Compañía, estos contratos con base firme minimizan su exposición directa a los riesgos relacionados con los precios de los insumos. La estructura actual de las tarifas de la Compañía minimiza sus riesgos de mercado ya que las tarifas, reguladas por la CRE, que son base de algunos de los contratos de la Compañía, son ajustadas regularmente con base en la inflación o las fluctuaciones en los tipos de cambio.
- **Portafolio de activos energéticos que cubre una amplia gama de oportunidades de mercado.** La Compañía es la única empresa del sector infraestructura de energía cuyos activos están diversificados a todo lo largo de la cadena de valor de las actividades que se encuentran abiertas a la inversión por parte del sector privado, incluyendo el negocio de gasoductos, el negocio de GNL, el negocio de distribución y el negocio de generación de electricidad. Con base en su tamaño, su ubicación geográfica y su diversa cartera de activos, la Compañía considera que se encuentra ubicada en una posición ideal para seguir ampliando y desarrollando su plataforma de activos de infraestructura de energía. Dados su historial comprobado como pionera en la inversión privada en proyectos de infraestructura en México y sus relaciones con los participantes más importantes en la industria, la Compañía se encuentra bien ubicada para incursionar en nuevos sectores de la industria a medida que se abran otras oportunidades de inversión por parte del sector privado. Además, en virtud de que la mayoría de sus activos de infraestructura de energía están ubicados en el norte del país, la Compañía está colocada en una posición estratégica para convertirse en un participante clave en la creciente demanda de servicios de importación y exportación de hidrocarburos a lo largo de la frontera con los Estados Unidos.

- ***Pionera en el desarrollo de la infraestructura de energía del país.*** La Compañía es una de las pocas empresas privadas que son propietarias y operadoras de activos de infraestructura de energía en México; y fue una de las primeras empresas privadas en incursionar en el mercado de la infraestructura de energía del país. Desde que el gobierno federal abriera el sector del gas natural a la inversión privada en 1995, la Compañía ha invertido aproximadamente USD\$2,400 millones en activos de infraestructura de energía en el país y ha incursionado exitosamente en varios sectores a medida que las reformas legislativas han abierto nuevos sectores a la inversión por parte del sector privado. Esta experiencia como pionera en la propiedad y operación de proyectos de infraestructura en México ha ayudado a la Compañía a adquirir una posición de liderazgo en la industria. Actualmente la Compañía ocupa el primer y segundo lugares en términos de presencia en los sectores GNL y gasoductos, con una participación de mercado, según cifras de la SENER, de aproximadamente el 50% y el 28% en dichos sectores, respectivamente. La Compañía se encuentra bien ubicada para actuar como pionera en los nuevos sectores del sector energía a medida que surjan oportunidades adicionales, aprovechando su amplia experiencia.
- ***Sólido historial de relaciones positivas y cumplimiento de obligaciones con las autoridades competentes y las empresas paraestatales.*** La Compañía ha colaborado estrechamente con la CRE y las demás autoridades competentes del sector energía durante los últimos 16 años, por lo que ha desarrollado un profundo conocimiento de los procesos y el marco regulatorio relacionados con dicho sector. La Compañía considera que su colaboración y estrecha coordinación con las autoridades competentes, le proporcionan una ventaja clave, por lo que tiene planeado seguir cultivando y ampliando estas relaciones positivas. Además, la Compañía tiene celebrados diversos contratos a largo plazo con las empresas paraestatales (Pemex Gas y la CFE), y cuenta con permisos y autorizaciones para desarrollar y operar sus activos de energía en México.
- ***Equipo ejecutivo con una gran experiencia.*** El equipo ejecutivo de la Compañía cuenta con una amplia experiencia en la industria de la infraestructura de energía. Los miembros del equipo ejecutivo de la Compañía tienen una experiencia promedio de más de 16 años en el desarrollo y la operación de activos de energía en México. La Compañía cuenta con los conocimientos y la capacidad necesarios para administrar todos sus activos y operaciones de manera exitosa y segura, y con la experiencia necesaria para ampliar su trayectoria actual e incursionar en nuevos sectores a medida que surjan nuevas oportunidades. La Compañía considera que su equipo ejecutivo es una de sus principales ventajas competitivas en comparación con otros participantes en la industria.
- ***Sociedad controladora de reconocido prestigio a nivel mundial.*** La Compañía también cuenta con los beneficios derivados del fuerte apoyo por parte de Sempra Energy, su sociedad controladora, que tiene un largo historial en la creación de empresas de servicios diversificadas en el sector energía a escala global. Sempra Energy, con sede en San Diego California, es una compañía Fortune 500 de servicios de energía, con ingresos de aproximadamente 10 mil millones de Dólares en el año 2012. Los cerca de 17,000 empleados de las empresas de Sempra Energy sirven a más de 31 millones de consumidores en todo el mundo. La Compañía prevé que su relación con Sempra Energy le permitirá seguir teniendo acceso a una considerable red de relaciones comerciales a todo lo largo de la industria, así como a una sólida infraestructura de apoyo directivo, operativo, comercial, técnico y de administración de riesgos. La Compañía considera que, entre otras cosas, este acceso le permitirá continuar maximizando el desempeño operativo y financiero de sus activos y mejorar la eficiencia de sus operaciones actuales y sus proyectos de ampliación y crecimiento.
- ***Bajos niveles de deuda.*** Al 31 de diciembre de 2012, después de dar efectos proforma a (1) la emisión de CEBURES el 14 de febrero de 2013 por un monto total de principal de MXN\$5,200 millones (equivalentes a USD\$408 millones, al tipo de cambio de MXN\$12.7364 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 12 de febrero de 2013); y (2) los repagos realizados desde el 31 de diciembre de 2012 de deuda a largo plazo con afiliadas de la Compañía por aproximadamente USD\$376, el total de deuda insoluble de la Compañía era de aproximadamente USD\$447 millones y su razón deuda sobre UAIDA ajustada de 1.35 veces. Esto se traduce en un balance general que le proporciona la flexibilidad necesaria para participar en forma competitiva en la búsqueda de nuevas adquisiciones y oportunidades de crecimiento orgánico y nuevas oportunidades de proyectos *greenfield*.



## Estrategia

La Compañía tiene planeado mantener su estrategia de invertir en una diversificada gama de activos de energía que sean capaces de generar flujos de efectivo estables y predecibles a largo plazo. Uno de los aspectos clave de la estrategia de la Compañía, consiste en aprovechar su experiencia y sus relaciones para incursionar en nuevos sectores a medida que las reformas legislativas permitan un mayor nivel de inversión privada en el sector energía. La Compañía se propone crecer, a través de inversiones de capital, a atractivas tasas de rendimiento en proyectos tanto de nueva creación como de ampliación, mejorando su posición en los sectores de negocios ya existentes o adquiriendo nuevos negocios y formando asociaciones o negocios conjuntos en proyectos estratégicos. En términos generales, la Compañía se concentra en proyectos cuyos contratos generen flujos de efectivo estables a largo plazo con contrapartes que gozan de un alto nivel crediticio. La Compañía tiene contratada una parte sustancial de su capacidad actual a través de contratos a largo plazo con empresas de reconocida solvencia y altas calificaciones crediticias, que están obligadas a cubrir a la Compañía el importe de sus contratos, independientemente de que utilicen o no la capacidad contratada. La Compañía se concentra en las inversiones que le permitan controlar las operaciones del activo o ejercer una influencia significativa en las operaciones diarias y decisiones estratégicas de la empresa respectiva. La Compañía se propone lograr estos objetivos a través de las siguientes estrategias:

- **Ampliación y optimización de sus activos actuales.** la Compañía ha invertido aproximadamente USD\$2,400 millones en proyectos de infraestructura de energía en sus dos segmentos de negocios. En los últimos tres años la Compañía ha invertido un promedio anual de aproximadamente USD\$35.2 millones en el mantenimiento y la ampliación de su sistema. La Compañía intenta ampliar continuamente su sistema actual de manera rentable. Por ejemplo, como se explicó anteriormente, actualmente está desarrollando (1) la Terminal de Gas LP de Guadalajara, una terminal de almacenamiento con una capacidad de 80,000 bl (4.4 mth) que se prevé que iniciará operaciones en el segundo trimestre de 2013; (2) el parque eólico Energía Sierra Juárez, cuya etapa inicial tendrá una capacidad de hasta aproximadamente 156 MW (y que se prevé que iniciará operaciones en 2014); (3) el Gasoducto Sonora —un gasoducto integrado por dos tramos interconectados ubicados en los estados de Sonora y Sinaloa, que tendrá una longitud total de aproximadamente 835 km y una capacidad combinada de 1,280 mpcd (13.3 mthd), de conformidad con dos contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural celebrados entre la CFE y la Compañía. Este gasoducto está ubicado en una región que actualmente no cuenta con suministro de gas natural y la Compañía prevé que las industrias de la región tendrán interés en contratar servicios de transporte de gas natural en el Gasoducto Sonora y que habrá nuevas industrias interesadas en instalarse en la región como resultado de la nueva disponibilidad de infraestructura de gas natural, en el entendido que lo anteriormente señalado se encuentra sujeto a la obtención y/o cumplimiento de requisitos legales y contractuales. Esta demanda existente y futura en la región representa una oportunidad potencial para expandir el Gasoducto Sonora; y (4) el Proyecto Etanoducto, un ducto de etano de aproximadamente 226 km con una capacidad de diseño de hasta aproximadamente 151.9 mpcd (2.7 mthd) (el cual se espera entre en operaciones en el tercer trimestre de 2014).
- **Crecimiento del negocio conjunto con Pemex Gas.** El negocio conjunto con Pemex Gas le ha proporcionado a la Compañía importantes oportunidades para el desarrollo de sistemas de almacenamiento y transporte de gas natural y Gas LP. La Compañía continúa buscando oportunidades de crecimiento adicional a través de este negocio conjunto, agregando proyectos de infraestructura de energía a su cartera actual de activos.
- **Ampliación continua de su red de activos de energía.** Como pionera en la inversión privada en el sector energía de México, la Compañía está colocada en una buena posición para incrementar sus ingresos y su rentabilidad incursionando en los nuevos sectores de negocios que se abran a la inversión privada en virtud de las reformas legislativas proyectadas. La Compañía considera que también existen numerosas oportunidades de ampliar su cartera actual de activos a largo plazo, incluyendo la construcción de nuevas instalaciones de almacenamiento y transporte de gas natural, etano y Gas LP; la interconexión de la Termoeléctrica de Mexicali a la red de la CFE; y el desarrollo de etapas adicionales del parque eólico Energía Sierra Juárez, que está diseñado para incluir hasta 1,200 MW de capacidad una vez concluido. La Compañía seguirá intentando desarrollar y adquirir activos que le reditúen atractivas tasas de rendimiento, principalmente mediante la celebración de contratos de capacidad con base firme a largo plazo que generen flujos de efectivo estables.

- ***Inversión a largo plazo en activos de infraestructura de energía.*** La Compañía considera que el continuo crecimiento económico del país conducirá al aumento de los niveles de consumo de energía en general y requerirá inversiones adicionales en activos de infraestructura de energía. La SENER estima que para 2025 la demanda de gas natural y electricidad se incrementará en un 35.2% y un 64.8%, respectivamente, con respecto a los niveles actuales. Además, la integración de la infraestructura a lo largo de la frontera con los Estados Unidos ofrece importantes oportunidades para el desarrollo de recursos adicionales a fin de satisfacer la fuerte demanda en ambos países. La Compañía considera que estos factores, aunados a la histórica insuficiencia de la inversión en proyectos de infraestructura de energía en México, han dado como resultado que el abasto de energía no sea suficiente para satisfacer las futuras necesidades del país y, en consecuencia, ofrezcan importantes oportunidades de inversión que le permitan aprovechar su estrategia de negocios.
- ***Búsqueda de oportunidades en el negocio de la licuefacción.*** Actualmente, los márgenes entre los precios del gas en los Estados Unidos frente al resto del mundo ofrecen oportunidades únicas para la exportación de GNL. Varias de las empresas que participan en la industria están desarrollando instalaciones de licuefacción y exportación de GNL en los Estados Unidos y Canadá. Dadas la cercanía de la Compañía a la frontera con los Estados Unidos y la ubicación de su infraestructura actual, la Compañía cree que sus instalaciones están bien posicionadas para aprovechar las ventajas de la posibilidad de incorporar instalaciones de licuefacción y oportunidades de exportación, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones gubernamentales, como también a las condiciones de mercado, entre otros.

#### **Acontecimientos recientes**

***Cambio de denominación.*** En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1° de marzo de 2013, se resolvió cambiar la denominación social de la Compañía a Infraestructura Energética Nova, S.A. de C.V., y usar la marca comercial IEnova. IEnova consolida todos los activos de Sempra Energy en México, bajo una única estructura organizacional. Estas acciones reafirman su estrategia de mantener una operación independiente, que integre y consolide todos sus activos en México con una identidad propia.

***Decreto y Pago de Dividendos.*** El 1 de marzo de 2013, la Compañía decretó dividendos por la cantidad de MXN\$500.4 millones (equivalentes a USD\$39 millones al tipo de cambio de MXN\$12.83 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 28 de febrero de 2013) provenientes de estados financieros previamente aprobados por los accionistas de la Compañía. Con esa misma fecha se acordó que el pago de los dividendos decretados podría realizarse a partir del 1° de marzo de 2013, de acuerdo a los flujos de efectivo con que cuente la Compañía.

***Emisión de Certificados Bursátiles.*** El 14 de febrero de 2013, la Compañía realizó dos emisiones de certificados bursátiles por un monto total de principal de MXN\$5,200 millones (equivalentes a USD\$408 millones, al tipo de cambio de MXN\$12.7364 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 12 de febrero de 2013, la fecha en que se celebraron los contratos de swap de tipo de cambio discutidos abajo). El monto total de primera emisión fue de MXN\$3,900 millones (equivalentes a USD\$306 millones) con un plazo de 10 años a una tasa de interés fija de 6.30%, y el monto total de la segunda emisión fue de MXN\$1,300 millones (equivalentes a USD\$102 millones) a una tasa de interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”), más 0.30%. La Compañía aplicó los recursos netos de ambas emisiones de deuda, equivalentes a aproximadamente USD\$405 millones, a repagar aproximadamente USD\$356 millones de deuda con filiales, así como al financiamiento de sus planes de expansión. El 12 de febrero de 2013, la Compañía celebró contratos de swaps con ciertas instituciones financieras, para mitigar el riesgo relacionado con el aumento de las tasas de interés y su exposición a las fluctuaciones en el tipo del cambio del peso con motivo de la emisión de certificados bursátiles. En virtud de estos contratos, la Compañía obtuvo una tasa de interés fija para la emisión de certificados bursátiles a plazo de cinco años, y para ambas emisiones, convirtió a dólares el monto principal y las tasas de intereses de las emisiones pagaderas en pesos. Véase la sección “*Liquidez y fuentes de financiamiento—Deuda insoluta*” y “*Liquidez y fuentes de financiamiento—Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado—Administración del riesgo relacionado con las tasas de interés.*”

***Proyecto Los Ramones.*** Recientemente, PEMEX anunció que la primera fase del proyecto Los Ramones, el cual consistirá de un ducto de gas natural que irá desde el norte del estado de Tamaulipas a lo largo de la frontera con los Estados Unidos, a Los Ramones, Nuevo León, será desarrollado por el negocio conjunto con Pemex Gas. Los detalles del proyecto aún están en la etapa de discusión con PEMEX.

*Contrato de Administración de Electricidad.* En enero de 2013, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios de administración de electricidad con su filial Sempra Generation. De conformidad con este contrato, efectivo desde el 1 de enero de 2012, Sempra Generation actúa como agente de la Compañía para efectos de la comercialización y programación de las ventas de electricidad de la Termoeléctrica de Mexicali y, además, le proporcionará apoyo con respecto a ciertas funciones administrativas, operaciones de cobertura y cuestiones regulatorias en los Estados Unidos. Este contrato sustituyó al contrato que la Compañía y Sempra Generation tenían celebrado anteriormente respecto de la capacidad total de la Termoeléctrica de Mexicali.

*Proyecto Etanoducto.* En diciembre de 2012, la Compañía, a través de Gasoductos de Chihuahua, celebró un contrato de transporte de etano con Pemex Gas para la construcción y operación del Proyecto Etanoducto, un proyecto que incluye aproximadamente 226 km de ductos con una capacidad de diseño de hasta aproximadamente 151.9 mpcd (2.7 mthd) que transportará etano desde las instalaciones de procesamiento de Pemex ubicadas en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz, a la planta de polimerización de etileno y polietileno para el proyecto Etileno XXI, ubicada en el estado de Veracruz, propiedad de Braskem IDESA, S.A.P.I. de C.V. Se espera que el costo de construcción, el cual aproximadamente será entre USD\$275 y USD\$330 millones, sea pagado en su totalidad por el negocio conjunto sin aportación adicional de los socios. Este ducto será el primero de su tipo en propiedad privada en México.

*Gasoducto de Sonora.* En octubre de 2012, la CFE le adjudicó a la Compañía dos contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural. De conformidad con estos contratos, los cuales se celebraron con la CFE en octubre y noviembre de 2012, la Compañía construirá el Gasoducto Sonora —un gasoducto integrado por dos tramos interconectados ubicados en los estados de Sonora y Sinaloa que tendrá una longitud total de aproximadamente 835 km y una capacidad combinada total de 1,280 mpcd (13.3 mthd). El primer tramo del proyecto estará integrado por aproximadamente 505 km de ductos de 36 pulgadas de diámetro con una capacidad de 770 mpcd (8.0 mthd); y el segundo tramo estará integrado por aproximadamente 330 km de ductos de 30 pulgadas de diámetro con una capacidad de 510 mpcd (5.3 mthd). De conformidad con estos contratos, la Compañía prestará servicios de transporte a la CFE con base firme por un período de 25 años, con tarifas denominadas en Dólares, a partir de la fecha de operación comercial de cada uno de los dos segmentos del proyecto. Las fechas acordadas para la operación comercial de estos dos segmentos son 2014 y 2016 respectivamente, y se aplicarán penas convencionales, salvo en limitadas excepciones, si la Compañía no logra el programa de fechas de construcción acordadas del contrato respectivo. El estimado de costo de capital para el Gasoducto Sonora se espera que sea de aproximadamente USD\$1,000 millones y la Compañía tiene la intención de financiar este proyecto con el flujo de efectivo proveniente de sus operaciones, los recursos derivados de la presente emisión y otras fuentes de capital externas. Además, la Compañía podría financiar una parte del proyecto mediante financiamientos de deuda o capital por parte de sus filiales. En relación con estos contratos, la Compañía ha otorgado a la CFE dos garantías de cumplimiento mediante cartas de crédito “stand-by” irrevocables, cuyos montos suman USD\$155.0 millones, los cuales serán reducidos gradualmente conforme se desarrollen los proyectos. En caso de que no se obtengan los permisos necesarios para estos proyectos por parte de la CRE, la CFE estaría facultada para solicitar el cobro de las cartas de crédito. La Compañía celebró contratos con varios productores de tubos de acero con el fin de obtener el suministro de la totalidad de los ductos de acero necesarios para la construcción del Gasoducto Sonora.

## **Sempra Energy**

Inmediatamente antes de la Oferta Global, la totalidad del capital social en circulación de la Compañía estaba directamente mantenido por Sempra Energy Holdings, IX B.V. y Sempra Energy Holdings, XI B.V., ambas de nacionalidad holandesa, las cuales están controladas por Sempra Energy, una sociedad controladora estadounidense domiciliada en San Diego, California dedicada al sector energía y listada en el New York Stock Exchange bajo la clave de pizarra “SRE” la cual no se encuentra bajo el control o influencia significativa de persona o entidad alguna. Véase la sección “Accionista Principal.” La primera inversión efectuada en México por Sempra Energy data de 1996, cuando a través de un negocio conjunto con Pemex Gas resultó ganadora de la primera licitación internacional convocada por la CRE para la adjudicación del primer permiso para el desarrollo de un sistema de distribución de gas natural en Mexicali, Baja California. Después de la Oferta Global, Sempra Energy, a través de Semco Holdco, S. de R.L. de C.V., seguirá siendo titular de aproximadamente el 83.2% de las Acciones de la Compañía, asumiendo que los Intermediarios Colocadores no ejerzan sus Opciones de Sobreasignación y que no se emitan Acciones adicionales; o del 81.1% de las Acciones de la Compañía, si los Intermediarios Colocadores ejercen en su totalidad sus Opciones de Sobreasignación. Véase la sección “Accionista Principal.”

**Oficinas**

Las oficinas principales de la Compañía están ubicadas en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 20, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000 México, D.F. El teléfono del departamento de relaciones con inversionistas es el (55) 9138-0100; y su dirección de correo electrónico es [ienovainvestorrelations@sempraglobal.com](mailto:ienovainvestorrelations@sempraglobal.com). La dirección de la página de la Compañía en Internet es [www.ienova.com](http://www.ienova.com). La mención de dicha página no significa ni debe interpretarse en el sentido de que la información contenida en la misma forma parte de este Prospecto; y los inversionistas no deben basarse en dicha información al tomar la decisión de invertir en las Acciones de la Compañía.

## La Oferta Global

*A continuación se incluye un breve resumen de los principales términos y condiciones de la Oferta Global. Para una descripción más detallada de las acciones de la Compañía, véase la sección “Descripción del capital y los estatutos de la Compañía.”*

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Emisora .....         | Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.  |
| Clave de pizarra..... | “TENOVA.”  |
| Tipo de valor .....   | Acciones ordinarias Serie Única, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Compañía. Para una descripción más detallada de las Acciones, véase la sección “Descripción del capital y los estatutos de la Compañía.” |
| Tipo de oferta .....  | Oferta pública inicial primaria de suscripción de hasta 113,417,460 Acciones (incluyendo las 14,793,581 Acciones materia de la Opción de Sobreasignación Nacional), a través de la BMV.  |

Esta oferta forma parte de una Oferta Global, ya que en forma simultánea la Compañía está realizando una oferta privada de suscripción de hasta 104,693,040 Acciones (incluyendo las 13,655,614 Acciones materia de la Opción de Sobreasignación Internacional): (a) en los Estados Unidos, al amparo de la Regla 144A de la Ley de Valores de 1933 de ese país; y (b) en otros mercados de valores extranjeros, al amparo del Reglamento S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos y las disposiciones legales aplicables en cada uno de los países donde se realiza dicha oferta.

El número de Acciones materia de la Oferta Nacional y la Oferta Internacional, respectivamente, puede variar una vez concluida la Oferta Global debido a la redistribución de las mismas entre los Intermediarios Colocadores Mexicanos y los Intermediarios Internacionales. Los Intermediarios Colocadores Mexicanos podrán, mas no estarán obligados a, realizar operaciones de estabilización. Véase la sección “Plan de Distribución.”

|  |  |
|--|--|
| Precio de colocación.....                    | \$34.00 M.N. por Acción.   |
| Bases para la determinación del precio ..... | Las bases para la determinación del precio definitivo de colocación de las Acciones incluyeron, entre otras, (i) la situación financiera y operativa de la Compañía, (ii) el potencial de generación futura de flujos y de la UAIDA ajustada de la Compañía, (iii) los múltiplos de empresas dedicadas a actividades comparables a las que se dedica la Compañía y que cotizan en la BMV y en otros mercados del extranjero, y (iv) las condiciones generales de mercado al momento de la Oferta Global. |
| Depositario .....                            | Los títulos representativos de las Acciones están depositados en Indeval.  |

Monto total de la Oferta Global:

|   |                            |                                 |
|---|----------------------------|---------------------------------|
| Incluyendo las Opciones de Sobreasignación .....  | Oferta Nacional .....      | \$ 3,856,193,640.00 M.N.        |
|   | Oferta Internacional ..... | \$ <u>3,559,563,360.00 M.N.</u> |
|   | Total .....                | \$ 7,415,757,000.00 M.N.        |
| Sin incluir las Opciones de Sobreasignación ..... | Oferta Nacional .....      | \$ 3,353,211,886.00 M.N.        |
|   | Oferta Internacional ..... | \$ <u>3,095,272,484.00 M.N.</u> |
|   | Total .....                | \$ 6,448,484,370.00 M.N.        |

Número de Acciones y porcentaje del capital  
materia de la Oferta Global:

|   |                            | <u>No. de Acciones</u> | <u>% del capital</u> |
|---|----------------------------|------------------------|----------------------|
| Incluyendo las Opciones de Sobreasignación .....  | Oferta Nacional .....      | 113,417,460            | 9.8%                 |
|   | Oferta Internacional ..... | 104,693,040            | 9.1%                 |
|   | Total .....                | 218,110,500            | 18.9%                |
| Sin incluir las Opciones de Sobreasignación ..... | Oferta Nacional .....      | 98,623,879             | 8.8%                 |
|   | Oferta Internacional ..... | 91,037,426             | 8.1%                 |
|   | Total .....                | 189,661,305            | 16.9%                |

Capitalización y endeudamiento: ..... véase la sección “Capitalización”

Estructura del capital:

Antes de la Oferta Global:

| <u>Capital social<sup>(1)</sup></u> | <u>No. de Acciones<sup>(2)</sup></u> | <u>Monto<sup>(3)</sup></u> |
|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Fijo .....                          | 5,000                                | \$ 50,000.00 M.N.          |
| Variable.....                       | 935,908,312                          | \$ 9,359,083,120.00 M.N.   |
| Total.....                          | 935,913,312                          | \$ 9,359,133,120.00 M.N.   |

Después de la Oferta Global:

|  |                                     |                                      |                            |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|
| Incluyendo las Opciones de Sobreasignación ..... | <u>Capital social<sup>(1)</sup></u> | <u>No. de Acciones<sup>(2)</sup></u> | <u>Monto<sup>(3)</sup></u> |
|  | Fijo .....                          | 5,000                                | \$ 50,000.00 M.N.          |
|  | Variable.....                       | 1,154,018,812                        | \$ 11,540,188,120.00 M.N.  |
| Total.....                                       | 1,154,023,812                       | \$ 11,540,238,120.00 M.N.            |                            |
| Sin incluir las Opciones de Sobreasignación ..   | <u>Capital social<sup>(1)</sup></u> | <u>No. de Acciones<sup>(2)</sup></u> | <u>Monto<sup>(3)</sup></u> |
|  | Fijo .....                          | 5,000                                | \$ 50,000.00 M.N.          |
|  | Variable.....                       | 1,125,569,617                        | \$ 11,255,696,170.00 M.N.  |
| Total.....                                       | 1,125,574,617                       | \$ 11,255,746,170.00 M.N.            |                            |

<sup>(1)</sup> Suscrito y pagado.

<sup>(2)</sup> En circulación.

<sup>(3)</sup> Asume un valor teórico por acción de 10.00 pesos M.N.

|  |   |
|--|---|
| Opciones de Sobreasignación.....                       | <p>La Compañía ha otorgado a los Intermediarios Colocadores Mexicanos y a los Intermediarios Internacionales ciertas opciones para adquirir hasta 14,793,581 Acciones y hasta 13,655,614 Acciones adicionales, respectivamente, equivalentes en conjunto al 15% (quince por ciento) de las Acciones materia de la Oferta Global, al precio de colocación, para cubrir las sobreasignaciones que (en su caso) se efectúen.</p> <p>Las Opciones de Sobreasignación estarán vigentes durante un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio de la oferta. Los Intermediarios Colocadores Mexicanos podrán ejercer la Opción de Sobreasignación Nacional a un precio igual al precio de colocación, en una sola exhibición. Para una descripción detallada del mecanismo aplicable a las Opciones de Sobreasignación, véase la sección “Plan de Distribución.”</p> |
| Fecha de oferta pública .....                          | 21 de marzo de 2013.  |
| Fecha de publicación del aviso de oferta pública ..... | 20 de marzo de 2013.  |
| Fecha de cierre del libro .....                        | 21 de marzo de 2013.  |
| Fecha de registro y cruce en la BMV .....              | 22 de marzo de 2013.  |
| Fecha de liquidación.....                              | 27 de marzo de 2013.  |
|  | La Oferta Internacional se liquidará en la misma fecha.   |
| Forma de liquidación.....                              | Las Acciones materia de la Oferta Nacional se liquidarán en efectivo mediante registros en libros a través del sistema de liquidación y custodia de Indeval. Se estima que los compradores iniciales recibirán sus Acciones en forma de registros en libros en las oficinas de Indeval en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 27 de marzo de 2013.  |
| Recursos Netos de la Oferta .....                      | Los recursos netos que la Compañía obtendrá como resultado de la Oferta Global ascenderán a aproximadamente \$6,146,018,206.80 M.N., sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación, y aproximadamente \$7,074,790,290.85 M.N. considerando el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación, al precio de colocación de \$34.00 por acción.   |
| Destino de los Recursos .....                          | La Compañía tiene planeado destinar de los recursos netos aproximadamente 10% para fines corporativos generales, y el remanente para el financiamiento de sus planes de inversión y expansión actuales, divididos 75% en el segmento de gas y 15% en el segmento de electricidad,. Véase la sección “Destino de los recursos.”  |

|  |   |
|--|---|
| Política de dividendos .....   | El monto y tiempos para el pago de dividendos es determinado por el voto de la mayoría de los accionistas de la Compañía presentes en una asamblea general de accionistas. No obstante que actualmente la Compañía no tiene una política de dividendos formal y no existen planes para adoptar tal política, la Compañía tiene la intención de declarar dividendos en forma anual, y pagar esos dividendos en uno o varios pagos durante el año. Véase la sección “Dividendos y política de dividendos.”  |
| Aprobación de la Oferta Global por los accionistas de la Compañía..... | Los actos necesarios para lleva a cabo la Oferta Global, incluyendo, sin limitación (i) la inscripción de las Acciones en el RNV y el listado de valores de la BMV, (ii) el aumento en la parte variable del capital social de la Compañía mediante la correspondiente emisión de las Acciones objeto de la Oferta Global, y (iii) la reforma de los estatutos sociales de la Compañía para dar cumplimiento a lo previsto en la LMV, incluyendo la adopción por la Compañía de la modalidad de sociedad anónima bursátil, fueron aprobados mediante resoluciones unánimes de los accionistas de la Compañía de fecha 6 de marzo de 2013.   |
| Derechos de voto .....   | Todas las acciones de la Compañía confieren a sus tenedores derechos de voto plenos, incluyendo el derecho a emitir un voto por acción en todas las asambleas generales de accionistas. Para una descripción detallada de dichos derechos, véase la sección “Descripción del capital y los estatutos de la Compañía.”   |
| Posibles adquirentes .....   | Las Acciones podrán ser adquiridas por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.  |
| Restricciones de transmisión .....                                     | La Compañía, el accionista indirecto que ejerce el control de la misma y los funcionarios de la Compañía se han obligado a no emitir, ofrecer, vender, comprometerse a vender, afectar o transmitir por cualquier medio cualesquiera Acciones representativas del capital de la Compañía o cualesquiera valores convertibles en dichas Acciones, canjeables por las mismas o que confieran el derecho a recibir Acciones de la Compañía, y a no divulgar al público información alguna con respecto a su intención de llevar a cabo cualquier emisión, oferta, venta, afectación o transmisión, durante un período de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de este Prospecto, sin el consentimiento previo y por escrito de los Intermediarios Colocadores, sujeto a ciertas excepciones. Véase la sección “Plan de Distribución.” |
| Disposiciones tendientes a evitar los cambios de control .....         | Véase la sección “Descripción del Capital y los Estatutos de la Compañía — Disposiciones tendientes a evitar los cambios de control.”   |
| Título representativo .....  | Las Acciones están representadas por uno o más certificados provisionales que serán canjeados por títulos definitivos de acciones reflejando el número de acciones colocadas en la Oferta Global y que serán depositados en Indeval.  |



Inscripción y listado ..... Las Acciones se encuentran inscritas en el RNV mantenido por la CNBV, bajo el número 3420-1.00-2013-001. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubieren realizado en contravención de la legislación aplicable.

Además, la Compañía ha solicitado el listado de las Acciones para su cotización en la BMV. Las Acciones comenzarán a cotizarse en la BMV el 22 de marzo de 2013; y a partir de su fecha de registro en la BMV podrán ser objeto de intermediación.

Con anterioridad a la Oferta Global no ha existido mercado público alguno para las Acciones de la Compañía en México, los Estados Unidos o cualquier otro lugar. La Compañía no puede garantizar que se desarrollará un mercado secundario para sus Acciones, o que de llegar a desarrollarse dicho mercado se sostendrá.

Régimen fiscal..... El régimen fiscal aplicable a la enajenación de las Acciones a través de la BMV por personas físicas y morales residentes en México y/o en el extranjero está previsto en los artículos 24, 60, 109, 154, 190 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Múltiplos de colocación ..... Los múltiplos (i) de la Compañía, considerando el precio de colocación y los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2012; y (ii) del sector y el mercado, con base en la información financiera presentada a la BMV al 31 de diciembre de 2012 y los precios de cierre en la BMV al 21 de marzo de 2013.

Múltiplos de colocación

|  | Antes de la<br>Oferta Global | Después de la<br>Oferta Global |
|--|------------------------------|--------------------------------|
| IEnova <sup>(1)</sup> :                      |                              |                                |
| Precio/utilidad .....                        | 13.2x                        | 15.9x                          |
| Valor de la Compañía/UAIDA<br>ajustada ..... | 8.8x                         | 8.8x                           |
| Precio/valor en libros.....                  | 1.5x                         | 1.4x                           |
| Sector Energía <sup>(2)</sup> :              |                              |                                |
| Precio/utilidad .....                        | N/A                          |                                |
| Valor de la Compañía/UAIDA<br>ajustada ..... | N/A                          | N/A                            |
| Precio/valor en libros.....                  | N/A                          |                                |

<sup>(1)</sup> Considerando el precio de colocación de MXN\$34.00 por acción, el número de Acciones en circulación y los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2012.

<sup>(2)</sup> No consideramos que existan empresas públicas mexicanas comparables en el sector energía.

Intermediarios Colocadores..... Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) y Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, como Intermediarios Colocadores Mexicanos y Credit Suisse Securities (USA) LLC, Deutsche Bank Securities Inc. y Citigroup Global Markets Inc., como “Intermediarios Colocadores Internacionales.

Autorización CNBV..... Oficio de la CNBV 153/6494/2013 de fecha 15 de marzo de 2013, mediante el cual autorizó la Oferta.

## Resumen de la información financiera consolidada

El siguiente resumen contiene cierta información financiera consolidada de la Compañía por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, que se deriva de los Estados Financieros Auditados de la Compañía incluidos en este Prospecto. Los inversionistas deben leer esta información en conjunto con los Estados Financieros Auditados de la Compañía y las notas a los mismos que se incluyen en este Prospecto, así como la información incluida en las secciones tituladas “Presentación de la Información,” “Información financiera consolidada seleccionada” y “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación.” Los resultados históricos de la Compañía no son necesariamente indicativos de sus resultados futuros.

El 10 de septiembre de 2012, Sempra Energy aportó Sempra Gasoductos a la Compañía. Los activos de Sempra Gasoductos incluyen el Gasoducto Aguaprieta, la Estación Naco y una participación del 50% en el negocio conjunto con Pemex Gas. El negocio conjunto con Pemex Gas es propietario del Gasoducto San Fernando, el Gasoducto Samalayuca, el Ducto de Gas LP TDF y la terminal de almacenamiento aledaña, la Estación Gloria a Dios y la terminal de Gas LP de Guadalajara, que actualmente se encuentra en proceso de construcción. Durante el período comprendido del 30 de abril de 2010 —fecha en la que Sempra Energy adquirió a Sempra Gasoductos— al 10 de septiembre de 2012, tanto la Compañía como Sempra Gasoductos estuvieron controladas por Sempra Energy. Por tanto, los estados financieros de la Compañía por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011 están preparados para reflejar sus resultados combinados con los de Sempra Gasoductos desde la fecha de su adquisición y hasta el 10 de septiembre de 2012. Dado que la Compañía asumió el control de Sempra Gasoductos el 10 de septiembre de 2012, a partir de dicha fecha su información financiera está preparada en términos consolidados, en lugar de combinados. Por lo demás, la aportación de Sempra Gasoductos a la Compañía no tuvo efecto alguno en los resultados de operación de esta última. Sin embargo, en 2010 sí incrementó los flujos de efectivo de la Compañía y dicha circunstancia está reflejada en el estado consolidado de flujos de efectivo de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2010. Véase la sección “Presentación de la Información.”

### Estados de resultados consolidados

|   | Años terminados el 31 de diciembre de |                  |                  |
|---|---------------------------------------|------------------|------------------|
|   | 2010                                  | 2011             | 2012             |
|   | <i>(en miles de Dólares)</i>          |                  |                  |
| Ingresos.....   | \$799,737                             | \$822,476        | \$607,607        |
| Costo de gas natural.....   | (436,686)                             | (422,680)        | (253,299)        |
| Gastos de administración y otros.....   | (80,932)                              | (73,793)         | (76,423)         |
| Depreciación y amortización.....  | (62,897)                              | (63,080)         | (61,349)         |
| Ingresos por Intereses.....   | 545                                   | 883              | 1,027            |
| Costos financieros.....   | (26,581)                              | (18,182)         | (11,346)         |
| Otras pérdidas y ganancias.....   | (13,681)                              | (16,092)         | (8,845)          |
| <b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad y de participación en las utilidades del negocio conjunto.....</b> | <b>179,505</b>                        | <b>229,532</b>   | <b>197,372</b>   |
| Impuestos a la utilidad.....  | (26,389)                              | (76,006)         | (40,801)         |
| Participación en las utilidades del negocio conjunto, neto de impuestos a la utilidad.....                      | 18,461                                | 21,577           | 37,444           |
| <b>Utilidad del año.....</b>  | <b>\$171,577</b>                      | <b>\$175,103</b> | <b>\$194,015</b> |

## Estados consolidados de posición financiera

|  | Al 31 de diciembre           |                    |                    |
|--|------------------------------|--------------------|--------------------|
|  | 2010                         | 2011               | 2012               |
|  | <i>(en miles de Dólares)</i> |                    |                    |
| <b>Activos</b>   |                              |                    |                    |
| <b>Activos circulantes</b>                                   |                              |                    |                    |
| Efectivo y equivalentes de efectivo .....                    | \$54,379                     | \$27,364           | \$85,073           |
| Otros activos circulantes <sup>(1)</sup> .....               | 161,013                      | 122,556            | 151,883            |
| <b>Total de activos circulantes</b> .....                    | <b>215,392</b>               | <b>149,920</b>     | <b>236,956</b>     |
| <b>Activos no circulantes</b>                                |                              |                    |                    |
| Inversiones en Negocios Conjuntos .....                      | 272,572                      | 294,155            | 331,599            |
| Propiedades, planta y equipo neto .....                      | 1,937,914                    | 1,885,959          | 1,884,739          |
| Otros activos no circulantes <sup>(2)</sup> .....            | 58,154                       | 53,788             | 47,424             |
| <b>Total de activos no circulantes</b> .....                 | <b>2,268,640</b>             | <b>2,233,902</b>   | <b>2,263,762</b>   |
| <b>Total de activos</b> .....                                | <b>2,484,032</b>             | <b>2,383,822</b>   | <b>2,500,718</b>   |
| <b>Capital y pasivos</b>                                     |                              |                    |                    |
| <b>Pasivos circulantes</b> <sup>(3)</sup> .....              | <b>86,742</b>                | <b>88,009</b>      | <b>160,207</b>     |
| <b>Pasivos a largo plazo</b>                                 |                              |                    |                    |
| Cuentas por pagar a partes relacionadas <sup>(4)</sup> ..... | 534,705                      | 334,660            | 331,803            |
| Otros pasivos no circulantes <sup>(5)</sup> .....            | 228,625                      | 265,890            | 245,590            |
| <b>Total de pasivos no circulantes</b> .....                 | <b>763,330</b>               | <b>600,550</b>     | <b>577,393</b>     |
| <b>Total de pasivos</b> .....                                | <b>850,072</b>               | <b>688,559</b>     | <b>737,600</b>     |
| <b>Total de capital contable</b> .....                       | <b>1,633,960</b>             | <b>1,695,263</b>   | <b>1,763,118</b>   |
| <b>Total de pasivo y capital contable</b> .....              | <b>\$2,484,032</b>           | <b>\$2,383,822</b> | <b>\$2,500,718</b> |

<sup>(1)</sup> Los otros activos circulantes incluyen las cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar, netas; las cantidades circulantes adeudadas por personas relacionadas; los impuestos recuperables circulantes; el inventario de gas natural; los instrumentos financieros derivados; y otros activos circulantes de menor importancia.

<sup>(2)</sup> Los otros activos no circulantes incluye las cuentas por cobrar a personas relacionadas; los instrumentos financieros derivados; los arrendamientos financieros por cobrar; los activos por impuestos a la utilidad diferidos; el crédito mercantil; y otros activos no circulantes de menor importancia.

<sup>(3)</sup> Los pasivos circulantes incluyen las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar; las cuentas por pagar a personas relacionadas; los pasivos circulantes por concepto de impuestos; los instrumentos financieros derivados; otros pasivos financieros; las provisiones; y otros pasivos circulantes de menor importancia.

<sup>(4)</sup> La deuda a largo plazo incluye los pasivos no recurrentes por pagar a personas relacionadas.

<sup>(5)</sup> Los otros pasivos no circulantes incluyen los pasivos por impuestos a la utilidad diferidos; las provisiones no circulantes; los instrumentos financieros derivados; y los beneficios a los empleados al retiro y otros beneficios a los empleados a largo plazo.

## Otra información financiera y operativa

|  | Años terminados el 31 de diciembre de |                  |                  |
|--|---------------------------------------|------------------|------------------|
|  | 2010                                  | 2011             | 2012             |
|  | <i>(en miles de Dólares)</i>          |                  |                  |
| Pagos de Propiedades, planta y equipo..... | \$37,800                              | \$20,517         | \$47,297         |
| <b>UAIDA<sup>(1)</sup></b> .....           | <b>\$300,580</b>                      | <b>\$347,580</b> | <b>\$315,329</b> |
| <b>UAIDA ajustada<sup>(1)</sup></b> .....  | <b>314,875</b>                        | <b>373,286</b>   | <b>330,076</b>   |
| UAIDA ajustada por segmento:               |                                       |                  |                  |
| Gas .....                                  | 272, 987                              | 304,577          | 314,657          |
| Energía .....                              | 41,869                                | 70, 051          | 17,004           |
| Corporativo .....                          | 19                                    | (1,342)          | (1,585)          |

<sup>(1)</sup> Para una explicación de las razones por las que la Compañía calcula su UAIDA y UAIDA ajustada y una reconciliación entre la UAIDA y la UAIDA ajustada y la utilidad reportada por la Compañía de conformidad con las IRS, véase la sección “Presentación de la Información—UAIDA ajustada.”

## FACTORES DE RIESGO

*Toda inversión en las Acciones de la Compañía conlleva un alto grado de riesgo. Los inversionistas deben considerar cuidadosamente los riesgos descritos en esta sección antes de tomar cualquier decisión de inversión. Las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o los proyectos de la Compañía podrían verse afectados de manera adversa y significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de mercado de las Acciones de la Compañía podría disminuir debido a cualquiera de estos riesgos o a otros factores, y los inversionistas podrían perder la totalidad o una parte de su inversión. Los riesgos descritos en esta sección son aquellos que en la opinión actual de la Compañía pueden afectarla de manera adversa. Es posible que existan riesgos y factores adicionales que la Compañía desconoce o no considera importantes actualmente, que también podrían afectar de manera adversa y significativa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus proyectos y/o el precio de mercado de sus Acciones. En esta sección, las expresiones en el sentido de que un determinado riesgo o factor incierto puede o podría tener o tendrá un “efecto adverso significativo” en la Compañía, o podría afectar o afectará “en forma adversa y significativa” a la Compañía, significan que dicho riesgo o factor incierto podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo, los proyectos y/o el precio de mercado de las Acciones de la Compañía.*

### **Riesgos relacionados con las actividades y la industria de la Compañía**

***La Compañía opera en una industria altamente regulada y su rentabilidad depende de su capacidad para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes y reglamentos aplicables.***

La Compañía opera al amparo de las leyes y reglamentos expedidos por diversas autoridades gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal; y está obligada a obtener y mantener una gran cantidad de permisos, licencias y otras autorizaciones gubernamentales en relación con sus actividades. Además, en algunos casos los precios que la Compañía cobra por sus productos y servicios están sujetos a tarifas reguladas, establecidas por dichas autoridades. Esta regulación y estos permisos podrían limitar la flexibilidad operativa de la Compañía, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Por ejemplo, para obtener la opinión favorable de la COFECO con respecto a los permisos necesarios para el Gasoducto Baja Oriente, la Compañía se comprometió a vender las operaciones de su sistema de distribución de gas natural Ecogas en Mexicali. La Compañía asumió esta obligación en 2000 y ha hecho esfuerzos de buena fe para cumplir con la misma, pero hasta esta fecha no ha logrado identificar a un comprador de dichos activos. La Compañía ha dado aviso de dicha circunstancia a la COFECO y hasta ahora ésta no ha establecido una fecha límite para el cumplimiento de la citada obligación.

Las tarifas reguladas que la Compañía cobra a los usuarios de sus servicios son ajustadas periódicamente por la CRE en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable, y pueden tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación y los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones. El desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura de energía podría requerir la obtención de permisos adicionales de la CRE, y la capacidad de la Compañía para obtener dichos permisos podría verse afectada por diversos factores, incluyendo los cambios en las políticas de dicha autoridad.

La Compañía no puede predecir el sentido en el que las leyes y reglamentos que rigen sus actividades se reformarán en el futuro, ni el efecto que este cambiante entorno regulatorio tendrá en sus operaciones. Además, dada la complejidad y duplicidad de los regímenes federales, estatales y municipales bajo los que opera la Compañía, es posible que de tiempo en tiempo ésta descubra la falta o el incumplimiento de uno o varios permisos necesarios. En el supuesto de demora en la obtención de cualquier autorización o permiso necesario para las actividades de la Compañía, o que ésta no logre obtener o mantener cualquiera de dichas autorizaciones o permisos, podría verse en la imposibilidad de operar sus proyectos de infraestructura de energía o verse obligada a incurrir en costos adicionales, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Véase la sección “Actividades de la Compañía— Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales.”

***La Compañía está sujeta a una gran cantidad de disposiciones en materia ambiental de salud y de seguridad que se pueden volver más estrictas en el futuro y pueden generar mayores responsabilidades y requerir mayores inversiones en activos.***

Las actividades de la Compañía están sujetas a un exhaustivo sistema de disposiciones legales federales, estatales y municipales en materia de salud y seguridad ambiental, así como a supervisión por parte de las autoridades gubernamentales responsables de aplicar las leyes, reglamentos, normas oficiales y políticas expedidas por las mismas. Entre otras cosas, estas leyes, reglamentos y normas oficiales obligan a la Compañía a obtener y mantener licencias de salud y seguridad ambiental para la construcción y operación de sus instalaciones, incluyendo las dedicadas al almacenamiento, transporte y distribución de gas natural y Gas LP, y a la generación de energía eléctrica. Estas leyes, reglamentos y normas oficiales también pueden obligar a la Compañía a obtener y mantener los siguientes permisos y autorizaciones para la construcción y operación de sus instalaciones: autorizaciones y manifestaciones de impacto ambiental; autorizaciones de programas de prevención de accidentes; autorizaciones de cambio de uso en terrenos forestales; licencias de funcionamiento de instalaciones generadoras de emisiones a la atmósfera; licencias locales de uso de suelo y construcción; permisos y autorizaciones para la disposición de residuos, incluyendo residuos peligrosos, residuos que requieren tratamiento especial y residuos urbanos sólidos; títulos de concesión o permiso de uso y explotación de aguas y descarga de aguas residuales; y títulos de concesión de uso de zonas federales, construcción de infraestructura marítima o instalación de nuevos equipos. Véase la sección “Actividades de la Compañía—Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales.” La falta de obtención o la incapacidad de conservar estas autorizaciones, licencias, permisos y concesiones podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

Aun cuando se obtengan estas autorizaciones, permisos, concesiones y licencias, el cumplimiento de sus términos y condiciones podría resultar costoso, difícil o económicamente inviable, afectando las futuras actividades de la Compañía. Además, las autoridades gubernamentales podrían emprender acciones en contra de la Compañía por la falta de cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales y políticas expedidas por las mismas. Estas medidas podrían incluir, entre otras, la imposición de multas u obligaciones de remediación, el embargo de la maquinaria y equipo, la revocación de las licencias, la clausura temporal o permanente de la totalidad o parte de una planta e, inclusive, prisión, cuando las violaciones a las disposiciones en materia ambiental constituyan delitos. El cumplimiento de disposiciones en materia de salud y seguridad ambiental más estrictas, incluyendo como resultado de cualquier instancia de contaminación ambiental de la que la Compañía llegue a resultar responsable en el futuro, podría forzar a la Compañía a distraer recursos con el objeto de efectuar inversiones en activos. Además, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales y políticas en materia de salud y seguridad ambiental, incluyendo la obligación de obtener las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones necesarias, podría ocasionar retrasos en los calendarios de construcción y modernización de los proyectos y/o instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural y generación de energía eléctrica de la Compañía. Los particulares también podrían emprender acciones legales para exigir el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia ambiental y el pago de daños por las lesiones personales o los daños en bienes que sufran como resultado de la falta de cumplimiento de las mismas. La falta de cumplimiento con lo dispuesto por estas autorizaciones, licencias, permisos y concesiones podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

Además, México es parte de diversos tratados internacionales en materia de la protección del medio ambiente. Dichos tratados, una vez ratificados por el senado, adquieren fuerza de ley. De conformidad con el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte —un acuerdo paralelo al TLCAN—, cada uno de los países partes del TLCAN debe cerciorarse de la correcta y puntual observancia de sus leyes y reglamentos en materia ambiental. No obstante que el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte no faculta a ninguna de las autoridades en materia ambiental de los tres países partes del TLCAN, para aplicar las leyes de otro país, en el supuesto de que alguno de dichos países incumpla con su obligación de aplicar sus leyes podrá verse sujeto al procedimiento de solución de conflictos establecido en el acuerdo, lo cual podría dar como resultado la imposición de multas y, en algunos casos, la suspensión de los beneficios derivados del TLCAN, lo que a su vez podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía prevé que la regulación de sus actividades por las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales en materia ambiental continuará aumentando y se volverá más estricta con el paso del tiempo, incluyendo como resultado de (1) la posible expedición de reglamentos de la nueva Ley General de Cambio Climático, (los cuales se anticipa impondrán un sistema interno de limitaciones a emisiones y comercio de permisos y de certificados de reducción que permitan al gobierno federal cumplir con sus metas de reducción de gases de efecto invernadero), (2) las recientes reformas legales que permiten la interposición de demandas colectivas, que establecen la posibilidad y procedimiento para la formación de clases de demandantes que acumulan sus demandas de tipo ambiental en una sola demanda y (3) la posible aprobación de un proyecto de Ley Federal de Responsabilidad Ambiental que, de llegar a promulgarse, podría incrementar sustancialmente las responsabilidades relacionadas con los daños ocasionados al medio ambiente. Véase la sección “Regulación, permisos y cuestiones ambientales.” Aunque es difícil predecir el alcance y los efectos de las nuevas leyes y reglamentos en materia ambiental, las mismas podrían afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

***La Compañía está expuesta a los altos costos de adquisición de GNL necesario para mantener en operación su Terminal de GNL.***

Para que Terminal de GNL de la Compañía pueda operar, así como evitar que su equipo sufra daños como resultado de su expansión o contracción térmica durante su calentamiento y posterior enfriamiento, y para poder prestar servicios en el momento en que lo requieran los usuarios, sus tanques y tuberías deben mantenerse a una temperatura aproximada de -160°C o menos mediante el mantenimiento de cierto volumen mínimo de GNL en su sistema. Esta situación se puede lograr si uno o varios usuarios mantienen almacenada una cantidad suficiente de dicho insumo en la Terminal de GNL de la Compañía. Sin embargo, salvo por LNG Marketing —una subsidiaria de la Compañía que es cliente de la Terminal de GNL y se ha obligado a hacer esfuerzos razonables para suministrar a esta última ciertas cantidades de GNL a solicitud de la Compañía—, ningún usuario está obligado a efectuar entregas o a mantener inventarios mínimos de GNL y no hay garantía de que lo harán. LNG Marketing es la única usuaria de la Terminal de GNL que ha efectuado entregas de GNL a esta última. Con base en el precio de mercado del GNL en comparación con el precio del gas natural en los mercados normalmente atendidos por la Compañía mediante el GNL regasificado en su terminal, la Compañía no anticipa que los usuarios independientes Shell y Gazprom, entregarán GNL a la terminal en el futuro inmediato; y que LNG Marketing no entregará más de la cantidad mínima necesaria para mantener fría la terminal.

En el supuesto de que los usuarios de la Terminal de GNL no mantengan almacenado el volumen mínimo necesario de GNL, la Compañía se verá forzada a recurrir a la compra de GNL en el mercado para mantener fría su terminal. Si el costo de adquisición de dichos volúmenes resulta superior al precio al que la Compañía podrá vender el GNL regasificado en el mercado nacional, la Compañía podría sufrir pérdidas. Además, si la calidad del GNL entregado a la terminal difiere de los niveles de calidad históricos, o si las especificaciones aplicables al gas natural en México o los Estados Unidos se vuelven más restrictivas, la Compañía podría requerir una cantidad de GNL superior a la estimada para mantener fría su terminal. Los costos relacionados con la adquisición de GNL en el mercado podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***La Compañía depende y seguirá dependiendo de algunas de sus filiales para obtener ciertos servicios y financiamiento, y no puede garantizar que en el futuro logrará obtener dichos servicios o financiamiento a través de dichas filiales o de terceros.***

La Compañía depende y prevé que seguirá dependiendo de que algunas de sus filiales le presten diversos servicios técnicos, administrativos y de administración. Además, la Compañía depende en cierta medida de dichas filiales para desarrollar y operar exitosamente sus proyectos de infraestructura de energía. La Compañía tiene celebrados con estas filiales diversos contratos de prestación de servicios que están descritos de manera más detallada en la sección “Ciertas relaciones y operaciones con partes relacionadas.” Sin embargo, estas filiales no están obligadas a continuar prestando los servicios respectivos tras el vencimiento de sus contratos actuales. Aunque la Compañía tiene planeado seguir apoyándose en sus filiales para efectos de estos servicios, cabe la posibilidad de que en el futuro no logre obtenerlos de dichas filiales o de terceros a precios razonables o del todo. La incapacidad de la Compañía para obtener estos servicios técnicos, administrativos y de administración críticos en términos aceptables, podría afectar en forma adversa su capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales o ampliar sus operaciones; y podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.



Al 31 de diciembre de 2012, la deuda insoluble de la Compañía para con sus filiales ascendía a aproximadamente USD\$415 millones (con anterioridad a la conclusión de la oferta de certificados bursátiles en febrero de 2013 y el repago de las deudas existentes con filiales en dicho momento). En el supuesto de que sus filiales no le otorguen créditos en el futuro, la Compañía podría verse en la imposibilidad de identificar fuentes de financiamiento alternativas, lo cual tendría un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. A pesar de que la Compañía considera que las tasas de interés y demás términos de los créditos otorgados por sus filiales son comparables a los que hubiese podido obtener en el mercado, no puede garantizar que efectivamente hubiera podido obtener créditos de parte de terceros a tasas de interés y en términos igualmente favorables que los pactados con sus filiales. Es posible que la Compañía no logre obtener financiamientos similares de parte de sus filiales o de terceros, ya sea a tasas de interés y términos razonables, o del todo. La incapacidad de la Compañía para obtener una cantidad suficiente de financiamiento a tasas de interés y otros términos aceptables, podría afectar en forma adversa su capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales o ampliar sus operaciones, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Véase la sección “Resumen – Acontecimientos Recientes.”

Además, Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, ha garantizado algunas obligaciones financieras de esta última, incluyendo las obligaciones de LNG Marketing frente a la Terminal de GNL conforme al contrato de capacidad de almacenamiento con base firme y frente a las subsidiarias de transporte de gas natural conforme al contrato de servicios de transporte, así como con terceros. No existe garantía de que en el futuro Sempra Energy estará dispuesta a proporcionar este tipo de apoyo crediticio con respecto a los contratos comerciales celebrados por la Compañía, ni en cuanto a los términos que en su caso exigirá a cambio de dicho apoyo. Además, la Compañía no puede garantizar que en el supuesto de que no logre obtener apoyo crediticio de parte de Sempra Energy en términos razonables desde el punto de vista comercial, o del todo, que podrá obtener dicho apoyo de parte de terceros independientes en términos razonables desde el punto de vista comercial, o del todo. La incapacidad de la Compañía para obtener apoyo crediticio podría limitar su capacidad para celebrar ciertos contratos comerciales o afectar en forma adversa los términos de los contratos que celebre, lo que a su vez podría afectar en forma adversa y significativa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Véase la sección “Ciertas relaciones y operaciones con partes relacionadas.”

***El resultado de ciertos procedimientos judiciales entablados en contra de la Compañía o en relación con los permisos o derechos de propiedad correspondientes a la Terminal de GNL, la Termoeléctrica de Mexicali, el proyecto de parque eólico y desarrollo del proyecto del Gasoducto Sonora, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.***

Varias personas han interpuesto acciones ante la SEMARNAT o la PROFEPA, en contra de la autorización de impacto ambiental correspondiente a la Terminal de GNL; y una persona ha interpuesto demanda civil para impugnar las autorizaciones y los permisos relacionados con la construcción y operación de dicha terminal. A pesar de que a esta fecha la SEMARNAT y la PROFEPA se han pronunciado en contra de las partes actoras por lo que respecta a la autorización de impacto ambiental de la Compañía, dichas personas han recurrido las resoluciones emitidas por las autoridades. A la fecha del presente, las autoridades no han emitido resolución alguna con respecto a los méritos de la demanda relacionada con los permisos para la Terminal de GNL. En el supuesto de que las acciones interpuestas por estas personas prosperen en última instancia en contra de la Compañía, la autorización de impacto ambiental o los permisos para la Terminal de GNL podrían ser objeto de modificación (o, en caso extremo, podrían ser declarados nulos). En la medida en que cualesquiera modificaciones obliguen a la Compañía a efectuar inversiones adicionales para cumplir con medidas o condiciones de mitigación más estrictas, las operaciones de la Terminal de GNL podrían verse afectadas en forma adversa y significativa. En el supuesto de que la autorización de impacto ambiental o uno o varios de los permisos correspondientes a la Terminal de GNL se declaren nulos, la terminal podría verse en la imposibilidad de continuar operando y ello podría dar lugar al incumplimiento de uno o varios de los permisos o contratos de la Compañía. Cualquier modificación o declaración de nulidad de la autorización de impacto ambiental o de uno o varios de los permisos relacionados con la Terminal de GNL podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía también está involucrada en conflictos relacionados con los derechos de propiedad de los inmuebles donde se ubica la Terminal de GNL; y con los derechos de propiedad del inmueble donde se ubica la Termoeléctrica de Mexicali. En junio de 2012, el juzgado civil de Mexicali resolvió que el título de propiedad del inmueble donde se ubica la Termoeléctrica de Mexicali es nulo debido a ciertos errores procesales cometidos por el propietario anterior. Sin embargo, el juzgado se rehusó a adjudicar la propiedad del inmueble al demandante y la Compañía ha recurrido la sentencia que declaró nulo su derecho de propiedad. En el supuesto de que la Compañía no logre defender y conservar sus derechos de propiedad de los inmuebles donde se ubica la Terminal de GNL, o sus derechos de propiedad del inmueble donde se ubica su planta de generación de electricidad, podría perder la posesión y el uso de dichos inmuebles y las correspondientes instalaciones o terminales, lo cual podría dar lugar al incumplimiento de uno o varios de los permisos o contratos relacionados con dichos inmuebles, instalaciones y/o terminales. En el supuesto de que la Compañía se vea privada de la posesión y el uso de estos inmuebles, sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y/o sus perspectivas podrían verse afectados de manera adversa y significativa.

Además, una organización no gubernamental ha interpuesto un recurso administrativo en contra de la autorización de impacto ambiental otorgada por la SEMARNAT para la construcción y operación del proyecto de parque eólico de la Compañía está actualmente desarrollando. De llegar a prosperar dicho recurso administrativo, la autorización de impacto ambiental podría ser objeto de modificación o ser declarada nula, lo cual afectaría de manera adversa y significativa el programa de desarrollo de dicho proyecto y, a su vez, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

En octubre de 2012, uno de los participantes en los procesos de licitación pública convocadas por la CFE, cuyo objeto era la construcción y operación de cuatro gasoductos en Sonora y Sinaloa, tramitó un amparo ante los juzgados de distrito en México, D. F., en contra del procedimiento de licitación respecto del segmento Sásabe-Guaymas y la adjudicación en favor Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. (“Gasoducto de Aguaprieta”), una subsidiaria de la Compañía. El participante, Sásabe Pipeline, S. de R. L. de C. V. (“Sásabe Pipeline”), demandó como responsables a 11 diferentes autoridades gubernamentales, incluyendo a CFE, al Presidente de la República y a la Secretaría de Energía. Sásabe Pipeline, quien fue el segundo lugar en este proceso de licitación, demandó en términos generales que le fueron lesionados sus derechos, específicamente que fue discriminado en la licitación, así como el desechamiento de forma ilegal a las observaciones que formuló respecto de las bases de la misma. Aún no se determina fecha para la audiencia constitucional del juicio de amparo correspondiente por lo que el contrato celebrado entre Gasoducto de Aguaprieta y CFE sigue surtiendo efectos. En febrero de 2013, la Compañía fue notificada como tercero perjudicado, que la sociedad Guaymas Pipeline, S. de R. L. de C. V. (“Guaymas Pipeline”), la cual forma parte del mismo grupo empresarial de Sásabe Pipeline, tramitó un juicio de amparo, demandando el proceso de licitación respecto del segmento Guaymas-El Oro y la adjudicación del mismo a favor de Gasoducto de Aguaprieta. Dentro de este procedimiento de licitación, Guaymas Pipeline no presentó propuesta alguna a la CFE. Dicho juicio de amparo es similar al otro promovido para el primer segmento, pero en este caso no se solicitó la suspensión. El contrato adjudicado a Gasoducto de Aguaprieta en este segmento continúa de igual manera en vigor.

La Compañía ha invertido y continúa invirtiendo una cantidad considerable de tiempo y recursos financieros en la defensa de estos juicios y en las investigaciones y los procedimientos regulatorios relacionados con los mismos. La incertidumbre inherente a los procedimientos contenciosos le impide a la Compañía estimar con un grado razonable de certeza el monto total de los costos relacionados con la solución de estos conflictos y los efectos de los mismos. Además de los procedimientos antes descritos, de tiempo en tiempo la Compañía se ve involucrada en otros litigios y procedimientos administrativos derivados de reclamaciones con respecto a sus bienes y operaciones, incluyendo reclamaciones por parte de proveedores y usuarios, autoridades reguladoras y fiscales, vecinos y activistas ambientales, así como demandas laborales. El resultado de estos procedimientos podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Para mayor información con respecto a los procedimientos judiciales y administrativos en los que está involucrada la Compañía, véase la sección “Actividades de la Compañía—Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales.”

***Algunas autoridades gubernamentales están facultadas para revocar los permisos de la Compañía por diversos motivos, algunos de los cuales se encuentran fuera del control de esta última.***

Los permisos otorgados por la CRE (incluyendo el permiso de almacenamiento de GNL, los permisos de transporte, los permisos de distribución y los permisos de generación de electricidad) son esenciales para la operación de los proyectos de la Compañía; y a falta de los permisos necesarios de parte de la CRE para la operación de un determinado proyecto, la Compañía se vería en la imposibilidad de continuar operando dicho proyecto.

La CRE puede revocar los permisos otorgados por la misma por cualquiera de las causas previstas en la Ley del Artículo 27 Constitucional, incluyendo (1) la realización de prácticas discriminatorias y la violación de los precios y tarifas establecidas por la CRE; (2) la cesión, gravamen o transferencia de los permisos en contravención de lo dispuesto por dicha ley; y (3) la falta de ejercicio de los derechos conferidos por los permisos, durante los plazos establecidos en los mismos. Además, los permisos de la Compañía están sujetos a revocación bajo ciertos supuestos, incluyendo la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las NOM o en las condiciones generales para la prestación del servicio respectivo y la suspensión parcial o total de las operaciones del sistema o las instalaciones sin causa justificada o sin autorización de la CRE.

La terminación anticipada de cualquiera de los permisos de la Compañía, la suspensión de las operaciones de cualquiera de sus proyectos o la modificación de los términos en los que está autorizada a operar cualquiera de sus activos, como resultado de la modificación de sus permisos a solicitud de la CRE, podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.

***Los desastres naturales, accidentes y actos de terrorismo o delincuencia podrían afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones.***

Las instalaciones de la Compañía, incluyendo la Terminal de GNL, sus sistemas de transporte de gas, sus plantas de generación de electricidad y sus edificios de oficinas, están expuestas a sufrir daños como resultado de desastres naturales, accidentes y actos de terrorismo o delincuencia. Prácticamente todos los activos de la Compañía están ubicados en las zonas norte y centro del país, que son susceptibles a temblores e incendios forestales. En abril de 2010, un temblor ocurrido en las inmediaciones de la Termoeléctrica de Mexicali ocasionó daños por un monto aproximado de USD\$6.8 millones y provocó trastornos en sus operaciones durante el periodo de aproximadamente seis semanas que tomó la conclusión de las reparaciones necesarias. Las reparaciones necesarias derivadas del terremoto incluyen reparaciones temporales para el tanque de almacenamiento de agua de la termoeléctrica. Actualmente la Compañía está en proceso de reemplazar dicho tanque; el cual ya ha sido construido pero no está en operaciones. La Compañía está actualmente identificando las medidas necesarias para poner en operación el nuevo tanque. La Compañía no anticipa poner en servicio el nuevo tanque sino hasta el tercer trimestre del 2013. Además, en septiembre y octubre de 2012, ciertos activos pertenecientes a PEMEX (ubicados a un costado del Ducto de Gas LP TDF de la Compañía y de las instalaciones de almacenamiento que esta última está construyendo cerca de Guadalajara Jalisco), sufrieron explosiones que interrumpieron temporalmente la operación del Ducto de Gas LP TDF y la construcción de las instalaciones de almacenamiento de la Compañía cerca de Guadalajara (sin embargo, estos acontecimientos no tuvieron un efecto significativo en la condición financiera de la Compañía). De llegar a ocurrir otros incidentes similares, éstos podrían provocar trastornos operativos significativos e importantes disminuciones en los ingresos de la Compañía, o significarle costos adicionales considerables. Cualquier incidente de este tipo podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado e sus Acciones.

Dependiendo de la naturaleza y ubicación de las instalaciones afectadas, cualquiera de los incidentes antes descritos también podría provocar incendios, fugas, explosiones, derrames u otros daños considerables a los recursos naturales o los bienes de terceros, o causar lesiones personales o muertes. Cualquiera de estas consecuencias podría dar lugar a la interposición de reclamaciones significativas en contra de la Compañía. El costo de las pólizas de seguro contra algunos de estos riesgos podría aumentar considerablemente o podría resultar imposible obtener cobertura contra los mismos; y los pagos de seguros recibidos por la Compañía podrían resultar insuficientes para cubrir sus pérdidas o responsabilidades, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, su proyectos y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***Las actividades de la Compañía pueden no ser exitosas y los proyectos en construcción pueden no iniciar operaciones en los tiempos esperados, lo que puede incrementar significativamente sus costos e impactar de manera importante la capacidad de la Compañía de recuperar las inversiones realizadas.***

La adquisición, desarrollo, construcción y expansión de las terminales de recepción, los sistemas de distribución de gas natural y Gas LP o los gasoductos, terminales de almacenamiento y distribución, las instalaciones de generación de electricidad, y otros proyectos de infraestructura energéticos conllevan un sinnúmero de riesgos. La Compañía podría desembolsar cantidades importantes en, o tener gastos de, ingeniería, obtención de permisos, abasto de combustible, exploración de recursos, legales y otros gastos antes de estar en posibilidades de determinar la factibilidad, beneficio económico y posibilidad de construcción de un proyecto.

El éxito en el desarrollo de un proyecto en particular depende, entre otras cosas, de:

- Obtención de los derechos de propiedad;
- Negociación satisfactoria de contratos de ingeniería, construcción y aprovisionamiento;
- Contratos de suministro de gas natural o electricidad o de capacidad a largo plazo;
- Implementación oportuna y terminación satisfactoria de la construcción;

La terminación exitosa de un determinado proyecto podrá verse negativamente afectada por varios factores, incluyendo:

- Problemas imprevistos de ingeniería;
- Retrasos en la construcción o deficiencias en el desempeño de los contratistas;
- Huelgas, paros laborales o boicots;
- Oferta de equipo;
- Condiciones climáticas adversas;
- Condiciones ambientales y geológicas;
- Oposición y controversias por organizaciones ambientales no gubernamentales;
- Riesgos relacionados con proyectos empezados, tales como vicios ocultos, responsabilidades ambientales asumidas y problemas de derecho de vía; y
- Aumentos en costos no anticipados derivados con condiciones ambientales adversas conocidas o no, incluyendo costos de cumplimiento de leyes ambientales.

En particular, el desarrollo del parque eólico Energía Sierra Juárez, que actualmente la Compañía tiene planeado comenzar a construir la fase inicial de este potencial proyecto durante 2013 en la cadena montañosa conocida como Sierra de Juárez en el estado de Baja California, depende de la obtención de autorizaciones por parte de la CFE y de la CRE, así como de condiciones suspensivas relativas a la obtención de financiamiento para el proyecto, y el no otorgamiento de las autorizaciones o la no obtención del financiamiento podría impedir que la Compañía desarrollara este proyecto. La CFE emitió opinión negativa sobre la realización del proyecto con anterioridad a la emisión de los permisos correspondientes. Al respecto, la Compañía continúa trabajando con la CRE y la CFE para obtener la opinión favorable de ésta y cumplir con sus permisos condicionados, sin embargo, no puede asegurar que dicha opinión favorable será obtenida. Además, la Compañía anticipa que la totalidad de la

electricidad generada en la primera fase de este proyecto sea suministrada a su afiliada Energía Sierra Juárez U.S., LLC para su venta a su afiliada SDG&E de conformidad con un contrato de compraventa de electricidad celebrado entre estas afiliadas de la Compañía en abril de 2011. Si la Compañía se ve impedida o elige no, finalizar el desarrollo de algún proyecto, incluyendo el proyecto eólico Energía Sierra Juárez, la terminal de almacenamiento de Gas LP en las afueras de Guadalajara, Jalisco que está actualmente construyendo a través del negocio conjunto con Pemex Gas, los aproximadamente 835 km del Gasoductos Sonora, proyecto que fue recientemente adjudicado por la CFE, o aproximadamente 226 km del Proyecto Etanoducto, un ducto de etano que la Compañía está actualmente construyendo a través de su negocio conjunto con Pemex Gas, la Compañía podría verse imposibilitada para recuperar su inversión en dichos proyectos o verse en la necesidad de realizar pagos bajo sus obligaciones de desempeño, lo que podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y/o sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***La Compañía podría no ser exitosa en la obtención de nuevos proyectos de infraestructura***

El mercado de suministro de GLP es altamente competitivo, y actualmente se están construyendo nuevos gasoductos para cubrir la demanda de GLP en cada uno de los mercados cubiertos por los gasoductos de la Compañía. Los gasoductos de la Compañía compiten principalmente con los de otras compañías que transportan, almacenan y distribuyen gas natural y GLP. Algunos de estos competidores pudieran expandirse y construir nuevos sistemas que crearían competencia adicional a los servicios que la Compañía presta a sus clientes. Adicionalmente, las proyecciones contenidas en este Prospecto en relación con el crecimiento del sector de energía en México podrían no ser correctas en última instancia. La incapacidad de obtener nuevos proyectos de infraestructura energética podría afectar el crecimiento de la Compañía, lo que podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***Las actividades de la Compañía requieren grandes cantidades de capital y, en consecuencia, los cambios sustanciales en sus necesidades de capital podrían afectar en forma adversa y significativa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.***

Toda ampliación de las operaciones de la Compañía requerirá grandes cantidades de capital y la inversión de sumas considerables. El monto y la fecha de las inversiones y erogaciones relacionadas con el desarrollo de cualquier nuevo proyecto dependerán en parte de la situación del mercado y es posible que la Compañía no logre estimar acertadamente la fecha y el monto de las inversiones de capital y los gastos relacionados con sus nuevos proyectos.

En la medida en que la Compañía no cuente con suficientes recursos internos para financiar el desarrollo de sus nuevos proyectos, podría verse obligada a recurrir a fuentes de financiamiento externas que podrían estar sujetas a ciertas limitaciones en cuanto a la disponibilidad de crédito y/u otras alternativas financieras, o a incrementos en las tasas de interés o los márgenes aplicables. En el supuesto de que la situación de los mercados crediticios sea desfavorable, la Compañía podría verse forzada a financiar sus operaciones e inversiones en activos a un costo más alto o en términos por demás desfavorables; o podría verse en la imposibilidad de recaudar la cantidad de capital necesaria para sostener sus operaciones. Lo anterior podría obligar a la Compañía a reducir sus inversiones en activos y podría incrementar sus costos de financiamiento, lo que a su vez podría provocar una disminución en su rentabilidad a corto y largo plazo y, en consecuencia, tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***Como resultado de sus contratos de suministro de servicios o insumos a largo plazo y a precio fijo, la Compañía está expuesta a los riesgos relacionados con la inflación, las tasas de interés, los tipos de cambio y la calidad crediticia de sus contrapartes.***

En términos generales, la Compañía procura negociar contratos de suministro a largo plazo con sus usuarios a fin de maximizar el uso de sus activos, reducir la volatilidad de sus ganancias y respaldar la construcción de nuevos proyectos de infraestructura. Sin embargo, si estos contratos establecen el pago de precios fijos (es decir, que no estén sujetos a ajuste con base en la inflación), la rentabilidad de los mismos podría verse afectada en forma adversa y significativa por las presiones inflacionarias tales como el incremento de los costos de operación, los precios de los insumos y el combustible, los costos de la mano de obra y los materiales y equipos, y las tasas de interés (que

afectan los costos de financiamiento), así como por las fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar. Además, las contrapartes de los contratos a largo plazo celebrados por la Compañía podrían incumplir con sus obligaciones contractuales. Cualquiera de estos factores podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

***La operación de los activos de la Compañía involucra una gran cantidad de riesgos operativos, riesgos de disponibilidad, riesgos tecnológicos y otros riesgos que se encuentran fuera de su control.***

La operación de la Terminal de GNL, los gasoductos, los sistemas de distribución y las instalaciones de generación de electricidad involucra una gran cantidad de riesgos, incluyendo los siguientes:

- la posibilidad de que el nivel de desempeño en términos de eficiencia o capacidad producida resulte inferior al esperado;
- paros debido a desgaste, defectos, errores de diseño, descompostura o falla de los equipos o procesos, o escasez de equipos de remplazo, refacciones o consumibles tales como grasa y aceite;
- costos de operación y mantenimiento imprevistos;
- falta de apego conforme a las especificaciones de diseño;
- errores de los operadores; y
- el ejercicio del poder de dominio eminente del gobierno, u otros acontecimientos similares.

La manifestación de cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

***Las operaciones de la Compañía dependen de un número limitado de usuarios con los que tiene celebrados contratos a largo plazo.***

Bajo los contratos de capacidad a largo plazo en la Terminal de GNL que la Compañía tiene celebrados con Shell, Gazprom y LNG Marketing, estos usuarios pagan a la Terminal de GNL ciertas tarifas por reserva de capacidad para la recepción, almacenamiento y regasificación de su GNL. La Compañía también tiene celebrados contratos de capacidad a largo plazo para el transporte de gas natural y Gas LP con un reducido número de usuarios clave, incluyendo Pemex Gas, la CFE, Shell, Gazprom, Intergen y LNG Marketing. De conformidad con estos contratos, los usuarios pagan ciertas tarifas por reserva y uso de capacidad para la recepción, transporte y entrega de gas natural o Gas LP, según sea el caso, a través de los gasoductos de la Compañía. Adicionalmente, bajo el contrato de compraventa de electricidad que la Compañía tenía celebrado con una filial estadounidense, Sempra Generation, el cual estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, Sempra Generation pagaba a la Compañía una tarifa por la electricidad que le generó la Compañía en la Termoeléctrica de Mexicali. Después de reconocer los efectos de la consolidación de los ingresos intercompañías recibidos de LNG Marketing, en 2012 los seis principales usuarios de la Compañía representaron, en conjunto, aproximadamente el 82% de los ingresos de la Compañía. Durante el 2012, fuera de estas seis fuentes de ingresos, ningún otro usuario representó más del 4% de los ingresos de la Compañía. El usuario mayoritario en 2012 representaba por sí aproximadamente el 24% de los ingresos de la Compañía.

Shell ha obtenido apoyo crediticio de BNP Paribas por un monto de USD\$210.6 millones para cubrir sus obligaciones con respecto a los servicios de capacidad de almacenamiento de GNL suministrados por la Compañía (cantidad que puede disminuir durante la vigencia del contrato), así como apoyo crediticio de Shell Finance (Netherlands) B.V. por un monto de hasta USD\$95.6 millones para cubrir sus obligaciones con respecto a los servicios de transporte. Gazprom ha obtenido apoyo crediticio de BNP Paribas y Barclays Bank plc por un monto total de USD\$73.2 millones para cubrir sus obligaciones con respecto a los servicios de capacidad de almacenamiento de GNL suministrados por la Compañía. LNG Marketing ha obtenido apoyo crediticio de Sempra

Energy por un monto de USD\$282 millones para cubrir sus obligaciones con respecto a los servicios de capacidad de almacenamiento de GNL suministrados por la Compañía; y por USD\$171.5 millones para cubrir sus obligaciones con respecto a los servicios de transporte. Sin embargo, no existe garantía de que las citadas cantidades serán suficientes para cubrir los daños sufridos por la Compañía en el supuesto de que alguno de estos usuarios incumpla con sus obligaciones contractuales.

En términos generales, estos contratos están sujetos a (1) terminación anticipada por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes, o en caso de insolvencia de alguna de las partes; (2) suspensión o terminación por causas de fuerza mayor fuera del control de las partes; y (3) restricciones sustanciales en cuanto a los recursos de las partes contra otros tipos de incumplimiento, incluyendo limitaciones en cuanto al monto de los daños pagaderos, que podrían resultar sustancialmente inferiores a los necesarios para recuperar el importe total de los costos ocasionados por el incumplimiento. Además, la Secretaría de la Función Pública y la CFE pueden dar por terminados en forma anticipada los contratos celebrados entre esta última y la Compañía en el supuesto de que consideren que ello es del interés público, siempre y cuando acrediten previamente que el cumplimiento de un determinado contrato causaría pérdidas y daños a la Nación, o cuando por causa justificada la CFE deje de requerir el servicio de abasto de gas natural, sujeto en todo caso al derecho de audiencia de la Compañía y a los demás procedimientos aplicables.

En el supuesto de que alguna o varias de las contrapartes de la Compañía incumpla o se vea en la imposibilidad de cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales, o de que alguno de estos contratos se dé por terminado en forma anticipada, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones, podrían verse afectados en forma adversa. Además, la Compañía no puede garantizar que en caso de que alguno de estos contratos se dé por terminado, logrará celebrar contratos de capacidad de almacenamiento de GNL o transporte de gas natural a largo plazo con otros usuarios, ya sea en términos favorables o del todo. De no poder hacerlo, sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones podrían verse afectados en forma adversa.

***La adecuada operación de la infraestructura de energía de la Compañía depende de ciertos proveedores clave, incluyendo una filial de su accionista controlador.***

Las actividades de la Compañía dependen de que ciertos proveedores clave cumplan con sus respectivos contratos. En particular, las operaciones de almacenamiento de GNL de la Compañía han dependido de que Sempra Natural Gas suministre una cantidad adecuada de GNL para mantener la terminal lo suficientemente fría para operar de manera ininterrumpida, y para la venta de gas natural a los usuarios. Desde el inicio de operaciones de la Terminal de GNL, la Compañía no ha podido obtener de Sempra Natural Gas las cantidades de GNL necesarias para cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales de LNG Marketing frente a los usuarios de gas natural usando GNL regasificado. Sin embargo, Sempra Natural Gas está en posibilidad de comprar y entregar las cantidades necesarias de gas en la frontera con los Estados Unidos; y realiza pagos a LNG Marketing para cubrir los costos fijos relacionados con la capacidad de almacenamiento contratada con la Terminal de GNL y los gasoductos, en la medida en que suministre un volumen anual de GNL inferior al pactado y, en consecuencia, no utilice la totalidad de la capacidad reservada. Esta obligación de pago ha sido suficiente para cubrir las pérdidas que LNG Marketing hubiera sufrido en caso contrario en los últimos años. Las operaciones del sistema de distribución Ecogas dependen principalmente del suministro de gas natural por parte de Pemex Gas y British Petroleum, para su posterior venta a los usuarios. Si alguno de estos proveedores clave incumple con sus obligaciones de suministro, la Compañía podría incurrir en gastos considerables y, en algunos casos, se vería expuesta a los riesgos relacionados con la volatilidad del precio de los insumos, lo que podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

La Compañía también está expuesta al riesgo de que los proveedores que tienen adeudos económicos o de abasto de insumos como resultado de la celebración de operaciones de mercado u otros contratos a largo plazo, incumplan con sus obligaciones contractuales. En dicho supuesto, la Compañía podría verse obligada a contratar coberturas adicionales o a cumplir con los contratos subyacentes mediante la compra de insumos a otros proveedores a los precios de mercado vigentes. Esto podría ocasionar pérdidas adicionales en la medida de las cantidades pagadas a los proveedores responsables del incumplimiento. Además, los problemas financieros enfrentados por los proveedores de la Compañía podrían dar lugar a incrementos en los costos de la misma o afectar en forma adversa las operaciones de su infraestructura de energía.

La situación financiera de cualquiera de los proveedores de la Compañía puede verse afectada por una gran cantidad de factores —incluyendo desastres naturales, accidentes o actos de terrorismo— que a su vez pueden afectar la capacidad de los mismos para cumplir con sus obligaciones frente a la Compañía. Los términos de pago estipulados en los contratos entre la Compañía y sus proveedores se consideran normales en sus respectivos mercados. Sin embargo, cualquier cambio significativo en los términos de pago pactados con los proveedores estratégicos podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

***La capacidad de la Compañía para suministrar gas natural depende de servicios y activos de los que no es propietaria o que no se encuentran bajo su control.***

Las instalaciones de la Compañía están interconectadas a instalaciones ubicadas fuera de las zonas que atiende. Por tanto, la Compañía depende frecuentemente de líneas de transmisión de electricidad, gasoductos y otras instalaciones de transporte propiedad de terceros y/u operadas por terceros, para poder:

- entregar la electricidad, el gas natural y el Gas LP vendidos a sus clientes;
- suministrar gas natural a sus plantas de generación de electricidad;
- suministrar servicios de energía a usuarios finales; y
- abastecerse de gas natural y Gas LP para su posterior venta a sus clientes.

Si el servicio de transporte se interrumpe o la capacidad resulta inadecuada, la capacidad de la Compañía para vender y entregar sus productos y servicios podría verse afectada; y la Compañía podría resultar responsable de los daños incurridos por sus clientes, incluyendo los costos adicionales relacionados con la adquisición de gas natural o Gas LP de fuentes alternativas a los precios vigentes en ese momento en el mercado *spot*, lo cual podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

***En el supuesto de que los insumos transportados en los sistemas de la Compañía no cumplan con ciertas especificaciones, los gasoductos o mercados con los que ésta se encuentra interconectada podrían rechazar dichos productos.***

Las NOM establecen las especificaciones con las que deben cumplir los productos transportados en los sistemas de ductos de gas natural y Gas LP. Estas especificaciones incluyen requisitos tales como el punto de condensación, la composición, la temperatura y el contenido de componentes extraños (incluyendo agua, azufre, dióxido de carbono y sulfuro de hidrógeno) de los hidrocarburos. En el supuesto de que la mezcla total de los productos entregados a un determinado gasoducto o mercado no cumpla con las especificaciones de calidad establecidas en las NOM, la Compañía deberá revelar dicha circunstancia tanto al productor como al gasoducto o mercado aplicable. Dicho gasoducto o mercado podría rehusarse a aceptar la totalidad o parte de los productos inadecuados programados para entrega, lo cual podría reducir los volúmenes de procesamiento de insumos o los ingresos de la Compañía y podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***La Compañía no es propietaria de todos los inmuebles donde se ubican sus gasoductos, instalaciones y demás infraestructura, por lo que sus operaciones podrían sufrir trastornos como resultado de actos realizados por los propietarios. Además, la demora en la obtención o la imposibilidad de obtener la liberación de los derechos de vía de los inmuebles por los que cruzarán algunos de los proyectos que se encuentran en proceso de construcción, podría provocar incrementos en costos y retrasos significativos en el inicio de operaciones.***



La Compañía no es propietaria de todos los inmuebles en los que están construidos sus gasoductos, instalaciones y demás infraestructura, incluyendo sus líneas de transmisión y gasoductos. Por lo general, la Compañía adquiere los derechos para construir y operar sus gasoductos y demás infraestructura en terrenos pertenecientes a terceros o a las autoridades gubernamentales, durante cierto período de tiempo. Por tanto, si en el futuro se determina que la Compañía no cuenta con derechos de vía o arrendamientos válidos, o si dichos derechos o arrendamientos vencen o se dan por terminados por adelantado, la Compañía podría verse expuesta a términos más onerosos o incrementos en costos para obtener los derechos de uso de estos inmuebles. La pérdida de estos derechos en el supuesto de que la Compañía no logre renovar los derechos de vía o arrendamientos correspondientes, podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas o el precio de mercado de sus Acciones.

En caso de demoras en la obtención de los derechos de vía para los inmuebles donde se construirán las líneas de electricidad, o de imposibilidad de obtener dichos derechos, la Compañía podría enfrentar retrasos en las obras de construcción o incrementos de costos por lo que respecta a sus proyectos de generación de energía. Los proyectos de transmisión de energía requieren que el gobierno federal, el permisionario, o ambos, obtengan autorización para utilizar los inmuebles de terceros para construir y operar un determinado proyecto. Si la Compañía no obtiene oportunamente los derechos de vía correspondientes, podría incurrir en costos adicionales y retrasos en el inicio de operaciones. Además, en el supuesto de que resulte imposible obtener los derechos de vía, la Compañía podría verse obligada a modificar la ruta del proyecto. Esto también podría ocasionar incrementos en costos y retrasos en el inicio de operaciones que podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

***Las actividades de la Compañía están expuestas a riesgos de mercado —incluyendo las fluctuaciones en los precios de los insumos— que podrían afectar en forma adversa y significativa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.***

De tiempo en tiempo la Compañía compra productos o insumos relacionados con el sector energía a fin de cumplir con sus obligaciones contractuales frente a sus clientes. Las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones, podrían verse afectados de manera adversa y significativa si los precios de mercado de la electricidad, el gas natural, el GNL u otros insumos varían en sentido o forma inesperados y contra los que la Compañía no esté protegida a través de compromisos de compra o venta u otras operaciones de cobertura. Además, aunque las operaciones de distribución de gas natural del sistema Ecogas no están, actualmente, expuestas a riesgos de mercado debido a que el precio de compra de dicho insumo se traslada directamente a los clientes, las diferencias en precios entre el gas natural y el Gas LP afectan la capacidad de la Compañía para vender gas natural. Por tanto, los precios de mercado del gas natural pueden tener un efecto significativo en las operaciones de distribución de dicho insumo. De conformidad con el contrato de prestación de servicios de administración de electricidad en vigor, con fecha del 1 de enero de 2013, con una afiliada de la Compañía, Sempra Generation, la Termoeléctrica de Mexicali comenzó a vender electricidad en el mercado estadounidense con efecto desde el 1 de enero de 2012. A diferencia del antiguo contrato, de conformidad con este contrato la Compañía no tiene derecho al reembolso de los gastos relacionados con las compras de gas natural que efectúe para alimentar a la Termoeléctrica de Mexicali; y es posible que se vea en la necesidad de comprar electricidad en el mercado para cumplir con sus obligaciones contractuales. Este nuevo contrato expone a la Compañía a los riesgos relacionados con las fluctuaciones en los precios de los insumos, en mucho mayor medida que el contrato que tenía celebrado anteriormente con Sempra Generation con respecto a la Termoeléctrica de Mexicali. Adicionalmente, este nuevo contrato contempla que los costos de los servicios de administración de la electricidad ascenderán aproximadamente a USD\$5.0 millones anuales a cargo de la Termoeléctrica de Mexicali. Además, actualmente la Compañía adquiere gas natural para abastecer a la Termoeléctrica de Mexicali de JPM Ventures Energy, conforme a un contrato que vence el 1 de septiembre de 2014, y después de esa fecha la Compañía prevé abastecer a la Termoeléctrica de Mexicali con gas natural adquirido directamente de su subsidiaria LNG Marketing. En virtud de que el contrato celebrado entre la Compañía y JPM Ventures Energy, dispone que ésta venda gas natural a la Compañía a precios menores respecto de las tarifas de mercado, los costos de la Compañía podrían incrementarse como resultado del vencimiento de este contrato en septiembre de 2014, asumiendo que las condiciones de mercado permanezcan substancialmente iguales. Las fluctuaciones en los precios de mercado de los insumos pueden tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***La Compañía no puede ni intenta cubrir por completo sus activos o posiciones contractuales contra los cambios en los precios de los insumos, y es posible que sus procedimientos de cobertura no funcionen conforme a lo esperado.***

A fin de reducir su exposición financiera a los riesgos relacionados con las fluctuaciones en los precios de los insumos, la Compañía puede celebrar contratos de cobertura con respecto a sus compromisos de compra y venta, sus inventarios de GNL y gas natural, su capacidad de generación de electricidad y su capacidad de transporte, tanto en términos reales como en términos proyectados. Como parte de esta estrategia, la Compañía puede utilizar contratos de futuros, contratos de compra y venta física, swaps financieros y opciones. La Compañía no cubre íntegramente su exposición a los riesgos relacionados con la volatilidad de los precios de mercado de sus activos o sus posiciones contractuales; y los niveles de cobertura varían con el paso del tiempo. En la medida en que la Compañía cuente con posiciones no cubiertas, o en que sus estrategias de cobertura no funcionen conforme a lo esperado, las fluctuaciones en los precios de los insumos podrían tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. Al contratar coberturas para sus compromisos de compra y venta, la Compañía está sujeta al riesgo de que la contraparte de la operación de cobertura se vea en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones; y dicha falta de cumplimiento podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

Los cambios inesperados en los precios de mercado de los productos o insumos relacionados con el sector energía pueden derivar de muchos factores, incluyendo (1) las condiciones climáticas, (2) la estacionalidad, (3) los cambios en los niveles de oferta y demanda, (4) la existencia de limitaciones o ineficiencias en la capacidad de transmisión o transporte, (5) la disponibilidad de fuentes alternativas de energía a precios competitivos y (6) los niveles de producción de los insumos. Finalmente, con frecuencia la Compañía extiende crédito a sus contrapartes y clientes. A pesar de que la Compañía lleva a cabo análisis crediticios antes de extender dicho crédito, está expuesta al riesgo relacionado con el cobro de las cantidades adeudadas a la misma. Dichos cambios en los precios de mercado, o la incapacidad de la Compañía para cobrar las cantidades adeudadas a la misma, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Para mayor información con respecto a las estrategias y posiciones de cobertura de la Compañía, véanse la sección “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación—Liquidez y fuentes de financiamiento—Análisis cuantitativo y cualitativo de los riesgos de mercado” y la nota 19 a los estados financieros auditados incluidos en este Prospecto.

***La política de subsidios del precio del Gas LP del gobierno federal podría afectar en forma adversa y significativa las operaciones del sistema de distribución Ecogas.***

Actualmente, el precio del Gas LP —que se ve afectado por el precio de mercado del petróleo— está subsidiado por el gobierno federal. Estos subsidios podrían representar una desventaja competitiva para los productos de gas no subsidiados ofrecidos por el sistema de distribución Ecogas. Si el gobierno federal mantiene su política de subsidios del precio del Gas LP y la Compañía no logra obtener gas natural a precios competitivos en comparación con los del Gas LP que se encuentra a disposición de sus clientes y clientes potenciales a través de sus competidores, la rentabilidad de sus operaciones de distribución de gas natural podría verse afectada en forma adversa y significativa, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***Los procedimientos de administración de riesgos de la Compañía podrían resultar insuficientes para evitar que la misma sufra pérdidas.***

A pesar de que la Compañía cuenta con sistemas de administración de riesgos y sistemas de control que utilizan avanzadas metodologías para cuantificar y administrar sus riesgos, cabe la posibilidad de que estos sistemas no siempre logren impedir que la Compañía sufra pérdidas considerables. También es posible que los procedimientos de administración de riesgos no siempre se sigan adecuadamente o funcionen conforme a lo esperado. Además, los límites diarios del valor en riesgo se basan en los movimientos históricos de los precios. Si los precios se desvían sustancialmente o en forma persistente de los niveles históricos, los límites diarios podrían ser insuficientes para

proteger a la Compañía contra la posibilidad de sufrir pérdidas significativas. Debido a estos y otros factores, no existe garantía de que los procedimientos de administración de la Compañía impedirán que la misma sufra pérdidas que puedan tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***La Compañía realiza una parte sustancial de sus operaciones de transporte a través de su negocio conjunto con Pemex Gas, la cual está sujeta a control conjunto.***

La Compañía tiene una participación accionaria del 50% en su negocio conjunto con Pemex Gas. Este negocio conjunto opera dos sistemas de ductos para gas natural, una estación de compresión de gas natural y un sistema de ductos para Gas LP en el norte del país. Actualmente, está construyendo la Terminal de Gas LP de Guadalajara y fue recientemente contratado para construir el Proyecto Etanoducto. Todas las decisiones operativas y directivas significativas con respecto a este negocio conjunto, incluyendo la decisión de decretar dividendos, distribuciones o reinvertir las utilidades, están sujetas a la aprobación unánime por ambos miembros del negocio conjunto. Históricamente, este negocio conjunto ha reinvertido sus utilidades y no ha distribuido dividendos regularmente. En virtud de lo anterior, la Compañía no puede garantizar que en el futuro se aprobarán pagos de dividendos, la distribución o la reinversión de utilidades. Los documentos constitutivos del negocio conjunto no establecen un mecanismo para la solución de desacuerdos, salvo someterlos a arbitraje. En el supuesto de que la Compañía y Pemex Gas no lleguen a un acuerdo con respecto a algún asunto que deba ser aprobado en forma unánime, la Compañía podría verse obligada a someter dicho asunto a arbitraje y ello podría afectar en forma adversa las actividades de este negocio conjunto y, a su vez, ello podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía.

En 2009, la COFECO emitió una resolución en virtud de la cual impuso a Pemex Gas la obligación de vender su participación sobre algunos de los activos pertenecientes a su negocio conjunto con la Compañía. En el supuesto de que Pemex Gas venda su participación en el negocio conjunto, la Compañía tendrá derecho de preferencia para comprar dicha participación, lo cual le permitiría adquirir el control absoluto del negocio conjunto. La Compañía no puede garantizar que ejercerá este derecho de preferencia. En el supuesto de que la Compañía ejerza dicho derecho, se verá obligada a asumir un compromiso de inversión de capital significativo y cabe la posibilidad de que no cuente con los recursos necesarios para ello. Si la Compañía no ejerce o se ve en la imposibilidad de ejercer su derecho de preferencia para adquirir la participación de Pemex Gas, dicha participación podría ser adquirida por un tercero que, en consecuencia, se convertiría en socio de la Compañía. La Compañía no puede garantizar que la misma y su nuevo socio colaborarán de manera eficaz en el manejo del negocio conjunto. Dado que todas las decisiones significativas relacionadas con la administración y operación del negocio conjunto requieren el consentimiento unánime de los socios, en el supuesto de que algún socio futuro no esté dispuesto a cooperar de manera eficiente con la Compañía por lo que respecta a la administración y operación del negocio conjunto, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones, podrían verse afectados en forma adversa y significativa.

***La operación de las instalaciones de la Compañía depende de que ésta mantenga buenas relaciones con sus empleados.***

Al 31 de diciembre de 2012 la Compañía contaba con 437 empleados, de los cuales 413 estaban contratados por subsidiarias dedicadas a la prestación de servicios operativos y de mantenimiento en las instalaciones de la Compañía. Varias subsidiarias de la Compañía tienen celebrados contratos colectivos de trabajo con diversos sindicatos. Los contratos colectivos de trabajo que la Compañía tiene celebrados se renegocian en forma independiente para cada planta. Los salarios se revisan anualmente y los demás términos se revisan cada dos años.

Cualquier falta de acuerdo con respecto a la celebración de nuevos contratos colectivos o a la renegociación de los contratos vigentes, podría dar lugar a huelgas, boicoteos u otros conflictos laborales. Estos posibles conflictos podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Las instalaciones de la Compañía no se han visto afectadas por conflictos laborales desde que la misma inició sus operaciones. Los conflictos laborales, las huelgas o la negociación de aumentos salariales considerables, ya sea como resultado de las iniciativas sindicales, las rotaciones de personal o cualesquiera otras circunstancias, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

***La Compañía depende de sus empleados y directivos relevantes y de su conocimiento único en el segmento Electricidad y demás segmentos de negocios, y la Compañía podrá verse imposibilitada para remplazar a aquellos directivos y empleados clave en caso de que renunciaren.***

Las operaciones y el crecimiento continuo del negocio depende de la habilidad de la Compañía para atraer y mantener a su personal, incluyendo la administración corporativa, ingenieros especializados y empleados, quienes cuentan con la experiencia necesaria y requerida para administrar y operar el negocio. La competencia por alto personal calificado es intensa, y la pérdida de cualquier ejecutivo, administrador superior o cualquier otro empleado que resulte clave sin el remplazo adecuado o la imposibilidad de atraer nuevo personal calificado podría tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones. La Compañía no mantiene un seguro de vida para los miembros de su equipo de administración. En el caso de que se perdieran los servicios de dicho personal, esto podrá tener un efecto adverso significativo en las actividades de la Compañía, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***Las actividades de la Compañía se concentran en proyectos de infraestructura de energía ubicados en el norte del país y, especialmente, en los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Jalisco y Tamaulipas, y los sucesos que afecten a dicha zona geográfica en particular, tales como las recesiones a nivel local, los desastres naturales, la regulación por parte de las autoridades locales, el aumento en los índices de delincuencia o los acontecimientos de orden político y social, podrían tener un efecto adverso significativo en la Compañía.***

Los proyectos de infraestructura de energía actuales de la Compañía están ubicados principalmente en los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Jalisco y Tamaulipas; y todos los permisos y autorizaciones para dichos proyectos fueron otorgados ya sea por el gobierno federal o por las autoridades gubernamentales de dichos estados. Como resultado de lo anterior, las reformas legislativas, la adopción de medidas, la implementación de reglas más estrictas o el establecimiento de requisitos adicionales por parte de las autoridades gubernamentales competentes (incluyendo los cambios derivados de las elecciones estatales y municipales) pueden afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Además, la Compañía está expuesta a los riesgos relacionados con las recesiones a nivel local, los desastres naturales en el norte del país, los aumentos en los niveles de delincuencia a nivel local o los acontecimientos de orden político y social en dicha región, que podrían tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***La cobertura de seguros de la Compañía podría resultar insuficiente.***

La Compañía cuenta con pólizas de seguro que amparan sus operaciones, incluyendo las operaciones de la Terminal de GNL y las correspondientes terminales marítimas, instalaciones de generación de electricidad, sistemas de transporte y sistemas de distribución. Estas pólizas proporcionan cobertura de seguro sobre bienes, responsabilidad comercial general, responsabilidad adicional, responsabilidad ambiental e interrupción de operaciones, por cantidades y sujeto a deducibles que en opinión de la Compañía son adecuados. Sin embargo, la Compañía no puede garantizar que en el futuro logrará adquirir cobertura de seguros a primas razonables o en términos similares a los de sus pólizas actuales o en los términos que le sean necesarios. Además, la cobertura de seguros contra un determinado siniestro podría resultar insuficiente, o podrían ocurrir accidentes o siniestros no amparados o que se vuelvan materia de conflicto. Actualmente la Compañía no cuenta con ciertos tipos de seguros (tales como el seguro contra pérdidas ocasionadas por guerras o actos del gobierno) debido a que frecuentemente estas pérdidas no son económicamente asegurable.

La Compañía no puede garantizar que en el supuesto de que ocurran determinados siniestros, de que pierda la totalidad o una parte de sus instalaciones o de que sus operaciones se vean interrumpidas por períodos prolongados, los pagos de seguros derivados de las pólizas respectivas serán suficientes para cubrir sus pérdidas de ingresos, incrementos en costos o los costos de reparación o remplazo resultantes. Además, no existe garantía de que al momento de ocurrir el siniestro respectivo las aseguradoras correspondientes serán solventes. Estas pérdidas de ingresos, incrementos en costos o costos adicionales podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

***La Compañía utiliza habitualmente materiales volátiles y peligrosos que la exponen a riesgos que pueden afectar sus operaciones.***

Las operaciones de la Compañía conllevan el almacenamiento y transporte de materiales altamente inflamables y explosivos que están sujetos a una extensa regulación. Aun cuando la Compañía cumpla con todos los requisitos y estándares ambientales, sanitarios, de seguridad, de transporte, de administración de riesgos y de seguridad aplicables, sus operaciones están expuestas a importantes riesgos relacionados con el uso, almacenamiento, transporte y disposición de dichos materiales, incluyendo:

- explosiones;
- incendios;
- condiciones climáticas severas y desastres naturales;
- fallas mecánicas tales como las fugas y roturas de los gasoductos y tanques de almacenamiento;
- descargas o emisiones de sustancias o gases peligrosos;
- otros riesgos de carácter ambiental; y
- actos de terrorismo.

Cualquier accidente, daño o destrucción derivado del uso de estos materiales podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

***Las operaciones de distribución de gas natural de la Compañía (sistema Ecogas) podrían enfrentar una mayor competencia como resultado del vencimiento de sus derechos de exclusividad.***

La Compañía contó con un período de exclusividad de 12 años por lo que respecta a la distribución de gas natural en cada una de las tres zonas geográficas donde realiza dichas actividades. El último de dichos períodos de exclusividad concluyó en 2011. Por tanto, la Compañía podría enfrentarse a competencia de parte de otros distribuidores debido a que actualmente éstos pueden construir sistemas de distribución y competir con la Compañía para atraer clientes en cada una de dichas zonas. En la medida en que estos distribuidores amplíen sus sistemas, o de que otros distribuidores incursionen en el mercado y construyan nuevos sistemas de distribución de gas natural en estas zonas, generarán competencia adicional para el gas natural suministrado por la Compañía; y en el supuesto de que ésta no logre competir exitosamente con dichos competidores, sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y sus perspectivas, así como el precio de mercado de sus Acciones, podrían verse afectados en forma adversa y significativa.

***El desarrollo de nuevas tecnologías de negocios incrementa el riesgo de ataques contra los sistemas de información y la integridad de la red de energía de la Compañía.***

Algunos elementos de los sistemas de infraestructura de energía de la Compañía están expuestos a los riesgos relacionados con la seguridad cibernética. Además de los riesgos de carácter general relacionados con la protección de información y la ciencia de la cibernética —incluyendo los virus, los actos maliciosos a nivel interno y la divulgación accidental de información sensible—, la industria de la energía está expuesta a nuevos riesgos de seguridad relacionados con los aparatos de medición automática y otros componentes electrónicos de su infraestructura. La implementación de estas tecnologías ofrece una nueva y gran oportunidad para el lanzamiento de ataques contra los sistemas de información y, aún más importante, la integridad de la red de suministro de energía. Aunque el desarrollo de medidas de protección contra estos riesgos es materia de esfuerzos continuos a nivel industria, la Compañía no puede garantizar que no ocurrirán ataques que resulten exitosos. Cualquier ataque de este tipo en contra de los sistemas de información, la integridad de la red de suministro de energía o cualquiera de las instalaciones de la Compañía, podría tener un efecto adverso significativo sobre las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la misma, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

***El desarrollo de nuevas fuentes o fuentes alternativas de energía podría dar lugar a la contracción del mercado del gas natural y, en consecuencia, provocar una disminución en los ingresos generados por este negocio.***

Actualmente, los usuarios industriales del sistema de distribución de gas natural de la Compañía utilizan dicho insumo como principal fuente de energía para sus operaciones. Sin embargo, es posible que en el futuro se desarrollen otras fuentes de energía a costos competitivos, lo cual podría afectar la demanda de gas natural y, en consecuencia, los ingresos y la situación financiera de la Compañía.

Los hogares mexicanos satisfacen sus necesidades de energía principalmente a través de electricidad, Gas LP y gas natural. En la medida en que los hogares utilicen electricidad, Gas LP u otras fuentes alternativas de energía, el consumo de gas natural por parte de los usuarios residenciales podría disminuir, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

### **Riesgos relacionados con la situación del país**

***La existencia de condiciones económicas y políticas desfavorables podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.***

La Compañía realiza todas sus operaciones en México y todo su potencial de crecimiento radica en México, por lo cual depende en gran medida del desempeño de la economía nacional. En consecuencia, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones, podrían verse afectados por la situación económica del país en términos generales, la cual se encuentra fuera de su control. En el pasado, México ha atravesado por períodos de crisis económica como resultado de factores tanto internos como externos, que se han caracterizado por la inestabilidad de los tipos de cambio (incluyendo importantes devaluaciones), altos índices de inflación y desempleo, aumentos en las tasas de interés, contracción de la actividad económica, disminución de los flujos de capital provenientes del extranjero y falta de liquidez del sector bancario. Estas condiciones podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

Actualmente, el gobierno no limita la capacidad de las personas físicas o morales mexicanas para convertir Pesos a Dólares (sujeto a ciertas restricciones en el caso de operaciones en efectivo que involucren el pago de cantidades denominadas en Dólares a bancos mexicanos) u otras divisas; y desde 1982 no ha establecido un tipo de cambio fijo. El Peso ha sufrido importantes devaluaciones frente al Dólar en el pasado y podría devaluarse sustancialmente en el futuro. Las devaluaciones o depreciaciones significativas del Peso pueden dar lugar al establecimiento de políticas cambiarias restrictivas por parte del gobierno, como ha ocurrido previamente tanto en México como en otros países de América Latina. Por tanto, las fluctuaciones en el valor del Peso frente a otras divisas, incluyendo especialmente el Dólar, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Para mayor información con respecto a las recientes tendencias del tipo de cambio del Peso frente al Dólar, véase la sección “Tipos de cambio.”

Como resultado de los considerables efectos de la crisis económica que se desató a nivel mundial en 2008, en 2009 el Producto Interno Bruto (“PIB”) del país disminuyó un 6.1%, lo cual representó el mayor porcentaje de disminución reportado desde 1932 según las estadísticas del Banco Mundial. Sin embargo, en 2010 y 2011 el PIB creció un 5.6% y un 3.9%, respectivamente y se estima que en 2012 hubo un crecimiento del PIB del 3.8%. En el supuesto de que la economía nacional sufra una nueva recesión, de que el índice de inflación o las tasas de interés aumenten sustancialmente o de que la economía nacional se vea afectada por cualquier otra causa, las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como el precio de mercado de sus Acciones, podrían verse afectados de manera adversa y significativa.

***Los cambios en las políticas del gobierno federal podrían afectar en forma adversa y significativa las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.***

El gobierno federal ha ejercido y continúa ejerciendo una considerable influencia en la economía nacional. Las medidas adoptadas por el gobierno con respecto a la economía y a las empresas estatales podrían tener un efecto significativo en las empresas del sector privado en general y en la Compañía en particular, así como en las condiciones y los precios de mercado y en los rendimientos de los valores de emisoras mexicanas, incluyendo las Acciones de la Compañía. En el pasado, la oposición en contra de las iniciativas presidenciales ha impedido la adopción de reformas económicas y de otro tipo.

El gobierno podría introducir importantes cambios en las leyes, políticas y reglamentos, lo cual podría afectar la situación económica y política del país. Las últimas elecciones presidenciales y para el congreso se celebraron en julio de 2012. Enrique Peña Nieto, candidato del Partido Revolucionario Institucional, o PRI, resultó electo como Presidente de México y asumió el cargo el 1 de diciembre de 2012, terminando así el periodo de 12 años del Partido Acción Nacional en la presidencia. Además, el presidente de México tiene una fuerte incidencia en la determinación de políticas y acciones gubernamentales que se relacionan con la economía mexicana, y la nueva administración podría implementar cambios sustanciales a las leyes, políticas y reglamentos en México, lo cual podría tener un efecto adverso significativo en el negocio de Compañía y su situación financiera. y/o el precio de mercado de sus Acciones.

En virtud de que el PRI no obtuvo una mayoría absoluta en el Congreso, se verá obligado a formar coaliciones con otros partidos para lograr la aprobación de las leyes que proponga el Presidente, lo cual podría dar lugar a desacuerdos prolongados e incertidumbre política, incluyendo, de manera significativa para la Compañía, por lo que respecta a las reformas estructurales necesarias para modernizar ciertos sectores de la economía nacional, tales como el sector energía.

Históricamente, el desempeño de la Compañía ha estado vinculado a la disposición del gobierno —incluyendo a la CFE y a PEMEX— para invitar al sector privado a participar en el desarrollo de obras de infraestructura de energía y celebrar contratos de prestación de servicios con empresas del sector privado. Dicha disposición depende en términos generales del entorno político del país. La Compañía no puede garantizar que la situación política actual o los acontecimientos futuros en México no tendrán un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.

***Los cambios en el valor relativo del Peso frente al Dólar podrían afectar en forma adversa y significativa a la Compañía.***

El tipo de cambio del Peso frente al Dólar es importante para la Compañía debido a su efecto en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y sus perspectivas. Como se explica a continuación, en términos generales las depreciaciones del Peso dan lugar al crecimiento de los márgenes de operación de la Compañía, en tanto que las apreciaciones tienen el efecto contrario. Esto se debe a que el importe total de las ventas netas denominadas en Dólares o vinculadas al Dólar es superior al importe total de su costo de venta y el resto de sus gastos de venta, generales y administrativos denominados en Dólares o vinculados al Dólar. Adicionalmente, una depreciación del Peso podría afectar las cuentas por cobrar y por pagar así como los activos y pasivos por impuesto diferidos denominados en Pesos. Véase la sección “Comentarios y Análisis de la Administración sobre la situación Financiera y Resultados de Operación – Efectos del Tipo de Cambio sobre los Impuestos a la Utilidad.”

La mayoría de las ventas netas de la Compañía están denominadas en Dólares o vinculadas al valor de dicha moneda. Sin embargo, una parte del costo de los bienes vendidos de la Compañía, incluyendo los costos relacionados con la mano de obra y otros gastos de venta, generales y administrativos, se facturan en Pesos. Además, la Compañía paga impuestos en Pesos y las obligaciones de deuda en las que incurra en el futuro podrán estar denominadas en Pesos. En consecuencia, las apreciaciones o depreciaciones reales en el valor del Peso frente al Dólar pueden afectar los márgenes de operación de la Compañía. Las fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones. Para mayor información con respecto a las recientes tendencias del tipo de cambio del Peso frente al Dólar, véase la sección “Tipos de cambio.”

***El reciente aumento en el nivel de violencia en el país ha afectado y podría seguir afectando en forma adversa a la economía nacional y podría tener un efecto adverso en la situación financiera o el desempeño de la Compañía.***

En los últimos años, el nivel de violencia en el país —especialmente en los estados del norte, a lo largo de la frontera con los Estados Unidos— se ha incrementado considerablemente como resultado del tráfico ilegal de drogas. La mayoría de las instalaciones de la Compañía están ubicadas en esta región. El aumento en la violencia ha tenido efectos adversos sobre la actividad económica en el país. Además, la inestabilidad social y los acontecimientos de orden social y político adversos ocurridos en México o que afecten al país, también podrían afectar en forma significativa a la Compañía y a su desempeño financiero; y los actos de delincuencia de carácter violento podrían dar lugar al incremento de sus gastos en seguros y seguridad. La Compañía no puede garantizar que el nivel de violencia en México —que se encuentra fuera de su control— disminuirá o no aumentará. El aumento de la delincuencia podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

***Los acontecimientos ocurridos en otros países y las percepciones de riesgo de los inversionistas, especialmente por lo que respecta a los Estados Unidos y a países con mercados emergentes, podrían afectar en forma adversa los precios de mercado de los valores emitidos por emisoras mexicanas, incluyendo las Acciones de la Compañía.***

Los precios de mercado de los valores emitidos por emisoras mexicanas se ven afectados en distintas medidas por la situación económica y del mercado en otros lugares, incluyendo los Estados Unidos, el resto de América Latina y otros países con mercados emergentes. Por tanto, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en cualquiera de estos países podrían tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por emisoras mexicanas. Las crisis ocurridas en los Estados Unidos o en países con mercados emergentes podrían provocar disminuciones en los niveles de interés en los valores emitidos por emisoras mexicanas —incluyendo los valores emitidos por la Compañía— por parte de los inversionistas.

En el pasado, el surgimiento de condiciones económicas adversas en otros países emergentes ha dado lugar a fugas de capital y, en consecuencia, a disminuciones en el valor de la inversión extranjera en México. La crisis financiera que surgió en los Estados Unidos durante el tercer trimestre de 2008, desató una recesión a nivel global que afectó directa e indirectamente a la economía y los mercados de valores de México y provocó, entre otras cosas, fluctuaciones en los precios de compra y venta de los valores emitidos por las empresas que se cotizan entre el público, escasez de crédito, recortes presupuestales, desaceleres económicos, volatilidad en los tipos de cambio y presiones inflacionarias. El resurgimiento de cualquiera de estas condiciones afectaría en forma adversa el precio de mercado de las Acciones de la Compañía y dificultaría el acceso de esta última a los mercados de capitales para financiar sus operaciones futuras, en términos aceptables o del todo, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y/o las perspectivas de la Compañía, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

La economía nacional también se ve afectada por la situación económica y de los mercados a nivel mundial en general, y en los Estados Unidos en particular. Por ejemplo, históricamente los precios de los valores que se cotizan en la BMV han sido sensibles a las fluctuaciones en las tasas de interés y los niveles de actividad en los principales mercados de valores de los Estados Unidos.

Además, como resultado de la celebración del TLCAN y el incremento de los niveles de actividad económica entre México y los Estados Unidos, en los últimos años la situación de la economía nacional ha estado vinculada de manera creciente a la situación económica de los Estados Unidos. La existencia de condiciones económicas adversas en los Estados Unidos, la cancelación o renegociación del TLCAN y otros acontecimientos similares, podrían tener un efecto adverso en la situación económica de México. La Compañía no puede garantizar que los hechos acaecidos en los Estados Unidos, en países con mercados emergentes o en otros lugares, no tendrán un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus Acciones.



***La Compañía podría verse afectada en forma adversa y significativa por las violaciones de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la Ley para Combatir las Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y otras leyes similares aplicables a nivel mundial.***

La Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la Ley para Combatir las Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (*U.S. Foreign Corrupt Practices Act*) y otras leyes similares aplicables a nivel mundial, en términos generales, prohíben a las empresas y a sus intermediarios efectuar pagos indebidos a los servidores públicos y a otras personas con el propósito de obtener o conservar oportunidades de negocios. No existe garantía de que las políticas y procedimientos de control interno de la Compañía la protegerán contra las consecuencias de los actos negligentes o ilegales de sus empleados o agentes. La violación o las acusaciones de presunta violación de estas leyes podrían afectar las operaciones de la Compañía y tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y/o el precio de mercado de sus Acciones.

### **Riesgos relacionados con las Acciones de la Compañía y la Oferta Global**

***El precio de mercado de las Acciones de la Compañía podría fluctuar considerablemente y los inversionistas podrían perder la totalidad o una parte de su inversión.***

La volatilidad del precio de mercado de las Acciones de la Compañía podría impedir que los inversionistas vendan sus Acciones al precio al que las adquirieron o a precios superiores. El precio de mercado y la liquidez de las Acciones de la Compañía pueden verse afectados de manera significativa por diversos factores, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Compañía y pueden no estar relacionados directamente con el desempeño operativo de la misma. Estos factores incluyen, entre otros:

- la volatilidad excesiva en los precios de mercado y volúmenes de operación de los valores emitidos por otras emisoras pertenecientes a la misma industria que la Compañía, que puede no estar relacionada con el desempeño operativo de dichas emisoras;
- las percepciones de los inversionistas con respecto a las perspectivas de la Compañía y su industria;
- las posibles diferencias entre los resultados financieros y operativos reales de la Compañía y los esperados por los inversionistas;
- los cambios en las utilidades o los resultados de operación;
- el desempeño operativo de otras empresas comparables con la Compañía;
- las decisiones del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía por lo que respecta a la venta de sus Acciones, o las percepciones en el sentido de que dicho accionista podría vender sus acciones;
- la incorporación o la pérdida de ejecutivos clave;
- el anuncio de adquisiciones, ventas, asociaciones estratégicas o compromisos de aportación de capital por la Compañía o sus competidores;
- la expedición de nuevas leyes o reglamentos, o los cambios en la interpretación de las leyes o reglamentos vigentes —incluyendo las resoluciones fiscales— aplicables a las actividades de la Compañía o a sus Acciones;

- las tendencias generales de las economías o mercados financieros de México, los Estados Unidos y el resto del mundo, incluyendo las derivadas de guerras o actos de terrorismo, o de las respuestas a dichos sucesos; y
- la situación política o los acontecimientos de orden político en México, los Estados Unidos y otros países.

Aunque actualmente no existen planes al respecto, en el futuro la Compañía podría emitir otros valores representativos de su capital social. Dichas emisiones o ventas, o las percepciones en cuanto a la posibilidad de que las mismas se lleven a cabo, podrían dar como resultado diluciones en los derechos económicos o de voto de los inversionistas, generar percepciones de mercado negativas y provocar posibles disminuciones significativas en el precio de mercado de las Acciones de la Compañía. Además, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía podría vender la totalidad o una porción de su participación accionaria en la misma, lo cual podría generar percepciones de mercado negativas y provocar posibles disminuciones significativas en el precio de mercado de las Acciones de la Compañía.

***La Compañía cuenta con amplias facultades discrecionales con respecto al destino de los recursos netos derivados de la Oferta Global y cabe la posibilidad de que no los utilice eficientemente.***

La administración de la Compañía gozará de amplias facultades discrecionales con respecto al destino de los recursos netos derivados de la Oferta Global y podría invertirlos de manera que no ayude a mejorar sus resultados de operación o a incrementar el valor de sus Acciones. El uso ineficiente de estos recursos por la administración de la Compañía podría ocasionar pérdidas financieras que podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades de esta última, provocar disminuciones en el precio de sus Acciones y ocasionar retrasos en el desarrollo de sus proyectos. La Compañía podría aplicar los recursos netos derivados de la Oferta Global en inversiones que no le reditúen ingresos o que ocasione pérdidas en su valor.

***La Compañía es una sociedad controladora y, como tal, depende de los resultados de operación de sus subsidiarias y coinversiones.***

La Compañía es una sociedad controladora que no realiza operaciones independientes y, salvo por las acciones representativas del capital social de sus subsidiarias operativas y sus coinversiones, no tiene activos significativos. Por tanto, la Compañía depende de los resultados de operación de sus subsidiarias y coinversiones. Cada una de las subsidiarias y coinversiones de la Compañía es una entidad independiente y en algunos casos la capacidad de la Compañía para recibir efectivo de parte de las mismas está sujeta a restricciones legales y contractuales. Por ejemplo, en el caso de su negocio conjunto con Pemex Gas, el decreto de cualquier dividendo o distribución está sujeto a su aprobación por ambos socios. Además, de conformidad con lo dispuesto por la ley, las subsidiarias de la Compañía únicamente pueden pagar dividendos (1) con cargo a las utilidades retenidas reflejadas en los estados financieros aprobados por sus respectivas asambleas de socios, (2) una vez liquidadas las pérdidas de ejercicios anteriores y (3) previa separación del 5% de las utilidades netas del ejercicio, para la constitución de una reserva legal, hasta que el importe de dicha reserva sea equivalente a cuando menos el 20% del capital pagado de la entidad correspondiente. Cualquier cambio adverso en la situación financiera o los resultados de operación de las subsidiarias o coinversiones de la Compañía, podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de esta última, así como en el precio de mercado de sus Acciones.

***La volatilidad y falta de liquidez del mercado de valores nacional podría limitar sustancialmente la capacidad de los inversionistas para vender sus Acciones de la Compañía al precio y en el momento deseado.***

Las inversiones en valores tales como las Acciones de la Compañía conllevan un alto grado de riesgo y en términos generales se consideran de naturaleza especulativa. Estas inversiones están sujetas a ciertos riesgos de carácter económico y político, incluyendo, entre otros: (1) los cambios en el entorno regulatorio, fiscal, económico y político, que pueden afectar la capacidad de los inversionistas para recuperar total o parcialmente el pago de sus inversiones; y (2) las restricciones en materia de inversión extranjera y repatriación del capital invertido.

***Es posible que no se desarrolle un mercado activo y líquido para las Acciones de la Compañía, lo cual limitaría la capacidad de los inversionistas para vender sus Acciones al precio y en el momento deseado.***

Actualmente no existe ningún mercado activo y líquido para las Acciones de la Compañía. La Compañía no puede garantizar que se desarrollará un mercado para sus Acciones en la BMV, o que el mercado que en su caso se desarrolle será suficientemente líquido. La relativa volatilidad e iliquidez de la BMV podría limitar sustancialmente la capacidad de los inversionistas para vender sus Acciones al precio y en el momento deseado. El precio por Acción para efectos de la Oferta Global se determinó con base en el proceso de desarrollo de libros y puede diferir de los precios de mercado que se reporten después de cierre de esta operación. Además, la BMV opera un sistema de suspensión de la cotización de las acciones de una determinada emisora cuando el precio de dichas acciones (expresado como porcentaje de su precio de apertura en la fecha respectiva) fluctúe por encima o por debajo de ciertos niveles. Debido a estos factores, los inversionistas podrían verse en la imposibilidad de vender sus Acciones al precio o en el momento deseado, o del todo.

***La venta de una cantidad significativa de Acciones de la Compañía después de la Oferta Global podría provocar una disminución en el precio de mercado de las mismas.***

La Compañía, sus consejeros y directivos relevantes y el accionista indirecto que ejerce el control de la misma, han celebrado ciertos contratos en virtud de los cuales se han obligado, sujeto a ciertas excepciones, a no emitir o enajenar en forma alguna la totalidad o cualquier porción de las Acciones de la Compañía de las que son propietarios, durante un período de 180 días contados a partir de la fecha de la Oferta Global. En el supuesto de que dichas personas decidan vender sus Acciones tras la conclusión de dicho período, o de que el mercado perciba que dichas personas tienen planeado vender sus Acciones o una cantidad significativa de Acciones, el precio de mercado de las mismas podría disminuir sustancialmente.

***Las futuras emisiones o posibles emisiones de Acciones, o las percepciones en cuanto a la posibilidad de que se emitan nuevas Acciones, podrían afectar en forma significativa el precio de mercado de las mismas.***

La Compañía podría emitir Acciones adicionales en el futuro para financiar sus adquisiciones o inversiones, para liquidar su deuda o para otros fines; y las nuevas acciones emitidas podrían representar un porcentaje sustancial de su capital social. La Compañía no puede predecir los efectos de las futuras ventas de acciones adicionales, o emisiones de acciones adicionales para su futura venta, sobre el precio de mercado de sus Acciones. Las ventas de grandes cantidades de acciones adicionales en el mercado público después de la Oferta Global, o las percepciones en cuanto a la posibilidad de se efectúen dichas ventas, podrían deprimir el precio de mercado de las Acciones de la Compañía y ocasionar que a los inversionistas les resulte más difícil vender sus Acciones al precio y en el momento deseado. Además, dichas emisiones podrían diluir los derechos económicos o de voto de los inversionistas, generar percepciones de mercado negativas y provocar una disminución en el precio de mercado de las Acciones de la Compañía.

***Las futuras emisiones de valores preferentes o de deuda podrían limitar la flexibilidad operativa y financiera de la Compañía, afectar en forma adversa y significativa el precio de mercado de sus Acciones y diluir el valor de las mismas.***

En el supuesto de que la Compañía emita valores preferentes o de deuda en el futuro, o incurra en otros tipos de deuda, los documentos que rijan la emisión de dichos valores o los términos de dicha deuda podrían incluir compromisos que restrinjan la flexibilidad operativa de la Compañía y limiten su capacidad para efectuar distribuciones a sus accionistas. Además, los valores convertibles o canjeables que la Compañía emita en el futuro, en su caso, podrían conferir derechos, preferencias y privilegios más favorables que los conferidos por las Acciones —incluyendo por lo que respecta al pago de distribuciones— y podrían diluir la participación de los tenedores de Acciones. En virtud de que la decisión de emitir otros valores para su colocación mediante oferta, o de contratar otros tipos de deuda, dependerá de la situación del mercado y de otros factores que se encuentran fuera del control de la Compañía, ésta no puede predecir o estimar el monto, la fecha o el tipo de ofertas que realizará, o de los financiamientos que contratará. Cualquiera de estas operaciones podría provocar una disminución significativa en el precio de mercado de las Acciones de la Compañía y diluir el valor de las mismas.

***La Compañía está y después de la Oferta Global seguirá estando controlada por Sempra Energy, y los intereses de dicho accionista podrían ser contrarios a los de los inversionistas.***

Después de la Oferta Global, Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, será titular de aproximadamente el 81.1% de las Acciones representativas del capital social de la Compañía (o de aproximadamente el 83.2% de dichas Acciones, si los Intermediarios Colocadores ejercen en su totalidad sus Opciones de Sobreasignación). Además, Sempra Energy es garante de las obligaciones de LNG Marketing frente a la Terminal de GNL y las subsidiarias de transporte de gas natural, tiene celebrado un contrato de crédito con la Compañía y le suministra a esta última diversos bienes y servicios al amparo de varios otros contratos. Para una descripción detallada de las principales relaciones contractuales entre Sempra Energy y la Compañía, véase la sección “Ciertas relaciones y operaciones con partes relacionadas.” Como resultado de esta participación accionaria, Sempra Energy tiene y seguirá teniendo la facultad de determinar el resultado de las votaciones con respecto a prácticamente todos los asuntos que se sometan para su aprobación a los accionistas y, por tanto, de controlar las políticas de negocios y los asuntos de la Compañía, incluyendo por lo que respecta a:

- la integración de su consejo de administración y, en consecuencia, las decisiones del mismo con respecto al sentido de sus negocios y políticas, incluyendo el nombramiento y la remoción de sus funcionarios ejecutivos;
- las fusiones, demás combinaciones de negocios y otras transacciones, incluyendo aquellas que puedan dar como resultado un cambio de control;
- el decreto y pago de dividendos u otras distribuciones y, en su caso, el monto de dichos dividendos o distribuciones;
- las ventas y demás enajenaciones de activos; y
- en su caso, el monto de la deuda a contratarse.

Sempra Energy podría forzar a la Compañía a realizar o abstenerse de realizar actos que podrían ser contrarios a los intereses de los inversionistas; y en algunos casos podría impedir que el resto de los accionistas, incluyendo los inversionistas, impugnen dichos actos o aprueben la realización de otros actos. Además, Sempra Energy puede impedir la celebración de operaciones que impliquen un cambio de control, privando a los inversionistas de una posible oportunidad para vender sus Acciones u obtener una prima sobre su inversión en las mismas.

La Compañía no puede garantizar que Sempra Energy actuará en forma congruente con los intereses de los inversionistas. Además, las decisiones de Sempra Energy con respecto a la venta de acciones de la Compañía que controla indirectamente, o las percepciones en el sentido de que Sempra Energy podría causar que se vendan dichas acciones, podrían afectar el precio de mercado de las Acciones de la Compañía.

***La Compañía forma parte de un grupo empresarial y celebra operaciones con partes relacionadas y filiales, lo cual podría generar conflictos de intereses.***

La Compañía celebra y prevé que continuará celebrando operaciones con diversas entidades pertenecientes a su sociedad controladora, Sempra Energy, o que están controladas por esta última, en ambos casos ya sea directa o indirectamente. Tanto las disposiciones aplicables a las sociedades cuyas acciones se cotizan entre el público, como los estatutos de la Compañía, establecen diversos procedimientos para garantizar que los términos de las operaciones entre las sociedades controladoras y sus subsidiarias, o entre las subsidiarias de una misma sociedad controladora, no se aparten sustancialmente de los términos de mercado aplicables a los tipos de operaciones de que se trate, incluyendo la necesidad de que el consejo de administración apruebe la celebración de dichas operaciones. Es probable que la Compañía continúe celebrando operaciones con Sempra Holding y las subsidiarias y filiales de esta última; y es probable que las subsidiarias y filiales de la Compañía continúen celebrando operaciones entre sí. La Compañía no puede garantizar que los términos que en su opinión y en la opinión de sus subsidiarias “se apegan sustancialmente a los términos de mercado” serán considerados como tales por terceras personas. Además, en el futuro podrían surgir conflictos de intereses entre la Compañía y Sempra Energy o cualquiera de las subsidiarias o filiales de esta última, o entre las subsidiarias y filiales de la Compañía, y no existe obligación de que dichos conflictos se resuelvan —y de hecho podrían no resolverse— en favor de la Compañía. Véase la sección “Ciertas relaciones y operaciones con partes relacionadas.”

***La Compañía no puede garantizar que pagará o mantendrá una política de dividendos en efectivo.***

En su caso, el monto disponible para el pago de dividendos en efectivo dependerá de diversos factores, incluyendo los futuros resultados de operación y situación financiera, sus necesidades de capital y los términos y condiciones de las restricciones legales y contractuales aplicables a la Compañía y a sus subsidiarias y conversiones, incluyendo los términos de sus instrumentos de deuda. Además, el monto disponible para el pago de dividendos en efectivo podría variar sustancialmente con respecto al proyectado. La Compañía no puede garantizar que podrá pagar dividendos o mantener una política de pago de dividendos. Los resultados reales de la Compañía podrían diferir sustancialmente de las presunciones utilizadas por el consejo de administración como base para la recomendación de un pago de dividendos a los accionistas, o para la adopción o la modificación de una política de dividendos de la Compañía en el futuro. Además, no hay garantía de que el consejo de administración de la Compañía recomendará el pago de dividendos a los accionistas, o que caso de que recomiende dicho pago éste será aprobado por los accionistas de la Compañía. Sempra Energy, en su carácter de accionista controlador de la Compañía, tiene la facultad de establecer y modificar la política de dividendos de esta última y, en su caso, de decretar el pago de dividendos. El pago de dividendos por parte de la Compañía y el monto de los mismos, están sujetos a su aprobación por los accionistas. En tanto el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía sea titular de la mayoría de las acciones representativas del capital social de esta última, tendrá la facultad de decidir si la Compañía pagará o no pagará dividendos y, en su caso, de determinar el monto de los mismos. Para una descripción de los factores que pueden afectar la disponibilidad de dividendos en efectivo y, en su caso, la fecha de pago de los mismos a los accionistas, véanse las secciones “—La Compañía está y después de la Oferta Global seguirá estando controlada por Sempra Energy, y los intereses de dicho accionista podrían ser contrarios a los de los inversionistas” y “Dividendos y política de dividendos.”

***Los estatutos de la Compañía contienen disposiciones tendientes a evitar la celebración de operaciones que impliquen un cambio de control que, de lo contrario, podrían redundar en beneficio de la misma.***

Los estatutos de la Compañía contienen ciertas disposiciones que podrían dificultar que algún tercero adquiera una participación accionaria sustancial en la Compañía sin verse obligado a adquirir una participación aún mayor o la totalidad de las Acciones de la Compañía. Estas disposiciones podrían impedir la celebración de ciertos tipos de operaciones que involucren la adquisición de Acciones de la Compañía. Además, estas disposiciones podrían impedir la celebración de operaciones en virtud de las cuales los accionistas de la Compañía recibirían una prima sobre el precio de mercado de sus Acciones. En consecuencia, la persona cuya adquisición de acciones se considere en contravención a las disposiciones tendientes a impedir los cambios de control previstas en los estatutos sociales de la Compañía no podrán ejercitar los derechos corporativos correspondientes a dichas acciones, incluyendo específicamente el derecho de voto. Adicionalmente, la persona que adquiera acciones en violación de lo previsto en los estatutos sociales, está obligada a enajenar las acciones objeto de la adquisición mediante una o varias operaciones en la BMV, en un plazo que no exceda de 90 días desde la fecha en que se hayan adquirido dichas acciones, sin perjuicio de los derechos patrimoniales del adquirente mientras no haya enajenado las acciones objeto de la adquisición. Adicionalmente, el Consejo de Administración podría considerar ciertos factores previstos en los estatutos sociales de la Compañía, así como autorizaciones gubernamentales requeridas para llevar a cabo dicha adquisición, incluyendo autorizaciones en materia de competencia económica o regulatorias. Para mayor información con respecto a estas medidas, véase la sección “Descripción del capital social—Disposiciones tendientes a impedir los cambios de control- Regulatorio, Permisos y Cuestiones Ambientales.”

***De conformidad con lo dispuesto por la ley, los estatutos de la Compañía limitan la capacidad de los accionistas extranjeros para invocar la protección de sus gobiernos con respecto a sus derechos como accionistas de la Compañía.***

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, los estatutos de la Compañía establecen que los accionistas extranjeros serán considerados como mexicanos respecto de las Acciones que adquieran, respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones e intereses de los que la Compañía sea titular, y respecto de los derechos y las obligaciones que deriven de los contratos entre la Compañía y el gobierno mexicano. De conformidad con esta disposición, se considera que los accionistas extranjeros se han obligado a no invocar la protección de sus gobiernos solicitando que los mismos interpongan una reclamación diplomática en contra del gobierno mexicano en relación con sus derechos como accionistas de la Compañía, pero no se considera que han renunciado a cualesquiera otros derechos que puedan tener con respecto a su inversión en la Compañía. Los accionistas que invoquen la protección de sus gobiernos en violación de este convenio, perderán sus acciones en favor del gobierno mexicano.

## **Riesgos relacionados con las declaraciones en cuanto al futuro**

Este Prospecto contiene estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Estas estimaciones y declaraciones están relacionadas con las actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y proyectos de la Compañía. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan principalmente en las expectativas y estimaciones actuales de la Compañía en cuanto a hechos y tendencias futuros. A pesar de que la Compañía considera que estas estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan en presunciones razonables, dichas estimaciones y declaraciones están sujetas a diversos riesgos y factores inciertos y se basan en la información que la Compañía tiene disponible a la fecha de este Prospecto.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden verse afectadas, entre otras cosas, por los siguientes factores:

- la situación y los acontecimientos de orden económico, político, legislativo, regulatorio y competitivo, a nivel local, nacional e internacional;
- las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales, reguladoras y ambientales en México y otros países, así como las fechas de adopción de dichas medidas;
- los mercados de energéticos, incluyendo la fecha y el alcance de las fluctuaciones y la volatilidad en los precios de los insumos;
- los servicios prestados y financiamientos otorgados a la Compañía por sus filiales;
- los resultados de los litigios y conflictos de la Compañía;
- la pérdida de los proveedores o clientes más importantes de la Compañía;
- la capacidad de la Compañía para contratar, entrenar y conservar empleados y ejecutivos altamente capacitados;
- la oportunidad y el éxito de los esfuerzos de la Compañía por lo que respecta al desarrollo de sus actividades y a sus proyectos de construcción, mantenimiento e inversión en activos, incluyendo los riesgos relacionados con su capacidad para obtener oportunamente los permisos, licencias, certificados y demás autorizaciones necesarias;
- la disponibilidad de electricidad, gas natural y GNL, incluyendo los trastornos provocados por las explosiones y las fallas de los equipos de la Compañía;
- las guerras, los atentados terroristas, la delincuencia a nivel local, las condiciones climáticas, los desastres naturales, los accidentes catastróficos y los esfuerzos en materia de preservación;
- el índice de inflación, las tasas de interés y los tipos de cambio;
- las decisiones y requisitos en materia ambiental, regulatoria, legal y de negocios;
- la imposibilidad o la decisión de no celebrar contratos de suministro y de venta a largo plazo, o contratos de capacidad a largo plazo;
- incremento en la competencia debido a la pronosticada expansión del sector de gas en México;
- la dependencia de la Compañía en activos y servicios de transporte de gas natural de los cuales no es propietaria o no controla;

- los riesgos derivados de trabajar con o manipular materiales volátiles y/o peligrosos;
- los riesgos relacionados con posibles ataques a los sistemas de informática de la Compañía e integridad de la red de infraestructura de energía;
- interrupciones temporales o permanentes a las operaciones de nuestros gasoductos y/o instalaciones de almacenamiento debidas a causas de fuerza mayor o a otros eventos fuera del control de la Compañía;
- las expropiaciones de activos y bienes por parte del gobierno así como otras disputas sobre propiedades de la Compañía;
- la situación de los mercados de capitales, incluyendo la disponibilidad de crédito y la liquidez de las inversiones de la Compañía;
- los riesgos relacionados con las decisiones y actos de socios en negocios conjuntos; y
- los demás riesgos y factores inciertos descritos en esta sección y en el resto de este Prospecto.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden identificarse por el uso de palabras tales como “considera,” “espera,” “prevé,” “planea,” “estima,” “proyecta,” “contempla,” “se propone,” “depende,” “debería,” “podría,” “tendría,” “tendrá,” “podrá,” “posible,” “objetivo,” “meta” y otras de tenor similar. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro únicamente son válidas a la fecha de este Prospecto y ni la Compañía ni los Intermediarios Colocadores asumen obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en la medida en que adquieran nueva información, ocurran determinados hechos o surjan otros factores. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro conllevan riesgos e incertidumbre y no constituyen garantía del desempeño futuro de la Compañía. Los resultados reales de la Compañía podrían diferir sustancialmente de los previstos en las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Dados los factores de riesgo e incertidumbre antes descritos, es posible que las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro no se cumplan y que los futuros resultados y desempeño de la Compañía sean sustancialmente distintos de los previstos en las mismas. Debido a lo anterior, los inversionistas no deben confiar indebidamente en las estimaciones y declaraciones respecto al futuro.

## TIPOS DE CAMBIO

El 21 de diciembre de 1994, el Banco de México adoptó un régimen cambiario en virtud del cual el valor del Peso fluctúa libremente frente al Dólar y otras divisas. En términos generales, el Banco de México únicamente interviene en el mercado cambiario para reducir la volatilidad excesiva a corto plazo. El Banco de México celebra operaciones en el mercado abierto constantemente a fin de ajustar el tamaño de la base monetaria y los niveles de las tasas de interés. Los cambios en la base monetaria afectan el tipo de cambio. El Banco de México puede incrementar o reducir las reservas monetarias que las instituciones financieras están obligadas a mantener. Cuanto los requisitos de mantenimiento de reserva aumentan, las instituciones financieras deben asignar recursos adicionales a sus reservas, lo que a su vez reduce el monto de los recursos que tienen disponibles para celebrar operaciones. Esto provoca una disminución en la cantidad de fondos disponible en el mercado, con el consiguiente aumento en los costos de financiamiento, es decir, las tasas de interés. Cuando los requisitos de mantenimiento de reservas disminuyen, ocurre el fenómeno contrario.

La Compañía no puede garantizar que el Banco de México mantendrá sus políticas actuales con respecto al Peso, o que el Peso no se depreciará o apreciará sustancialmente en el futuro. Además, la Compañía no puede garantizar que en el supuesto de que ocurra una escasez de divisas, las empresas pertenecientes al sector privado podrán obtener suficientes divisas para cumplir con las obligaciones relacionadas con el servicio de su deuda, o que la Compañía podrá adquirir las cantidades de moneda extranjera que requiere, sin incurrir en costos adicionales significativos.

Las fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar afectan el valor en Dólares de los valores que se cotizan en la BMV, incluyendo las Acciones de la Compañía.

Algunas cifras en Dólares incluidas en este Prospecto están acompañadas de su conversión a Pesos y viceversa, al tipo de cambio indicado, exclusivamente para fines de conveniencia del lector. Dichas conversiones no deben interpretarse como garantías en el sentido de que las cantidades denominadas en Pesos efectivamente representan las correspondientes cantidades en Dólares; de que las cantidades denominadas en Dólares efectivamente representan las correspondientes cantidades en Pesos, según el caso; o de que cualquiera de ambas monedas podría convertirse a la otra al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio.

La siguiente tabla muestra los tipos de cambio del Peso frente al Dólar, expresados en términos de Pesos por Dólar, publicados por el Banco de México respecto de los periodos indicados. El tipo de cambio publicado por el Banco de México el 7 de marzo de 2013 fue de MXN\$12.7839 por USD\$1.00.

|   | Tipo de cambio |        |                         |                      |
|---|----------------|--------|-------------------------|----------------------|
|   | Mínimo         | Máximo | Promedio <sup>(1)</sup> | Al final del periodo |
| <b>Años terminados el 31 de diciembre de:</b>     |                |        |                         |                      |
| 2008.....   | 9.92           | 13.92  | 11.13                   | 13.77                |
| 2009.....   | 12.60          | 15.37  | 13.50                   | 13.04                |
| 2010.....   | 12.16          | 13.18  | 12.63                   | 12.38                |
| 2011.....   | 11.50          | 14.24  | 12.42                   | 13.98                |
| 2012.....   | 13.13          | 13.21  | 13.17                   | 13.01                |
| <b>Meses terminados el:</b>                       |                |        |                         |                      |
| 30 de noviembre de 2012.....                      | 12.91          | 12.95  | 13.07                   | 12.93                |
| 31 de diciembre de 2012.....                      | 12.85          | 13.00  | 12.87                   | 12.97                |
| 31 de enero de 2013.....                          | 12.67          | 12.72  | 12.70                   | 12.72                |
| 28 de febrero de 2013.....                        | 12.58          | 12.90  | 12.71                   | 12.78                |
| marzo de 2013 (hasta el 21 de marzo de 2013.....) | 12.35          | 12.42  | 12.57                   | 12.38                |

Fuente: Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación

<sup>(1)</sup> El tipo de cambio promedio es el promedio diario del tipo de cambio correspondiente a cada uno de los días comprendidos en el período respectivo. Todas las cifras están expresadas en Pesos.



## DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos netos que la Compañía obtendrá como resultado de la Oferta Global ascenderán a aproximadamente MXN\$6,146,018,206.80 sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación, y aproximadamente MXN\$7,074,790,290.85 considerando el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación (equivalentes a USD\$496,282,992.45 y USD\$571,280,132.66, respectivamente, al tipo de cambio de MXN\$12.38410 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México, que se encontraba vigente el 21 de marzo de 2013), después de deducir los descuentos y comisiones por colocación y el importe estimado de los gastos relacionados con la Oferta Global que son responsabilidad de la Compañía.

La Compañía tiene planeado destinar los recursos netos que reciba como resultado de la Oferta Global por aproximadamente MXN\$6,146,018,206.80 (después de deducir la comisión de los Intermediarios Colocadores y los gastos estimados de colocación a ser cubiertos por la Compañía, pero sin dar efecto a al ejercicio de las opciones para adquirir Acciones adicionales o a la emisión de Acciones adicionales) aproximadamente 10% para fines corporativos generales, y el remanente para el financiamiento de sus planes de inversión y expansión actuales, divididos 75% en el segmento de gas y 15% en el segmento de electricidad.

El destino definitivo de los recursos recibidos por la Compañía como resultado de la Oferta Global estará influenciado por la situación del mercado; por las oportunidades para efectuar inversiones y adquisiciones que la Compañía logre identificar; y por otros factores que posiblemente no han sido previstos hasta ahora por la Compañía. En tanto la Compañía aplica los recursos derivados de la Oferta Global a los fines antes descritos dentro del curso habitual de sus operaciones, podrá invertir dichos recursos en activos líquidos tales como bonos emitidos por entidades del sector público e instrumentos financieros a tasa fija emitidos por instituciones financieras que cuenten con altas calificaciones crediticias, con miras a preservar su capital, como lo dictan sus políticas de inversión.

En el supuesto de que los recursos netos derivados de la Oferta Global asciendan a un monto inferior al previsto, la Compañía reducirá proporcionalmente los montos a destinarse a los fines antes descritos. Además, en el supuesto de que la Compañía requiera recursos adicionales para poder implementar su estrategia, podrá emitir valores adicionales, contratar deuda adicional o explorar otras fuentes de financiamiento. Los fines para los que la Compañía se propone utilizar los recursos netos derivados de la Oferta Global se determinaron con base en sus análisis, proyecciones y expectativas actuales con respecto a los acontecimientos y tendencias futuras. Cualquier cambio en dichos factores podría afectar la forma en que la Compañía tiene planeado utilizar los recursos netos derivados de la Oferta Global.

Las cifras antes mencionadas se incluyen exclusivamente para fines ilustrativos y, por tanto, las cifras actuales variarán después de la Oferta Global y las Opciones de Sobreasignación para reflejar el precio definitivo de colocación y el resto de los términos de las mismas.

## GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA GLOBAL

La Compañía estima que el importe total de los gastos en que incurrirá con motivo de la Oferta Global ascenderá a aproximadamente MXN\$302,466,163.20 (sin considerar el ejercicio de las Opciones de Sobreasignación). Dichos gastos se cubrirán con los recursos que se obtengan con motivo de la Oferta Global, y consisten principalmente en lo siguiente:

| Concepto   | Monto MXNS                   |
|--|------------------------------|
| Descuentos y comisiones por intermediación y colocación* .....                             | \$256,692,886.18             |
| Oferta Nacional (sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación)** .....      | \$117,362,416.01             |
| Oferta Internacional (sin considerar el ejercicio de la Opción de Sobreasignación)** ..... | \$108,334,536.94             |
| Descuentos y comisiones por intermediación y colocación en la Oferta Global***:            |                              |
| Derechos de estudio y trámite de la CNBV** .....   | \$17,610.00                  |
| Derechos de inscripción en el RNV** .....  | \$2,802,750.00               |
| Cuota de listado en la BMV* .....  | \$1,389,896.44               |
| Honorarios y gastos de los asesores legales de la Compañía* .....                          | \$23,000,000.00              |
| Honorarios y gastos de los asesores legales de los Colocadores* .....                      | \$9,068,621.58               |
| Honorarios y gastos de los auditores externos* .....                                       | \$2,224,399.00               |
| Impresión de documentos* .....   | \$770,000.00                 |
| Publicaciones* .....   | \$500,000.00                 |
| Gastos de promoción y encuentros bursátiles* .....   | \$6,000,000.00               |
| <b>Total</b> .....   | <b>MXNS \$302,466,163.20</b> |

(\*) Incluye IVA.

(\*\*) No incluye IVA.

(\*\*\*) Los descuentos y comisiones por intermediación y colocación que le correspondieron a cada entidad fueron determinados con base en una comisión global calculada a su vez con base en el monto total de la Oferta Global en términos del Contrato de Colocación y del Contrato de Compraventa celebrados en relación con la Oferta Nacional y la Oferta Internacional, respectivamente, de la siguiente forma:

|   |                 |
|---|-----------------|
| Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa** .....                                      | \$20,618,081.65 |
| Casa de Bolsa BBVA, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer ** .....                            | \$38,766,607.62 |
| Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México)** ..... | \$28,988,863.37 |
| Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa** .....  | \$28,988,863.37 |
| Credit Suisse Securities (USA) LLC** .....  | \$37,616,158.23 |
| Deutsche Bank Securities Inc.** .....   | \$37,616,158.23 |
| Citigroup Global Markets Inc.** .....   | \$33,102,220.48 |

## CAPITALIZACIÓN

La siguiente tabla muestra la capitalización de la Compañía al 31 de diciembre de 2012, (1) en términos históricos; (2) en términos ajustados para reflejar (i) dos emisiones de CEBURES por un monto principal total de MXN\$5,200 millones (equivalentes a USD\$408 millones, al tipo de cambio de MXN\$12.74 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 12 de febrero de 2013) efectuada por la Compañía el 14 de febrero de 2013, y (ii) los pagos realizados desde el 31 de diciembre de 2013 de aproximadamente USD\$376 millones en obligaciones de deuda para con ciertas filiales (incluyendo una porción de los recursos obtenidos de la emisión de los CEBURES por aproximadamente USD\$356 millones); y (3) ajustada adicionalmente para reflejar la oferta de capital y la recepción de aproximadamente MXN\$6,146 millones (equivalentes a USD\$496 millones al tipo de cambio de MXN\$12.3841 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México que se encontraba vigente el 21 de marzo de 2013) por concepto de recursos netos estimados derivados de la Oferta Global, a un precio de colocación de MXN\$34.00 por Acción, que representa la media aritmética del rango de precios indicado en la portada de este Prospecto, después de deducir los descuentos y comisiones por colocación y el importe estimado de los gastos relacionados con la Oferta Global que son responsabilidad de la Compañía, y asumiendo que los Intermediarios Colocadores no ejerzan sus Opciones de Sobreasignación. La información histórica incluida a continuación se deriva de los Estados Financieros Auditados de la Compañía por el año concluido el 31 de diciembre de 2012, incluidos en este Prospecto.

Los inversionistas deben leer esta sección en conjunto con las secciones tituladas “Presentación de la Información,” “Información financiera consolidada seleccionada” y “Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación,” así como con los Estados Financieros Auditados de la Compañía incluidos en este Prospecto.

|   | Al 31 de diciembre de 2012      |          |                             |
|---|---------------------------------|----------|-----------------------------|
|   | Histórica                       | Ajustada | Ajustada en forma adicional |
|   | <i>(en millones de Dólares)</i> |          |                             |
| <b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b> .....          | 85                              | 114      | 610                         |
| <b>Deuda:</b>   |                                 |          |                             |
| Deuda a corto plazo .....                                 |                                 |          |                             |
| Deuda con Afiliadas (préstamos)                           | 83                              | --       | --                          |
| Deuda a largo plazo .....                                 |                                 |          |                             |
| Deuda Bancaria  | --                              | --       | --                          |
| Deuda con Afiliadas                                       | 332                             | 39       | 39                          |
| Deuda Pública   | --                              | 408      | 408                         |
| <b>Total de Deuda</b> .....                               | 415                             | 447      | 447                         |
| <b>Capital:</b>   |                                 |          |                             |
| Participación de Sempra Energy .....                      | 619                             | 619      | 619                         |
| Participación sin poder de control .....                  | --                              | --       | 496                         |
| Aportación Adicional de Capital .....                     | 537                             | 537      | 537                         |
| Utilidades retenidas .....                                | 617                             | 617      | 617                         |
| Otras partidas de utilidad integral                       | (10)                            | (10)     | (10)                        |
| <b>Total de capital</b> .....                             | 1,763                           | 1,763    | 2,259                       |
| <b>Total de capitalización (total de deuda y capital)</b> | 2,178                           | 2,210    | 2,706                       |

## DILUCIÓN

Asumiendo la transformación de la Compañía en una sociedad anónima, al 31 de diciembre de 2012, el valor neto en libros por Acción de la Compañía ascendía a MXN\$24.51. El valor neto en libros representa el valor neto en libros del capital social de la Compañía, dividido entre el número de acciones en circulación. El valor neto en libros representa el total de capital contable reflejado en los Estados Financieros Auditados, convertido a Pesos al tipo de cambio al 31 de diciembre de 2012 de MXN\$13.0101 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México que se encontraba vigente en dicha fecha.

Los inversionistas que participen en la Oferta Global sufrirán una dilución inmediata en su inversión, por el equivalente a la diferencia entre el precio por Acción pagado por los mismos en la Oferta Global y el capital representado por dicha Acción inmediatamente después de reconocer los efectos de la Oferta Global. La Oferta Global es una oferta únicamente primaria.

Después de haber dado efecto a la venta de un total de 189,661,305 Acciones a un precio de colocación de MXN\$34.00 por Acción, y después de deducir los descuentos y comisiones por colocación y el importe de los gastos relacionados con la Oferta Global que son responsabilidad de la Compañía y asumiendo, que los Intermediarios Colocadores no ejerzan sus Opciones de Sobreasignación, el capital total estimado de la Compañía al 31 de diciembre de 2012 ascendería a aproximadamente MXN\$29,100 millones (equivalentes a USD\$2,300 millones, al tipo de cambio de MXN\$12.3841 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México que se encontraba vigente el 21 de marzo de 2013); y el valor neto en libros ajustado estimado por Acción ascendería a aproximadamente MXN\$25.84, que representa un incremento inmediato en el valor neto en libros por Acción de MXN\$1.33 para los accionistas actuales y una dilución inmediata de MXN\$8.16 en el valor neto en libros por Acción para los inversionistas que participen en la Oferta Global.

Para estos efectos, la dilución representa la diferencia entre el precio por Acción pagado por los inversionistas que participen en la Oferta Global y el valor en libros por Acción inmediatamente después de reconocer los efectos de la Oferta Global.

La siguiente tabla muestra la dilución en el valor neto en libros por Acción para los inversionistas que participen en la Oferta Global.

|   | <b>Monto por Acción</b> |       |
|---|-------------------------|-------|
| Precio de colocación.....MXN\$  | 34.00                   |       |
| Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2012 .....   | 24.51                   |       |
| Incremento en el valor neto en libros para los accionistas actuales .....                                     | 1.33                    | 5.43% |
| Valor neto en libros al 31 de diciembre de 2012, ajustado para reflejar los efectos de la Oferta Global ..... | 25.84                   |       |
| Dilución del valor neto en libros para los nuevos inversionistas .....  | 8.16                    | 24%   |

El precio de colocación por Acción en la Oferta Global no se basa en el valor del capital actual de la Compañía y se fijó durante el proceso de toma de órdenes con base en la demanda de Acciones por parte de los inversionistas institucionales y el público inversionista en México, los inversionistas institucionales ubicados en los Estados Unidos y los inversionistas ubicados en otros países.

Además, después de la Oferta Global la Compañía podría tomar la decisión de recaudar capital adicional mediante la venta de Acciones o valores convertibles en Acciones debido a las condiciones de mercado o por cuestión de estrategia, aun cuando considere que cuenta con suficientes recursos para implementar sus planes de operación tanto actuales como futuros. Los nuevos inversionistas experimentarán una dilución aún mayor en el supuesto de que la Compañía emita Acciones adicionales, otros valores representativos de su capital o valores de deuda convertibles en Acciones. Con anterioridad a la Oferta Global, ninguno de los consejeros o directivos relevantes de la Compañía era titular de Acciones representativas del capital social de la misma. Inmediatamente después de la Oferta Global, ninguno de los consejeros o directivos relevantes de la Compañía es titular de Acciones representativas del capital social de la misma.

## DIVIDENDOS Y POLÍTICA DE DIVIDENDOS

El decreto de dividendos y el monto y pago de los mismos están sujetos a aprobación por el voto de la mayoría de los accionistas de la Compañía reunidos en asamblea general. Por lo general, el decreto de dividendos se basa en una recomendación por parte del consejo de administración, aunque la ley no exige dicha recomendación. De conformidad con la ley, la Compañía únicamente puede pagar dividendos (1) con cargo a las utilidades retenidas reflejadas en los estados financieros aprobados por los accionistas durante una asamblea general; (2) una vez amortizadas las pérdidas de ejercicios anteriores, en su caso; y (3) previa separación del 5% de las utilidades netas del ejercicio para constituir una reserva legal, hasta que el importe de dicha reserva sea equivalente al 20% de su capital social (que a la fecha de este Prospecto no se ha cubierto).

No obstante que actualmente la Compañía no tiene una política de dividendos formal y no existen planes para adoptar tal política, la Compañía tiene la intención de declarar dividendos en forma anual, y pagar esos dividendos en uno o varios pagos durante el año. El pago de dividendos, y cualquier política de dividendos formal que se llegue a adoptar en el futuro, estará sujeto a los requisitos de ley y dependerá de diversos factores, incluyendo los resultados de operación, la situación financiera, las necesidades de efectivo, los proyectos futuros, las obligaciones de pago de impuestos y los compromisos contractuales actuales o futuros de la Compañía, así como de la capacidad sus subsidiarias para pagar dividendos a la misma y de los demás factores que el consejo de administración de la Compañía y los accionistas consideren relevantes. La Compañía no puede asegurar que se pagarán dividendos en el futuro.

El accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía tiene y después de la Oferta Global seguirá teniendo la facultad de determinar el resultado de las votaciones con respecto al pago de dividendos. Véase la sección “Factores de riesgo—Riesgos relacionados con las Acciones de la Compañía y la Oferta Global—.” No se puede asegurar que la Compañía pagará o mantendrá cualesquiera pagos de dividendos.”

Durante los años concluidos el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, la Compañía decretó y pagó dividendos en 3 ocasiones:

- El 30 de diciembre de 2011, por la cantidad de USD\$80.0 millones;
- El 29 de marzo de 2012, por la cantidad USD\$15.1 millones; y
- El 5 de diciembre de 2012, por la cantidad de USD\$125.0 millones.

Desde el 31 de diciembre de 2012, la Compañía ha decretado y pagado dividendos en una sola ocasión:

El 1 de marzo de 2013, la Compañía decretó dividendos por la cantidad de USD\$39 millones, es decir USD\$0.041 por acción (equivalentes a MXN\$0.53 al tipo de cambio de MXN\$12.83 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 28 de febrero de 2013), provenientes de estados financieros previamente aprobados por los accionistas de la Compañía. Con esa misma fecha se acordó que el pago de los dividendos decretados podría realizarse a partir del 1º de marzo de 2013, de acuerdo a los flujos de efectivo con que cuente la Compañía.

## INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA SELECCIONADA

Las siguientes tablas contienen información financiera y operativa consolidada seleccionada de la Compañía a las fechas y por los períodos indicados. Dichas tablas deben leerse en conjunto con los estados financieros de la Compañía y sus notas que se incluyen en este Prospecto, y están sujetas a la información completa contenida en los mismos. Véase la sección “*Presentación de la Información*”.

El 10 de septiembre de 2012, Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, aportó Sempra Gasoductos a la Compañía. Los activos de Sempra Gasoductos incluyen el Gasoducto Aguaprieta, la Estación Naco y una participación del 50% en el negocio conjunto con Pemex Gas. El negocio conjunto con Pemex Gas es propietario del Gasoducto San Fernando, el Gasoducto Samalayuca, el Ducto de Gas LP TDF, la Estación Gloria a Dios y la terminal de Gas LP de Guadalajara, que actualmente se encuentra en proceso de construcción. Durante el período comprendido del 30 de abril de 2010 —fecha en la que Sempra Energy adquirió a Sempra Gasoductos— al 10 de septiembre de 2012, tanto la Compañía como Sempra Gasoductos estuvieron controladas por Sempra Energy. Por tanto, los estados financieros de la Compañía por los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 están preparados para reflejar sus resultados combinados con los de Sempra Gasoductos desde la fecha de su adquisición hasta el 10 de septiembre de 2012. Dado que la Compañía asumió el control de Sempra Gasoductos el 10 de septiembre de 2012, a partir de dicha fecha su información financiera está preparada en términos consolidados, en lugar de combinados. Por lo demás, la aportación de Sempra Gasoductos a la Compañía no tuvo efecto alguno en los resultados de operación de esta última. Sin embargo, en 2010 incrementó los flujos de efectivo de la Compañía y dicha circunstancia está reflejada en el estado combinado y consolidado de flujos de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2010. Véase la sección “*Presentación de la Información*”.

La información relativa a los estados de resultados consolidados por los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, y la información sobre los estados de posición financiera consolidados al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, se deriva de los Estados Financieros Auditados de la Compañía incluidos en este Prospecto. Los inversionistas deben leer esta información en conjunto con los Estados Financieros Auditados de la Compañía y las notas a los mismos que se incluyen en este Prospecto, así como la información incluida en las secciones tituladas “*Presentación de la Información*” y “*Comentarios y análisis de la administración sobre la situación financiera y los resultados de operación*”.

## Estados de resultados consolidados

|   | Años terminados el 31 de diciembre de |                  |                  |
|---|---------------------------------------|------------------|------------------|
|   | 2010                                  | 2011             | 2012             |
|   | <i>(en miles de Dólares)</i>          |                  |                  |
| Ingresos.....   | \$799,737                             | \$822,476        | \$607,607        |
| Costo de gas natural.....   | (436,686)                             | (422,680)        | (253,299)        |
| Gastos de administración y otros.....   | (80,932)                              | (73,793)         | (76,423)         |
| Depreciación y amortización.....  | (62,897)                              | (63,080)         | (61,349)         |
| Ingresos por Intereses.....   | 545                                   | 883              | 1,027            |
| Costos financieros.....   | (26,581)                              | (18,182)         | (11,346)         |
| Otras pérdidas y ganancias.....   | (13,681)                              | (16,092)         | (8,845)          |
| <b>Utilidad antes de impuestos a la utilidad y de participación en las utilidades del negocio conjunto.....</b> | <b>179,505</b>                        | <b>229,532</b>   | <b>197,372</b>   |
| Impuestos a la utilidad.....  | (26,389)                              | (76,006)         | (40,801)         |
| Participación en las utilidades del negocio conjunto, neto de impuestos a la utilidad.....                      | 18,461                                | 21,577           | 37,444           |
| <b>Utilidad del año.....</b>  | <b>\$171,577</b>                      | <b>\$175,103</b> | <b>\$194,015</b> |

## Estados de posición financiera consolidados

|  | Al 31 de diciembre           |                    |                    |
|--|------------------------------|--------------------|--------------------|
|  | 2010                         | 2011               | 2012               |
|  | <i>(en miles de Dólares)</i> |                    |                    |
| <b>Activos</b>   |                              |                    |                    |
| <b>Activos circulantes</b>                                   |                              |                    |                    |
| Efectivo y equivalentes de efectivo.....                     | \$54,379                     | \$27,364           | \$85,073           |
| Otros activos circulantes <sup>(1)</sup> .....               | 161,013                      | 122,556            | 151,883            |
| <b>Total de activos circulantes.....</b>                     | <b>215,392</b>               | <b>149,920</b>     | <b>236,956</b>     |
| <b>Activos no circulantes</b>                                |                              |                    |                    |
| Inversiones en Negocios Conjuntos.....                       | 272,572                      | 294,155            | 331,599            |
| Propiedades, planta y equipo neto.....                       | 1,937,914                    | 1,885,959          | 1,884,739          |
| Otros activos no circulantes <sup>(2)</sup> .....            | 58,154                       | 53,788             | 47,424             |
| <b>Total de activos no circulantes.....</b>                  | <b>2,268,640</b>             | <b>2,233,902</b>   | <b>2,263,762</b>   |
| <b>Total de activos.....</b>                                 | <b>\$2,484,032</b>           | <b>\$2,383,822</b> | <b>\$2,500,718</b> |
| <b>Capital y pasivos</b>                                     |                              |                    |                    |
| <b>Pasivos circulantes<sup>(3)</sup>.....</b>                | <b>\$86,742</b>              | <b>\$88,009</b>    | <b>\$160,207</b>   |
| <b>Pasivos a largo plazo</b>                                 |                              |                    |                    |
| Cuentas por pagar a partes relacionadas <sup>(4)</sup> ..... | 534,705                      | 334,660            | 331,803            |
| Otros pasivos no circulantes <sup>(5)</sup> .....            | 228,625                      | 265,890            | 245,590            |
| <b>Total de pasivos no circulantes.....</b>                  | <b>763,330</b>               | <b>600,550</b>     | <b>577,393</b>     |
| <b>Total de pasivos.....</b>                                 | <b>850,072</b>               | <b>688,559</b>     | <b>737,600</b>     |
| <b>Total de capital contable.....</b>                        | <b>1,633,960</b>             | <b>1,695,263</b>   | <b>1,763,118</b>   |
| <b>Total de pasivo y capital contable.....</b>               | <b>\$2,484,032</b>           | <b>\$2,383,822</b> | <b>\$2,500,718</b> |

<sup>(1)</sup> Los otros activos circulantes incluyen las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, netas; las cantidades circulantes adeudadas por personas relacionadas; los impuestos recuperables circulantes; los inventarios de gas natural; los instrumentos financieros derivados; y otros activos circulantes de menor importancia.

<sup>(2)</sup> Los otros activos no circulantes incluyen cuentas por cobrar a partes relacionadas; los instrumentos financieros derivados; los arrendamientos financieros por cobrar; los activos por impuestos diferidos; el crédito mercantil; y otros activos no circulantes de menor importancia.

- (3) Los pasivos circulantes incluyen las cuentas comerciales y otras cuentas por pagar; las cuentas por pagar a partes relacionadas; los pasivos circulantes por concepto de impuestos; los instrumentos financieros derivados; otros pasivos financieros; las provisiones; y otros pasivos circulantes de menor importancia.
- (4) La deuda a largo plazo las cuentas por pagar no recurrentes adeudadas a partes relacionadas.
- (5) Los otros pasivos no circulantes incluyen los pasivos por impuestos a la utilidad diferidos; las provisiones no circulantes; los instrumentos financieros derivados; y las prestaciones tras la terminación del empleo y otras prestaciones laborales a largo plazo.

### Otra información financiera y operativa

|  | Años terminados el 31 de diciembre de |                  |                  |
|--|---------------------------------------|------------------|------------------|
|  | 2010                                  | 2011             | 2012             |
|  | <i>(en miles de Dólares)</i>          |                  |                  |
| Pagos de Propiedades, planta y equipo..... | \$37,800                              | \$20,517         | \$47,297         |
| <b>UAIDA<sup>(1)</sup>.....</b>            | <b>\$300,580</b>                      | <b>\$347,580</b> | <b>\$315,329</b> |
| <b>UAIDA ajustada<sup>(1)</sup>.....</b>   | <b>\$314,875</b>                      | <b>\$373,286</b> | <b>\$330,076</b> |
| UAIDA ajustada por segmento:               |                                       |                  |                  |
| Gas .....                                  | 272,987                               | 304,577          | 314,657          |
| Electricidad .....                         | 41,869                                | 70,051           | 17,004           |
| Corporativo .....                          | 19                                    | (1,342)          | (1,585)          |

(1) Para una explicación de las razones por las que la Compañía calcula su UAIDA y UAIDA ajustada y una reconciliación entre la UAIDA y la UAIDA ajustada y la utilidad reportada por la Compañía de conformidad con las IFRS, véase la sección “Presentación de la Información — UAIDA ajustada”.



## Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

### Información por segmentos

De acuerdo a los Estados Financieros Auditados, a continuación presentamos la información por segmentos y zona geográfica.

### Productos y servicios de los cuales los segmentos obtienen sus ingresos

La información reportada a la máxima autoridad de la Compañía en la toma de decisiones de operación para efectos de la asignación de recursos y evaluación de desempeño de los segmentos se centra en los tipos de bienes o servicios entregados o proporcionados. Los segmentos reportables por la Compañía bajo IFRS 8, “Segmentos operativos” sobre los cuales informa son el segmento Gas y el segmento Electricidad. Los activos de la Compañía están distribuidos entre dos segmentos de negocios: (1) el segmento Gas, que incluye el transporte de gas natural y Gas LP a través de gasoductos, el negocio de GNL que incluye el almacenaje y regasificación de GNL, así como la compra y venta de gas natural a clientes de la Compañía, y el negocio de distribución de gas natural; y (2) el segmento Electricidad, que incluye la generación de electricidad en una planta de ciclo combinado alimentada con gas natural, la Termoeléctrica de Mexicali, y está desarrollando un proyecto de energía eólica en Baja California, Energía Sierra Juárez, con el objeto de suministrar energía a clientes en los Estados Unidos. Además, la Compañía reporta como ingresos y gastos corporativos, ciertos ingresos y costos que no son directamente imputables a un determinado segmento de negocios, los cuales se identifican en el rubro corporativo. Estos ingresos y gastos corporativos son principalmente de carácter administrativo y, por lo general, son imputables a funciones a nivel Compañía que no están relacionadas específicamente con un determinado segmento. Véase la nota 2 de los Estados Financieros Auditados incluidos en este Prospecto; y las secciones “Actividades de la Compañía, Segmento Gas” y “Actividades de la Compañía, Segmento Electricidad.”

### Resultados por segmento de los Estados Financieros Auditados

#### Ingresos por segmento

El siguiente es un análisis de los ingresos por operaciones continuas por segmento reportable de la Compañía:

|   | Años terminados el 31 de diciembre de |                   |                  |
|---|---------------------------------------|-------------------|------------------|
|   | 2010                                  | 2011              | 2012             |
|   | <i>(en miles de Dólares)</i>          |                   |                  |
| <b>Gas</b>                                      |                                       |                   |                  |
| Ventas a clientes                               | \$ 585,361                            | \$ 550,921        | \$ 478,273       |
| Ventas entre segmentos                          | 138,689                               | 144,664           | 169,595          |
| <b>Electricidad</b>                             |                                       |                   |                  |
| Ventas a clientes                               | 212,197                               | 269,714           | 127,656          |
| Ventas entre segmentos                          | 3,208                                 | 5,139             | 5,890            |
| <b>Corporativo</b>                              |                                       |                   |                  |
| Ventas a clientes                               | 2,179                                 | 1,841             | 1,678            |
| Ventas entre segmentos                          | <u>2,439</u>                          | <u>1,957</u>      | <u>3,117</u>     |
| Total ingresos antes de ajustes y eliminaciones | 944,073                               | 974,236           | 786,209          |
| Ajustes y eliminaciones entre segmentos         | <u>(144,336)</u>                      | <u>(151,760)</u>  | <u>(178,602)</u> |
| Total ingresos por segmentos                    | <u>\$ 799,737</u>                     | <u>\$ 822,476</u> | <u>\$607,607</u> |

### *Utilidad por segmentos*

|                              | <b>Años terminados el 31 de diciembre de</b> |                   |                   |
|------------------------------|--|-------------------|-------------------|
|                              | <b>2010</b>                                  | <b>2011</b>       | <b>2012</b>       |
|                              | <i>(en miles de Dólares)</i>                 |                   |                   |
| Gas                          | \$ 192,728                                   | \$ 141,075        | \$ 226,363        |
| Electricidad                 | 23,372                                       | 37,767            | 3,072             |
| Corporativo                  | <u>(44,523)</u>                              | <u>(3,739)</u>    | <u>(35,420)</u>   |
| Total utilidad por segmentos | <u>\$ 171,577</u>                            | <u>\$ 175,103</u> | <u>\$ 194,015</u> |

### *Activos y pasivos por segmentos*

|                               | <b>Años terminados el 31 de diciembre de</b> |                     |                     |
|-------------------------------|--|---------------------|---------------------|
|                               | <b>2010</b>                                  | <b>2011</b>         | <b>2012</b>         |
|                               | <i>(en miles de Dólares)</i>                 |                     |                     |
| <b>Activos por segmentos:</b> |  |                     |                     |
| Gas                           | \$2,031,461                                  | \$ 1,981,205        | \$ 2,101,378        |
| Electricidad                  | 388,395                                      | 372,714             | 360,494             |
| Corporativo                   | <u>64, 183</u>                               | <u>29,903</u>       | <u>38,846</u>       |
| Total activos consolidados    | <u>\$ 2,484,039</u>                          | <u>\$ 2,383,822</u> | <u>\$ 2,500,718</u> |
| <br>                          |  |                     |                     |
| <b>Pasivos por segmentos:</b> |  |                     |                     |
| Gas                           | \$ 268,575                                   | \$ 297,469          | \$ 243,904          |
| Electricidad                  | 63,425                                       | 64,972              | 59,084              |
| Corporativo                   | <u>518,078</u>                               | <u>326,118</u>      | <u>434,612</u>      |
| Total pasivos consolidados    | <u>\$ 850,078</u>                            | <u>\$ 688,559</u>   | <u>\$ 737,600</u>   |

## Otra información de segmentos

|              | Propiedad, planta y equipo            |                    |                    | Depreciación y amortización acumulada |                     |                     |
|--------------|---------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|
|              | Años terminados el 31 de diciembre de |                    |                    | Años terminados el 31 de diciembre de |                     |                     |
|              | 2010                                  | 2011               | 2012               | 2010                                  | 2011                | 2012                |
|              | <i>(en miles de Dólares)</i>          |                    |                    | <i>(en miles de Dólares)</i>          |                     |                     |
| Gas          | \$1,759,716                           | \$1,757,312        | \$1,813,044        | \$ (161,646)                          | \$ (197,932)        | \$ (243,429)        |
| Electricidad | 429,361                               | 436,280            | 442,518            | (97,844)                              | (117,538)           | (135,421)           |
| Corporativo  | 10,485                                | 10,155             | 11,066             | (2,158)                               | (2,318)             | (3,039)             |
|              | <u>\$2,199,562</u>                    | <u>\$2,203,747</u> | <u>\$2,266,628</u> | <u>\$ (261,648)</u>                   | <u>\$ (317,788)</u> | <u>\$ (381,899)</u> |

|              | Depreciación y amortización por       |                  |                  | Altas de propiedad planta y equipo por |                  |                  |
|--------------|---------------------------------------|------------------|------------------|--|------------------|------------------|
|              | Años terminados el 31 de diciembre de |                  |                  | Años terminados el 31 de diciembre de  |                  |                  |
|              | 2010                                  | 2011             | 2012             | 2010                                   | 2011             | 2012             |
|              | <i>(en miles de Dólares)</i>          |                  |                  | <i>(en miles de Dólares)</i>           |                  |                  |
| Gas          | \$ 43,120                             | \$ 42,543        | \$ 42,830        | \$ 14,316                              | \$ 11,706        | \$ 40,371        |
| Electricidad | 18,954                                | 19,759           | 17,755           | 23,173                                 | 8,458            | 5,960            |
| Corporativo  | 823                                   | 778              | 764              | 311                                    | 353              | 966              |
|              | <u>\$ 62,897</u>                      | <u>\$ 63,080</u> | <u>\$ 61,349</u> | <u>\$ 37,800</u>                       | <u>\$ 20,517</u> | <u>\$ 47,297</u> |

|              | Ingresos por interés                  |               |                 | Costo financiero                      |                    |                    |
|--------------|---------------------------------------|---------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------|--------------------|
|              | Años terminados el 31 de diciembre de |               |                 | Años terminados el 31 de diciembre de |                    |                    |
|              | 2010                                  | 2011          | 2012            | 2010                                  | 2011               | 2012               |
|              | <i>(en miles de Dólares)</i>          |               |                 | <i>(en miles de Dólares)</i>          |                    |                    |
| Gas          | \$ 516                                | \$ 699        | \$ 999          | \$ (1,800)                            | \$ (639)           | \$ (1,355)         |
| Electricidad | 9                                     | 2             | 3               | (226)                                 | 645                | 364                |
| Corporativo  | 20                                    | 182           | 25              | (24,555)                              | (18,188)           | (10,355)           |
|              | <u>\$ 545</u>                         | <u>\$ 883</u> | <u>\$ 1,027</u> | <u>\$ (26,581)</u>                    | <u>\$ (18,182)</u> | <u>\$ (11,346)</u> |

|              | Participación en utilidades de negocios conjuntos |                  |                  | Beneficio (gasto) por impuestos a la utilidad |                    |                    |
|--------------|---|------------------|------------------|---|--------------------|--------------------|
|              | Años terminados el 31 de diciembre de             |                  |                  | Años terminados el 31 de diciembre de         |                    |                    |
|              | 2010  | 2011             | 2012             | 2010  | 2011               | 2012               |
|              | <i>(en miles de Dólares)</i>                      |                  |                  | <i>(en miles de Dólares)</i>                  |                    |                    |
| Gas          | \$ 18,461   | \$ 21,577        | \$ 37,444        | \$ (24,967)                                   | \$ (84,118)        | \$ (29,559)        |
| Electricidad | -   | -                | -                | 151   | (11,829)           | 2,479              |
| Corporativo  | -   | -                | -                | (1,573)                                       | 19,941             | (13,721)           |
|              | <u>\$ 18,461</u>                                  | <u>\$ 21,577</u> | <u>\$ 37,444</u> | <u>\$ (26,389)</u>                            | <u>\$ (76,006)</u> | <u>\$ (40,801)</u> |

## Ingresos por tipo de producto o servicios

El siguiente es un análisis de los ingresos de la Compañía por sus principales tipos de productos y servicios:

|                                 | Años terminados el 31 de diciembre de |                   |                   |
|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------|
|                                 | 2010                                  | 2011              | 2012              |
|                                 | <i>(en miles de Dólares)</i>          |                   |                   |
| Generación de energía eléctrica | \$ 211,333                            | \$ 269,491        | \$ 127,656        |
| Venta de gas natural            | 290,797                               | 205,112           | 144,483           |
| Almacenamiento y regasificación | 93,681                                | 93,560            | 94,174            |
| Distribución de gas natural     | 96,021                                | 91,300            | 78,128            |
| Transporte de gas natural       | 47,497                                | 49,220            | 52,298            |
|                                 | <u>60,408</u>                         | <u>113,793</u>    | <u>110,868</u>    |
|                                 | <u>\$ 799,737</u>                     | <u>\$ 822,476</u> | <u>\$ 607,607</u> |

### ***Otros ingresos de operación***

LNG Marketing firmó un acuerdo en noviembre de 2009 con LNG International LLC (“LNG International”), parte relacionada, en donde LNG International acordó entregar y vender GNL a LNG Marketing a partir del momento en que inicie operaciones la Terminal de GNL. En consecuencia, LNG Marketing realizó un acuerdo de servicios de transportación y almacenamiento para comercializar el GNL. Debido a la falta de cargamentos de GNL, LNG Marketing recibió pagos de LNG International relativos a las pérdidas y obligaciones incurridas en 2010, 2011 y 2012, por USD\$56.6 millones, USD\$109.9 millones y USD\$107.7 millones, respectivamente, las cuales se encuentran presentadas dentro de la línea de ingresos en los estados consolidados de resultados.

### ***Información geográfica***

La Compañía opera en dos principales regiones geográficas en México – Noroeste y Norte.

|                 | <b>Ingresos de clientes externos</b>         |                   |                  | <b>Propiedad, planta y equipo – Neto</b> |                    |                    |
|-----------------|--|-------------------|------------------|--|--------------------|--------------------|
|                 | <b>Años terminados el 31 de diciembre de</b> |                   |                  |  |                    |                    |
|                 | <b>2010</b>                                  | <b>2011</b>       | <b>2012</b>      | <b>2010</b>                              | <b>2011</b>        | <b>2012</b>        |
|                 | <i>(en miles de Dólares)</i>                 |                   |                  |  |                    |                    |
| <b>Noroeste</b> | \$ 739,022                                   | \$ 768,721        | \$529,444        | \$1,819,269                              | \$1,779,454        | \$1,569,613        |
| <b>Norte</b>    | <u>60,715</u>                                | <u>53,755</u>     | <u>78,163</u>    | <u>118,645</u>                           | <u>106,505</u>     | <u>315,126</u>     |
|                 | <u>\$ 799,737</u>                            | <u>\$ 822,476</u> | <u>\$607,607</u> | <u>\$1,937,914</u>                       | <u>\$1,885,959</u> | <u>\$1,884,739</u> |

\* *Región Noroeste* incluye las inversiones en Baja California y Sonora, México

*Región Norte* incluye las inversiones en Chihuahua y La Laguna-Durango, México.

## COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN

*Los inversionistas deben leer la siguiente información en conjunto con los Estados Financieros Auditados de la Compañía; y con el resto de la información financiera incluida en este Prospecto. Los estados financieros auditados de la Compañía están preparados de conformidad con las IFRS emitidas por el IASB.*

*Esta sección contiene declaraciones con respecto al futuro que conllevan riesgos e incertidumbre. Los resultados reales de la Compañía podrían llegar a diferir sustancialmente de los mencionados en dichas declaraciones debido a diversos factores, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, los descritos en la sección “Factores de riesgo” y en otras secciones de este Prospecto.*

### **Panorama general**

A partir de la fecha de la Oferta Global, la Compañía adoptará la modalidad de sociedad anónima bursátil de capital variable en términos de la Ley del Mercado de Valores.

### **Segmentos de negocios**

Los activos de la Compañía están distribuidos entre dos segmentos operativos:

- el segmento gas, que incluye el transporte de gas natural y Gas LP a través de gasoductos, la Terminal de almacenamiento de Gas LP que se encuentra en construcción, el negocio de GNL que incluye el almacenaje y regasificación de GNL, así como la compra de gas natural y su venta a clientes de la Compañía, y el negocio de distribución de gas natural; y
- el segmento electricidad, que incluye la generación de electricidad en una planta de ciclo combinado alimentada con gas natural, así como en un parque eólico que se encuentra en proceso de desarrollo.

Además, la Compañía reporta como ingresos y gastos corporativos, ciertos ingresos y costos que no son directamente imputables a un determinado segmento de negocios, los cuales se identifican en el rubro corporativo. Estos ingresos y gastos corporativos son principalmente de carácter administrativo y, por lo general, son imputables a funciones a nivel Compañía que no están relacionadas específicamente con un determinado segmento.

En el segmento gas, la Compañía es propietaria y operadora de sistemas de recepción, transporte, compresión, almacenamiento y entrega de gas natural y Gas LP, que incluyen más de 500 km de ductos para gas natural, seis estaciones de compresión de gas natural y 190 km de ductos para Gas LP (así como una terminal de almacenamiento de Gas LP que se encuentra en proceso de construcción). La Compañía es propietaria de algunos de estos activos a través del negocio conjunto con Pemex Gas, en el que tiene una participación del 50%. El segmento gas también incluye el negocio de GNL de la Compañía, en el que ésta es propietaria de una terminal de almacenamiento y regasificación con capacidad de 320,000 m<sup>3</sup>, así como una comercializadora de gas natural que compra GNL para su almacenamiento y regasificación en la Terminal de GNL y vende a terceros el gas natural resultante. Además, la Compañía es propietaria del sistema de distribución Ecogas, que es el tercer negocio más importante del segmento gas. Este sistema atiende actualmente a más de 93,000 clientes industriales, comerciales y residenciales en tres zonas geográficas de distribución en el norte del país. Tanto en el negocio de gasoductos como en el negocio de GNL, la Compañía tiene celebrados contratos a largo plazo, principalmente en base firme, con empresas de gran solvencia y reconocimiento en la industria, incluyendo Shell, Gazprom, CFE, Intergen, TransCanada y Pemex Gas.

En el segmento electricidad, la Compañía es propietaria y operadora de la Termoeléctrica de Mexicali, una planta de ciclo combinado con capacidad de producción de 625 MW alimentada a base de gas natural. Anteriormente esta planta generaba ingresos mediante la venta de electricidad a Sempra Generation, una filial estadounidense de la Compañía. Sin embargo, de conformidad con un nuevo contrato que entró en vigor el 1 de enero de 2012, actualmente la Compañía vende electricidad a clientes conectados a la red de la CAISO, y Sempra Generation actúa como agente de comercialización y programación de estas ventas. Además, la Compañía está desarrollando el potencial proyecto Energía Sierra Juárez, un parque eólico que será desarrollado en varias etapas. Esperamos que la primera etapa del proyecto esté en operaciones en 2014, sujeto a la obtención y/o cumplimiento de requisitos legales o contractuales. Véase sección “Regulación, permisos y cuestiones ambientales.”

## Entorno económico de México

La Compañía realiza prácticamente todas sus operaciones en México. En consecuencia, las actividades, la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía pueden verse afectados por la situación general de la economía nacional, misma que se encuentra fuera del control de la Compañía.

Como resultado de los considerables efectos de la crisis económica que se desató a nivel mundial en 2008, en 2009 el PIB del país disminuyó un 6.1%, lo cual representó el mayor porcentaje de disminución reportado desde 1932 (según las estadísticas del Banco Mundial). Sin embargo, en 2010 y 2011 el PIB creció un 5.5% y un 3.9%, respectivamente, y se estima que creció un 4.0% en 2012 y que crecerá un 3.3% en 2013. Esta recuperación se debió en gran medida al crecimiento de la demanda de exportaciones como resultado de la mejoría de la producción industrial en los Estados Unidos y condujo al crecimiento de varios sectores de la economía de México. El Fondo Monetario Internacional estima que tanto en 2013 como 2014, el PIB crecerá un 3.5% en términos reales anuales.

La Compañía prevé que el entorno económico actual generará oportunidades de crecimiento en el sector de la infraestructura de energía en los próximos años, a medida que se incremente la demanda de fuentes de energía. En los segmentos del sector energía en los que opera la Compañía, en los últimos años los precios del gas natural se han mantenido a niveles bajos debido al rápido crecimiento de la producción de gas extraído de yacimientos es quinto en los Estados Unidos. El costo del gas natural en Norteamérica afecta la demanda de GNL importado, la cual varía dependiendo del costo del gas natural en el resto del mundo en comparación con el costo en dicha región. Aunque en términos generales los contratos de servicio en base firme generan ingresos estables, en la medida en que los precios del gas natural afecten la demanda de gas natural, también afectarán las operaciones de comercialización de GNL y distribución de gas natural de la Compañía. Véanse las secciones “—Factores que afectan los resultados de operación de la Compañía” y “Factores de Riesgo”.

### Factores que afectan los resultados de operación de la Compañía

A continuación se incluye una descripción de ciertos factores que afectan o recientemente han afectado los resultados de operación de la Compañía. Dicha descripción debe leerse en conjunto con los riesgos y factores inciertos descritos en la sección “Factores de Riesgo”.

#### *Ingresos*

Los ingresos generados por cada uno de los segmentos de negocios de la Compañía se ven afectados por los siguientes factores:

- Los sectores en los que opera la Compañía están sujetos a regulación parte de las autoridades federales, estatales y municipales, así como a la obtención de diversos permisos de parte de las mismas. Aunque algunas de las tarifas que la Compañía cobra a sus clientes no están reguladas, muchos de los precios, cargos y tarifas aplicables a los servicios prestados por los segmentos de gas y electricidad deben ser aprobados por la CRE. Por tanto, la Compañía no puede modificar unilateralmente dichos precios, cargos y tarifas, lo cual limita su flexibilidad funcional. La CRE ajusta periódicamente las tarifas sujetas a regulación con base en los lineamientos aplicables al respecto; y dichos ajustes se encuentran fuera del control de la Compañía. A pesar de que en términos generales los precios, cargos y tarifas se basan en los costos, la utilidad de la Compañía podría disminuir si la misma no logra incrementar sus precios o tarifas en forma paralela al incremento de sus costos.
- La Compañía depende de un reducido número de clientes con los que tiene celebrados contratos a largo plazo. En términos generales, estos contratos:
  - pueden rescindirse en caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento con sus obligaciones contractuales o en insolvencia;

- están sujetos a interrupción o terminación anticipada por causas de fuerza mayor que se encuentren fuera del control de las partes; y
- otorgan recursos sumamente limitados en caso de que alguna de las partes incurra en otros tipos de incumplimiento, incluyendo pagos de daños y perjuicios por cantidades que podrían resultar muy inferiores a las necesarias para recuperar por completo los costos derivados de un determinado incumplimiento.

Si por algún motivo la Compañía no logra cobrar a sus clientes las cantidades adeudadas por éstos de conformidad con sus contratos, los ingresos de la Compañía podrían disminuir.

- La principal fuente de ingresos de la Terminal de GNL emana de los contratos de almacenamiento en base firme a largo plazo celebrados con Shell y Gazprom, así como con LNG Marketing —una subsidiaria de la Compañía que compra GNL para su almacenamiento y regasificación en la terminal. Cada uno de estos clientes está obligado a pagar el importe total de la capacidad de almacenamiento y envío de gas natural contratada por el mismo, independientemente de que entregue o no entregue GNL a la terminal. LNG Marketing genera ingresos mediante la compra de GNL para su almacenamiento y regasificación en la Terminal de GNL y la venta del gas natural resultante a la planta Presidente Juárez de la CFE, la Termoeléctrica de Mexicali y otros usuarios, a través de contratos de suministro de GNL que representan el 100% de la capacidad de envío de gas natural de la Terminal de GNL. LNG Marketing también genera ingresos como resultado de cobros realizados a Sempra Natural Gas en la medida en que ésta no le suministre las cantidades de gas natural pactadas en el contrato de suministro a largo plazo que tienen celebrado. Los relativamente altos precios del GNL en los mercados asiáticos, aunados a los bajos precios del gas natural en México y los Estados Unidos, han reducido el número de embarques de GNL entregados por Sempra Natural Gas. Por tanto, la Compañía también depende de los ingresos derivados de dichos cobros. Los pagos realizados por Sempra Natural Gas a LNG Marketing de conformidad con el contrato de suministro a largo plazo celebrado entre dichas entidades, son suficientes para compensar los costos de transporte y almacenamiento incurridos por LNG Marketing como resultado de la falta de suministro de cantidades suficientes de GNL por Sempra Natural Gas. Véase “Ciertas relaciones y operaciones con personas relacionadas” y la nota 23.6 a los Estados Financieros Auditados incluidos en este Prospecto.
- El precio del gas natural depende de las condiciones del mercado, que se encuentran fuera del control de la Compañía. Véase la sección “—Costo del gas natural”. La CRE exige que los distribuidores de gas natural trasladen el costo de dicho insumo a sus clientes sin obtener margen alguno. En consecuencia, el costo del gas natural contrarresta los ingresos derivados de su venta. Sin embargo, el margen de utilidad obtenido por los distribuidores de gas natural —incluyendo a la Compañía— se deriva de los cargos por distribución y la prestación de otros servicios relacionados. Por tanto, el ingreso total del negocio de distribución de la Compañía se ve afectado por las fluctuaciones en los precios del gas natural y los cambios en las preferencias de los consumidores por lo que respecta al uso de dicho insumo en contraste con otras fuentes de energía tales como el Gas LP, cuyos precios están subsidiados por el gobierno; y la utilidad imputable a los cargos por distribución y a otros servicios relacionados puede disminuir en respuesta a la contracción generalizada de la demanda de gas natural.
- Los ingresos por la venta de gas natural de la Compañía dependen de varios factores que se encuentran fuera de su control. Actualmente, los precios del Gas LP están subsidiados por el gobierno, lo cual pone en desventaja competitiva al producto no subsidiado ofrecido por el sistema de distribución Ecogas de la Compañía. Si el gobierno mantiene su política actual de subsidios del precio del Gas LP y la Compañía no logra adquirir gas natural a precios que compitan con los ofrecidos a sus clientes y posibles clientes por los distribuidores de Gas LP, los ingresos y la utilidad del negocio de distribución de la Compañía podrían disminuir.
- La demanda por parte de los clientes de los segmentos de gas y electricidad de la Compañía también se ve afectada por factores estacionales relacionados con el mercado estadounidense y, tratándose de la distribución de gas natural, por la situación general de la economía mexicana. Véase la sección “—

Entorno económico de México”. La contracción de la demanda a causa de factores estacionales o de la existencia de condiciones económicas adversas podría provocar una disminución en los ingresos y las utilidades de la Compañía.

- Por lo general, los mercados y gasoductos a los que la Compañía suministra gas natural y GNL exigen que dichos productos cumplan con ciertos requisitos mínimos en términos de calidad. Estos requisitos pueden variar de un mercado o gasoducto a otro. En el supuesto de que la calidad del gas natural o GNL entregado por la Compañía no cumpla con los requisitos de calidad establecidos por un determinado mercado o gasoducto, éste podría rehusarse a recibir la totalidad o parte de los productos enviados por la Compañía o facturarle los costos relacionados con el manejo de los productos que no cumplan con sus especificaciones. En dicho supuesto, la Compañía podría verse obligada a identificar mercados alternativos para sus productos o a dejar de aceptar en sus propios gasoductos los productos que no cumplan con las citadas especificaciones, lo cual podría reducir el volumen de los insumos procesados por la misma o sus ingresos.
- Dentro del curso habitual de sus operaciones, la Compañía utiliza contratos adelantados, contratos de compra y venta física, futuros, swaps financieros y opciones, para fines de cobertura. Sin embargo, dichas operaciones no están contabilizadas como coberturas en sus estados financieros debido a que no cumplen con ciertos requisitos técnicos. La Compañía no cubre íntegramente su exposición a los riesgos relacionados con la volatilidad del precio de mercado de sus activos o sus posiciones contractuales; y sus estrategias de cobertura pueden cambiar con el transcurso del tiempo. Los precios de mercado de los insumos utilizados por el sector energía pueden cambiar en forma inesperada debido a múltiples factores, incluyendo las condiciones climáticas o estacionales, las fluctuaciones en la oferta y demanda, las limitaciones o ineficiencias en la transmisión o transporte, la disponibilidad de fuentes de energía a precios competitivos y los niveles de producción de los insumos. En la medida en que la Compañía no cubra correctamente su exposición a la volatilidad de los precios de mercado o sus obligaciones contractuales, podría sufrir pérdidas.
- El sistema Ecogas de la Compañía obtuvo el derecho exclusivo de distribuir gas natural en cada una de las tres zonas donde opera, durante un período de 12 años. El último período de exclusividad concluyó en 2011. Por tanto, la Compañía podría enfrentar competencia de parte de otros distribuidores de gas natural en las zonas donde opera.

### ***Costo del gas natural***

El costo del gas natural está integrado principalmente por los costos del insumo, los servicios, los materiales de menor importancia utilizados en el proceso de generación de electricidad, la mano de obra y el transporte. Los principales factores que afectan estos costos incluyen lo siguiente:

- Los resultados de la Compañía se ven afectados por los precios de los energéticos, incluyendo los precios de mercado del gas natural, el GNL, la electricidad, el Gas LP y el petróleo. En el supuesto de que los clientes o proveedores de la Compañía incumplan con sus obligaciones contractuales, la Compañía podría verse obligada a celebrar contratos alternativos para adquirir los insumos respectivos a través de otros proveedores, a los precios de mercado vigentes, a fin de cumplir con sus propias obligaciones.
- El negocio de GNL de la Compañía también se ve afectado por los precios de dicho insumo a nivel mundial. Los altos niveles de precios imperantes en los distintos mercados del mercado atendido por la Terminal de GNL han ocasionado y podrían seguir ocasionando que la terminal reciba cantidades de GNL inferiores a las previstas en los contratos de suministro celebrados con terceros, lo cual podría incrementar los costos de la Compañía si ésta se ve obligada a comprar GNL en el mercado abierto a los precios vigentes en el mismo. Además, la falta de recepción de las cantidades previstas de GNL podría afectar la capacidad de la Compañía para mantener los niveles mínimos de GNL necesarios para la operación de la terminal. Los precios de mercado del GNL también afectan las operaciones de comercialización de dicho insumo, que obligan a la Compañía a comprar gas natural en el mercado internacional para cumplir con sus obligaciones contractuales de entrega de gas natural a sus clientes, pudiendo afectar sus utilidades. Véase la sección “—Ingresos”.



- Actualmente, el sistema de distribución Ecogas de la Compañía depende de dos terceros —PEMEX y British Petroleum— para abastecerse del gas natural distribuido a sus clientes. Si alguno de estos proveedores incumple con sus obligaciones de suministro y la Compañía se ve obligada a comprar gas natural de otras fuentes, podría perder clientes, reportar menores volúmenes de ventas y, en algunos casos, verse expuesta a los riesgos relacionados con la volatilidad de los precios de dicho insumo.

#### ***Efectos del tipo de cambio sobre los impuestos a la utilidad***

- Las fluctuaciones en el tipo de cambio y el índice de inflación en México pueden dar lugar a variaciones considerables en el gasto por impuestos a la utilidad de la Compañía. La Compañía tiene cuentas por cobrar y pagar denominadas en Dólares que están sujetas a los movimientos del tipo de cambio para efectos fiscales. La Compañía también cuenta con activos y pasivos diferidos denominados en Pesos, que se convierten a Dólares para efectos de la presentación de su información financiera. Además, la Compañía ajusta sus activos y pasivos monetarios con base en la inflación a fin de calcular el importe de sus obligaciones por concepto de impuestos a la utilidad. Véase la nota 20.1 a los Estados Financieros Auditados incluidos en este Prospecto.
- Bajo IFRS, la Compañía tiene que revaluar propiedades, planta y equipo en cada período que se reporta utilizando el tipo de cambio y el índice de inflación al final del período para las subsidiarias de la Compañía cuya moneda funcional es el Dólar. El impacto de la conversión del final del periodo para propiedades, planta y equipo puede resultar en fluctuaciones significativas en los saldos de gastos de impuestos a la utilidad e impuestos diferidos. Véase la nota 20.1 a los Estados Financieros Auditados incluidos en este Prospecto.

#### ***Adquisición de Sempra Gasoductos***

El 30 de abril de 2010 Sempra Energy —el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía— adquirió a Sempra Gasoductos, cuyos activos incluyen el negocio conjunto con Pemex Gas. El negocio conjunto con Pemex Gas es propietario y operador de varios sistemas de ductos para el transporte, almacenamiento y compresión de gas natural y Gas LP en el norte y centro del país. El 10 de septiembre de 2012, Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, aportó a la Compañía la totalidad de su participación en Sempra Gasoductos. Esta reestructuración se efectuó con el objeto de consolidar dentro de IEnova todos los activos y operaciones de Sempra Energy en el país, a fin de facilitar la Oferta Global. Los resultados de la Compañía incluyen los resultados combinados de Sempra Gasoductos por el período comprendido del 30 de abril de 2010 (su fecha de adquisición) al 10 de septiembre de 2012 (fecha en que la Compañía asumió la propiedad y el control de Sempra Gasoductos), así como los resultados consolidados de la misma a partir de esta última fecha, incluyendo la participación de la Compañía en la utilidad del Negocio Conjunto con Pemex Gas, cuyos resultados se contabilizan de conformidad con el método de participación.

#### ***Oferta pública de CEBURES***

El 14 de febrero de 2013, la Compañía realizó dos emisiones de certificados bursátiles por un monto total de principal de MXN\$5,200 millones (equivalentes a USD\$408 millones, al tipo de cambio de MXN\$12.7364 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 12 de febrero de 2013, la fecha en que se celebraron los contratos de swap de tipo de cambio discutidos abajo). El monto total de la primera emisión fue de MXN\$3,900 millones (equivalentes a USD\$306 millones) con un plazo de 10 años a una tasa de interés fija de 6.30%, y el monto total de la segunda emisión fue de MXN\$1,300 millones (equivalentes a USD\$102 millones) con un plazo de 5 años a una tasa de interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”), más 0.30%. La Compañía aplicó parte los recursos netos de ambas emisiones de deuda, equivalentes a aproximadamente USD\$405 millones, a repagar aproximadamente USD\$356 millones de deuda con filiales, y los recursos restantes se aplicarán para el financiamiento parcial de sus planes de expansión. El 12 de febrero de 2013, la Compañía celebró contratos de swaps con ciertas instituciones financieras, para mitigar el riesgo relacionado con el aumento de las tasas de interés y su exposición a las fluctuaciones en el tipo del cambio del peso con motivo de la emisión de certificados bursátiles. En virtud de estos contratos, la Compañía obtuvo una tasa de interés fija para la emisión de certificados bursátiles a plazo de cinco años, y para ambas emisiones, convirtió a dólares el monto principal y las tasas de intereses de las emisiones

pagaderas en pesos. Véase la sección “*Liquidez y fuentes de financiamiento—Deuda insoluble*” y “*Liquidez y fuentes de financiamiento—Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado—Administración del riesgo relacionado con las tasas de interés.*”

## Resultados de operación — Años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012

La siguiente tabla contiene un resumen de los resultados de operación de la Compañía durante los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, incluyendo las variaciones experimentadas por dichos resultados de un año a otro.

|   | Años terminados el 31 de diciembre de               |           |           | Variación |         |             |         |
|---|---|-----------|-----------|-----------|---------|-------------|---------|
|   | 2010  | 2011      | 2012      | 2010-2011 |         | 2011-2012   |         |
|   | <i>(en miles de Dólares, salvo los porcentajes)</i> |           |           |           |         |             |         |
| Ingresos .....  | \$799,737   | \$822,476 | \$607,607 | \$22,739  | 2.8%    | \$(214,869) | (26.1)% |
| Costo de gas natural .....  | (436,686)   | (422,680) | (253,299) | 14,006    | 3.2%    | 169,381     | 40.1%   |
| Gastos de administración y otros .....  | (80,932)  | (73,793)  | (76,423)  | 7,139     | 8.8%    | (2,630)     | (3.6)%  |
| Depreciación y amortización .....   | (62,897)  | (63,080)  | (61,349)  | (183)     | (0.3)%  | 1,731       | 2.7%    |
| Ingreso por interés .....   | 545   | 883       | 1,027     | 338       | 62.0%   | 144         | 16.3%   |
| Costos financieros .....  | (26,581)  | (18,182)  | (11,346)  | 8,399     | 31.6%   | 6,836       | 37.6%   |
| Otras pérdidas y ganancias .....  | (13,681)  | (16,092)  | (8,845)   | (2,411)   | (17.6)% | 7,247       | 45.0%   |
| Utilidad antes de impuestos a la utilidad y de participación en las utilidades del negocio conjunto ..... | 179,505   | 229,532   | 197,372   | 50,027    | 27.9%   | (32,160)    | (14.0)% |
| Impuestos a la utilidad .....   | (26,389)  | (76,006)  | (40,801)  | (49,617)  | insig.  | 35,205      | 46.3%   |
| Participación en las utilidades del negocio conjunto, neto de impuestos a la utilidad ..                  | 18,461  | 21,577    | 37,444    | 3,116     | 16.9%   | 15,867      | 73.5%   |
| Utilidad del año .....  | \$171,577   | \$175,103 | \$194,015 | \$3,526   | 2.1%    | \$18,912    | 10.8%   |

### Utilidad del año

La siguiente tabla muestra la utilidad de la Compañía durante los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, incluyendo las variaciones experimentadas de un año y de un período a otro. La utilidad por segmento se presenta después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

|                               | Años terminados el 31 de diciembre                  |                  |                  | Variación      |             |                 |              |
|-------------------------------|---|------------------|------------------|----------------|-------------|-----------------|--------------|
|                               | 2010  | 2011             | 2012             | 2010-2011      |             | 2011-2012       |              |
|                               | <i>(en miles de Dólares, salvo los porcentajes)</i> |                  |                  |                |             |                 |              |
| <b>Utilidad del año:</b>      |   |                  |                  |                |             |                 |              |
| Segmento gas .....            | \$192,728   | \$141,075        | \$226,363        | \$(51,653)     | (26.8)%     | \$85,288        | 60.5%        |
| Segmento electricidad .....   | 23,372  | 37,767           | 3,072            | 14,395         | 61.6%       | (34,695)        | insig.       |
| Corporativo .....             | (44,523)  | (3,739)          | (35,420)         | 40,784         | insig.      | (31,681)        | insig.       |
| <b>Utilidad del año .....</b> | <b>\$171,577</b>                                    | <b>\$175,103</b> | <b>\$194,015</b> | <b>\$3,526</b> | <b>2.1%</b> | <b>\$18,912</b> | <b>10.8%</b> |

A menos que se indique lo contrario, todas las variaciones en la utilidad de un año a otro se presentan en términos netos de los impuestos a la utilidad.

### Segmento Gas

En 2012, la utilidad del segmento gas se incrementó en USD\$85.3 millones —equivalentes a un 60.5%— con respecto a la reportada en 2011. Este aumento se debió principalmente a una disminución de USD\$54.6 millones en el gasto por impuestos a la utilidad, que a su vez se debió principalmente al efecto de las fluctuaciones en el tipo de cambio sobre los saldos por concepto de impuestos a la utilidad diferidos relacionados con la propiedad, planta y equipo al final del año, así como a un aumento de USD\$15.9 millones en la utilidad del negocio conjunto con Pemex Gas, debido principalmente a la disminución del gasto por impuestos a la utilidad como resultado de la apreciación del peso frente al dólar, así como a la aprobación definitiva por parte de la CRE de un aumento en las

tarifas del Ducto de Gas LP TDF y los servicios de transporte en base interrumpible. Asimismo, este incremento refleja una disminución de USD\$8.9 millones en otras pérdidas derivadas de la conversión de la moneda funcional a causa de los efectos de la fluctuación en los tipos de cambio sobre las partidas denominadas en Pesos del negocio de gasoductos. Véase la sección “—Factores que afectan los resultados de operación de la Compañía—Efectos del tipo de cambio sobre los impuestos a la utilidad.”

En 2011, la utilidad del segmento Gas disminuyó en USD\$51.7 millones —equivalentes a un 26.8%— con respecto a la utilidad reportada en 2010, principalmente como resultado de un incremento de USD\$59.1 millones en los impuestos a la utilidad, que a su vez se debió principalmente al efecto de las fluctuaciones en el tipo de cambio sobre los saldos por concepto de impuestos diferidos relacionados con las propiedades, planta y equipo al final del año, así como a una pérdida de USD\$9.5 millones derivada de la conversión de la moneda funcional a causa de los efectos de la fluctuación en los tipos de cambio sobre las partidas denominadas en Pesos del negocio de transporte de gas natural. Véase la sección “Factores que afectan los resultados de operación de la Compañía—Efectos del tipo de cambio sobre los impuestos a la utilidad”. El incremento en el gasto por impuestos a la utilidad quedó contrarrestado por un aumento de USD\$5.6 millones en las ganancias por valuación al valor razonable del contrato de suministro de gas natural celebrado con JPM Ventures Energy; por un aumento de USD\$5.4 millones en los márgenes redituados por las ventas de gas natural, y por un aumento de USD\$3.1 millones en la utilidad imputable al negocio conjunto con Pemex Gas como reflejo del reporte de un año completo de operaciones en 2011 (en comparación con el período de ocho meses siguiente a la adquisición del negocio conjunto en 2010).

### *Segmento Electricidad*

En 2012, la utilidad del segmento electricidad disminuyó en USD\$34.7 millones con respecto a la reportada en 2011, principalmente debido al vencimiento de un contrato de compraventa de electricidad con el Departamento de Recursos Acuíferos de California (*California Department of Water Resources*, o “DWR”) en vigor desde septiembre de 2011, que dio lugar a un cambio en el contrato celebrado con Sempra Natural Gas con efectos a partir del 1 de enero de 2012. Esta disminución quedó contrarrestada parcialmente por un incremento en los ingresos con respecto al año anterior —durante el cual la Termoeléctrica de Mexicali experimentó un paro de aproximadamente un mes y medio a causa de un incendio—, así como por una disminución de USD\$14.3 millones en el gasto por impuestos a la utilidad debido principalmente al efecto de las fluctuaciones en el tipo de cambio sobre los saldos por concepto de impuestos diferidos relacionados con la propiedad, planta y equipo al final del año.

En 2011, la utilidad del segmento electricidad se incrementó en USD\$14.4 millones —equivalentes a 61.6%— con respecto a 2010, principalmente debido a un aumento de USD\$18.1 millones en las ventas y otros efectos en el ingreso de la Termoeléctrica de Mexicali, así como a una disminución de USD\$8.0 millones en los gastos de operación de la misma, que en 2010 fueron más altos debido a labores de mantenimiento y a la reparación de los daños ocasionados por un temblor. Este incremento se vio contrarrestado por una disminución de USD\$6.3 millones en el valor razonable del contrato de suministro de gas natural celebrado con JPM Ventures Energy. En 2011, los gastos por impuestos a la utilidad disminuyeron en USD\$12.0 millones con respecto al reportado en 2010, debido principalmente a los efectos de las fluctuaciones en el tipo de cambio.

### *Corporativo*

En 2012, la pérdida del corporativo se incrementó en USD\$31.7 millones con respecto a 2011, principalmente debido a un aumento en el impuesto a la utilidad de USD\$33.6 millones como resultado del efecto de las fluctuaciones en el tipo de cambio y a una pérdida de USD\$3.8 millones derivada del ajuste del valor del contrato de swap de tasas de interés para reflejar su valor de mercado, la cual quedó contrarrestada por una disminución de USD\$5.5 millones en los costos financieros debido al pago anticipado de un crédito otorgado por una filial.

En 2011, la pérdida en el corporativo disminuyó en USD\$40.8 millones con respecto a 2010, debido principalmente a que en 2011 se reportó un beneficio fiscal de USD\$21.5 millones como resultado de las diferencias permanentes descritas en la sección “—Impuestos a la utilidad”, y a una disminución de USD\$9.8 millones en la valuación y liquidación de una operación de un swap de tasas de interés que se presenta en el rubro de otras ganancias.

## Ingresos

La siguiente tabla muestra los ingresos de la Compañía durante los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, incluyendo las variaciones experimentadas de un año a otro. Los ingresos por segmento se presentan después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

|                                | Años terminados el 31 de diciembre                  |                  |                  | Variación       |             |                  |                |
|--------------------------------|---|------------------|------------------|-----------------|-------------|------------------|----------------|
|                                | 2010  | 2011             | 2012             | 2010-2011       |             | 2011-2012        |                |
|                                | <i>(en miles de Dólares, salvo los porcentajes)</i> |                  |                  |                 |             |                  |                |
| <b>Ingresos:</b>               |   |                  |                  |                 |             |                  |                |
| Segmento Gas .....             | \$585,361   | \$550,921        | \$478,273        | (34,440)        | (5.9)%      | (72,648)         | (13.2)%        |
| Segmento Electricidad .....    | 212,197   | 269,714          | 127,656          | 57,517          | 27.1%       | (142,058)        | (52.7)%        |
| Corporativo .....              | 2,179   | 1,841            | 1,678            | (338)           | (15.5)%     | (163)            | (8.9)%         |
| <b>Total de ingresos .....</b> | <b>\$799,737</b>                                    | <b>\$822,476</b> | <b>\$607,607</b> | <b>\$22,739</b> | <b>2.8%</b> | <b>(214,869)</b> | <b>(26.1)%</b> |

### Segmento Gas

En 2012, los ingresos del segmento gas disminuyeron en USD\$72.6 millones —equivalentes a un 13.2%— con respecto a los reportados en 2011, principalmente como resultado de una disminución de \$40.8 millones en las ventas de gas natural como resultado de la disminución de los precios del insumo, así como a una disminución de \$24.4 millones en los ingresos de GNL debido a una disminución en los volúmenes de ventas de GNL.

En 2011, los ingresos del segmento gas disminuyeron en USD\$34.4 millones —equivalentes a un 5.9%— con respecto a 2010, principalmente como resultado de una disminución de USD\$85.7 millones en las ventas de gas natural ocasionada por una disminución del 22.1% en el volumen de ventas de dicho insumo como resultado de la recepción de menos embarques de GNL y la reducción de los precios de venta. La disminución en los ingresos quedó contrarrestada parcialmente por un incremento de USD\$53.4 millones en los pagos realizados a la Compañía en 2011 por Sempra Natural Gas debido a su incapacidad de entregar los embarques de GNL requeridos de conformidad con el contrato de suministro entre LNG Marketing y Sempra Natural Gas.

### Segmento Electricidad

En 2012, los ingresos del segmento electricidad disminuyeron en USD\$142.1 millones —equivalentes a un 52.7%— con respecto a los reportados en 2011, debido al vencimiento de un contrato de compraventa de electricidad con el Departamento de Recursos Acuíferos de California (*California Department of Water Resources*, o “DWR”) en septiembre de 2011, que dio lugar a un cambio en el contrato celebrado con Sempra Generation con efectos a partir del 1 de enero de 2012. Esta disminución quedó contrarrestada parcialmente por incremento en los ingresos con respecto al año anterior, durante el cual la Termoeléctrica de Mexicali experimentó un paro debido a un incendio.

En 2011, los ingresos del segmento electricidad se incrementaron en USD\$57.5 millones —equivalentes a un 27.1%— con respecto a 2010, debido a los efectos de la inactividad de la Termoeléctrica de Mexicali por motivos de mantenimiento y reparación de los daños ocasionados por un temblor en 2010.

### Corporativo

Los ingresos generados por el corporativo representan los honorarios cobrados a las empresas afiliadas no subsidiarias por concepto de la prestación de servicios de contabilidad, preparación de información financiera y otros servicios administrativos, así como por el uso de ciertas instalaciones.

Los ingresos generados por el corporativo se mantuvieron relativamente estables en 2012 en comparación con 2011, y en 2011 en comparación con 2010.

### Costo de gas natural

La siguiente tabla muestra el costo de gas natural durante los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, incluyendo las variaciones experimentadas de un año a otro. El costo de gas natural por segmento se presenta después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

|   | Años terminados el 31 de diciembre                  |                  |                  | Variación       |             |                  |              |
|---|---|------------------|------------------|-----------------|-------------|------------------|--------------|
|   | 2010  | 2011             | 2012             | 2010-2011       |             | 2011-2012        |              |
|   | <i>(en miles de dólares, salvo los porcentajes)</i> |                  |                  |                 |             |                  |              |
| <b>Costo del gas natural:</b>           |   |                  |                  |                 |             |                  |              |
| Segmento gas .....                      | \$295,607   | \$240,826        | \$159,600        | \$54,781        | 18.5%       | \$81,226         | 33.7%        |
| Segmento electricidad .....             | 141,079   | 181,854          | 93,698           | (40,775)        | (28.9)%     | 88,156           | 48.5%        |
| <b>Costo total del gas natural.....</b> | <b>\$436,686</b>                                    | <b>\$422,680</b> | <b>\$253,298</b> | <b>\$14,006</b> | <b>3.2%</b> | <b>\$169,382</b> | <b>40.1%</b> |

#### Segmento gas

En 2012, el costo del gas natural disminuyó en USD\$81.2 millones —equivalentes a un 33.7%— con respecto al reportado en 2011, debido principalmente a una disminución de USD\$70.3 millones relacionada con una baja en los precios de gas natural. El costo del gas natural también disminuyó en USD\$11.9 millones debido principalmente a que durante el año anterior los precios del gas natural fueron más altos y las fluctuaciones cambiarias tuvieron un mayor efecto en el negocio de distribución de Ecogas.

En 2011, el costo de gas natural para el segmento gas disminuyó en USD\$54.8 millones —equivalentes a un 18.5%— con respecto a 2010, principalmente debido a una disminución de USD\$48.0 millones en dichos costos como resultado de la entrega de menores volúmenes de GNL.

#### Segmento electricidad

En 2012, el costo del gas natural disminuyó en USD\$88.2 millones —equivalentes a un 48.5%— con respecto a 2011, debido principalmente al vencimiento de un contrato de compraventa de electricidad con el Departamento de Recursos Acuíferos de California (*California Department of Water Resources*, o “DWR”) en septiembre de 2011, que dio lugar a un cambio en el contrato celebrado con Sempra Generation con efectos a partir del 1 de enero de 2012.

En 2011, el costo de gas natural para el segmento electricidad se incrementó en USD\$40.8 millones —equivalentes a un 28.9%— con respecto a 2010, debido principalmente al crecimiento de las operaciones de la Termoeléctrica de Mexicali tras la inactividad de la planta con fines de mantenimiento y a causa del temblor mencionado anteriormente.

### Gastos de administración y otros

En 2012, el total de gastos de administración y otros se incrementó en USD\$2.6 millones —equivalentes a un 3.6%— con respecto a 2011. Este incremento fue imputable principalmente al segmento de gas, que experimentó un aumento en los costos de mantenimiento, los salarios y prestaciones laborales, los pagos por concepto de derechos de vía, servicios prestados por filiales estadounidenses y los costos de desarrollos relacionados con las licitaciones del Gasoducto Sonora.

En 2011, los gastos de administración y otros disminuyeron en USD\$7.1 millones —equivalentes a un 8.8%— con respecto a 2010, principalmente como resultado de la disminución de los gastos de administración y otros imputables al segmento electricidad debido a que las labores de mantenimiento y reparación realizadas en 2011 fueron mínimas, mientras que en 2010 la Termoeléctrica de Mexicali fue objeto de reparaciones significativas debido al temblor registrado en dicho año.

### ***Depreciación y amortización***

El gasto por depreciación y amortización se mantuvo relativamente estable en 2012 en comparación con 2011, y en 2011 en comparación con 2010.

### ***Costo financiero***

En 2012, el costo financiero disminuyó en USD\$6.8 millones —equivalentes a un 37.6%— con respecto a 2011. Esta disminución fue imputable principalmente al segmento corporativo de la Compañía, ya que en 2011 se pagaron USD\$138.5 millones de créditos otorgados por filiales, lo cual resultó en una disminución de USD\$5.6 millones en intereses devengados sobre la deuda para con filiales.

En 2011, el costo financiero disminuyó en USD\$8.4 millones —equivalentes a un 31.6%— con respecto a 2010, debido principalmente a la disminución neta de USD\$200 millones en la deuda con filiales de un año a otro.

### ***Otras pérdidas y ganancias***

En 2012, las otras pérdidas disminuyeron en USD\$7.3 millones —equivalentes a un 45.0%— con respecto a 2011, principalmente debido a una disminución de USD\$12.8 millones en los efectos de conversión en el negocio de transporte de gas natural, la cual se vio contrarrestada por un aumento de USD\$5.5 millones de la pérdida derivada de la valuación de una operación de swap de tasas de interés a su valor razonable en el segmento corporativo, que a su vez se vio contrarrestada parcialmente por la pérdida cambiaria reportada durante el año.

En 2011, las otras pérdidas aumentaron en USD\$2.4 millones, al pasar de USD\$13.7 millones en 2010 a USD\$16.1 millones, principalmente debido al efecto negativo de la valuación de una operación de swap de tasas de interés y su correspondiente liquidación; y se vieron contrarrestadas parcialmente por una ganancia cambiaria reportada en 2011. La pérdida reportada en 2010 fue imputable a la liquidación de la citada operación de swap y se vio contrarrestada parcialmente por la ganancia en cambios reportada durante el año.

### ***Impuestos a la utilidad***

En 2012, el gasto por impuestos a la utilidad ascendió a USD\$40.8 millones. Esta cifra representó una disminución con respecto al gasto reportado en 2011, debido al efecto de un cambio en el índice de inflación, a la conversión de los saldos por concepto de impuestos a la moneda funcional de la Compañía, a los ajustes en razón de la inflación, a los efectos cambiarios y al efecto de las pérdidas fiscales no utilizadas que no se reconocieron como activos diferidos.

Los impuestos a la utilidad en 2011 ascendieron a USD\$76.0 millones. Los impuestos a la utilidad en 2011 reflejaron incrementos en comparación con 2010 debido al efecto de la inflación, a la conversión de saldos fiscales a la moneda funcional, y a los ajustes a la inflación, así como disminuciones como resultado de los efectos cambiarios y el efecto de las pérdidas fiscales no utilizadas que no se reconocieron como activos por impuestos diferidos.

### ***Participación en las utilidades del negocio conjunto, neto de impuestos a la utilidad***

En 2012, la participación en las utilidades del negocio conjunto, neto de impuestos a la utilidad, que se contabiliza de acuerdo con el método de participación, se incrementó en USD\$15.9 millones con respecto a 2011, principalmente como reflejo de una disminución de USD\$9.0 millones en el gasto por impuestos a la utilidad del negocio conjunto debido a la apreciación del peso en términos reales, a un incremento de USD\$6.7 millones en las utilidades del negocio conjunto como resultado de la aprobación de las tarifas definitivas del Ducto de Gas LP TDF por parte de la CRE, al incremento de los servicios de transporte en base interrumpible y al ajuste de las tarifas del Gasoducto San Fernando con base en la inflación.

En 2011, la participación en las utilidades del negocio conjunto, neto de impuestos a la utilidad, se incrementó en USD\$3.1 millones —equivalentes a un 16.9%— con respecto a 2010, principalmente como reflejo del reporte de un año completo de operaciones del negocio conjunto con Pemex Gas en 2011, que se contabiliza de conformidad con el método de participación, en comparación con tan sólo ocho meses de operación en 2010.

## UAIDA ajustada

La siguiente tabla muestra la UAIDA ajustada de la Compañía por los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, incluyendo las variaciones experimentadas de un año a otro. La UAIDA ajustada por segmento se presenta después de eliminar los efectos de las operaciones entre las distintas subsidiarias de la Compañía.

|                                  | Años terminados el 31 de diciembre                  |                  |                  | Variación       |              |                   |                |
|----------------------------------|---|------------------|------------------|-----------------|--------------|-------------------|----------------|
|                                  | 2010  | 2011             | 2012             | 2010-2011       |              | 2011-2012         |                |
|                                  | <i>(en miles de dólares, salvo los porcentajes)</i> |                  |                  |                 |              |                   |                |
| <b>UAIDA ajustada:</b>           |   |                  |                  |                 |              |                   |                |
| Segmento gas.....                | \$272,987   | \$304,577        | \$314,657        | \$31,590        | 11.6%        | \$10,080          | 3.3%           |
| Segmento electricidad.....       | 41,869  | 70,051           | 17,004           | 28,182          | 67.3%        | (53,047)          | (75.7)%        |
| Corporativo.....                 | 19  | (1,342)          | (1,585)          | (1,361)         | insig.       | (243)             | (18.1)%        |
| <b>Total UAIDA Ajustada.....</b> | <b>\$314,875</b>                                    | <b>\$373,286</b> | <b>\$330,076</b> | <b>\$58,411</b> | <b>18.6%</b> | <b>\$(43,210)</b> | <b>(11.6)%</b> |

La siguiente tabla muestra la reconciliación de la utilidad del año y la UAIDA ajustada correspondiente a 2010, 2011 y 2012.

|   | Años terminados el 31 de diciembre |           |           |
|---|------------------------------------|-----------|-----------|
|   | 2010                               | 2011      | 2012      |
|   | <i>(en miles de dólares)</i>       |           |           |
| Utilidad del año.....   | \$171,577                          | \$175,103 | \$194,015 |
| Depreciación y amortización.....  | 62,897                             | 63,080    | 61,349    |
| Ingreso por interés.....  | (545)                              | (883)     | (1,027)   |
| Costo Financiero.....   | 26,581                             | 18,182    | 11,346    |
| Otras pérdidas y ganancias.....   | 13,681                             | 16,092    | 8,845     |
| Impuestos a la utilidad.....  | 26,389                             | 76,006    | 40,801    |
| Participación en la depreciación, amortización, ingreso por interés, costo financiero e impuestos a la utilidad del negocio conjunto..... | 14,295                             | 25,706    | 14,747    |
| UAIDA ajustada.....   | \$314,875                          | \$373,286 | \$330,076 |

Para consultar la definición de la UAIDA ajustada, así como una explicación de las razones por las que la Compañía presenta esta partida y de las limitaciones de la misma, véase la sección “Presentación de la Información—UAIDA ajustada.”

## Liquidez y fuentes de financiamiento

### Panorama general

Históricamente las operaciones de la Compañía han generado y se prevé que continuarán generando flujos de efectivo positivos. La Compañía requiere capital principalmente para satisfacer sus necesidades de capital de trabajo; para efectuar inversiones en mantenimiento, ampliaciones y adquisiciones; y para cubrir el servicio de su deuda. La capacidad de la Compañía para satisfacer sus necesidades de capital de trabajo depende de que sus operaciones generen efectivo constantemente, de los términos de sus obligaciones financieras y de su nivel de acceso a los mercados de valores. La Compañía considera que en el futuro el efectivo generado por sus operaciones, en conjunto con su nivel de acceso a financiamiento a través de deuda y a los mercados de valores, le proporcionarán recursos adecuados para financiar sus actividades de operación, sus inversiones en activos, sus adquisiciones y el desarrollo de nuevos negocios.

La Compañía tiene comprometida una porción sustancial de la capacidad de producción de los activos pertenecientes a sus distintos segmentos, a través de contratos a largo plazo con sus clientes, lo cual le proporciona un flujo de efectivo constante y predecible. Las contrapartes de la Compañía en la gran mayoría de estos contratos son entidades públicas o privadas estables y solventes.

Los flujos de efectivo generados por las operaciones de la Compañía se dividen en flujos entrantes que están representados por sus ingresos; y en flujos salientes, que están representados por el costo de sus ingresos y por los incrementos del capital de trabajo necesarios para el crecimiento de sus negocios. Los flujos de efectivo utilizados en las actividades de inversión de la Compañía corresponden a las inversiones en propiedades, planta y equipo necesarias para su crecimiento, para realizar obras de ampliación y mantenimiento y para efectuar adquisiciones. Los flujos de efectivo generados por las actividades de financiamiento de la Compañía están relacionados principalmente con los cambios en los niveles de los créditos otorgados por sus filiales para financiar el crecimiento de sus negocios, el pago de su deuda con el efectivo generado por sus operaciones, la celebración de operaciones de refinanciamiento y el pago de dividendos.

La Compañía prevé que los flujos de efectivo generados por sus operaciones, aunados a su capacidad de endeudamiento, serán suficientes para cubrir sus necesidades de liquidez en el futuro cercano. La Compañía está sujeta a ciertos requisitos en materia de capitalización establecidos por las entidades gubernamentales que regulan las operaciones de sus gasoductos y su negocio de distribución de gas natural.

### ***Liquidez***

La Compañía es una sociedad controladora. Por tanto, su capacidad para cumplir con sus obligaciones depende principalmente de las utilidades y flujos de efectivo generados por sus subsidiarias y sus coinversiones o negocios conjuntos, así como de la capacidad de estas últimas para pagar dividendos o efectuar otras distribuciones a la propia Compañía.

#### *Fuentes de efectivo y destino de los recursos*

|  | <b>Años terminados el 31 de diciembre</b> |             |             |
|--|---|-------------|-------------|
|  | <b>2010</b>                               | <b>2011</b> | <b>2012</b> |
|  | <i>(en miles de Dólares)</i>              |             |             |
| Efectivo neto generado por las actividades de operación.....         | \$207,183                                 | \$297,909   | \$173,432   |
| Efectivo neto (usado) generado por las actividades de inversión..... | (27,438)                                  | (25,751)    | (49,275)    |
| Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento .....       | (141,026)                                 | (298,067)   | (69,207)    |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período.....        | \$54,379                                  | \$27,364    | \$85,073    |

#### *Efectivo neto generado por las actividades de operación*

El efectivo neto generado por las actividades de operación disminuyó de USD\$297.9 millones en 2011 a USD\$173.4 millones en 2012, debido principalmente a una disminución de USD\$42.1 millones en las cuentas por pagar y un aumento de USD\$53.1 millones en las cuentas por cobrar, así como un menor nivel de efectivo generado por la operación.

El efectivo neto generado por las actividades de operación se incrementó de USD\$207.2 millones en 2010 a USD\$297.9 millones en 2011, principalmente debido al aumento de cobros de las cuentas por cobrar, las ventas de inventario y otros activos, y el incremento en las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. Además, los impuestos a la utilidad disminuyeron de USDD\$71.5 millones en 2010 a USD\$61.5 millones en 2011.

#### *Efectivo neto (usado) generado por las actividades de inversión*

La Compañía mantiene recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones financieras por lo que respecta a sus inversiones en activos y a otras actividades de inversión tanto propias como de sus subsidiarias.

En 2012, el efectivo neto utilizado en actividades de inversión ascendió a USD\$49.3 millones, principalmente debido a la adquisición de propiedades, planta y equipo por un monto de USD\$47.3 millones, así como a la aplicación de USD\$3.0 millones al pago de contratos de servicio a largo plazo.



En 2011, el efectivo neto utilizado en actividades de inversión ascendió a USD\$25.8 millones, debido principalmente a la inversión de USD\$20.5 millones en la adquisición de propiedades, planta y equipo, así como a la aplicación de USD\$6.1 millones al pago de contratos de servicios a largo plazo.

En 2010, el efectivo neto utilizado en actividades de inversión ascendió a USD\$27.4 millones, debido principalmente a la inversión de USD\$37.8 millones en la adquisición de propiedades, planta y equipo, contrarrestada parcialmente por los flujos de efectivo positivos derivados de la contribución del efectivo de Sempra Gasoductos a la Compañía.

#### *Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento*

En 2012, el efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento ascendió a USD\$69.2 millones. Los principales recursos y usos de los mismos incluyeron el pago de USD\$128.7 millones de deuda a filiales de la Compañía, la recepción de nuevos créditos por USD\$209.0 millones de parte de filiales, y el pago de dividendos por USD\$140.1 millones al accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía.

En 2011, el efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento ascendió a USD\$298.1 millones. Los principales recursos y usos de los mismos incluyeron el pago de USD\$688.1 millones de deuda a filiales de la Compañía, la recepción de nuevos créditos por USD\$488.1 millones de parte de filiales, y el pago de dividendos por USD\$80.0 millones al accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía.

En 2010, el efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento ascendió a \$141.0 millones. Los principales recursos y usos de los mismos incluyeron el pago de USD\$931.5 millones de deuda a filiales de la Compañía, y la recepción de nuevos créditos por USD\$816.2 millones de parte de filiales. La Compañía no pagó dividendos en 2010.

#### **Deuda insoluta**

##### *En términos históricos*

|  | <b>Al 31 de diciembre</b>    |             |             |
|--|------------------------------|-------------|-------------|
|  | <b>2010</b>                  | <b>2011</b> | <b>2012</b> |
|  | <i>(en miles de dólares)</i> |             |             |
| Deuda corto plazo a partes relacionadas.....   |                              |             | \$83,300    |
| Deuda a largo plazo a partes relacionadas..... | \$534,705                    | \$334,660   | \$331,803   |

Al 31 de diciembre de 2012, todas las obligaciones significativas por concepto de deuda de la Compañía estaban relacionadas con créditos otorgados a la misma por filiales no consolidadas. En 2010, 2011 y 2012 la Compañía realizó sobre dichos créditos pagos de intereses por USD\$25.7 millones, USD\$18.0 millones y USD\$9.4 millones, respectivamente, y pagos de principal por USD\$931.5 millones, USD\$688.1 millones y USD\$128.7 millones, respectivamente. Los créditos con filiales al 31 de diciembre de 2012 tienen vencimientos entre el 31 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2027 y devengan intereses a una tasa de interés promedio anual entre 0.89% y 3.14%. Véanse las notas 7.1 y 7.3 de los Estados Financieros Auditados incluidos en este Prospecto.

La Compañía aplicó una parte de los recursos netos obtenidos de los certificados bursátiles para prepagar aproximadamente USD\$356.0 millones de su deuda con filiales en 2013. Véase “—En términos proforma.”

##### *En términos proforma*

El 14 de febrero de 2013, la Compañía realizó dos emisiones de certificados bursátiles por un monto total de principal de MXN\$5,200 millones (equivalentes a USD\$408 millones, al tipo de cambio de MXN\$12.7364 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 12 de febrero de 2013, la fecha en que se celebraron los contratos de swap de tipo de cambio discutidos abajo). El monto total de primera emisión fue de MXN\$3,900 millones (equivalentes a USD\$306 millones) con un plazo de 10 años a una tasa de interés fija de 6.30%, y el monto total de la segunda emisión

fue de MXN\$1,300 millones (equivalentes a USD\$102 millones) a una tasa de interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIE”), más 0.30%. La Compañía aplicó una parte de los recursos netos de ambas emisiones de deuda, equivalentes a aproximadamente USD\$405 millones, a repagar aproximadamente USD\$356 millones de deuda con filiales, y los recursos restantes se aplicarán al financiamiento parcial de sus planes de expansión.

Después de reconocer los efectos de la emisión de CEBURES y la aplicación de los recursos obtenidos como resultado de dicha oferta como si la misma se hubiese efectuado y los recursos se hubiesen aplicado el 31 de diciembre de 2012, el total de deuda a largo plazo para con personas relacionadas de la Compañía a dicha fecha habría ascendido a USD\$59.1 millones. Véase la nota 7.3 a los Estados Financieros Auditados incluidos en este Prospecto.

### **Inversiones en activos**

La Compañía tiene planeado seguir implementando diversas estrategias de diversificación en inversiones en el sector de infraestructura de energía que sean capaces de generar flujos de efectivo estables, así como incursionar en otros negocios relacionados para incrementar sus ingresos y su rentabilidad. La Compañía se propone lograr este objetivo siguiendo una estrategia de crecimiento disciplinada y enfocada que incluya:

- Inversiones en activos de infraestructura de energía a largo plazo en México;
- La ampliación continua de su red de activos de energía en el país;
- Un enfoque constante en los activos que generen flujos de efectivo estables;
- El crecimiento constante de su negocio conjunto con Pemex Gas; y
- La maximización de la eficiencia y rentabilidad de sus activos de energía actuales.

En 2010, 2011 y 2012 la Compañía efectuó inversiones en activos por USD\$43.3 millones, USD\$26.6 millones y USD\$50.3 millones, respectivamente. Estas inversiones en activos consistieron principalmente en la adquisición de propiedades, planta y equipo, así como pagos de honorarios de conformidad con un contrato de prestación de servicios a largo plazo para la Termoeléctrica de Mexicali; y en 2012, el desarrollo del Gasoducto de Sonora.

La Compañía estima que en 2013 sus inversiones en activos, excluyendo las relacionadas con cualesquiera adquisiciones, ascenderán a aproximadamente USD\$445 millones y se destinarán principalmente a los rubros de propiedades, planta y equipo, inversiones e intereses capitalizados, como se muestra en la siguiente tabla.

La siguiente tabla muestra las inversiones en activos presupuestadas para 2013, 2014 y 2015 (excluyendo inversiones en activos del negocio conjunto con Pemex Gas).

|                                    | <b>Segmento Gas</b>             | <b>Segmento Electricidad</b> |
|------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
|                                    | <i>(en millones de dólares)</i> |                              |
|                                    | <b>2013</b>                     |                              |
| Propiedades, plantas y equipo..... | \$377.0                         | \$67.9                       |
|                                    | <b>2014</b>                     |                              |
| Propiedades, plantas y equipo..... | \$276.6                         | \$91.5                       |
|                                    | <b>2015</b>                     |                              |
| Propiedades, plantas y equipo..... | \$223.4                         | \$2.0                        |

## Obligaciones contractuales

### En términos históricos

La siguiente tabla contiene un resumen de las obligaciones contractuales de la Compañía al 31 de diciembre de 2012, tomando en consideración los flujos de efectivo no descontados relacionados con los pasivos financieros con base en la primera fecha en que la Compañía estará obligada a efectuar pagos, incluyendo los flujos de efectivo relacionados con los pagos tanto de principal como de intereses.

|  | Menos de<br>1 año | 1 a 2 años       | 3 a 5 años       | Más de<br>5 años | Total            |
|--|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| <i>(en miles de dólares)</i>                             |                   |                  |                  |                  |                  |
| Obligaciones de deuda con<br>personas relacionadas ..... | \$156,780         | \$226,439        | \$94,957         |                  | \$478,176        |
| Obligaciones financieras .....                           | 11,454            | 16,783           | 9,806            | 13,444           | 51,487           |
| <b>Total .....</b>                                       | <b>\$168,234</b>  | <b>\$243,222</b> | <b>\$104,763</b> | <b>\$13,444</b>  | <b>\$529,663</b> |

### En términos proforma

La siguiente tabla contiene un resumen de las obligaciones contractuales de la Compañía al 31 de diciembre de 2012, después de reconocer los efectos de la emisión de CEBURES y la aplicación de los recursos obtenidos como resultado de dicha emisión como si la misma se hubiese efectuado y los recursos se hubiesen aplicado el 31 de diciembre de 2012.

|  | Menos de<br>1 año | 1 a 2 años      | 3 a 5 años       | Más de<br>5 años | Total            |
|--|-------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|
| <i>(en miles de dólares)</i>   |                   |                 |                  |                  |                  |
| Obligaciones de deuda a largo plazo con<br>personas relacionadas ..... | \$37,202          | \$2,030         | \$35,389         |                  | \$74,621         |
| CEBURES .....  | 15,554            | 31,107          | 133,177          | 370,227          | 550,065          |
| Obligaciones financieras .....   | 11,454            | 16,783          | 9,806            | 13,444           | 51,486           |
| <b>Total .....</b>   | <b>\$64,210</b>   | <b>\$49,920</b> | <b>\$178,372</b> | <b>\$383,670</b> | <b>\$676,172</b> |

Dentro del curso ordinario de sus operaciones, la Compañía también celebra contratos de suministro a largo plazo con empresas filiales, que no están reflejados en la tabla que antecede. Además, los instrumentos financieros derivados contratados por la Compañía le imponen a esta última las obligaciones descritas en la sección “—*Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado—Instrumentos financieros derivados*”.

### Acuerdos no reflejados en el balance general

Al 31 de diciembre de 2012 la Compañía no tenía celebrado ningún acuerdo adicional a los reflejados en su balance general.

### Controles internos

La administración de la Compañía debe mantener un sistema de control interno para efectos de la preparación de la información financiera. Este sistema proporciona a los accionistas de la Compañía una garantía razonable de que la Compañía celebra y registra sus operaciones de conformidad con los lineamientos establecidos por la administración; y de que sus registros contables constituyen una base confiable para la preparación de sus estados financieros.

El sistema de control interno sobre la preparación de la información financiera está respaldado por auditorías continuas cuyos resultados se reportan a la administración a lo largo del año. Además, la Compañía mantiene bases de datos confiables y cuenta con modernos y eficientes sistemas que están diseñados para generar información financiera clave en tiempo real. Estos sistemas también facilitan la preparación de reportes financieros en forma eficiente.

A fin de cumplir con sus obligaciones por lo que respecta a la integridad de la información financiera, la administración de la Compañía se apoya en el sistema de control interno mantenido por la misma para dicho efecto. Este sistema parte de un organigrama de delegación de funciones que garantiza la selección de personal competente e incluye políticas que se hacen del conocimiento de los empleados aplicables.

Los principales objetivos del sistema de control interno sobre el proceso de preparación de la información financiera de la Compañía consisten en:

- Emitir información financiera confiable y valiosa, en forma oportuna;
- Delegar facultades y asignar responsabilidades para lograr los fines y objetivos del sistema;
- Establecer prácticas de negocios adecuadas dentro de la organización; y
- Establecer métodos de control administrativo que ayuden a vigilar y monitorear el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de la Compañía.

La Compañía cuenta con manuales que establecen sus políticas y procedimientos por lo que respecta a la implementación y promoción de sus actividades; al control y monitoreo de las operaciones que involucran la adquisición, promoción, distribución o venta de sus subsidiarias; y el control de sus departamentos de recursos humanos, finanzas, contabilidad, jurídico, fiscal y de procesamiento de datos, entre otros.

### **Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado**

#### *Instrumentos financieros derivados*

La Compañía celebra operaciones con instrumentos financieros derivados para reducir su exposición a las fluctuaciones de los precios del gas natural y ayudar a reducir la exposición de sus clientes a los cambios en los precios de dicho insumo. Además, la Compañía utiliza instrumentos derivados sobre tasas de interés para ayudar a administrar su exposición a las fluctuaciones en dichas tasas. Estos instrumentos se negocian con instituciones de reconocida solvencia y se establecen límites para cada institución. Por cuestión de política, la Compañía celebra operaciones con instrumentos financieros derivados única y exclusivamente para contrarrestar y administrar su exposición a los riesgos de mercado.

La Compañía reconoce en sus estados financieros todos los activos o pasivos derivados de sus operaciones con instrumentos financieros, al valor razonable de los mismos, independientemente de los fines para los que los mantenga. El valor razonable se determina con base en los precios de cotización de los instrumentos respectivos en mercados de valores reconocidos, o en precios derivados de datos observables ya sea directa o indirectamente. Cuando los instrumentos no se cotizan en ningún mercado de valores, su valor razonable se calcula de conformidad con técnicas de valuación reconocidas en el sector financiero que utilizan modelos estándar a nivel industria.

Los instrumentos derivados se registran inicialmente a su valor razonable a la fecha de celebración del contrato respectivo; y posteriormente se actualizan con base en su valor razonable al cierre de cada período contable. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en los resultados.

La siguiente tabla muestra la información cuantitativa comparativa de los instrumentos financieros derivados de la Compañía al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012:

**Información Cuantitativa Comparativa al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012**

| Tipo de derivado, valor o contrato   | Fines de cobertura u otros fines (negociación/ posición larga o corta) | CIA   | Monto nominal/ valor nominal |           |             | Valor del activo subyacente/ variable de referencia |             |  | Valor razonable activo (pasivo)  |  |              | Montos de vencimiento por año— (ingreso) gasto |              |             | Colateral/ líneas de crédito/ valores dados en garantía |             |  |
|--|--|-------|------------------------------|-----------|-------------|---|-------------|--|--|--|--------------|--|--------------|-------------|---|-------------|--|
|  |  |       | Al 31 de diciembre           |           |             | Al 31 de diciembre                                  |             |  | Al 31 de diciembre   |  |              | Al 31 de diciembre                             |              |             |   |             |  |
|  |  |       | 2010                         | 2011      | 2012        | 2010  | 2011        | 2012   | 2010   | 2011   | 2012         | 2010   | 2011         | 2012        |   |             |  |
| Swap de tasa de interés  | Cobertura  | SEMI  | 16-Sep-05                    | 15-Sep-27 | 181,16,8113 | 174,236,058   | 166,94,8401 | tasa variable (LIBOR a 3 meses)- paga una tasa fija del 5.0%               | tasa variable (LIBOR a 3 meses)- paga una tasa fija del 5.0%               | tasa variable (LIBOR a 3 meses)- paga una tasa fija del 5.0%               | (24,310,615) | (43,146,563)                                   | (42,928,201) | 18,835,948  | 8,465,753   | (218,362)   | N/a                                      |
| Compra de gas natural  | Cobertura  | TDM   | 01-Sep-09                    | 30-Sep-14 | 70,000      | 70,000  | 70,000      | liquitación con base en el índice de Southern California ("Índice SOCCAL") | liquitación con base en el índice de Southern California ("Índice SOCCAL") | liquitación con base en el índice de Southern California ("Índice SOCCAL") | 10,221,252   | 6,427,852                                      | 5,154,910    | 3,793,400   | (5,269,181)   | 1,272,942   | N/a                                      |
| Venta de gas natural   | Cobertura  | LNGMM | 01-Sep-09                    | 30-Sep-14 | 515,000     | 515,000   | 515,000     | liquitación con base en el índice SOCCAL menos un descuento                | liquitación con base en el índice SOCCAL menos un descuento                | liquitación con base en el índice SOCCAL menos un descuento                | (15,481,489) | (9,243,728)                                    | (6,951,712)  | (6,237,761) | 1,775,023   | (2,292,016) | N/a                                      |
| Swap de precios de materias primas/ contratos de ventas futuras a clientes industriales y comerciales                              | Cobertura  | ECCO  | Varias                       | Varias    | 600,000     | 300,000   | 6,000       | liquitación con base en el índice de Permian Basin                         | liquitación con base en el índice de Permian Basin                         | liquitación con base en el índice de Permian Basin                         | 1,210,444    | 907,712  | 2,729        | 302,732     | 1,628,397   | 904,983     | Garantía corporativa y líneas de crédito |
| Swap de precios de materias primas / compras futuras de gas natural a nombre de clientes industriales, comerciales y residenciales | Cobertura  | ECCO  | Varias                       | Varias    | 3,857,872   | 300,000   | 6,000       | liquitación con base en el índice de Permian Basin                         | liquitación con base en el índice de Permian Basin                         | liquitación con base en el índice de Permian Basin                         | (7,026,823)  | (907,712)                                      | (2,729)      | (6,119,111) | (5,011,933)   | (904,983)   | Garantía corporativa y líneas de crédito |

### *Derivados implícitos*

Los derivados contenidos de manera implícita en contratos que por sí mismos no constituyen instrumentos derivados se reconocen como instrumentos independientes cuando sus riesgos y características no guardan una relación estrecha con los de los contratos primarios y estos últimos no se miden a su valor razonable a través de los resultados.

### *Exención por uso propio*

Los contratos celebrados y mantenidos para efectos de la recepción o entrega de bienes no financieros con base en las necesidades previstas de compra, venta o uso de la Compañía, se ubican en el supuesto de la exención por “uso propio” (también conocida como exención por “compra o venta normal”). De conformidad con esta regla, los contratos ordinarios de suministro físico están excluidos del tratamiento contable aplicable a los instrumentos financieros derivados.

### *Objetivos de la administración del riesgo financiero*

Las actividades de la Compañía pueden exponerla a riesgos financieros, incluyendo el riesgo de mercado, que incluye el riesgo relacionado con las fluctuaciones en los tipos de cambio, el riesgo relacionado con las fluctuaciones en las tasas de interés, el riesgo relacionado con las fluctuaciones en los precios de los insumos, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez. La Compañía procura minimizar los posibles efectos negativos de estos riesgos en su desempeño financiero a través de un programa integral de administración de riesgos. La Compañía utiliza instrumentos financieros derivados y no derivados para cubrir su exposición a ciertos riesgos financieros relacionados con los activos y pasivos reflejados en sus estados financieros, así como los riesgos no reflejados en su balance (tales como los compromisos en firme y las operaciones proyectadas que muy probablemente llegarán a celebrarse). El proceso de administración de los riesgos financieros y el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados están sujetos a las políticas y los controles internos de la Compañía.

La Compañía identifica, evalúa, monitorea y administra en forma centralizada los riesgos financieros de sus subsidiarias operativas con base en una serie de políticas de establecimiento de límites por lo que respecta a cada tipo de riesgo, incluyendo lineamientos para determinar el nivel admisible de pérdidas y los casos en los que es adecuado utilizar ciertos instrumentos financieros (incluyendo los casos en que dichos instrumentos pueden clasificarse como coberturas o deben registrarse como mantenidos con fines de negociación, como es el caso de ciertos instrumentos derivados y ciertos contratos de swap de tasas de interés). El departamento de auditoría interna revisa continuamente que la administración de la Compañía cumpla con las políticas establecidas y con los límites de exposición.

### *Riesgo de mercado*

El riesgo de mercado es el riesgo de erosión de los flujos de efectivo, los ingresos, el valor de los activos y el capital de la Compañía debido a cambios adversos en los precios de mercado, las tasas de interés y los tipos de cambio.

La Compañía cuenta con una serie de políticas en cuanto a la administración de su riesgo de mercado y sus actividades comerciales. Los directivos relevantes de la sociedad controladora de la Compañía participan en los comités responsables del establecimiento de dichas políticas, supervisan el proceso de administración de riesgos y monitorean los resultados de las negociaciones y de otras actividades para cerciorarse del cumplimiento de las políticas establecidas al respecto por la Compañía. Lo anterior incluye, de manera enunciativa pero no limitativa, el monitoreo diario de las posiciones de mercado que generan riesgos crediticios, riesgos de liquidez y riesgos de mercado. Los órganos de vigilancia y los comités respectivos son independientes de los departamentos responsables de la adquisición de insumos energéticos.

La Compañía celebra distintos tipos de operaciones con instrumentos financieros derivados para administrar su exposición a los riesgos relacionados con las fluctuaciones en los precios de los insumos y las tasas de interés, incluyendo:

- Swaps de tasas de interés, para mitigar el riesgo de incremento de dichas tasas; y
- Contratos de cobertura de los precios del gas natural para protegerse contra la volatilidad de dichos precios.

Para una descripción de los contratos de swap de tasas de interés celebrados por la Compañía en relación con la emisión de CEBURES, véase la sección “—Administración del riesgo relacionado con las tasas de interés”.

#### *Análisis del valor en riesgo (VaR)*

El valor en riesgo (por sus siglas en inglés, el “VaR”) representa la posible pérdida en la utilidad antes de impuestos bajo condiciones de mercado normales durante un determinado período de tenencia dado un determinado nivel de confianza. La metodología para el cálculo del VaR proporciona una perspectiva estadísticamente definida, basada en factores de probabilidad, que toma en consideración la volatilidad del mercado y la diversificación de riesgo al reconocer las posiciones susceptibles de compensarse y las correlaciones entre los productos y mercados. Permite valorar en forma consistente los riesgos relacionados con toda la gama de mercados y productos, así como sumar los riesgos medidos para obtener una sola medida.

La Compañía utiliza el VaR en conjunto con otras herramientas para medir su exposición a los riesgos de mercado relacionados principalmente con los instrumentos derivados mantenidos en relación con los insumos. La Compañía calcula dichos riesgos con base en las volatilidades y correlaciones históricas entre los distintos instrumentos y posiciones.

El VaR representa un cálculo estadístico de la cantidad que una cartera puede perder durante el período de tiempo indicado, dado el intervalo de confianza utilizado. Al utilizar un VaR con un intervalo de confianza del 95%, se excluyen las posibles pérdidas que excedan de dicho porcentaje. El uso de datos históricos implica que quizá no se capturen los posibles movimientos extremos adversos debido a que los mismos no ocurrieron durante el período de tiempo considerado en el cálculo. No existe garantía de que las pérdidas reales no excederán del VaR.

En tanto que el VaR captura la exposición diaria de la Compañía a los riesgos relacionados con las fluctuaciones en los precios de los insumos y las tasas de interés, el análisis de sensibilidad evalúa el impacto de un cambio factible en dichos precios y tasas durante un período de un año.

La Compañía calcula en VaR asumiendo un período de tenencia de un día y un intervalo de confianza del 95%. El VaR por un día al 95% representa un nivel de probabilidad del 95% de que la pérdida diaria no excederá del VaR reportado.

El VaR se calculó utilizando el método de varianza-covarianza.

| VaR histórico<br>(un día al 95%)<br>por tipo de riesgo | Al 31 de diciembre           |         |         |
|--|------------------------------|---------|---------|
|  | 2010                         | 2011    | 2012    |
|  | <i>(en miles de dólares)</i> |         |         |
| Swaps de tasas de interés .....                        | \$2,728                      | \$1,679 | \$1,059 |
| Compraventa de gas natural .....                       | 105                          | 64      | 61      |
| Swaps de insumos a precio fijo.....                    | 159                          | —       | —       |
| Total de exposición del VaR.....                       | 2,747                        | 1,670   | 1,072   |

#### *Riesgo relacionado con los precios de los insumos*

El riesgo de mercado relacionado con los insumos físicos se deriva de la volatilidad y las bases de suministro de ciertos insumos. Las distintas subsidiarias de la Compañía están expuestas en diversas medidas al riesgo relacionado con la volatilidad de los precios, incluyendo principalmente los precios imperantes en los mercados del gas natural. La Compañía tiene como política administrar este riesgo en un contexto en el que se tomen en consideración las características distintivas de estos mercados y el entorno operativo y regulatorio de cada subsidiaria.

En términos generales, la Compañía está expuesta al riesgo relacionado con los precios de los insumos debido a sus actividades en el mercado del GNL y a las operaciones de su segmento electricidad. La Compañía podría celebrar operaciones relacionadas con estos insumos a fin de optimizar los rendimientos de los activos afectos a dichos negocios. Por lo general, estas operaciones se negocian con base en los índices del mercado, pero también es posible incluir compras y ventas de insumos a precio fijo. La exposición residual, en su caso, se monitorea en la forma antes descrita.

### Administración del riesgo cambiario

La Compañía tiene inversiones en entidades cuya moneda funcional, no es el Dólar. Además, las subsidiarias de la Compañía cuya moneda funcional es el Dólar cuentan con saldos denominados en Pesos, lo cual expone a la Compañía a los riesgos relacionados con las fluctuaciones en los tipos de cambio.

El principal objetivo de la Compañía por lo que respecta a la reducción de su riesgo cambiario consiste en preservar el valor económico de sus inversiones y reducir la volatilidad de sus utilidades debido a las fluctuaciones en los tipos de cambio. Como se mencionó anteriormente, la Compañía celebra operaciones denominadas en moneda extranjera y, por tanto, está expuesta a las fluctuaciones en los tipos de cambio.

*En términos históricos.* La siguiente tabla muestra los valores contables de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera de la Compañía al cierre de cada uno de los períodos indicados, según la moneda funcional de sus subsidiarias.

|  | Al 31 de diciembre de        |          |          |
|--|------------------------------|----------|----------|
|  | 2010                         | 2011     | 2012     |
|  | <i>(en miles de dólares)</i> |          |          |
| <b>Activos monetarios:</b>                           |                              |          |          |
| Subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar ..... | \$34,439                     | \$73,008 | \$27,259 |
| Subsidiarias cuya moneda funcional es el Peso.....   | 50,795                       | 39,100   | 39,473   |
| <b>Pasivos monetarios:</b>                           |                              |          |          |
| Subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar ..... | \$13,304                     | \$11,998 | \$13,103 |
| Subsidiarias cuya moneda funcional es el Peso.....   | 3,811                        | 5,256    | 4,059    |

*En términos proforma.* La siguiente tabla muestra los valores contables de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera de la Compañía al 31 de diciembre de 2012, cierre de cada uno de los períodos indicados, después de reconocer los efectos de la emisión de CEBURES y la aplicación de los recursos obtenidos como resultado de dicha oferta como si la misma se hubiese efectuado y los recursos se hubiesen aplicado el 31 de diciembre de 2012.

|  | Al 31 de diciembre de 2012   |           |
|--|------------------------------|-----------|
|  | <i>(en miles de dólares)</i> |           |
| <b>Activos monetarios:</b>                           |                              |           |
| Subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar ..... |                              | \$426,949 |
| Subsidiarias cuya moneda funcional es el Peso.....   |                              | 39,473    |
| <b>Pasivos monetarios:</b>                           |                              |           |
| Subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar ..... |                              | \$412,793 |
| Subsidiarias cuya moneda funcional es el Peso.....   |                              | 4,059     |

### Análisis de la sensibilidad a la moneda extranjera

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la Compañía a un aumento o una disminución del 10% en el valor del Dólar frente al Peso. La Compañía utiliza un índice de sensibilidad del 10% para reportar internamente su riesgo cambiario a sus directivos relevantes. Dicho porcentaje proporciona a la administración de la Compañía un punto de referencia por lo que respecta a la posible fluctuación de los tipos de cambio. El análisis de sensibilidad incluye exclusivamente las partidas monetarias insolutas denominadas en moneda extranjera y ajusta la conversión de dichas partidas al cierre del período respectivo asumiendo un cambio del 10% en los tipos de cambio aplicables. El análisis de sensibilidad incluye los préstamos entre filiales que están denominados en una moneda distinta a la moneda funcional de la acreditante o la acreditada.



Tratándose de las subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar, las cifras negativas mostradas en la siguiente tabla representan una disminución en la utilidad o el capital debido a un incremento del 10% en el valor del Dólar frente al Peso. Una disminución del 10% en el valor del Dólar frente al Peso tendría un efecto inverso similar en la utilidad y el capital, en cuyo caso las cifras serían positivas.

Tratándose de las subsidiarias cuya moneda funcional es el peso, las cifras positivas mostradas en la siguiente tabla representan un incremento en la utilidad o el capital debido a un aumento del 10% en el valor del Dólar frente al peso. Una disminución del 10% en el valor del Dólar frente al peso tendría un efecto inverso similar en la utilidad y el capital, en cuyo caso las cifras serían negativas.

|   | Subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar |           |         | Subsidiarias cuya moneda funcional es el Peso |         |         |
|---|--|-----------|---------|---|---------|---------|
|   | 2010   | 2011      | 2012    | 2010  | 2011    | 2012    |
|   | <i>(en miles de Dólares)</i>                   |           |         |   |         |         |
| Utilidad <sup>(1)</sup> .....                         | \$(1,345)                                      | \$(3,882) | \$(901) | —   | —       | —       |
| Otra utilidad (capital) integral <sup>(2)</sup> ..... | —  | —         | —       | \$2,990                                       | \$2,154 | \$2,254 |

<sup>(1)</sup> Imputable principalmente a las cuentas por cobrar denominadas en Pesos mantenidas al cierre del período respectivo por las subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar.

<sup>(2)</sup> Imputable principalmente a las cuentas por cobrar denominadas en Dólares mantenidas al cierre del período respectivo por las subsidiarias cuya moneda funcional es el peso.

Durante 2012 la sensibilidad a las fluctuaciones en los tipos de cambio de las subsidiarias cuya moneda funcional es el Dólar aumentó principalmente debido al pago de impuestos estimados en términos consolidados.

Durante 2012 la sensibilidad a las fluctuaciones en los tipos de cambio de las subsidiarias cuya moneda funcional es el peso disminuyó principalmente debido a la reducción de la deuda para con filiales del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía.

#### *Administración del riesgo relacionado con las tasas de interés*

En 2005 la Compañía celebró ciertas operaciones con instrumentos derivados para cubrir los futuros pagos de intereses sobre los USD\$450 millones en créditos que tenía proyectado contratar con terceros para la construcción de la Terminal de GNL. Dichas operaciones se clasificaron como coberturas de flujos de efectivo. En 2007 la Compañía determinó que probablemente no tendría que efectuar los pagos cubiertos debido a un cambio en sus necesidades de financiamiento externo. Por tanto, la Compañía reclasificó como otras pérdidas y ganancias una ganancia USD\$30.0 millones sobre las citadas coberturas de flujos de efectivo que anteriormente se habían reportado dentro de la utilidad integral; y reconoció en términos prospectivos, como otras pérdidas y ganancias, los cambios en el valor razonable de los instrumentos respectivos. La Compañía mantiene un contrato de swap de tasas de interés por un importe nacional de USD\$174.2 millones al 31 de diciembre de 2011 y USD\$166.9 millones al 31 de diciembre de 2012, en virtud del cual la Compañía recibe una tasa variable basada en la tasa LIBOR a 3 meses y paga una tasa fija del 5.0%. Este contrato de swap vence el 15 de diciembre de 2027.

La Compañía reconoce los cambios en el valor razonable y las liquidaciones del contrato de swap de tasas de interés como otras pérdidas o ganancias en su estado consolidado y combinado de resultados.

El 12 de febrero de 2013, la Compañía celebró contratos de swaps con ciertas instituciones financieras, para mitigar el riesgo relacionado con el aumento de las tasas de interés y su exposición a las fluctuaciones en el tipo del cambio del peso con motivo de la emisión de certificados bursátiles. En virtud de estos contratos, la Compañía obtuvo una tasa de interés fija para la emisión de certificados bursátiles a plazo de cinco años, convirtió a dólares el monto principal de la emisión (quedando fijado en USD\$102.1 millones por lo que respecta al tramo a plazo de cinco años y en USD\$306.2 millones por lo que respecta al tramo a 10 años) y convirtió las tasas de interés denominadas en pesos a tasas de interés denominadas en dólares (2.6575% por lo que respecta al tramo de cinco años y 4.124% por lo que respecta al tramo de 10 años).

### *Administración del riesgo de crédito*

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que alguna contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales y le ocasione una pérdida financiera a la Compañía. La Compañía administra su riesgo de crédito a través de un procedimiento de aprobación de crédito, así como del establecimiento y monitoreo de límites de crédito con base en los factores de riesgo y rendimiento considerados normalmente en la industria.

Al igual que en el caso del riesgo de mercado, la Compañía cuenta con políticas y procedimientos para administrar los riesgos de crédito de cada uno de sus segmentos. La aplicación de dichas políticas y procedimientos está a cargo del departamento competente de cada subsidiaria, bajo la supervisión de su administración.

Tratándose del negocio de distribución de gas natural, la Compañía aplica distintos criterios en materia de crédito dependiendo del tipo de servicio solicitado por el cliente. La labor de supervisión incluye la revisión mensual de todos los saldos adeudados por los principales clientes por el departamento de crédito y cobranza, a fin de cerciorarse de que los clientes estén cumpliendo con los términos de sus contratos. La Compañía considera que ha constituido provisiones adecuadas para el caso de que sus contrapartes incumplan con sus obligaciones.

En todos los demás negocios, una vez que los proyectos en desarrollo de la Compañía entran en operación, dependen en gran medida de la capacidad de sus respectivos proveedores para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, así como de la capacidad de la propia Compañía para hacer valer los términos de los contratos respectivos en caso de incumplimiento.

### *Administración del riesgo de liquidez*

La administración del riesgo de liquidez corresponde en última instancia a los directivos relevantes de la Compañía. La Compañía considera que sus directivos han establecido lineamientos adecuados para la administración de dicho riesgo y de sus necesidades de financiamiento y liquidez.

### **Políticas contables críticas**

La Compañía ha identificado varias estimaciones y presunciones contables críticas por lo que respecta a su situación financiera y sus resultados de operación, que con frecuencia involucran complejos factores y se basan en opiniones o decisiones subjetivas. Por tanto, la administración de la Compañía debe hacer estimaciones y formular supuestos que afectan las cifras reportadas en sus estados financieros. Estas estimaciones y opiniones se basan en la experiencia pasada de la Compañía cuando ello procede, en tanto que algunos supuestos reflejan su opinión razonable considerando las circunstancias.

A continuación se incluye una descripción de los principales supuestos considerados por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables que tienen un mayor efecto en las cifras reportadas en sus estados financieros. Véase la nota 4 a los Estados Financieros Auditados incluidos en este Prospecto.

### ***Arrendamiento financiero de la estación de compresión de gas natural***

La Compañía tiene celebrado un contrato de compresión de gas natural a largo plazo con Pemex Gas. Este contrato otorga a Pemex Gas el derecho a utilizar el 100% de la capacidad de la estación de compresión durante un plazo de 20 años, con opción de prórroga por cinco años adicionales, a cambio de pagos por capacidad fija. Véase la sección “Actividades de la Compañía—Segmento Gas—Gasoductos—Activos—Estación Naco.”

La administración ha determinado que este contrato debe contabilizarse como arrendamiento financiero debido a que el valor actual de la renta mínima pagadera a la fecha de celebración del contrato era prácticamente equivalente al valor razonable total de la estación de compresión a dicha fecha. Véase la nota 9 a los Estados Financieros Auditados incluidos en este Prospecto.

### ***Regulación aplicable a la contabilidad***

Muchos de los precios del gas natural y las tarifas de distribución, almacenamiento y transporte que la Compañía cobra a sus clientes requieren aprobación de la CRE. Además, la Compañía está sujeta a otras regulaciones y controles de precios por parte del gobierno u organismos gubernamentales. A diferencia de las NIF emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos, las IFRS emitidas por el IASB no contienen lineamientos específicos para determinar si las empresas pertenecientes a industrias reguladas deben reconocer los activos y pasivos derivados de los efectos de la regulación de sus tarifas.

De acuerdo con el Comité para la Interpretación de las IFRS (*IFRS Interpretations Committee*, o “IFRSIC”), los criterios aplicables al reconocimiento de las tarifas sujetas a regulación, establecidos en los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos, no son consistentes con las IFRS. Por lo tanto, la Compañía no reconoce activos o pasivos derivados de la regulación de sus tarifas en sus estados financieros. La administración de la Compañía dará seguimiento a las futuras deliberaciones del IASB y el IFRSIC por lo que respecta a este tema y su posible impacto en sus estados financieros.

### ***Contingencias***

La Compañía reporta pérdidas a cuenta del impacto estimado de una serie de factores, situaciones o circunstancias cuyos resultados son inciertos. La Compañía reporta pérdidas contingentes:

- Respecto de los hechos ocurridos hasta la fecha de sus estados financieros;
- Cuando la información disponible a la fecha de emisión de sus estados financieros indica que, dado el nivel de probabilidad de que ocurran ciertos hechos inciertos, es probable que la Compañía sufra una pérdida; y
- Cuando el monto de una pérdida se puede estimar razonablemente.

La Compañía no reporta pérdidas en relación con las contingencias que pueden dar como resultado ganancias. La Compañía evalúa continuamente las contingencias relacionadas con demandas, obligaciones de remediación ambiental y otros hechos.

### ***Exención por uso propio***

De conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 39 (*International Accounting Standard 39*, o IAS 39), titulada *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición*, los contratos relativos a la entrega física de bienes no financieros para “uso propio” están excluidos del tratamiento contable como derivados. Esta norma está dirigida a los contratos ordinarios de suministro físico, pero también identifica como instrumentos derivados los contratos que no se utilizan para fines operativos. Si una partida no financiera puede liquidarse en términos “netos” utilizando efectivo y otros instrumentos financieros, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, debe contabilizarse como instrumento financiero.

Existen varias formas de liquidar un contrato en términos netos. Al evaluar las probabilidades de liquidación de un contrato en términos netos, la administración de la Compañía toma en consideración, entre otros, los siguientes factores:

- Las prácticas previas con respecto a la liquidación de otros contratos similares;
- Las prácticas previas con respecto a la recepción y venta del bien a corto plazo; y
- Si el insumo puede convertirse inmediatamente en efectivo.

La Compañía ha determinado que ninguno de sus contratos de entrega física de bienes no financieros se ubica en el supuesto de la exención por uso propio.

### ***Principales fuentes de incertidumbre en las estimaciones***

A continuación se incluye una descripción de los principales supuestos con respecto al futuro y otras fuentes importantes de incertidumbre que al cierre del período respectivo involucraban un riesgo significativo de que los valores en libros de los activos y pasivos reflejados en los estados financieros consolidados de la Compañía, sufran un ajuste sustancial.

#### *Vida útil de las propiedades, planta y equipo*

La Compañía revisa la vida útil estimada de sus propiedades, planta y equipo al final de cada período contable.

Durante los períodos presentados en los estados financieros de la Compañía no se reportó ningún cambio significativo en las vidas útiles de sus propiedades, planta y equipo.

#### *Deterioro de los activos de larga duración (activos fijos y crédito mercantil)*

Las pruebas de deterioro del crédito mercantil y los activos de larga duración se basan en indicadores y proyecciones de carácter tanto interno como externo, así como en algunos otros supuestos. La Compañía revisa las estimaciones y los supuestos utilizados en dichas pruebas, con base en información actualizada periódicamente.

Para determinar si el crédito mercantil ha sufrido un deterioro es necesario estimar el “valor en uso” de las unidades generadoras de efectivo a las que se asignó el crédito mercantil. El cálculo del valor en uso exige que la administración de la Compañía estime los flujos de efectivo futuros probablemente generará la unidad respectiva y establezca una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente de dichos flujos. Las pruebas de deterioro se realizan anualmente.

#### *Obligación por retiro de activos*

El costo estimado de desmantelamiento al final de la vida útil de los activos de larga duración se revisa periódicamente con base en el valor actual estimado, a la fecha del estado consolidado y combinado de posición financiera, de los futuros costos a incurrirse con motivo del retiro de dichos activos de conformidad con lo dispuesto por la ley o de acuerdo con las obligaciones contractuales de la Compañía. Las fechas de pago del importe total de los costos estimados de desmantelamiento a futuro son inciertas y dependen de la vida de los activos de larga duración, pero actualmente se prevé que fluctuarán entre 25 y 50 años. La Compañía calcula la reserva relacionada con sus obligaciones de retiro de activos con base en la tasa del “costo de sus préstamos a largo plazo” —que representa el costo de los préstamos a 30 años para las empresas pertenecientes a la misma industria que cuentan con calificaciones de crédito similares, de acuerdo con Bloomberg.

#### *Valuación de instrumentos financieros (medición del valor razonable)*

La Compañía estima el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros utilizando técnicas de valuación que incluyen factores basados en datos de mercados observables. Véase la nota 19 a los Estados Financieros Auditados incluidos en este Prospecto.

La Compañía considera que las técnicas de valuación y los supuestos utilizados para determinar el valor razonable de sus instrumentos financieros, son adecuados.

#### *Asignación del precio de compra de Sempra Gasoductos por Sempra Energy*

La asignación del precio de compra exige que la mayoría de los activos adquiridos y pasivos asumidos identificables, se midan a valor razonable. El valor razonable de los activos adquiridos y los pasivos asumidos como resultado de la inversión efectuada por Sempra Energy en Sempra Gasoductos, se calculó con base en los mismos supuestos que en opinión de la Compañía serían utilizados para dicho efecto por otros participantes en el mercado.

### *Reserva para cuentas de cobro dudoso*

Por lo que respecta al negocio de distribución de gas natural, la Compañía ha reconocido una reserva del 80% respecto de todas las cuentas por cobrar con una antigüedad de entre 180 y 269 días; y una reserva del 100% respecto de todas las cuentas por cobrar con una antigüedad mayor a 270 días, con base en su experiencia histórica. La Compañía reconoce reservas para cuentas de cobro dudoso respecto de las cuentas por cobrar a clientes que reportan una antigüedad de entre 30 y 179 días y se consideran irrecuperables con base en un análisis de la situación financiera actual de dichos clientes.

Para el resto de los negocios, la antigüedad promedio de las cuentas por cobrar es de 30 días.

Las cuentas por cobrar a clientes representan las cantidades vencidas al final del período contable aplicable para el que se ha reconocido una reserva para cuentas de cobro dudoso en virtud de que las cantidades correspondientes aún se consideran recuperables.

Para determinar las posibilidades de recuperación de una determinada cuenta, la Compañía toma en consideración cualesquiera cambios en la calidad crediticia de dicha cuenta desde la fecha de otorgamiento del crédito respectivo hasta el final del período contable aplicable. En el negocio de distribución de gas natural, la concentración del riesgo de crédito es limitada debido al tamaño de la cartera de clientes y a que éstos no están relacionados entre sí.

La Compañía revisa periódicamente las estimaciones y los supuestos utilizados para determinar el importe de la reserva. Aunque la Compañía considera que la reserva reportada es apropiada, los cambios en la situación económica podrían dar lugar a cambios en dicha reserva y, por lo tanto, podrían afectar los resultados de la Compañía.

### *Beneficios por retiro y otras prestaciones de largo plazo a empleados*

Tratándose de los planes de jubilación con beneficios definidos, tales como los planes de pensiones otorgados por la Compañía y las primas de antigüedad, el costo de los beneficios se determina con base en el método de unidad de crédito proyectada y se practican valuaciones actuariales al final de cada período contable.

## PERFIL DE LA INDUSTRIA

### General

Los sectores del gas natural y la energía eléctrica constituyen actividades reguladas y cuentan con un alto nivel de participación gubernamental. En el sector electricidad, el gobierno opera a través de la CFE, que tiene el derecho exclusivo de transportar y distribuir electricidad en todo México; y en el sector del gas natural opera a través de PEMEX y sus subsidiarias, incluyendo a Pemex Gas. Sin embargo, en 1990 se promulgaron una serie de reformas legislativas que generaron importantes oportunidades para la inversión privada en ambos sectores.

### El sector del gas natural

México es uno de los pocos países que, no obstante haber liberalizado el almacenamiento, transporte y distribución de gas natural, continúa restringiendo la competencia en la producción de dicho insumo. Actualmente, la producción de gas natural está reservada de manera exclusiva al gobierno federal, a través de PEMEX y sus subsidiarias. El gobierno comenzó a liberalizar la industria del gas natural en 1995, a través de una serie de reformas legislativas que permitieron al sector privado participar en los mercados del almacenamiento, transporte y distribución de gas natural. Anteriormente, PEMEX era la única autorizada para construir y operar gasoductos y transportar gas natural, y la distribución de gas natural también se encontraba altamente restringida. Como parte de dichas reformas, PEMEX quedó obligada a proporcionar al sector privado acceso abierto a sus sistemas de transporte de gas natural, dando por terminado su monopolio en dicho mercado. En los primeros años tras las reformas legislativas de 1995, los sectores del transporte y la distribución de gas natural recibieron un importante flujo de capital privado. Sin embargo, actualmente el SNG, operado por Pemex Gas, sigue representando la mayor parte de la red de gasoductos del país.

Al 31 de diciembre de 2012 el sector privado, incluyendo a IEnova:

- operaba 15 sistemas de transporte de acceso abierto;
- operaba 21 empresas distribuidoras; y
- había construido tres terminales de importación de GNL.

Dadas las ventajas ambientales y financieras del gas natural frente a otras alternativas energéticas, desde hace aproximadamente seis años la demanda de gas natural en México ha aumentado en forma significativa, principalmente debido al uso de dicho insumo en la generación de electricidad por parte de la CFE. Además, estas ventajas también han dado lugar a un incremento en el consumo de gas natural por otros sectores que se han visto beneficiados al volver sus procesos industriales más eficientes y baratos. De acuerdo con las estimaciones de la SENER, para finales de 2014 el país requerirá más de 4,200 km de infraestructura de transporte de gas natural, que requerirán una inversión de aproximadamente 7,000 millones y representarán un crecimiento del 43% en el tamaño de dicha infraestructura.

### Proyectos de transporte de gas natural

| Proyecto                  | Fecha de inicio de operaciones comerciales | Capacidad (mpcd) | Inversión (en millones de Dólares) | Longitud (km) |
|---------------------------|--|------------------|------------------------------------|---------------|
| Infraestructura existente |  | 11,200           | USD\$ 16,275                       | 12,296        |
| Nuevos proyectos          |  |                  |                                    |               |
| <i>Chihuahua</i>          | 2013                                       | 850              | 500                                | 385           |
| <i>Tamazunchale</i>       | 2014                                       | 630              | 600                                | 200           |
| <i>Morelos</i>            | 2013                                       | 320              | 210                                | 170           |
| <i>Yucatán</i>            | 2013                                       | 300              | 125                                | 75            |
| <i>Noroeste</i>           | 2014 <sup>(1)</sup>                        | 2,041            | 2,450                              | 2,041         |
| <i>Zacatecas</i>          | 2014                                       | 20 - 40          | 125                                | 165           |
| <i>Los Ramones</i>        | 2014 <sup>(2)</sup>                        | 1,400 - 2,100    | 3,000                              | 1,221         |
| <b>Total</b>              |  | 4,270            | USD\$ 7,010                        | 4,257         |
| <b>Red final</b>          |  | <b>15,470</b>    | <b>USD\$ 23,285</b>                | <b>16,553</b> |

(1) Tramo Sásabe-Puerto Libertad, octubre de 2014; tramo El Encino-Topolobampo, julio de 2016; tramo Puerto Libertad-Guaymas, octubre de 2015; tramo Guaymas-El Oro, agosto de 2016; y tramo El Oro-Mazatlán, diciembre de 2016.

(2) Frontera-Ramones: diciembre 2014; Ramones-Apaseo El Alto; 2015; Ramones-Guanajuato; 2017

Fuentes: SENER, *Estrategia Nacional de Energía*, febrero 2012; propuestas presentadas a la CFE, en su caso; y resolución en virtud de la cual la CRE otorgó el permiso para el proyecto Manzanillo.

Se espera que el crecimiento de la red nacional de gasoductos genere el aumento en los niveles de alcance, redundancia y flexibilidad necesarios para la óptima operación de la infraestructura de gas natural del país, además de representar una importante oportunidad de inversión para las empresas de energía que se encuentren bien posicionadas en México.

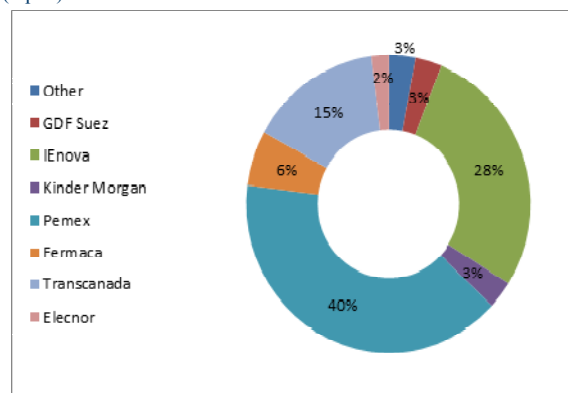
### Proyectos de transporte de acceso abierto

La CRE ha otorgado 23 permisos para proyectos de transporte de acceso abierto, de los cuales 15 se encuentran en operación. De acuerdo con la SENER, estos gasoductos tienen una longitud total superior a 2,182 km y cuentan con capacidad para el transporte de 5,980 mpcd (62.2 mthd) (excluyendo los proyectos en proceso de construcción).

La industria nacional de los gasoductos está concentrada en unas cuantas empresas. Las cuatro principales empresas representan casi el 90% del mercado. La siguiente gráfica muestra la composición del negocio de gasoductos.

#### Gasoductos

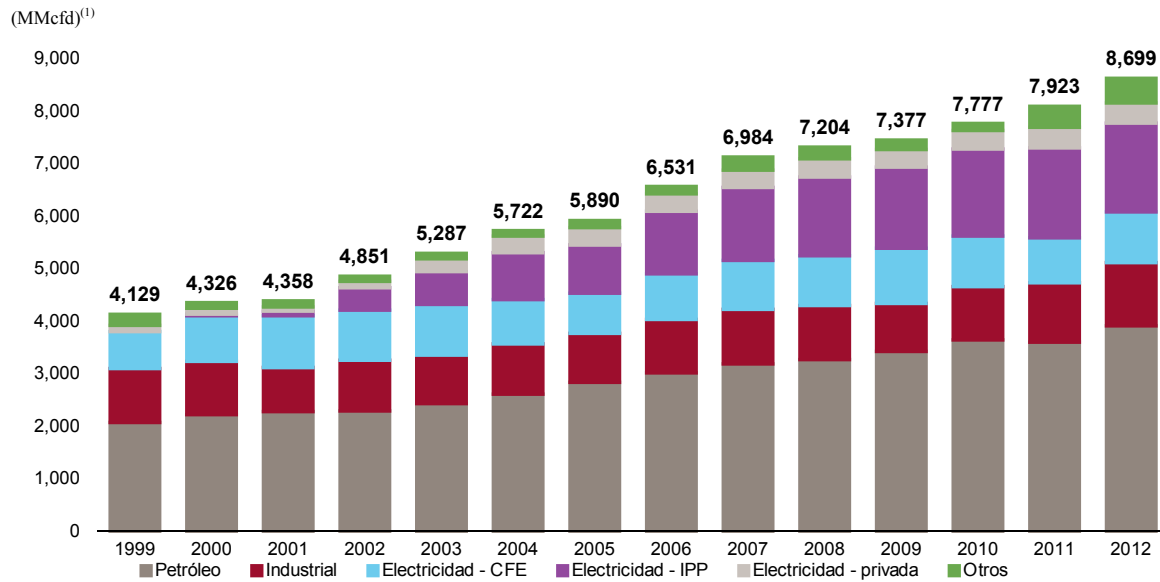
(mpcd)



Fuentes: SENER (*Prospectiva del mercado de gas natural 2010-2025*); expedientes de la CRE; información derivada de las licitaciones celebradas por la CFE.

Actualmente estos proyectos transportan gas natural para la CFE, productores independientes de energía (“PIE”), usuarios industriales, zonas de distribución y PEMEX. Como se mencionó anteriormente, la demanda de gas natural se ha incrementado sustancialmente como resultado de la transición a tecnologías de ciclo combinado a base de gas natural más eficientes, entre otros factores. La siguiente gráfica muestra la evolución de la demanda de gas natural desde 1999.

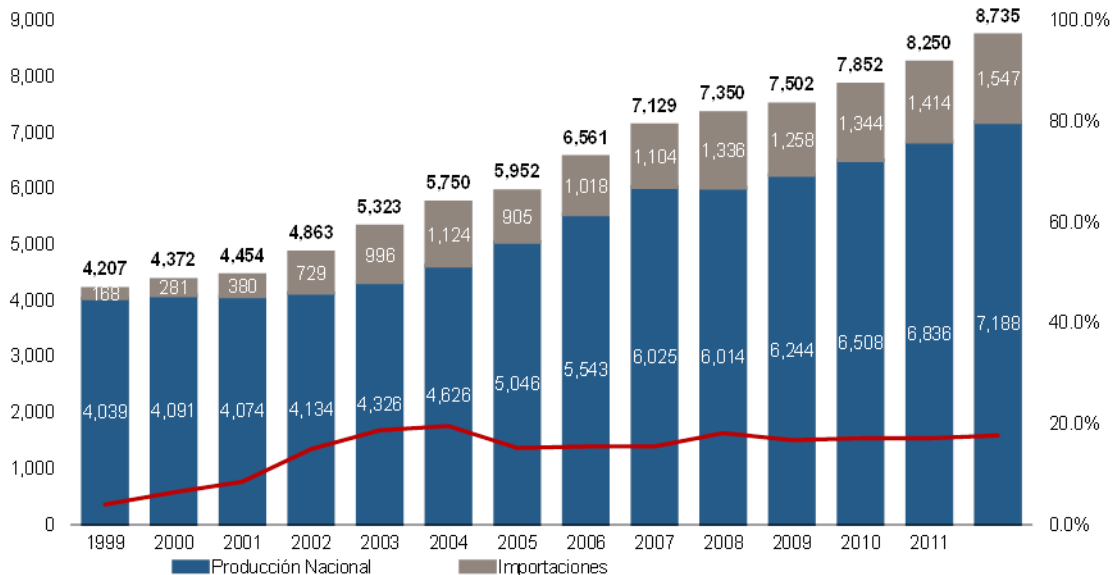
## México Demanda de Gas Natural 1999 – 2012



<sup>(1)</sup> MMcfd = millones de pies cúbicos por día  
Fuente: SENER, Prospectiva del mercado de gas natural 2010 - 2025.

## Plantas de almacenamiento y regasificación de GNL

El importante crecimiento de la demanda de gas natural de parte de la CFE y los PIE ha contribuido a un incremento total de 4,373 mpcd (45.7 mthd) en la demanda de este insumo en los últimos 12 años. El nivel de demanda ha comenzado a superar al nivel de producción nacional, dando lugar al aumento de las importaciones. La siguiente gráfica muestra la evolución de la producción e importaciones de gas natural desde 1999.



Fuente: SENER (Prospectiva del mercado de gas natural 2010-2025).



Además de las importaciones provenientes de gasoductos transfronterizos, las importaciones de GNL han ayudado a satisfacer la creciente demanda de gas natural en el país. Desde la expedición de los nuevos requisitos técnicos aplicables a la operación de las plantas de almacenamiento y regasificación de gas natural, en septiembre de 2003, la CRE ha otorgado permisos para la operación de tres terminales de importación de GNL.

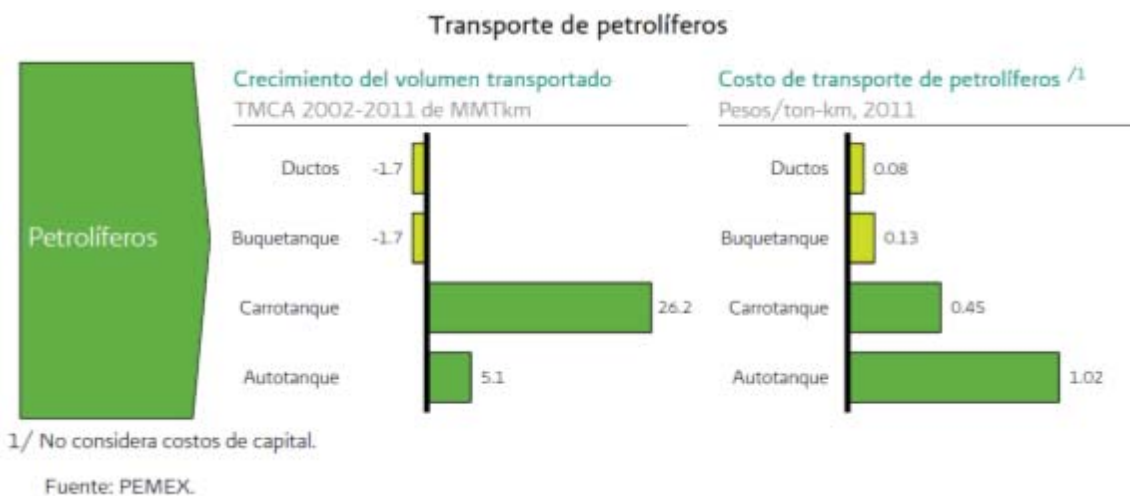
#### Terminales de importación de GNL

| Planta                   | Ubicación                 | Estado       | Propietarios            | Inicio de operaciones | Capacidad nominal (mpcd) |
|--------------------------|---------------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Terminal de GNL Altamira | Altamira, Tamaulipas.     | En operación | Vopak y Enagas          | 2006                  | 500                      |
| Energía Costa Azul       | Ensenada, Baja California | En operación | ENova                   | 2008                  | 1,000                    |
| Terminal de GNL KMS      | Manzanillo, Colima        | En operación | KoGas, Mitsui y Samsung | 2012                  | 500                      |

Fuente: Wood Mackenzie.

### Transporte de petrolíferos

No obstante la creciente demanda de productos de petróleo refinado, México carece de infraestructura adecuada para el almacenamiento, transporte y distribución de petrolíferos. Un alto porcentaje de los servicios de transporte de productos refinados continúa prestándose a través de camiones y cada vez es más necesario encontrar alternativas más eficientes para satisfacer la demanda de los centros de consumo. En los últimos diez años, la demanda de gasolina y diesel creció a una tasa anual promedio del 3.8% y el 2.8%, respectivamente. Este panorama apunta a una posible oportunidad de inversión en el desarrollo de infraestructura de transporte y almacenamiento de productos petrolíferos.



Fuente: Estrategia Nacional de Energía, febrero de 2012.

### Almacenamiento de gas natural

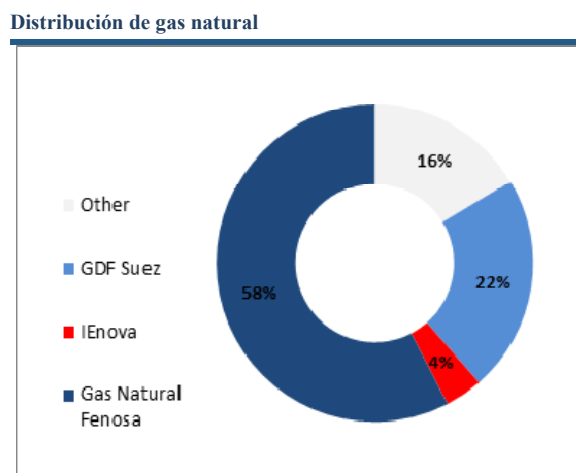
México no cuenta con capacidad de almacenamiento de gas natural, salvo por la correspondiente a los proyectos que importan dicho insumo. La principal razón de ello radica en que las condiciones del mercado no ofrecen estímulos económicos para la contratación de servicios de almacenamiento, ya que los usuarios asumen que Pemex Gas está obligada a suministrar gas en cualquier momento y bajo todo tipo de condiciones en todo el país y, por tanto, no existen incentivos para el diseño de un plan que garantice el abasto a futuro o reduzca la volatilidad de los precios.

Además, la determinación del tipo de planta de almacenamiento que se construiría, constituye un reto. El uso de terrenos con yacimientos agotados ha resultado problemático debido a la existencia de hidrocarburos residuales que podrían mezclarse con el gas natural almacenado, creando problemas en cuanto a la legalidad de la “extracción.” Aunque los campos con yacimientos de recursos distintos a los hidrocarburos podrían ser una solución sencilla, la falta de un verdadero mercado para el gas natural también limita el desarrollo de este tipo de proyectos.

Actualmente, también es posible solicitar y obtener permisos de abastecimiento para usos propios, aunque hasta esta fecha no se ha otorgado ningún permiso de este tipo. Dado que el gobierno está obligado a suministrar gas natural a través de Pemex Gas, las empresas del sector privado no han mostrado mucho interés en la obtención de este tipo de permisos.

### Distribución de gas natural

Desde 1995 la CRE ha otorgado 21 permisos para el desarrollo de sistemas de distribución con una longitud total de aproximadamente 45,000 km, que representan una inversión superior a los USD\$4,600 millones. La siguiente gráfica muestra la composición del mercado para la distribución de gas natural en términos de la longitud de los sistemas de distribución de las empresas respectivas. Las dos principales empresas controlan el 80% del mercado nacional para la distribución de gas natural.



Fuentes: SENER (*Prospectiva del mercado del gas natural 2010-2025*); información interna de la Compañía; y páginas web de las otras empresas.

### El mercado del Gas LP

El sector privado tiene permitido participar en los mercados del almacenamiento, transporte y distribución de Gas LP. En tanto que el mercado de la distribución de Gas LP está dominado por un reducido grupo de empresas y se caracteriza por la existencia de enormes barreras de entrada, los sectores del almacenamiento y transporte de este insumo ofrecen importantes oportunidades de inversión.

La Compañía considera que en términos generales el mercado del Gas LP requerirá una mayor eficiencia (o una mayor capacidad a los niveles de eficiencia actuales) para poder abastecer la creciente demanda de energía en el país. La infraestructura de transporte y almacenamiento de Gas LP son dos de las áreas con mayor necesidad de modernización, dado el extenso pero ineficiente sistema de distribución a través de camiones que se utiliza actualmente.

Pemex Gas ha planeado construir más gasoductos y nuevas plantas de almacenamiento de Gas LP. De acuerdo con la SENER, los proyectos que Pemex Gas tiene planeado llevar a cabo incluyen:

- Un gasoducto que va desde el centro de procesamiento de gas de Poza Rica, hasta la terminal de Atotonilco, Hidalgo. (conocido como fase II del gasoducto para Gas LP Poza Rica-Altiplano, cuya primera fase entró en operación en mayo de 2010);

- Infraestructura de circunvención para sistemas de ductos para Gas LP de 24 pulgadas de diámetro, a fin de reencauzar los gasoductos ubicados en zonas de alta concentración poblacional;
- La terminal de Gas LP Guadalajara, que está siendo construida por negocio conjunto con Pemex Gas en las afueras de Guadalajara, Jalisco; y
- Capacidad adicional de almacenamiento en la terminal de Gas LP en Abasolo, Guanajuato. (y posibles adiciones similares en las terminales de Topolobampo, Sinaloa, y Ciudad Juárez, Chihuahua).

Con base en los antecedentes recientes, la Compañía considera que Pemex Gas desarrollará estos y otros proyectos de transporte y almacenamiento mediante la adjudicación de contratos a empresas del sector privado.

### **Comercialización del gas natural**

La CRE está trabajando en la implementación de un régimen permanente para las ventas de gas natural de primera mano. Dicho régimen permitiría que todos los participantes en la industria del gas natural compren el insumo directamente en la planta procesadora de PEMEX o en algún punto de importación, poniendo fin al largo régimen transitorio conforme en virtud del cual la mayoría de los integrantes del SNG (salvo por los PIE) están obligados a adquirir dicho insumo y los servicios de transporte conexos a través de Pemex Gas, en combinación con otros servicios (incluyendo gas, transporte, cargos por procesamiento y márgenes de utilidad sobre las importaciones). La implementación de un régimen permanente para las ventas de primera mano permitirá que las empresas comercializadoras de gas natural desempeñen un papel más importante en la industria.

### **El sector de la generación de energía**

El sector privado tiene permitido participar en la construcción y operación de plantas generadoras de electricidad bajo esquemas de generación independiente, generación para usos propios, cogeneración y consumo, y pequeña producción. Sin embargo, la transmisión y distribución de electricidad están reservadas de manera exclusiva al gobierno federal, a través de la CFE.

Tras la exitosa adjudicación de varios contratos de construcción, arrendamiento y transferencia a mediados de la década de los noventas, en 1997 se promulgaron diversas reformas legislativas que le permitieron a la CFE licitar proyectos de plantas de producción independiente, tales como la planta Mérida II. Desde la nacionalización de la industria eléctrica en 1960 y hasta las reformas legislativas de 1992, la CFE fue la única entidad autorizada para generar energía eléctrica en México.

Las reformas promulgadas en 1992 permitieron la participación de PIE en la construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de plantas de generación de energía eléctrica, las cuales deben cumplir con ciertos requisitos técnicos y de calidad. La electricidad generada por los PIE está destinada a su venta exclusiva a la CFE de conformidad con contratos de generación de electricidad a largo plazo y precio fijo.

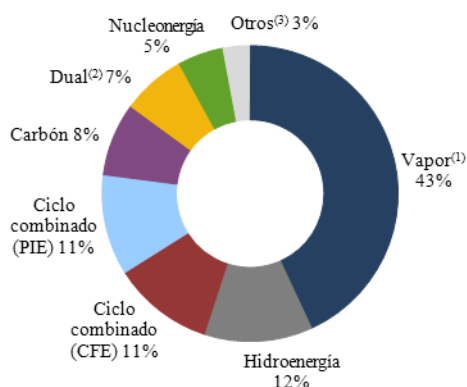
La apertura del mercado a los PIE ha permitido introducir tecnologías más eficientes en el país. Por ejemplo, esta iniciativa incrementó en gran medida el uso de las tecnologías de ciclo combinado a base de gas natural en México. Las tecnologías de ciclo combinado generan tanto electricidad como vapor, resultando mucho más eficientes que las turbinas de un sólo ciclo. Además, aporta factores de mayor capacidad instalada. El creciente enfoque en las tecnologías de ciclo combinado ha tenido un considerable efecto en un mercado que dependía en gran medida de plantas anticuadas, muchas de las cuales utilizaban combustóleo, en vez de gas natural, como insumo de producción.

En términos generales, los PIE construyen y operan plantas propias de conformidad con un contrato con vigencia de 25 años. La mayoría de los PIE obtienen gas natural de la CFE al amparo de un contrato de suministro a largo plazo cuya vigencia coincide con las de sus contratos de operación. Los licitantes adjudicados deben obtener todos los permisos necesarios para el proyecto, incluyendo una licencia de operación de la CRE.

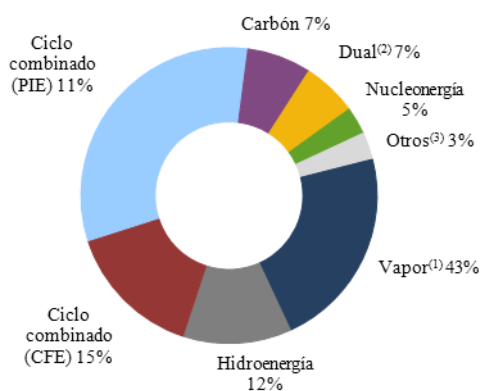
Actualmente el sector privado opera más del 68.2% de los proyectos de generación de energía eléctrica de ciclo combinado del país, a través de contratos con PIE. Estos proyectos generan, en conjunto, el 30.5% de toda la electricidad producida en México. El incremento en la capacidad de generación de energía eléctrica ha estimulado la inversión en líneas y subestaciones de transmisión. Entre diciembre de 2004 y noviembre de 2012, la longitud del sistema de líneas de transmisión y la capacidad de las subestaciones crecieron un 23.4% y un 19.0%, respectivamente.

El giro hacia el uso de tecnologías de ciclo combinado ha reducido los niveles de uso del combustóleo como insumo para la producción de electricidad en México. Entre 2002 y junio de 2012, el consumo total anual de combustóleo disminuyó un 44.8%, equivalente a una disminución del 8.6% anual. Las siguientes gráficas muestran la composición de la producción de electricidad de la CFE por fuente de producción en enero de 2003 y noviembre de 2012.

**Producción de energía por fuente (enero de 2003)**



**Producción de energía por fuente (noviembre de 2013)**



<sup>(1)</sup> La tecnología de vapor utiliza combustóleo, gas natural y diesel.

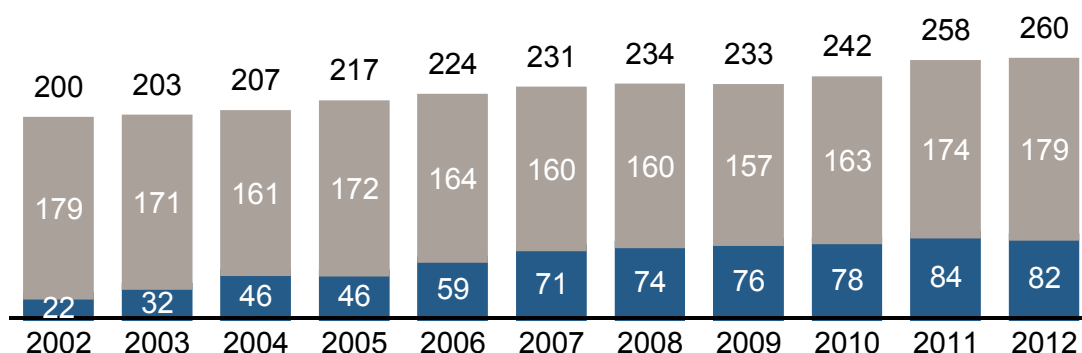
<sup>(2)</sup> La tecnología dual utiliza gasolina y carbón, o bien, una combinación de gasolina, aceite y gas natural.

<sup>(3)</sup> Incluye los proyectos geotérmicos, eólicos (operados tanto por la CFE como por PIE) y fotovoltaicos.

Fuente: Sistema de Información Energética.

Cómo se puede apreciar en las anteriores gráficas, en tanto que el consumo de combustóleo como principal insumo para la generación de energía eléctrica ha disminuido considerablemente, el uso del gas natural ha aumentado sustancialmente desde 2002.

**Crecimiento Anual Bruto por Productor**  
(TWh)<sup>(1)</sup>



(1) TWh = Terawatt hora = 1,000 Gigawatt hora = 1,000,000 Megawatt hora.  
Fuente: Sistema de Información Energética.

El porcentaje del total de electricidad suministrada en México por los PIE se incrementó del 10.6% en 2002 al 32.7% en 2011. Durante este período, el porcentaje de participación de los PIE en el total de electricidad generada por la CFE se triplicó en términos relativos.

Además del programa de PIE, el sector privado puede participar en la cogeneración, generación para usos propios, importación, exportación y pequeña producción (es decir, la producción de menos de 30 MW para su venta a la CFE o su exportación) de electricidad. Desde 1995 estas actividades han generado inversiones por un total de USD\$17,000 millones; y se prevé que para 2025 habrán generado inversiones por hasta USD\$20,000 millones adicionales. Todos los proyectos de generación de energía eléctrica requieren un permiso de la CRE. La siguiente tabla muestra la capacidad total, generación e inversión representadas por los proyectos autorizados desde 1992 que actualmente se encuentran en operación.

**Permisos de electricidad otorgados por la CRE: capacidad autorizada, generación en inversión**

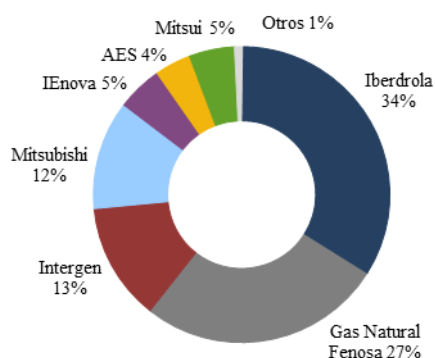
| Permiso            | Capacidad (MW) | Generación (gWh) | Inversión (en millones de Dólares) |
|--------------------|----------------|------------------|------------------------------------|
| PIE                | 13,250         | 95,038           | USD\$ 13,432                       |
| Usos propios       | 4,327          | 19,611           | 5,291                              |
| Cogeneración       | 3,137          | 18,426           | 3,067                              |
| Exportación        | 1,330          | 11,251           | 1,197                              |
| Importación        | 154            | 295              | 18                                 |
| Pequeña producción | 5              | 22               | 10                                 |
| <b>Total</b>       | <b>22,204</b>  | <b>144,643</b>   | <b>USD\$ 23,016</b>                |

Fuente: *IPD Latin America*, con base en información obtenida de la CRE.

Nota: Las cifras correspondientes a los compromisos de inversión y capacidad de los PIE (que ascienden a aproximadamente USD\$8,450 millones y aproximadamente 12,000 MW, respectivamente) son inferiores a las cifras correspondientes a capacidad e inversión incluidas en esta tabla debido a la ampliación de las plantas de algunos permisionarios.

La siguiente gráfica muestra la composición actual del mercado de la generación de energía eléctrica por el sector privado. Las dos principales empresas controlan el 61% de este mercado.

**Producción de energía**



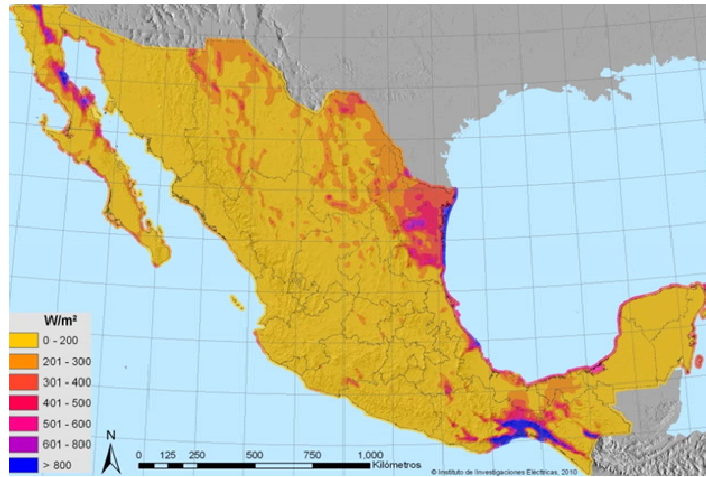
Fuente: SENER (*Prospectiva del sector eléctrico 2010-2025*). Con base en la capacidad instalada en MW; incluye exclusivamente la electricidad generada por el sector privado y excluye a la CFE.

### Fuentes de energía renovables

En los últimos años, México se ha esforzado por desarrollar y promover el consumo de combustibles que no sean de origen fósil y avanzar en el desarrollo de una matriz de energía más diversificada. La reforma del sector energía aprobada por el Congreso en octubre de 2008 incluyó la Ley de Transición Energética, que está diseñada para fomentar y regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en el país y establece el régimen legal para el desarrollo de dichas fuentes y de tecnologías limpias para la generación de electricidad. A largo plazo, las fuentes de energía renovables pueden ayudar a balancear la cartera de electricidad del país y a reducir su dependencia de insumos sujetos a alta volatilidad en cuanto a precios. Además, en la medida en que el gobierno logre implementar los incentivos y el régimen, lo anterior también puede representar nuevas oportunidades de inversión.

México cuenta con una increíble variedad de fuentes de energía renovables, incluyendo energía eólica, geotérmica, solar e hidroeléctrica. El país es especialmente rico en recursos eólicos y solares. La Asociación Mexicana de Energía Eólica, A.C. estima que el país cuenta con potencial para generar 30 GW de energía eólica, incluyendo 21 GW en regiones con factores de capacidad superiores al 30% y 16 GW en regiones con factores de capacidad de entre el 35% y el 45%. Las regiones más prometedoras están ubicadas en el estado de Oaxaca, así como en el norte y centro del país y a lo largo de las costas de Yucatán y el Golfo de México. El siguiente mapa muestra las regiones que cuentan con el mayor potencial para la generación de energía eólica.

### Potencial de generación de energía eólica

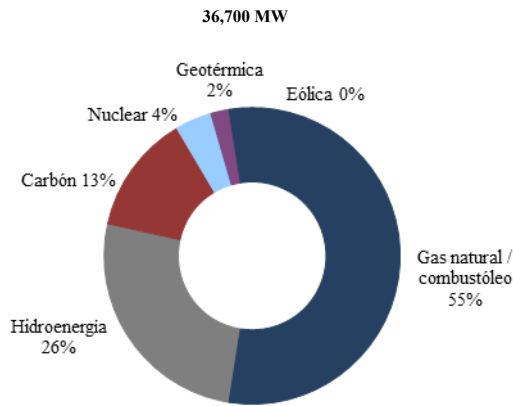


Fuente: Instituto de Investigaciones Eléctricas.

Actualmente las fuentes de energía renovables representan más del 20% de la capacidad instalada de generación de electricidad del país. En 2011 el mercado de la energía renovable creció un 4.7% con respecto al año anterior, para ubicarse en 43,400 millones de kWh.

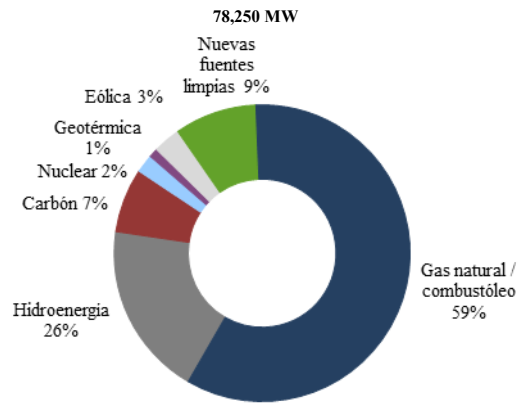
El gobierno federal ha implementado una serie de reformas encaminadas a producir una mezcla más balanceada y sustentable de fuentes de energía. Las siguientes gráficas muestran la capacidad de generación de energía del país en el año 2000, comparada con la capacidad proyectada para 2025.

Capacidad de generación de energía por fuente (2000)



Capacidad total de las fuentes renovables: 28% / 10,452 MW

Capacidad de generación de energía por fuente (2025)



Capacidad total de las fuentes renovables: 32% / 25,000 MW

Nota: Incluye a la CFE y los PIE.  
Fuente: CRE.

La reforma del sector energía en 1992 permitió por primera vez la participación del sector privado en el mercado de la energía renovable. Sin embargo, el uso de este tipo de energía se ha estancado en comparación con el de las fuentes de origen fósil. Esto se debe en parte a la falta de una estructura integral capaz de resolver la gran cantidad de impedimentos existentes, tales como los complicados permisos de uso de suelo, la insuficiencia de la infraestructura de transmisión y las ventajas en costos que impedían a la CFE comprar electricidad a precios más altos.

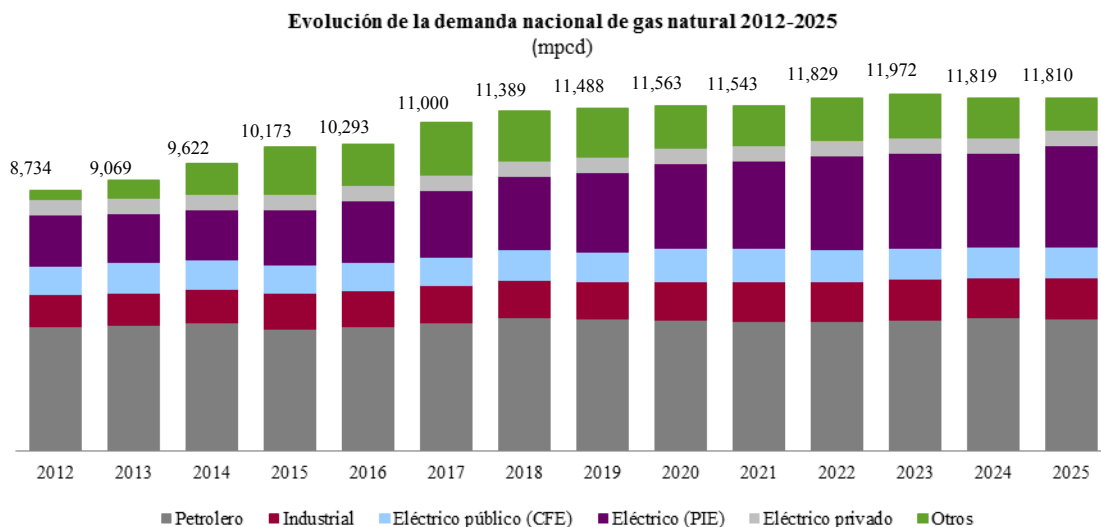
En 2005 entró en vigor una reforma fiscal que autorizó a las empresas que inviertan en maquinaria y equipo para la generación de electricidad a través de fuentes renovables, a deducir hasta el 100% de dichas inversiones en un mismo ejercicio. Con la expedición de la Ley de Transición Energética en 2008 y una reforma a la misma en junio de 2011, el gobierno estableció un objetivo en el sentido de que para 2025 cuando menos el 35% de la capacidad de generación se basara en fuentes renovables.

Finalmente, en abril de 2012 la cámara de senadores aprobó por unanimidad de votos la Ley General de Cambio Climático, que establece la obligación de que para 2024 el 35% de la electricidad producida en México se genere a partir de fuentes que no sean de origen fósil. Esta ley convirtió a México en tan sólo el segundo país a nivel mundial, detrás del Reino Unido, en adoptar políticas obligatorias en materia climatológica. Las empresas del sector privado que estén bien posicionadas para aprovechar estas tendencias, tendrán la posibilidad de reportar importantes niveles de crecimiento a medida que las necesidades de electricidad del país continúen creciendo y éste adopte un régimen de tecnologías limpias.

### Crecimiento de los sectores nacionales del gas natural y la electricidad

El Consejo Nacional de Población estima que durante el período comprendido de 2012 a 2015, la población nacional crecerá un 7.9% (equivalente a 8.7 millones de habitantes). A pesar de que este índice de crecimiento representa menos de la mitad del correspondiente al período comprendido de 1995 a 2010 (que se ubicó en el 23.2%), apunta a que la demanda de electricidad continuará creciendo en los años venideros. Además, la Compañía considera que la infraestructura actual sigue siendo insuficiente para satisfacer las necesidades del país a futuro, especialmente en la zona centro —cuya población está creciendo rápidamente y requerirá la ampliación de los sistemas de gasoductos y generación de electricidad.

La SENER estima que en los próximos 13 años la demanda de gas natural y electricidad continuará creciendo a un ritmo anual promedio del 3.8% y el 4.7%, respectivamente. Con base en estos niveles, para 2026 el país requerirá 13,916 mpcd (121.3mthd) de gas natural (equivalentes a un crecimiento del 59%) y 445.1 TWh (14,150.1 mth) de electricidad bruta (equivalentes a un crecimiento del 89%). Las siguientes gráficas muestran el comportamiento esperado de la demanda en ambos sectores. Con base en las expectativas de crecimiento económico y el crecimiento estimado de la población, se prevé que entre 2012 y 2017 la demanda de gas natural reportará una tasa de crecimiento anual combinada del 4.7%. De acuerdo con la Unidad de Inteligencia (*Intelligence Unit*) de la revista *The Economist*, el PIB de México continuará creciendo a un ritmo cercano al 4.0% hasta 2016. Además, se prevé que entre 2018 y 2025 la tasa de crecimiento anual combinada de la demanda de gas natural disminuirá al 0.5% como resultado del incremento en el uso de fuentes renovables para la generación de electricidad.

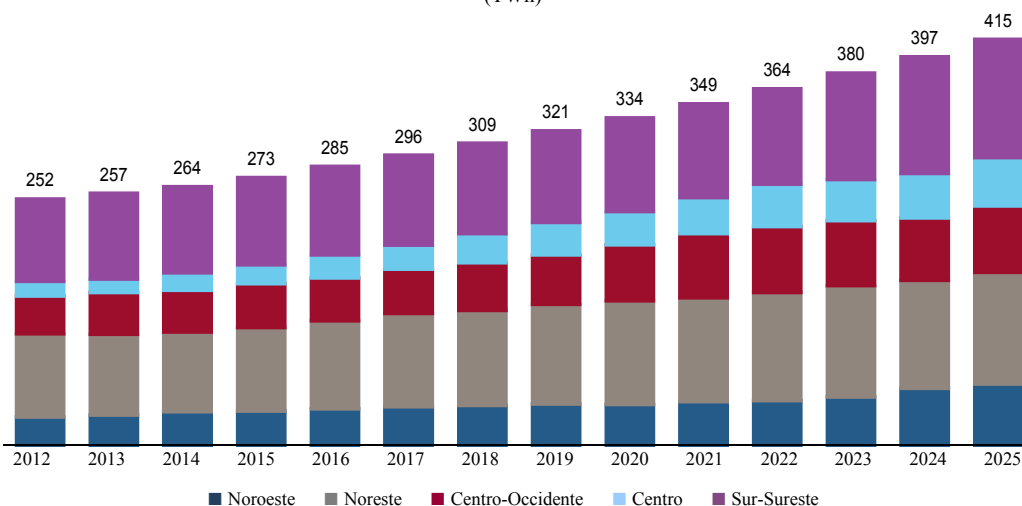


Fuente: SENER (*Prospectiva del mercado de gas natural 2010-2025*).

Por otra parte, se pronostica que entre 2012 y 2017 la demanda nacional de electricidad crecerá a una tasa de crecimiento combinada anual del 3.3%, que aumentará al 4.3% durante el período comprendido de 2018 a 2025. Además, se prevé que en términos relativos la futura demanda de electricidad, especialmente durante este último período, se cubrirá con un volumen de fuentes renovables muy superior al que actualmente se encuentra en uso.



**Evolución de la demanda nacional de electricidad 2012-2025**  
(TWh)



Fuente: SENER, *Prospectiva del sector eléctrico 2010-2025*.

El crecimiento de la demanda ya constituye un reto para México. El cada vez más limitado nivel de acceso al SNG, que está controlado exclusivamente por Pemex Gas, podría incrementar el riesgo de interrupciones en el suministro de gas natural. La Compañía considera que la construcción de nueva infraestructura de gasoductos y/o la construcción de nueva capacidad de importación de gas natural y/o la ampliación de la capacidad actual, son imperativas para el desarrollo económico del país a corto y mediano plazo y en última instancia generarán oportunidades para los participantes en la industria. Las posibles consecuencias de la escasez de gas y electricidad vienen preocupando a diversos funcionarios del sector energía. Recientemente, la CFE adjudicó a empresas del sector privado los contratos para la construcción de los siguientes gasoductos:

- El Gasoducto Morelos (en los estados de Tlaxcala, Puebla y Morelos), que contará con una capacidad de 320 mpcd (3.3 mthd);
- El Gasoducto Chihuahua (a lo largo de la frontera con los Estados Unidos, hasta El Encino, Chihuahua), que contará con una capacidad de 850 mpcd (8.7 mthd); y
- El Gasoducto Tamazunchale (de Tamazunchale, San Luis Potosí, a El Sauz, Querétaro.), que contará con una capacidad de 630 mpcd (6.5 mthd).

Además, a fin de atender las necesidades planteadas por la creciente demanda de gas natural en México y continuando su labor como promotora del desarrollo de infraestructura de transporte, la CFE licitó cuatro gasoductos adicionales en el norte del país, conocidos como Proyecto Norte-Noroeste, para la importación de gas desde el cruce fronterizo con los Estados Unidos, a partir de un punto de interconexión en Sásabe, Sonora, para luego extenderse hacia Chihuahua, por un lado, y hacia Sinaloa, por el otro. Los cuatro gasoductos son:

- el Gasoducto Sásabe-Puerto Libertad-Guaymas (en el estado de Sonora), que tendrá una capacidad de 770 mpcd (8.0 mthd);
- el Gasoducto Guaymas-El Oro (que atravesará los estados de Sonora y Sinaloa), que tendrá una capacidad de 510 mpcd (5.3 mthd);
- el Gasoducto Oro-Mazatlán (en el estado de Sinaloa), que tendrá una capacidad de 200 mpcd (2.1 mthd); y
- el Gasoducto Encino-Topolobampo (que atravesará los estados de Chihuahua y Sinaloa), que tendrá una capacidad de 450 mpcd (4.7 mthd).

En octubre de 2012 la CFE le adjudicó a la Compañía dos contratos de prestación de servicios de transporte de gas en relación con los dos primeros proyectos antes mencionados —el Gasoducto Sásabe-Puerto Libertad-Guaymas y el Gasoducto Guaymas-El Oro—, que involucrarán la construcción de dos gasoductos en los estados de Sonora y Sinaloa. Véase la sección “Actividades de la Compañía—Acontecimientos recientes.” En este Prospecto, estos proyectos interconectados se denominan “Gasoducto Sonora.”

En diciembre de 2012, el negocio conjunto con Pemex Gas celebró un contrato de transporte de etano con Pemex Gas para la construcción y operación del Proyecto Etanoducto de aproximadamente 226 km de gasoductos con una capacidad de diseño de 151.9 mcf/d (2.7 mthd) que suministrará etano desde las instalaciones de procesamiento de Pemex ubicadas en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz a la planta de polimerización de etileno y polietileno Etileno XXI, ubicada en el estado de Veracruz. Se espera que esta infraestructura de transporte inicie operaciones en el tercer trimestre de 2014. Véase la sección “Actividades de la Compañía—Acontecimientos recientes.”

Recientemente, PEMEX anunció que la primera fase del proyecto Los Ramones, el cual tendrá una longitud de aproximadamente 1,220 km y alcanzará una capacidad de transporte de hasta 2,100 MMcf/d (21.8 MMThd) una vez completado en 2017.

El Gasoducto Sonora está ubicado en una región que actualmente no cuenta con suministro de gas natural. Preveamos que las industrias de la región tendrán interés en contratar servicios de transporte de gas natural en Gasoducto Sonora y que habrá nuevas industrias interesadas en instalarse en la región como resultado de la nueva disponibilidad de infraestructura de gas natural en el entendido que lo anteriormente señalado se encuentra sujeto a la obtención y/o cumplimiento de requisitos legales o contractuales. Esta demanda existente y futura en la región representa una oportunidad potencial para expandir el Gasoducto Sonora, incluyendo:

- un gasoductos de redundancia en la región centro;
- el Gasoducto Baja California Sur;
- el Gasoducto México-Centroamérica;
- el Gasoducto Cancún;
- el Gasoducto Nuevo Pemex;
- el Gasoducto Aguascalientes-La Laguna-Monterrey-Sabinas; y
- el Gasoducto Guadalajara-Tepic-Mazatlán.

Independientemente de lo anterior, la CRE está intentando establecer a la mayor brevedad posible un régimen permanente para las ventas de gas natural de primera mano para todos los usuarios del SNG. Con la incursión del sector privado en este mercado, los usuarios ya no estarán obligados a comprar gas natural en conjunto con servicios de transporte y comercialización a Pemex Gas. Además, el establecimiento de un régimen permanente pavimentará el camino para el crecimiento de la competencia y eficiencia con el transcurso del tiempo. De conformidad con dicho régimen, los grandes usuarios podrán reservar capacidad en el SNG, con lo que eventualmente surgirá un mercado secundario para la capacidad, operado por empresas del sector privado. La CRE también tiene planeado establecer un sistema de compartición de costos para estimular la construcción de gasoductos. De conformidad con este plan, el costo de la nueva infraestructura será absorbido por todos los usuarios ubicados en una determinada zona delimitada por la CRE, a diferencia del régimen actual en el que sólo los beneficiarios directos de la nueva estructura comparten los costos relacionados con su construcción (aunque con frecuencia todo el sistema se beneficiada como resultado de dichos proyectos). Aun cuando se prevé que el desarrollo de un mercado secundario y el establecimiento de un sistema de compartición de costos requerirán algún tiempo, es probable que una vez que el régimen permanente surta efectos y comience a implementarse, los mercados para el transporte y la distribución de gas natural reciban nuevas inyecciones de capital. A medida que crezcan las necesidades de infraestructura de gas natural y electricidad, y que PEMEX continúe concentrándose principalmente en las actividades de exploración y producción, las empresas que participan en los sectores del transporte y la distribución de gas natural estarán colocadas en una buena posición para obtener beneficios a corto y mediano plazo.

## ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA

### Panorama general

La Compañía se dedica al desarrollo, construcción y operación de infraestructura de energía en México. La Compañía ha tenido un exitoso historial por lo que respecta al desarrollo y la operación de grandes proyectos de energía, lo que ha quedado reflejado en su sólido crecimiento. Los negocios de la Compañía abarcan varias líneas de negocios a lo largo de la cadena de valor del sector de infraestructura de energía que se encuentra abierta a inversión por el sector privado, ubicándose como una de las grandes empresas privadas de energía del país.

Los activos de la Compañía están distribuidos entre dos segmentos de negocios: (1) el segmento Gas, que incluye el transporte y almacenamiento de gas natural, Gas LP, Etano a través de gasoductos, el almacenamiento de GNL y la distribución de gas natural; y (2) el segmento Electricidad, que incluye la generación de electricidad en una planta de ciclo combinado alimentada con gas natural, así como en un parque eólico que se encuentra en proceso de desarrollo. Los activos de la Compañía generan ingresos principalmente a través de contratos a largo plazo denominados en Dólares con contrapartes que gozan de un alto nivel crediticio.

La Compañía fue una de las primeras empresas privadas en incursionar en la industria de la infraestructura de energía en México a mediados de la década de los noventas, tras la reforma del marco jurídico del sector de gas en 1995. Específicamente, esta reforma permitió la participación del sector privado en el almacenamiento, transporte y distribución de gas natural. En los últimos 16 años, la presencia de la Compañía como empresa líder en la inversión privada en el sector energía ha crecido considerablemente (tanto a través del desarrollo de proyectos *greenfield*, como de crecimiento orgánico y adquisiciones), habiendo invertido aproximadamente USD\$2,400 millones en obras de infraestructura de energía.

En octubre de 2012, la CFE le adjudicó a la Compañía dos nuevos contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural denominados en Dólares. De conformidad con estos contratos, los cuales se celebrarán con la CFE en octubre y noviembre de 2012, la Compañía construirá Gasoducto Sonora —un gasoducto interconectado ubicado en los estados de Sonora y Sinaloa que tendrá una longitud total de aproximadamente 835 km y una capacidad combinada de 1,280 millones de pies cúbicos, o mpcd (13.3 millones de termias por día, o mthd).

En diciembre de 2012, la Compañía, a través de Gasoductos de Chihuahua, celebró un contrato de transporte de etano con Pemex Gas para la construcción y operación del Proyecto Etanoducto, un proyecto que incluye aproximadamente 226 km de ductos con una capacidad de diseño de hasta aproximadamente 151.9 mpcd (2.7 mthd) que transportará etano desde las instalaciones de procesamiento de PEMEX ubicadas en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz, a la planta de polimerización de etileno y polietileno para el proyecto Etileno XXI, ubicada en el estado de Veracruz, propiedad de Braskem IDESA, S.A.P.I. de C.V. Se espera que el costo de construcción, el cual aproximadamente será entre USD\$275 y USD\$330 millones, sea pagado en su totalidad por el negocio conjunto sin aportación adicional de los socios. Este ducto será el primero de su tipo en propiedad privada en México.

Los logros de la Compañía como empresa pionera en la inversión privada en el sector energía de México, incluyen lo siguiente:

- la Compañía fue la primera empresa del sector privado en ganar una licitación para la distribución de gas natural en México, tras la reforma del régimen legal de la industria en 1995;
- la Compañía construyó el primer gasoducto de gas natural en el estado de Baja California y ha sido la única desarrolladora de sistemas de transporte de gas natural de acceso abierto en dicho estado (que anteriormente no tenía acceso a los sistemas de gasoductos de México y los Estados Unidos);
- los sistemas de transporte de gas natural de la Compañía en Baja California permitieron que la CFE convirtiera sus plantas de generación de electricidad a base de combustóleo, a plantas que funcionan con gas natural. Además, la Compañía es el principal proveedor de gas natural para la CFE en el estado de Baja California;

- la Compañía es socia de Pemex Gas en el único proyecto de coinversión en infraestructura de gas;
- la Compañía construyó la primera Terminal de almacenamiento de GNL en la costa oeste del continente americano;
- la Compañía está desarrollando el primer proyecto transfronterizo de generación de energía con fuentes renovables en México: el parque eólico Energía Sierra Juárez;
- la Compañía está desarrollando el Proyecto Etanoducto, el primer sistema de ductos de etano privado en México; y
- la Compañía está desarrollando el Gasoducto Sonora que tendrá una longitud total de aproximadamente 835 km y una capacidad combinada total de 1,280 mpcd (13.3 mthd), de conformidad con dos contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural que la CFE le adjudicó en octubre de 2012.

Además de contar con activos a todo lo largo de la cadena de valor de la infraestructura para el sector energía, la Compañía ha mejorado su posición de mercado mediante la formación de asociaciones estratégicas. En 2010 la Compañía adquirió diversos activos, incluyendo su participación del 50% en el negocio conjunto con Pemex Gas. Actualmente, este negocio conjunto se dedica al desarrollo, construcción y operación de sistemas de transporte de gas natural y Gas LP, así como de terminales de almacenamiento de Gas LP. Adicionalmente, la Compañía está en la etapa de negociación con terceros no relacionados para celebrar una posible asociación al 50% para llevar a cabo el desarrollo potencial del proyecto de Energía Sierra Juárez.

El siguiente mapa muestra la ubicación de los principales activos de los dos segmentos de negocios de la Compañía.



## Segmento Gas

- *Transporte de gas natural y Gas LP*
- La Compañía es propietaria y operadora de varios sistemas de recepción, transporte, almacenamiento, compresión y entrega de gas natural y Gas LP en los estados de Baja California, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas. Estos sistemas incluyen:
  - más de 500 km de ductos con capacidad instalada para el transporte de más de 5,700 mpcd (59.3 mthd) de gas natural;
  - seis estaciones de compresión con potencia total superior a 155,000 caballos de fuerza;
  - 190 km de ductos con capacidad instalada para el transporte de 30,000 bld (1.6 mthd) de Gas LP; y
  - una terminal con capacidad total de almacenamiento de 80,000 bl (4.4 mth) de Gas LP en la Terminal de Gas LP de Guadalajara, que se encuentra en proceso de construcción.
- Los activos actuales del negocio del segmento Gas incluyen el Gasoducto Baja Oriente, el Gasoducto Baja Occidente, el Gasoducto Aguaprieta, la Estación Naco y los activos pertenecientes al negocio conjunto con Pemex Gas, en la que la Compañía tiene una participación del 50%. Este negocio conjunto es propietario de Gasoducto San Fernando, el Gasoducto Samalayuca, el Ducto de Gas LP TDF, la Estación Gloria a Dios y la Terminal de Gas LP de Guadalajara, que se encuentra en proceso de construcción y se prevé que quedará concluida en 2013.
- Todos los sistemas de transporte, las estaciones de compresión y la Terminal de Gas LP de Guadalajara que se encuentra en proceso de construcción, tienen celebrados contratos de largo plazo, principalmente con base firme, con empresas de reconocida solvencia que son líderes en la industria, incluyendo Shell, Gazprom, CFE, Intergen, TransCanada y Pemex Gas. A continuación se incluye una descripción de los activos que pertenecen actualmente al segmento Gas de la Compañía:
  - *Gasoducto Baja Oriente.* Este sistema totalmente bidireccional está integrado por tres tramos con una longitud total de aproximadamente 302 km, así como por una estación de compresión con potencia de 30,000 caballos de fuerza. El sistema comienza en la válvula que lo interconecta con el gasoducto de North Baja Pipeline en el cruce fronterizo con los Estados Unidos; se extiende hacia el occidente hasta la válvula que lo interconecta con el Gasoducto Baja Occidente de la Compañía cerca de Tijuana; y toma dirección sur para finalizar en la Terminal de GNL de la Compañía. La capacidad bidireccional de este sistema le permite a la Compañía utilizar gas natural suministrado ya sea por el mercado de gas natural de los Estados Unidos, o por su Terminal de GNL. Los tres tramos que integran el sistema se conocen como “Rosarito Mainline,” “LNG Spur” y “Yuma Lateral.” La Compañía tiene celebrados 15 contratos de transporte con base firme a largo plazo con los usuarios del Gasoducto Baja Oriente, mismos que representan una capacidad máxima total diaria de 3,450 mpcd (35.9 mthd), equivalente al 90% de la capacidad instalada del sistema.
  - *Gasoducto Baja Occidente.* Este sistema totalmente bidireccional, que está integrado por aproximadamente 45 km de ductos de 30 pulgadas de diámetro y por una estación de compresión con una potencia total instalada de 8,000 caballos de fuerza, cuenta con una capacidad de 940 mpcd (9.8 mthd). Este sistema se interconecta con el Gasoducto Baja Oriente, cerca de Tijuana; se extiende hacia el norte para interconectarse con el sistema de gasoductos de SDG&E, una filial de la Compañía, en el cruce fronterizo con los Estados Unidos; y toma dirección suroeste para finalizar en la planta Presidente Juárez de la CFE en Rosarito, Baja California, que tiene una potencia de 1,300 MW. La capacidad total del sistema está contratada hasta 2028 a través de contratos de servicio de transporte con base firme.

- *Gasoducto Aguaprieta.* Este sistema está integrado por aproximadamente 13 km de ductos de 20 pulgadas de diámetro y tiene una capacidad instalada de 200 mpcd (2.1 mthd). Transporta gas natural desde la frontera con los Estados Unidos hasta la planta de ciclo combinado Fuerza y Energía Naco-Nogales, ubicada al sureste de Agua Prieta, Sonora, que suministra electricidad a la CFE. Los contratos de servicio de transporte con base firme celebrados con los usuarios del Gasoducto Aguaprieta representan una capacidad total de 52 mpcd (0.5 mthd), equivalentes al 25% de la capacidad instalada del sistema. Estos contratos, que se celebraron en 2002 y tienen una vigencia de 25 años, establecen una tasa que le permitirá a la Compañía recuperar el costo íntegro del gasoducto. Este sistema se construyó previendo la posible construcción de dos plantas generadoras adicionales en la misma zona por parte de la CFE. Una de dichas plantas se encuentra actualmente en proceso de construcción y, una vez concluida, representará una oportunidad para obtener ingresos adicionales.
- *Estación Naco.* Esta estación de compresión, que cuenta con una potencia de 14,340 caballos de fuerza, está instalada en el sistema de transporte de gas natural Naco-Hermosillo de Pemex Gas, en la localidad de Naco, Sonora. El 100% de la capacidad instalada de la estación de compresión, está contratada hasta 2021 a través de un contrato de servicio de compresión con base firme celebrado con Pemex Gas, y tiene una capacidad de compresión de 90 mpcd (0.9 mthd). Dicho contrato puede prorrogarse por un plazo adicional de cinco años a opción de Pemex Gas.
- *Negocio Conjunto con Pemex Gas.* La Compañía adquirió su participación del 50% en el negocio conjunto con Pemex Gas en abril de 2010. Pemex Gas es la subsidiaria de PEMEX responsable del procesamiento, transporte y comercialización de gas, entre otras cosas. Actualmente Pemex Gas opera gasoductos con una longitud de aproximadamente 10,300 km en todo México. El negocio conjunto es propietario del Gasoducto San Fernando, el Gasoducto Samalayuca, el Ducto de Gas LP TDF, y la Estación Gloria a Dios. Además, el negocio conjunto es propietario de la Terminal de Gas LP de Guadalajara, que se encuentra en proceso de construcción. A continuación se incluye una descripción más detallada de estos activos:
  - *Gasoducto San Fernando.* Este sistema totalmente bidireccional está integrado por aproximadamente 114 km de ductos de 36 pulgadas de diámetro y dos estaciones de compresión con una potencia total de 90,000 caballos de fuerza. Cuenta con una capacidad total máxima diaria de transporte de 1,000 mpcd (10.4 mthd) y una capacidad de compresión de 1,460 mpcd (15.2 mthd). Este sistema corre de a la estación de compresión El Caracol de la Compañía en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, hasta su estación de compresión Los Indios, en la localidad de San Fernando, Tamaulipas. El único cliente de Gasoducto San Fernando es Pemex Gas, que tiene contratada con base firme la capacidad total del sistema hasta 2023. Pemex Gas también compra la capacidad de compresión sobrante del gasoducto de conformidad con un contrato de servicio de transporte interrumpible, en la medida en que requiere dicha capacidad.
  - *Gasoducto Samalayuca.* Este sistema está integrado por aproximadamente 37 km de ductos de 24 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 272 mpcd (2.8 mthd). Este gasoducto, que entró en operación en 1997, fue el primer sistema privado de transporte de gas natural en México. El gasoducto corre del Ejido de San Isidro, en el estado de Chihuahua, a la planta de generación eléctrica Samalayuca de la CFE; y se interconecta con un gasoducto de 16 pulgadas de diámetro perteneciente a Pemex Gas, que va de Ciudad Juárez a Chihuahua. Los contratos de servicio de transporte con base firme celebrados con los usuarios del Gasoducto Samalayuca representan una capacidad de 140 mpcd (1.5 mthd), equivalentes al 51% de la capacidad instalada del sistema.
  - *Estación Gloria a Dios.* Esta estación de compresión, que cuenta con una potencia de 14,340 caballos de fuerza, está instalada en el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca y el gasoducto Ciudad Juárez-Chihuahua de Pemex Gas, en la localidad Gloria a Dios, Chihuahua. La Compañía tiene contratada hasta 2021 una capacidad de 60 mpcd (0.6 mthd), equivalente al 100% de la capacidad instalada de la estación, a través de un

contrato de servicios de compresión y transporte con base firme con la CFE, que es el único cliente de la estación. En virtud de este contrato, la Estación Gloria a Dios proporciona servicios de compresión para la planta generadora Chihuahua II y transporta gas natural desde el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca con el gasoducto de Kinder Morgan en el cruce fronterizo con los Estados Unidos, entregando el gas comprimido en el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca y el sistema de Pemex Gas.

- *Ducto de Gas LP TDF.* Este sistema está integrado por aproximadamente 190 km de ductos de 12 pulgadas de diámetro que cuentan con una capacidad promedio diaria de transporte de 30,000 bld (1.6 mthd) de Gas LP, así como por una estación de bombeo instalada en las inmediaciones del punto de recepción del ducto y de un sistema de entrega aledaño que comprende dos esferas con una capacidad combinada total de 40,000 bl (2.2 mth). Este ducto, que fue el primer sistema de transporte privado de Gas LP en México, se extiende desde el área de producción de la planta de Gas LP Burgos de Pemex Gas en el estado de Tamaulipas, hasta el sistema de entrega ubicado en las afueras de Monterrey, Nuevo León. A través de un contrato de servicio de transporte con base firme con Pemex Gas, que es el único cliente del sistema, la Compañía tiene contratada hasta 2027 el 100% de la capacidad instalada del Ducto de Gas LP TDF.
  - *Terminal de Gas LP de Guadalajara.* A través de su negocio conjunto con Pemex Gas, la Compañía está construyendo una terminal de almacenamiento de Gas LP en las afueras de Guadalajara, Jalisco, que contará con una capacidad de 80,000 bl (4.3 mth). Esta terminal estará integrada por cuatro esferas de almacenamiento, cada una de ellas con una capacidad de 20,000 bl (1.1 mth), así como por 10 muelles de carga y un punto de interconexión con el sistema de Gas LP perteneciente a Pemex Gas. La Compañía prevé que esta terminal entrará en operación en el segundo trimestre de 2013. La Compañía ha celebrado un contrato de servicios de almacenamiento con vigencia de 15 años con Pemex Gas, en virtud del cual esta última utilizará el 100% de la capacidad de la terminal.
- *Almacenamiento de GNL*
    - La Terminal de GNL, que entró en operación en 2008, ubicada cerca de Ensenada, Baja California y fue la primera terminal de recepción de GNL en la costa oeste del continente americano. Esta terminal recibe y almacena el GNL de sus clientes, regasifica dicho insumo y entrega el gas natural resultante al Gasoducto Baja Oriente, para su posterior distribución en Baja California y los Estados Unidos. El negocio de GNL de la Compañía también compra GNL por cuenta propia, para su almacenamiento y regasificación en esta terminal y su posterior venta a clientes independientes. La Terminal de GNL cuenta con una capacidad de almacenamiento de 320,000 metros cúbicos o m<sup>3</sup> (73.3 MMTh) en dos tanques de 160,000 m<sup>3</sup> (36.6 MMTh); y está diseñada para operar a una capacidad máxima de envío de 1,300 mpcd (13.5 mthd). La capacidad de la terminal equivale a aproximadamente una octava parte de las necesidades de consumo interno de gas natural del país.
    - La Terminal de GNL genera ingresos principalmente mediante la celebración de contratos de almacenamiento con base firme con clientes independientes tales como Shell y Gazprom, así como con LNG Marketing, una subsidiaria de la Compañía. Actualmente Shell y Gazprom tienen contratada, en conjunto, el 50% de la capacidad de almacenamiento y envío de la terminal; y LNG Marketing tiene contratado el otro 50%. Las obligaciones de LNG Marketing están garantizadas por Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, por la cantidad de USD\$282.0 millones. Cada cliente está obligado a pagar el importe total de la capacidad de almacenamiento y envío contratada por el mismo, independientemente de que entregue o no entregue GNL a la terminal. La capacidad total de la terminal está contratada hasta 2028 a través de contratos de servicio de almacenamiento con base firme celebrados con los clientes antes mencionados.
    - LNG Marketing genera ingresos mediante la compra de GNL para su almacenamiento y regasificación en la Terminal de GNL, y la venta del gas natural resultante de conformidad con contratos de suministro que consumen el 100% de la capacidad de envío de la Terminal de GNL. LNG Marketing también genera ingresos mediante la venta de gas natural comprado en el mercado continental. La Compañía tiene celebrados contratos

de suministro con la CFE, que utiliza el gas natural en su planta de generación Presidente Juárez; y con JPM Ventures Energy, una filial mexicana de J.P. Morgan, que a su vez vende el gas natural a la Termoeléctrica de Mexicali y a otros clientes. En el supuesto de que Sempra Natural Gas no entregue a LNG Marketing la cantidad de GNL prevista en el correspondiente contrato de compraventa a largo plazo, salvo por causa de fuerza mayor, realiza pagos a LNG Marketing para cubrir los costos fijos relacionados con su capacidad reservada en la Terminal de GNL y en los gasoductos.

- *Distribución de gas natural*

- La Compañía es propietaria y operadora del sistema de distribución de gas natural Ecogas, que abarca tres zonas geográficas de distribución: Mexicali (que atiende a la ciudad de Mexicali), Chihuahua (que atiende a las ciudades de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc y Anáhuac) y La Laguna-Durango (que atiende a las ciudades de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y Durango). Este sistema, que está integrado por ductos con una longitud aproximada de 3,075 km, atiende actualmente a más de 93,000 clientes industriales, comerciales y residenciales.
  - Este negocio genera ingresos a través de los cargos por el servicio de distribución facturados mensualmente a sus clientes. El precio de compra del gas natural para la Compañía se basa en los índices de precios internacionales y se traslada directamente a los clientes. Sin embargo, la Compañía ha contratado ciertas coberturas con respecto a estos precios a fin de reducir la posible volatilidad del precio pagado en última instancia por sus clientes. Los cargos por el servicio de distribución del sistema Ecogas están regulados por la CRE, que revisa las tarifas cada cinco años y vigila los precios cobrados a los consumidores finales. La estructura actual de los precios del gas natural minimiza el riesgo de mercado al que está expuesta la Compañía, ya que las tarifas se ajustan regularmente con base en la inflación y la fluctuación en los tipos de cambio. Los ajustes en razón de la inflación toman en consideración los componentes del costo incurridos tanto en México como en los Estados Unidos, de manera que los costos incurridos en este último país puedan incluirse en las tarifas finales.
  - Los clientes residenciales representan el 98% del total de clientes del negocio de distribución (en términos del número de cuentas) y aportan el 55% de su margen de utilidad. Los clientes industriales y comerciales representan en conjunto el otro 2% (en términos del número de cuentas) pero adquieren el 92% del volumen total procesado por el sistema y aportan el 45% del margen de utilidad del negocio. La Compañía tiene celebrados contratos de suministro a largo plazo con algunos de sus clientes industriales y comerciales, con los cuales negocia tarifas más bajas que la tarifa máxima regulada a cambio de la obligación de contratar ciertos volúmenes mínimos a largo plazo.
- Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2012, el segmento Gas de la Compañía reportó ingresos por aproximadamente USD\$478 millones, equivalentes al 79% del total de los ingresos consolidados, y una UAIDA ajustada de USD\$315 millones, equivalentes al 95% del total de la UAIDA ajustada total de la Compañía. Los ingresos por 2012 no incluyen la participación en las utilidades de negocio conjunto con Pemex Gas de USD\$37 millones, cuyos resultados se contabilizan de conformidad con el método de participación. Sin embargo, la UAIDA ajustada del segmento Gas incluye una participación del 50% en la UAIDA ajustada imputable al negocio conjunto.

### *Segmento Electricidad*

- *Generación de electricidad alimentada con gas natural*

- La Compañía es propietaria y operadora de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali, una planta de ciclo combinado con una capacidad de 625 MW, alimentada con gas natural, ubicada en la ciudad de Mexicali, Baja California. Esta planta, que entró en operación en junio de 2003, recibe gas natural a través de una interconexión con el Gasoducto Baja Oriente, lo cual le permite recibir tanto GNL regasificado producido por la Terminal de GNL, como gas importado de los Estados Unidos a través del sistema de North Baja Pipeline. La Termoeléctrica de Mexicali es una planta de ciclo combinado moderna y eficiente que utiliza avanzadas tecnologías ambientales que



cumplen o superan los estándares aplicables tanto en México como en el estado norteamericano de California. La planta está directamente interconectada a la red de la CAISO —en la subestación Imperial Valley— por una línea dedicada de transmisión de doble circuito de 230 kilovoltios; y es capaz de suministrar electricidad a una amplia gama de posibles clientes en el estado norteamericano de California. La Termoeléctrica de Mexicali había generado ingresos mediante la venta de electricidad a Sempra Generation, pero desde el 1 de enero de 2012, bajo un nuevo contrato, la Compañía vende electricidad a clientes ubicados en la región cubierta por la CAISO, y Sempra Generation actúa como agente para la comercialización y programación de dichas ventas. Aunque actualmente toda la producción de la planta está conectada a la red de los Estados Unidos, la interconexión física puede modificarse para entregar la totalidad o parte de la producción a la subestación La Rosita de la CFE, mediante la construcción de una línea de transmisión de aproximadamente dos kilómetros, sujeto a la obtención de los permisos necesarios.

- *Generación de electricidad a partir de recursos eólicos*
  - El segmento Electricidad de la Compañía está desarrollando el potencial proyecto Energía Sierra Juárez —un parque eólico con una capacidad proyectada de hasta 1,200 MW—, que se construiría en varias etapas (posiblemente a través de un negocio conjunto con un tercero). Este proyecto está ubicado en la cadena montañosa conocida como Sierra de Juárez en el estado de Baja California. La etapa inicial del proyecto, consistente en la instalación de hasta 52 aerogeneradores, se ubicaría muy cerca de la frontera con los Estados Unidos, a 112 km de la ciudad de San Diego, California. La Compañía estima que esta etapa inicial requeriría una inversión total de aproximadamente USD\$320 millones. El proyecto se interconectaría con el Sistema de Transmisión Suroeste (*Southwest Powerlink*), en la subestación East County que SDG&E tiene planeado construir en la zona este del condado de San Diego, a través de una nueva línea de transmisión transfronteriza; y también podría llegar a conectarse directamente con la red de transmisión de México. La Comisión de Servicios Públicos de California (*California Public Utilities Commission*) aprobó la construcción de la subestación East County el 21 de junio de 2012. La Compañía estima iniciar la potencial construcción del proyecto en 2013 y concluir su primera etapa en 2014. La Compañía anticipa que la totalidad de la electricidad generada por los hasta 52 aerogeneradores que se instalarían inicialmente (hasta aproximadamente 156 MW) se vendería a la filial de Sempra Energy, Energía Sierra Juárez U.S., la cual ha firmado con SDG&E un contrato de compraventa de electricidad con vigencia de 20 años, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones financieras y la obtención de las autorizaciones gubernamentales correspondientes, incluyendo por parte de la CRE y la CFE. Véase la sección “*Regulación, Permisos y Cuestiones Ambientales – Permisos – Permisos de Generación de Energía Eléctrica.*”

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2012, el segmento Electricidad de la Compañía reportó ingresos por aproximadamente USD\$128 millones, equivalentes al 21% del total de los ingresos consolidados, y una UAIDA ajustada de USD\$17 millones, equivalentes al 5% de total de la UAIDA ajustada del año.

Desde 1995, la Compañía ha invertido aproximadamente USD\$2,400 millones en proyectos de infraestructura de energía a través de sus dos segmentos de negocios; y continúa explorando diversas oportunidades de crecimiento (tales como el proyecto del Gasoducto Sonora, el Proyecto Etanoducto, la Terminal de Gas LP de Guadalajara y el parque eólico Energía Sierra Juárez, los que actualmente se encuentran en proceso de desarrollo) tanto en forma directa como a través de su negocio conjunto con Pemex Gas y otros socios.

Dado su historial de éxito comprobado en el desarrollo y la operación de proyectos de infraestructura de energía en México y la colaboración con la CFE y Pemex Gas, la Compañía considera que está colocada en una buena posición para beneficiarse de este tipo de oportunidades de desarrollo en el futuro.

## Acontecimientos recientes

*Cambio de denominación.* En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 1º de marzo de 2013, se resolvió cambiar la denominación social de la Compañía a Infraestructura Energética Nova, S.A. de C.V., y usar la marca comercial IEnova. IEnova consolida todos los activos de Sempra Energy en México, bajo una única estructura organizacional. Estas acciones reafirman su estrategia de mantener una operación independiente, que integre y consolide todos sus activos en México con una identidad propia.

*Decreto y Pago de Dividendos.* El 1 de marzo de 2013, la Compañía decretó dividendos por la cantidad de MXN\$500.4 millones (equivalentes a USD\$39 millones al tipo de cambio de MXN\$12.83 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 28 de febrero de 2013) provenientes de estados financieros previamente aprobados por los accionistas de la Compañía. Con esa misma fecha se acordó que el pago de los dividendos decretados podría realizarse a partir del 1º de marzo de 2013, de acuerdo a los flujos de efectivo con que cuente la Compañía.

*Emisión de Certificados Bursátiles.* El 14 de febrero de 2013, la Compañía realizó dos emisiones de certificados bursátiles por un monto total de principal de MXN\$5,200 millones (equivalentes a USD\$408 millones, al tipo de cambio de MXN\$12.7364 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 12 de febrero de 2013, la fecha en que se celebraron los contratos de swap de tipo de cambio discutidos abajo). El monto total de la primera emisión fue de MXN\$3,900 millones (equivalentes a USD\$306 millones) con un plazo de 10 años a una tasa de interés fija de 6.30%, y el monto total de la segunda emisión fue de MXN\$1,300 millones (equivalentes a USD\$102 millones) con un plazo de 5 años a una tasa de interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE”), más 0.30%. La Compañía aplicó los recursos netos de ambas emisiones de deuda, equivalentes a aproximadamente USD\$405 millones, a repagar aproximadamente USD\$356 millones de deuda con filiales, así como al financiamiento de sus planes de expansión. El 12 de febrero de 2013, la Compañía celebró contratos de swaps con ciertas instituciones financieras, para mitigar el riesgo relacionado con el aumento de las tasas de interés y su exposición a las fluctuaciones en el tipo del cambio del peso con motivo de la emisión de certificados bursátiles. En virtud de estos contratos, la Compañía obtuvo una tasa de interés fija para la emisión de certificados bursátiles a plazo de cinco años, y para ambas emisiones, convirtió a dólares el monto principal y las tasas de intereses de las emisiones pagaderas en pesos. Véase la sección “*Liquidez y fuentes de financiamiento—Deuda insoluta*” y “*Liquidez y fuentes de financiamiento—Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado—Administración del riesgo relacionado con las tasas de interés.*”

*Proyecto Los Ramones.* Recientemente, PEMEX anunció que la primera fase del proyecto Los Ramones, el cual consistirá de un ducto de gas natural que irá desde el norte del estado de Tamaulipas a lo largo de la frontera con los Estados Unidos, a Los Ramones, Nuevo León, será desarrollado por el negocio conjunto con Pemex Gas. Los detalles del proyecto aún están en la etapa de discusión con PEMEX.

*Contrato de Administración de Electricidad.* En enero de 2013, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios de administración de electricidad con su filial Sempra Generation. De conformidad con este contrato, desde el 1 de enero de 2012, Sempra Generation actúa como agente de la Compañía para efectos de la comercialización y programación de las ventas de electricidad de la Termoeléctrica de Mexicali y, además, le proporcionará apoyo con respecto a ciertas funciones administrativas, operaciones de cobertura y cuestiones regulatorias en los Estados Unidos. Este contrato sustituyó al contrato que la Compañía y Sempra Generation tenían celebrado anteriormente respecto de la capacidad total de la Termoeléctrica de Mexicali.

*Proyecto Etanoducto.* En diciembre de 2012, la Compañía, a través de Gasoductos de Chihuahua, celebró un contrato de transporte de etano con Pemex Gas para la construcción y operación del Proyecto Etanoducto, un proyecto que incluye aproximadamente 226 km de ductos con una capacidad de diseño de hasta aproximadamente 151.9 mpcd (2.7 mthd) que transportará etano desde las instalaciones de procesamiento de PEMEX ubicadas en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz, a la planta de polimerización de etileno y polietileno para el proyecto Etileno XXI, ubicada en el estado de Veracruz, propiedad de Braskem IDESA, S.A.P.I. de C.V. Se espera que el costo de construcción, el cual aproximadamente será entre USD\$275 y USD\$330 millones, sea pagado en su totalidad por el negocio conjunto sin aportación adicional de los socios. Este ducto será el primero de su tipo en propiedad privada en México.

*Gasoducto de Sonora.* En octubre de 2012, la CFE le adjudicó a la Compañía dos contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural. De conformidad con estos contratos, los cuales se celebraron con la CFE en octubre y noviembre de 2012, respectivamente, la Compañía construirá el Gasoducto Sonora —un gasoducto integrado por dos tramos interconectados ubicados en los estados de Sonora y Sinaloa que tendrá una longitud total de aproximadamente 835 km y una capacidad combinada total de 1,280 mpcd (13.3 mthd). El primer tramo del proyecto estará integrado por aproximadamente 505 km de ductos de 36 pulgadas de diámetro con una capacidad de 770 mpcd (8.0 mthd); y el segundo tramo estará integrado por aproximadamente 330 km de ductos de 30 pulgadas de diámetro con una capacidad de 510 mpcd (5.3 mthd). De conformidad con estos contratos, la Compañía prestará servicios de transporte a la CFE con base firme por un período de 25 años, con tarifas denominadas en Dólares, a partir de la fecha de operación comercial de cada uno de los dos segmentos del proyecto. Las fechas acordadas para la operación comercial de estos dos segmentos son 2014 y 2016 respectivamente, y se aplicarán penas convencionales, salvo en limitadas excepciones, si la Compañía no logra el programa de fechas de construcción acordadas del contrato respectivo. El estimado de costo de capital para el Gasoducto Sonora se espera que sea de aproximadamente USD\$1,000 millones y la Compañía tiene la intención de financiar este proyecto con el flujo de efectivo proveniente de sus operaciones, los recursos derivados de la presente emisión y otras fuentes de capital externas. Además, la Compañía podría financiar una parte del proyecto mediante financiamientos de deuda o capital por parte de sus filiales. En relación con estos contratos, la Compañía ha otorgado a la CFE dos garantías de cumplimiento mediante cartas de crédito “stand-by” irrevocables, cuyos montos suman USD\$155.0 millones, los cuales serán reducidos gradualmente conforme se desarrollen los proyectos. En caso de que no se obtengan los permisos necesarios para estos proyectos por parte de la CRE, la CFE estaría facultada para solicitar el cobro de las cartas de crédito. La Compañía celebró contratos con varios productores de tubos de acero con el fin de obtener el suministro de la totalidad de los ductos de acero necesarios para la construcción del Gasoducto Sonora.

### **Perfil de la industria**

A pesar de que México cuenta con abundantes reservas de petróleo y gas natural, el sólido crecimiento económico del país está ocasionando que la demanda de energía supere su capacidad de generar abasto adicional. La histórica insuficiencia de la inversión en actividades de exploración y producción ha constreñido la oferta; y las limitaciones presupuestales para el desarrollo de grandes proyectos, tales como los sistemas de ductos de gas natural, las líneas de transmisión de energía eléctrica y las plantas de generación de electricidad, han afectado el desarrollo de la infraestructura de energía.

La Compañía considera que las tendencias macroeconómicas actuales del país crearán importantes oportunidades de crecimiento en el sector de la infraestructura de energía en los próximos años, a medida que la demanda de energía continúe creciendo. La administración de Enrique Peña Nieto, que fue electo Presidente de México en julio de 2012 y asumió el cargo en diciembre de 2012, ha manifestado públicamente su deseo de incrementar la inversión del sector privado en la infraestructura de energía.

La SENER estima que para 2014 el país requerirá más de 4,200 km de ductos para gas natural, que requerirán una inversión de aproximadamente USD\$7,000 millones. Esta cifra representa un incremento del 43% con respecto al nivel de inversión actual.

### *Tendencias en el entorno regulatorio*

Los sectores del gas natural y la energía eléctrica constituyen actividades reguladas y cuentan con un alto nivel de participación gubernamental. En el sector electricidad, el gobierno opera a través de la CFE, que tiene el derecho exclusivo de transmisión y distribución de electricidad en todo México; y en el sector de gas natural opera a través de PEMEX y sus subsidiarias, incluyendo a Pemex Gas. En la década de los noventas se promulgaron una serie de reformas legislativas para liberalizar los mercados de energía, creándose importantes oportunidades para la inversión privada en el almacenamiento, transporte y distribución de gas natural.

Desde la nacionalización de la industria eléctrica en 1960, hasta 1992, la CFE fue la única entidad autorizada para generar energía eléctrica en México. Las reformas promulgadas en 1992 y la nueva legislación promulgada en 1997 permitieron la participación de los PIE en la construcción y operación de plantas de generación de energía eléctrica para su venta exclusiva a la CFE de conformidad con contratos de generación de electricidad a largo plazo y precio fijo así como para la exportación y el autoconsumo. En términos generales, los PIE construyen y operan plantas propias de conformidad con un contrato con vigencia de 25 años. La mayoría de los PIE obtiene gas natural de la CFE al amparo de un contrato de suministro a largo plazo cuya vigencia coincide con las de sus contratos de operación.

### *Tendencias en la demanda*

Actualmente el sector privado opera más del 66.2% de los proyectos de generación de energía eléctrica de ciclo combinado del país, a través de contratos con PIE. Estos proyectos generan, en conjunto, el 30.6% de toda la electricidad producida en México. Entre otras cosas, el giro hacia el uso de tecnologías de ciclo combinado ha reducido los niveles de uso del combustóleo como insumo para la producción de electricidad en México y ha incrementado sustancialmente la demanda de gas natural, que se ha convertido en el principal insumo para la generación de electricidad. Entre 1999 y 2012, la demanda de gas natural casi se duplicó para alcanzar un nivel de consumo de 8,699 mpcd en 2012.

La SENER estima que en los próximos trece años la demanda de gas natural y electricidad continuará creciendo a un ritmo anual promedio del 3.8% y el 4.7%, respectivamente. Con base en estos niveles, para 2026 el país requerirá 13,916 mpcd de gas natural (equivalentes a un crecimiento del 59%) y 445.1 TWh (14,150.1 mth) de electricidad bruta (equivalentes a un crecimiento del 89%).

### *Tendencias en la oferta*

No obstante que en 2011 México contaba con reservas comprobadas de gas natural por 11.9 billones de pies cúbicos (según la Agencia Internacional de Energía (*International Energy Agency*)), debido a la falta de infraestructura de transporte y a los relativamente bajos niveles de extracción de este insumo, es probable que el país experimente dificultades para satisfacer la creciente demanda de gas natural y tenga que depender cada vez más de las importaciones, que desde 2008 han ayudado a satisfacer aproximadamente el 20% de la demanda nacional. El crecimiento de la demanda de gas natural también ha constreñido la capacidad del SNG (que está controlado por Pemex Gas), creando un riesgo considerable de interrupción en el suministro de gas a los usuarios.

La necesidad de desarrollar nuevos sistemas de transporte de gas natural se ha convertido en una prioridad para el sector energía. PEMEX ha manifestado que tiene planeado incrementar su infraestructura y capacidad a lo largo de la frontera con los Estados Unidos y concentrarse en las actividades de exploración y producción de gas natural. Por su parte, la CFE adjudicó recientemente contratos por casi 2,000 km de ductos como parte de los 4,200 km adicionales de infraestructura de transporte de gas que la SENER estima que el país requerirá para 2014.

### *Competencia*

En términos generales, el segmento Electricidad está sumamente concentrado y una parte sustancial del mercado está controlado por unas cuantas empresas. En el negocio de gasoductos, las cuatro principales empresas tienen una participación de mercado combinada de casi el 90%. El mayor porcentaje corresponde a Pemex Gas, que tiene una participación del 42%, seguida de la Compañía con un 26%, medida en términos de capacidad de diseño de sus gasoductos. El negocio de distribución también está altamente concentrado, ya que Gas Natural Fenosa y GDF Suez tienen una participación en conjunto el 80% del mercado en términos de número de clientes (industriales, comerciales y residenciales). En el segmento Electricidad, Iberdrola y Gas Natural Fenosa tienen una participación en conjunto del 61% del mercado en términos de capacidad instalada.

### **Ventajas competitivas**

La Compañía considera que las siguientes ventajas competitivas la distinguen de sus competidores y son cruciales para poder seguir implementando exitosamente su estrategia:

- ***Capacidad comprobada para el desarrollo de diversos tipos de activos de energía y amplia experiencia en la operación de los mismos.*** La Compañía cuenta con más de 16 años de experiencia operando en México, lo cual le ha permitido desarrollar la capacidad y las relaciones necesarias para construir y operar exitosamente proyectos propios de infraestructura de energía que son críticos para el país. Durante este período la Compañía ha desarrollado una trayectoria de éxitos comprobados en la construcción de proyectos tanto de nueva creación como de ampliación, así como flexibilidad para adquirir activos de energía tanto en líneas de negocios ya existentes como en nuevas líneas. La Compañía efectuó su primera inversión en México en 1996, tras obtener el primer permiso privado de distribución de gas natural otorgado en México. Desde ese entonces, su sistema de distribución

Ecogas ha evolucionado hasta convertirse en una de las distribuidoras modelo de gas natural. El proyecto de mayor envergadura desarrollado por la Compañía hasta esta fecha es la Terminal de GNL, que involucró una inversión de USD\$1,200 millones. Otros de los proyectos sobresalientes de la Compañía incluyen su inversión de aproximadamente USD\$350 millones en la construcción de su planta de generación de electricidad de ciclo combinado alimentada por gas natural en Mexicali, Baja California; la adquisición de los activos de infraestructura de El Paso Corporation por USD\$300 millones en 2010, incluyendo su negocio conjunto con Pemex Gas; y su inversión de USD\$200 millones en la ampliación del Gasoducto Baja Oriente y el Gasoducto Baja Occidente.

- ***Flujos de efectivo estables y visibilidad a través de sus contratos a largo plazo.*** La Compañía tiene contratada una parte sustancial de la capacidad sus activos, de conformidad con contratos a largo plazo que obligan a los clientes a cubrir el precio total del contrato independientemente de si utilizan o no la capacidad contratada. Esto le ayuda a la Compañía a contar con flujos de efectivo constantes y predecibles a largo plazo. Las contrapartes de sustancialmente todos estos contratos son empresas privadas de reconocida solvencia o entidades del sector público; y están denominados en Dólares. Además de mejorar la estabilidad de los flujos de efectivo de la Compañía, estos contratos con base firme minimizan su exposición directa a los riesgos relacionados con los precios de los insumos. La estructura actual de las tarifas de la Compañía minimiza sus riesgos de mercado ya que las tarifas, reguladas por la CRE, que son base de algunos de los contratos de la Compañía, son ajustadas regularmente con base en la inflación o las fluctuaciones en los tipos de cambio.
- ***Portafolio de activos energéticos que cubre una amplia gama de oportunidades de mercado.*** La Compañía es la única empresa del sector de infraestructura de energía cuyos activos están diversificados a todo lo largo de la cadena de valor de las actividades que se encuentran abiertas a la inversión por parte del sector privado, incluyendo el negocio de gasoductos, el negocio de GNL, el negocio de distribución y el negocio de generación de electricidad. Con base en su tamaño, su ubicación geográfica y su diversa cartera de activos, la Compañía considera que se encuentra ubicada en una posición ideal para seguir ampliando y desarrollando su plataforma de activos de infraestructura de energía. Dados su historial comprobado como pionera en la inversión privada en proyectos de infraestructura en México y sus relaciones con los participantes más importantes en la industria, la Compañía se encuentra bien ubicada para incursionar en nuevos sectores de la industria a medida que se abran otras oportunidades de inversión por parte del sector privado. Además, en virtud de que la mayoría de sus activos de infraestructura de energía están ubicados en el norte del país, la Compañía está colocada en una posición estratégica para convertirse en un participante clave en la creciente demanda de servicios de importación y exportación de hidrocarburos a lo largo de la frontera con los Estados Unidos.
- ***Pionera en el desarrollo de la infraestructura de energía del país.*** La Compañía es una de las pocas empresas privadas que son propietarias y operadoras de activos de infraestructura de energía en México; y fue una de las primeras empresas privadas en incursionar en el mercado de la infraestructura de energía del país. Desde que el gobierno federal abriera el sector del gas natural a la inversión privada en 1995, la Compañía ha invertido aproximadamente USD\$2,400 millones en activos de infraestructura de energía en el país y ha incursionado exitosamente en varios sectores a medida que las reformas legislativas han abierto nuevos sectores a la inversión por parte del sector privado. Esta experiencia como pionera en la propiedad y operación de proyectos de infraestructura en México ha ayudado a la Compañía a adquirir una posición de liderazgo en la industria. Actualmente la Compañía ocupa el primer y segundo lugares en términos de presencia en los sectores GNL y gasoductos, con una participación de mercado, según cifras de la SENER, de aproximadamente el 50% y el 28% en dichos sectores, respectivamente. La Compañía se encuentra bien ubicada para actuar como pionera en los nuevos sectores del sector energía a medida que surjan oportunidades adicionales, aprovechando su amplia experiencia.
- ***Sólido historial de relaciones positivas y cumplimiento de obligaciones con las autoridades competentes y las empresas paraestatales.*** La Compañía ha colaborado estrechamente con la CRE y las demás autoridades competentes del sector energía durante los últimos 16 años, por lo que ha desarrollado un profundo conocimiento de los procesos y el marco regulatorio relacionados con dicho

sector. La Compañía considera que su colaboración y estrecha coordinación con las autoridades competentes, le proporcionan una ventaja clave, por lo que tiene planeado seguir cultivando y ampliando estas relaciones positivas. Además, la Compañía tiene celebrados diversos contratos a largo plazo con las empresas paraestatales (Pemex Gas y la CFE), y cuenta con permisos y autorizaciones para desarrollar y operar sus activos de energía en México.

- **Equipo ejecutivo con una gran experiencia.** El equipo ejecutivo de la Compañía cuenta con una amplia experiencia en la industria de la infraestructura de energía. Los miembros del equipo ejecutivo de la Compañía tienen una experiencia promedio de más de 16 años en el desarrollo y la operación de activos de energía en México. La Compañía cuenta con los conocimientos y la capacidad necesarios para administrar todos sus activos y operaciones de manera exitosa y segura, y con la experiencia necesaria para ampliar su trayectoria actual e incursionar en nuevos sectores a medida que surjan nuevas oportunidades. La Compañía considera que su equipo ejecutivo es una de sus principales ventajas competitivas en comparación con otros participantes en la industria.
- **Sociedad controladora de reconocido prestigio a nivel mundial.** La Compañía también cuenta con los beneficios derivados del fuerte apoyo por parte de Sempra Energy, su sociedad controladora, que tiene un largo historial en la creación de empresas de servicios diversificadas en el sector energía a escala global. Sempra Energy, con sede en San Diego California, es una compañía Fortune 500 de servicios de energía, con ingresos de aproximadamente 10 mil millones de Dólares en el año 2012. Los cerca de 17,000 empleados de las empresas de Sempra Energy sirven a más de 31 millones de consumidores en todo el mundo. La Compañía prevé que su relación con Sempra Energy le permitirá seguir teniendo acceso a una considerable red de relaciones comerciales a todo lo largo de la industria, así como a una sólida infraestructura de apoyo directivo, operativo, comercial, técnico y de administración de riesgos. La Compañía considera que, entre otras cosas, este acceso le permitirá continuar maximizando el desempeño operativo y financiero de sus activos y mejorar la eficiencia de sus operaciones actuales y sus proyectos de ampliación y crecimiento.
- **Bajos niveles de deuda.** Al 31 de diciembre de 2012, después de dar efectos proforma a (1) la emisión de CEBURES el 14 de febrero de 2013 por un monto total de principal de MXN\$5,200 millones (equivalentes a USD\$408 millones, al tipo de cambio de MXN\$12.7364 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 12 de febrero de 2013); y (2) los repagos realizados desde el 31 de diciembre de 2012 de deuda a largo plazo con afiliadas de la Compañía por aproximadamente USD\$376, el total de deuda insoluble de la Compañía era de aproximadamente USD\$447 millones y su razón deuda sobre UAIDA ajustada de 1.35 veces. Esto se traduce en un balance general que le proporciona la flexibilidad necesaria para participar en forma competitiva en la búsqueda de nuevas adquisiciones y oportunidades de crecimiento orgánico y nuevas oportunidades de proyectos *greenfield*.

## Estrategia

La Compañía tiene planeado mantener su estrategia de invertir en una diversificada gama de activos de energía que sean capaces de generar flujos de efectivo estables y predecibles a largo plazo. Uno de los aspectos clave de la estrategia de la Compañía, consiste en aprovechar su experiencia y sus relaciones para incursionar en nuevos sectores a medida que las reformas legislativas permitan un mayor nivel de inversión privada en el sector energía. La Compañía se propone crecer, a través de inversiones de capital, a atractivas tasas de rendimiento en proyectos tanto de nueva creación como de ampliación, mejorando su posición en los sectores de negocios ya existentes o adquiriendo nuevos negocios y formando asociaciones o negocios conjuntos en proyectos estratégicos. En términos generales, la Compañía se concentra en proyectos cuyos contratos generen flujos de efectivo estables a largo plazo con contrapartes que gozan de un alto nivel crediticio. La Compañía tiene contratada una parte sustancial de su capacidad actual a través de contratos a largo plazo con empresas de reconocida solvencia y altas calificaciones crediticias, que están obligadas a cubrir a la Compañía el importe de sus contratos, independientemente de que utilicen o no la capacidad contratada. La Compañía se concentra en las inversiones que le permitan controlar las operaciones del activo o ejercer una influencia significativa en las operaciones diarias y decisiones estratégicas de la empresa respectiva. La Compañía se propone lograr estos objetivos a través de las siguientes estrategias:

- **Ampliación y optimización de sus activos actuales.** La Compañía ha invertido aproximadamente USD\$2,400 millones en proyectos de infraestructura de energía en sus dos segmentos de negocios. En los últimos tres años la Compañía ha invertido un promedio anual de aproximadamente USD\$35.2 millones en el mantenimiento y la ampliación de su sistema. La Compañía intenta ampliar continuamente su sistema actual de manera rentable. Por ejemplo, como se explicó anteriormente, actualmente está desarrollando (1) la Terminal de Gas LP de Guadalajara, una terminal de almacenamiento con una capacidad de 80,000 bl (4.4 mth) que se prevé que iniciará operaciones en el segundo trimestre de 2013; (2) el parque eólico Energía Sierra Juárez, cuya etapa inicial tendrá una capacidad de hasta aproximadamente 156 MW (y que se prevé que iniciará operaciones en 2014); (3) el Gasoducto Sonora —un gasoducto integrado por dos tramos interconectados ubicados en los estados de Sonora y Sinaloa, que tendrá una longitud total de aproximadamente 835 km y una capacidad combinada de 1,280 mpcd (13.3 mthd), de conformidad con dos contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural celebrados entre la CFE y la Compañía. Este gasoducto está ubicado en una región que actualmente no cuenta con suministro de gas natural y la Compañía prevé que las industrias de la región tendrán interés en contratar servicios de transporte de gas natural en el Gasoducto Sonora y que habrá nuevas industrias interesadas en instalarse en la región como resultado de la nueva disponibilidad de infraestructura de gas natural, en el entendido que lo anteriormente señalado se encuentra sujeto a la obtención y/o cumplimiento de requisitos legales y contractuales. Esta demanda existente y futura en la región representa una oportunidad potencial para expandir el Gasoducto Sonora; y (4) el Proyecto Etanoducto, un ducto de etano de aproximadamente 226 km con una capacidad de diseño de hasta aproximadamente 151.9 mpcd (2.7 mthd) el cual anticipamos que inicie operaciones en el tercer trimestre de 2014.
- **Crecimiento del negocio conjunto con Pemex Gas.** El negocio conjunto con Pemex Gas le ha proporcionado a la Compañía importantes oportunidades para el desarrollo de sistemas de almacenamiento y transporte de gas natural y Gas LP. La Compañía continúa buscando oportunidades de crecimiento adicional a través de este negocio conjunto, agregando proyectos de infraestructura de energía a su cartera actual de activos.
- **Ampliación continua de su red de activos de energía.** Como pionera en la inversión privada en el sector energía de México, la Compañía está colocada en una buena posición para incrementar sus ingresos y su rentabilidad incursionando en los nuevos sectores de negocios que se abran a la inversión privada en virtud de las reformas legislativas proyectadas. La Compañía considera que también existen numerosas oportunidades de ampliar su cartera actual de activos a largo plazo, incluyendo la construcción de nuevas instalaciones de almacenamiento y transporte de gas natural, etano y Gas LP; la interconexión de la Termoeléctrica de Mexicali a la red de la CFE; incrementar la capacidad de la Terminal GNL y el desarrollo de etapas adicionales del parque eólico Energía Sierra Juárez, que está diseñado para incluir hasta 1,200 MW de capacidad una vez concluido. La Compañía seguirá intentando desarrollar y adquirir activos que le reditúen atractivas tasas de rendimiento, principalmente mediante la celebración de contratos de capacidad con base firme a largo plazo que generen flujos de efectivo estables.
- **Inversión a largo plazo en activos de infraestructura de energía.** La Compañía considera que el continuo crecimiento económico del país conducirá al aumento de los niveles de consumo de energía en general y requerirá inversiones adicionales en activos de infraestructura de energía. La SENER estima que para 2025 la demanda de gas natural y electricidad se incrementará en un 35.2% y un 64.8%, respectivamente, con respecto a los niveles actuales. Además, la integración de la infraestructura a lo largo de la frontera con los Estados Unidos ofrece importantes oportunidades para el desarrollo de recursos adicionales a fin de satisfacer la fuerte demanda en ambos países. La Compañía considera que estos factores, aunados a la histórica insuficiencia de la inversión en proyectos de infraestructura de energía en México, han dado como resultado que el abasto de energía no sea suficiente para satisfacer las futuras necesidades del país y, en consecuencia, ofrezcan importantes oportunidades de inversión que le permitan aprovechar su estrategia de negocios.

- ***Búsqueda de oportunidades en el negocio de la licuefacción.*** Actualmente, los márgenes entre los precios del gas en los Estados Unidos frente al resto del mundo ofrecen oportunidades únicas para la exportación de GNL. Varias de las empresas que participan en la industria están desarrollando instalaciones de licuefacción y exportación de GNL en los Estados Unidos y Canadá. Dadas la cercanía de la Compañía a la frontera con los Estados Unidos y la ubicación de su infraestructura actual, la Compañía cree que sus instalaciones están bien posicionadas para aprovechar las ventajas de la posibilidad de incorporar instalaciones de licuefacción y oportunidades de exportación, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones gubernamentales, como también a las condiciones de mercado, entre otros.

## **Segmento Gas**

El segmento Gas incluye: (1) el negocio de gasoductos, donde la Compañía es propietaria y operadora de diversos sistemas de recepción, transporte, almacenamiento y entrega de gas natural, Gas LP y etano (incluyendo los pertenecientes al negocio conjunto con Pemex Gas); (2) el negocio de GNL, donde la Compañía es propietaria de una terminal de almacenamiento y regasificación de GNL, compra GNL y vende gas natural a sus clientes; y (3) el negocio de distribución, a través del cual la Compañía distribuye gas natural a más de 93,000 clientes residenciales, comerciales e industriales en el norte del país. A continuación se incluye una descripción detallada de cada uno de los activos del segmento Gas de la Compañía.

### ***Gasoductos***

#### ***Panorama general***

La Compañía es propietaria y operadora de sistemas de recepción, transporte, almacenamiento y entrega de gas natural y Gas LP, que incluyen más de 500 km de ductos para gas natural, 190 km de ductos para Gas LP, seis estaciones de compresión de gas natural con una potencia total de más de 155,000 caballos de fuerza, y una instalación de almacenamiento de Gas LP con una capacidad de 80,000 bl (4.4 mth) que se encuentra en proceso de construcción en las afueras de Guadalajara, en los estados de Baja California, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas. Los sistemas de transporte de gas natural de la Compañía cuentan con una capacidad de diseño total de más de 5,700 mpcd (59.3 mthd); y su sistema de transporte de Gas LP cuenta con una capacidad de diseño de 30,000 bld (1.6 mthd). Los sistemas de transporte de la Compañía incluyen el Gasoducto Baja Oriente, el Gasoducto Baja Occidente, el Gasoducto Aguaprieta y la Estación Naco, así como los activos pertenecientes a su negocio conjunto con Pemex Gas, en la que tiene una participación del 50%. Este negocio conjunto es propietario de Gasoducto San Fernando, el Gasoducto Samalayuca, el Ducto de Gas LP TDF, la Estación Gloria a Dios y la Terminal de Gas LP en Guadalajara, que actualmente se encuentra en proceso de construcción y el Proyecto Etanoducto que actualmente se encuentra en construcción. Los activos correspondientes al negocio de gasoductos incluirán también el Gasoducto Sonora, el cual representará, una vez concluida su construcción, aproximadamente 835 km adicionales de nueva infraestructura de ductos y una capacidad de transporte de gas natural adicional de 1,280 mpcd (13.3 mthd). El Proyecto Etanoducto que actualmente se encuentra en desarrollo representará, una vez concluida la construcción, aproximadamente 226 km adicionales de nueva infraestructura de ductos y una capacidad de diseño de transporte de etano de hasta aproximadamente 151.9 mpcd (2.7 mthd).

La mayor parte de los sistemas de transporte, las estaciones de compresión y la terminal de almacenamiento de Gas LP que se encuentra en proceso de construcción, tienen celebrados contratos de transporte con base firme a largo plazo con algunas de las principales empresas que participan en la industria, incluyendo Shell, Gazprom, Intergen, TransCanada, Pemex Gas, y CFE. Además, la Compañía ha firmado para el Gasoducto Sonora, dos contratos de transporte con base firme durante un plazo de 25 años con la CFE y el Proyecto Etanoducto que actualmente se encuentra en desarrollo, tiene celebrado un contrato con base firme a 21 años con Pemex Gas. La siguiente tabla contiene un resumen de los activos pertenecientes al negocio de gasoductos de la Compañía al 31 de diciembre de 2012, incluyendo aquellos en los que tiene un porcentaje de propiedad del 50% a través de su negocio conjunto con Pemex Gas.



| Activos  | % de propiedad | Longitud del sistema (km) | Capacidad de diseño (mpcd)            | % de capacidad contratada a largo plazo <sup>(1)(2)</sup> | Compresión disponible (caballos de fuerza) | Fecha de inicio de operaciones   |
|--|----------------|---------------------------|---------------------------------------|---|--|----------------------------------|
| <b>Transporte de gas natural</b>                 |                |                           |                                       |   |  |                                  |
| Gasoducto Baja Oriente                           | 100%           | 302 <sup>(3)</sup>        | 3,324 <sup>(3)</sup>                  | 90%   | 30,000                                     | Ago. 2002 <sup>(4)</sup>         |
| Gasoducto Baja Occidente                         | 100%           | 45                        | 940                                   | 100%  | 8,000                                      | Jun. 2000 <sup>(5)</sup>         |
| Gasoducto Aguaprieta                             | 100%           | 13                        | 200                                   | 25%   | N/A  | Nov. 2002                        |
| Estación Naco                                    | 100%           | N/A                       | 90                                    | 100%  | 14,340                                     | Sept. 2001                       |
| Gasoducto San Fernando <sup>(6)</sup>            | 50%            | 114                       | 1,000                                 | 100%  | 90,000                                     | Nov. 2003                        |
| Gasoducto Samalayuca <sup>(6)</sup>              | 50%            | 37                        | 272                                   | 51%   | N/A  | Dic. 1997                        |
| Estación Gloria a Dios <sup>(6)</sup>            | 50%            | N/A                       | 60                                    | 100%  | 14,300                                     | Oct. 2001                        |
| <b>Transporte de Gas LP</b>                      |                |                           |                                       |   |  |                                  |
| Ducto de Gas LP TDF <sup>(6)</sup>               | 50%            | 190                       | 30,000 bld / 40,000 bl <sup>(7)</sup> | 100%  | N/A  | Dic. 2007                        |
| <b>Almacenamiento de Gas LP</b>                  |                |                           |                                       |   |  |                                  |
| Terminal de Gas LP de Guadalajara <sup>(6)</sup> | 50%            | N/A                       | 80,000 bl <sup>(7)</sup>              | 100%  | N/A  | 2º trimestre 2013 <sup>(8)</sup> |

(1) La Compañía define Los contratos de capacidad a largo plazo son aquellos contratos con base firme que tienen un plazo de vigencia restante de cuando menos ocho años.

(2) Refleja el porcentaje de capacidad contratada, que dependiendo del contrato puede estar expresada en volumen o por valores de poder calorífico (tales como la en unidades térmicas británicas). Aunque en ocasiones la Compañía presenta las cifras de capacidad de diseño y capacidad contratada, tanto en unidades de volumen como en poder calorífico para facilitar la comparación de los distintos negocios del segmento Gas, en virtud de las pequeñas diferencias que surgen al convertir estas cifras es posible que algunas de las cifras incluidas en este Prospecto no coincidan exactamente con el porcentaje de capacidad contratada.

(3) El Gasoducto Baja Oriente consta de tres segmentos con distintas longitudes, diámetros y capacidades de transporte, conforme a lo descrito más adelante. Las cifras incluidas en esta tabla corresponden a la suma aritmética de la longitud y las capacidades de diseño de cada uno de los tres tramos que integran este sistema. Excluye capacidad adicional por compresión.

(4) El Gasoducto Baja Oriente incluye la estación de compresión Algodones, el sistema Rosarito Mainline, el sistema LNG Spur y el sistema Yuma Lateral, que entraron en operación en distintas fechas entre 2002 y 2010.

(5) El Gasoducto Baja Occidente incluye una ampliación que entró en operación en febrero de 2008.

(6) Perteneciente al negocio conjunto con Pemex Gas. La Compañía no consolida los resultados de este negocio conjunto, sino que los reconoce de conformidad con el método de participación.

(7) En barriles de Gas LP. Las cifras correspondientes al Ducto de Gas LP TDF representan 30,000 bld de capacidad por lo que respecta al sistema de transporte; y 40,000 bl de capacidad por lo que respecta a las instalaciones de entrega conectada a la punta oeste del sistema de transporte.

(8) Esta terminal se encuentra en proceso de construcción y la Compañía prevé que entrará en operación en el segundo trimestre de 2013.

### *Contratos de servicio con base firme*

La Compañía tiene celebrados contratos de servicio de transporte con base firme a largo plazo con varios clientes para todos sus sistemas. Estos contratos representan la principal fuente de ingresos del negocio. De conformidad con estos contratos, la Compañía está obligada a suministrar a sus clientes servicios de transporte de determinadas cantidades diarias máximas de gas natural o Gas LP; y los clientes están obligados a pagar el importe correspondiente a dichas cantidades. Cada cliente paga un cargo mensual que incluye un componente fijo por concepto de la reserva de capacidad, y un componente variable basado en la cantidad de gas entregada, más el reembolso de los gastos relacionados con los servicios de transporte prestados. Una importante mayoría de los ingresos generados por estos contratos deriva del componente fijo por concepto de reserva, que los clientes están obligados a pagar independientemente de que utilicen o no la capacidad contratada.

La mayoría de estos contratos tienen tarifas fijas en Dólares inferiores a las tarifas reguladas autorizadas por la CRE. La CRE establece (y ajusta periódicamente) las tarifas máximas reguladas que la Compañía puede cobrar a los usuarios en general. Tratándose de los contratos que prevén el pago de la tarifa máxima permitida por la CRE, de acuerdo con la Directiva de Precios y Tarifas emitida por dicha autoridad, el cargo se ajusta anualmente con base en la inflación y la variación en el tipo de cambio del Peso frente al Dólar.

La mayoría de los contratos de transporte con base firme de la Compañía también exigen que el cliente otorgue una garantía financiera o una carta de crédito para garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en su contrato. En virtud de que los sistemas de transporte de gas de la Compañía son sistemas de acceso abierto, la capacidad no utilizada puede venderse a los clientes o a terceros mediante contratos de servicios de transporte en base interrumpible. Aunque la Compañía ha celebrado contratos de transporte en base interrumpible con algunos de sus clientes, históricamente estos contratos no han tenido ningún efecto significativo en sus actividades y resultados de operación.

#### *Activos*

##### *Gasoducto Baja Oriente*

El Gasoducto Baja Oriente, ubicado en el estado de Baja California, está integrado por tres tramos con una longitud total de aproximadamente 302 km, así como por una estación de compresión con potencia de 30,000 caballos de fuerza. El sistema, que es totalmente bidireccional, comienza en la válvula que lo interconecta con el sistema de transporte de North Baja Pipeline en el cruce fronterizo con los Estados Unidos y concluye en la Terminal de GNL de la Compañía, ubicada al sur de Tijuana. La capacidad bidireccional de este sistema le permite a la Compañía transportar gas natural suministrado ya sea por el mercado de gas natural de los Estados Unidos, o desde su Terminal de GNL. Los tres tramos que integran el sistema se conocen como “Rosarito Mainline,” “LNG Spur” y “Yuma Lateral.”

- *Rosarito Mainline.* Este sistema, que se concluyó en 2002 con el objeto de suministrar gas natural procedente de los Estados Unidos a varias plantas generadoras de electricidad y clientes industriales en Baja California, está integrado por aproximadamente 225 km de ductos de 30 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 534 mpcd (5.6 mthd).
- *LNG Spur.* Este sistema se concluyó en 2008 y transporta el GNL regasificado proveniente de la Terminal de GNL, al sistema Rosarito Mainline para su posterior entrega tanto a plantas generadoras de electricidad y clientes industriales ubicados en México, como a sistemas de transporte de los Estados Unidos. El sistema está integrado por aproximadamente 72 km de ductos con 42 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 2,600 mpcd (27.0 mthd).
- *Yuma Lateral.* Este sistema, que se concluyó en 2010 con el objeto de abastecer al mercado de la generación de electricidad del estado de Arizona en los Estados Unidos, está integrado por aproximadamente cinco km de ductos con 12 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 190 mpcd (2.0 mthd).

El Gasoducto Baja Oriente también incluye la estación de compresión Algodones, una planta con potencia de 30,000 caballos de fuerza instalada en el sistema Rosarito Mainline en la localidad de Algodones, Baja California, que incrementa la capacidad del sistema pero no genera ingresos directamente.

La Compañía tiene celebrados 15 contratos de servicio de transporte con base firme con los clientes del Gasoducto Baja Oriente, mismos que representan una capacidad diaria máxima total de 3,450 mpcd (35.9 mthd), equivalente al 90% de la capacidad instalada del sistema (incluyendo compresión). La siguiente tabla contiene una descripción de ciertas características de los contratos de servicio de transporte con base firme celebrados con algunos de los principales clientes del Gasoducto Baja Oriente.

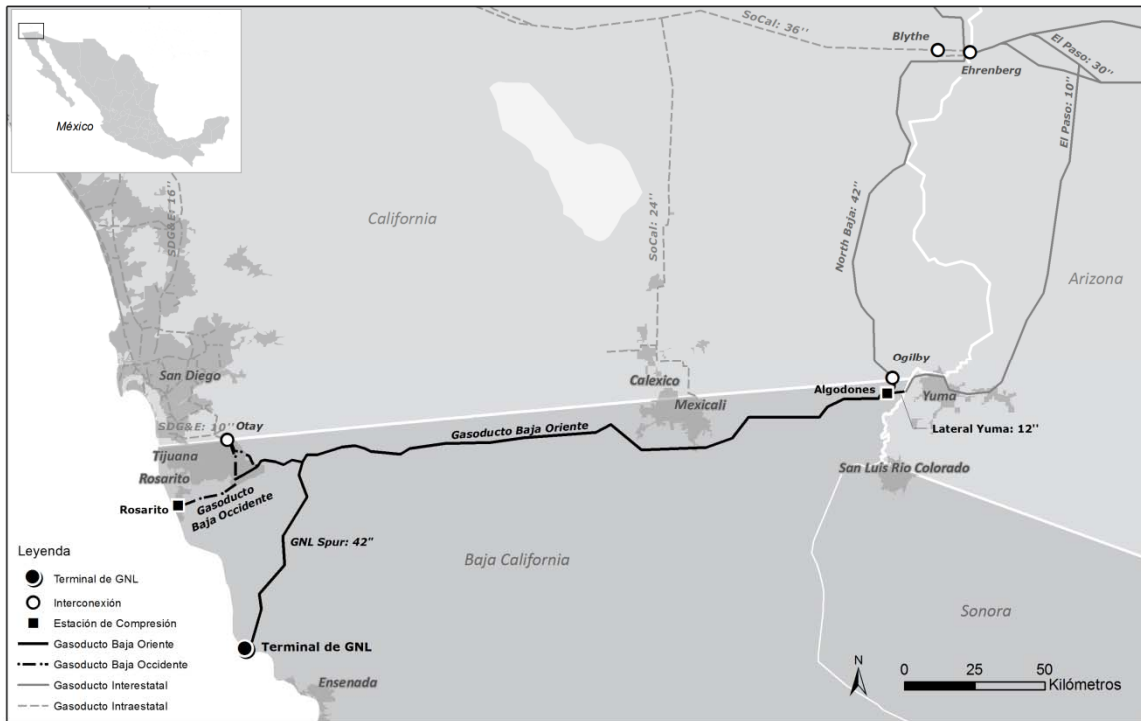
| Cliente   | Objeto y características  | Fecha de celebración | Vigencia | Capacidad contratada <sup>(1)</sup>      |
|---|---|----------------------|----------|--|
| Shell   | Transporte de gas natural desde la Terminal de GNL hasta el punto de interconexión entre el sistema Rosarito Mainline y el gasoducto de North Baja Pipeline en la localidad de Algodones, Baja California, en el cruce fronterizo con los Estados Unidos.   | Jun, 2008            | 20 años  | 1,396 mpcd<br>cantidad diaria<br>máxima. |
| LNG Marketing (subsidiaria de la Compañía) <sup>(2)</sup>                 | Transporte de gas natural desde la Terminal de GNL hasta el punto de interconexión entre el sistema LNG Spur y el sistema Rosarito Mainline en la localidad de Tecate, Baja California.   | May, 2008            | 20 años  | 1,260 mpcd<br>cantidad diaria<br>máxima. |
| Gazprom   | Transporte de gas natural desde la Terminal GNL, hasta el punto de interconexión entre el sistema Rosarito Mainline y el gasoducto de North Baja Pipeline en la localidad de Algodones, Baja California, en el cruce fronterizo con los Estados Unidos.   | Abr, 2009            | 20 años  | 204 mpcd<br>cantidad diaria<br>máxima.   |
| LNG Marketing (subsidiaria de la Compañía) <sup>(2)</sup>                 | Transporte de gas natural desde el punto de interconexión entre el sistema Rosarito Mainline y el gasoducto de North Baja Pipeline en la localidad de Algodones, Baja California, en el cruce fronterizo con los Estados Unidos, hasta un punto de interconexión con el Gasoducto Baja Occidente cerca de Tijuana, Baja California. | Feb, 2002            | 20 años  | 202 mpcd<br>cantidad diaria<br>máxima.   |
| Intergen  | Transporte de gas natural desde un punto de interconexión entre el sistema Rosarito Mainline y el gasoducto de North Baja Pipeline en la localidad de Algodones, Baja California, hasta un punto ubicado en las inmediaciones de la localidad de Las Palmas, Mexicali, Baja California.   | Feb, 2002            | 25 años  | 130 mpcd<br>cantidad diaria<br>máxima.   |
| Termoeléctrica de Mexicali (subsidiaria de la Compañía) <sup>(2)(3)</sup> | Transporte de gas natural desde el punto de interconexión entre el sistema Rosarito Mainline y el gasoducto de North Baja Pipeline en la localidad de Algodones, Baja California, en el cruce fronterizo con los Estados Unidos, hasta un punto de interconexión con la Termoeléctrica de Mexicali.                                 | Feb, 2002            | 20 años  | 101 mpcd<br>cantidad diaria<br>máxima.   |

<sup>(1)</sup> En algunos casos, la capacidad contratada indicada en esta tabla puede ser superior a la capacidad de diseño debido a las conexiones y otras limitaciones.

<sup>(2)</sup> Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, ha proporcionado apoyo crediticio por USD\$125.8 millones respecto de las obligaciones de LNG Marketing bajo sus contratos con el Gasoducto Baja Oriente. Actualmente LNG Marketing utiliza la capacidad contratada con estos sistemas para transportar el gas natural suministrado a sus clientes, que son la planta Presidente Juárez de la CFE, que cuenta con una potencia de 1,300 MW, y JPM Ventures Energy. Véase la sección “—Segmento Gas—Gas natural licuado—Operaciones de compraventa de GNL y gas natural.”

<sup>(3)</sup> Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, ha proporcionado apoyo crediticio por USD\$29.4 millones respecto de las obligaciones de la Termoeléctrica de Mexicali bajo este contrato. Actualmente la Termoeléctrica de Mexicali utiliza la capacidad contratada para alimentar sus propios generadores.

El siguiente mapa muestra las rutas de los tres sistemas del Gasoducto Baja Oriente y las rutas del Gasoducto Baja Occidente:



### *Gasoducto Baja Occidente*

El Gasoducto Baja Occidente transporta gas natural a la planta Presidente Juárez de la CFE, a clientes industriales de las áreas de Tijuana y Rosarito, y a su filial SDG&E en el área de la ciudad de San Diego, en el estado norteamericano de California. Este sistema totalmente bidireccional, que está integrado por aproximadamente 45 km de ductos de 30 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 940 mpcd (9.8 mthd), se interconecta con el Gasoducto Baja Oriente, cerca de Tijuana; se extiende hacia el norte para interconectarse con el sistema de gasoductos de SDG&E en la localidad de Otay Mesa, ubicada en al norte del cruce fronterizo con los Estados Unidos; y toma dirección suroeste para finalizar en la planta Presidente Juárez de la CFE en Rosarito, que tiene una potencia de 1,300 MW. El Gasoducto Baja Occidente incluye una estación de compresión con una potencia total instalada de 8,000 caballos de fuerza, ubicada en Rosarito, que incrementa la presión de entrega del sistema. El mapa que antecede muestra la ubicación del Gasoducto Baja Occidente.

La capacidad total del sistema está totalmente contratada a través de contratos de servicio de transporte con base firme celebrados con sus clientes. La siguiente tabla contiene una descripción de ciertas características de los contratos de servicio de transporte con base firme celebrados con los principales clientes del Gasoducto Baja Occidente.

| Cliente   | Objeto y características  | Fecha de celebración | Vigencia | Capacidad contratada <sup>(1)</sup> |
|---|---|----------------------|----------|-------------------------------------|
| LNG Marketing (subsidiaria de la Compañía) <sup>(1)</sup> | Transporte de gas natural desde un punto de interconexión con el sistema Rosarito Mainline en Tijuana, Baja California, hasta un punto de interconexión entre el Gasoducto Baja Occidente y el sistema de SDG&E en la localidad de Otay Mesa, California, E.U.A.; y a un punto de interconexión con la planta Presidente Juárez en Rosarito, Baja California. | May, 2008            | 20 años  | 519 mpcd cantidad diaria máxima.    |
| Shell   | Transporte de gas natural desde un punto de interconexión con el sistema Rosarito Mainline en Tijuana, Baja California, hasta un punto de interconexión entre el Gasoducto Baja Occidente y el sistema de SDG&E en la localidad de Otay Mesa, California, E.U.A.  | Jun, 2008            | 20 años  | 385 mpcd cantidad diaria máxima.    |

<sup>(1)</sup> Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, ha proporcionado apoyo crediticio por USD\$45.6 millones respecto de las obligaciones de LNG Marketing bajo este contrato. Actualmente LNG Marketing utiliza la capacidad contratada para transportar el gas natural suministrado a sus clientes, que son la planta Presidente Juárez de la CFE, que cuenta con una potencia de 1,300 MW, y JPM Ventures Energy. Además, de conformidad con el contrato celebrado con la CFE, esta última rembolsa a LNG Marketing el importe correspondiente a la porción de la capacidad contratada utilizada para abastecer a la planta Presidente Juárez. Véase la sección “—Segmento Gas—Gas natural licuado—Operaciones de compraventa de GNL y gas natural.”

### *Gasoducto Aguaprieta*

El Gasoducto Aguaprieta actualmente transporta gas natural para su principal cliente, Kinder Morgan, desde el punto de interconexión del sistema Wilcox Lateral de Kinder Morgan, ubicado en el cruce fronterizo con los Estados Unidos, hasta la planta de ciclo combinado Fuerza y Energía Naco-Nogales, ubicada al sureste de Agua Prieta, Sonora, que suministra electricidad a la CFE. Este sistema está integrado por aproximadamente 13 km de ductos de 20 pulgadas de diámetro y tiene una capacidad de diseño de 200 mpcd (2.1 mthd).

El principal contrato de servicio de transporte con base firme del Gasoducto Aguaprieta representa una capacidad total de 50 mpcd (0.5 mthd), equivalentes al 25% de la capacidad instalada del sistema. Este contrato, inició el 20 de noviembre de 2002 y tiene una vigencia de 25 años, establece una tarifa que le permitirá a la Compañía recuperar el costo íntegro del gasoducto. Este sistema se construyó previendo la posible construcción de dos plantas generadoras adicionales en la misma zona por parte de la CFE. Una de dichas plantas se encuentra actualmente en proceso de construcción y, una vez concluida, representará una oportunidad para obtener ingresos adicionales.

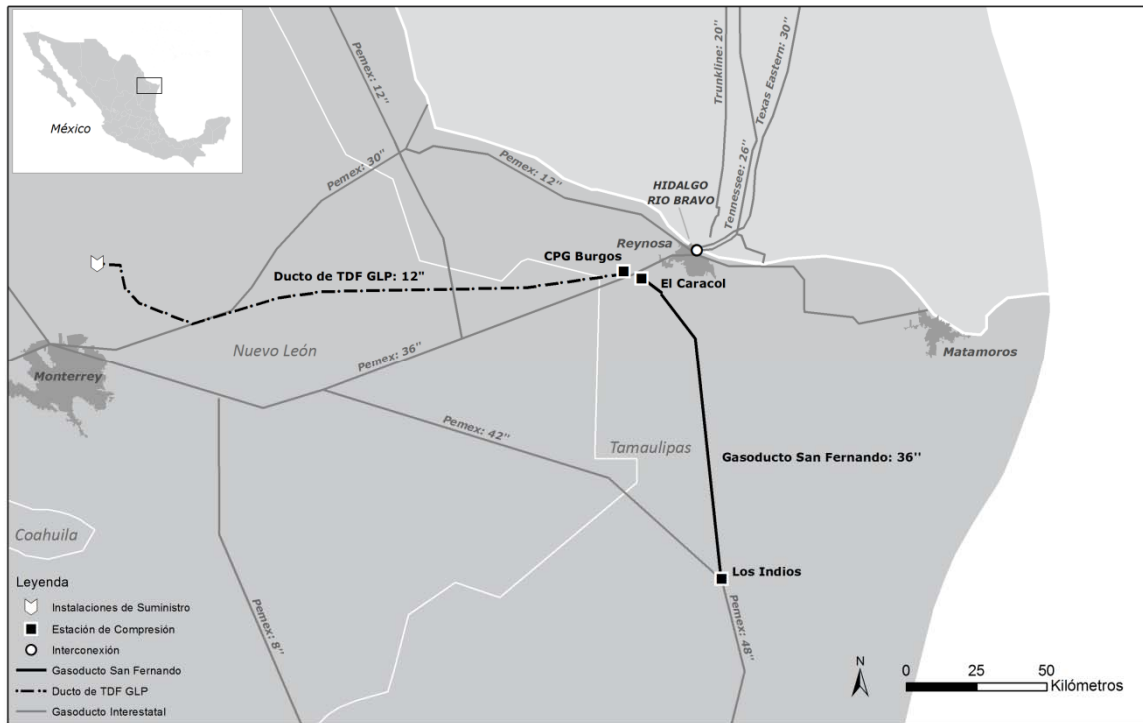


### Gasoducto San Fernando

El Gasoducto San Fernando está integrado por aproximadamente 114 km de ductos de 36 pulgadas de diámetro y dos estaciones de compresión con una potencia total de 90,000 caballos de fuerza. Cuenta con una capacidad total máxima diaria de transporte de 1,000 mpcd (10.4 mthd) y una capacidad de compresión de 1,460 mpcd (15.2 mthd). Este sistema enlaza a la estación de compresión El Caracol de la Compañía en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con su estación de compresión Los Indios, en la localidad de San Fernando, Tamaulipas. Este gasoducto bidireccional incrementa la capacidad y confiabilidad del sistema de gas natural de Pemex Gas. La operación de Gasoducto San Fernando está a cargo de Pemex Gas de conformidad con un contrato de operación y mantenimiento celebrado con el negocio conjunto.

El único cliente de Gasoducto San Fernando, Pemex Gas, tiene contratada con base firme hasta 2023 una capacidad de 1,000 mpcd (10.4 mthd), que representa la capacidad total del sistema. Pemex Gas también compra la capacidad de compresión sobrante del gasoducto de conformidad con un contrato de servicio de transporte interrumpible, en la medida en que requiere dicha capacidad. El contrato de servicio de transporte con base firme con Pemex Gas establece una estructura de cargos decreciente a lo largo de su vigencia. El contrato tiene una vigencia inicial de 20 años contados a partir de 2003, pero puede prorrogarse por un plazo adicional de cinco años a opción de Pemex Gas.

El siguiente mapa muestra la ruta de Gasoducto San Fernando, así como la ruta del Ducto de Gas LP TDF.



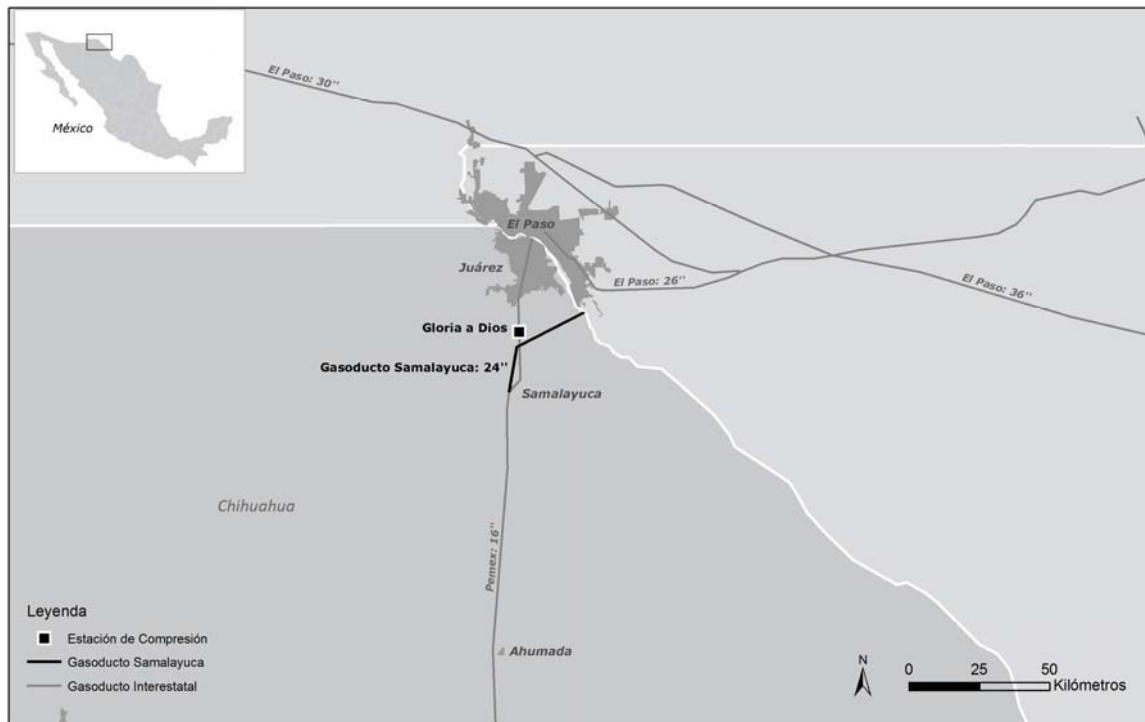
### Gasoducto Samalayuca

Este sistema está integrado por aproximadamente 37 km de ductos de 24 pulgadas de diámetro y cuenta con una capacidad de 272 mpcd (2.8 mthd). Este gasoducto, que entró en operación en 1997, fue el primer sistema privado de transporte de gas natural en México. El gasoducto corre del Ejido San Isidro, Chihuahua, a la planta de generación de electricidad Samalayuca de la CFE; y se interconecta con un gasoducto de 16 pulgadas de diámetro perteneciente a Pemex Gas, que va de Ciudad Juárez a Chihuahua. La operación del Gasoducto Samalayuca está a cargo de Pemex Gas de conformidad con un contrato de operación y mantenimiento celebrado con el negocio conjunto.

Los contratos de servicio de transporte con base firme celebrados con los usuarios del Gasoducto Samalayuca representan una capacidad de 140 mpcd (1.5 mthd). La siguiente tabla contiene una descripción de ciertas características de los contratos de servicio de transporte con base firme del Gasoducto Samalayuca.

| Cliente   | Objeto y características   | Fecha de celebración | Vigencia | Capacidad contratada <sup>(1)</sup> |
|-----------|--|----------------------|----------|-------------------------------------|
| Pemex Gas | Transporte de gas natural desde un punto de interconexión ubicado en el Ejido San Isidro, en el cruce fronterizo del estado de Chihuahua con los Estados Unidos, a distintos puntos de interconexión con el sistema de transporte de Pemex Gas.  | Dic, 2009            | Anual    | 40 mpcd cantidad diaria máxima.     |
| CFE       | Transporte de gas natural desde un punto de interconexión ubicado en el Ejido San Isidro, en el cruce fronterizo del estado de Chihuahua con los Estados Unidos, a distintos puntos de interconexión con las plantas Samalayuca I y II y el sistema de transporte Chihuahua III de la CFE. | Dic, 2009            | Anual    | 100 mpcd cantidad diaria máxima.    |

El siguiente mapa muestra la ruta del Gasoducto Samalayuca y la ubicación de la Estación Gloria a Dios.



### *Estación Gloria a Dios*

Esta estación de compresión, que cuenta con una potencia de 14,340 caballos de fuerza, está instalada en el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca y el gasoducto Ciudad Juárez-Chihuahua de Pemex Gas, en la localidad Gloria a Dios, Chihuahua. La Compañía tiene contratada una capacidad de 60 mpcd (0.6 mthd) a través de un contrato de servicio de compresión y transporte con base firme con la CFE, que es el único cliente de la estación. La Compañía cobra a la CFE las tarifas establecidas por la CRE.

En virtud del contrato antes citado, la Estación Gloria a Dios proporciona servicios de compresión para la planta generadora Chihuahua II y transporta gas natural desde el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca con el gasoducto de Kinder Morgan en el cruce fronterizo con los Estados Unidos, entregando el gas comprimido en el punto de interconexión del Gasoducto Samalayuca y el sistema de Pemex Gas. Este contrato se celebró en noviembre de 2011 y tiene una vigencia inicial de 20 años, pero puede prorrogarse por un plazo adicional de cinco años a opción de la CFE.



### *Ducto de Gas LP TDF*

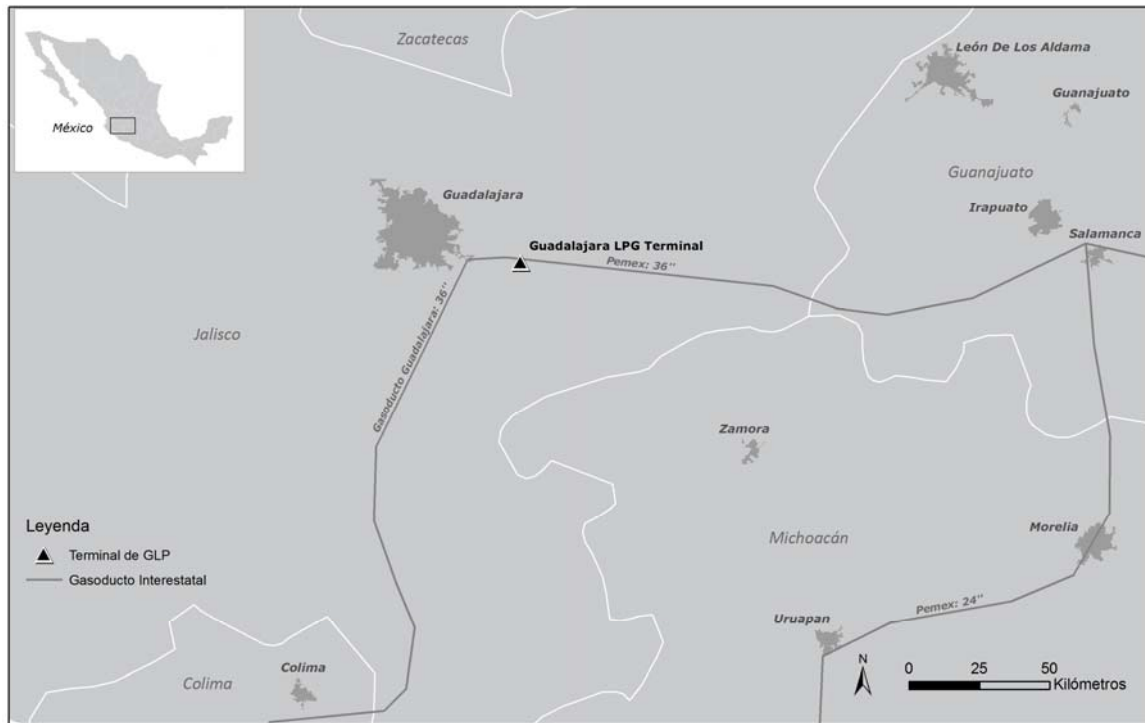
Este sistema está integrado por aproximadamente 190 km de ductos de 12 pulgadas de diámetro que cuentan con una capacidad promedio diaria de transporte de 30,000 bld (1.6 mthd) de Gas LP, así como por una estación de bombeo instalada en las inmediaciones del punto de recepción del ducto y de un sistema de entrega aledaño que comprende dos esferas con una capacidad combinada total de 40,000 bl (2.2 mth). Este ducto, que fue el primer sistema de transporte privado de Gas LP en México, se extiende desde el área de producción de la planta de Gas LP Burgos de Pemex Gas en el estado de Tamaulipas, hasta el sistema de entrega ubicado en las afueras de Monterrey, Nuevo León. La operación del ducto está a cargo de Pemex Gas de conformidad con un contrato de operación y mantenimiento celebrado con el negocio conjunto con Pemex Gas. A través de un contrato de servicio de transporte con base firme con Pemex Gas, que es el único cliente del sistema, la Compañía tiene contratada la totalidad de la capacidad de diseño. El plazo inicial de vigencia del contrato vence en 2027, pero puede prorrogarse por un plazo adicional de cinco años a opción de Pemex Gas.

El mapa incluido en la página 119 muestra la ruta del Ducto de Gas LP TDF y la ubicación de la terminal de almacenamiento aledaño.

### *Terminal de Gas LP de Guadalajara*

A través de su negocio conjunto con Pemex Gas, la Compañía está construyendo una terminal de almacenamiento de Gas LP en las afueras de Guadalajara, Jalisco, que contará con una capacidad de 80,000 bl (4.4 mth). Esta terminal estará integrada por cuatro esferas de almacenamiento, cada una de ellas con una capacidad de 20,000 bl (1.1 mth), así como por 10 muelles de carga y un punto de interconexión con el sistema de Gas LP perteneciente a Pemex Gas. La operación de esta terminal, que remplazará a la terminal de almacenamiento actual de Pemex Gas en la ciudad de Guadalajara, estará a cargo de Pemex Gas y atenderá al mercado jalisciense. El negocio conjunto con Pemex Gas se ha obligado a invertir USD\$65 millones en la construcción de la terminal. Está previsto que el negocio conjunto con Pemex Gas cubrirá el costo total de la construcción, sin necesidad de que los socios efectúen aportaciones de capital. La Compañía ha celebrado con Pemex Gas un contrato en virtud del cual el negocio conjunto con Pemex Gas prestará servicios de almacenamiento de Gas LP a Pemex Gas utilizando la capacidad total de la terminal. De conformidad con este contrato, Gasoductos de Chihuahua recibirá Gas LP de Pemex Gas en la terminal; y entregará Gas LP a Pemex Gas conforme a las instrucciones que reciba de la misma, a cambio de un cargo mensual integrado por un componente fijo que Pemex Gas estará obligada a pagar independientemente de la capacidad que utilice, y por un componente variable basado en el nivel de uso mensual real de los servicios prestados por la terminal. Este contrato tiene una vigencia de 15 años. La Compañía espera que la terminal entre en operaciones en el segundo trimestre de 2013.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Terminal de Gas LP de Guadalajara:



#### *Proyecto Etanoducto*

En diciembre de 2012, la Compañía, a través de Gasoductos de Chihuahua, celebró un contrato de transporte de etano con Pemex Gas para la construcción y operación del Proyecto Etanoducto, un proyecto que incluye aproximadamente 226 km de ductos con una capacidad de diseño de hasta aproximadamente 151.9 mpcd (2.7 mthd) que transportará etano desde las instalaciones de procesamiento de PEMEX ubicadas en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz a la planta de polimerización de etileno y polietileno para el proyecto Etileno XXI, ubicada en Veracruz, propiedad de Braskem IDESA, S.A.P.I. de C.V. Véase la sección “Acontecimientos Recientes.”

#### *Régimen societario del negocio conjunto con Pemex Gas*

Las relaciones entre los socios del negocio conjunto con Pemex Gas se rigen por lo dispuesto en los estatutos sociales de Gasoductos de Chihuahua, la sociedad de objeto especial que se constituyó para adquirir los activos de la coinversión; y por lo dispuesto en un contrato de sociedad celebrado con Pemex Gas. A continuación se incluye un resumen de los principales términos de dichos estatutos y del convenio entre socios.

*Partes sociales y derechos de voto.* Las partes representativas del capital del negocio conjunto se dividen en partes sociales “Serie A” y partes sociales “Serie B.” Ambas series confieren a sus tenedores iguales derechos. Pemex Gas es titular de las partes sociales “Serie A” y la Compañía es titular del mismo número de partes sociales “Serie B.” Los socios tienen derecho de emitir un voto por cada USD\$1,000 aportados, correspondiendo el mismo número de votos tanto a Pemex Gas como a la Compañía.

*Administración.* La administración del negocio conjunto está encomendada a una junta de gerentes integrada por seis miembros. Cada socio tiene derecho de nombrar a tres miembros y a sus respectivos suplentes. Si en algún momento uno de los socios es titular de más del 50% del capital pagado del negocio conjunto, dicho socio tendrá derecho de nombrar a un miembro adicional y a su suplente. La junta de gerentes nombra anualmente al presidente, al vicepresidente y al secretario de la junta. Los cargos de presidente y vicepresidente se alternan entre los gerentes designados por los socios “Serie A” y los socios “Serie B.” Si en

algún momento uno de los socios es titular de más del 50% del capital pagado del negocio conjunto, dicho socio tendrá derecho de nombrar al presidente, al vice-presidente y al secretario del consejo de gerentes. El consejo de gerentes tiene derecho de nombrar y remover de su cargo al director general del negocio conjunto, así como de crear comités especiales.

En términos generales, en tanto cada una de la Compañía y Pemex Gas sea titular del 50% del capital pagado del negocio conjunto, las resoluciones de la asamblea de socios y la junta de gerentes (incluyendo con respecto a cualesquiera aportaciones de capital adicionales) sólo serán válidas cuando se adopten por unanimidad de votos de los socios o de sus respectivos representantes. Sin embargo, si en algún momento las partes sociales “Serie A” o “Serie B” representan más del 50% del capital pagado del negocio conjunto, las resoluciones serán válidas cuando se adopten por mayoría de votos; en el entendido de que las resoluciones relativas al aumento del capital social, la emisión de instrumentos de deuda, el cambio de objeto o nacionalidad del negocio conjunto, la disolución del negocio conjunto, su transformación a otro tipo de sociedad, cualquier fusión o cualquier modificación de sus estatutos sociales, sólo serán válidas cuando se adopten con el voto afirmativo del 75% del capital.

*Procedimiento de solución de conflictos.* En el supuesto de que los socios no logren llegar a un acuerdo unánime con respecto a un determinado asunto, no obstante haber hecho esfuerzos razonables al respecto, dicho asunto se someterá a arbitraje en la ciudad de Nueva York.

*Transmisión de las partes sociales.* Toda venta, cesión, transmisión o gravamen de las partes sociales de un socio está sujeta al consentimiento previo y por escrito del otro socio, pero dicho consentimiento no puede negarse en forma irrazonable. En caso de transmisión de las partes sociales, los nuevos socios deben adherirse de antemano al contrato de sociedad. Además, cada socio tiene derecho de preferencia para adquirir las partes sociales que el otro socio pretenda transmitir a terceras personas.

## **GNL**

### *Panorama general*

El negocio de GNL está integrado por dos componentes interrelacionados. El primero de ellos es la Terminal de GNL ubicada en la ciudad de Ensenada, Baja California, que almacena el GNL de sus clientes, regasifica dicho insumo y entrega el gas natural resultante al Gasoducto Baja Oriente. La Terminal de GNL proporciona a sus clientes un punto seguro para la entrega del GNL, así como la opcionalidad de contar con acceso a los mercados del gas natural tanto en México como en la parte sur del estado de California en los Estados Unidos.

El segundo componente es LNG Marketing, una subsidiaria de la Compañía que tiene contratada el 50% de la capacidad de la Terminal de GNL. De conformidad con el contrato celebrado con LNG Marketing, ésta compra GNL y lo almacena en la Terminal de GNL hasta que el mismo sea regasificado, tras lo cual lo utiliza para abastecer a sus clientes, incluyendo a la planta Presidente Juárez de la CFE y a JPM Ventures Energy, que a su vez abastece a la Termoeléctrica de Mexicali y a otros consumidores.

### *Terminal de GNL*

El GNL es gas natural enfriado a una temperatura aproximada de -160°C para condensarlo a un estado líquido. La licuefacción del gas natural reduce 600 veces el volumen del insumo, facilitando su transportación en buques o camiones.

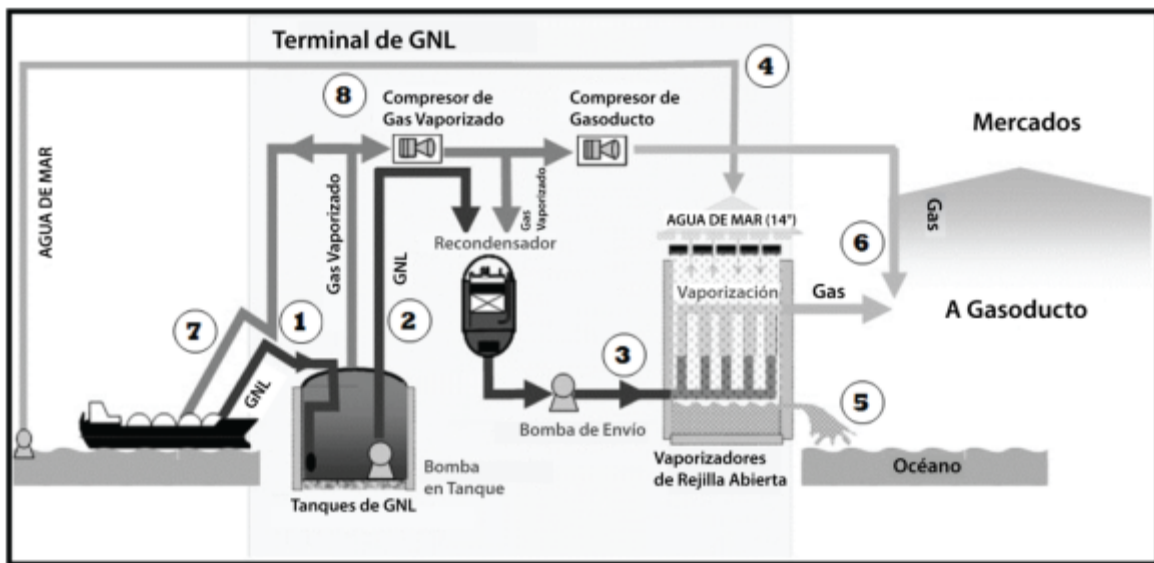
La Terminal de GNL está integrada por:

- Un muelle marítimo para la descarga de embarques de GNL transportados por buques tanque equipados con sistemas criogénicos;
- dos tanques aislados de almacenamiento de contención total, con una capacidad conjunta de 320,000 m<sup>3</sup> (73.3 mth); y
- una planta generadora de nitrógeno que produce dicho insumo usando el aire circundante mediante su separación a través de membranas, para posteriormente inyectarlo al GNL regasificado, cuando ello es necesario para disminuir su poder calorífico, a fin de cumplir con los estándares de calidad exigidos por los sistemas de transporte de gas natural tanto en México como en los Estados Unidos.

La Terminal de GNL está diseñada para operar a una capacidad máxima de envío de 1,000 mpcd (10.4 mthd). La capacidad de la terminal equivale a aproximadamente una octava parte de las necesidades de consumo interno de gas natural del país.

#### *Funcionamiento*

El siguiente diagrama ilustra el funcionamiento de la Terminal de GNL. En primer lugar, los clientes entregan GNL a la terminal a través de buques tanque equipados con sistemas criogénicos, para que la terminal lo almacene en sus tanques (paso 1), sin dejar de tener el título de propiedad del GNL almacenado en su representación. Cuando los clientes solicitan gas natural a la terminal, el GNL es trasladado de los tanques de almacenamiento, a través de una bomba de envío (paso 2), a un vaporizador de rejilla abierta (paso 3) donde el GNL se regasifica utilizando calor obtenido mediante el bombeo de agua de mar a temperatura ambiente dentro de los vaporizadores (paso 4). A fin de cumplir con los estándares ambientales locales e internacionales aplicables, una vez que el agua de mar ha fluído por los vaporizadores para regasificar el GNL, es devuelta al mar (paso 5) a una temperatura tan sólo 2°C más baja que la que tenía al ingresar al sistema. Una vez concluido el proceso de regasificación, la Compañía entrega al Gasoducto Baja Oriente el gas natural resultante perteneciente a sus clientes (paso 6).



Debido a la gran diferencia entre la temperatura del GNL y la temperatura ambiente, una pequeña porción del GNL se convierte constantemente al estado gaseoso a medida que el GNL se calienta. Este gas se conoce como “gas vaporizado.” Como se muestra en el diagrama anterior, el gas vaporizado puede devolverse a los buques tanque criogénicos de los clientes, si los mismos aún se encuentran en el muelle (paso 7), o enviarse a un compresor (paso 8). Una vez que el gas ha pasado por el compresor, puede entregarse al Gasoducto Baja Oriente.

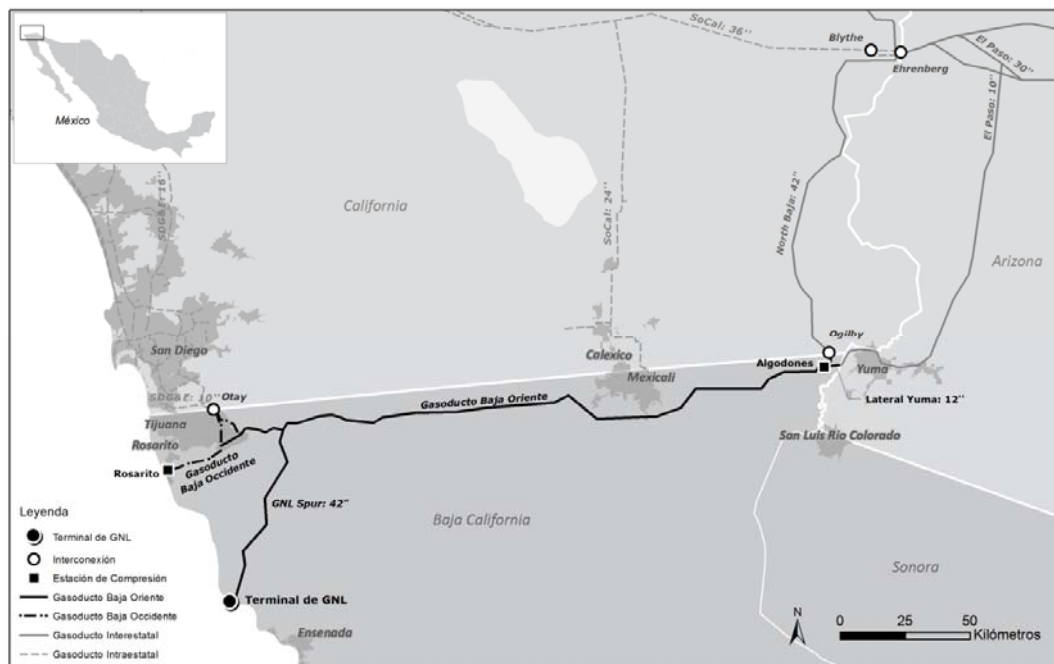
La Terminal de GNL genera toda la electricidad necesaria para su operación a través de cinco generadores con turbinas de combustión alimentadas con una pequeña porción del gas natural obtenido en los procesos de vaporización y/o regasificación, que todos los clientes de la terminal se han obligado a ceder a esta última, sin costo alguno, siempre que tengan almacenado GNL. La Terminal de GNL cuenta con un diseño redundante por lo que respecta a la mayoría de sus componentes centrales —incluyendo las bombas, los vaporizadores y los generadores con turbinas de combustión—, lo cual le permite continuar operando a su capacidad contratada de envío, durante el mantenimiento a dichos componentes o las fallas inesperadas de los mismos.

### *Temperatura interna de los tanques de almacenamiento*

Para que la Terminal de GNL pueda funcionar, así como para prevenir los daños que el equipo podría sufrir a causa de la expansión térmica de algunos componentes durante su proceso de calentamiento, la temperatura interna de los tanques de almacenamiento debe mantenerse en todo momento a un nivel aproximado de  $-160^{\circ}\text{C}$  o menos. A fin de mantener los tanques de almacenamiento a la temperatura necesaria, la terminal necesita tener almacenado en todo momento un volumen mínimo de GNL. Debido a la situación actual del mercado del gas natural, los embarques de GNL entregados a la terminal por los clientes que tienen capacidad reservada han sido limitados. Únicamente un cliente —LNG Marketing, subsidiaria de la Compañía— ha entregado embarques de GNL adquiridos de Sempra Natural Gas — a través de un contrato de compraventa a largo plazo. Sempra Natural Gas se ha obligado a poner a disposición de LNG Marketing, para su compra, un número limitado de cargamentos de GNL por año con el objeto expreso de permitirle contar con el volumen de insumo necesario para mantener en operación continua la terminal de GNL. Por su parte, LNG Marketing se ha obligado a hacer esfuerzos razonables para entregar ciertas cantidades mínimas de GNL a la terminal. Salvo por lo anterior, los contratos de almacenamiento con base firme celebrados con los clientes de la terminal, no los obligan a entregar a ésta una cantidad mínima de GNL. En el supuesto de que la Compañía no logre obtener de sus clientes un volumen de GNL suficiente para mantener la temperatura interna de sus tanques de almacenamiento al nivel requerido, se verá obligada a comprar dicho volumen en el mercado. Véase la sección “Factores de riesgo—Riesgos relacionados con las actividades de la Compañía y la industria—La Compañía está expuesta a los altos costos de adquisición del gas natural licuado necesario para mantener en operación su terminal de almacenamiento”.

### *Ubicación*

El siguiente mapa muestra la ubicación de la Terminal de GNL y los sistemas de transporte a los que está conectada:



## *Clientes y contratos*

La Terminal de GNL genera ingresos principalmente mediante la celebración de contratos de almacenamiento con base firme con clientes independientes tales como Shell y Gazprom, así como con LNG Marketing, una subsidiaria de la Compañía. Cada cliente está obligado a pagar el importe total de la capacidad de almacenamiento, envío y producción de nitrógeno contratada por el mismo, independientemente de que entregue o no entregue GNL a la terminal. Los clientes también pagan cargos por gas combustible con base en sus niveles de uso real de la Terminal de GNL y la planta de nitrógeno. Los clientes conservan el título de propiedad del GNL almacenado en la terminal, así como del gas natural entregado en su representación al Gasoducto Baja Oriente.

La capacidad total de la terminal está contratada hasta 2028 a través de contratos de servicio de almacenamiento con base firme celebrados con los clientes antes mencionados. Actualmente, las obligaciones de Shell están garantizadas mediante una carta de crédito por USD\$210.6 millones emitida por BNP Paribas; las obligaciones de Gazprom están garantizadas por dos cartas de crédito por un total de USD\$73.2 millones, emitidas por BNP Paribas y Barclays Bank plc; y las obligaciones de LNG Marketing están cubiertas por una garantía financiera de USD\$282 millones otorgada por Sempra Energy, el accionista controlador Compañía. El monto del apoyo crediticio requerido con respecto a las obligaciones de Shell disminuye a lo largo de la vigencia de su contrato. Los clientes de la Terminal de GNL también tienen contratada el 100% de la capacidad de 12 mpcd de la planta de nitrógeno.

Los términos de los contratos de servicio de almacenamiento con base firme celebrados con los clientes de la Terminal de GNL, que son sustancialmente similares entre sí, se encuentran registrados ante la CRE y se rigen por lo dispuesto en las Condiciones Generales de Almacenamiento, que pueden ser modificadas por la terminal, de tiempo en tiempo, cuando así lo autorice la CRE, en el permiso otorgado por la misma para la prestación del servicio. Para una descripción de las condiciones aplicables a los servicios de almacenamiento de gas natural, véase la sección *“Regulación, permisos y cuestiones ambientales—Disposiciones aplicables a las actividades relacionadas con el gas natural—Condiciones Generales de Almacenamiento.”*

Actualmente Shell y Gazprom tienen contratada, en conjunto, el 50% de la capacidad de almacenamiento y envío de la terminal; y LNG Marketing tiene contratado el otro 50%. La Compañía considera que el tamaño y la solvencia de estas empresas de energía a nivel mundial, ayudan a mejorar la seguridad y predictibilidad de los flujos de efectivo futuros de la terminal. Los clientes actuales pueden ceder temporalmente entre sí su capacidad de almacenamiento de GNL y/o producción de nitrógeno, pero el cedente continúa siendo responsable del cumplimiento de todos los pagos, requisitos de solvencia y demás obligaciones frente a la Compañía. Shell y Gazprom también están obligadas a coordinar sus embarques, almacenamientos y envíos, así como a compartir sus respectivas capacidades de almacenamiento, ya que ninguna de ellas tiene contratada la suficiente capacidad para descargar un buque tanque de tamaño estándar. Shell y Gazprom continúan pagando sus respectivos cargos mensuales de almacenamiento, pero pueden redistribuir entre sí su capacidad combinada de almacenamiento y envío de gas natural. En el supuesto de que la Compañía amplíe la capacidad de la Terminal de GNL, estará obligada a declarar una temporada abierta para permitir que cualquier posible cliente contrate la capacidad adicional. Dada la situación actual del mercado, la Compañía no tiene previsto ampliar la capacidad de la terminal en el corto plazo.

La Compañía no incurrirá en responsabilidad en el supuesto de que se vea imposibilitada para prestar los servicios contratados cuando los mismos le sean solicitados, debido a causas de fuerza mayor. Sin embargo, en tanto subsista dicha causa, las obligaciones de pago de los clientes se suspenderán en la medida en que los mismos no reciban servicio; y los clientes podrán dar por terminados sus contratos si la causa de fuerza mayor subsiste durante dos años consecutivos y afecta en forma significativa su servicio. Las obligaciones de pago de los clientes no se suspenden en caso de que los mismos se vean afectados por causas de fuerza mayor.

La Compañía está obligada a pagar una pena convencional a cualquier cliente que dé por terminado su contrato de servicio de almacenamiento con base firme por las causas justificadas previstas en el mismo. El monto de esta pena convencional es el equivalente a dos años de cargos por la capacidad de almacenamiento contratada o, si el contrato se da por terminado después de 2023, a un año de dichos cargos. El contrato celebrado con Shell también establece que en el supuesto de que la Compañía incumpla con el pago de la pena convencional, Shell tendrá derecho de comprar la Terminal de GNL a su precio justo de mercado menos el importe no pagado de la pena convencional.

### *Compraventa de GNL y gas natural*

La Compañía, a través de su subsidiaria LNG Marketing, vende gas natural a terceros, tanto en México, así como a Sempra Natural Gas en el cruce fronterizo con los Estados Unidos. Actualmente, la Compañía tiene celebrados contratos de suministro de entre 247 mpcd (2.6 mthd) y 495 mpcd (5.2 mthd) de gas natural con estos clientes, incluyendo la CFE, para fines de abastecimiento de su planta de generación de energía Presidente Juárez en Rosarito, Baja California; y JPM Ventures Energy, que utiliza dicho insumo para abastecer a la Termoeléctrica de Mexicali de la Compañía, de conformidad con un contrato independiente. A través de LNG Marketing, la Compañía se ha obligado a comprar GNL de Sempra Natural Gas para su entrega a la Terminal de GNL, donde LNG Marketing tiene contratada capacidad de almacenamiento y regasificación con base firme. LNG Marketing también tiene celebrado un contrato de servicio de transporte con base firme a largo plazo, para la entrega del gas natural a los clientes antes mencionados a través de los gasoductos de la Compañía. En la medida en que las reservas de GNL regasificado de la Compañía no alcancen para satisfacer sus obligaciones con CFE y JPM Ventures Energy, la Compañía cubre dicho gas faltante mediante la compra de dicho insumo de Sempra Natural Gas. La tarifa que la Compañía paga a Sempra Natural Gas por dicho insumo es tal que le resulta a la Compañía económicamente irrelevante si adquiere este gas en el mercado o compra GNL a Sempra Natural Gas.

La Compañía entrega gas natural a la CFE en su planta de generación de energía Presidente Juárez en Rosarito, Baja California, de conformidad con un contrato de suministro a largo plazo que establece las cantidades firmes y las cantidades variables adicionales solicitadas por la CFE a entregarse durante la vigencia del mismo. Además de los cargos correspondientes a la entrega de gas natural, la CFE paga a la Compañía un cargo mensual fijo, para cubrir las obligaciones de LNG Marketing bajo un contrato de servicio de transporte celebrado con el Gasoducto Baja Occidente. El contrato de suministro de gas natural con la CFE vence en 2022. Sin embargo, tanto la Secretaría de la Función Pública como la CFE pueden dar por terminado en forma anticipada este contrato, en el supuesto de que consideren que ello es de interés público, siempre y cuando acrediten previamente que el cumplimiento del contrato causaría pérdidas y daños a la Nación, o cuando, por causa justificada, la CFE deje de requerir el servicio de abasto de gas natural, sujeto en todo caso al derecho de audiencia de la Compañía y al seguimiento de los demás procedimientos aplicables.

La Compañía suministra a JPM Ventures Energy el gas natural utilizado por esta última para abastecer los requerimientos íntegros de la Termoeléctrica de Mexicali de conformidad con un contrato independiente entre JPM Ventures Energy y dicha planta. JPM Ventures Energy compra este gas a través de LNG Marketing, a precios variables basados en el valor del índice aplicable de precios del gas natural que se encuentre vigente en ese momento y en otros factores. Además, la Compañía paga a JPM Ventures Energy una comisión por su actuación como agente de programación para coordinar las ventas de gas natural previstas en el contrato con la CFE; durante el año terminado el 31 de diciembre de 2012, estas comisiones ascendieron a aproximadamente USD\$1.3 millones. Los contratos con JPM Ventures Energy vencen en septiembre de 2014. La Compañía anticipa celebrar contratos con sus filiales durante el primer trimestre del 2013 con el fin de llevar a cabo las funciones de programación y coordinación actualmente realizadas por JPM Ventures Energy tras el vencimiento de sus contratos, a precios similares que los establecidos en el contrato con JPM Ventures Energy.

### *Contrato de compraventa de GNL con la filial estadounidense de la Compañía*

Como se mencionó anteriormente, la Compañía compra GNL de Sempra Natural Gas. Esta filial se ha obligado a vender hasta 8.2 millones de metros cúbicos (1,880 mth) anuales de GNL a la Compañía. En el supuesto de que esta filial entregue a la Compañía menos de dicha cantidad, salvo por causas de fuerza mayor, estará obligada a realizar pagos a la Compañía para compensar los costos fijos relacionados con la capacidad de almacenamiento con base firme contratada con la Terminal de GNL y los gasoductos. En 2012, Sempra Natural Gas pagó a la Compañía aproximadamente USD\$107.8 millones, para compensar la entrega de volúmenes de GNL inferiores a los pactados. En enero 2013, la Compañía dio por terminado el contrato bajo el cual adquiría GNL de Sempra Natural Gas y lo reemplazó por un nuevo contrato de compraventa de GNL a largo plazo con Sempra Natural Gas. Si bien los términos del nuevo contrato son substancialmente similares a los del contrato anterior, el nuevo difiere en dos aspectos significativos. Primero, el nuevo contrato establece que Sempra Natural Gas pondrá a disposición de la Compañía un número limitado de embarques de GNL con el objeto expreso de permitirle contar con el volumen de insumo necesario para mantener en operación continua la Terminal de GNL. Segundo, el nuevo contrato corrigió ciertas consecuencias económicas no intencionales para la Compañía que resultaban en pagos excesivamente altos

por Sempra Natural Gas a la Compañía siendo que el número de embarques entregados anualmente bajo el contrato anterior era substancialmente inferior al esperado antes de la celebración del contrato anterior. De haberse celebrado el nuevo contrato desde el 1 de enero 2012, la UAIDA Ajustada por el año 2012 no habría sido significativamente distinta. Este nuevo contrato de compraventa de GNL con Sempra Natural Gas vence en agosto de 2029.

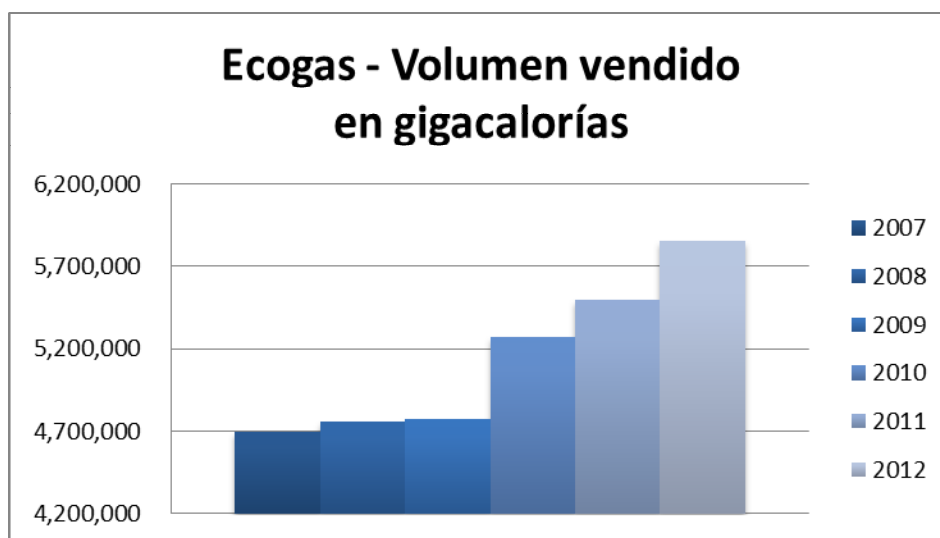
Por su parte, Sempra Natural Gas adquiere GNL de distintos proveedores, incluyendo a través de un contrato de compraventa a largo plazo con los socios del proyecto Tangguh (un consorcio de empresas productoras de GNL en Indonesia), que se han obligado a vender hasta 8.2 millones de metros cúbicos (1,880 mth) anuales de GNL a Sempra Natural Gas. Sin embargo, los socios del proyecto Tangguh tienen la opción de desviar anualmente la totalidad, menos unos cuantos embarques de GNL a otros compradores. El hecho de contar con embarques no sujetos a desviación al amparo del contrato entre Sempra Natural Gas y los socios del proyecto Tangguh, incrementa las probabilidades de que la Terminal de GNL pueda mantener un volumen anual de GNL suficiente para mantenerse en operación continua; y asegura que la Compañía estará en posibilidad de cumplir con cuando menos una parte de sus compromisos de entrega de gas natural regasificado a sus clientes. El contrato entre Sempra Natural Gas y los socios del proyecto Tangguh vence en 2029. La Compañía es parte de este contrato únicamente por lo que respecta a la programación de las entregas de embarques de GNL y la coordinación del uso de su terminal marítima por las otras partes.

### **Distribución**

#### *Panorama general*

Ecogas, una subsidiaria de la Compañía, obtuvo el primer permiso para la construcción y operación de un sistema de distribución de gas natural otorgado a una empresa privada en México tras la expedición del RNG en 1995. El sistema Ecogas, que está integrado por ductos con una longitud aproximada de 3,075 km, atiende actualmente a más de 93,000 clientes industriales, comerciales y residenciales en tres zonas geográficas de distribución en el norte del país: Mexicali (que atiende a la ciudad de Mexicali), Chihuahua (que atiende a las ciudades de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc y Anáhuac) y La Laguna-Durango (que atiende a las ciudades de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y Durango).

Además de haber obtenido el primer permiso otorgado tras la expedición del RGN en 1995, la Compañía fue la primera distribuidora privada en cumplir con sus obligaciones frente al gobierno por lo que respecta al monto de su inversión y su número de clientes. Desde que el sistema Ecogas entrara en operación, la Compañía se ha mantenido comprometida para promover el uso del gas natural como una mejor alternativa que el Gas LP y otros combustibles entre los sectores industrial, comercial y residencial de cada uno de sus mercados. La siguiente gráfica muestra el crecimiento del sistema Ecogas en términos del volumen de gas natural vendido en los últimos cinco años.





Las actividades del negocio de distribución de la Compañía incluyen:

- la compra de gas natural a proveedores;
- la recepción de gas natural en sus sistemas y el transporte del insumo a través de sus sistemas de distribución, incluyendo el mantenimiento de sus ductos y demás equipo;
- la conexión de los clientes al sistema Ecogas;
- la entrega de gas natural a los hogares y establecimientos de sus clientes;
- la medición, facturación y cobro del gas entregado;
- servicio de atención a sus clientes actuales; y
- actividades de promoción para incrementar su cartera de usuarios.

El negocio de distribución genera ingresos a través de los cargos de servicio y distribución facturados mensualmente a sus clientes. El precio de compra del gas natural para la Compañía se basa en los índices de precios internacionales y se traslada directamente a los clientes. Sin embargo, la Compañía ha contratado ciertas coberturas con respecto a estos precios, a fin de reducir la posible volatilidad del precio pagado en última instancia por sus clientes. Los cargos por servicio y distribución del sistema Ecogas, están regulados por la CRE, que revisa las tarifas cada cinco años y vigila los precios cobrados a los consumidores finales. Las tarifas correspondientes a las zonas de Mexicali y Chihuahua serán revisadas en 2013; y las tarifas de la zona La Laguna-Durango se revisarán en 2014. La estructura actual de los precios del gas natural y minimiza el riesgo de mercado al que está expuesta la Compañía, ya que las tarifas se ajustan periódicamente con base en la inflación o la fluctuación en los tipos de cambio. Los ajustes en razón de la inflación, toman en consideración los componentes del costo incurridos tanto en México como en los Estados Unidos, de manera que los costos incurridos en este último país puedan incluirse en las tarifas finales.

El siguiente mapa muestra la ubicación de las zonas de distribución del sistema de distribución Ecogas: Mexicali (que atiende a la ciudad de Mexicali), Chihuahua (que atiende a las ciudades de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc y Anáhuac) y La Laguna-Durango (que atiende a las ciudades de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y Durango).



La siguiente tabla contiene un resumen de las principales características de las zonas de distribución del sistema Ecogas al 31 de diciembre de 2012.

|                                  | Mexicali | Chihuahua | La Laguna-Durango | Total  |
|----------------------------------|----------|-----------|-------------------|--------|
| <b>Longitud del sistema (km)</b> | 450      | 1,723     | 918               | 3,091  |
| <b>Número de Clientes</b>        |          |           |                   |        |
| Sector residencial               | 11,242   | 54,482    | 24,772            | 90,496 |
| Sector comercial/industrial      | 214      | 1,431     | 623               | 2,268  |
| <b>Distribución (MMcfd)</b>      |          |           |                   |        |
| Sector residencial               | 0.4      | 3.2       | 0.8               | 4.4    |
| Sector comercial/industrial      | 20.2     | 28.9      | 9.9               | 59.0   |

#### *Oportunidades en el mercado del gas natural*

La Compañía considera que su servicio de atención a clientes, en cada una de las etapas del ciclo de suministro de gas natural la ha ayudado a reportar altos niveles de satisfacción por parte de sus clientes y a distinguirse de los distribuidores tradicionales de Gas LP, que históricamente han mantenido una sólida posición en el mercado nacional de gas, especialmente por lo que respecta al sector residencial. La Compañía considera que su excelente servicio de atención a clientes y sus rápidos tiempos de respuesta representan ventajas competitivas clave, que la han ayudado a establecer una sólida reputación en términos de calidad y a ganar la lealtad de sus clientes.

#### *Contratos con clientes*

Los clientes residenciales representan el 98% del total de clientes del negocio de distribución (en términos del número de cuentas) y aportan el 55% de su margen de utilidad. En términos generales, la Compañía no celebra contratos a largo plazo con sus clientes residenciales y éstos pagan las tarifas establecidas por la CRE. La Compañía factura mensualmente los servicios suministrados a sus clientes; y tanto la Compañía como los clientes pueden dar por terminados en cualquier momento sus contratos.

Los clientes industriales y comerciales representan en conjunto el 2% del total de clientes (en términos del número de cuentas), pero adquieren el 92% del volumen total procesado por el sistema y aportan el 45% del margen de utilidad del negocio. La Compañía tiene celebrados contratos de suministro a largo plazo con algunos de estos clientes. Aunque la CRE establece la tarifa máxima que la Compañía puede cobrar por la prestación del servicio de distribución, la Compañía puede negociar tarifas más bajas, a cambio de la obligación de comprar ciertos volúmenes mínimos a largo plazo. En algunos casos los clientes deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante cartas de crédito o depósitos en efectivo.

#### **Segmento Electricidad**

El segmento Electricidad de la Compañía incluye la generación de electricidad en una planta de ciclo combinado alimentada con gas natural, así como en un parque eólico que se encuentra en proceso de desarrollo. A continuación se incluye una descripción de las operaciones del segmento Electricidad.

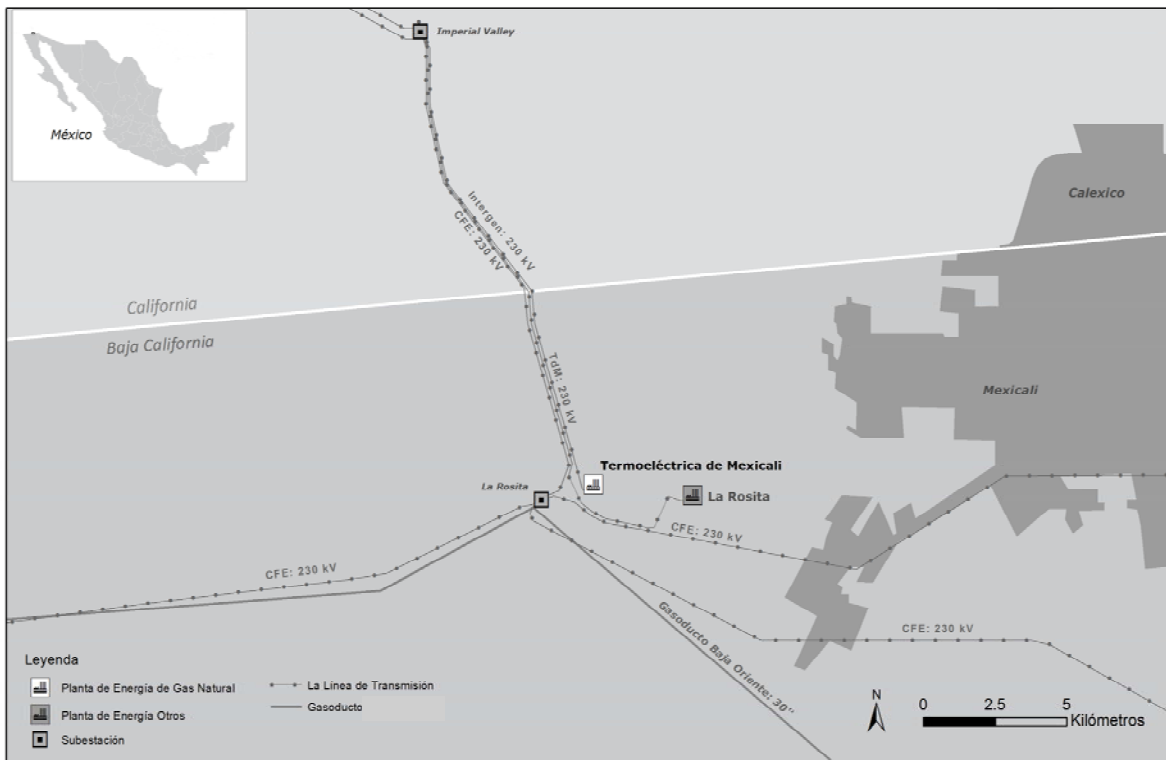
#### ***Generación de electricidad a partir de gas natural: Termoeléctrica de Mexicali***

La Compañía es propietaria y operadora de la planta de generación de energía Termoeléctrica de Mexicali, una planta de ciclo combinado con una capacidad de 625 MW, alimentada con gas natural, en la ciudad de Mexicali, Baja California. Esta planta entró en operación en junio de 2003 y se encuentra bien ubicada para acceder a las redes de energía eléctrica tanto de México como de los Estados Unidos. La planta está interconectada al Gasoducto Baja Oriente, lo que le permite recibir tanto GNL regasificado producido por la Terminal de GNL, como gas importado de los Estados Unidos a través del sistema de North Baja Pipeline. Actualmente, la cartera de clientes de la Termoeléctrica de Mexicali está integrada por entidades de servicios públicos y municipios del estado norteamericano de California, así como por empresas de prestación de servicios de energía e instituciones financieras.

La Termoeléctrica de Mexicali es una planta de ciclo combinado moderna y eficiente, que utiliza avanzadas tecnologías ambientales incluyendo turbogeneradores a gas MS7241FA General Electric, el circuito de refrigeración y la torre de enfriamiento por evaporación que cumplen o superan los estándares aplicables tanto en México como en el estado norteamericano de California, y que en febrero 2013 recibió de PROFEPA el certificado de industria limpia. El diseño de la planta también contribuye positivamente a la calidad ambiental de la zona, ya que su proceso de enfriamiento utiliza agua residual no tratada, proveniente de las Lagunas de Zaragoza, ubicadas a 13 km de sus instalaciones. El agua residual es recibida en la planta de tratamiento de agua de la planta y sometida a reactores biológicos. Este proceso elimina los contaminantes biológicos y reduce en forma significativa los niveles de otros contaminantes tales como nitrógeno, fósforo, metales pesados y productos químicos agrícolas e industriales, incluyendo sales. El tratamiento de esta agua mejora la calidad del agua del vecino canal de irrigación Río Nuevo.

La Termoeléctrica de Mexicali está directamente interconectada a la red de la CAISO —en la subestación Imperial Valley— por una línea dedicada de transmisión de doble circuito de 230 kilovoltios; puede de suministrar electricidad a una amplia gama de posibles clientes en el estado norteamericano de California. Aunque actualmente toda la producción de la planta está conectada a la red de los Estados Unidos, la transmisión física puede modificarse para entregar la totalidad o parte de la producción a la subestación La Rosita de la CFE mediante la construcción de una línea de transmisión de aproximadamente 2 km, sujeto a la obtención de los permisos necesarios, incluyendo los que compete otorgar a la CRE.

El siguiente mapa muestra la ubicación de la planta Termoeléctrica de Mexicali:



### Principales contratos

#### Contratos de compraventa de electricidad

La Compañía tiene celebrado un contrato de prestación de servicios de administración de electricidad con Sempra Generation respecto de la electricidad generada por la Termoeléctrica de Mexicali. De conformidad con este contrato, efectivo desde el 1 de enero de 2012, Sempra Generation actúa como agente de la Compañía para efectos de la comercialización y programación de las ventas de electricidad de esta última y, además, le proporciona apoyo

con respecto a ciertas funciones administrativas, operaciones de cobertura y cuestiones regulatorias en los Estados Unidos. De conformidad con este contrato, la Compañía pagará a Sempra Generation una comisión anual que dependerá de los niveles de servicio suministrados a Termoeléctrica de Mexicali (entre otros, volúmenes de energía programados o comercializados por Sempra Generation), y estará obligada a reembolsar a Sempra Generation los gastos incurridos por la misma en relación con dichos servicios. Este contrato vence en 2017. Este contrato remplazó al contrato que la Compañía tenía celebrado anteriormente con Sempra Generation respecto de la capacidad total de la Termoeléctrica de Mexicali, de conformidad con el cual Sempra Generation reembolsaba a la Compañía el costo del gas natural necesario para la generación de electricidad en esta planta. De conformidad con el nuevo contrato, el costo del gas natural utilizado para alimentar la planta corre por cuenta de la Compañía y ésta vende la electricidad generada por la planta, lo cual incrementa la volatilidad de los ingresos generados por la misma. Adicionalmente, este nuevo contrato contempla que los costos de los servicios de administración de la electricidad ascenderán aproximadamente a USD\$5.0 millones anuales a cargo de la Termoeléctrica de Mexicali.

#### *Contrato de compraventa de gas natural*

En 2011, la Compañía y JPM Ventures Energy celebraron un contrato en virtud del cual esta última suministra a la Termoeléctrica de Mexicali entre 67 mpcd (0.7 mthd) y 101 mpcd (1.1 mthd) de gas natural. Este contrato vence el 1 de septiembre de 2014, y en ese momento anticipamos proveer a la Termoeléctrica de Mexicali con el gas natural comprado directamente de LNG Marketing. En virtud de que el contrato celebrado entre la Compañía y JPM Ventures Energy prevé que ésta venda gas natural a la Compañía a precios menores respecto de las tarifas de mercado, los costos de la Compañía podrían incrementarse como resultado del vencimiento de este contrato en septiembre de 2014, asumiendo que las condiciones de mercado sean substancialmente iguales.

#### ***Generación de electricidad a partir de fuentes eólicas: Energía Sierra Juárez***

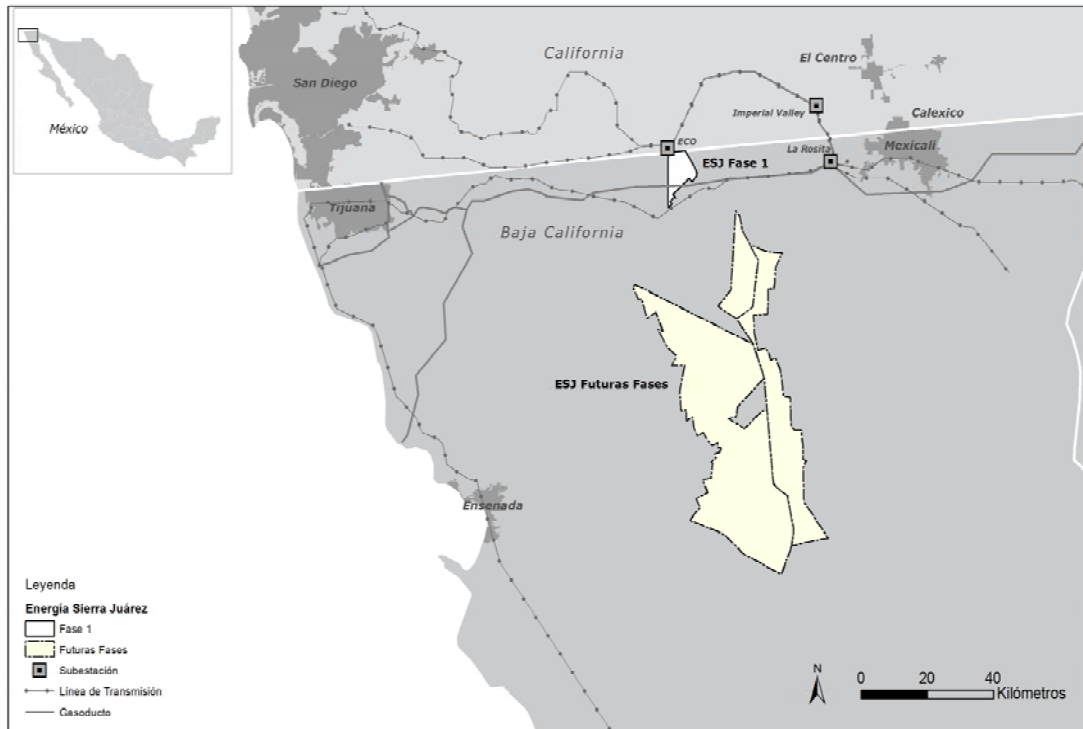
##### *Energía Sierra Juárez*

La Compañía ha comenzado a desarrollar un proyecto de parque eólico llamado Energía Sierra Juárez, ubicado en la cadena montañosa conocida como Sierra de Juárez del estado de Baja California —una de las regiones con mayores recursos en términos de la fuerza del viento en la costa oeste de América del Norte. La etapa inicial del potencial proyecto se ubicaría muy cerca de la frontera con los Estados Unidos, a 112 km de la ciudad de San Diego. El proyecto se interconectaría con el Sistema de Transmisión Suroeste (*Southwest Powerlink*), en la subestación East County que SDG&E tiene planeado construir en la zona este del condado de San Diego, a través de una nueva línea de transmisión transfronteriza; y también podría llegar a conectarse directamente con la red de transmisión de México. La Comisión de Servicios Públicos de California (*California Public Utilities Commission*) aprobó la construcción de la subestación East County el 21 de junio de 2012.

La Compañía tiene planeado iniciar la potencial construcción del proyecto Energía Sierra Juárez en 2013 y concluir su primera etapa en 2014. Se prevé que una vez concluida, las hasta 52 aerogeneradores de la primera fase del proyecto, generarán hasta 156 MW, que son suficientes para abastecer a aproximadamente 65,000 hogares promedio en los Estados Unidos. Con base en la información meteorológica correspondiente a un período de cinco años, la Compañía prevé que las turbinas del proyecto, operarán a un factor de capacidad neto de entre el 34% y el 36% (entendiéndose por factor de capacidad neto el porcentaje promedio de electricidad generada al operar a máxima capacidad durante un período prolongado, tomando en consideración la disponibilidad de recursos en términos de viento y otros factores). La Compañía anticipa que la totalidad de la electricidad generada por la primera fase del potencial proyecto se vendería a SDG&E a través de su filial Energía Sierra Juárez, U.S., la cual ha firmado un contrato de compraventa con vigencia de 20 años con SDG&E. Este contrato ha sido aprobado por la Comisión de Servicios Públicos de California y la Comisión Federal Reguladora de Energía de los Estados Unidos (*U.S. Federal Energy Regulatory Commission*); y la Compañía ha obtenido el Permiso Presidencial necesario para construir la línea de transmisión transfronteriza del proyecto. En México, el proyecto ha sido aprobado por SEMARNAT y en forma condicionada por la CRE; y la Compañía prevé que obtendrá todos los principales permisos necesarios para comenzarla construcción durante 2013. La Compañía estima que la etapa inicial del proyecto requerirá una inversión total de aproximadamente USD\$320 millones. La futura ampliación del parque eólico Energía Sierra Juárez dependerá, entre otras cosas, de la capacidad de la Compañía para celebrar contratos de compraventa adicionales. Una vez totalmente concluido, el proyecto podría generar hasta 1,200 MW. Adicionalmente, la Compañía está en la etapa de negociación con terceros no relacionados para celebrar una posible asociación al 50% para llevar a cabo el desarrollo potencial del proyecto de Energía Sierra Juárez.

La Compañía considera que los clientes ideales para la electricidad generada por este potencial proyecto son las empresas de servicios públicos del estado norteamericano de California; y sujeto a la obtención de los permisos adicionales necesarios, también podría vender dicha electricidad a la CFE. El estado de California se encuentra entre los estados norteamericanos que cuentan con un mayor nivel de apoyo político para el desarrollo de fuentes de energía renovables, habiendo establecido en su legislación el objetivo de que para 2020 la electricidad generada a partir de fuentes renovables represente el 33% de las ventas de dicho insumo. México también apoya el uso de fuentes renovables, incluyendo especialmente el desarrollo de proyectos eólicos, que jugarán un papel importante para lograr el objetivo legislativo de incrementar la producción de electricidad con fuentes renovables de los 56 teravatios hora generados en 2011, a 156 teravatios hora en 2026.

El siguiente mapa muestra la ubicación del sitio donde se desarrollaría el parque eólico Energía Sierra Juárez.



### Principales contratos

#### Contrato de compraventa de electricidad

La Compañía anticipa suministrar la totalidad de la electricidad generada por la etapa inicial del potencial proyecto eólico Energía Sierra Juárez a su filial estadounidense Energía Sierra Juárez U.S., para su posterior venta a SDG&E por esta última de conformidad con un contrato de compraventa celebrado entre Energía Sierra Juárez U.S., y SDG&E en abril de 2011, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones financieras y la obtención de las autorizaciones gubernamentales correspondientes, incluyendo por parte de la CRE y la CFE. Este contrato tiene una vigencia de 20 años contados a partir de la primera entrega de electricidad que se efectúe al amparo del mismo; y establece una tarifa fija por megavatio hora sujeta a ajuste con base en factores relacionados con la hora del día. La Compañía tiene prevista la celebración de un contrato en términos similares con su afiliada Energía Sierra Juárez U.S., LLC para suministrar la energía eólica generada que podría ser vendida a SDG&E. La CFE emitió opinión negativa sobre la realización del proyecto con anterioridad a la emisión de los permisos correspondientes. Al respecto, la Compañía continúa trabajando con la CRE y la CFE para obtener la opinión favorable de ésta y cumplir con sus permisos condicionados, sin embargo, no puede asegurar que dicha opinión favorable será obtenida. Véase la sección “Factores de Riesgo - Las actividades de la Compañía pueden no ser exitosas y los proyectos en construcción pueden no iniciar operaciones en los tiempos esperados, lo que puede incrementar significativamente sus costos e impactar de manera importante la capacidad de la Compañía de recuperar las inversiones realizadas”.

## **Competencia**

### ***Segmento Gas***

#### *Gasoductos*

A pesar de que la gran mayoría de la capacidad de transporte de gas natural de la Compañía está contratada a través de contratos de capacidad con base firme a largo plazo, en el supuesto de que la Compañía participe en la licitación de nuevos proyectos de gas natural, posiblemente tendrá que competir con otros proveedores de servicios de infraestructura de energía con altos niveles de capital —tales como TransCanada, Kinder Morgan, Elecnor y GDF Suez—, para atraer clientes. Además, en el supuesto de que PEMEX decida construir sus propios sistemas de transporte de gas natural en vez de licitar los contratos respectivos entre el sector privado, también podría enfrentar competencia de parte de PEMEX.

El mercado de suministro de GLP es altamente competitivo, y actualmente se están construyendo nuevos gasoductos para cubrir la demanda de GLP en cada uno de los mercados cubiertos por los gasoductos de la Compañía. Los gasoductos de la Compañía compiten principalmente con los de otras compañías que transportan, almacenan y distribuyen gas natural y GLP. Algunos de estos competidores pudieran expandirse y construir nuevos sistemas que crearían competencia adicional a los servicios que la Compañía presta a sus clientes.

#### *GNL*

Actualmente la Terminal de GNL no enfrenta competencia alguna debido a que su capacidad total está contratada a través de contratos a largo plazo que le generan ingresos independientemente de que sus clientes entreguen o no entreguen embarques de GNL. En el supuesto de que la Compañía cuente con capacidad de almacenamiento disponible en la Terminal de GNL, tendrá que competir para atraer clientes que deseen suministrar gas natural en el norte del país y en los Estados Unidos. Actualmente, las únicas otras terminales de regasificación en la costa oeste de Norte y Sudamérica son Manzanillo LNG (perteneciente a KOGAS, Mitsui y Samsung), en el estado de Colima; LNG Mejillones (perteneciente a GDF Suez y Codelco), en Chile; y LNG Quintero (perteneciente a BG Group, ENAP, Endesa Chile y Metrogas), también ubicada en Chile. Estas terminales atienden mercados en los que la Compañía no participa.

#### *Distribución*

Los principales competidores del negocio de distribución de la Compañía son los distribuidores de Gas LP que suministran dicho insumo directamente a los clientes, generalmente por medio de camiones, para su almacenamiento en sus propios inmuebles. En tanto que el precio del gas natural, que el negocio de distribución de la Compañía vende a sus clientes se basa en el precio de dicho insumo en los mercados internacionales, el precio del Gas LP con el que compite está subsidiado por el gobierno. En la medida en que la Compañía no logre obtener gas natural a precios capaces de competir con el precio subsidiado del Gas LP con el que compite, el negocio de distribución de la Compañía se encontrará en desventaja. El gas natural ofrecido por el negocio de distribución de la Compañía compite con el Gas LP no sólo en términos de precio sino también en cuanto a seguridad, conveniencia e impacto ambiental. A diferencia del Gas LP, el gas natural es más ligero que el aire y, por tanto, se puede dispersar con mayor facilidad, reduciendo el riesgo de explosión. Además, en virtud de que la Compañía suministra gas natural a sus clientes en forma ininterrumpida, en el momento en que éstos lo requieren; y de que, a diferencia del Gas LP, el uso del gas natural no requiere que los clientes almacenen el insumo, la Compañía considera que su producto es percibido por sus clientes como más conveniente que el Gas LP. Por último, dado que el gas natural se quema en forma más limpia que el Gas LP y no emite óxidos de azufre o partículas, la Compañía considera que su producto también es percibido por sus clientes como una alternativa más saludable para el medio ambiente que el Gas LP. A pesar de estas ventajas, muchos posibles clientes continúan utilizando Gas LP debido a los costos involucrados en el equipamiento de sus hogares o establecimientos para utilizar gas natural, así como al hecho de que en términos generales el costo de Gas LP es similar al del gas natural debido a los subsidios otorgados por el gobierno.

Además de lo anterior, debido a que el período de exclusividad de 12 años para las zonas de distribución de la Compañía venció en 2011, la Compañía podría enfrentar competencia de parte de otros distribuidores de gas natural en dichas zonas. Como resultado del vencimiento del período de exclusividad de la Compañía, la ley permite que otros distribuidores construyan sistemas de distribución de gas natural y compitan con la Compañía para atraer clientes en cada una de las zonas de distribución de esta última, aunque la CRE aún no ha emitido reglas claras con respecto a esta posible competencia. En la medida en que otros distribuidores de gas natural superen las barreras actuales para incursionar en las zonas de distribución de la Compañía y amplíen o construyan sistemas de distribución en las mismas, generarán competencia adicional para el gas natural suministrado por la Compañía. La legislación aplicable también permite que los clientes industriales constituyan sociedades de auto abasto que pueden construir y operar sistemas de gas natural propios para satisfacer sus necesidades. En la medida en que se constituyan sociedades de auto abasto en las zonas de distribución de la Compañía, ésta también tendría que competir con las mismas por lo que respecta al abastecimiento de sus miembros.

La capacidad de la Compañía para competir en el mercado de la distribución de gas natural también está sujeta a limitaciones en razón de la regulación del segmento. Por ejemplo, para obtener la opinión favorable de la COFECO con respecto a los permisos necesarios para el Gasoducto Baja Oriente, la Compañía se comprometió a vender las operaciones de su sistema de distribución de gas natural Ecogas en Mexicali. La Compañía asumió esta obligación en el año 2000 y ha hecho esfuerzos de buena fe para cumplir con la misma, pero hasta esta fecha no ha logrado identificar a un comprador de dichos activos. Véase la sección “Factores de riesgo—Riesgos relacionados con las actividades y la industria de la Compañía—La Compañía opera en una industria altamente regulada y su rentabilidad depende de su capacidad para cumplir de manera oportuna y eficiente con las distintas leyes y reglamentos aplicables.”

### ***Segmento Electricidad***

Las leyes y reglamentos aplicables a la generación de energía eléctrica en México limitan la participación del sector privado a ciertos tipos de instalaciones, a saber: productores independientes de electricidad, exportadores, pequeños productores y generadores para usos propios/autoabastecimiento. Véase la sección “Regulación, permisos y cuestiones ambientales—Disposiciones aplicables a las actividades relacionadas con la generación de energía eléctrica.” La Termoeléctrica de Mexicali se concibió originalmente como una planta destinada a la exportación de electricidad a los Estados Unidos, exclusivamente. Actualmente la CFE está evaluando la posibilidad de emitir convocatorias para la adjudicación de contratos de suministro de electricidad a la CFE a largo plazo. En la medida en que en el futuro la Compañía desee suministrar electricidad a la CFE, se enfrentará a competencia por parte de otros desarrolladores —incluyendo Gas Natural Fenosa e Iberdrola— que han efectuado inversiones considerables en México en el pasado y que probablemente competirán con la Compañía en el futuro. Por lo que respecta al potencial proyecto del parque eólico Energía Sierra Juárez, la Compañía anticipa que toda la electricidad generada por la primera fase del potencial proyecto se vendería a una filial estadounidense de la Compañía de conformidad con un contrato de suministro a largo plazo. Véase la sección “—Segmentos de negocios—Segmento Electricidad—Generación de electricidad a partir de fuentes eólicas: Energía Sierra Juárez—Principales contratos—Contrato de compraventa de electricidad.” En los Estados Unidos, la Compañía compite para atraer clientes principalmente con otras plantas generadoras y con el mercado spot en general. En términos de las ventas de electricidad a clientes ubicados en los Estados Unidos, la electricidad vendida por la Compañía y comercializada por la misma a través de sus filiales, compite directamente con otras generadoras y comercializadoras que atienden los mercados de las regiones en las que opera. Estos competidores pueden incluir empresas generadoras paraestatales, distribuidoras locales con capacidad de generación propia y otras empresas privadas dedicadas a la generación y comercialización de electricidad. En virtud de que Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, también participa en el segmento de la generación de energía a través de filiales estadounidenses de la Compañía, esta última también podría enfrentar competencia por parte de dichas filiales. Los principales elementos de la competencia son el precio, la disponibilidad, los términos del servicio, la flexibilidad y la confiabilidad. La oferta y la demanda de electricidad se ven afectadas por el nivel de actividad económica en general, las medidas de conservación, la legislación, la regulación ambiental, las condiciones climáticas y las ampliaciones de la capacidad de generación, entre otros factores.

## **Inmuebles y derechos de uso de suelo**

### ***Segmento Gas***

#### *Gasoductos*

Los bienes inmuebles del negocio de gasoductos se ubican principalmente dentro de las siguientes tres categorías: (1) servidumbres de paso contratadas con particulares, ejidos o comunidades; (2) permisos otorgados por autoridades federales, estatales y municipales para el cruce de caminos, vías de ferrocarril y mantos acuíferos, así como para el uso de cualesquiera otros inmuebles y/o infraestructura pertenecientes a la Nación; y (3) bienes arrendados, rentados, usufructuados y/o propios, utilizados principalmente para la ubicación de instalaciones superficiales tales como válvulas para gasoductos, estaciones de medición y estaciones de compresión. La Compañía considera que los documentos que acreditan sus derechos sobre las porciones de dichos inmuebles de los que es propietaria, son satisfactorios. La Compañía ha ocupado sus inmuebles arrendados durante muchos años y no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto significativo con respecto a los derechos de propiedad de los terrenos donde se ubican sus activos; y considera que los documentos que acreditan sus derechos como arrendataria de dichos terrenos son satisfactorios. La Compañía no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto significativo con respecto a la titularidad de los derechos de propiedad subyacentes de sus inmuebles arrendados, servidumbres, derechos de vía, permisos o usufructos; y considera que los documentos que acreditan sus derechos como arrendataria, permissionaria o usufructuaria, son satisfactorios.

#### *GNL*

La Terminal de GNL está instalada en un terreno propio con una superficie de aproximadamente 1,902 hectáreas, ubicado en una región remota de la costa de Baja California que no había sido desarrollada. Las instalaciones marítimas de la terminal incluyen un solo muelle, con espacio para otro adicional. El muelle está protegido del mar abierto por una calzada elevada de 648 metros de longitud y 38 metros de anchura, que se extiende 4.5 metros por encima del nivel más bajo promedio del agua y está integrada por 12 caballetes. El mar tiene una profundidad de 25 metros y las instalaciones marítimas han sido aprobadas por la CRE para aceptar buques con capacidades de entre 70,000 m<sup>3</sup> y 217,000 m<sup>3</sup> (16.0 MMTh a 49.7 MMTh.). Una parte de este terreno ha sido nivelada y graduada para la posible ampliación de la planta a fin de agregar dos tanques de almacenamiento adicionales. La Compañía también cuenta con una concesión con vigencia de 30 años para la ocupación y el uso de la zona federal marítimo terrestre adyacente a su inmueble, que está sujeta a renovación en forma periódica. El título de dicha concesión ampara la construcción de un muelle y otra infraestructura relacionada con la Terminal de GNL. Actualmente la Compañía está involucrada en ciertos litigios relacionados con los derechos de propiedad del inmueble donde se ubica la Terminal de GNL. Véase la sección “—Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales—Terminal de GNL—Procedimientos relacionados con la propiedad del inmueble donde se ubica la Terminal de GNL.”

#### *Distribución*

Los bienes inmuebles del negocio de distribución de la Compañía incluyen principalmente servidumbres de paso, derechos de vía y permisos, licencias y arrendamientos otorgados por autoridades gubernamentales o particulares. Por lo general, los gasoductos que integran el sistema de distribución de gas natural de la Compañía transcurren en forma paralela a vías públicas, en cuyo caso la Compañía paga al municipio correspondiente por el derecho de mantener y operar dichos sistemas a lo largo de dichos caminos. Cuando los gasoductos de la Compañía entran a los inmuebles de sus clientes, la Compañía obtiene servidumbres de paso que le otorgan acceso a dichos inmuebles y le permiten operar dichos sistemas y proporcionarles mantenimiento. En el caso de las zonas de distribución La Laguna-Durango y Chihuahua, la Compañía también arrienda de PEMEX ciertos derechos de vía. Aproximadamente el 95% de la longitud total de la red de gasoductos transcurre debajo de caminos públicos. La Compañía no tiene conocimiento de la existencia de ningún procedimiento judicial relacionado con (1) cualquiera de sus servidumbres, derechos de vía, permisos, licencias o arrendamientos significativos, o (2) la titularidad de cualquiera de sus servidumbres, derechos de vía, permisos, licencias o arrendamientos significativos; y considera que los documentos que acreditan sus derechos con respecto a la totalidad de sus servidumbres, derechos de vía, permisos, licencias y arrendamientos, son satisfactorios. Además, la Compañía arrienda un total de aproximadamente 17,600 metros cuadrados de espacio comercial y de oficinas en las ciudades de Chihuahua, Torreón y Mexicali, por un precio de aproximadamente USD\$0.3 millones anuales.



## ***Segmento Electricidad***

Termoeléctrica de Mexicali es propietaria de terrenos con una superficie de aproximadamente 30.6 hectáreas, ubicados aproximadamente 15 km al poniente de la ciudad de Mexicali y 5 km al sur del cruce fronterizo con los Estados Unidos. La planta de generación y toda su infraestructura accesoria, incluyendo la planta de tratamiento de aguas residuales, están ubicadas en inmuebles propios. La Compañía también cuenta con derechos de vía otorgados por la Oficina de Administración de Tierras de los Estados Unidos (*U.S. Bureau of Land Management*) respecto de los inmuebles sobre los que transcurren las líneas de generación que conectan a la planta con la subestación Imperial Valley en los Estados Unidos. Además, la Compañía cuenta con diversos permisos y contratos relacionados con los derechos de vía del acueducto que atiende a la planta de generación, incluyendo los correspondientes a la ocupación y el cruce de inmuebles del dominio público. Salvo por lo descrito en la sección “Procedimientos judiciales y administrativos,” la Compañía no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto relacionado con la titularidad de cualquiera de los derechos de vía correspondientes al segmento Electricidad.

Por lo que respecta al parque eólico Energía Sierra Juárez, la Compañía ha celebrado tres contratos de arrendamiento con los propietarios de varios inmuebles con una superficie total de aproximadamente 219,000 hectáreas, para la construcción y operación del proyecto. El primero de estos contratos se celebró en noviembre de 2006 con el Ejido Jácume, que está integrado por aproximadamente 74 ejidatarios, respecto de las aproximadamente 5,000 hectáreas donde se ubicará la primera fase del proyecto, que comenzará a construirse en 2013. El segundo contrato de arrendamiento se celebró en junio de 2007 con el Ejido Cordillera Molina, que está integrado por aproximadamente 56 ejidatarios, respecto de aproximadamente 141,000 hectáreas. El tercero y último de estos contratos se celebró en agosto de 2009 con el Ejido Sierra de Juárez, que está integrado por aproximadamente 67 ejidatarios, respecto de aproximadamente 73,000 hectáreas. De conformidad con cada uno de estos contratos de arrendamiento, todas las estructuras y mejoras instaladas por la Compañía serán propiedad de ésta y podrán ser removidas por la misma al vencimiento de los contratos; y en el supuesto de que los arrendadores decidan vender sus terrenos, la Compañía tendrá derecho de preferencia para comprarlos. Todos los contratos tienen una vigencia de 30 años y pueden prorrogarse por un plazo de 30 años adicionales.

De conformidad con el contrato celebrado con el Ejido Jácume, en tanto el proyecto entra en operación la Compañía está obligada a pagar una renta mensual de USD\$2,000; y tras el inicio de operaciones del proyecto pagará una renta equivalente al 4.0% de los ingresos brutos generados por las operaciones realizadas en el terreno.

De conformidad con el contrato celebrado con el Ejido Cordillera Molina, la Compañía efectuó un pago inicial de aproximadamente USD\$0.8 millones y está obligada a pagar una renta trimestral de USD\$30,000 durante los primeros diez años o hasta que el proyecto entre en operación, lo que ocurra primero. La Compañía estará obligada a pagar USD\$1.5 millones adicionales en la fecha de rompimiento del suelo para el desarrollo de instalaciones de generación de hasta 250 MW; y deberá pagar USD\$0.3 millones en la fecha de rompimiento del suelo para el desarrollo de cada 100 MW adicionales. Una vez que el proyecto entre en operación, la Compañía estará obligada a pagar una renta equivalente al 4% de los ingresos brutos generados por las operaciones realizadas en el terreno. En el supuesto de que la Compañía no designe alguna parcela para la construcción de instalaciones de generación de energía, las parcelas y tierras de uso común no designadas se revertirán a favor del Ejido Cordillera Molina entre el sexto y décimo años de vigencia del contrato de arrendamiento y dejarán de estar sujetas al mismo. En el supuesto de que la Compañía no comience a construir el proyecto dentro de los primeros diez años de vigencia del contrato, éste se dará por terminado automáticamente. La Compañía tiene derecho de dar por terminado el arrendamiento en cualquier momento durante los primeros diez años de vigencia del contrato.

De conformidad con el contrato celebrado con el Ejido Sierra de Juárez, la Compañía efectuó varios pagos iniciales por un total de aproximadamente USD\$0.3 millones y está obligada a pagar una renta trimestral de USD\$73,000 durante los primeros diez años o hasta que el proyecto entre en operación, lo que ocurra primero. La Compañía estará obligada a pagar USD\$6,000 adicionales por cada ejidatario afectado en la fecha de rompimiento del terreno para el desarrollo del proyecto; y USD\$1,450 adicionales por cada ejidatario afectado en la fecha de inicio de cada etapa ulterior del proyecto. Una vez que el proyecto entre en operación, la Compañía estará obligada a pagar una renta equivalente a la cantidad que resulte más alta de entre (1) USD\$1,500 mensuales por cada ejidatario afectado; o (2) el 3.5% de los ingresos brutos generados por las operaciones realizadas en el terreno, más USD\$1,500 trimestrales por cada ejidatario no afectado (en su caso). En el supuesto de que la Compañía no comience a construir el proyecto dentro de los primeros diez años de vigencia del contrato, éste se dará por terminado automáticamente.

En cumplimiento de lo dispuesto por sus políticas y lineamientos internos, la Compañía contratará en su momento, con las personas correspondientes, los derechos de vía necesarios respecto de los inmuebles por los que transcurrirán las líneas de transmisión del parque eólico.

### Principales Subsidiarias por Segmento de Negocios

Las siguientes tablas proporcionan la información relacionada con nuestras principales subsidiarias por segmento de negocio.

#### *Segmento Gas*

| Denominación Social  | Participación % | Año de Constitución | Actividad    |
|--|-----------------|---------------------|--------------|
| Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V.   | 99.99%          | 2002                | LNG          |
| Servicios Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V.   | 99.99%          | 2004                | LNG          |
| Sempra LNG Marketing México, S. de R.L. de C.V.  | 99.99%          | 2004                | LNG          |
| Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.  | 99.99%          | 2001                | Transporte   |
| Sempra Compresión México, S. de R.L. de C.V.   | 99.98%          | 2003                | Transporte   |
| Gasoductos Chihuahua, S. de R.L. de C.V.♦  | 50%             | 1997                | Transporte   |
| Gasoductos Servicios, S. de R.L. de C.V.♦  | 50%             | 2001                | Transporte   |
| Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.♦  | 50%             | 2001                | Transporte   |
| Transportadora del Norte SH, S. de R.L. de C.V.♦   | 50%             | 2004                | Transporte   |
| Transportadora de Encino, S. de R.L. de C.V. (ahora Ductos y Energéticos del Sureste, S. de R.L. de C.V.)♦ | 50%             | 2011                | Transporte   |
| Almacenadora de Gas de Jalisco, S. de R.L. de C.V.♦  | 50%             | 2011                | Transporte   |
| TDF, S. de R.L. de C.V.  | 50%             | 2004                | Transporte   |
| Gasoductos de El Encino, S. de R.L. de C.V. (ahora Gasoductos del Sureste, S. de R.L. de C.V.)♦            | 50%             | 2011                | Transporte   |
| Gasoducto Rosarito, S. de R.L. de C.V.   | 99.99%          | 1998                | Transporte   |
| Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R.L. de C.V.                                       | 78.89%          | 1998                | Transporte   |
| Ecogas México, S. de R.L. de C.V.  | 83.92%          | 1997                | Distribución |
| Servicios DGN de Chihuahua, S.A. de C.V.   | 83.92%          | 1997                | Distribución |

---

♦ *Asociadas.*

## **Segmento Electricidad**

| <b>Denominación Social</b>                               | <b>Participación %</b> | <b>Año de Constitución</b> | <b>Actividad</b> |
|--|------------------------|----------------------------|------------------|
| Jácume Wind, S. de R.L. de C.V.                          | 99.99%                 | 2008                       | Generación       |
| ESJ Global Services, S. de R.L. de C.V.                  | 99.99%                 | 2007                       | Generación       |
| ESJ Turbinas, S. de R.L. de C.V.                         | 99.99%                 | 2007                       | Generación       |
| Servicios ESJ, S. de R.L. de C.V.                        | 99.99%                 | 2007                       | Generación       |
| Energía Sierra Juárez, S. de R.L. de C.V.                | 99.99%                 | 2005                       | Generación       |
| Energía Sierra Juárez Holding, S. de R.L. de C.V.        | 99.98%                 | 2007                       | Generación       |
| Termoeléctrica de Mexicali, S. de R.L. de C.V.           | 99.99%                 | 2000                       | Generación       |
| Termoeléctrica U.S. LLC                                  | 99.99%                 | 2002                       | Generación       |
| Servicios Termoeléctrica de Mexicali, S. de R.L. de C.V. | 2%                     | 2002                       | Generación       |

## **Seguros**

Las operaciones y activos de la Compañía están amparadas por pólizas de seguro que, en opinión de la misma se asemejan a las contratadas por otras empresas dedicadas a actividades similares y que cuentan con los mismos tipos de activos. Estas pólizas incluyen: (1) seguros de responsabilidad comercial general frente a terceros por lesiones físicas, daños en bienes y contaminación como resultado de las operaciones de la Compañía; (2) seguros de responsabilidad vehicular frente a terceros por lesiones físicas y daños en bienes causados por la operación de los vehículos propios, arrendados o ajenos utilizados por los empleados de la Compañía durante el desempeño de sus funciones; (3) seguros sobre bienes, que amparan el valor de reposición de todos los bienes inmuebles y muebles pertenecientes a la Compañía e incluyen cobertura contra las pérdidas ocasionadas por la descompostura de sus equipos, terremoto, incendio, explosión, inundación e interrupción de operaciones/gastos adicionales como resultado de dichos siniestros; y (4) seguros de responsabilidad profesional, incluyendo cobertura respecto de sus consejeros y funcionarios, y responsabilidad derivada de sus prácticas laborales. Además, la Compañía cuenta con pólizas de seguro que proporcionan cobertura por límites adicionales a los límites primarios de responsabilidad comercial general y responsabilidad vehicular establecidos en las pólizas respectivas.

Todas las pólizas de seguro están sujetas a términos, condiciones, límites, exclusiones y deducibles aceptados en la industria y que se asemejan a los aplicables a otras empresas de energía que realizan actividades similares. La Compañía cuenta con cobertura de seguros tanto a través de las pólizas adquiridas por la misma, como a través de ciertas pólizas globales contratadas por su sociedad controladora que son extensivas a los activos y operaciones de la Compañía.

## **Propiedad Industrial**

Actualmente la Compañía y sus filiales son titulares de los derechos de inscripción de varias marcas en México, incluyendo para la denominación y logotipo de Ecogas. Los títulos de dichas marcas se encuentran vigentes y la Compañía prevé que los mismos se renovararán de conformidad con la legislación aplicable antes de su vencimiento. En términos generales, los títulos de inscripción de las marcas pueden renovarse cada diez años, por un número de veces indefinido, en tanto las marcas estén siendo utilizadas. Hasta donde la Compañía tiene conocimiento, no existe ningún conflicto relacionado con los derechos de propiedad de sus marcas. En la medida en que la Compañía considere que alguna de las marcas pertenecientes a sus filiales es importante para sus actividades, celebrará un contrato de licencia de uso de dicha marca con la filial correspondiente. La Compañía no tiene inscrita ninguna patente relacionada con sus actividades.

## Empleados

Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía contaba con un total de 437 empleados, de los cuales 8% corresponde a empleados sindicalizados y 92% a empleados de confianza. La siguiente tabla muestra el número de empleados de tiempo completo de la Compañía de acuerdo con el tipo de actividad realizada por los mismos y el segmento de negocios al que están asignados.

|                                 | Empleados |
|---------------------------------|-----------|
| <b>Por tipo de actividad</b>    |           |
| Personal directivo              | 46        |
| Personal operativo              | 383       |
| Construcción e ingeniería       | 8         |
| <b>Por segmento de negocios</b> |           |
| Gas <sup>(1)</sup>              | 371       |
| Electricidad                    | 42        |
| Corporativo                     | 24        |
| <b>Total de empleados</b>       | 437       |

<sup>(1)</sup> No incluye a los 78 empleados del negocio conjunto con Pemex Gas.

### *Sindicatos y relaciones colectivas*

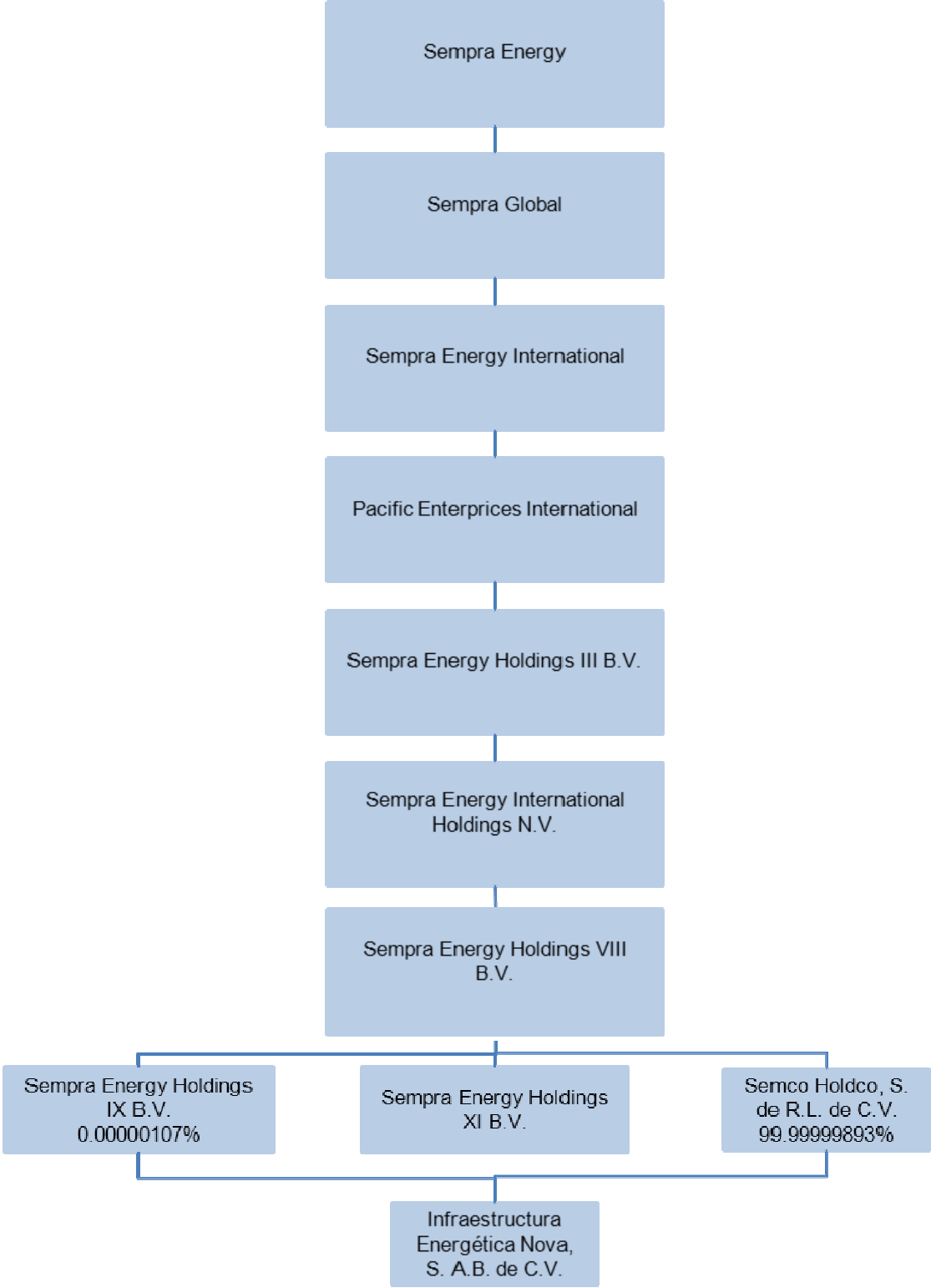
Los contratos colectivos de trabajo que la Compañía tiene celebrados con diversos sindicatos, se renegocian en forma independiente para cada planta. Los salarios se revisan anualmente y los demás términos de dichos contratos colectivos se revisan cada dos años. La Compañía no ha enfrentado disputas laborales colectivas significativas. La Compañía considera que las relaciones con los distintos sindicatos son satisfactorias.

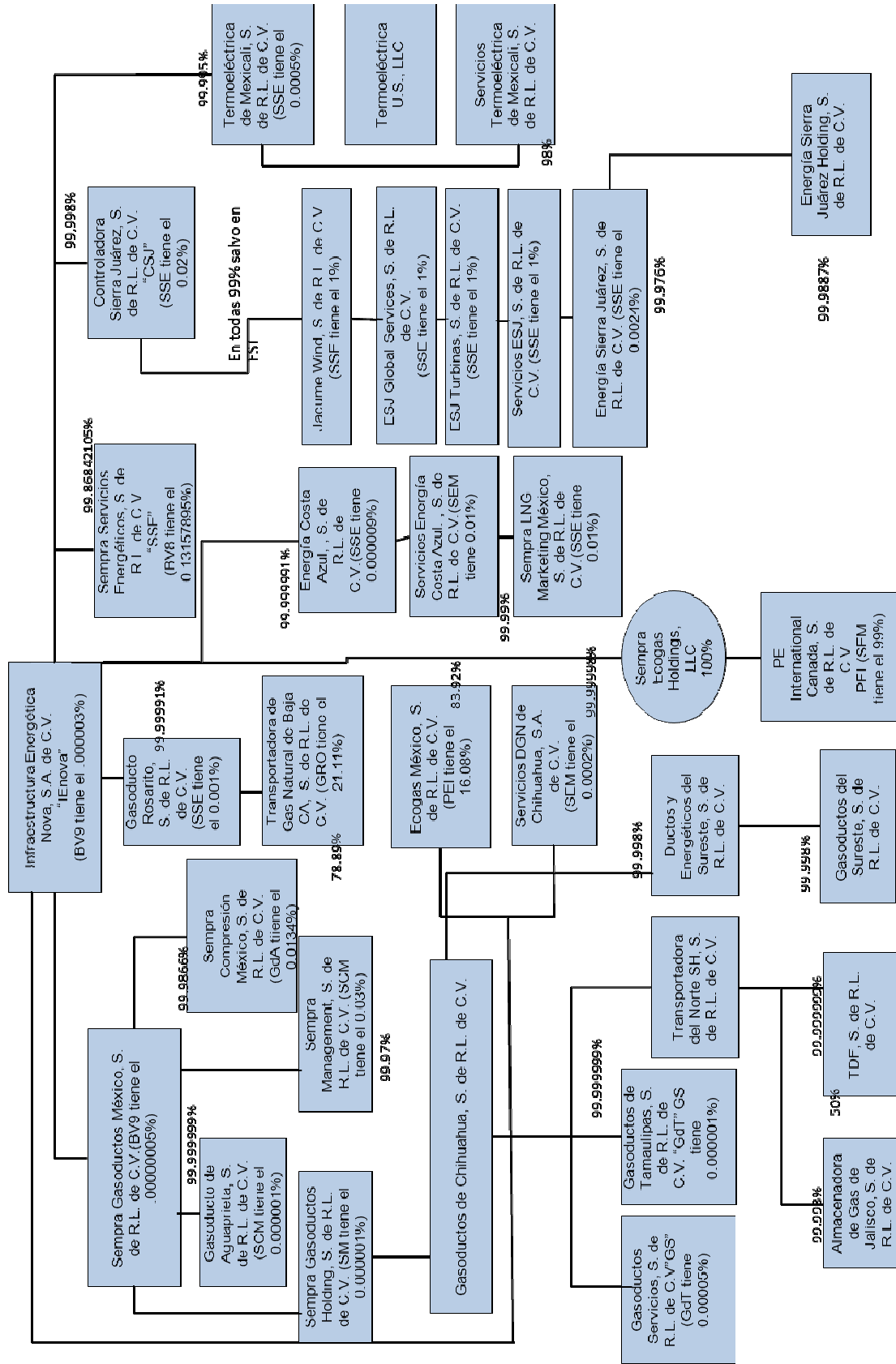
## Estacionalidad

La demanda de los segmentos de Gas y Electricidad experimenta variaciones estacionales. En el segmento de Gas, en época de clima frío, la demanda del servicio de distribución de gas natural es mayor que en época de clima cálido. En el caso del segmento de Electricidad, la demanda del servicio de suministro de energía eléctrica es mayor durante la época de clima cálido.

## Estructura Corporativa

Con fecha 8 de marzo de 2013, el accionista de la Compañía Sempra Energy Holdings XI, B.V., suscribió una aumento en el capital social de la sociedad Semco Holdco, S. de R.L. de C.V., la cual es una entidad controlada por Sempra Energy, obligándose a pagar dicho aumento mediante la aportación de las acciones representativas del capital social de la Compañía necesarias para cubrir el importe del aumento, el cual se determinará con base en el precio de colocación en la Oferta Global. La suscripción y la correspondiente aportación de las acciones a Semco Holdco, S. de R.L. de C.V., se sujetó a la condición suspensiva consistente en que las Acciones de la Compañía queden debidamente inscritas en el Registro Nacional de Valores. El siguiente cuadro muestra la estructura corporativa de la Compañía una vez que la condición suspensiva, antes descrita, ha sido cumplida y que la aportación por parte de Sempra Energy Holdings XI, B.V. a Semco Holdco, S. de R.L. de C.V. ha surtido efectos.





## Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales

De tiempo en tiempo la Compañía se ve involucrada en procedimientos judiciales y administrativos como resultado de demandas relacionadas con sus operaciones y bienes. Estos procedimientos pueden incluir demandas interpuestas por proveedores o clientes; autoridades federales, estatales o municipales, incluyendo las autoridades fiscales; vecinos y organizaciones ambientales o sociales; y conflictos laborales. Salvo por lo descrito a continuación, la Compañía considera que actualmente no existe ningún procedimiento gubernamental, judicial o arbitral en su contra que pudiese tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de las Acciones.

### *Terminal de GNL*

#### *Procedimientos relacionados con los permisos y autorizaciones de la Terminal de GNL*

*Recurso de revisión en contra de la autorización de impacto ambiental para la Terminal de GNL, interpuesto por Inmuebles Vista Golf.* En mayo de 2003, Inmuebles Vista Golf, S.A. de C.V. interpuso ante la SEMARNAT un recurso de revisión en contra de la resolución emitida por dicha autoridad en abril de 2003, en virtud de la cual otorgó a la Compañía la autorización de impacto ambiental para la Terminal de GNL. Inmuebles Vista Golf alega que la SEMARNAT no dio los avisos necesarios y no se apegó al procedimiento aplicable para el otorgamiento de dicha autorización; que las actividades de la Terminal de GNL son de carácter industrial y, por tanto, no cumplen con lo dispuesto en el Programa Regional de Desarrollo del Corredor Costero Tijuana-Rosarito-Ensenada (conocido como COCOTREN); y que las condiciones y medidas de mitigación establecidas en la autorización eran insuficientes. La SEMARNAT desechó dicho recurso y en octubre de 2006 Inmuebles Vista Golf interpuso ante el TJFA, en la Ciudad de México, un recurso de nulidad en contra del acuerdo respectivo. En diciembre de 2010, el TJFA ratificó la validez y legalidad del acuerdo por el que la SEMARNAT desechó el recurso de revisión. En abril de 2012, Inmuebles Vista Golf obtuvo del tribunal colegiado de circuito para el Distrito Federal una sentencia de amparo en contra de la negativa del TJFA a admitir ciertas pruebas testimoniales durante el desahogo del recurso antes citado, ordenando al TJFA que dictara nueva sentencia valorando las pruebas testimoniales desestimadas. En agosto de 2012 el TJFA dictó nueva sentencia ratificando una vez más la validez de la autorización de impacto ambiental y la suficiencia de las condiciones y medidas de mitigación para prevenir los daños al medio ambiente establecidas en la misma. Inmuebles Vista Golf ha recurrido la nueva sentencia alegando que la misma no cumple con lo establecido en la sentencia de amparo. En octubre de 2012, el tribunal federal de circuito en la Ciudad de México dictó sentencia ratificando que la resolución del TJFA sí cumple con lo establecido en la sentencia de amparo. Inmuebles Vista Golf interpuso un amparo en contra de la resolución del TJFA. La Compañía considera que las pretensiones de Inmuebles Vista Golf son infundadas.

*Recursos de revisión en contra de la autorización de impacto ambiental para la Terminal de GNL, interpuestos por Castro, Valdez y Palafox.* En mayo de 2003, Hiram Castro Cruz y Roberto Valdez Castañeda, actuando en conjunto, y Mónica Fabiola Palafox, actuando por separado, interpusieron ante la SEMARNAT sendos recursos de revisión en contra de la autorización de impacto ambiental para la Terminal de GNL otorgada a la Compañía en abril de 2003, con base en alegatos similares a los de Inmuebles Vista Golf. La SEMARNAT desechó los recursos y los actores interpusieron ante el TJFA, en la Ciudad de México, sendos recursos de nulidad en contra de los acuerdos respectivos. En enero de 2006 y mayo de 2010, el TJFA dictó sendas sentencias declarando nulos los acuerdos por los que la SEMARNAT desechó los recursos de revisión, ordenando a la SEMARNAT emitir nuevos acuerdos en los términos establecidos en dichas sentencias. En el caso Castro y Valdez, la SEMARNAT admitió el recurso y en enero de 2012 dictó resolución ratificando la validez de la autorización de impacto ambiental. En marzo de 2012, Valdez interpuso ante el TJFA un recurso de nulidad de la resolución emitida por la SEMARNAT; y la Compañía interpuso ante el tribunal colegiado de circuito para el Distrito Federal, un recurso en contra de la sentencia por la que el TJFA ordenó la admisión del recurso interpuesto por Valdez. En el caso Palafox, la SEMARNAT aún no ha emitido una nueva resolución con respecto a la autorización de impacto ambiental. La Compañía considera que las pretensiones de Castro, Valdez y Palafox son infundadas.

*Recurso de nulidad en contra de la concesión portuaria, interpuesto por Inmuebles Vista Golf.* En enero de 2005, Inmuebles Vista Golf interpuso ante la SCT un recurso de nulidad con respecto a la concesión portuaria otorgada a la Compañía para efectos de sus operaciones marítimas. Inmuebles Vista Golf alega que la SCT debería haber establecido ciertos requisitos ambientales al otorgar dicha concesión; que las actividades realizadas por la

Terminal de GNL no son de la competencia de la SCT; que la Compañía no llevó a cabo un estudio de riesgo ambiental; y que la SEMARNAT modificó la autorización de impacto ambiental sin notificar dicha circunstancia a la SCT. En marzo de 2005, la SCT desechó dicho recurso e Inmuebles Vista Golf interpuso ante el TJFA, en la Ciudad de México, un recurso de nulidad en contra del acuerdo respectivo. En marzo de 2010, el TJFA dictó sentencia declarando nulo el acuerdo por el que la SCT desechó el recurso de revisión y ordenando a esta última admitir dicho recurso. En mayo de 2011, la SCT dictó un nuevo acuerdo desechando una vez más el recurso. En agosto de 2011, Inmuebles Vista Golf interpuso un segundo recurso de nulidad ante el TJFA, reiterando sus argumentos previos y alegando, además, que la SCT no está facultada para emitir el acuerdo. La Compañía recurrió el acuerdo por el que el TJFA admitió el segundo recurso de nulidad, con fundamento en el hecho de que las pretensiones reclamadas por Inmuebles Vista Golf se resolvieron durante el recurso previo. En junio de 2012, el TJFA concurrió con dicho argumento y desechó el segundo recurso de nulidad interpuesto por Inmuebles Vista Golf. Inmuebles Vista Golf ha interpuesto demanda de amparo ante los tribunales federales, en contra del último acuerdo del TJFA. En agosto de 2012, la SCT y la Terminal de GNL contestaron dicha demanda. La audiencia final aún no ha sido celebrada. La Compañía considera que las pretensiones de Inmuebles Vista Golf son infundadas.

*Demanda de amparo interpuesta por Sánchez Ritchie.* En junio de 2010, Ramón Eugenio Sánchez Ritchie interpuso demanda de amparo ante el tribunal colegiado de distrito del estado de Baja California, impugnando la validez de todos los permisos y autorizaciones relacionados con la construcción y operación de la Terminal de GNL. Sánchez Ritchie nombró como demandadas a 17 distintas autoridades gubernamentales, incluyendo la SEMARNAT, la CRE y el municipio de Ensenada. No obstante que los primeros permisos para la Terminal de GNL se otorgaron más de seis años antes de la presentación de esta demanda, Sánchez Ritchie alega que la operación de la Terminal de GNL perjudicaría sus derechos como presunto propietario de un inmueble aledaño y que, por tanto, dichos permisos se otorgaron en violación de sus derechos (todo lo cual ha sido negado por la Compañía). Sánchez Ritchie demanda el pago de daños y que se ordene a las autoridades demandadas revocar los permisos para la Terminal de GNL. El 17 de junio de 2010, el tribunal de distrito dictó sentencia provisional ordenando a las autoridades demandadas suspender los permisos para la Terminal de GNL. Sin embargo, el 24 de junio de 2010 el propio tribunal revocó dicha sentencia sin que ninguna de las autoridades correspondientes hubiera contestado hasta ese momento. Derivado de ello, todas y cada una de las autoridades demandadas negaron los alegatos y ratificaron la validez de sus respectivos permisos y autorizaciones. La audiencia de desahogo de los alegatos de Sánchez Ritchie se ha pospuesto debido a la presentación de una gran cantidad de recursos y otros actos procesales. En mayo de 2012, el caso se turnó al tribunal colegiado de distrito de Tijuana y aún no se fija fecha de expedición de la sentencia interlocutoria con respecto a los méritos de la demanda de amparo. La Compañía considera que las pretensiones de Sánchez Ritchie son infundadas.

*Recurso de revisión en contra de la autorización de impacto ambiental para la Terminal de GNL, interpuesto por Inmuebles Baja Pacífico.* En mayo de 2006, Inmuebles Baja Pacífico, S.A. de C.V. presentó una denuncia popular ante la PROFEPA, alegando que las condiciones y medidas de mitigación establecidas en la autorización de impacto ambiental para la Terminal de GNL son insuficientes y que las operaciones de la Compañía son nocivas para el medio ambiente, y solicitando que se ordene la modificación o declaración de nulidad de dicha autorización. La PROFEPA llevó a cabo una inspección de la Terminal de GNL y mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2010, notificó a Inmuebles Baja Pacífico que las operaciones de la Compañía cumplen con las medidas de mitigación establecidas en la autorización de impacto ambiental y no dañan el medio ambiente. Inmuebles Baja Pacífico recurrió dicha determinación ante el TJFA en la Ciudad de México y el procedimiento correspondiente se encuentra en trámite. La Compañía considera que las pretensiones de Inmuebles Baja Pacífico son infundadas.

*Demanda municipal interpuesta por Sánchez Ritchie.* En febrero de 2011, Sánchez Ritchie interpuso un recurso de reclamación ante la Dirección de Control Urbano de Ensenada, alegando la invalidez de los permisos de uso de suelo y construcción otorgados a la Terminal de GNL en 2003 y 2004, respectivamente. No obstante que el municipio ya había ratificado la validez de dichos permisos en respuesta a la demanda de amparo interpuesta por Sánchez Ritchie conforme a lo antes mencionado, al poco de recibir la nueva demanda la Dirección de Control Urbano de Ensenada emitió una orden de clausura temporal y cese inmediato de operaciones de la Terminal de GNL. Las autoridades tanto federales como estatales intervinieron para impedir dicha clausura en tanto la Compañía presentaba su contestación al recurso de reclamación interpuesto ante la Dirección de Control Urbano, así como una demanda de amparo ante el tribunal colegiado de distrito en Ensenada. En marzo de 2011, el tribunal de distrito otorgó la suspensión de la orden de clausura en tanto se resuelve la demanda de amparo. Sánchez Ritchie y el municipio recurrieron dicha suspensión y los procedimientos respectivos se encuentran en trámite ante el tribunal colegiado de circuito de Mexicali. El tribunal de distrito de Ensenada ha suspendido su decisión en cuanto al fondo



de la demanda de amparo interpuesta por la Compañía en tanto se resuelven ciertos recursos procesales interpuestos por Sánchez Ritchie. El procedimiento administrativo se encuentra suspendido en tanto se dicta sentencia con respecto a la demanda de amparo interpuesta por la Compañía. La Compañía considera que las pretensiones de Sánchez Ritchie son infundadas.

#### *Procedimientos relacionados con la propiedad del inmueble donde se ubica la Terminal de GNL*

*Demanda civil.* En noviembre de 2004, Raúl Francisco Miranda Pelayo, interpuso ante el juzgado civil de Ensenada una demanda en contra de la Compañía y diversos terceros, algunos de los cuales estuvieron involucrados en las etapas iniciales de desarrollo de la Terminal de GNL, alegando tener mejor derecho que la Compañía sobre el terreno donde se ubica la terminal y demandando la restitución de dicho inmueble y el pago de daños y perjuicios. A pesar de que la Compañía cuenta con todos los documentos que acreditan sus derechos de propiedad respecto de dicho inmueble, Miranda Pelayo alega que otro inmueble de su propiedad se encuentra ubicado en aproximadamente el mismo lugar, en forma superpuesta al terreno de la Terminal de GNL. Miranda Pelayo falleció durante el transcurso del procedimiento y su viuda intentó que el juzgado la reconociera como copropietaria. El juzgado rechazó la demanda de la viuda, quien interpuso recurso ante el tribunal superior de justicia del estado en Mexicali. El tribunal superior desechó dicho recurso y en enero de 2012 la viuda de Miranda Pelayo interpuso demanda de amparo en contra del acuerdo respectivo ante el tribunal colegiado de circuito en Mexicali. La demanda de amparo no puede proceder sino hasta que el tribunal haya corrido traslado de la demanda civil al resto de los demandados, lo cual no ha ocurrido. La Compañía considera que las pretensiones de Miranda Pelayo son infundadas.

*Demanda agraria.* En febrero de 2006, Salomón Arya Furst y Abraham Hanono Raffoul interpusieron ante el tribunal unitario agrario de distrito en Ensenada una demanda en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria, la Compañía y otros 20 demandados. Dicha demanda tiene por objeto obtener una declaratoria de nulidad de los derechos de propiedad otorgados por el Registro Agrario Nacional respecto de algunas parcelas del terreno donde se ubica la Terminal de GNL, así como la restitución de otra parcela que presuntamente se encuentra ubicada en el mismo lugar, con base en el argumento de que los títulos de propiedad expedidos a favor de los propietarios precursores de la Compañía se expidieron indebidamente y sin tomar en consideración los derechos de propiedad existentes de dichos inmuebles. En septiembre de 2011, se celebró una audiencia definitiva al respecto, en la cual los actores ofrecieron ciertas pruebas para ampliar su demanda. El juez no admitió las pruebas, y antes de que se dictara sentencia, los actores interpusieron una demanda de amparo en contra de la negativa del juez a la admisión de pruebas. La acción del juez está suspendida por el amparo, y el juicio de amparo no puede proceder sino hasta que el tribunal haya corrido traslado de la demanda civil al resto de los demandados, lo cual no ha ocurrido. La Compañía considera que la demanda es infundada.

#### *Otros procedimientos*

*Investigación penal.* En o en fechas próximas a mayo de 2009, Sánchez Ritchie interpuso ante la Procuraduría de Justicia de Ensenada, una denuncia penal alegando que “filiales de Sempra,” varios empleados de la Terminal de GNL y varios ex-empleados de dicha Procuraduría cometieron el delito de fraude procesal en relación con una denuncia penal interpuesta por la Compañía en contra de Sánchez Ritchie en 2006 como parte del conflicto relacionado con la posesión de un inmueble aledaño a la Terminal de GNL, que es propiedad de la Compañía. En particular, en septiembre de 2006 la Compañía acusó a Sánchez Ritchie del delito de despojo por haber entrado a la fuerza al inmueble de la Compañía. Como parte de dicho procedimiento, el ministerio público dictó una orden provisional para remover a Sánchez Ritchie del inmueble. En la denuncia presentada en 2009, Sánchez Ritchie alegó que la Compañía y el resto de los acusados proporcionaron información falsa con el objeto de obtener dicha orden. El agente del ministerio público responsable del caso determinó que no había pruebas suficientes para enjuiciar a los acusados y cerró la investigación; y en marzo de 2011, el juzgado penal de Tijuana ratificó el desistimiento de la acción. En septiembre de 2011, Sánchez Ritchie interpuso demanda de amparo en contra del acuerdo respectivo ante el tribunal colegiado de distrito de Ensenada. La audiencia para analizar el fondo de la demanda de amparo se celebró en marzo de 2012, y en julio de 2012 el juez concedió el amparo respecto de la omisión en el estudio, por parte del juez penal, de cierta evidencia y argumentos presentados por Sánchez Ritchie. El juez de distrito ordenó al juez penal que dictara una nueva resolución atendiendo dichos asuntos. La Terminal de GNL apeló la resolución en el tribunal federal de circuito, mismo que no ha dictado resolución al respecto. La Compañía considera que las pretensiones de Sánchez Ritchie son infundadas.

### *Termoeléctrica de Mexicali*

En octubre de 2009, José Andrés Hernández Raygoza y otra persona relacionada con éste interpusieron ante el juzgado civil de Mexicali una demanda en contra de Termoeléctrica de Mexicali, el precursor de esta última por lo que respecta a los derechos de propiedad de un inmueble, y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, alegando tener mejor derecho sobre el inmueble donde se ubica la planta Termoeléctrica de Mexicali. Dicho argumento se basa en la presunta falta de notificación a los actores, por el precursor en derecho de la Compañía, Camilo Wence Oseguera, respecto de ciertos procedimientos desahogados en 1987 en virtud de los cuales Wence Oseguera adquirió la propiedad del inmueble, ya que presuntamente dicho procedimientos únicamente confirieron válidamente la propiedad de la porción de inmueble no involucrada en el conflicto, más no así la propiedad de la porción restante debido a que los actores habían reclamado previamente dicha propiedad con base en la ocupación continua de la misma. Los actores demandan la restitución del inmueble y el pago de daños y perjuicios. Esta es la segunda demanda de este tipo interpuesta por Hernández Raygoza. La primera demanda se interpuso en contra de Wence Oseguera y los funcionarios gubernamentales, exclusivamente, sin que Termoeléctrica de Mexicali fuera parte de la misma. En el primer caso, el tribunal determinó que Hernández Raygoza no había probado la posesión del inmueble. La audiencia final en el segundo juicio se celebró en marzo de 2012; y en junio de 2012, el juez dictó sentencia en el sentido de que los actores deberían haber recibido notificación de los procedimientos desahogados en 1987 y que, al no haber recibido dicha notificación, los derechos de propiedad de Wence Oseguera y, en consecuencia, la venta del inmueble por parte de este último a Termoeléctrica de Mexicali, eran nulos. Sin embargo, el juez no otorgó la propiedad del inmueble a los actores. Termoeléctrica de Mexicali ha recurrido esta sentencia ante el tribunal superior del estado. La Compañía considera que las pretensiones de los actores son infundadas.

### *Energía Sierra Juárez*

En noviembre de 2011, Terra Peninsular, A.C., una organización ambiental, interpuso ante el TJFA de la Ciudad de México un recurso de revisión en contra de la resolución en virtud de la cual la SEMARNAT otorgó a la Compañía la autorización de impacto ambiental para la construcción y operación del parque eólico Energía Sierra Juárez. Terra Peninsular alega que no recibió notificación de dicha resolución; y que la autorización de impacto ambiental no fue evaluada de conformidad con la legislación aplicable, puesto que de haberlo sido la SEMARNAT hubiese negado dicha autorización. Sin embargo, Terra Peninsular no especifica qué leyes o reglamentos no fueron aplicados debidamente. Además de lo anterior, Terra Peninsular alega que las distintas etapas del proyecto deberían requerir autorizaciones independientes; y que el otorgamiento de una autorización condicional para el desarrollo de futuras etapas que aún no están definidas por completo es insuficiente para proteger el medio ambiente. El TJFA negó la orden de suspensión provisional solicitada por Terra Peninsular, pero admitió la demanda. Energía Sierra Juárez y la SEMARNAT presentaron sus respectivas contestaciones a la demanda en junio de 2012, alegando que el recurso interpuesto por Terra Peninsular es extemporáneo y que la autorización de impacto ambiental se otorgó debidamente. El juez ha admitido los peritos presentados por las partes, y los peritos de Energía Sierra Juárez y de SEMARNAT han presentado sus reportes periciales. Una vez que Terra Peninsular presente su reporte pericial, el juez determinará el juicio 15 días después. La solicitud presentada por Terra Peninsular para la suspensión final también está pendiente. Compañía considera que las pretensiones de Terra Peninsular son infundadas.

### *Gasoducto Sonora*

En octubre de 2012, uno de los participantes en los procesos de licitación pública convocadas por la CFE, cuyo objeto era la construcción y operación de cuatro gasoductos en Sonora y Sinaloa, tramitó un amparo ante los juzgados de distrito en México, D. F., en contra del procedimiento de licitación respecto del segmento Sásabe-Guaymas y la adjudicación en favor de Gasoducto de Aguaprieta, una subsidiaria de la Compañía. Sásabe Pipeline demandó como responsables a 11 diferentes autoridades gubernamentales, incluyendo a CFE, al Presidente de la República y a la Secretaría de Energía. Sásabe Pipeline, quien fue el segundo lugar en este proceso de licitación, demandó en términos generales que le fueron lesionados sus derechos, específicamente que fue discriminado en la licitación, así como el desechamiento de forma ilegal a las observaciones que formuló respecto de las bases de la misma. Aún no se determina fecha para la audiencia constitucional del juicio de amparo correspondiente por lo que el contrato celebrado entre Gasoducto de Aguaprieta y CFE sigue surtiendo efectos. En febrero de 2013, la Compañía fue notificada como tercero perjudicado, en el juicio de amparo promovido por la sociedad Guaymas Pipeline, la cual forma parte del mismo grupo empresarial de Sásabe Pipeline, en el cual demandó la nulidad del proceso de licitación respecto del segmento Guaymas-El Oro y la adjudicación del mismo a favor de Gasoducto de

Aguaprieta. Dentro de este procedimiento de licitación impugnado, Guaymas Pipeline no presentó propuesta alguna a la CFE. Dicho juicio de amparo es similar al otro promovido para el primer segmento, pero en este caso no se solicitó la suspensión. El contrato adjudicado a Gasoducto de Aguaprieta en este segmento continúa de igual manera en vigor. La Compañía considera que las pretensiones de Sásabe Pipeline y Guaymas Pipeline son infundadas.

#### *Otros*

En noviembre de 2012, la Procuraduría General de la República y la Procuraduría Fiscal de la Federación desecharon en definitiva una denuncia presentada por un ciudadano en contra de la Compañía y algunas de sus afiliadas, incluyendo a ciertos directivos y funcionarios relevantes de la Compañía y del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía. La denuncia, la cual alegaba fraude fiscal, contrabando y lavado de dinero, fue desechada por las autoridades una vez llevada a cabo la investigación correspondiente, al considerarla infundada por no existir elementos que acrediten que la Compañía había incurrido en dichas conductas.

#### **Resumen de los procedimientos legales**

Las operaciones de la Terminal de GNL y la Termoeléctrica de Mexicali no se han visto afectadas como resultado de los procedimientos antes descritos, y ambas han seguido operando con toda normalidad durante el desahogo de los mismos. Del mismo modo, el desarrollo del Gasoducto Sonora no se ha visto afectado como resultado de las controversias interpuestas por Sásabe Pipeline y Guaymas Pipeline. Sin embargo, si cualquiera de dichos procedimientos llegare a resolverse en sentido desfavorable para la Compañía, las operaciones de la Terminal de GNL, la Termoeléctrica de Mexicali o el desarrollo del proyecto del Gasoducto Sonora, podrían verse afectadas en forma adversa y significativa, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía. Para una descripción de ciertos riesgos relacionados con los procedimientos judiciales y administrativos en los que está involucrada la Compañía, véase la sección “Factores de riesgo—El resultado de ciertos procedimientos judiciales entablados en contra de la Compañía o en relación con los permisos o derechos de propiedad correspondientes a la Terminal de GNL, la Termoeléctrica de Mexicali, el proyecto de parque eólico y el desarrollo del Gasoducto Sonora, podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades, la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y las perspectivas de la Compañía”.

## REGULACIÓN, PERMISOS Y CUESTIONES AMBIENTALES

En virtud de que la Compañía cuenta con diversos permisos de almacenamiento de GNL y Gas LP, permisos de transporte de gas natural y Gas LP, permisos de distribución de gas natural y permisos de generación de energía eléctrica, sus actividades se rigen por lo dispuesto en la Constitución Política y en diversas leyes, reglamentos, disposiciones generales, lineamientos y normas oficiales. Aunque la Constitución Política establece que la exploración y producción de gas natural corresponden exclusivamente a la Nación, las empresas del sector privado tales como la Compañía tienen permitido participar en el almacenamiento, transporte y distribución de dicho insumo. Además, la Compañía está sujeta a diversas leyes aplicables a las sociedades mexicanas en general; y después de la Oferta estará sujeta a las disposiciones aplicables a las emisoras de valores inscritos en el RNV.

La Compañía está sujeta a las leyes que rigen las siguientes actividades relacionadas con el gas natural y el Gas LP:

- **Almacenamiento**, que incluye la recepción, mantenimiento en depósito, regasificación (en su caso) y entrega de gas natural, GNL o Gas LP, cuando el gas sea mantenido en depósito en instalaciones distintas a los ductos.
- **Transporte**, que incluye la construcción, operación y propiedad de sistemas para la recepción, transporte y entrega de gas natural o Gas LP en los trayectos autorizados por la CRE.
- **Distribución**, que incluye la recepción, conducción, entrega y comercialización de gas natural por medio de ductos dentro de una zona geográfica delimitada por la CRE.

El almacenamiento, transporte y distribución de gas natural y Gas LP se rigen por lo dispuesto en la Ley del Artículo 27 Constitucional, la Ley de la CRE, el RGN, las directivas emitidas por la CRE, las NOM, los términos y condiciones establecidos en los permisos respectivos, y todos los permisos aplicables. El almacenamiento y transporte de Gas LP se rigen, además, por lo dispuesto en el Reglamento de Gas LP.

La construcción y operación de instalaciones de almacenamiento de gas natural, ductos y sistemas de distribución también están sujetas al otorgamiento de permisos y autorizaciones por parte de autoridades gubernamentales tanto federales como estatales, incluyendo principalmente un permiso de la CRE, diversos permisos ambientales, derechos de vía, permisos municipales de uso de suelo, licencias municipales de construcción y otras autorizaciones. Estos permisos, que se otorgan al amparo de lo dispuesto por el RGN y la legislación en materia ambiental, civil y de desarrollo urbano. Además, los permisos otorgados por la CRE imponen ciertas obligaciones y contienen diversos términos y condiciones conocidos comúnmente como “Condiciones Generales.”

### Disposiciones aplicables a las actividades relacionadas con el gas natural

El artículo 27 constitucional establece los principios generales que regulan las actividades relacionadas con el petróleo y otros hidrocarburos, incluyendo el gas natural. Antiguamente, el artículo 27 constitucional prohibía al gobierno celebrar contratos u otorgar concesiones con respecto a los hidrocarburos, estableciendo que las actividades relacionadas con dichos recursos estaban reservadas de manera exclusiva al gobierno mexicano, por conducto de PEMEX, a través de un sistema de integración vertical.

En 1995, el Congreso de la Unión aprobó un decreto de reformas a la Ley del Artículo 27 Constitucional, permitiendo la participación del sector privado (tanto mexicano como extranjero) en el transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas natural, incluyendo la operación de terminales de regasificación o recondensación de GNL y la venta y comercialización de gas por empresas extranjeras. Ese mismo año se publicó el RGN.

#### *Ley del Artículo 27 Constitucional*

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley del Artículo 27 Constitucional otorga a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los hidrocarburos; y establece que todas las actividades relacionadas con dichos recursos están reservadas de manera exclusiva a PEMEX y sus organismos subsidiarios. Sin embargo, la Ley del Artículo 27 Constitucional establece que las entidades del sector privado

podrán realizar actividades de transporte, almacenamiento y distribución de gases de hidrocarburos y construir, operar y ser propietarias de ductos, instalaciones y equipos en los términos de las disposiciones reglamentarias, técnicas y de regulación aplicables. De conformidad con la ley, el otorgamiento de los permisos respectivos compete a la CRE.

#### *Condiciones Generales de Almacenamiento*

Las Condiciones Generales de Almacenamiento regulan la prestación del servicio de recepción y almacenamiento de GNL o Gas LP (según el caso), y forman parte de los contratos respectivos. Las Condiciones Generales de Almacenamiento constituyen disposiciones de autorregulación aprobadas por la CRE y se encuentran inscritas ante dicha autoridad.

A continuación se incluye un resumen de las Condiciones Generales de Almacenamiento aplicables a los permisos de la Compañía:

Servicios. La Compañía proporciona servicios de almacenamiento para los usuarios mediante la recepción de GNL o Gas LP a la entrada de sus terminales, y la entrega del gas natural resultante (menos el requerido para la operación de la terminal respectiva) a los usuarios en cualquier punto de entrega autorizado.

Acceso a la capacidad de almacenamiento disponible. La Compañía está obligada a proporcionar a los usuarios acceso abierto y no discriminatorio a la capacidad de almacenamiento de sus instalaciones que no se encuentre contratada para el servicio de almacenamiento con base firme. Para obtener acceso a dicha capacidad, los usuarios deben celebrar un contrato de servicio, sujeto a que cuenten con las instalaciones necesarias para interconectarse con las instalaciones de la Compañía en los puntos de entrega estipulados en su contrato. Además, los usuarios deben proporcionar a la Compañía ciertas garantías financieras con respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo en sus contratos y en las Condiciones Generales de Almacenamiento.

Servicio de almacenamiento con base firme. El servicio de almacenamiento con base firme consiste en el almacenamiento del GNL o Gas LP recibido en el punto de recepción, hasta por la cantidad máxima de almacenamiento del cliente establecida en el contrato de servicio, así como en la entrega de gas natural en el punto de entrega en cualquier momento de conformidad con lo dispuesto en el contrato de servicio. Los servicios de almacenamiento con base firme de la Compañía no pueden sujetarse a reducciones o interrupciones, salvo en los casos de excepción previstos en las Condiciones Generales de Almacenamiento y el contrato respectivo.

Servicio de almacenamiento en base interrumpible. El servicio de almacenamiento en base interrumpible consiste en el almacenamiento de GNL o Gas LP hasta por la cantidad máxima de almacenamiento establecida en el contrato de servicio. Los usuarios tienen derecho de solicitar este servicio durante la vigencia de sus contratos. Sin embargo, el servicio de almacenamiento en base interrumpible está supeditado a cualquier capacidad disponible que exista después de que se satisfagan los pedidos de almacenamiento con base firme.

Interrupción del servicio. Los usuarios no tienen derecho a recibir servicio de almacenamiento si no se encuentran al corriente con todos los pagos adeudados a la Compañía, a menos que, sujeto al consentimiento previo de esta última, proporcionen una garantía satisfactoria para cubrir el adeudo vencido.

Capacidad crediticia. Para poder recibir servicios de almacenamiento, los usuarios deben ser solventes o establecer su capacidad crediticia dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Compañía se los solicite. Si los usuarios no comprueban su capacidad crediticia conforme a lo antes descrito, deben otorgar una garantía financiera con respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo en sus contratos y en las Condiciones Generales de Almacenamiento.

Suspensión, reducción o modificación del servicio. La Compañía puede suspender el servicio de almacenamiento en caso de que los usuarios incumplan con sus obligaciones contractuales; y transcurridos diez días sin que se haya subsanado dicho incumplimiento, puede dar por terminado el contrato respectivo. Los contratos se rescinden automáticamente en caso de insolvencia del usuario, pudiendo la Compañía disponer de cualquier garantía financiera otorgada por el usuario. Si la Compañía suspende el servicio de almacenamiento sin causa justificada,

debe abonar al usuario una cantidad igual a cinco veces el importe del cargo por servicio que hubiere estado a disposición de dicho usuario de no haber ocurrido la suspensión. Dicho importe se calcula de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de Almacenamiento.

Ventas y adquisiciones varias. La Compañía no está obligada a celebrar contratos de servicio a una tarifa menor que la tarifa regulada.

Pagos. En caso de que los usuarios incumplan con sus obligaciones de pago, la cantidad adeudada devenga intereses a la tasa diaria estipulada en las Condiciones Generales de Almacenamiento. Si el incumplimiento subsiste durante el período previsto en las Condiciones Generales de Almacenamiento, la Compañía puede suspender el servicio.

Responsabilidad, garantía y cesiones. Se considera que la Compañía tiene el control y la responsabilidad del GNL o Gas LP almacenado, desde el momento de su recepción en su sistema y hasta el momento de su entrega al usuario. Se considera que el usuario tiene el control y la responsabilidad del GNL o Gas LP hasta el momento de su recepción por la Compañía y a partir del momento en que ésta lo entregue al usuario.

Cualquiera de las partes puede ceder o dar en garantía sus derechos y obligaciones bajo el contrato de servicio de almacenamiento, sujeto al consentimiento previo y por escrito de la otra parte. Se considera que los usuarios han autorizado incondicionalmente a la Compañía a ceder sus derechos y obligaciones a sus acreedores para efectos de obtener financiamiento, o a cualquier entidad que adquiera el sistema de almacenamiento respectivo con autorización previa de la CRE.

La Compañía únicamente es responsable ante los usuarios por los daños y perjuicios que éstos sufran directamente como resultado del incumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio de almacenamiento previstas en el contrato respectivo (es decir, en caso de suspensión o interrupción de la entrega de GNL o Gas LP en el punto de entrega pactado). Los usuarios deben asegurarse de que sus buques estén completamente asegurados (incluyendo contra responsabilidad ambiental) y estén tripulados y mantenidos de manera que cumplan con los estándares nacionales e internacionales aplicables.

Caso fortuito o fuerza mayor. Constituye caso fortuito o de fuerza mayor cualquier suceso previsible o imprevisible, pero inevitable, que obstaculice o impida que la parte afectada cumpla con sus obligaciones contractuales. Tras la recepción de una notificación de dicho suceso por la otra parte, las obligaciones de ambas partes (salvo la obligación de pago de las cantidades adeudadas hasta ese momento) se suspenden durante el tiempo que subsista la situación. Bajo ninguna circunstancia constituyen caso fortuito o de fuerza mayor los problemas financieros y técnicos. En el supuesto de que el sistema de almacenamiento correspondiente se vea afectado por caso fortuito o de fuerza mayor, las obligaciones de pago de los clientes por lo que respecta a la capacidad de almacenamiento se suspenden o, en su caso, se reducen en forma proporcional a los servicios prestados. La Compañía también puede suspender, restringir o modificar las entregas de GNL o Gas LP a los usuarios si se ve afectada por un caso fortuito o de fuerza mayor.

En el supuesto de suspensión o reducción de los servicios de almacenamiento por caso fortuito o de fuerza mayor que no esté relacionado con el sistema, el usuario debe continuar cumpliendo con el pago de las cantidades adeudadas hasta ese momento.

Gas para la operación del sistema. La Compañía requiere cierta cantidad de gas natural para la operación de sus sistemas y la prestación del servicio de almacenamiento, por lo cual tiene derecho a retener y utilizar para dicho efecto, sin costo o cargo alguno, la cantidad almacenada disponible de GNL de los usuarios.

Solución de controversias. Todas las controversias deben someterse a arbitraje.

Tarifas. La Compañía está autorizada para negociar tarifas inferiores a las previstas en las listas de tarifas aprobadas por la CRE. De cualquier forma, las tarifas por servicios interrumpibles deben ser inferiores respecto de las tarifas por servicios fijos. Anualmente, la Compañía está obligada a publicar las tarifas aplicables en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas oficiales de los estados en donde presta servicios de distribución.

Cesión de la capacidad del usuario. Cualquier usuario puede ceder temporal o permanentemente a otro usuario la totalidad o una parte de su capacidad máxima de almacenamiento, previo aviso a la Compañía. Toda cesión de derechos contractuales debe ser aprobada por la Compañía y está sujeta al cumplimiento de las condiciones de capacidad crediticia antes descritas.

Criterios para la interconexión. La Compañía está obligada a permitir que otros permisionarios se interconecten a sus sistemas, siempre y cuando exista capacidad disponible para prestar el servicio solicitado, la interconexión sea técnicamente viable y la parte que pretenda interconectarse cubra todos los gastos relacionados con la interconexión.

#### *Condiciones Generales de Transporte*

Las Condiciones Generales de Transporte regulan la prestación del servicio de transporte de gas natural o Gas LP (según el caso), y forman parte de los contratos respectivos. Las Condiciones Generales de Transporte constituyen disposiciones de autorregulación aprobadas por la CRE y se encuentran inscritas ante dicha autoridad.

A pesar de que las Condiciones Generales de Transporte aplicables a los distintos permisos de la Compañía son muy similares, en algunos casos varían de un permiso a otro y, en consecuencia, de un contrato de servicio a otro. A continuación se incluye un resumen de las principales Condiciones Generales de Transporte comunes para todos los permisos de transporte y sus respectivos contratos:

Vigencia. Las Condiciones Generales de Transporte son aplicables durante la vigencia del permiso respectivo de la CRE.

Ampliación de la capacidad. En el supuesto de que las solicitudes de servicio de transporte excedan de la capacidad disponible en los sistemas de la Compañía, ésta estará obligada a construir nuevos ductos para ampliar su capacidad y poder atender dichas solicitudes, siempre y cuando el servicio solicitado sea técnica y económicamente viable.

Contratos de servicio de transporte. La Compañía únicamente presta servicios de transporte a los usuarios con quienes ha celebrado un contrato de prestación dicho servicio con base en el formato previsto en las Condiciones Generales de Transporte, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos en dichas condiciones. La Compañía celebra contratos de servicio de transporte en forma selectiva tras analizar a fondo las solicitudes de servicio presentadas por los posibles usuarios.

Órdenes. Durante la vigencia de sus contratos, los usuarios preparan y presentan órdenes que contienen la información correspondiente al volumen diario de gas a ser transportado, los puntos de recepción y entrega aplicables (que deberán estar previamente aprobados), y las fechas de inicio y conclusión de la orden respectiva.

Capacidad crediticia. De conformidad con las Condiciones Generales de Transporte, la Compañía no está obligada a proporcionar servicio a los usuarios que tengan saldos insolutos o sean insolventes. Si los usuarios no comprueban su capacidad crediticia, deben otorgar una garantía financiera con respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas a su cargo en sus contratos y en la Condiciones Generales de Transporte.

Cesión. Los usuarios pueden ceder su capacidad en los sistemas de la Compañía con el consentimiento previo y por escrito de esta última, siempre y cuando el cesionario cumpla con los requisitos establecidos en las Condiciones Generales de Transporte, incluyendo el otorgamiento de las garantías necesarias.

Pagos. En caso de que los usuarios incumplan con sus obligaciones de pago, la cantidad adeudada devenga intereses a la tasa diaria estipulada en las Condiciones Generales de Transporte. Si el incumplimiento no se subsana dentro del plazo previsto para dicho efecto en las Condiciones Generales de Transporte (que varía de diez a noventa días), la Compañía puede suspender el servicio y dar por terminado el contrato respectivo.

Suspensión del servicio. Las Condiciones Generales de Transporte aplicables a la mayoría de los permisos de la Compañía establecen que ésta no incurrirá en responsabilidad por la suspensión, restricción o modificación del servicio de transporte como resultado de hechos que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, fallas en las instalaciones del usuario, la realización obras necesarias para el mantenimiento, ampliación o modificación del sistema de transporte, o

el incumplimiento de las obligaciones contractuales del usuario. De conformidad con las Condiciones Generales de Transporte aplicables a ciertos permisos, en algunos casos el usuario debe continuar cumpliendo con el pago de los cargos de capacidad aplicables durante el período de suspensión. En caso de suspensión del servicio por causas distintas a las anteriormente señaladas, la Compañía deberá abonar al usuario una cantidad equivalente a cinco veces el importe del servicio que hubiese estado disponible de no haber ocurrido la suspensión.

Cuando una suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor se prolongue por más de cinco días hábiles, la Compañía deberá presentar a la CRE, para su aprobación, el programa que se aplicará para enfrentar la situación.

Constituye caso fortuito o de fuerza mayor cualquier suceso previsible o imprevisible, pero inevitable, que obstaculice o impida que la parte afectada cumpla con sus obligaciones contractuales. Transcurrido el plazo previsto en las Condiciones Generales de Transporte (que puede variar de un permiso a otro) desde la fecha del suceso respectivo, la parte afectada puede dar por terminado el contrato de servicio.

Indemnización. Los usuarios están obligados a indemnizar a la Compañía y a sus funcionarios, agentes, empleados y contratistas, por cualesquiera daños o perjuicios sufridos por la Compañía o por dichas personas como resultado del incumplimiento de las obligaciones contractuales de los usuarios.

Solución de controversias. Todas las controversias deben someterse a arbitraje. En el supuesto de que el usuario tenga el carácter de consumidor en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cualquier controversia con dicho usuario deberá resolverse de conformidad con lo dispuesto en dicha ley.

#### *Condiciones Generales de Distribución*

Las Condiciones Generales de Distribución regulan la recepción, conducción, entrega y comercialización de gas natural. Las Condiciones Generales de Distribución aplicables al permiso correspondiente a cada zona geográfica constituyen disposiciones de autorregulación aprobadas por la CRE y se encuentran inscritas ante dicha autoridad.

A pesar de que las Condiciones Generales de Distribución aplicables a los distintos permisos de la Compañía son muy similares, en algunos casos varían de un permiso a otro y, en consecuencia, de un contrato de servicio a otro. A continuación se incluye un resumen de las principales Condiciones Generales de Distribución comunes para todos los permisos de distribución y sus respectivos contratos:

Servicios. La Compañía presta servicios de distribución con base firme e interrumpible mediante la recepción de gas natural en uno o varios puntos de recepción de su sistema, y la entrega de una cantidad similar en un punto distinto del mismo sistema. En caso de suspensión, restricción o modificación del servicio, los servicios con base firme tendrán prioridad sobre los servicios en base interrumpible. En caso de suspensión del servicio sin causa justificada, la Compañía estará obligada a abonar a los usuarios una cantidad equivalente a cinco veces el importe del servicio que hubiese estado disponible de no haber ocurrido dicha interrupción.

Interconexión. Una vez concluido el período de exclusividad otorgado por la CRE a la Compañía para una determinada zona geográfica, la Compañía está obligada a permitir que otros permisionarios se interconecten a su sistema, siempre y cuando exista capacidad disponible para prestar el servicio solicitado y la interconexión sea económicamente viable. El cargo por interconexión será convenido por las partes.

Tarifas. La Compañía puede pactar libremente tarifas más bajas que las establecidas en la lista de tarifas aprobadas por la CRE. En todo caso, las tarifas para el servicio interrumpible deben ser inferiores a las del servicio con base firme. La Compañía está obligada a publicar anualmente sus tarifas en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos oficiales de los estados donde preste el servicio de distribución.

Capacidad del sistema. La utilización máxima diaria en el pico del sistema de distribución se calcula aplicando el modelo de simulación denominado *Stoner Workstation*, que es un estándar de la industria utilizado a nivel internacional para analizar diversos flujos a través de sistemas de ductos. Cuando la capacidad solicitada excede de la capacidad disponible, la Compañía debe procurar mantener en primer término el servicio residencial y el servicio comercial, debiendo consultar a cada usuario industrial para evaluar la posibilidad de reducir o suspender el servicio de este último.



Crédito, depósitos y garantías. Para establecer su capacidad crediticia, los usuarios deben cumplir con cuando menos uno de los siguientes requisitos: (1) efectuar un depósito en efectivo a nombre de la Compañía por una cantidad equivalente a tres veces el importe de la factura mensual de mayor monto que la Compañía estime que va a facturar en función del tipo de usuario de que se trate; (2) proporcionar un aval, una carta de crédito irrevocable o una fianza para garantizar el pago de sus facturas; o (3) haber pagado oportunamente todas las facturas por concepto del servicio durante un periodo de 12 meses consecutivos.

Obligaciones en materia de seguridad. La Compañía está obligada a dar aviso inmediato a la CRE y a las autoridades competentes a nivel local, de cualquier hecho que ponga en peligro la salud y seguridad públicas. Dicho aviso debe incluir las medidas adoptadas y que se tenga planeado adoptar para hacer frente a dicha situación. La Compañía también está obligada a utilizar equipos, materiales e instalaciones que cumplan con las especificaciones establecidas por las NOM aplicables o, a falta de estas últimas, que satisfagan las especificaciones técnicas internacionales aceptadas en la industria. Además, la Compañía está obligada a capacitar a su personal para la prevención y atención de siniestros, así como a proporcionar el auxilio que le sea requerido por las autoridades competentes en caso de emergencia o siniestro. La Compañía también debe adquirir y mantener vigentes los seguros estipulados en los permisos aplicables, para cubrir cualesquiera responsabilidades resultantes.

Responsabilidad. La Compañía será responsable de los daños que cause al prestar sus servicios hasta el punto de entrega al usuario final, salvo en caso de culpa o negligencia inexcusable de la(s) víctima(s). A partir del punto de entrega al usuario final, éste asumirá la responsabilidad por cualquier daño sufrido por el mismo o por terceros.

Suspensión del servicio. La Compañía puede suspender el servicio, sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos: (1) si determina que el sistema o los equipos del usuario constituye un peligro o riesgo significativo; o (2) por orden escrita de una autoridad competente en la que se manifieste que el sistema del usuario constituye un peligro o riesgo, o no cumple con las disposiciones legales aplicables. La Compañía también puede suspender el servicio en el supuesto de que el usuario incumpla con el pago de dos o más facturas.

La Compañía no incurre en responsabilidad cuando la suspensión del servicio de distribución se debe a alguna de las siguientes causas: (1) caso fortuito o fuerza mayor; (2) fallas en las instalaciones del usuario o mala operación de las mismas; (3) la realización de obras necesarias para el mantenimiento, ampliación o modificación del sistema de distribución, siempre y cuando dé aviso previo de dicha circunstancia a los usuarios; y (4) incumplimiento de las obligaciones contractuales de los usuarios.

Terminación. Todo usuario puede dar por terminado su contrato con la Compañía previo aviso a esta última con cuanto menos dos días de anticipación a la fecha de terminación.

Solución de controversias. Todas las controversias deben someterse a arbitraje. En el supuesto de que el usuario tenga el carácter de consumidor en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cualquier controversia con dicho usuario deberá resolverse de conformidad con lo dispuesto en dicha ley.

#### *Ley de la CRE*

En virtud de que la Compañía cuenta con diversos permisos de almacenamiento de GNL y Gas LP, permisos de transporte de gas natural y Gas LP, permisos de distribución de gas natural y permisos de generación de energía eléctrica, sus actividades están sujetas a supervisión por parte de la CRE.

La Ley de la CRE establece las atribuciones de la CRE y contiene disposiciones relativas a su organización y funcionamiento. La CRE es un órgano desconcentrado de la SENER; goza de autonomía técnica, operativa, de gestión y decisión; y es la única autoridad facultada para otorgar de permisos de almacenamiento, transporte, distribución y generación de energía eléctrica a los participantes en la industria nacional del gas natural, así como de supervisar, vigilar e inspeccionar las operaciones de estos últimos y verificar el cabal cumplimiento de sus permisos.

De conformidad con la Ley de la CRE, la CRE goza de amplias facultades para regular el almacenamiento, transporte y distribución de gas natural, incluyendo la aprobación y expedición de los términos y condiciones a que deberá sujetarse la prestación de dichos servicios por los sectores público y privado, y la expedición de las metodologías para el cálculo de las tarifas aplicables a los mismos.

## *RGN*

La industria nacional del gas natural también se rige por lo dispuesto en el RGN, que regula los siguientes aspectos de los permisos de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural:

- los requisitos técnicos y financieros aplicables a las operaciones de los permisionarios, incluyendo por lo que respecta a su capitalización y a la prohibición de que participen en esquemas de integración vertical;
- las reglas aplicables a la vigencia, duración y prórroga de los permisos;
- las reglas aplicables a la transferencia, modificación, extinción y revocación de los permisos;
- los requisitos necesarios para la obtención de los distintos permisos;
- los procedimientos aplicables al otorgamiento de permisos;
- las reglas específicas aplicables a los permisos de distribución, incluyendo las relativas al establecimiento y modificación de las zonas geográficas y a los derechos iniciales de exclusividad del permisionario en una determinada zona geográfica;
- las reglas aplicables a la prestación de los distintos servicios, incluyendo las obligaciones específicas con las que deberán cumplir los permisionarios; y
- las tarifas y términos de los servicios.

De conformidad con el RGN, los permisos de almacenamiento y transporte de gas natural se clasifican en permisos de acceso abierto y permisos para usos propios. Los permisos de acceso abierto se otorgan a entidades (que cuentan con un sistema de almacenamiento o transporte) que funcionan en gran medida como empresas de suministro de servicios públicos; es decir, que están obligadas a permitir el acceso abierto y no discriminatorio a cualquier usuario que les solicite el servicio respectivo, siempre y cuando su sistema cuente con capacidad disponible y las partes lleguen a un acuerdo al respecto en términos de lo previsto en las condiciones generales aplicables. Los titulares de permisos de acceso abierto están sujetos a una estricta regulación y vigilancia por parte de la CRE. Los permisos para usos propios, por otra parte, se otorgan exclusivamente a un usuario final o a un grupo de usuarios finales que formen parte de un vehículo o sociedad de objeto especial, cuyos sistemas o instalaciones no proporcionan servicios de acceso abierto. Los sistemas de la Compañía constituyen sistemas de acceso abierto y su Terminal de GNL presta servicios de almacenamiento de acceso abierto. Termoeléctrica de Mexicali se abastece a través de un sistema de gas natural para usos propios.

A diferencia de los permisos de transporte, los permisos de distribución de gas natural tienen por objeto suministrar el insumo dentro de una zona geográfica delimitada por la CRE. Como regla general, el primer permiso de distribución para una determinada zona geográfica debe otorgarse mediante un procedimiento de licitación pública internacional. Por lo general, los permisos de distribución tienen una vigencia de 30 años, pueden renovarse una o más veces por períodos de 15 años y están sujetos a tarifas reguladas y a la prestación del servicio a un número mínimo de usuarios. Además, los permisos de distribución confieren a sus titulares un derecho de exclusividad de 12 años contados a partir de su fecha de expedición. Esta exclusividad se limita a la distribución del insumo dentro de la zona geográfica aplicable y no es extensiva a su comercialización. Actualmente la Compañía opera tres sistemas de distribución de gas natural en las zonas de Mexicali, Chihuahua y La Laguna-Durango al amparo de permisos de distribución para dichas zonas geográficas.

Al contrario de los distribuidores, los transportistas no están obligados a prestar el servicio en una zona geográfica delimitada ni a contar con interconexiones con un número específico de usuarios, y sus permisos no confieren derechos de exclusividad.

Como transportistas comunes que están sujetos a las reglas de acceso abierto e independencia de los servicios, las empresas de transporte y distribución que atiendan a una misma zona geográfica generalmente tienen prohibido participar en esquemas de integración vertical. Sin embargo, la CRE puede autorizar excepciones a dicha prohibición cuando ello resulte en ganancias en eficiencia o no existan otros interesados en llevar a cabo el proyecto de transporte o distribución. Los servicios de transporte y distribución de acceso abierto están sujetos a las tarifas máximas “reguladas” calculadas con base en la metodología establecida en la Directiva de Precios y Tarifas emitida por la CRE.

El RGN también contiene disposiciones relativas a la comercialización del gas natural. Los comercializadores no requieren permiso de la CRE. Los proveedores, transportistas y distribuidores autorizados de gas natural pueden participar libremente en las empresas comercializadoras, sin estar sujetos a restricción alguna en razón de su carácter de permisionarios.

#### *NOM y directivas en materia de gas natural*

Además de las leyes y reglamentos antes mencionados, el marco jurídico aplicable a las actividades relacionadas con el gas natural incluye (1) las NOM emitidas por la SENER con respecto a los aspectos técnicos de dichas actividades, incluyendo la calidad del gas natural y las especificaciones en cuanto al diseño, la construcción, la seguridad, la operación y el mantenimiento de los sistemas e instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural; y (2) las directivas emitidas por la CRE con respecto a los aspectos económicos de dichas actividades, incluyendo precios, tarifas, contabilidad y seguros.

#### **Disposiciones aplicables a las actividades relacionadas con el Gas LP**

El Reglamento de Gas LP regula las ventas de primera mano y el almacenamiento, transporte y distribución de Gas LP, que en términos de la Ley del Artículo 27 Constitucional constituyen actividades reservadas de manera exclusiva al gobierno federal pero pueden delegarse a los sectores social y privado mediante el otorgamiento de permisos para la construcción, operación, propiedad y posesión de ductos, instalaciones y equipos, sujeto a lo dispuesto en el Reglamento de Gas LP.

El Reglamento de Gas LP vigente, expedido en 2007, introdujo la figura de la IRGE. Esta figura (que técnicamente constituye una ampliación de los permisos de transporte otorgados por la CRE) proporciona a los titulares de permisos de transporte la oportunidad de contar con una estación de Gas LP de pequeña escala estrictamente para fines de trasiego tales como el llenado de auto-tanques para su posterior transporte.

Sin embargo, la figura de las IRGE no es extensiva a la venta de Gas LP a terceros y tampoco puede utilizarse para fines de almacenamiento para abastecimiento propio. Estas actividades están sujetas a la obtención de otros permisos y los transportistas que deseen obtener dichos permisos deben obtener una opinión favorable de la COFECO.

A diferencia de los permisos de gas natural y generación de energía eléctrica, los permisos de Gas LP no están completamente regulados por la CRE. La industria del Gas LP también está regulada por la SENER y la Secretaría de Economía, entre otras autoridades.

#### *Otras autoridades*

La COFECO, que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, tiene jurisdicción conjunta sobre las actividades relacionadas con el gas natural y el Gas LP por lo que respecta a la prevención y el combate de las prácticas monopólicas y las concentraciones económicas. De conformidad con el RGN, los interesados en obtener un permiso de almacenamiento, transporte o distribución de gas natural de la CRE, deben dar aviso previo de ello a la COFECO.

El desarrollo y la construcción y operación de sistemas de gas natural y Gas LP están sujetos a la obtención de varios otros permisos y/o licencias de parte de autoridades tanto federales como estatales y municipales, incluyendo, entre otros, permisos ambientales, permisos de uso de suelo, permisos de construcción, y concesiones y/o derechos de vía sobre zonas federales tales como ríos, cauces y zonas federales marítimas para dique seco.

### *Otras disposiciones aplicables*

Las actividades de la Compañía están sujetas a otros estándares que pueden afectar sus operaciones, incluyendo las leyes y reglamentos estatales y municipales en materia de uso del suelo, construcción y protección civil.

### **Disposiciones aplicables a las actividades relacionadas con la generación de energía eléctrica**

De conformidad con la Constitución Política, la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica con fines de servicio público corresponde exclusivamente a la Nación, a través de la CFE. La Ley de Energía Eléctrica se reformó en 1992 para permitir la participación del sector privado en la construcción y operación de plantas generadoras bajo distintas modalidades que no constituyen actividades “estratégicas,” incluyendo la generación de energía eléctrica por productores independientes para su venta a la CFE, la pequeña producción, la generación de energía eléctrica para su exportación, y la generación para autoabastecimiento. Sin embargo, la transmisión y distribución de energía eléctrica continúan estando reservadas de manera exclusiva a la Nación a través de la CFE. La Ley de Energía Eléctrica prevé la participación del sector privado en la generación de energía eléctrica al amparo de diversos permisos otorgados por la CRE, que en términos de la Ley de la CRE está facultada para regular al sector electricidad. El permiso de generación de Termoeléctrica de Mexicali, expedido en 2011, tiene una vigencia de 30 años contados a partir de su otorgamiento y permite generar energía eléctrica destinada a la exportación. Véase la sección “Factores de riesgo—Riesgos relacionados con las actividades y la industria de la Compañía—Algunas autoridades gubernamentales están facultadas para revocar los permisos de la Compañía por diversos motivos, algunos de los cuales se encuentran fuera del control de esta última.”

En virtud de estar interconectados a la red controlada por la CAISO, el parque eólico Energía Sierra Juárez y la Termoeléctrica de Mexicali están sujetos a los estándares de confiabilidad de la electricidad establecidos por la Sociedad Norteamericana de Confiabilidad de la Electricidad (*North American Electric Reliability Corporation*) y el WECC al amparo de la Sección 215 de la Ley Federal de Electricidad (*Federal Power Act*) de los Estados Unidos.

La legislación aplicable a la venta de electricidad en los Estados Unidos es extensiva a la electricidad exportada a ese país por el parque eólico Energía Sierra Juárez y la Termoeléctrica de Mexicali. De conformidad con la Ley Federal de Electricidad (*Federal Power Act*) de los Estados Unidos, las empresas dedicadas a la venta de electricidad al mayoreo, para su posterior reventa a través de operaciones comerciales interestatales, están sujetas a regulación por parte de la FERC. Las disposiciones emitidas por la FERC al amparo de la citada ley incluyen las relativas a las tarifas y los términos y condiciones aplicables a las ventas de electricidad al mayoreo por parte de los productores de energía eléctrica, así como a la obligación de presentar, a través de medios electrónicos, informes trimestrales, informes periódicos sobre el mercado de la electricidad y, cuando la emisora o alguna de sus filiales adquiera la propiedad o el control de activos adicionales destinados a la generación de energía, la obligación de dar aviso de dicha circunstancia a la FERC y cumplir con los requisitos establecidos por esta última, incluyendo por lo que respecta a las emisiones de valores, la enajenación de instalaciones sujetas a regulación por la misma, los estándares de confiabilidad, el comportamiento y la manipulación del mercado, y el mantenimiento de la contabilidad.

Además, el parque eólico Energía Sierra Juárez y la Termoeléctrica de Mexicali están sujetos a lo dispuesto por la PUHCA. De conformidad con la PUHCA, una “sociedad controladora” es cualquier entidad, fideicomiso o grupo de personas que actúen en forma concertada, que directa o indirectamente sea propietaria o ejerza el control del 10% o más de los derechos de voto en una “empresa de servicios públicos” o en la “sociedad controladora” de una empresa de servicios públicos. A menos que las sociedades controladoras cumplan con los requisitos necesarios para obtener una exención de parte de la FERC u obtengan de esta última una dispensa, dichas sociedades están sujetas a ciertas disposiciones que otorgan a la FERC acceso a los libros y expedientes relacionados con las operaciones celebradas con filiales que tengan el carácter de empresas de servicios públicos o de “empresas de gas natural” en términos de la PUHCA, así como a las disposiciones emitidas por la FERC con respecto a la celebración de ciertas operaciones con filiales, la revelación de información, el mantenimiento de la contabilidad y las asignaciones de costos. En algunos casos, las comisiones reguladoras de los servicios públicos a nivel estatal también tienen acceso a los libros y expedientes de las sociedades controladoras o las empresas de servicios públicos que no están exentas de la PUHCA. Las disposiciones emitidas por la FERC eximen de las obligaciones antes descritas a las sociedades controladoras que tienen dicho carácter exclusivamente en razón de ser propietarias directas o indirectas de (1)

“instalaciones autorizadas,” según la definición asignada a dicho término por la Ley de Políticas de Regulación de los Servicios Públicos de 1978 (*Public Utility Regulatory Policies Act of 1978*) de los Estados Unidos; (2) Generadoras Mayoristas Exentas; o (3) “empresas de servicios públicos extranjeras,” según la definición asignada a dicho término por la PUHCA. Las Generadoras Mayoristas Exentas están exentas de las disposiciones emitidas por la FERC al amparo de la PUHCA, salvo por lo que respecta al procedimiento necesario para ser reconocidas como tales. Para ser reconocida como Generadora Mayorista Exenta, la empresa respectiva debe tener como objeto exclusivo la propiedad y/u operación de una “planta apta” y la venta de electricidad al mayoreo. Una “planta apta” es una planta de generación que se utiliza exclusivamente para la venta de electricidad al mayoreo.

### **Ley Anticorrupción**

La Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (la “Ley Anticorrupción”), que entró en vigor el 12 de junio de 2012, establece las responsabilidades y sanciones aplicables a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas de carácter federal previstas en dicha ley, así como a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en transacciones comerciales internacionales con instituciones públicas de otros países, o en los procedimientos relativos al otorgamiento de permisos o concesiones por dichas instituciones. La Compañía está sujeta a lo dispuesto por la Ley Anticorrupción por lo que toca a las actividades que requieren el otorgamiento de permiso o concesión por alguna dependencia o entidad de la administración pública federal a través de un procedimiento de licitación pública o privada, o que involucren la celebración de un contrato con alguna de dichas dependencias o entidades.

De conformidad con la Ley Anticorrupción, las personas físicas y morales incurrirán en responsabilidad cuando en las contrataciones públicas de carácter federal o los procedimientos de otorgamiento de permisos o concesiones por dependencias o entidades de la administración pública federal, prometan, ofrezcan o entreguen, directa o indirectamente, dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o la dádiva, o del resultado obtenido. La Ley Anticorrupción también es aplicable al uso de prácticas similares en la celebración de transacciones comerciales internacionales con instituciones públicas de otros países.

La Ley Anticorrupción regula la investigación de los presuntos infractores y establece un procedimiento administrativo para atender las denuncias. Las autoridades responsables de investigar y sancionar la violación de la Ley Anticorrupción son la Secretaría de la Función Pública y otros órganos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las personas físicas pueden hacerse acreedoras de una multa equivalente a hasta 50,000 veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal; y las personas morales pueden hacerse acreedoras de una multa equivalente a hasta 2’000,000 de veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal, misma que puede incrementarse hasta en un 50% si el beneficio obtenido fue superior a la multa máxima, entre otras causas. Además, las personas físicas pueden ser sancionadas con inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un período de hasta ocho años; y las personas morales pueden ser sancionadas con inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal y en la adjudicación de permisos o concesiones durante un período de hasta diez años. La Ley Anticorrupción establece un procedimiento de reducción de sanciones en virtud del cual el monto de las multas puede reducirse entre un 50% y un 70% si el presunto infractor confiesa su responsabilidad antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador, o en un 50% si confiesa su responsabilidad una vez iniciado dicho procedimiento.

### **Ley de Protección de Datos**

La Compañía, incluyendo especialmente el sistema de distribución Ecogas, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos, que entró en vigor el 6 de julio de 2010. La Ley de Protección de Datos es aplicable a los particulares de carácter privado, sean personas físicas o morales, que lleven a cabo el tratamiento de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos, el tratamiento y la transferencia de datos personales están sujetos al consentimiento previo de su titular. Dicho consentimiento puede obtenerse a través de un “aviso de privacidad” que comunique al titular las finalidades del tratamiento de sus datos, las opciones para limitar su uso o divulgación y los medios para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Se entiende que el titular otorgó su consentimiento tácito para el tratamiento de sus datos cuando no manifieste su oposición al aviso de privacidad. El aviso de privacidad debe ponerse a disposición de los titulares de datos personales a través de formatos impresos, digitales, visuales, electrónicos o sonoros, o de cualquier otra tecnología. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos, los titulares de datos personales pueden revocar en cualquier momento su consentimiento para el tratamiento de dichos datos. La Ley de Protección de Datos establece ciertos requisitos y excepciones con respecto a la transferencia de datos personales a terceros.

### **Ley de Puertos**

En virtud de que la Compañía cuenta con una concesión para utilizar y ocupar la zona federal marítima para la construcción y operación de su Terminal de GNL, incluyendo un dique seco y la infraestructura accesoria, la Compañía está sujeta a la Ley de Puertos y su Reglamento, así como a la jurisdicción del gobierno federal a través de la SCT.

De conformidad con la Ley de Puertos, la construcción y operación de obras marítimas y la realización de obras de dragado requieren autorización de la SCT. Además, el uso de la zona federal marítima requiere de una concesión que únicamente puede otorgarse a sociedades mexicanas.

Las concesiones pueden tener una vigencia de hasta 50 años, dependiendo de las características de cada proyecto y la inversión efectuada en el mismo; y pueden prorrogarse por plazos iguales al original. La SCT puede revocar las concesiones en los supuestos previstos en la Ley de Puertos, incluyendo (1) desaparición del objeto o la finalidad de la concesión, (2) la quiebra o liquidación del concesionario, o (3) rescate. Además, la concesión de la Compañía está sujeta a revocación en ciertas circunstancias, incluyendo el incumplimiento de las obligaciones de la Compañía y la suspensión total o parcial de las operaciones del sistema o la terminal sin causa justificada.

### **Reforma Constitucional en materia de Acciones Colectivas**

En julio 29 de 2010 se reformó el artículo 17 de la Constitución Política a fin de autorizar la posibilidad de entablar acciones colectivas en relación con demandas civiles relacionadas con, entre otras materias, protección al consumidor y ambiental. En consecuencia, el 20 de agosto de 2011, se reformaron el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a fin de incorporar el tratamiento de las acciones colectivas. Dichas reformas entraron en vigor el 1 de marzo de 2012 y, hasta donde la Compañía tiene conocimiento, a la fecha del presente Prospecto no se ha presentado acción colectiva alguna en las materias antes mencionadas ni en ninguna otra.

### **Ley Federal del Trabajo**

El 30 de noviembre de 2012 se reformó la Ley Federal del Trabajo a fin de incorporar y regular nuevas figuras tales como: (i) el reconocimiento de los principios laborales de la Organización Internacional del Trabajo, particularmente la política de no discriminación en el ambiente laboral a mujeres y personas discapacitadas, (ii) regulación de tres nuevas modalidades de empleo: el “contrato a prueba,” “contrato por capacitación inicial” y “contrato por trabajo discontinuo por temporada,” y (iii) el régimen de subcontratación, el cual establece los requisitos legales para la contratación de personal a través de terceros. Si bien, no se espera que estas reformas tengan un impacto significativo en la Compañía; no se pueden anticipar con certeza los efectos potenciales que la aplicación de estas reformas pudieran tener en la Compañía.

## Permisos

### *Permisos relacionados con el gas natural*

#### *Permiso de almacenamiento*

Las instalaciones de almacenamiento de GNL de la Compañía operan al amparo de un permiso de almacenamiento otorgado por la CRE el 7 de agosto de 2003. Este permiso autoriza a la Compañía a prestar servicios de almacenamiento y regasificación de GNL hasta 2033 y obliga a la Compañía a proporcionar acceso abierto y no discriminatorio a su capacidad de almacenamiento y regasificación. Además, el permiso exige que la operación y el mantenimiento de las instalaciones de almacenamiento se encomienden a un operador autorizado que cuente con la experiencia técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Este permiso no puede enajenarse en forma independiente al sistema de almacenamiento. La modificación del permiso requiere autorización previa de la CRE. El permiso está sujeto a revocación en el supuesto de que la Compañía (1) interrumpa el servicio de almacenamiento de gas natural sin causa justificada o sin autorización de la CRE; (2) realice prácticas indebidamente discriminatorias o viole las tarifas aprobadas por la CRE; (3) ceda, transfiera, grave o modifique el permiso en contra de lo establecido en el título del mismo; o (4) no cumpla con las obligaciones establecidas en el permiso.

En octubre de 2007, la CRE aprobó la ampliación de la capacidad máxima de envío de la terminal a 2,600 mpcd (27.0 mthd) y la incorporación de dos tanques de almacenamiento de GNL adicionales. De conformidad con las Condiciones Generales de Almacenamiento (aprobadas por la CRE como parte del permiso de almacenamiento, en los términos en que la Compañía las modifique de tiempo en tiempo), en el supuesto de que la Compañía desee ampliar la capacidad de la terminal deberá hacerlo a través de un procedimiento de licitación abierta. Con base en la situación actual del mercado, la Compañía no tiene previsto ampliar a corto plazo la capacidad de la terminal.

#### *Permiso de generación de energía eléctrica*

La Compañía genera energía eléctrica en la Terminal de GNL al amparo de un permiso de generación para autoabastecimiento otorgado por la CRE el 2 de febrero de 2005. Este permiso autoriza a la Compañía a generar energía eléctrica en la terminal durante un plazo indefinido. El permiso exige que la operación y el mantenimiento de las instalaciones de generación de energía eléctrica se encomienden a un operador autorizado que cuente con la experiencia técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Este permiso no puede enajenarse en forma independiente al sistema de generación o sin autorización previa de la CRE. Además, el permiso está sujeto a revocación en el supuesto de que la Compañía (1) haya sido sancionada reiteradamente por la CRE por vender, revender o enajenar capacidad o energía eléctrica; (2) genere energía eléctrica en condiciones distintas a las establecidas en el permiso; (3) ceda, transfiera, grave o modifique el permiso sin autorización de la CRE; o (4) no cumpla con los términos y condiciones del permiso.

#### *Permisos de transporte*

Cada uno de los sistemas de transporte de gas natural de la Compañía opera al amparo de un permiso individual de transporte otorgado por la CRE. Estos permisos tienen una vigencia de 30 años y vencen en distintas fechas entre 2028 y 2035.

Estos permisos obligan a la Compañía a proporcionar acceso abierto y no discriminatorio a su capacidad de transporte. Además, exigen que la operación y el mantenimiento de los sistemas de transporte se encomienden a un operador autorizado que cuente con la experiencia técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. La modificación de estos permisos está sujeta a la autorización previa de la CRE. Estos permisos no pueden enajenarse en forma independiente de los sistemas de transporte correspondientes.

Los permisos de transporte están sujetos a revocación en el supuesto de que la Compañía (1) interrumpa el servicio de transporte sin causa justificada o sin autorización de la CRE; (2) realice prácticas indebidamente discriminatorias o viole las tarifas aprobadas por la CRE; o (3) ceda, transfiera, grave o modifique el permiso en contra de lo establecido en el título del mismo.

#### *Permisos de distribución*

El sistema de distribución Ecogas opera en tres zonas geográficas al amparo de un permiso de distribución independiente para cada una de dichas zonas. Estos permisos tienen una vigencia de 30 años y vencen en distintas fechas entre 2027 y 2029. Los permisos obligan a la Compañía a prestar el servicio de distribución de gas natural en forma eficiente y conforme a principios de uniformidad, homogeneidad, regularidad, seguridad y continuidad. Además, obligan a la Compañía a proporcionar acceso abierto y no discriminatorio a su capacidad de distribución y exigen que la operación y el mantenimiento de los sistemas de distribución se encomienden a un operador autorizado que cuente con la experiencia técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Estos permisos no pueden enajenarse en forma independiente de los sistemas de distribución correspondientes.

#### ***Permisos de generación de energía eléctrica***

##### *Termoeléctrica de Mexicali*

Termoeléctrica de Mexicali cuenta con dos permisos de generación de energía eléctrica otorgados por la CRE. El primero de dichos permisos la autoriza a producir y exportar 679.7 MW de energía eléctrica a los Estados Unidos hasta agosto de 2031. Además, en junio de 2011 la Compañía obtuvo un permiso para importar de los Estados Unidos 12.0 MW de electricidad para alimentar su planta de generación durante un plazo indefinido. El permiso de exportación exige que la operación y el mantenimiento de la planta se encomienden a un operador autorizado que cuente con la experiencia técnica y administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Estos permisos únicamente pueden transferirse o modificarse con autorización previa de la CRE. Además, el permiso de exportación sólo podrá transferirse de manera accesoria a la enajenación de las instalaciones de generación de energía eléctrica objeto del mismo.

Ambos permisos están sujetos a revocación en el supuesto de que la Compañía (1) haya sido sancionada reiteradamente por la CRE por vender, revender, enajenar o transmitir por cualquier otro acto la capacidad o energía generada; (2) transmita los derechos derivados del permiso o genere energía eléctrica en condiciones distintas a las establecidas en el mismo, sin autorización de la CRE; o (3) incumpla de manera grave y reiterada o continua con alguna de las disposiciones de la Ley de Energía Eléctrica, su reglamento, las condiciones del permiso, las NOM o las especificaciones técnicas y operativas aplicables.

##### *Energía Sierra Juárez*

La Compañía tiene planeado desarrollar el parque eólico Energía Sierra Juárez en distintas etapas a lo largo de varios años. La primera etapa se encuentra actualmente en proceso de desarrollo de conformidad con una autorización de impacto ambiental que ampara todas las etapas del proyecto, y con una autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a usos industriales que ampara la primera etapa, ambas otorgadas por la SEMARNAT. Además, la Compañía obtuvo una autorización de impacto ambiental que ampara específicamente la apertura y el acondicionamiento de los caminos de acceso al proyecto.

La autorización de impacto ambiental, otorgada por la SEMARNAT en julio de 2010, permite el desarrollo de un parque eólico que generará hasta 1000 MW en un terreno con vegetación boscosa y similar con superficie aproximada de 2,104 hectáreas, y tiene una vigencia de 20 años por lo que respecta a la preparación del sitio y a las obras de construcción, y de 60 años por lo que respecta a la etapa de operación.



El potencial parque eólico operaría al amparo de dos permisos de generación de energía eléctrica otorgados en forma condicionada por la CRE en junio de 2012: (1) un permiso de importación de energía eléctrica de los Estados Unidos a México exclusivamente para satisfacer las necesidades del parque, el cual tiene una vigencia indefinida; y (2) un permiso de exportación de energía eléctrica que permitirá producir energía eléctrica bajo el esquema de productor independiente con una capacidad instalada de 156 MW, el cual tiene una vigencia de 30 años y puede renovarse sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones. Los permisos otorgados en forma condicionada por la CRE están sujetos a la obtención de la opinión favorable de la CFE, y requieren actos subsecuentes necesarios para mantener el permiso vigente. La CFE emitió opinión negativa sobre la realización del proyecto con anterioridad a la emisión de los permisos correspondientes. Al respecto, la Compañía continúa trabajando con la CRE y la CFE para obtener la opinión favorable de ésta y cumplir con sus permisos condicionados, sin embargo, no puede asegurar que dicha opinión favorable será obtenida. De conformidad con estos permisos, la energía eléctrica se importará y exportará a través de una línea de transmisión de la subestación East County de SGD&E. La transferencia de estos permisos está sujeta a autorización previa de la CRE. Las etapas futuras del proyecto también requerirán permisos de la CRE para la generación y venta de energía eléctrica.

Los permisos están sujetos a revocación en el supuesto de que la Compañía (1) haya sido sancionada reiteradamente por vender, revender o enajenar capacidad o energía eléctrica; (2) transmita los derechos derivados del permiso o genere energía eléctrica en condiciones distintas a las establecidas en el mismo, sin contar con la previa autorización de la CRE; (3) incumpla de manera continua con el pago de derechos por los servicios de supervisión del permiso; o (4) incumpla de manera grave y reiterada o continua con alguna de las disposiciones de la Ley de Energía Eléctrica, su reglamento, las condiciones del permiso, las NOM o las especificaciones técnicas y operativas aplicables.

## **Cuestiones ambientales**

### ***Regulación en materia ambiental***

Las actividades de la Compañía están sujetas a regulación por las autoridades, leyes y reglamentos en materia ambiental a nivel federal, estatal y municipal, así como a diversas NOM y otros lineamientos técnicos. La jurisdicción en materia ambiental está distribuida entre las autoridades federales, estatales y municipales con base en una “fórmula residual” prevista en la Constitución Política, que establece que los asuntos que no estén expresamente reservados al gobierno federal serán competencia de los gobiernos estatales. En tanto que los proyectos de energía eléctrica están sujetos principalmente a la jurisdicción del gobierno federal, algunas cuestiones ambientales, tales como el manejo de residuos no peligrosos y la apertura de nuevas vías de acceso, son competencia de las autoridades estatales o municipales.

Los principales ordenamientos federales aplicables a los aspectos ambientales de las actividades de la Compañía son la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General de Bienes Nacionales. Las actividades de la Compañía también están sujetas a diversas reglas y reglamentos promulgados al amparo de dichas leyes, relativos al impacto y los riesgos para el medio ambiente, la emisión de ruido, la extracción de agua, la descarga de aguas residuales, el manejo de residuos y otras cuestiones. Además, las actividades de la Compañía pueden estar sujetas a otras leyes, reglamentos y requisitos técnicos, incluyendo la Ley General de Salud y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, por cuanto se refieran a la protección del medio ambiente.

La falta de cumplimiento de las leyes, reglamentos y NOM aplicables puede dar lugar a la imposición de multas u otras sanciones administrativas, a la revocación de las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos o inscripciones correspondientes, a arrestos administrativos, al embargo de los equipos contaminantes y, en algunos casos, a la clausura temporal o permanente de establecimientos y, cuando las infracciones constituyan delitos, a prisión.

Los proyectos de la Compañía operan al amparo de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones e inscripciones otorgadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia ambiental. La Compañía considera que cuenta con todos los permisos, licencias, inscripciones, concesiones y/o autorizaciones de carácter significativo que se requieren para la operación de sus instalaciones y proyectos, y que se encuentra en

cumplimiento sustancial con la legislación en materia ambiental y con los permisos respectivos. Salvo por lo descrito en las secciones “Actividades de la Compañía—Procedimientos legales, administrativos o arbitrales—Terminal de GNL—Impugnación de los permisos y autorizaciones para la Terminal de GNL” y “Actividades de la Compañía—Procedimientos legales, administrativos o arbitrales—Energía Sierra Juárez,” actualmente no se encuentra en trámite ningún procedimiento legal o administrativo de carácter significativo relacionado con cuestiones ambientales en contra de la Compañía.

La Compañía se adhiere a políticas y procedimientos internos para garantizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y permisos aplicables. La Compañía actualiza de tiempo en tiempo sus permisos, autorizaciones, licencias, concesiones e inscripciones y evalúa periódicamente su validez, incluyendo la modificación, renovación, prórroga o terminación de un determinado permiso. En el supuesto de que el resultado de dicha evaluación apunte a la necesidad de adoptar medidas para renovar, mantener, transmitir u obtener algún permiso, autorización, licencia o aprobación, la Compañía toma las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de su vigencia.

#### *Autoridades reguladoras*

La principal autoridad responsable de formular la política ambiental nacional y gestionar el medio ambiente, es la SEMARNAT. La SEMARNAT está facultada, entre otras cosas, para otorgar autorizaciones de impacto ambiental y licencias federales para la emisión de contaminantes en el aire, y para expedir NOM en materia ambiental.

La SEMARNAT cuenta con cuatro organismos descentralizados (que dependen económicamente de la SEMARNAT y actúan en representación de la misma) y dos órganos administrativos desconcentrados (con personalidad jurídica y patrimonio propios), que tienen a su cargo la ejecución de determinados aspectos de la legislación ambiental.

La PROFEPA es el órgano ejecutivo de la SEMARNAT y está facultada para investigar e inspeccionar instalaciones (incluyendo a través del programa de auditoría ambiental voluntaria descrito más adelante), imponer sanciones y resolver los recursos administrativos interpuestos por las personas sancionadas por la comisión de infracciones.

La CONAGUA está facultada para administrar las aguas nacionales superficiales y del subsuelo, prevenir la contaminación del agua y emitir disposiciones de carácter general en cuanto al uso y la protección de ciertos bienes públicos inherentes tales como ríos, presas y otros mantos acuíferos. La CONAGUA otorga concesiones para el uso y la explotación de las aguas nacionales, así como permisos de descarga de aguas residuales en los cuerpos receptores. La CONAGUA cuenta con sus propios organismos ejecutivos, que son independientes de la PROFEPA.

### ***Certificados, políticas y programas ambientales***

#### *Certificados de industria limpia*

Varias de las empresas pertenecientes al segmento Gas de la Compañía, así como la Termoeléctrica de Mexicali participan en los programas de auditoría ambiental voluntaria patrocinados por la PROFEPA; y muchas de ellas cuentan con certificados de industria limpia que han sido renovados. La Compañía prevé que el resto de sus empresas comenzarán a participar en estos programas próximamente.

Como parte de estos programas de auditoría ambiental voluntaria, las empresas se obligan a practicar auditorías ambientales de sus propias operaciones a través de un auditor ambiental acreditado independiente. Con base en los resultados de cada auditoría, el auditor prepara y propone a la empresa un plan de medidas preventivas y correctivas, y presenta a la PROFEPA un informe sobre los resultados de la auditoría y la idoneidad del plan de acción derivado de la misma. Sujeto a la revisión y aprobación de los resultados de la auditoría y las recomendaciones respectivas, la PROFEPA celebra con la empresa auditada un convenio de concertación para la formalización de su plan de acción.

El programa de auditoría ambiental culmina con la expedición de un certificado de industria limpia, que acredita que la empresa ha cumplido con su plan de acción y opera en pleno cumplimiento con las leyes y reglamentos federales en materia ambiental y, en ocasiones, con los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería de la industria respectiva. El certificado de industria limpia es válido por dos años y puede renovarse por plazos sucesivos iguales, siempre y cuando la empresa acredite que ha mantenido o mejorado las condiciones de desempeño ambiental existentes en la fecha de expedición del certificado.

### *Políticas corporativas en materia ambiental*

Las actividades de la Compañía se apegan a las Políticas Corporativas en Materia Ambiental de Sempra Energy, que fueron desarrolladas para su implementación por las empresas pertenecientes al grupo Sempra Energy a nivel global. Estas políticas se ponen en conocimiento de los empleados y contratistas de la Compañía y se aplican en los nuevos proyectos y en la operación y el mantenimiento de las instalaciones y procesos de esta última. La Compañía tiene planeado seguir adhiriéndose a estas u otras políticas similares en el futuro. Los compromisos expresados en dichas políticas incluyen:

- cumplir con todos los requisitos en materia ambiental establecidos en todas las leyes, reglamentos y permisos aplicables;
- aunarse a los esfuerzos de clientes, servidores públicos y demás líderes comunitarios para cuidar el medio ambiente de manera sensible y responsable;
- promover la adopción de políticas públicas en materia de la protección del ambiente basadas en el uso de ciencias sensibles, tecnologías eficientes en cuanto a costos, una forma de pensar racional y sentido común;
- fomentar el desarrollo y uso de tecnologías eficientes, limpias y eficientes en cuanto a costos, ayudando a los clientes a satisfacer sus necesidades de suministro de energía de manera responsable para con el medio ambiente;
- reducir el impacto ambiental mediante actividades tales como el reciclaje y la minimización de los residuos;
- incorporar los aspectos relacionados con la administración y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia ambiental, en los procesos de planeación estratégica y toma de decisiones operativas;
- fomentar el desarrollo de innovadores y mejores métodos de cumplimiento con eficiencia en cuanto a costos, así como el uso de medidas prácticas para evaluar el desempeño propio;
- implementar programas adecuados de capacitación y educación en materia ambiental para los empleados y accionistas;
- revisar los resultados y las prácticas operativas y administrativas vigentes, a fin de mejorarlas continuamente; y
- realizar todas las actividades con estricto apego a las políticas ambientales.

Con frecuencia, los estándares internos de la Compañía son más estrictos que los establecidos en la legislación aplicable en México.

### *Programas ambientales*

La Compañía ha implementado diversos programas ambientales, incluyendo programas de revegetación y protección de especies marinas patrocinados por su Terminal de GNL. Estos programas involucran el rescate y la reubicación de ciertas especies protegidas tales como el *ferocactus viridescens*, así como la reforestación y compensación y conservación de la flora. La finalidad del programa de protección de las especies marinas consiste en monitorear a los mamíferos marinos y reubicar a los erizos y a otras especies bentónicas, en colaboración con las universidades y comunidades de pescadores locales.

La Compañía considera que en vista de sus certificados de industria limpia, sus políticas corporativas en materia ambiental y sus programas de vigilancia del cumplimiento continuo de la legislación aplicable, los aspectos ambientales de sus proyectos actuales no le generarán costos y responsabilidades considerables. Sin embargo, la Compañía no puede garantizar que los futuros costos y responsabilidades relacionados con sus proyectos no tendrán un efecto adverso significativo en sus actividades, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo y su situación financiera.

## ADMINISTRACIÓN Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales de la Compañía, la administración de la misma está a cargo de un consejo de administración. Después de la Oferta Global la Compañía estará sujeta a diversas disposiciones en materia de prácticas societarias contenidas en sus estatutos y en la Ley del Mercado de Valores, mismas que se describen en esta sección. Esta descripción no pretende ser exhaustiva y está sujeta al texto completo de los estatutos de la Compañía, las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV y las reglas expedidas por la BMV.

### Consejo de administración

Actualmente el consejo de administración de la Compañía está integrado por 9 miembros propietarios y tiene a su cargo la administración de las operaciones de la misma. Cada consejero es electo para ocupar su cargo durante un año, pero puede ser reelecto y en todo caso debe permanecer en funciones hasta que su sustituto haya sido nombrado y haya tomado posesión de su cargo. Además, los consejeros pueden ser reelectos y removidos de su cargo en cualquier momento por decisión de los accionistas reunidos en asamblea general. Los miembros del Consejo de Administración son electos por los accionistas. El Consejo de Administración debe reunirse por lo menos una vez cada tres meses, pero puede celebrar sesiones extraordinarias siempre que lo considere necesario.

De conformidad con la ley, cuando menos el 25% de los consejeros deben ser independientes en términos de la Ley del Mercado de Valores. Los estatutos de la Compañía prevén la posibilidad de designar a un consejero suplente por cada consejero propietario, para suplir las ausencias de este último en las sesiones del consejo.

Los miembros actuales del Consejo de Administración de la Compañía fueron electos o reelectos, según el caso, mediante las resoluciones unánimes de los accionistas de la Compañía de fecha 6 de marzo de 2013. Las disposiciones aplicables a la integración y las facultades del Consejo de Administración y sus comités están contenidas en los nuevos estatutos sociales aprobados mediante las resoluciones unánimes de los accionistas de la Compañía de fecha 6 de marzo de 2013.

La siguiente tabla contiene cierta información sobre los miembros del Consejo de Administración de la Compañía al 6 de marzo de 2013.

| Nombre                   | Edad | Cargo  | Fecha de su nombramiento inicial |
|--------------------------|------|--|----------------------------------|
| Carlos Ruiz Sacristán    | 63   | Presidente del Consejo de Administración                 | julio de 2012                    |
| George Sam Liparidis     | 54   | Miembro del Consejo de Administración                    | junio de 2012                    |
| Mark Alan Snell          | 56   | Miembro del Consejo de Administración                    | junio de 2012                    |
| Joseph A. Householder    | 57   | Miembro del Consejo de Administración                    | marzo de 2013                    |
| Arturo Infanzón Favela   | 41   | Miembro del Consejo de Administración                    | diciembre de 2012                |
| Luis Eduardo Pawluszek   | 50   | Miembro del Consejo de Administración                    | diciembre de 2012                |
| James H. Lambright       | 42   | Miembro suplente del Consejo de Administración           | marzo de 2013                    |
| Jeffrey S. Davidow       | 69   | Miembro del Consejo de Administración *                  | marzo de 2013                    |
| Aarón Dychter Poltolarek | 60   | Miembro del Consejo de Administración *                  | marzo de 2013                    |
| Andres Conesa Labastida  | 43   | Miembro del Consejo de Administración *                  | marzo de 2013                    |
| Randall Lee Clark        | 43   | Secretario No-miembro del Consejo de Administración      | noviembre de 2010                |
| Rodrigo Cortina Cortina  | 44   | Pro-secretario No-miembro del Consejo de Administración] | junio de 2012                    |
| René Buentello Carbonell | 44   | Pro-Secretario No-miembro del Consejo de Administración  | junio de 2012                    |

\* *Consejero independiente, en términos de la Ley del Mercado de Valores.*

A continuación se incluye una descripción de la experiencia y ocupaciones principales de los miembros actuales del Consejo de Administración de la Compañía.

*Carlos Ruiz Sacristán.* Carlos Ruiz es el Director General y Presidente del Consejo de Administración de la Compañía. Antes de su ingreso a la Compañía, desde el año de 2007 hasta su designación como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía en junio de 2012, Carlos Ruiz Sacristán actuó como miembro del consejo de administración de Sempra Energy. A partir de junio de 2012, Carlos Ruiz Sacristán está a cargo del manejo de todas las operaciones de Sempra Energy en México. Carlos Ruiz Sacristán es socio del despacho de consultoría que brinda asesoría en temas de infraestructura y banca de inversión denominado Proyectos Estratégicos Integrales, S.C. Carlos Ruiz Sacristán también participa en los consejos de administración de otras sociedades, como son: Southern Copper Corp., OHL Concesiones México, S.A. de C.V., el banco Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Creativa, S.A. de C.V., Grupo de Autopistas Nacionales, S.A. (GANA), Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V., y en el Consejo de Desarrollo de la Universidad Anáhuac. Estas sociedades no tienen relación comercial con Sempra Energy, con la Compañía, ni con ninguna de sus afiliadas. Antes de ingresar a Proyectos Estratégicos Integrales, S.C. en 2001, Carlos Ruiz Sacristán fungió como Secretario de Comunicaciones y Transportes en el gobierno del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León de 1994 a 2000, y durante ese tiempo estuvo a cargo, entre otras cosas, de la reestructura de los sectores de comunicaciones y de transporte, reestructura que tuvo como fin incrementar las inversiones, ampliar la competencia y mejorar la infraestructura del país. Previamente, Carlos Ruiz Sacristán ocupó diversos cargos en el Banco de México de 1974 a 1988, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 1988 a 1992, y en Petróleos Mexicanos en 1994. Carlos Ruiz Sacristán es licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Anáhuac, y es maestro en Administración de Negocios por Northwestern University en Chicago.

*George S. Liparidis.* George S. Liparidis es Miembro del Consejo de Administración de la Compañía, y es el Presidente del consejo de administración y Director General de Sempra International, sociedad que desarrolla, construye y opera los activos de infraestructura energética y distribuye electricidad y gas natural a los clientes en México, Chile, Perú y Argentina. Sempra International también opera las instalaciones de recepción de GNL en los Estados Unidos y en México. Sempra International es una subsidiaria de Sempra Energy Anteriormente a su nombramiento en su puesto actual con Sempra International, George Liparidis fue el Presidente y Director General de Sempra Pipelines & Storage. Antes de unirse a Sempra Energy George Liparidis fue Vicepresidente de Enova International, la subsidiaria internacional de Enova Corporation. Enova Corporation se fusionó con Pacific Enterprises para formar Sempra Energy en 1998. En este puesto, estuvo a cargo del desarrollo de negocios y operaciones en México. Antes de ello, George Liparidis actuó como Gerente de Proyectos en SDG&E, otra subsidiaria de Enova Corporation de 1992 a 1996. Antes de SDG&E, trabajó en Energy America, un productor de electricidad independiente, como Director de Análisis Financiero y Planeación. George Liparidis es miembro del consejo de administración de Chilquinta Energía, S.A., y Luz del Sur, S.A.A., empresas controladas por Sempra Energy, y en el consejo del Institute of the Americas y el Council of the Americas. El señor Liparidis tiene el título de bachiller en Ingeniería Mecánica por University of Utah en Salt Lake City, y una Maestría en Administración de Negocios por San Diego State University.

*Mark A. Snell.* Mark A. Snell es Miembro del Consejo de Administración de la Compañía, y presidente Ejecutivo de Sempra Energy. En este puesto, Mark Snell está a cargo de las operaciones ubicadas fuera del estado de California. De 2005 a 2011, Mark Snell fue el Vicepresidente Ejecutivo y el Director de Finanzas de Sempra Energy y antes de eso actuó como Presidente del consejo de administración del grupo Sempra Global. En dicho puesto Mark A. Snell, supervisó diversos aspectos de Sempra Global en mercados competitivos de energía, incluyendo comercio de energía, generación de electricidad, gas natural licuado, ductos y terminales de almacenamiento, empresas internacionales y comercio de energía al menudeo. Previo a ejercer el cargo de Presidente del grupo, Mark Snell fue el Director de Finanzas de Sempra Global, y antes de eso, Mark Snell fue Vicepresidente de Planeación y Desarrollo de Sempra Energy. Previo a su ingreso a Sempra Energy en 2001, Mark Snell fue Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de Earth Tech, una empresa de Long Beach, California dedicada al negocio de administración, ingeniería y prestación de servicios ambientales. Anterior a ello, Mark Snell fue el Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de Dames and Moore, Los Ángeles, una empresa listada en el New York Stock Exchange, dedicada al negocio de la ingeniería y la construcción. Mark Snell también actuó como Director de Administración y Finanzas de Latham & Watkins, despacho de abogados con más de 1,600 socios y empleados a nivel mundial. También fungió como Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de World Oil Corp., una empresa privada dedicada a operaciones con petróleo. Como Gerente Senior de KPMG Peat Marwick, oficina de Los Ángeles, Mark Snell supervisó las actividades de las adquisiciones de los clientes del despacho. Es Contador Público egresado de San Diego State University y es un Contador Público Certificado.

*Joseph A. Householder.* Joseph A. Householder es Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de Sempra Energy. De 2006 a 2011 ocupó el cargo de Vicepresidente Sénior, Contralor y Gerente de Contabilidad de Sempra Energy, cargo por el cual era responsable de estados financieros, de la información contable y de contraloría, así como de impuestos para todas las sociedades de Sempra Energy. Anteriormente, fungió como Vicepresidente del Impuestos Corporativos y Asesor de Impuestos de Sempra Energy, donde supervisó los asuntos fiscales de Sempra Energy a nivel mundial. Antes de unirse a Sempra Energy en 2001, fue socio en PricewaterhouseCoopers en la oficina de impuestos nacionales. Desde 1986 a 1999, fungió como Vicepresidente del área de Desarrollo Empresarial y Asistente del Director Financiero en Unocal, donde fue responsable por la planeación fiscal, los informes financieros y la previsión presupuestaria a nivel mundial, así como de fusiones y adquisiciones. El Sr. Householder actualmente participa en el consejo de administración de Pacific Enterprises Inc., Southern California Gas Company, EnergySouth Inc., San Diego Regional Economic Development Corporation, y San Diego Gas & Electric Company, y es miembro del Tax Executives Institute, del American Institute of Certified Public Accountants, la Barra de California y la American Bar Association. Es licenciado en Derecho por la Escuela de Derecho de Loyola y en Administración de Empresas por la Universidad del Sur de California

*Arturo Infanzón Favela.* Arturo Infanzón Favela es Miembro del Consejo de Administración de la Compañía. Desde enero de 2012 Arturo Infanzón Favela actúa como Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones y Finanzas de la Sociedad. Anteriormente, Arturo Infanzón Favela actuó como Vicepresidente para México y Director de Operaciones de Sempra International. También ha actuado como Contralor de las Operaciones en México y Director General de ECOGAS, S. de R.L. de C.V. Antes de ingresar a Sempra Energy en 1997, Arturo Infanzón Favela trabajó en el despacho Price Waterhouse y en el First National Bank. Arturo Infanzón Favela es también miembro del consejo de administración de Chilquinta Energía, S.A. y de Luz del Sur, S.A.A., sociedades afiliadas a Sempra Energy. Arturo Infanzón Favela es Contador Público egresado de la Universidad Autónoma de Baja California y es maestro en Finanzas por San Diego State University.

*Luis Eduardo Pawluszek.* Eduardo Pawluszek es Miembro del Consejo de Administración de la Compañía, y desde 2011 es Vicepresidente para Sudamérica de Sempra International en donde supervisa las operaciones de Chilquinta Energía en Chile, Luz del Sur en Perú y de sus respectivas subsidiarias. Anteriormente, Luis Eduardo Pawluszek se desempeñó en varios puestos en AEI Houston, incluyendo Vicepresidente Ejecutivo y Director de Finanzas de Emgasud y EDEN, subsidiarias de AEI en Argentina. Pawluszek ha sido miembro del consejo de administración de empresas de energía líderes en Perú, Chile, Colombia y Argentina. También fungió como Director de Finanzas de TGS en donde ocupó puestos directivos en las áreas de finanzas y relaciones con inversionistas por varios años. Trabajó para el Royal Bank of Canada, en las áreas de desarrollo de negocio con clientes corporativos en Argentina y Chile. Pawluszek es miembro del consejo de administración de Chilquinta Energía, S.A., y Luz del Sur, S.A.A., empresas controladas por Sempra Energy y formó parte del consejo de administración de Emgasud y EDEN. Eduardo Pawluszek tiene el título contador público de la Universidad de Buenos Aires y una Maestría en Finanzas y Mercados de Capitales de la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas.

*James H. Lambright .* James H. Lambright es Vicepresidente Sénior del Área de Desarrollo Corporativo de Sempra Energy. En dicho cargo, el Sr. Lambright dirige las inversiones, las asociaciones estratégicas y las adquisiciones. Los primeros roles de liderazgo del Sr. Lambright incluyen cuatro años como Presidente y Director General del Banco de Exportación e Importación de Estados Unidos de América, una empresa gubernamental independiente cuya sede está en Washington, D.C. y es responsable del financiamiento de las exportaciones realizadas por Estados Unidos a más de 150 países. Durante la crisis financiera de 2008 a 2009, fungió como Director Oficial de Inversiones del Departamento de Tesorería de Estados Unidos del Troubled Asset Relief Program (TARP) por USD\$700 billones. Asimismo, fue vicepresidente de capital privado a nivel de funcionario y directivo de energía renovable. Se graduó con honores en Derecho por la Universidad de Harvard y con distinción académica por la Universidad de Stanford. Participa en la Henry Crown Fellow del Instituto Aspen y es miembro del consejo de Peace Players International, una organización no gubernamental cuya sede se ubica en Washington, D.C.

*Jeffrey Davidow.* Jeffrey Davidow cuenta con una extensa experiencia diplomática, tanto en Latinoamérica como en África. Fue embajador de Estados Unidos en Venezuela desde 1993 a 1996 y como Asistente del Secretario de Estado de Estados Unidos para los Asuntos Hemisféricos Occidental de 1996 a 1998. Desde 1998 a 2002, fungió como Embajador de Estados Unidos en México. En 2003, se retiró de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos con el rango de embajador, misma que es la posición más alta en el Servicio Exterior y que por ley, puede ser desempeñada por no más de cinco personas al mismo tiempo. Después de dejar el Servicio Exterior, fungió ocho años como

Presidente del Instituto de las Américas en San Diego, un organismo de políticas públicas enfocado en Latinoamérica. Actualmente es Consejero Senior del Cohen Group, un consultora de negocios internacionales con sede en Washington.D.C. Ha publicado artículos sobre las Políticas Exteriores y Asuntos Exteriores y ha sido autor de dos libros, uno sobre negociaciones internacionales y el otro, sobre “Estados Unidos y México: El Oso y el Puercoespín.” En adición a ser ponente de conferencias sobre las políticas hemisféricas y sobre el desarrollo mexicano de las organizaciones tales como el Foro sobre la Integración Norteamericana, la Comisión Trilateral, el Centro Woodrow Wilson, el Consejo del Pacífico, la Academia de Ciencias Sociales de China y el Banco Interamericano de Desarrollo, fungió como consultor del Presidente Obama para la Cumbre de las Américas en 2009. Obtuvo su Licenciatura en Artes por la Universidad de Massachusetts y es maestro en Artes por la Universidad de Minnesota.

*Dr. Aaron Dychter Poltolarek.* Dr. Aaron Dychter es Presidente y Fundador de ADHOC Consultores Asociados, S,C, mediante el cual, proporciona servicios de consultoría en proyectos de inversión en infraestructura, transporte y en materia energética. De diciembre de 1994 a diciembre de 2006, fungió como Subsecretario de Transporte en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cuyo cargo lideró los procesos de apertura a la inversión privada en ferrocarriles y aeropuertos en México, así como la creación del primer sistema de tren suburbano para la Ciudad de México. Previamente, ocupó diversos cargos en el la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Programación y Presupuesto y en la Secretaría de Energía. Participa como miembro del consejo de administración de Grupo Aeroportuario del Centro Norte y Empresas ICA; y previamente a esto, participó en el consejo de administración de Grupo Aeroportuario Del Sureste, Grupo Aeroportuario Centro Norte, Grupo Aeroportuario del Pacifico y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de Mexico. Se graduó de la Universidad de las Américas y posee una maestría y un doctorado en Economía por la Universidad de George Washington.

*Dr. Andrés Conesa Labastida.* El Dr. Andrés Conesa Labastida ha sido el Director General de Aeroméxico desde 2005. El Dr. Conesa ha desempeñado diversos cargos en la Administración Pública de México, incluyendo el cargo de consultor de la Unidad de Gabinete Económico de la Oficina de la Presidencia de 1991 a 1993, como Consejero Principal del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público de 1997 a 1998, y como Director General para los Asuntos Financieros Internacionales en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 1998 a 2000. Ocupó el cargo de Director General de las Políticas Económicas en la S Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2000 a 2003 y como Subsecretario adjunto de Crédito Público de 2003 a 2004, año en que fue designado Presidente del Consejo de CINTRA, la sociedad controladora de Aeroméxico y Mexicana. Ha participado como miembro del consejo de administración en la Asociación Internacional de Transporte Aéreo desde 2008. El Dr. Conesa obtuvo la licenciatura en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y el doctorado en Economía por el Instituto Tecnológico de Massachusetts. Recibió las becas Fulbright y Ford-MacArthur, y en 1997 recibió el Premio Nacional en la Investigación Económica.

#### *Facultades del Consejo de Administración*

El Consejo de Administración es el representante legal de la Compañía y está facultado, actuando como órgano colegiado, para aprobar cualquier asunto relacionado con las operaciones de la Compañía que no esté expresamente reservado a los accionistas de la misma.

Entre otras cosas, el Consejo de Administración está facultado para:

- aprobar la estrategia general de negocios de la Compañía;
- autorizar, oyendo en cada caso la opinión de los comités de auditoría y prácticas societarias: (1) la celebración de cualquier operación con personas relacionadas, sujeto a ciertas excepciones limitadas; (2) el nombramiento y la remoción del director general y los demás directivos relevantes, así como para determinar sus atribuciones y remuneraciones; (3) los lineamientos de control interno y auditoría interna de la Compañía y sus subsidiarias; (4) los estados financieros de la Compañía y sus subsidiarias; (5) las operaciones inusuales o no recurrentes y cualquier operación o serie de operaciones con partes relacionadas que involucren, en un mismo ejercicio, (a) la adquisición o enajenación de activos que representen un valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de la Compañía, o (b) el otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos que representen un valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de la Compañía; y (6) la contratación de los auditores externos;

- convocar asambleas de accionistas y ejecutar sus acuerdos;
- crear comités especiales y delegar facultades a los mismos, salvo aquellas cuyo ejercicio corresponda en forma exclusiva a los accionistas o al Consejo de Administración por disposición de ley o de los estatutos de la Compañía;
- presentar a la asamblea general de accionistas el informe anual del director general (incluyendo los estados financieros anuales auditados de la Compañía), así como un informe sobre las políticas y criterios contables seguidos en la preparación de la información financiera;
- emitir una opinión con respecto al precio de colocación de las Acciones de la Compañía a través de la Oferta Global;
- aprobar las políticas relacionadas con la revelación de información;
- determinar las medidas a adoptarse en caso de que se detecten irregularidades; y
- ejercer los poderes generales de la Compañía para cumplir con su objeto.

Las sesiones del Consejo de Administración serán válidas cuando cuenten con la asistencia de la mayoría de sus miembros; y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los presentes, a menos que los estatutos de la Compañía exijan un mayor número de votos. El presidente del consejo tiene voto de calidad en caso de empate. No obstante lo anterior, la asamblea general de accionistas podrá vetar en cualquier momento las decisiones adoptadas por el consejo.

Las sesiones del Consejo de Administración pueden ser convocadas por (1) el 25% de los consejeros, (2) el presidente del consejo, (3) el presidente del comité de auditoría o el comité de prácticas societarias, o (4) el secretario del consejo.

La Ley del Mercado de Valores impone a los consejeros ciertos deberes de diligencia y lealtad. Para una descripción detallada de dichos deberes, véase la sección “Información sobre el mercado de valores—Ley del Mercado de Valores.”

Los miembros y, en su caso, el secretario del Consejo de Administración deben abstenerse de participar en cualquier deliberación y votación durante las sesiones en las que se trate cualquier asunto en el que tengan algún conflicto de interés con la Compañía, sin que ello afecte el cómputo del quórum necesario para dicha sesión.

Los miembros y el secretario del Consejo de Administración incurrirán en deslealtad y serán responsables de los daños causados a la Compañía y, en su caso, a sus subsidiarias, si teniendo un conflicto de interés votan o toman alguna decisión con respecto a los activos de la Compañía o sus subsidiarias, o si omiten revelar cualquier conflicto de interés que puedan tener, a menos que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad que les impidan revelar dicho conflicto.

#### *Comités del Consejo de Administración*

El Consejo de Administración ha creado un comité de auditoría y un comité de prácticas societarias para efectos de aprobar ciertos aspectos importantes de las operaciones de la Compañía.

##### *Comité de auditoría*

La Ley del Mercado de Valores exige que las emisoras mantengan un comité de auditoría integrado por cuando menos tres consejeros independientes designados por el Consejo de Administración.

El comité de auditoría de la Compañía se creó por resolución de los accionistas del 6 de marzo de 2013. Los miembros actuales de dicho comité son Aarón Dychter Poltolarek, Andres Conesa Labastida y Jeffrey S. Davidow, quienes fueron nombrados mediante las resoluciones unánimes de accionistas del 6 de marzo de 2013. La Compañía considera que todos los miembros de su comité de auditoría son independientes y tienen el carácter de expertos en términos de la LMV.



Entre otras cosas, el comité de auditoría está facultado para:

- presentar recomendaciones al Consejo de Administración respecto de la contratación o remoción de los auditores externos;
- supervisar la labor de los auditores externos y analizar sus informes;
- analizar y supervisar la preparación de los estados financieros de la Compañía;
- presentar al Consejo de Administración un informe con respecto a los controles internos de la Compañía y la idoneidad de los mismos;
- solicitar información a los directivos relevantes de la Compañía cuando lo estime necesario;
- auxiliar al Consejo de Administración en la preparación del reporte de operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración haya intervenido, en términos de la Ley del Mercado de Valores;
- reportar al Consejo de Administración las irregularidades que detecte;
- recibir y analizar las propuestas y observaciones formuladas por los accionistas, consejeros, directivos relevantes, auditores externos o terceros, y adoptar las medidas necesarias al respecto basado en dichas recomendaciones u observaciones;
- convocar a asambleas de accionistas;
- supervisar que las transacciones celebradas con partes relacionadas cumplan con las disposiciones legales aplicables;
- cerciorarse de la ejecución —por el director general— de las resoluciones adoptadas por las asambleas de accionistas o el Consejo de Administración, de acuerdo con las instrucciones emitidas al efecto por cada uno de dichos órganos, y
- presentar al Consejo de Administración un informe anual de sus actividades.

El presidente del comité de auditoría debe elaborar un informe anual sobre las actividades que correspondan a dicho órgano y presentarlo al Consejo de Administración. Dicho informe debe incluir, cuando menos: (1) el estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Compañía y, en su caso, la descripción de sus deficiencias y desviaciones, así como los aspectos que requieran una mejoría, tomando en consideración los reportes de los auditores externos y de los expertos independientes; (2) los resultados de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las investigaciones relacionadas con el incumplimiento de las políticas de operación y financieras; (3) la evaluación de los auditores externos; (4) los principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la Compañía y sus subsidiarias; (5) la descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables; (6) las medidas adoptadas con motivo de las observaciones formuladas por accionistas, consejeros, directivos relevantes y terceros respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa; (7) el seguimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas y del Consejo de Administración; (8) observaciones relativas al desempeño de consejeros y directivos relevantes; y (9) las remuneraciones de los consejeros y directivos relevantes

#### *Comité de prácticas societarias*

Los miembros actuales del comité de prácticas societarias son Jeffrey S. Davidow, Aarón Dychter Poltolarek, Andrés Conesa Labastida y Arturo Infanzón Favela, quienes fueron nombrados para ocupar sus cargos por un plazo indefinido el 6 de marzo de 2013. De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, la mayoría de los miembros del comité de prácticas societarias son independientes en virtud de que el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía tiene al menos 50% del capital social de la Compañía. Los miembros independientes son Jeffrey S. Davidow, Aarón Dychter Poltolarek y Andrés Conesa Labastida. La Compañía considera que todos los miembros del comité de prácticas societarias son independientes en términos de la Ley del Mercado de Valores.

Entre otras cosas, el comité de prácticas societarias está facultado para:

- dar opiniones y presentar recomendaciones al Consejo de Administración;
- auxiliar al Consejo de Administración en la preparación del reporte sobre los principales lineamientos de contabilidad e información utilizados en la preparación de la información financiera;
- asesorar al Consejo de Administración con respecto al nombramiento del director general y los demás directivos relevantes, así como para determinar sus atribuciones y remuneraciones;
- asesorar al Consejo de Administración en la preparación de reportes para la asamblea anual de accionistas;
- solicitar y obtener opiniones y recomendaciones de expertos independientes;
- proporcionar opiniones con respecto a las operaciones con personas relacionadas; y
- convocar asambleas de accionistas.

El presidente del comité de prácticas societarias debe elaborar y presentar al Consejo de Administración un informe anual con respecto a (1) las observaciones respecto del desempeño de los directivos relevantes; (2) las operaciones celebradas con personas relacionadas, detallando las características de las operaciones significativas; (3) las remuneraciones de los consejeros y directivos relevantes; y (4) las dispensas otorgadas a consejeros o directivos relevantes para aprovechar oportunidades de negocios.

### Directivos relevantes

La siguiente tabla contiene cierta información sobre los directivos relevantes de la Compañía al 6 de marzo de 2013:

| Nombre                         | Edad | Cargo   |
|--------------------------------|------|---|
| Carlos Ruiz                    | 63   | Director General y Presidente del Consejo de Administración |
| Arturo Infanzón                | 41   | Vicepresidente de Operaciones y Finanzas                    |
| Gerardo de Santiago Tona       | 41   | Vicepresidente de Operaciones y Construcción                |
| Tania Ortiz Mena López Negrete | 42   | Vicepresidente de Asuntos Externos y Desarrollo de Negocios |
| Manuela Molina Peralta         | 40   | Vicepresidente de Finanzas                                  |
| René Buentello Carbonell       | 44   | Abogado General   |
| Roberto Rubio Macías           | 40   | Contralor   |

A continuación se incluye una descripción de la experiencia y ocupaciones principales de los directivos relevantes de la Compañía.

*Carlos Ruiz Sacristán.* Véase la sección: “Administración y Prácticas Societarias –Consejo de Administración–”

*Arturo Infanzón Favela.* Véase la sección: “Administración y Prácticas Societarias –Consejo de Administración–”

*Gerardo De Santiago Tona.* Desde mayo de 2010, Gerardo De Santiago actúa como Vicepresidente de Operaciones y de Construcción de la Compañía. Anteriormente, Gerardo de Santiago actuó como Director de Sempra Pipelines & Storage México de 2008 a 2010, que se volvió parte de Sempra International en enero de 2012. También ha actuado como Director General de ECOGAS, S. de R.L. de C.V. de 2001 a 2008. Antes de ingresar a Sempra Energy en 2001, Gerardo De Santiago trabajó en el Sistema Municipal de Aguas de Saltillo de 1997 a 2000 y en la Comisión Federal de Electricidad de 1992 a 1997. Gerardo De Santiago es ingeniero Industrial Administrador egresado de la Universidad Autónoma del Noreste en 1991 y es maestro en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Nuevo León egresado en 1996.

*Tania Ortíz Mena López Negrete.* Desde septiembre de 2012, Tania Ortíz Mena actúa como Vicepresidente de Asuntos Externos y Desarrollo de Negocios de la Compañía. Anteriormente, Tania Ortíz Mena actuó como Director de Asuntos Gubernamentales Regulatorios de la Sociedad de 2002 a 2009 y como Gerente General de la Sociedad de 2000 a 2002. Antes de ingresar a Sempra Energy en 1999, Tania Ortíz Mena trabajó en PMI Comercio Internacional, empresa subsidiaria de PEMEX, como Sub Gerente Comercial de Productos Refinados de 1994 a 1999. Tania Ortíz Mena es licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Iberoamericana en 1993 y es maestra en Relaciones Internacionales por Boston University en 1994. Tania Ortiz Mena es actualmente vicepresidente de la Asociación Mexicana de Gas Natural, A.C.

*Manuela Molina Peralta.* Desde julio de 2010, Manuela (“Nelly”) Molina actúa como Vicepresidente de Finanzas de la Compañía. Anteriormente, actuó como Vicepresidente de Finanzas de El Paso Corporation en México, de 2001 a 2010. Antes de El Paso Corporation (México), Manuela Molina colaboró con Kinder Morgan (México) como Gerente General de la primera Distribuidora de gas natural en la ciudad de Hermosillo, Sonora de 1997 a 2001. Manuela Molina es Contador Público egresada de la Universidad de Sonora en 1995 y es maestra en Finanzas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Actualmente, Molina es presidenta del Capítulo Mexicano del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y ha sido miembro del consejo de gerentes y fundadora de NatGas Querétaro, S.A.P.I. de C.V.

*Roberto Rubio Macías.* Roberto Rubio es Contralor de la Compañía desde 2012. Actuó como Gerente de Contabilidad de Inversiones Extranjeras de julio de 2011 a octubre de 2012 en Sempra San Diego, Gerente de Auditoría Interna de Luz del Sur (Subsidiaria de Sempra Energy en lima Perú) de enero a junio de 2011, Gerente de Reportes Financieros de 2007 a 2010 para IEnova en Tijuana, Contralor de Termoeléctrica de Mexicali, S. de R.L. de C.V. de 2005 a 2007, Gerente de Contabilidad de IEnova en Tijuana de 2003 a 2005 y Contralor de ECOGAS, S. de R.L. de C.V. en Chihuahua de 2001 a 2003. Antes de ingresar a Sempra Energy en 2001, Roberto Rubio trabajó como Gerente Administrativo en Denimtex, empresa dedicada a la manufactura de productos textiles con más de 800 empleados, de 1998 a 2001; como Supervisor Administrativo Regional de British American Tobacco de 1996 a 1998; y como Auditor Senior en Deloitte Chihuahua, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. de 1993 a 1996. Roberto Rubio es Contador Público egresado de la facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua en 1995, es maestro en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Chihuahua en 2001 y Contador Público Certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2001.

*René Buentello Carbonell.* Desde 2010, René Buentello actúa como Abogado General de la Sociedad. Anteriormente, René Buentello actuó como Director de Desarrollo de Negocios de El Paso Corporation en México de 2008 a 2010. René Buentello inició su carrera como abogado de empresa en la división industrial de Grupo Carso, en donde ocupó la Gerencia Jurídica de Grupo Nacobre y de Grupo Aluminio, desempeñando el cargo de Pro Secretario y Secretario, respectivamente del Consejo de Administración de dichas sociedades de 1990 a 2002 y posteriormente ingresó a PEMEX en donde ocupó diversos cargos en las áreas de transporte y logística, desarrollando proyectos de infraestructura y promoviendo asociaciones público-privadas en las áreas en las que el marco legal así lo permitía de 2002 a 2008. René Buentello es licenciado en Derecho por la Universidad Panamericana, con estudios de especialización en Derecho Económico y Corporativo, Derecho Mercantil y Derecho Financiero Internacional en la misma casa de estudios.

El director general y los directivos relevantes deben enfocar sus actividades a incrementar el valor de la Compañía. El director general y los directivos serán responsables de los daños y perjuicios causados a la Compañía o, en su caso, a sus subsidiarias, cuando: (1) favorezcan a sabiendas a un determinado accionista o grupo de accionistas; (2) aprueben la celebración de operaciones entre la Compañía o sus subsidiarias con personas relacionadas, sin ajustarse a los requisitos de revelación aplicables; (3) aprovechen para sí (o aprueben en favor de terceros) el uso o goce del patrimonio de la Compañía o sus subsidiarias, en contravención de las políticas de la Compañía al respecto; (4) hagan uso indebido de información relevante sobre la Compañía o sus subsidiarias que no sea del conocimiento público; y (5) divulguen información a sabiendas de que la misma es falsa o induce a error.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el director general y los directivos relevantes deben actuar para beneficio de la Compañía y no de un determinado accionista o grupo de accionistas. Las principales funciones del director general incluyen: (1) la ejecución de las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas y el consejo de administración; (2) la presentación de las principales estrategias de negocios de la Compañía al consejo de administración para su aprobación; (3) la presentación de propuestas relativas a los sistemas de control interno, a los comités de auditoría y prácticas societarias; (4) la revelación de información relevante al público; y (5) el mantenimiento de sistemas y mecanismos contables y de control interno adecuados. El director general y los directivos relevantes están sujetos al mismo tipo de responsabilidad que los consejeros.

A la fecha de este Prospecto ninguno de los consejeros o directivos relevantes de la Compañía es titular de Acciones emitidas por la misma.

### **Control interno**

La Compañía cuenta con políticas y procedimientos de control interno que están diseñados para proporcionar una garantía razonable de que las operaciones y los demás aspectos relacionados con sus actividades se registren y contabilicen de conformidad con los lineamientos establecidos por la administración, aplicando las IFRS en forma consistente con las interpretaciones disponibles. Además, sus procesos operativos se someten a auditorías internas en forma periódica; y sus sistemas de control interno son revisados anualmente por los auditores externos como parte del proceso de auditoría de sus estados financieros, más no con el objeto de emitir una opinión sobre la eficacia de dichos sistemas por lo que respecta a la preparación de la información financiera.

### **Remuneraciones de los consejeros y directivos relevantes**

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2012, el importe total de las remuneraciones pagadas por la Compañía a sus directivos relevantes, ascendió a MXN\$2.3 millones. La Compañía revisa continuamente los sueldos, bonos y otros planes de compensación económica, a fin de ofrecer remuneraciones competitivas a sus directivos relevantes.

Cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía que tienen el carácter de consejeros independientes en términos de la Ley del Mercado de Valores, recibirán una compensación anual de aproximadamente USD\$25,000 por sus servicios como consejeros independientes, más un honorario de aproximadamente US\$4,000 por cada sesión del Consejo de Administración y de aproximadamente US\$2,500 por cada sesión de los comités de auditoría o de prácticas societarias a las que asistan. El resto de los miembros del Consejo no perciben emolumentos por concepto de participación en el Consejo de Administración o sus comités.

Adicionalmente, los miembros del Consejo de Administración de la Compañía que tienen el carácter de consejeros independientes, recibirán una compensación adicional cuyo monto se encontrará referenciado al desempeño de las Acciones de la Compañía. Esta compensación adicional será pagadera una vez al año en el aniversario de la fecha de su otorgamiento, sujeto a que el consejero independiente continúe en ejercicio de sus funciones a la fecha de pago. La definición de los términos y características definitivas de la contraprestación adicional a que se refiere el presente párrafo, se ha delegado en delegados especiales miembros no independientes del Consejo de Administración.

### **Plan de opción de compra de acciones**

La Compañía está evaluando el posible establecimiento de un plan de opción de compra de acciones para ejecutivos, incluyendo los posibles objetivos, términos y condiciones del mismo.

### **Auditores externos**

Los auditores independientes de la Compañía son Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, cuyas oficinas están ubicadas en la Ciudad de México. Los auditores de la Compañía fueron seleccionados por el comité de auditoría de Sempra Energy tomando en cuenta su experiencia, estándares de servicio y calidad.

Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., son los auditores externos de la Compañía desde 1996. En los últimos tres años no han emitido ninguna opinión negativa o sujeta a salvedades, ni se han abstenido de emitir opinión sobre los estados financieros de la Compañía.

Los estados financieros auditados de la Compañía que forman parte de este Prospecto fueron auditados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., quienes para el ejercicio fiscal de 2012 cobraron aproximadamente: USD\$1.4 millones. En adición a los servicios de auditoría, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., prestaron a la Compañía otros servicios —incluyendo servicios de asesoría en materia de transferencia de precios— que no afectan su independencia como auditores externos y respecto de los cuales han cobrado aproximadamente USD\$0.8 millones, lo cual representa el 37% del total de erogaciones pagadas a los auditores independientes.

#### **Domicilio de los consejeros y directivos relevantes**

Los miembros del Consejo de Administración y directivos relevantes de la Compañía tienen su domicilio en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 20, Col. Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., a la atención de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.

#### **Relaciones de parentesco**

Ninguno de los consejeros o directivos relevantes de la Compañía guarda relación de parentesco alguna con cualquiera de los otros consejeros o directivos relevantes o con los consejeros o directivos relevantes del accionista de control de la Compañía.

#### **Procedimientos legales en los que están involucrados los consejeros y directivos relevantes**

A la fecha de este Prospecto ninguno de los consejeros o directivos relevantes de la Compañía es parte de procedimiento judicial o administrativo alguno.

## ACCIONISTA PRINCIPAL

La tabla siguiente muestra cierta información respecto de la estructura del capital social de la Compañía inmediatamente antes de la Oferta Global, y después de dar efectos a la Oferta Global. Con fecha 8 de marzo de 2013, el accionista de la Compañía Sempra Energy Holdings XI, B.V., suscribió un aumento en el capital social de la sociedad Semco Holdco, S. de R.L. de C.V., la cual es una entidad controlada por Sempra Energy, obligándose a pagar dicho aumento mediante la aportación de las acciones representativas del capital social de la Compañía necesarias para cubrir el importe del aumento, el cual se determinará con base en el precio de colocación en la Oferta Global. La suscripción y la correspondiente aportación de las acciones a Semco Holdco, S. de R.L. de C.V., se sujetó a la condición suspensiva consistente en que las Acciones de la Compañía queden debidamente inscritas en el Registro Nacional de Valores. El siguiente cuadro muestra la estructura corporativa de la Compañía asumiendo que la condición suspensiva a la que se sujetó el aumento de capital de Semco Holdco, S. de R.L. de C.V. y el pago por Sempra Energy Holdings XI, B.V. mediante aportación de la totalidad de sus acciones en la Compañía, ha sido cumplida y que la venta de acciones ahí prevista ha surtido efectos.

| Nombre del Accionista                | Acciones mantenidas antes de la Oferta Global |             | Acciones mantenidas después de la Oferta Global |             |   |             |
|--------------------------------------|---|-------------|---|-------------|---|-------------|
|                                      | Número  | %           | Sin considerar la opción de sobreasignación     |             | Considerando la opción de sobreasignación |             |
|                                      |   |             | Número  | %           | Número                                    | %           |
| Sempra Energy Holdings, XI B.V.....  | 935,913,302                                   | 99.99%      | ---   | 0%          | ---                                       | 0%          |
| Sempra Energy Holdings, IX B.V.....  | 10  | 0.00001%    | 10  | 0.00001%    | 10  | 0.00001%    |
| Semco Holdco, S. de R.L. de C.V..... | ---   | ---         | 935,913,302                                     | 83.15%      | 935,913,302                               | 81.10%      |
| Público Inversionista.....           | ---   | ---         | 189,661,305                                     | 16.85%      | 218,110,500                               | 18.90%      |
| <b>Total</b>                         | <b>935,913,312</b>                            | <b>100%</b> | <b>1,125,574,617</b>                            | <b>100%</b> | <b>1,154,023,812</b>                      | <b>100%</b> |

Inmediatamente antes de la Oferta Global, la totalidad del capital social en circulación de la Compañía estaba directamente mantenido por Sempra Energy Holdings, IX B.V., y Sempra Energy Holdings, XI B.V., ambas de nacionalidad holandesa, las cuales son controladas por Sempra Energy, una sociedad controladora estadounidense domiciliada en San Diego, California dedicada al sector energía y listada en el New York Stock Exchange bajo la clave de pizarra “SRE” la cual no se encuentra bajo el control o influencia significativa de persona o entidad alguna, según dichos términos se definen en la LMV.

Con anterioridad a la Oferta Global, ninguno de los consejeros o directivos relevantes de la Compañía era titular de Acciones representativas del capital social de la misma. Inmediatamente después de la Oferta Global, ninguno de los consejeros o directivos relevantes de la Compañía será titular de Acciones representativas del capital social de la misma.

## CIERTAS RELACIONES Y OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS

A continuación se incluye una descripción de las operaciones por un monto superior a USD\$120,000 celebradas por la Compañía desde el 1 de enero de 2010, en las que uno o varios de sus consejeros o directivos relevantes, o algún familiar inmediato o filial de dichas personas, o el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía o alguna filial de dicho accionista, tuvo, tiene o tendrá un interés directo o indirecto significativo. La Compañía considera que los términos obtenidos y las contraprestaciones pagadas o recibidas por la misma en relación con dichas operaciones, según sea el caso, fueron similares a los términos que hubiese podido obtener o a las cantidades que hubiese recibido o tenido que pagar si dichas operaciones se hubiesen celebrado con terceros independientes.

Dentro del curso habitual de sus actividades, la Compañía celebra operaciones con su sociedad controladora y con entidades pertenecientes a dicha sociedad o que están controladas por la misma o por alguna de sus filiales, en cada uno de dichos casos ya sea directa o indirectamente.

### Contratos de crédito intercompañías

#### *Créditos insolutos otorgados por personas relacionadas (al 31 de diciembre de 2012)*

La Compañía tiene celebrados contratos de apertura de crédito revolvente con varias filiales de su sociedad controladora, en los que dichas filiales tienen el carácter de acreditantes. La Compañía tiene derecho de liquidar en forma anticipada la totalidad o cualquier parte del monto insoluto al amparo de cada uno de estos contratos, sin por ello estar obligada al pago de pena convencional alguna. La siguiente tabla contiene un resumen de los principales términos de los contratos de este tipo que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 2012.

| Acreedor                             | Límite del crédito |                | Monto principal insoluto |                | Tasa de interés  | Fecha de vencimiento    |
|--------------------------------------|--------------------|----------------|--------------------------|----------------|--|-------------------------|
| Sempra Global                        | USD\$              | 1,000 millones | USD\$                    | 25.0 millones  | 0.89% (tasa federal para los certificados a mediano plazo emitidos por la Tesorería de los Estados Unidos)                             | 10 de noviembre de 2013 |
| Sempra Oil Trading                   | USD\$              | 100 millones   | USD\$                    | 91.7 millones  | 2.93% (tasa federal para los certificados a mediano plazo emitidos por la Tesorería de los Estados Unidos + 200 puntos base)           | 18 de marzo de 2017     |
| Sempra Chile                         | USD\$              | 215.0 millones | USD\$                    | 215.0 millones | 3.136% (tasa LIBOR a seis meses + 250 puntos base)   | 16 de noviembre de 2014 |
| Sempra Energy International Holdings | USD\$              | 300.0 millones | USD\$                    | 83.3 millones  | 3.136% (tasa federal para los certificados a mediano plazo emitidos por la Tesorería de los Estados Unidos a partir de agosto de 2003) | 16 de diciembre 2013    |
| Sempra Generation                    | USD\$              | 12.0 millones  | USD\$                    | 0.1 millones   | 2.7% (tasa fija)   | 31 de diciembre 2027    |

Durante el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, el saldo insoluto más elevado (incluyendo principal e intereses) adeudado por la Compañía de conformidad con los contratos de crédito celebrados con Sempra Global, Sempra Oil Trading, Sempra Chile, Sempra Energy International Holdings, Sempra Generation y Sempra Services Company ascendió a USD\$291.8 millones, USD\$91.7 millones, USD\$215 millones, USD\$86.1 millones, USD\$2.0 millones y USD\$0.2 millones, respectivamente. Durante dicho período, la Compañía efectuó pagos de principal por USD\$1,065.1 millones e intereses por USD\$4.1 millones a Sempra Global; pagos de principal por USD\$0.5 millones e intereses por USD\$10.2 millones a Sempra Oil Trading; intereses por USD\$7.9 millones a Sempra Chile S.A.; USD\$2.8 millones de principal e intereses por USD\$0.1 millones a Sempra Energy International Holdings y USD\$2.0 millones de principal a Sempra Generation.

### *Créditos totalmente pagados otorgados por personas relacionadas al 31 de diciembre de 2012*

Desde el 1 de enero de 2010 la Compañía obtuvo los siguientes créditos de parte de filiales de su sociedad controladora, todos los cuales han quedado totalmente saldados:

- En 2010 la Compañía obtuvo de SET International ciertos créditos a largo plazo que devengaron intereses a una tasa variable calculada con base en la tasa LIBOR a seis meses, más 394 puntos base. El saldo insoluto más elevado adeudado por la Compañía en relación con estos créditos entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de liquidación de los mismos ascendió a USD\$37.7 millones de principal y USD\$19.4 millones de intereses. Durante dicho período la Compañía efectuó pagos de principal por USD\$289.3 millones e intereses por USD\$19.4 millones en relación con dichos créditos. La Compañía liquidó el saldo insoluto de estos créditos en 2011.
- En 2010, la Compañía obtuvo de SE Holdings VII un crédito a largo plazo que devengó intereses a una tasa variable calculada con base en la tasa LIBOR a seis meses, más 394 puntos base. El saldo insoluto más elevado (incluyendo principal e intereses) adeudado por la Compañía en relación con este crédito entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de liquidación del mismo ascendió a USD\$202.0 millones. Durante dicho período la Compañía efectuó pagos de principal por USD\$199.0 millones e intereses por USD\$9.4 millones en relación con dicho crédito. La Compañía liquidó el saldo insoluto de este crédito en 2011.

### *Créditos otorgados a personas relacionadas*

Desde el 1 de enero de 2010 la Compañía ha otorgado los siguientes créditos a filiales de su sociedad controladora:

- En 2010 y 2011, la Compañía otorgó a Sempra Services Company varios créditos a largo plazo que devengaron intereses a una tasa variable calculada con base en la tasa federal para los certificados a mediano plazo emitidos por la Tesorería de los Estados Unidos. El saldo insoluto más elevado (incluyendo principal e intereses) adeudado a la Compañía en relación con estos créditos entre el 1 de enero de 2010 y la fecha de liquidación de los mismos ascendió a USD\$0.5 millones. Durante dicho período la Compañía recibió pagos de principal por USD\$2.8 millones e intereses por USD\$10,037 en relación con dichos créditos. Sempra Services Company liquidó el saldo insoluto de estos créditos en 2011.
- En junio de 2011, la Compañía estableció a favor de Sempra Servicios México una línea de crédito denominada en Pesos que devenga intereses a una tasa variable basada en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, más 178 puntos base. Esta línea está sujeta a un límite de MXN\$10.0 millones y vence el 30 de enero de 2013. El saldo insoluto más elevado (incluyendo principal e intereses) adeudado a la Compañía en relación con esta línea desde la fecha de apertura de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012, ascendió a MXN\$7.3 millones. Durante este período la Compañía recibió pagos de principal por un total de MXN\$3.7 millones e intereses por MXN\$0.4 millones en relación con dicho crédito.



## Garantías y cartas de crédito

Sempra Energy, el accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, ha otorgado garantías (incluyendo avales y cartas de crédito emitidas por terceros con cargo a las cuentas de Sempra Energy) respecto de ciertas obligaciones contractuales de las subsidiarias de esta última, incluyendo las siguientes:

| Deudor                     | Beneficiario de la garantía/<br>carta de crédito | Contrato garantizado  | Monto máximo de la<br>garantía/carta de crédito |
|----------------------------|--|---|---|
| Termoeléctrica de Mexicali | JPM Ventures Energy                              | Convenio de cesión del contrato base de compraventa de gas natural, de fecha 15 de abril de 2011  | Garantía por USD\$40.0 millones                 |
| Termoeléctrica de Mexicali | Gasoducto Baja Oriente                           | Contrato de prestación de servicio de transporte con base firme, de fecha 26 de febrero de 2002   | Garantía por USD\$29.4 millones                 |
| LNG Marketing              | JPM Ventures Energy                              | Convenio de cesión del contrato de compraventa de gas natural con base firme, de fecha 15 de abril de 2011  | Garantía por USD\$100.0 millones                |
| LNG Marketing              | Gasoducto Baja Oriente                           | Contrato de prestación de servicio de transporte en base interrumpible, de fecha 18 de diciembre de 2009  | Garantía por USD\$3.9 millones                  |
| LNG Marketing              | Gasoducto Baja Oriente                           | Contrato de prestación de servicio de transporte con base firme, de fecha 1 de mayo de 2008   | Garantía por USD\$59.6 millones                 |
| LNG Marketing              | Gasoducto Baja Oriente                           | Contrato de prestación de servicio de transporte con base firme, de fecha 15 de febrero de 2002   | Garantía por USD\$62.3 millones                 |
| LNG Marketing              | Gasoducto Baja Occidente                         | Contrato de prestación de servicio de transporte con base firme, de fecha 1 de mayo de 2008   | Garantía por USD\$45.6 millones                 |
| LNG Marketing              | Energía Costa Azul                               | Contrato de prestación de servicio de almacenamiento con base firme, de fecha 29 de noviembre de 2004   | Garantía por USD\$282.0 millones                |
| Energía Costa Azul         | Shell  | Contrato de prestación de servicio de almacenamiento con base firme, de fecha 17 de abril de 2009   | Garantía ilimitada                              |
| Energía Costa Azul         | Gazprom  | Contrato de prestación de servicio de almacenamiento con base firme, de fecha 17 de abril de 2009   | Garantía ilimitada                              |
| IEnova                     | Royal Bank of Scotland plc                       | Contrato de swap de tasas de interés, de fecha 16 de septiembre de 2005   | Garantía ilimitada                              |
| Energía Sierra Juárez      | Ejido Cordillera Molina                          | Contrato de arrendamiento de fecha 10 de junio de 2007  | Garantía por USD\$5.0 millones                  |
| IEnova                     | Banco Santander México                           | Carta de Crédito, emitida por Santander México en favor de la CFE, de fecha 31 de octubre de 2012   | Garantía por USD\$90.0 millones                 |
| Gasoducto Baja Oriente     | Intergen   | Contrato de prestación de servicio de transporte con base firme, de fecha 8 de febrero de 2002  | Garantía por USD\$12.0 millones                 |
| N/A                        | Travelers Casualty and Surety Co. of America     | Fianza de cumplimiento emitida por Travelers Casualty and Surety Co. of America, en favor del gobierno de México, en relación con la construcción de la Terminal de GNL | Carta de crédito por USD\$3.2 millones          |
| LNG Marketing              | CFE  | Contrato de suministro de electricidad, de fecha 21 de enero de 2005  | Carta de crédito por USD\$85.0 millones         |
| Gasoducto Aguaprieta       | Stupp Corporation                                | Contrato de suministro de ductos, de fecha 20 de noviembre de 2012  | USD\$155.3 millones.                            |

Energía Sierra Juárez garantiza las obligaciones contractuales de Energía Sierra Juárez U.S. frente a SDG&E. Energía Sierra Juárez U.S. es la empresa estadounidense a través de la cual la Compañía anticipa vender electricidad a SDG&E. Esta garantía no está sujeta a límite alguno y se mantendrá vigente en tanto así lo esté el contrato de compraventa de electricidad correspondiente.

### **Contratos de compraventa de electricidad**

En enero 2013, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios de administración de electricidad con Sempra Generation. De conformidad con este contrato, en vigor desde el 1 de enero de 2012, Sempra Generation actúa como agente de la Compañía para efectos de la comercialización y programación de las ventas de electricidad de esta última y, además, le proporciona apoyo con respecto a ciertas funciones administrativas, operaciones de cobertura y cuestiones regulatorias en los Estados Unidos. De conformidad con el nuevo contrato de prestación de servicios de administración de electricidad con Sempra Generation, la Compañía paga a Sempra Generation una comisión anual que dependerá de los niveles de servicio suministrados a Termoeléctrica de Mexicali (entre otros, volúmenes de energía programados o comercializados por Sempra Generation), y está obligada a reembolsar a Sempra Generation los gastos incurridos por la misma en relación con dichos servicios. Este contrato vence en 2017. En 2012, la Compañía pagó a Sempra Generation USD\$16.9 bajo este nuevo contrato. Este contrato sustituyó al contrato que la Compañía y Sempra Generation tenían celebrado anteriormente, respecto de la capacidad total de la Termoeléctrica de Mexicali, mediante el cual Sempra Generation compraba la totalidad de la electricidad generada por la Termoeléctrica de Mexicali, es decir, aproximadamente 625 MW, y Sempra Generation estaba obligada a reembolsar a la Compañía el costo de gas natural utilizado por la planta para generar electricidad, así como cualquier costo adicional incurrido por la Compañía para abastecerse de dicho insumo. En 2010 y 2011, el monto total recibido de Sempra Generation de conformidad con el contrato anterior, ascendió a aproximadamente, USD\$152.6 millones y USD\$178.8 millones respectivamente.

### **Contratos de compraventa de gas natural**

En 2009 la Compañía celebró diversos contratos con RBS Sempra Energy Trading México —una filial del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía— en virtud de los cuales el negocio de GNL suministraba gas natural a RBS Sempra Energy Trading México y esta última vendía gas natural al segmento energía de la Compañía para su uso en la Termoeléctrica de Mexicali. Los costos del gas natural comprado la Termoeléctrica de Mexicali estuvieron sujetos a reembolso por parte de Sempra Generation. Además, RBS Sempra Energy Trading México actuó como agente de programación para efectos de coordinar las entregas de gas natural a la CFE de conformidad con el contrato celebrado entre esta última y la Compañía. En 2011 y 2010 la Compañía pagó a RBS Sempra Energy Trading México aproximadamente USD\$30.2 millones y USD\$85.8 millones, respectivamente, en relación con sus compras de gas natural, los servicios de programación y otros servicios prestados de conformidad con dichos contratos. En 2011 y 2010 RBS Sempra Energy Trading México pagó a la Compañía aproximadamente USD \$29.8 millones y USD\$83.6 millones, respectivamente, en relación con el gas natural vendido a dicha empresa por el negocio de GNL de la Compañía.

En septiembre de 2011, RBS Sempra Energy Trading México cedió sus obligaciones bajo sus contratos con la Compañía a JPM Ventures Energy, un tercero independiente. Este contrato vence en septiembre 2014. Véanse las secciones “Actividades de la Compañía—Segmento gas—GNL—Contratos de compra de GNL y venta de gas natural” y “Actividades de la Compañía—Segmento energía—Generación de electricidad a partir de gas natural: Termoeléctrica de Mexicali—Principales contratos—Contrato de compraventa de gas natural.”

En enero de 2013, la Compañía celebró un contrato de organización con Sempra Generation, una afiliada del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, que entrará en vigor en septiembre de 2014. Conforme a este contrato, Sempra Generation prestará servicios de programación y coordinación relacionados con la entrega de gas natural a sus clientes, incluyendo la CFE, y la Termoeléctrica de Mexicali. Estos servicios de programación y coordinación sustituirán, a precios similares, a aquellos prestados conforme al contrato con JPM Ventures Energy el cual vence en septiembre de 2014. El contrato con Sempra Generation vencerá en diciembre de 2022.

### **Contratos de prestación de servicios de transporte y mejoras a los gasoductos**

La Compañía tiene celebrado un contrato de transporte con base firme con Southern California Gas Company —una filial del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía—, en virtud del cual Southern California Gas Company transporta gas natural, por cuenta del negocio de distribución, desde los Estados Unidos hasta un punto del cruce fronterizo con México ubicado cerca de Mexicali. La Compañía paga por estos servicios las tarifas inscritas ante la Comisión de Servicios Públicos de California. Durante los años finalizados al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010 la Compañía pagó aproximadamente USD\$1.1 millones, USD\$1.3 millones y USD\$1.3 millones, respectivamente, por los servicios de transporte prestados por Southern California Gas Company de conformidad con este contrato.

La Compañía tiene celebrados varios contratos de prestación de servicios de transporte de gas natural en base interrumpible en el Gasoducto Baja Oriente y el Gasoducto Baja Occidente, con Southern California Gas Company. Estos contratos se renueva mensualmente y cualquiera de las partes de un determinado contrato puede darlo por terminado previo aviso con 30 días de anticipación a la otra parte. La siguiente tabla contiene un resumen de los principales términos de estos contratos.

| Cliente                         | Transportista            | Cantidad      | Tarifa contratada <sup>(1)</sup> |
|---------------------------------|--------------------------|---------------|----------------------------------|
| Southern California Gas Company | Gasoducto Baja Oriente   | 200,000 Dth/d | MXN\$ 1.4083/Dth                 |
| Southern California Gas Company | Gasoducto Baja Oriente   | 150,000 Dth/d | USD\$ 0.2280/Dth                 |
| Southern California Gas Company | Gasoducto Baja Occidente | 200,000 Dth/d | MXN\$ 0.8429/Dth                 |
| Southern California Gas Company | Gasoducto Baja Occidente | 150,000 Dth/d | USD\$ 0.2673/Dth                 |

(1) La tarifa pactada en cada caso está sujeta a fluctuación de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En 2012 y 2011 la Compañía recibió aproximadamente USD\$0.2 millones y USD\$0.2 millones como contraprestación por los servicios de transporte prestados a Southern California Gas Company de conformidad con estos contratos. Las cantidades recibidas al amparo de estos contratos en 2010 y 2011 fueron inferiores a USD\$120,000.

En 2007 la Compañía celebró un contrato de interconexión con SDG&E, en virtud del cual se obligó a reembolsar a esta última los gastos relacionados con ciertas mejoras al Gasoducto. En 2010 la Compañía pagó a SDG&E USD\$0.3 millones, por concepto de dichas mejoras. En 2011 o 2012 la Compañía no efectuó ningún reembolso.

#### **Contrato de compraventa de GNL con Sempra Natural Gas**

Desde 2009, LNG Marketing adquiere GNL de Sempra Natural Gas en virtud de un contrato de compraventa por hasta 8.2 millones de metros cúbicos (1,880 mth) anuales de GNL. En el supuesto de que Sempra Natural Gas entregara a LNG Marketing menos de dicha cantidad, salvo por causas de fuerza mayor, estaba obligada a indemnizar a esta última por los costos relacionados con la capacidad fija contratada por LNG Marketing con la Terminal de GNL y el negocio de gasoductos.

Durante 2012, 2011 y 2010, LNG Marketing pagó a Sempra Natural Gas aproximadamente USD\$216.7 millones, USD\$51.0 millones y USD\$275.2 millones, respectivamente, de conformidad con este contrato, y Sempra Natural Gas pagó a LNG Marketing aproximadamente USD\$107.5 millones, USD\$109.9 millones y USD\$56.6 millones, respectivamente.

En enero 2013, la Compañía dio por terminado el contrato bajo el cual adquiría GNL de Sempra Natural Gas y lo reemplazó por un nuevo contrato de compraventa de GNL a largo plazo con Sempra Natural Gas. Si bien los términos del nuevo contrato son substancialmente similares a los del contrato anterior, el nuevo difiere en dos aspectos significativos. Primero, el nuevo contrato establece que Sempra Natural Gas pondrá a disposición de la Compañía un número limitado de embarques de GNL con el objeto expreso de permitirle contar con el volumen de insumo necesario para mantener en operación continua la Terminal de GNL. Segundo, el nuevo contrato corrigió ciertas consecuencias económicas no intencionales para la Compañía que resultaban en pagos excesivamente altos por Sempra Natural Gas a la Compañía siendo que el número de embarques entregados anualmente bajo el contrato anterior era substancialmente inferior al esperado antes de la celebración del contrato anterior. Este nuevo contrato de compraventa de GNL con Sempra Natural Gas vence en agosto de 2029. De haberse celebrado el nuevo contrato desde enero 2012, la UAIDA Ajustada por el año 2012 no habría sido significativamente distinta. Este nuevo contrato de compraventa de GNL con Sempra Natural Gas vence en agosto de 2029.

#### **Contrato modificado y reexpresado de compraventa de GNL con Tangguh**

Sempra Natural Gas adquiere GNL de distintos proveedores, incluyendo a través de un contrato de suministro a largo plazo con los socios del proyecto Tangguh (un consorcio de empresas productoras de GNL en Indonesia), que se han obligado a vender hasta 8.2 millones de metros cúbicos (1,880 mth) anuales de GNL a Sempra Natural Gas. Sin embargo, los socios del proyecto Tangguh tienen la opción de desviar anualmente la totalidad menos unos cuantos

cargamentos de GNL a otros compradores. El hecho de contar con cargamentos no sujetos a desviación al amparo del contrato entre Sempra Natural Gas y los socios del proyecto Tangguh, incrementa las probabilidades de que la Terminal de GNL pueda mantener un volumen anual de GNL suficiente para mantenerse en operación continua; y garantiza que la Compañía estará en posibilidad de cumplir con cuando menos una parte de sus compromisos de entrega de gas natural regasificado a sus clientes. El contrato entre Sempra Natural Gas y los socios del proyecto Tangguh vence en 2029. La Compañía únicamente es parte de este contrato por lo que respecta a la programación de las entregas de cargamentos de GNL y la coordinación del uso de su terminal marítima por las otras partes.

### **Contrato de compraventa de gas natural con Sempra Natural Gas**

En abril de 2008, la Compañía celebró un contrato de compraventa de gas natural con Sempra Natural Gas, de conformidad con el cual la Compañía vende a Sempra Natural Gas sus excedentes de gas natural regasificado, una vez cumplidas las obligaciones de suministro de LNG Marketing para con sus otros clientes. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, Sempra Natural Gas pagó a LNG Marketing aproximadamente USD\$7.8 millones y USD\$117.1 millones, respectivamente, por el gas natural vendido bajo este contrato. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2011, Sempra Natural Gas compró gas natural a LNG Marketing por USD\$7.9 millones.

De conformidad con este contrato, la Compañía compra gas natural a Sempra Natural Gas, a fin de que LNG Marketing cuente con las cantidades de GNL regasificado necesarias para cumplir con sus obligaciones de suministro para con el resto de sus clientes en caso de que LNG Marketing no cuente con GNL regasificado para cumplir con dichas obligaciones. La tarifa que la Compañía paga a Sempra Natural Gas es tal que le resulta económicamente irrelevante si adquiere este gas en el mercado o lo compra a Sempra Natural Gas. En los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, la Compañía pagó a Sempra Natural Gas aproximadamente USD\$209.4 millones, USD\$571.1 millones y USD\$216.8 respectivamente, de conformidad con este contrato.

En enero 2013, la Compañía celebró un contrato con Sempra Natural Gas el cual entrará en vigor el 1 de septiembre de 2014 y remplazará al anterior contrato de Compraventa de Gas Natural con Sempra Natural Gas. Este nuevo contrato, el cual vencerá el 31 de diciembre de 2022, establece que la tarifa a la que la Compañía pagará por el gas natural será igual a la tarifa de mercado vigente en cada momento más un 1%.

### **Contratos de prestación de servicios**

Dentro del curso habitual de sus operaciones, la Compañía celebra diversos contratos de prestación de servicios —incluyendo servicios financieros, de mercadotecnia, o comercialización, regulatorios, de ingeniería, técnicos y de sistemas de información— con varias filiales de su sociedad controladora. En términos generales, estos contratos prevén el pago de una contraprestación equivalente a los gastos incurridos por la prestadora respectiva, más una prima de entre el 5% y el 7.5%. Cualquiera de las partes de un determinado contrato puede darlo por terminado previo aviso con 30 días de anticipación a la otra parte. A continuación se incluye un resumen de estas operaciones:

- Sempra Servicios México presta diversos servicios administrativos a los segmentos gas y energía de la Compañía, incluyendo servicios administrativos y operativos, y cubre otros gastos relacionados con la operación de las oficinas corporativas de la Compañía en México. En 2012, 2011 y 2010, la Compañía pagó a Sempra Servicios México un total de aproximadamente USD\$1.4 millones, USD\$1.5 millones y USD\$0.8 millones, respectivamente, por concepto de dichos servicios.
- Sempra Services Company presta diversos servicios administrativos a los segmentos gas y energía de la Compañía, incluyendo servicios administrativos. En 2012, 2011 y 2010, la Compañía pagó a Sempra Services Company un total de aproximadamente USD\$1.6 millones, USD\$1.8 millones y USD\$3.2 millones, respectivamente, por concepto de dichos servicios.
- Sempra Pipelines and Storage presta diversos servicios a los segmentos Gas y Electricidad de la Compañía, incluyendo servicios administrativos, servicios de operación y servicios técnicos relacionados con el mantenimiento de activos y el desarrollo de proyectos. En 2012, 2011 y 2010, la Compañía pagó a Sempra Servicios México un total de aproximadamente USD\$(0.1) millones, USD\$3.0 millones y USD\$0.7 millones, respectivamente, por concepto de dichos servicios.

- Sempra LNG Corporation presta diversos servicios al segmento gas de la Compañía, incluyendo servicios administrativos. En 2012, 2011 y 2010, la Compañía pagó a Sempra LNG Corporation un total de aproximadamente USD\$5.2 millones, USD\$5.4 millones y USD\$2.4 millones, respectivamente, por concepto de dichos servicios.
- Sempra Global presta servicios administrativos de carácter general al corporativo de la Compañía. En 2012, 2011 y 2010, la Compañía pagó a Sempra Global un total de aproximadamente USD\$0.4 millones, USD\$0.2 millones y USD\$0.3 millones, respectivamente, por concepto de dichos servicios.

En enero 2013, la Compañía celebró con Sempra U.S. Gas & Power, una filial del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, un contrato de Servicios de Tecnología de la Información. Conforme a este contrato, Sempra U.S. Gas & Power continuará prestando a la Compañía, ciertos servicios de tecnología de la información que han sido históricamente prestados por afiliadas del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, incluyendo software, soporte y servicios de seguridad. La Compañía prevé pagar a Sempra U.S. Gas & Power conforme a este contrato, una tarifa de aproximadamente USD\$7.0 millones. Este contrato tiene una vigencia inicial de cinco años.

En febrero de 2013, la Compañía celebró un contrato de Servicios Técnicos, Consultoría y de Administración con Sempra International una filial del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía, conforme al cual Sempra International provee a la Compañía (directamente o a través de afiliadas) ciertos servicios de soporte. La Compañía prevé pagar aproximadamente USD\$8.0 millones por año por la prestación de estos servicios.

### **Contratos de monitoreo y control de gas**

La Compañía tiene celebrados varios contratos de prestación de servicios de despacho y transporte con Sempra Midstream, una filial del accionista controlador de la Compañía. De conformidad con estos contratos, Sempra Midstream presta servicios de monitoreo y control de gas a la Compañía, utilizando sistemas electrónicos de monitoreo y control pertenecientes a esta última, a fin de optimizar la capacidad y las operaciones de sus gasoductos y permitir que la misma pueda dar respuesta oportuna a los acontecimientos o emergencias que afecten al Gasoducto Baja Oriente, el Gasoducto Baja Occidente, el Gasoducto Aguaprieta y la Estación Naco. Estos contratos se celebraron el 1 de enero de 2011 y tienen una vigencia de 10 años. Sempra Midstream puede dar por terminados los contratos en el supuesto de que la misma y la Compañía dejen de encontrarse bajo control en común. En 2011 —el primer año de vigencia de estos contratos— la Compañía pagó a Sempra Midstream un total de aproximadamente USD\$0.5 millones como contraprestación por los servicios de control de gas prestados por esta última. En los siguientes años, las cantidades pagadas por la Compañía a Sempra Midstream se ajustarán con base en la inflación.

### **Otras operaciones con personas relacionadas**

El accionista indirecto que ejerce control de la Compañía y sus filiales pagan a la Compañía una contraprestación por ciertos servicios administrativos y el uso de instalaciones propiedad de la Compañía. En 2012, 2011 y 2010, la Compañía recibió ingresos por un total de aproximadamente USD\$1.7 millones, USD\$1.8 millones y USD\$2.2 millones, respectivamente, como resultado de estas operaciones.

La Compañía presta servicios administrativos a Sempra Pipelines and Storage. En 2010 y 2012 este contrato le reportó a la Compañía ingresos por un total de aproximadamente USD\$0.2 millones y USD\$ 0.2 millones. Los ingresos percibidos por la Compañía en relación con este contrato en 2011 ascendieron a menos de USD\$120,000.

En el pasado, la Compañía y Sempra Energy Solutions —una filial del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía— han celebrado operaciones de swap respecto de los precios del gas natural pagados por el negocio de distribución. En 2010 la Compañía pagó a Sempra Energy Solutions aproximadamente USD\$0.2 millones en relación con dichos swaps. La Compañía dio por terminadas estas operaciones en 2010.

De conformidad con un contrato celebrado en 2009 con RBS Sempra Commodities —una filial del accionista indirecto que ejerce el control de la Compañía—, RBS Sempra Commodities prestó al segmento Gas de la Compañía ciertos servicios de suministro, programación, balanceo y administración de riesgos. En 2010 la Compañía pagó aproximadamente USD\$26.0 millones, de conformidad con este contrato. En noviembre de 2010 RBS Sempra Commodities cedió este contrato a un tercero.

En 2008 la Compañía y Sempra Natural Gas celebraron un contrato en virtud del cual esta última podía utilizar la capacidad de transporte reservada por la Termoeléctrica de Mexicali en el Gasoducto Baja Oriente. En 2010, Sempra Natural Gas pagó a la Compañía aproximadamente USD\$0.9 millones en relación con este contrato. Este contrato se dio por terminado en enero de 2011.

Sempra Generation presta a la Compañía servicios de desarrollo de proyectos y otros servicios administrativos relacionados con el desarrollo de Energía Sierra Juárez, proyecto de generación de energía eólica en la Sierra de Juárez en Baja California. Durante los años que concluyeron el 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, la Compañía pagó a Sempra Generation por estos servicios aproximadamente USD\$0.2 millones, USD\$0.8 millones y USD\$2.2 millones, respectivamente.

Sempra International presta a la Compañía servicios profesionales de conformidad con varios contratos con sus subsidiarias. Durante el año concluido el 31 de diciembre de 2012, la Compañía hizo pagos a Sempra International por dichos servicios por aproximadamente USD\$6.2 millones.

## DESCRIPCIÓN DEL CAPITAL Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

*A continuación se incluye una descripción del capital social de la Compañía y un resumen de las disposiciones más importantes de sus estatutos sociales y la legislación aplicable. Esta descripción no pretende ser exhaustiva y debe leerse en conjunto con los estatutos de la Compañía y la ley.*

### General

La Compañía se constituyó el 2 de abril de 1996 bajo la denominación “Enova de México, S.A. de C.V.” El 25 de abril de 2008 se transformó en una sociedad de responsabilidad limitada y modificó su razón social a “Sempra Energy México, S. de R.L. de C.V.” El 3 de diciembre de 2008 modificó nuevamente su razón social, para adoptar la de “Sempra México, S. de R.L. de C.V.” El 15 de febrero de 2013, la Compañía adoptó la forma de sociedad anónima de capital variable, transformación que surtió efectos el 20 de febrero de 2013. Con fecha 1 de marzo de 2013, la Compañía modificó su denominación a Infraestructura Energética Nova, S.A. de C.V. Mediante resoluciones unánimes de los accionistas de la Compañía de fecha 6 de marzo de 2013, los accionistas de la Compañía aprobaron la reforma total de sus estatutos sociales para cumplir con los requisitos establecidos por la Ley del Mercado de Valores para las sociedades cuyas acciones se cotizan entre el público, adoptar la modalidad de sociedad anónima bursátil de capital variable y modificar su denominación a “Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.” Los estatutos vigentes de la Compañía se presentaron a la CNBV y la BMV, encontrándose disponibles para consulta en la página de Internet de esta última, [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

La duración de la Compañía es indefinida. La Compañía es una sociedad controladora que realiza todas sus operaciones a través de sus subsidiarias.

### Capital social

En virtud de que la Compañía es una sociedad de capital variable, su capital debe tener una parte mínima fija y puede tener una parte variable. A la fecha de este Prospecto, el capital en circulación de la Compañía estaba representado por 935,913,312 Acciones ordinarias Serie Única, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 5,000 corresponden a la parte fija Clase I y 935,908,312 corresponden a la parte variable Clase II. Además, la Compañía tiene en tesorería 233,978,328 Acciones representativas de su capital variable, mismas que se emitieron para su suscripción y pago a través de la Oferta Global. Inmediatamente después de la Oferta Global y asumiendo que los Intermediarios Colocadores no ejerzan sus Opciones de Sobreasignación, se encontrarán en circulación un total de 1,125,574,617 Acciones, y asumiendo que los Intermediarios Colocadores ejerzan sus Opciones de Sobreasignación, se encontrarán en circulación un total de 1,154,023,813 Acciones. Las Acciones de la Compañía son de libre suscripción y, por tanto, pueden ser suscritas y pagadas o adquiridas por inversionistas tanto mexicanos como extranjeros.

### Variaciones en el capital social en los últimos tres años

A la fecha del presente Prospecto y como resultado del aumento en el capital social de la Compañía por la cantidad de MXN\$1.00, mismo que quedó suscrito y pagado en su totalidad por Sempra Energy Holdings XI, B.V., y la transformación de la Compañía a sociedad anónima de capital variable, aprobada en la asamblea general de socios del 15 de febrero de 2013, el capital social de la Compañía antes de la Oferta Global se encontraba representado por 935,913,312 acciones ordinarias, Serie Única, nominativas, sin expresión de valor nominal de las cuales 5,000 corresponden a la parte mínima fija Clase I y 935,908,312 corresponden a la parte variable Clase II.

En los últimos tres años, durante los ejercicios sociales 2010, 2011 y 2012, el capital social de la Compañía únicamente ha sido aumentado en una ocasión:

En asamblea general ordinaria de socios celebrada el 10 de septiembre de 2012, se aprobó un incremento del capital social en su parte variable por la cantidad de MXN\$5,862 millones, mismo que quedó suscrito y pagado en su totalidad por Sempra Energy Holdings XI, B.V.

## **Derechos de voto y asambleas de accionistas**

Todas las acciones de la Compañía confieren derechos de voto plenos. Cada acción confiere a su titular el derecho a un voto en las asambleas de accionistas.

De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Son asambleas ordinarias las que se reúnen para tratar cualquier asunto que no esté reservado a la asamblea extraordinaria. La Compañía debe celebrar una asamblea ordinaria cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, con el objeto de aprobar, entre otras cosas, sus estados financieros, el informe del Consejo de Administración sobre dichos estados financieros, el nombramiento de los miembros del consejo y los emolumentos de los consejeros.

Son asambleas extraordinarias las que se reúnen para tratar, entre otros, cualquiera de los siguientes asuntos:

- la prórroga de la duración de la Compañía;
- su disolución voluntaria;
- el aumento o la disminución de su capital social;
- su cambio de objeto o nacionalidad;
- la transformación, fusión o escisión de la Compañía;
- la amortización de acciones o la emisión de acciones preferentes;
- la amortización de acciones con cargo a las utilidades repartibles;
- la emisión de bonos, obligaciones, valores de deuda o capital o cualesquiera otros instrumentos;
- la cancelación de la inscripción de las Acciones de la Compañía en el RNV o en cualquier bolsa de valores en la que se coticen;
- la reforma de los estatutos sociales de la Compañía; y
- cualquier otro asunto que de conformidad con la ley o los estatutos de la Compañía deba ser aprobado por la asamblea general extraordinaria.

Las asambleas de accionistas deben celebrarse en el domicilio social de la Compañía, es decir, en la ciudad de México, Distrito Federal. Las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por el presidente del Consejo de Administración, el presidente del comité de auditoría, el presidente del comité de prácticas societarias, el secretario del consejo o un juez competente. Además, cualesquier accionista o grupo de accionistas que represente el 10% del capital en circulación, puede solicitar que el Consejo de Administración, el comisario o el comité de prácticas societarias convoquen una asamblea de accionistas para tratar los asuntos indicados en su petición.

Las convocatorias para las asambleas de accionistas deben publicarse en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal, con cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea. Las convocatorias deben incluir el lugar, la hora y el orden del día para la asamblea y estar firmadas por quien las haga. La información relativa a los asuntos incluidos en el orden del día debe mantenerse a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la fecha de la asamblea respectiva.

Para ser admitidos a las asambleas, los accionistas deben presentar la constancia de depósito de sus Acciones en una institución financiera, casa de bolsa o institución de depósito, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. Contra la entrega de dichas constancias, la Compañía expedirá un pase de admisión a la asamblea. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por uno o varios apoderados que cuenten con poder general o especial para dicho efecto o sean designados a través de los formatos proporcionados para dicho efecto por la Compañía, mismos que estarán disponibles durante el plazo de 15 días anterior a la asamblea.



## **Quórum**

Para que las asambleas ordinarias se consideren legalmente reunidas en virtud de primera convocatoria, deben estar representadas cuando menos la mitad más una de las Acciones en circulación con derecho a voto; y sus resoluciones son válidas si se adoptan por el voto afirmativo de la mayoría de las Acciones representadas en la asamblea. Las asambleas ordinarias que se reúnan en virtud de segunda convocatoria se consideran legalmente instaladas cualquiera que sea el número de Acciones representadas; y sus resoluciones son válidas si se adoptan por el voto afirmativo de la mayoría de dichas Acciones.

Para que las asambleas extraordinarias se consideren legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria, deben estar representadas cuando menos el 75% de las Acciones en circulación; y sus resoluciones son válidas si se adoptan por el voto afirmativo de cuando menos la mitad más una de las Acciones en circulación con derecho a voto. Las asambleas extraordinarias que se reúnen en virtud de segunda o ulterior convocatoria se consideran legalmente instaladas cuando si están representadas cuando menos la mitad más una de las Acciones en circulación; y sus resoluciones son válidas si se adoptan por el voto afirmativo de cuando menos el 50% de las Acciones en circulación con derecho a voto.

Se requerirá el voto favorable de las Acciones con o sin derecho de voto que representen el 95% del capital social para resolver y solicitar a la CNBV la cancelación del registro de las Acciones en el RNV, en los términos que señala la LMV y demás disposiciones aplicables.

## **Dividendos y distribuciones**

Por lo general, durante la asamblea general ordinaria anual el Consejo de Administración presenta los estados financieros auditados de la Compañía por el año anterior, para su aprobación por los accionistas. Una vez aprobados dichos estados financieros, los accionistas determinan la forma en que se aplicará el resultado neto del año. De conformidad con la ley, antes de efectuar cualquier pago de dividendos la Compañía debe separar cuando menos el 5% de sus utilidades anuales para constituir una reserva legal, hasta que el importe de dicha reserva equivalga al 20% de su capital pagado. Además, los accionistas pueden separar otras cantidades para constituir otras reservas, incluyendo una reserva para la adquisición de Acciones propias. El remanente, en su caso, podrá distribuirse en forma de dividendos, siempre y cuando se hayan cubierto previamente las pérdidas de ejercicios anteriores, si las hubiere.

Todas las Acciones en circulación a la fecha de decreto de un dividendo u otra distribución, tienen derecho a participar de dicho dividendo o distribución. Los dividendos en efectivo correspondientes a las Acciones depositadas en Indeval se distribuyen a través de dicha institución. Los dividendos en efectivo correspondientes a las Acciones amparadas por títulos físicos se pagan contra la entrega del cupón correspondiente. Véase la sección “Dividendos y política de dividendos.”

## **Aumentos y disminuciones del capital**

El capital fijo de la Compañía puede aumentarse o disminuirse por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, con la consiguiente reforma de sus estatutos sociales. La parte variable del capital puede aumentarse o disminuirse por resolución de la asamblea ordinaria, sin necesidad de reformar los estatutos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, los aumentos y disminuciones en las partes tanto fija como variable del capital de la Compañía deben inscribirse en el libro de registro de variaciones de capital mantenido por la misma para dicho efecto. Las actas de las asambleas en las que se apruebe cualquier aumento o disminución del capital fijo deben protocolizarse ante notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Salvo en ciertos casos excepcionales, la Compañía no puede emitir nuevas Acciones sino hasta que todas las Acciones previamente emitidas estén totalmente pagadas.

## **Adquisición de Acciones propias**

La Compañía puede adquirir sus propias Acciones, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

- todas las adquisiciones deben efectuarse a través de la BMV;
- las Acciones deben adquirirse a su precio de mercado, a menos que la CNBV haya autorizado su adquisición mediante oferta pública o subasta;
- las Acciones adquiridas se cargan al capital contable sin necesidad de reducir el capital social, o bien, al capital social de la Compañía; y las Acciones adquiridas y se conservan en la tesorería. La adquisición de Acciones propias por la Compañía no requiere el consentimiento de los accionistas;
- la Compañía deberá revelar al público el número de Acciones adquiridas y el precio pagado por las mismas;
- la asamblea general ordinaria anual de accionistas debe determinar el monto que podrá destinarse a la adquisición de Acciones propias durante cada ejercicio;
- la Compañía debe estar al corriente en el pago de cualesquiera instrumentos de deuda emitidos por la misma y que se encuentren inscritos en el RNV;
- toda adquisición de Acciones propias deberá apegarse a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores; y
- la Compañía debe mantener en circulación un número de Acciones suficiente para cumplir con los volúmenes mínimos de operación exigidos por los mercados en los que se coticen dichas Acciones.

En tanto las acciones adquiridas de conformidad con lo anterior pertenezcan a la Compañía, ésta no puede ejercer los derechos patrimoniales o de voto correspondientes a las mismas; y dichas Acciones no se consideran en circulación para efectos de determinar si existe quórum o contar los votos en las asambleas de accionistas que se celebren durante dicho período.

## **Adquisición de Acciones por parte de las subsidiarias**

Las subsidiarias de la Compañía no pueden adquirir directa o indirectamente las Acciones de esta última salvo para efectos de algún plan de opción de compra de Acciones establecido en favor de sus empleados de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores.

## **Amortización**

Sujeto a la aprobación de la asamblea general extraordinaria de accionistas, la Compañía puede amortizar las Acciones representativas de su capital social mediante (1) la disminución de su capital o (2) la aplicación de utilidades acumuladas. En caso de amortización mediante la disminución del capital social, la amortización se lleva a cabo en forma proporcional entre todos los accionistas. Las amortizaciones con utilidades retenidas pueden llevarse a cabo (a) mediante oferta pública de adquisición a través de la BMV, al precio de mercado vigente, (b) en forma proporcional entre todos los accionistas o (c) mediante selección por lote, si la amortización no se efectúa con base en el precio de mercado vigente.

## **Disolución y liquidación**

En caso de disolución de la Compañía, la asamblea general extraordinaria de accionistas nombrará uno o varios liquidadores para que concluyan los asuntos de la misma. Todas las Acciones que se encuentren totalmente pagadas en la fecha de disolución tendrán derecho a participar proporcionalmente en cualquier distribución que se efectúe con motivo de la liquidación.

## **Inscripción y transmisión de las Acciones**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones emitidas por la CNBV, la Compañía ha solicitado la inscripción de sus Acciones en el RNV. Las Acciones de la Compañía están amparadas por títulos nominativos que se mantienen depositados en Indeval. Los accionistas únicamente pueden mantener sus Acciones bajo la forma de inscripciones en los registros mantenidos para dicho efecto por las entidades que participan en Indeval. Indeval es el titular oficial de todas las Acciones de la Compañía. Las entidades autorizadas para mantener cuentas en Indeval incluyen a las casas de bolsa, los bancos y otras instituciones financieras mexicanas y extranjeras autorizadas por la CNBV. De conformidad con lo dispuesto por la ley, la Compañía únicamente reconocerá como accionistas y permitirá ejercer los derechos correspondientes a sus Acciones, a quienes se encuentren inscritos como tales en su registro de accionistas y a quienes cuenten con constancias de depósito expedidas por Indeval, acompañadas de las constancias expedidas por los participantes respectivos. Todas las transmisiones de Acciones se efectuarán a través de los registros mantenidos por Indeval.

## **Derechos del tanto**

De conformidad con la ley y los estatutos de la Compañía, salvo en los casos mencionados en el siguiente párrafo, los accionistas gozan de un derecho del tanto para suscribir las nuevas Acciones que se emitan o los aumentos de capital que se decreten. En términos generales, en el supuesto de que la Compañía emita nuevas Acciones todos los accionistas tendrán derecho a suscribir el número de nuevas Acciones que resulte necesario para mantener sus mismos porcentajes de participación accionaria. Los accionistas deben ejercer sus derechos del tanto dentro del plazo establecido para dicho efecto por la asamblea que apruebe la emisión de las Acciones respectivas, que no puede ser inferior a 15 días contados a partir de la fecha de publicación del aviso de aumento de la emisión el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal.

De conformidad con la ley, los accionistas no pueden renunciar por adelantado a sus derechos del tanto y dichos derechos no pueden estar amparados por un título negociable en forma independiente del título de Acciones correspondiente. Los accionistas no tienen derechos del tanto respecto de (1) las Acciones emitidas con motivo de una fusión, (2) las Acciones emitidas con motivo de la conversión de valores convertibles emitidos por resolución de la asamblea de accionistas, (3) las Acciones emitidas con motivo de la capitalización de alguna partida del balance general, (4) la colocación de Acciones de tesorería previamente adquiridas por la Compañía a través la BMV, y (5) las Acciones emitidas para su colocación mediante oferta pública en términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores, que permite que las emisoras ya inscritas realicen ofertas públicas subsecuentes sin necesidad de ofrecer a sus accionistas el derecho del tanto, si la emisión de las acciones respectivas fue aprobada por la asamblea de accionistas.

## **Derechos de los accionistas minoritarios**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estatutos de la Compañía contienen varias disposiciones para proteger a sus accionistas minoritarios. Dichas disposiciones establecen que los accionistas que representen cuando menos el 10% de las Acciones con derecho a voto (incluyendo cualesquiera acciones de voto limitado o restringido) tienen derecho de:

- solicitar que se convoque una asamblea de accionistas;
- solicitar el aplazamiento de la votación sobre cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y
- nombrar y remover a un consejero y su respectivo suplente.

Además, los accionistas que representen cuando menos el 20% del capital social pueden oponerse a cualquier resolución adoptada por la asamblea de accionistas y obtener la suspensión de la ejecución de dicha resolución por un juez competente, siempre y cuando (1) presenten su demanda dentro de los 15 días siguientes a la clausura de la asamblea respectiva, (2) la resolución impugnada sea violatoria de la ley o los estatutos de la Compañía, (3) dichos

accionistas no hayan asistido a la asamblea o, de haber asistido, hayan votado en contra de dicha resolución y (4) otorguen fianza para garantizar el pago de los daños ocasionados a la Compañía como resultado de la suspensión de dicha resolución, en el supuesto de que se dicte sentencia definitiva en contra de la demanda presentada por dichos accionistas. Sin embargo, cabe mencionar que estas disposiciones se han hecho valer en contadas ocasiones y, por tanto, no existe certeza en cuanto a las medidas que adoptaría el tribunal de conocimiento.

Asimismo, los accionistas que representen cuando menos el 5% del capital social pueden demandar la responsabilidad de cualquiera de los consejeros de la Compañía y el pago de los daños o perjuicios sufridos por la misma como resultado de la violación de sus deberes de diligencia o lealtad. La acción para demandar la responsabilidad de los consejeros caduca a los cinco años.

### **Disposiciones tendientes a evitar los cambios de control**

La Compañía ha incluido en sus estatutos sociales disposiciones tendientes a impedir los cambios de control. Generalmente, estas disposiciones establecen umbrales para llevar a cabo una oferta pública de compra obligatoria inferiores a los descritos en “Ofertas Públicas” en la Sección “Información sobre el Mercado de Valores.”

#### *Términos Definidos*

Para efectos de estas disposiciones exclusivamente, los siguientes términos tendrán el significado que se señala a continuación:

“acciones” incluye las acciones representativas del capital social de la Compañía, cualquiera que sea su clase o serie, así como cualquier título, valor o instrumento que tenga como subyacente dichas acciones, que confiera algún derecho sobre o sea convertible en dichas acciones, incluyendo los instrumentos financieros derivados.

“Control”, “Controlar” o “Controlada” significa: (i) el ser propietario directa o indirectamente y junto con cualquier Persona Relacionada de la mayoría de las acciones ordinarias, con derecho a voto, representativas del capital social de una sociedad o de títulos o instrumentos que representen dichas acciones; o (ii) la facultad o posibilidad de nombrar, a la mayoría de los miembros del consejo de administración o al administrador de una persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, ya sea directamente o indirectamente a través del ejercicio del derecho de voto que corresponda a las acciones o partes sociales propiedad de una Persona, de cualquier pacto en el sentido de que el derecho de voto que corresponda a acciones o partes sociales propiedad de algún tercero se ejerza en el mismo sentido en el que se ejerza el derecho de voto que corresponda a las acciones o parte sociales propiedad de la Persona citada o de cualquier otra manera; o (iii) la facultad de determinar, directa o indirectamente, las políticas y/o decisiones de la administración u operación de una persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o de cualquier otra forma de asociación económica o mercantil.

“Participación del 20%” significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirecta a través de cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, del 20% o más de las acciones ordinarias con derecho a voto.

“Participación del 40%” significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirecta a través de cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, del 40% o más de las acciones ordinarias con derecho a voto.

“Persona Relacionada” significa cualquier persona física o moral, sociedad, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil, o cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado o cualquier cónyuge o concubinario, o cualquiera de las subsidiarias o afiliadas de todos los anteriores, (a) que pertenezca al mismo grupo económico o de intereses que la persona que pretenda adquirir acciones o sea una subsidiaria o una afiliada de esa persona, (b) que actúe o tenga la facultad de actuar de manera concertada con la persona que pretenda adquirir acciones o (c) que tenga la facultad de influir en las inversiones que realice dicha persona.

## *General*

Los estatutos de la Compañía establecen que, sujeto a ciertas excepciones, cualquier persona que, individualmente o en conjunto, con una o varias Personas Relacionadas pretenda adquirir directa o indirectamente por cualquier título acciones o derechos sobre acciones, ya sea en un acto o serie de actos sin límite de tiempo entre sí y no obstante el porcentaje de acciones mantenidas por una persona, individualmente o en conjunto con una o varias Personas Relacionadas con anterioridad a la adquisición, cuya consecuencia sea que su tenencia accionaria en forma individual o en conjunto con la Persona o Personas Relacionadas represente una participación igual o superior al 10% del total de las acciones, deberá (i) previamente obtener el consentimiento por escrito del Consejo de Administración de la Compañía antes de llevar a cabo la operación de que se trate, y (ii) en los casos en que dicha adquisición resulte una Participación del 20%, una Participación del 40% o un cambio de Control en la Sociedad deberá de cumplir con los requisitos adicionales que más adelante se indican.

Cualquier adquisición de acciones sin la autorización requerida o, en contravención de las disposiciones antes citadas, incluyendo cualesquiera adquisiciones por parte de personas que ya tuvieren el carácter de accionistas de la Compañía, no será inscrita en el registro de acciones de la Compañía. En consecuencia, la persona cuya adquisición de acciones se considere en contravención a estas disposiciones tendientes a impedir los cambios de control previstas en los estatutos sociales de la Compañía no podrán ejercitar los derechos corporativos correspondientes a dichas acciones, incluyendo específicamente el derecho de voto. Adicionalmente, la persona que adquiera acciones en violación de lo previsto en los estatutos sociales, está obligada a enajenar las acciones objeto de la adquisición mediante una o varias operaciones en la BMV, en un plazo que no exceda de 90 días desde la fecha en que se hayan adquirido dichas acciones. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos patrimoniales del adquirente mientras no haya enajenado las acciones objeto de adquisición.

### *Autorizaciones del Consejo de Administración*

El posible adquirente deberá obtener la autorización previa del Consejo de Administración antes de realizar cualquiera de las transacciones descritas anteriormente. Para obtener dicha autorización, el posible adquirente deberá presentar al mismo una solicitud que incluya cierta información específica sobre la transacción, el adquirente y el origen de sus recursos. En caso de que el Consejo de Administración no resuelva en sentido negativo o positivo en los plazos y forma establecidos en los estatutos de la Compañía, la solicitud de autorización se entenderá denegada.

### *Oferta pública de compra obligatoria en ciertas adquisiciones*

Si el Consejo de Administración autoriza una adquisición de acciones cuya consecuencia sea la obtención de una Participación del 20% pero menor a una Participación del 40%, no obstante dicha autorización, la persona que pretenda realizar dicha adquisición deberá realizar una oferta pública de compra a un precio en efectivo no inferior al precio que resulte mayor de entre (i) el porcentaje de las acciones que pretenda adquirir, o (ii) 10% de las acciones de la Compañía, siempre que dicha adquisición no implique la obtención de una Participación del 40% o un cambio de Control en la Compañía. En el supuesto en que el Consejo de Administración apruebe una adquisición cuya consecuencia sea la obtención de una participación del 40% o que pueda tener como consecuencia un cambio de Control, no obstante dicha autorización, el adquirente deberá realizar una oferta pública de compra por el 100% de las acciones en circulación, a un precio en efectivo no inferior al precio que resulte más alto de entre (i) el valor contable de la acción según el último estado de resultados trimestral aprobado por el Consejo de Administración, (ii) el precio de cierre más alto en la BMV durante los 365 días anteriores a la fecha de la autorización de la adquisición, o (iii) el precio de compra por acción más alto pagado en cualquier tiempo por dicho adquirente. Además, todos los accionistas deberán pagar el mismo precio de compra por las acciones cotizadas durante la oferta. Las disposiciones contenidas en los estatutos de la Compañía en cuanto a la obligación de realizar oferta pública de compra conforme a lo antes descrito, son más estrictas que las obligaciones previstas en la Ley del Mercado de Valores y en algunos casos difieren de estas últimas. En opinión de la Compañía, las disposiciones contenidas en sus estatutos sociales, que prevalecen sobre las contenidas en la Ley del Mercado de Valores, otorgan una mayor protección a los accionistas minoritarios.

### *Excepciones*

Ciertas operaciones están exceptuadas de la aplicación de las disposiciones tendientes a impedir los cambios de control previstas en los estatutos sociales de la Compañía, incluyendo entre otras, las adquisiciones o transmisiones, directas o indirectas, de acciones por vía sucesoria, por personas que ejerzan el control de la Compañía (incluyendo transmisiones resultantes de un cambio de control de la persona o personas que ejerzan el control de la Compañía), adquisiciones o transmisiones por la Compañía, sus subsidiarias, sus subsidiarias o asociadas, por algún fideicomiso constituido por la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias, o adquisiciones o transmisiones que el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas exceptué mediante resoluciones adoptadas conforme a los estatutos, entre otras.

### *Inscripción de reformas a las disposiciones tendientes a evitar un cambio de control*

Cualquier modificación a las disposiciones tendientes a evitar los cambios de control contenidas en los estatutos de la Compañía deberán inscribirse el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Compañía.

### **Cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV**

En el supuesto de que la Compañía decida cancelar la inscripción de sus Acciones en el RNV, o de que dicha inscripción sea cancelada por la CNBV, los accionistas que ejercen el control de la Compañía estarán obligados a realizar una oferta pública para adquirir la totalidad de las Acciones pertenecientes al resto de los accionistas. En términos de la ley y los estatutos de la Compañía, los accionistas que ejercen el “control” de esta última son aquellos que son titulares de la mayoría de las acciones representativas de su capital, tienen la facultad de determinar el resultado de las votaciones durante las asambleas de accionistas, pueden nombrar o remover a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, gerentes u otros funcionarios equivalentes, o pueden determinar directa o indirectamente el sentido de la administración, las estrategias o las principales políticas de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto por la ley y los estatutos de la Compañía, en el supuesto de que los accionistas que ejercen el control de la Compañía no adquieran la totalidad de las Acciones en circulación a través de la oferta antes citada, estarán obligados a constituir un fideicomiso por un plazo de cuando menos seis meses y a aportar a dicho fideicomiso mismo los fondos necesarios para adquirir todas las Acciones que hayan permanecido en manos del público tras dicha oferta, al mismo precio de compra que las Acciones adquiridas a través de la oferta.

El precio de oferta será el que resulte más alto de entre (1) el precio promedio ponderado de cotización de las acciones de la Compañía en la BMV durante el periodo de 30 días anterior a la fecha de oferta o (2) el valor en libros de dichas acciones según el último balance trimestral presentado ante la CNBV y la BMV. La cancelación de la inscripción de las acciones de la Compañía a petición de esta última estará sujeta a su aprobación por (a) la CNBV y (b) los titulares de cuando menos el 95% de las Acciones en circulación, reunidos en asamblea extraordinaria.

### **Otras disposiciones**

#### *Capital variable*

La Compañía puede emitir Acciones representativas de su capital fijo o de su capital variable. A diferencia de la emisión de acciones representativas de la parte fija del capital, la emisión de acciones representativas de la parte variable no requiere la modificación de los estatutos pero debe ser aprobada por el voto favorable de la mayoría de las Acciones. Cualquier tenedor de Acciones representativas del capital variable que desee ejercer su derecho de retiro de la aportación representada por dichas Acciones, debe dar aviso por escrito de dicha circunstancia a la Compañía. El retiro surtirá efectos al final del ejercicio en curso, si la Compañía recibe dicho aviso dentro de los tres primeros trimestres del año; o al final del siguiente ejercicio, si el aviso se recibe durante el cuarto trimestre.

#### *Pérdida de las acciones*

De conformidad con lo exigido por la ley, los estatutos sociales de la Compañía establecen que los accionistas extranjeros se considerarán como mexicanos respecto de las Acciones que adquieran y respecto de los bienes, derechos, concesiones, participaciones e intereses de los que sea titular la Compañía o que deriven de los contratos

celebrados por la misma con el gobierno mexicano. Se considerará que los accionistas extranjeros se han obligado a no solicitar la protección de sus gobiernos bajo pena, en caso contrario, de pérdida de sus Acciones en beneficio del gobierno mexicano. La ley exige que esta disposición se incluya en los estatutos de todas las sociedades, a menos que dichos estatutos prohíban la adquisición de acciones por inversionistas extranjeros.

#### *Conflicto de intereses*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles los accionistas que en una determinada operación tengan un interés contrario al de la Compañía deberán abstenerse de cualquier deliberación al respecto. El accionista indirecto que viole dicha disposición será responsable de los daños causados a la Compañía si dicha operación no se hubiese aprobado sin su voto.

#### *Derecho de separación*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en caso de que la asamblea de accionistas apruebe el cambio de objeto o nacionalidad de la Compañía, o la transformación de la misma a otro tipo de sociedad, cualquier accionista que teniendo derecho a voto al respecto haya votado en contra de la resolución respectiva, tendrá derecho a separarse de la Compañía y obtener el reembolso de sus Acciones a su valor en libros de conformidad con los últimos estados financieros aprobados por los accionistas, siempre y cuando ejerza dicho derecho dentro de los 15 días siguientes a la clausura de la asamblea en la que se haya adoptado dicha resolución.

## INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO DE VALORES

La información relativa al mercado de valores que se incluye a continuación está preparada con base en materiales obtenidos de fuentes públicas, incluyendo la CNBV, la BMV y el Banco de México, así como en información divulgada por los participantes en el mercado. El siguiente resumen no pretende ser una descripción exhaustiva de los aspectos más importantes relacionados con el mercado de valores.

### Capital Social

Con anterioridad a la Oferta Global, no ha existido mercado público alguno para las acciones de la Compañía en México, los Estados Unidos o cualquier otro lugar. Las acciones de la Compañía estarán inscritas en el RNV. Además, la Compañía ha solicitado la inscripción de sus acciones para su cotización en la BMV bajo la clave de pizarra “IENOVA”.

La Compañía no puede predecir la medida en que se desarrollará un mercado secundario para sus acciones en México, los Estados Unidos u otros lugares. La Compañía tampoco puede predecir el nivel de liquidez del mercado para sus acciones en caso de que dicho mercado llegue a desarrollarse. En el supuesto de que el volumen de operaciones con las acciones de la Compañía en la BMV disminuya por debajo de ciertos niveles, el precio de las mismas podría verse afectado y su inscripción podría cancelarse.

### Cotización en la BMV

La BMV se fundó en 1907 y es la única bolsa de valores del país. La BMV está constituida bajo la forma de sociedad anónima bursátil de capital variable. El horario de cotización de los valores inscritos en la BMV es de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m., hora de la Ciudad de México, todos los días hábiles, sujeto a ajustes para operar en forma sincronizada con los mercados de los Estados Unidos.

Desde enero de 1999, todas las cotizaciones de valores en la BMV se llevan a cabo a través de sistemas electrónicos. La BMV puede implementar diversas medidas para promover un sistema de precios ordenado y transparente, incluyendo un sistema automático de suspensión de la cotización de acciones de una emisora como medio para controlar la volatilidad excesiva de los precios.

Las operaciones celebradas a través de la BMV deben liquidarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su concertación. No está permitido diferir la liquidación de las operaciones, aun con el mutuo consentimiento de las partes, sin contar con la autorización de la BMV. La mayoría de los valores cotizados en la BMV están depositados en Indeval, una institución para el depósito de valores que hace las veces de institución liquidadora, depositaria y de custodia, así como de agente de pago, transmisión y registro para las operaciones celebradas a través de la BMV, eliminando con ello la necesidad de transmitir los valores en forma de títulos físicos.

Las operaciones deben liquidarse en Pesos salvo en ciertos casos limitados en los que se permite liquidarlos en moneda extranjera.

Aun cuando la Ley del Mercado de Valores prevé la existencia de mercados de valores extrabursátiles, en México aún no se ha desarrollado ningún mercado de este tipo.

La Ley del Mercado de Valores establece que los valores emitidos conforme a leyes extranjeras únicamente podrán ser objeto de intermediación por parte de las casas de bolsa e instituciones de crédito, cuando se encuentren inscritos en el Sistema Internacional de Cotizaciones (“SIC”). Para la inscripción de valores extranjeros en el SIC se requiere que (i) dichos valores no estén inscritos en el RNV; (ii) las emisoras o el mercado de origen de dichos títulos reciban, de acuerdo a sus características, los reconocimientos que señale la CNBV; y (iii) se asegure que se divulgará al público y a la BMV la misma información que la emisora proporcione en su mercado de origen.

Además, la BMV mantiene un sistema de suspensión de la cotización de las acciones de una determinada emisora cuando existan condiciones desordenadas, incluyendo movimientos inusitados en el precio o volumen de operación de los valores; o cuando los cambios en las pautas comerciales de las acciones importantes no sean



consistentes con el comportamiento histórico de las acciones de la emisora en cuestión y que dichos movimientos o cambios no puedan explicarse solamente con la información que se encuentre a disposición del público conforme la Circular Única de Emisoras.

### **Regulación del mercado y estándares de registro**

La Comisión Nacional Bancaria se creó en 1925 para regular la actividad bancaria, y la Comisión Nacional de Valores se creó en 1946 con el objeto de regular la actividad en el mercado de valores. Ambas entidades se fusionaron en 1995 para formar la CNBV.

Entre otras cosas, la CNBV regula la oferta pública y la intermediación de valores, vigila las operaciones de los participantes en el mercado de valores e impone sanciones por el uso ilegal de información privilegiada y otras infracciones de la Ley del Mercado de Valores. La CNBV regula el mercado de valores del país y las operaciones de la BMV y las casas de bolsa a través de una junta de gobierno integrada por 11 miembros.

### **Ley del Mercado de Valores**

Las empresas que se cotizan entre el público se rigen por lo dispuesto en la LGSM. La Ley del Mercado de Valores vigente se promulgó y publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005 y entró en vigor el 28 de junio de 2006. La Ley del Mercado de Valores introdujo varios cambios importantes en el régimen anterior. Estos cambios tuvieron por objeto actualizar el régimen aplicable al mercado nacional de valores y a las emisoras para uniformarlo con los estándares internacionales.

La Ley del Mercado de Valores, entre otros aspectos relevantes, (i) establece que las empresas públicas y las personas controladas por las mismas (como por ejemplo, las sociedades controladoras y sus subsidiarias cien por ciento propias) se considerarán como una misma entidad económica; (ii) establece reglas más claras para las ofertas públicas de adquisición de valores, clasificándolas en voluntarias y forzosas; (iii) establece requisitos más claros para la divulgación de la estructura accionaria de las emisoras; (iv) amplía las funciones y facultades del consejo de administración de las emisoras; (v) establece con mayor precisión las facultades y los estándares de conducta aplicables al consejo de administración, a cada consejero, al secretario, al director general y a los directivos relevantes de las emisoras (introduciendo conceptos tales como los deberes de diligencia y lealtad, así como excepciones de responsabilidad en caso de su falta a dichos deberes); (vi) suprime el cargo del comisario, encomendando las funciones de éste al comité de auditoría, el comité de prácticas societarias y los auditores externos; (vii) establece mayores derechos para los accionistas minoritarios en materia de recursos legales y acceso a la información de la emisora; (viii) introduce conceptos tales como los de “consorcio”, “grupo de personas o entidades relacionadas”, “control”, “personas relacionadas” y “poder de toma de decisiones”; (ix) establece en forma más precisa las sanciones aplicables en caso de violaciones a la misma, incluyendo la imposición de multas y prisión; (x) establece las reglas relacionadas a cada clase de acción que se ofrezca por las emisoras; (xi) establece reglas para la recompra de acciones; y (xii) especifica los requisitos para la adopción de disposiciones tendientes a impedir la adquisición del control de las emisoras.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el consejo de administración de toda emisora debe estar integrado por un máximo de 21 miembros, el 25% de los cuales deben ser independientes. El nombramiento de los consejeros independientes se lleva a cabo durante la asamblea general ordinaria de accionistas de la emisora, y dichos consejeros deben seleccionarse con base en su experiencia, habilidad y prestigio, entre otros factores. La asamblea de accionistas debe verificar el cumplimiento de los requisitos de independencia, pero la CNBV puede objetar la decisión respectiva. La Ley del Mercado de Valores permite que en ciertos casos los consejeros en funciones designen de manera temporal a los nuevos miembros del consejo. Asimismo, dicha ley permite el nombramiento de directores provisionales mediante resoluciones unánimes de los accionistas, adoptadas fuera de asamblea cuando un sustituto para el cargo de director no ha sido designado, o cuando la persona nombrada para dicho cargo no lo ha aceptado, o bien, cuando se ha revocado dicha designación en términos del artículo 155 de la LGSM. En el supuesto de designar directores provisionales, en la siguiente asamblea de accionistas que fuere a celebrarse, se deberá considerar ratificar dichos nombramientos o designar directores sustitutos. La LGSM establece conceptos tales como “el deber de diligencia”, “el deber de lealtad” y ciertas disposiciones tendientes a impedir la adquisición del control de las emisoras, en relación con la actuación o el desempeño de los miembros del consejo de administración.

El deber de diligencia implica que los consejeros se mantengan bien informados y preparados para tomar decisiones; y que actúen de buena fe y en el mejor interés de la emisora. Los consejeros cumplen con su deber de diligencia solicitando a la emisora o a sus directivos relevantes toda la información que sea razonablemente necesaria para participar en cualquier deliberación que requiera su presencia, solicitando la opinión de expertos independientes, asistiendo a las sesiones del consejo de administración y revelando en dichas sesiones cualquier información importante que obre en su poder. Los consejeros que falten a su deber de diligencia serán solidariamente responsables por los daños y perjuicios que causen a la emisora o sus subsidiarias. Dicha responsabilidad puede limitarse en los estatutos de la emisora o por resolución de la asamblea general de accionistas, misma que estará limitada (salvo que haya mediado dolo, mala fe o algún acto ilícito) a lo establecido en los estatutos sociales de la emisora o por resolución adoptada en asamblea de accionistas de la emisora. La responsabilidad derivada de la violación del deber de diligencia también puede dar lugar a obligaciones de indemnización y puede estar amparada por pólizas de seguro.

El deber de lealtad implica que los consejeros deben guardar confidencialidad respecto de la información que adquieran con motivo de sus cargos y deben abstenerse de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto en el que tengan algún conflicto de interés. Adicionalmente, los consejeros incurrirán en deslealtad frente a la emisora cuando obtengan beneficios económicos para sí, cuando a sabiendas favorezcan a un determinado accionista o grupo de accionistas, o cuando aprovechen oportunidades de negocios sin contar con una dispensa del consejo de administración. El deber de lealtad también implica que los consejeros deben informar al comité de auditoría y a los auditores externos todas aquellas irregularidades de las que adquieran conocimiento durante el ejercicio de sus cargos; y deben abstenerse de difundir información falsa y de ordenar u ocasionar que se omita el registro de operaciones efectuadas por la emisora, afectando cualquier concepto de sus estados financieros. Los consejeros que falten a su deber de lealtad serán susceptibles de responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la emisora o sus subsidiarias como resultado de los actos u omisiones antes descritos. Esta responsabilidad también es aplicable a los daños y perjuicios ocasionados a la emisora como resultado de los beneficios económicos obtenidos por los consejeros o por terceros debido al incumplimiento de su deber de lealtad. Dicha responsabilidad no puede limitarse en los estatutos de la emisora, por resolución de la asamblea de accionistas o por cualquier otro medio.

Las acciones de responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de la violación de los deberes de diligencia y lealtad de los consejeros podrán ser ejercidas por la emisora o para beneficio de ésta por los accionistas que en lo individual o en conjunto sean titulares de acciones que representen el 5% o más de su capital social.

Los consejeros no incurrirán en las responsabilidades antes descritas cuando actuando de buena fe (i) den cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley aplicable y en los estatutos sociales de la emisora, (ii) tomen decisiones con base en información proporcionada por directivos relevantes o por terceros cuya capacidad y credibilidad no ofrezca motivo de duda razonable, (iii) hayan seleccionado la alternativa más adecuada a su leal saber y entender, o los efectos patrimoniales negativos no hayan sido previsibles, y (iv) hayan realizado los actos en cuestión para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea de accionistas.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, los directivos relevantes de una emisora también están obligados a actuar en beneficio de la misma y no en beneficio de un determinado accionista o grupo de accionistas. Estas personas están obligadas a someter al consejo de administración, para su aprobación, las principales estrategias de negocios de la emisora; a proponer al comité de auditoría la adopción de mecanismos de control interno; a revelar al público toda la información relevante; y a mantener sistemas de contabilidad y mecanismos de control interno adecuados.

La Ley del Mercado de Valores establece que toda emisora debe contar con uno o más comités responsables de las funciones de auditoría y prácticas societarias. El comité de auditoría debe estar integrado por cuando menos tres miembros designados por el consejo de administración, todos los cuales deben ser independientes. Las principales actividades del comité de auditoría son (1) evaluar el desempeño de los auditores externos y analizar los informes elaborados por los mismos; (2) presentar al consejo de administración un informe con respecto a la eficacia de los sistemas de control interno; (3) supervisar las operaciones con partes relacionadas; (4) solicitar a los directivos relevantes los reportes que estime necesarios; (5) comunicar al consejo de administración todas aquellas irregularidades de las que adquiera conocimiento; (6) vigilar el desempeño de los directivos relevantes; y (7) presentar al consejo de administración un reporte anual de sus actividades. Las actividades realizadas por el comité de auditoría y el de prácticas societarias, juntas con ciertas obligaciones encomendadas al consejo de administración, suplen el cargo del comisario, previsto en la LGSM.

El comité de prácticas societarias también debe estar integrado por cuando menos tres miembros designados por el consejo de administración, todos los cuales deben ser independientes, con la excepción de que tratándose de emisoras controladas por una persona o grupo de personas que tengan el 50% o más del capital social, será suficiente que la mayoría de los miembros del comité de prácticas societarias sean consejeros independientes. El comité de prácticas societarias es responsable de (1) preparar y presentar opiniones al consejo de administración, incluyendo las opiniones que tengan relación con las operaciones con partes relacionadas; (2) solicitar y obtener opiniones de expertos independientes (principalmente sobre las operaciones con partes relacionadas y las operaciones con valores); (3) convocar asambleas de accionistas; (4) auxiliar al consejo de administración en la elaboración de los informes anuales; y (5) presentar al consejo de administración un reporte anual de sus actividades.

La Ley del Mercado de Valores también establece que toda operación o serie de operaciones relacionadas que involucren un monto equivalente al 20% o más de los activos consolidados de una emisora, en un mismo año, deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas.

La Ley del Mercado de Valores otorga (1) a los accionistas titulares del 5% o más de las acciones de una emisora, una acción judicial para demandar en beneficio de esta última el pago de los daños y perjuicios causados a la misma por la falta de diligencia y lealtad de los consejeros.; (2) a los accionistas que representen cuando menos el 10% del capital de una emisora tendrán derecho a nombrar a un consejero, exigir que se convoque una asamblea de accionistas y solicitar el aplazamiento de las votaciones sobre cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados; y (3) a los accionistas que representen cuando menos el 20% del capital podrán oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por las asambleas de accionistas y solicitar la suspensión de la ejecución de dichas resoluciones, bajo ciertas circunstancias.

#### **Acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto**

La Ley del Mercado de Valores establece que ninguna persona puede instrumentar mecanismos a través de los cuales se negocien u ofrezcan de manera conjunta, acciones ordinarias con acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto de una misma emisora, salvo que (1) sean convertibles en ordinarias en un plazo máximo de cinco años o que el esquema de inversión limite los derechos de voto en función de la nacionalidad del titular de las acciones; o (2) sean acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto no pueden representar más del 25% de las acciones colocadas entre el público inversionista. La CNBV puede ampliar el límite señalado, siempre que se trate de esquemas que contemplen la conversión forzosa en acciones ordinarias en un plazo no mayor a cinco años contado a partir de su colocación.

#### **Revelación de la existencia de convenios de accionistas**

Los convenios entre accionistas que contengan obligaciones de no desarrollar giros comerciales que compitan con la emisora; disposiciones relativas a la enajenación, transmisión o ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 de la LGSM; derechos y obligaciones en cuanto a opciones de compra o venta de las acciones representativas del capital de la emisora; acuerdos para el ejercicio del derecho de voto; y acuerdos para la enajenación de acciones en oferta pública, deben notificarse a la emisora dentro de los cinco días hábiles siguientes a su concertación, para fines de su revelación al público inversionista a través de las bolsas de valores en donde coticen dichos valores, así como para la revelación de su existencia en el reporte anual de la emisora. Estos convenios (i) deberán mantenerse a disposición del público para su consulta en las oficinas de la emisora, (ii) no serán oponibles a la emisora y su incumplimiento no afectará la validez del voto en las asambleas de accionistas y (iii) sólo serán eficaces entre las partes una vez que se hayan revelado al público inversionista.

#### **Circular Única de Emisoras**

La Circular Única de Emisoras fue expedida por la CNBV en marzo de 2003. La Circular Única de Emisoras, que abrogó diversas circulares previamente expedidas por la CNBV, compila las disposiciones aplicables a las emisoras y a la oferta pública de valores, entre otras cuestiones. La Circular Única de Emisoras se reformó en septiembre de 2006, a fin de adecuarla a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y ha sido modificada en otras ocasiones por la CNBV. Estas modificaciones incluyeron, en 2009, la obligación para empresas públicas de preparar sus estados financieros conforme a IFRS, y en 2012, ciertas reglas relacionadas a la implementación de IFRS y la presentación de la información financiera.

Además, en septiembre de 2004, la CNBV expidió las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa. Dichas disposiciones compilan todas las reglas aplicables a la participación de las casas de bolsa como intermediarios en la colocación de ofertas públicas, entre otras cuestiones.

### **Requisitos para obtener y mantener la inscripción y el listado**

Únicamente pueden ser objeto de inscripción en la BMV aquéllos valores que se encuentren inscritos en el RNV con base en una autorización otorgada por la CNBV. Los valores no inscritos en el RNV pero cotizados en el SIC, también pueden cotizarse en la BMV.

La autorización de la CNBV para la inscripción de los valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia de la emisora o la exactitud de la información presentada a la CNBV. De conformidad con la Circular Única de Emisoras, la BMV debe establecer los requisitos mínimos para obtener y mantener el listado de las acciones de emisoras. Dichos requisitos se refieren a cuestiones tales como el historial operativo, la estructura financiera y del capital social de la emisora, los volúmenes mínimos de cotización y los criterios de distribución de los valores respectivos. La CNBV puede dispensar el cumplimiento de algunos de estos requisitos en ciertas circunstancias. Además, algunos de estos requisitos son aplicables respecto a cada serie independiente de acciones de las emisoras.

La BMV verifica el cumplimiento de estos y otros requisitos en forma anual, semestral y trimestral, aunque puede hacerlo en cualquier otro tiempo.

La BMV debe informar a la CNBV los resultados de su revisión; y, a su vez, dicha información debe divulgarse al público inversionista. En el supuesto de que una emisora incumpla con alguno de dichos requisitos, la BMV exigirá a dicha emisora la presentación de un programa tendiente a subsanar el incumplimiento. En caso de que la emisora (1) no presente dicho programa, (2) de que el mismo no resulte satisfactorio a juicio de la BMV, o (3) de que no se presente un grado significativo de avance en la corrección del incumplimiento, la BMV suspenderá temporalmente la cotización de la serie de acciones de que se trate. Además, en el supuesto de que la emisora no presente dicho programa o incumpla con el programa presentado, la CNBV podrá suspender o cancelar la inscripción de dichas acciones, en cuyo caso el accionista mayoritario o el grupo que ejerza el control de la emisora deberá llevar a cabo una oferta de adquisición con respecto a la totalidad de las acciones de la misma de conformidad con las reglas descritas más adelante.

### **Obligaciones de entrega de información**

Las emisoras están obligadas a presentar a la CNBV y a la BMV sus estados financieros trimestrales no auditados, sus estados financieros anuales auditados y otros informes periódicos. Adicionalmente, las emisoras están obligadas a presentar la siguiente información a la CNBV:

- un informe anual que cumpla con los requisitos generales exigidos por la CNBV, a más tardar el 30 de junio de cada año;
- sus estados financieros trimestrales, dentro de los 20 días siguientes al cierre de cada uno de los primeros tres trimestres del año y de los 40 días siguientes al cierre del cuarto trimestre;
- información sobre los eventos relevantes, tan pronto como éstos ocurran;
- reportes sobre reestructuraciones societarias tales como fusiones, escisiones, adquisiciones o ventas de activos aprobadas por la asamblea de accionistas o el consejo de administración; y
- reportes sobre las políticas y operaciones relativas al uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la sociedad, por parte de personas relacionadas.

En cumplimiento de lo previsto en la Circular Única de Emisoras, la BMV reformó su reglamento interno a fin de crear el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (“SEDI”) para la transmisión de la información que debe presentarse a la BMV. Las emisoras están obligadas a preparar y divulgar su información financiera a través del Sistema de Información Financiera Computarizada (“SIFIC”) de la BMV. Inmediatamente después de su recepción, la BMV pone a disposición del público inversionista toda la información financiera preparada a través del SIFIC.

La Circular Única de Emisoras y el reglamento interno de la BMV exigen que las emisoras presenten a través del SEDI toda la información relacionada con cualquier evento o circunstancia relevante capaz de influir en el precio de sus acciones. Si los valores listados sufren movimientos inusitados, la BMV debe requerir a la emisora correspondiente para que informe de inmediato si conoce la causa que pudiera haber dado origen a dicho movimiento o, si la emisora desconoce la causa, para que presente una declaración a dicho efecto. Además, la BMV debe solicitar que las emisoras divulguen inmediatamente cualquier información sobre eventos relevantes cuando considere que la información disponible no es suficiente; y debe ordenar a las emisoras que aclaren la información divulgada cuando ello resulte necesario. La BMV puede requerir a las emisoras que confirmen o nieguen los eventos relevantes divulgados por terceros, si estima que dichos eventos pueden afectar o influir en los valores cotizados. La BMV debe informar inmediatamente a la CNBV sobre los requerimientos que efectúe.

La CNBV también podrá formular cualquiera de dichos requerimientos directamente a las emisoras. Las emisoras pueden diferir la divulgación de eventos relevantes, siempre y cuando (1) adopten las medidas necesarias para garantizar que la información sea conocida exclusivamente por las personas indispensables (incluyendo el mantenimiento de registros de las personas que posean información confidencial), (2) no se trate de actos, hechos o acontecimientos consumados, (3) no exista información en medios masivos de comunicación que induzca a error o confusión respecto del evento relevante, y (4) no existan movimientos inusitados en el precio o volumen de operación de los valores correspondientes.

De igual forma, en el supuesto de que las acciones de una emisora se coticen en la BMV y en uno o varios mercados del exterior, la emisora deberá entregar simultáneamente a la CNBV y a la BMV toda la información que deba proporcionar en los mercados del exterior de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables en dichas jurisdicciones.

### **Suspensión de las cotizaciones**

Además de las facultades conferidas a la BMV por su reglamento interno conforme a lo antes descrito, las circulares emitidas por la CNBV establecen que la CNBV y la BMV pueden suspender la cotización de las acciones de una emisora con motivo de: (1) la falta de divulgación de eventos relevantes; o (2) cualquier cambio en la oferta, la demanda, el precio o el volumen negociado de dichas acciones que no sea consistente con el comportamiento histórico de las mismas y no exista información en el mercado que explique el movimiento inusitado, de conformidad con la Circular Única de Emisoras de la CNBV. La BMV debe informar de manera inmediata a la CNBV y al público inversionista sobre la suspensión de dicha cotización. Las emisoras pueden solicitar que la CNBV o la BMV levanten la suspensión de la cotización siempre y cuando acrediten que las causas que dieron origen a la suspensión han quedado subsanadas y que la emisora se encuentra en total cumplimiento con los requisitos aplicables en materia de presentación de la información periódica. La BMV levantará la suspensión cuando estime que las causas que le dieron origen se revelaron adecuadamente a los inversionistas; que la emisora explicó debidamente los motivos de los cambios en la oferta, la demanda, el precio o el volumen negociado; o que las circunstancias que afectaron el precio de las acciones han dejado de existir. De aprobarse dicha solicitud, la BMV levantará la suspensión de que se trate bajo el esquema de operación que determine apropiado. En el supuesto de que la cotización de las acciones de una emisora se haya suspendido durante más de 20 días hábiles y la emisora haya obtenido el levantamiento de la suspensión sin necesidad de realizar una oferta pública, la emisora debe divulgar a través del SEDI las causas que dieron lugar a la suspensión y las razones por las que se levantó la misma, antes de reiniciar operaciones.

Cuando las acciones de una emisora se coticen simultáneamente en México y el extranjero, la BMV también puede tomar en consideración las medidas adoptadas por otras bolsas de valores extranjeras en cuanto a la suspensión y el reinicio de operaciones con dichos valores.

## **Uso de información privilegiada, restricciones aplicables a la celebración de operaciones, y obligaciones de revelación**

La Ley del Mercado de Valores contiene disposiciones específicas en cuanto al uso de información privilegiada, incluyendo:

- la obligación de que las personas que cuenten con dicha información se abstengan de (i) celebrar operaciones con valores de la emisora respectiva, ya sea directa o indirectamente, cuando el precio de cotización de los valores de dicha emisora pueda verse afectado por dicha información; (ii) recomendar a terceros (salvo a quienes tengan derecho a conocer dicha información en razón de sus cargos o empleos) la celebración de las operaciones antes citadas; y (iii) celebrar operaciones con títulos opcionales e instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente acciones emitidas por la entidad a la que pertenezca dicha información; y
- la obligación de que las personas deberán notificar a la CNBV las operaciones que realicen con acciones de una emisora: (i) los miembros del consejo de administración de la emisora; (ii) los titulares del 10% o más de las acciones representativas de su capital social; (iii) los grupos titulares del 25% o más de las acciones de la emisora; y (iv) cualesquiera otras personas que cuenten con información privilegiada.

De igual forma, la Ley del Mercado de Valores establece que las personas que cuenten con información privilegiada deberán abstenerse de adquirir o enajenar valores de la emisora dentro de los 90 días siguientes a la última venta o compra, respectivamente. Sujeto a ciertas excepciones, cualquier adquisición de acciones que tenga como consecuencia que el comprador sea titular de cuando menos el 10% pero no más del 30% del capital social de la emisora, deberá notificarse a la CNBV y a la BMV a más tardar el día hábil siguiente a la adquisición.

Cualquier adquisición de acciones por una persona que cuente con información privilegiada, que implique que dicha persona sea titular de un 5% o más adicional del capital social de la emisora, también deberá notificarse a la CNBV y a la BMV a más tardar el día hábil siguiente a la adquisición. Algunas de las personas que cuenten con información privilegiada también deberán notificar a la CNBV sobre las compras o ventas de acciones efectuadas en un período de tres meses o cinco días y que excedan de ciertos montos mínimos. La Ley del Mercado de Valores también establece que los valores convertibles, los títulos opcionales y los instrumentos financieros derivados deberán tomarse en consideración para la determinación de estos porcentajes.

### **Ofertas públicas de adquisición**

La Ley del Mercado de Valores contiene disposiciones aplicables a las ofertas públicas de adquisición de acciones. De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, las ofertas públicas de adquisición de acciones pueden ser voluntarias o forzosas. Ambas deben ser aprobadas previamente por la CNBV y deben cumplir con todos los requisitos legales y las reglas aplicables. Tratándose de cualquier posible adquisición de acciones de una emisora que implique que el comprador sea titular de cuando menos el 30% de las acciones con derecho a voto de dicha emisora, pero menos de un porcentaje que le permita adquirir el control de la misma, el posible comprador estará obligado a llevar a cabo una oferta pública de adquisición por el porcentaje de acciones que resulte más alto de entre (a) el porcentaje del capital social que pretende adquirir, o (b) el 10% de las acciones representativas del capital social en circulación de la emisora. Finalmente, en el supuesto de una posible adquisición de acciones que implique que el comprador ejerza el control de las acciones con derecho a voto de una emisora, el posible comprador estará obligado a llevar a cabo una oferta pública de adquisición por el 100% de las acciones representativas del capital social en circulación de dicha emisora, aunque en algunas circunstancias la CNBV puede autorizar que se lleve a cabo una oferta por menos de dicho 100% bajo ciertas circunstancias. Dicha oferta deberá realizarse al mismo precio por todos los accionistas que entreguen sus acciones, y para todas las series de acciones. El consejo de administración, oyendo la opinión del comité de prácticas societarias, debe emitir su opinión sobre cualquier oferta de compra que dé como resultado un cambio de control, y dicha opinión deberá tomar en consideración los derechos de los accionistas minoritarios y, en su caso, la opinión de un experto independiente.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el plazo mínimo de una oferta pública de adquisición de acciones será de 20 días hábiles y la oferta deberá asignarse a prorrata entre todos los accionistas vendedores. La Ley del Mercado de Valores también permite el pago de ciertas contraprestaciones en favor de los accionistas que ejerzan el control de la emisora respectiva, siempre y cuando dichos pagos se hayan revelado previamente al público, hayan sido aprobadas por el consejo de administración de la emisora y se efectúen como resultado de la celebración de convenios que impongan obligaciones de no competir u otras obligaciones similares. La Ley del Mercado de Valores también incluye excepciones a los requisitos de oferta de adquisición forzosa, establece específicamente las consecuencias aplicables a los compradores que incumplan con las reglas aplicables a dichas ofertas (incluyendo la imposibilidad de ejercer los derechos derivados de las acciones respectivas y la posible nulidad de la operación, entre otras) y confiere ciertos derechos a los accionistas previos de la emisora.

Además, la Ley del Mercado de Valores establece que la adquisición de valores convertibles en acciones ordinarias o títulos que las representen, así como de títulos opcionales o instrumentos financieros derivados liquidables en especie que tengan como subyacente dichas acciones, se computarán para efectos del cálculo del porcentaje representado por cualquier persona o grupo de personas que pretenda adquirir, directa o indirectamente, acciones de una emisora.

### **Disposiciones tendientes a impedir la adquisición del control de las emisoras**

La Ley del Mercado de Valores permite que las emisoras incluyan en sus estatutos ciertas disposiciones tendientes a impedir que terceras personas adquieran el control de las mismas, siempre y cuando la inclusión de dichas disposiciones (i) sea aprobada por la asamblea de accionistas y ningún accionista o grupo de accionistas que represente el 5% o más del capital social vote en contra de las mismas, (ii) no excluyan a un determinado accionista o grupo de accionistas, (iii) no limiten en forma absoluta la posibilidad de llevar a cabo un cambio de control, y (iv) no contravengan las disposiciones legales aplicables a las ofertas públicas de adquisición o desconozcan los derechos económicos inherentes a las acciones pertenecientes al adquirente.

## PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) y Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, actúan como intermediarios colocadores líderes de la Oferta Nacional (los “Intermediarios Mexicanos”).

Credit Suisse Securities (USA) LLC, Deutsche Bank Securities Inc. y Citigroup Global Markets Inc., actúan como intermediarios colocadores de la Oferta Internacional.

### Colocación

A más tardar en la fecha de determinación del Precio de Colocación, la Compañía celebrará con los Intermediarios Mexicanos, un contrato de colocación para la colocación, a través de la Oferta Nacional, conforme a la modalidad de toma en firme, de hasta 113,417,460 (ciento trece millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta) Acciones (el “Contrato de Colocación”), que corresponden a la Oferta Nacional, de las cuales 98,623,879 (noventa y ocho millones seiscientos veintitrés mil ochocientos setenta y nueve) Acciones corresponden a la Oferta Nacional, sin considerar la Opción de Sobreasignación Nacional, y 14,793,581 (catorce millones setecientos noventa y tres mil quinientos ochenta y una) Acciones corresponden a la Opción de Sobreasignación Nacional (que será otorgada exclusivamente por la Emisora). Además, la Emisora celebrará con los Intermediarios Internacionales, un contrato de compraventa (*purchase agreement*) regido por la legislación de Nueva York, Estados Unidos de América, con respecto a la Oferta Internacional, para la colocación de 91,037,426 (noventa y un millones treinta y siete mil cuatrocientos veintiséis) Acciones que corresponden a la Oferta Internacional que llevará a cabo la Emisora, sin considerar la Opción de Sobreasignación Internacional, y 13,655,614 (trece millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos catorce) Acciones que corresponden a la Opción de Sobreasignación Internacional (que será otorgada exclusivamente por la Emisora). La Emisora otorgará tanto a los Intermediarios Mexicanos como a los Intermediarios Internacionales la Opción de Sobreasignación Nacional y la Opción de Sobreasignación Internacional, respectivamente, las cuales podrán ejercerse de manera independiente, pero coordinada.

### Sindicación

Los Intermediarios Mexicanos celebraron contratos de sindicación con otros intermediarios que han participado en la colocación de las Acciones en la Oferta Nacional (los “Subcolocadores”).

### Porciones de Colocación

La siguiente tabla mostrará el número de Acciones (incluyendo las Acciones objeto de la Opción de Sobreasignación Nacional que podrán ejercer los Intermediarios Mexicanos de conformidad con el Contrato de Colocación), que hayan sido distribuidas por cada uno de los Intermediarios Mexicanos y los Subcolocadores en la Oferta Nacional:

| <b>Intermediarios Mexicanos</b>  | <b>Acciones Ofertadas en México</b> | <b>Acciones Opcionales en México</b> |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex | 42,024,885                          | ---                                  |
| Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer                        | 39,507,285                          | ---                                  |
| Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México)      | 14,543,819                          | 14,793,581                           |
| Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa   | ---                                 | ---                                  |



| <b>Intermediario Colocador Co-Líder en México</b>                 | <b>Acciones Ofertadas en México</b> | <b>Acciones Opcionales en México</b> |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte | 1,820,000                           | ---                                  |
| <b>Otros Miembros del Sindicato</b>                               | <b>Acciones Ofertadas en México</b> | <b>Acciones Opcionales en México</b> |
| Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver   | 727,890                             | ---                                  |

### **Distribución**

El plan de distribución de los Intermediarios Mexicanos, contempla distribuir las Acciones objeto de la Oferta Nacional (incluyendo las Acciones objeto de la Opción de Sobreasignación Nacional), entre inversionistas personas físicas o morales cuando la legislación aplicable y su régimen de inversión lo prevea expresamente, que sean clientes de las casas de bolsa o del área de banca patrimonial de las instituciones financieras que participen en la Oferta Nacional, de conformidad con las prácticas de asignación utilizadas en el mercado mexicano y que pudiera incluir la participación y adquisición de Acciones, siempre que se haya cubierto en su totalidad la demanda del mercado, en posición propia por los Intermediarios Mexicanos, al mismo tiempo y en los mismos términos que el resto de los participantes en la Oferta. Asimismo, los Intermediarios Mexicanos podrán distribuir las Acciones objeto de la Oferta entre entidades de su mismo grupo financiero y sus respectivos clientes. Además, los Intermediarios Mexicanos tienen la intención de distribuir las Acciones (incluyendo las Acciones objeto de la Opción de Sobreasignación Nacional), entre inversionistas representativos del mercado institucional, constituido principalmente por instituciones de seguros, instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, fondos de pensiones y jubilaciones de personal y de primas de antigüedad, y otras entidades financieras que, conforme a su régimen autorizado, puedan adquirir las Acciones. Los Intermediarios Mexicanos y los Intermediarios Internacionales, tienen la intención de lograr la mayor distribución posible de las Acciones, entre el mayor número de inversionistas.

### **Promoción**

La Oferta Nacional se promoverá a través de reuniones y presentaciones denominadas “encuentros bursátiles” que se realizarán en algunas de las principales ciudades de México. Los “encuentros bursátiles” se celebrarán tanto con inversionistas institucionales, como con algunos inversionistas individuales, personas físicas y morales, y con las áreas de promoción de las casas de bolsa y de las instituciones financieras que participan en la Oferta Nacional.

La Oferta Nacional también se promoverá a través de reuniones o conferencias telefónicas con posibles inversionistas en forma individual.

Para los efectos de promoción se utiliza exclusivamente información que se incluye en el presente Prospecto, por lo que no se distribuye información distinta a ningún tercero.

### **Diversos**

*Oferta total:* La suma de la porción primaria de la Oferta Global no excedió del 18.90% del capital social de la Compañía, sin incluir la Opción de Sobreasignación y la Oferta; sin embargo, no se puede asegurar cual será el volumen futuro de operatividad.

*Roles de los Intermediarios:* Los Intermediarios Mexicanos y algunas de sus afiliadas en México podrían (i) adquirir o vender por cuenta propia o de terceros acciones objeto de la Oferta o acciones que no formen parte de la Oferta, por cuenta propia o de terceros, de tiempo en tiempo a partir del cruce de las acciones de la Oferta en la BMV, e (ii) iniciar, mantener y/o continuarán manteniendo relaciones de negocios con la Compañía y periódicamente prestan servicios, principalmente financieros, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios como intermediarios colocadores respecto de la Oferta). Asimismo, los Intermediarios Colocadores podrán a su discreción participar en el mercado de las acciones de la Emisora o actuar como agente de recompra o compra de acciones o formador de mercado, si así se determina en el

futuro, sin que pueda asegurarse en forma alguna su participación como formadores de mercado para las acciones de la Emisora. Los Intermediarios Mexicanos consideran que no tienen conflicto de interés alguno con la Compañía o Sempra Energy en relación con los servicios que prestan con motivo de la Oferta.

*Volumen Relevante de Oferta y Demanda:* La Emisora y los Intermediarios Mexicanos no tienen conocimiento que ciertas personas morales mexicanas así como ciertas personas físicas en lo individual o en grupo tengan la intención de presentar, cada una de ellas, órdenes de compra de Acciones en la Oferta Nacional, por un monto que, en lo individual, podría ser mayor al 5% de la Oferta Global, los cuales podrán ser o no personas relacionadas (según el término se define en la LMV) o el Principal Accionista, ejecutivos o miembros del Consejo de Administración de la Emisora. Ni la Emisora ni los Intermediarios Mexicanos otorgarán preferencia alguna en la Oferta Nacional a las citadas personas, sino que serán considerados como cualquier otro participante en la Oferta Nacional, por lo que cualquier persona participará en igualdad de condiciones. En caso de haberse llevado a cabo dichas adquisiciones y la Emisora o los Intermediarios Mexicanos tengan conocimiento de las mismas, la situación que corresponda se dará a conocer una vez obtenido el resultado de la Oferta Nacional a través del formato para revelar el número de adquirentes en la oferta y el grado de concentración de su tenencia previsto, de conformidad con lo dispuesto por la Circular Única de Emisoras.

*Otra información.* Ninguna información relevante adicional a la presentada en el presente Prospecto ha sido distribuida a algún tercero que pudiera inducir a una decisión de inversión o desinversión de valores.

### **Posturas**

Accival, BBVA Bancomer, Credit Suisse México y Deutsche Bank México serán los encargados de concentrar las posturas para la adquisición de las Acciones.

Durante el período de promoción, los Intermediarios Mexicanos y los Subcolocadores promoverán la Oferta Nacional entre los inversionistas antes citados. Los Intermediarios Colocadores Mexicanos recibirán posturas de compra de Acciones por parte de sus clientes y de los demás Subcolocadores hasta las 12:00 horas de la ciudad de México, la fecha de determinación del Precio de Colocación de las Acciones. La fecha de determinación del Precio de Colocación de las Acciones será el Día Hábil anterior a la Fecha de la Oferta en la BMV. El Precio de Colocación se dará a conocer vía electrónica, mediante el aviso de oferta pública que los Intermediarios Mexicanos ingresen al sistema de Emisnet de la BMV el día hábil anterior a la Fecha de la Oferta.

Se recomienda a los inversionistas interesados en adquirir Acciones, consultar a la casa de bolsa por medio de la cual decidan presentar sus órdenes de compra respecto de la fecha y hora límite en la cual cada casa de bolsa recibirá dichas órdenes de su clientela. A más tardar el día hábil anterior a la Fecha de la Oferta en la BMV y una vez que se haya determinado la demanda y la asignación de las Acciones objeto de la Oferta Nacional, los Intermediarios Mexicanos celebrarán el Contrato de Colocación con la Emisora. A su vez, los Intermediarios Mexicanos celebrarán contratos de sindicación con los Subcolocadores.

### **Asignación**

En la Fecha de la Oferta en la BMV, los Intermediarios Mexicanos asignarán las Acciones objeto de la Oferta Nacional (incluyendo, en su caso, las Acciones objeto de la Opción de Sobreasignación Nacional) al precio de oferta a sus clientes y a los Subcolocadores, tomando en consideración lo siguiente: (i) el monto de demanda presentada por cada uno de los posibles participantes en la Oferta Nacional, (ii) los montos de demanda correspondientes a cada uno de los diferentes niveles de precios de las Acciones objeto de la Oferta Nacional, y (iii) las ofertas sujetas a números máximos y/o mínimos de Acciones y precios máximos respecto de las Acciones que los clientes propios o los Subcolocadores presenten a los Intermediarios Mexicanos. Los Intermediarios Mexicanos tienen la intención de dar preferencia en la asignación de las Acciones a aquellos clientes y Subcolocadores que hayan ofrecido los precios más altos por Acción. No obstante lo anterior, los criterios de asignación podrán variar una vez que se conozca la demanda total de las Acciones objeto de la Oferta Nacional y los precios a los que tal demanda se genere. Todas las Acciones (incluyendo las Acciones objeto de la Opción de Sobreasignación Nacional) se colocarán al mismo precio entre todos los participantes.

El Precio de Colocación de cada Acción se determinará considerando, entre otros factores (i) la situación financiera y operativa de la Emisora, (ii) las expectativas de los sectores en los que opera la Emisora, (iii) las condiciones generales de los mercados de capitales mexicanos y extranjeros, y (iv) la valuación aplicable a otras sociedades listadas en el mercado mexicano y otros mercados, las cuales desarrollan sus actividades en el mismo sector.

### **Relación entre Sindicatos**

A fin de coordinar sus actividades, los Intermediarios Mexicanos y los Intermediarios Internacionales celebrarán un contrato denominado contrato entre sindicatos que prevé, entre otras cosas, que desde la Fecha de la Oferta y hasta la Fecha de Liquidación, dependiendo de la demanda que exista en los diferentes mercados, los Intermediarios Mexicanos y los Intermediarios Internacionales podrán realizar operaciones de registro adicionales a efecto de distribuir adecuadamente las Acciones entre los diferentes sindicatos colocadores participantes de la Oferta Global, considerando la demanda que se presenta en cada uno de dichos mercados. Por lo tanto, el número de Acciones efectivamente colocadas en cada uno de dichos mercados puede ser distinto del número de Acciones colocadas en México o colocadas en el extranjero inicialmente. La conclusión de la Oferta Nacional se encuentra condicionada a la conclusión de la Oferta Internacional y, a su vez, la conclusión de la Oferta Internacional se encuentra condicionada a la conclusión de la Oferta Nacional. Como parte de la distribución de las Acciones, sujeto a ciertas excepciones, los Intermediarios Mexicanos ofrecerán y venderán las Acciones únicamente a inversionistas domiciliados en México, y los Intermediarios Internacionales ofrecerán y venderán las Acciones únicamente a inversionistas domiciliados en los Estados Unidos de América y otros mercados distintos de México, sujeto a ciertas excepciones previstas en la legislación aplicable.

### **Condiciones Suspensivas**

El Contrato de Colocación suscrito por la Emisora y los Intermediarios Mexicanos establece que la eficacia de dicho contrato está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas, entre otras:

- (a) que cada uno de los Intermediarios Mexicanos hayan recibido de los asesores legales independientes de la Emisora una opinión legal, fechada el día del cierre de la Oferta en México que contenga como mínimo (i) los puntos establecidos en la opinión entregada por dichos asesores legales a la CNBV, en su caso, (ii) los puntos establecidos en la leyenda que deberán suscribir dichos asesores legales independientes en el presente Prospecto, (iii) opiniones respecto a la constitución y existencia de la Emisora y de sus subsidiarias, respecto de la validez de las Acciones, respecto de la obtención de todas las autorizaciones necesarias conforme a la legislación aplicable para llevar a cabo la Oferta Nacional, respecto de la no contravención con la legislación aplicable en México y respecto de otros aspectos usuales y acostumbrados en los mercados internacionales, y que el contenido de dicha opinión sea satisfactoria para los Intermediarios Mexicanos;
- (b) que cada uno de los Intermediarios Mexicanos haya recibido del Secretario o el Prosecretario del Consejo de Administración de la Emisora un certificado del Secretario en el que, entre otros, incluya una constancia de que los miembros del Consejo de Administración de la Emisora han recibido la información relativa al proceso de Oferta Nacional y de las obligaciones derivadas del listado en la BMV, así como de la inscripción de las Acciones en el RNV que mantiene la CNBV, y certifique el capital social íntegramente suscrito y pagado de la Emisora, el número de acciones representativas del capital social de la Emisora, la libre suscripción de las Acciones y que las Acciones, una vez pagado el precio total de las Acciones objeto de la Ofertadas Nacional, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas;
- (c) que cada uno de los Intermediarios Mexicanos haya recibido de los Auditores Externos de la Emisora, una carta en la cual se haga constar la debida extracción y consistencia de la información financiera contenida en este Prospecto (conocida como “*comfort letter*”) con los estados financieros aplicables de la Emisora y que tales auditores hayan entregado a IEnova la carta de independencia y hayan suscrito este Prospecto, conforme a los términos requeridos conforme a la legislación mexicana;
- (d) que se hayan obtenido todas las autorizaciones que se requieran para llevar a cabo la Oferta Nacional, incluyendo las autorizaciones y registros de la CNBV, y la opinión favorable de la BMV respecto del listado para cotización de las Acciones, y que las mismas estén en vigor es sus términos; y
- (e) que la Oferta Internacional se hubiere consumado.

## Condiciones Resolutorias

El Contrato de Colocación suscrito por la Emisora y los Intermediarios Mexicanos establece que si durante el período comprendido entre la fecha de firma de dicho contrato hasta la Fecha de Liquidación de la Oferta en México (incluyendo las acciones objeto de la Opción de Sobreasignación), tuviere lugar alguno de los siguientes supuestos, entre otros, las obligaciones asumidas por las partes excepto, en su caso, por las obligaciones de pagar gastos e indemnizar a los Intermediarios Mexicanos, se resolverán y dichas partes quedarán liberadas de su cumplimiento, como si dichas obligaciones no hubieren existido:

(1) Que las declaraciones de la Emisora contenidas en el Contrato de Colocación dejaren de ser válidas, precisas y correctas en todos sus aspectos relevantes, tal y como si se hubieren efectuado en dichas fechas;

(2) (A) que la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias, a partir de la fecha de los últimos estados financieros auditados incluidos o incorporados por referencia al presente Prospecto, hubieren sufrido una pérdida o interferencia significativa respecto de su negocio que derive de cualquier evento, ya sea que esté o no asegurado, o de cualquier conflicto laboral o acción judicial o gubernamental, excepto si este se hubiere revelado en este Prospecto, o (B) a partir de la fecha de este Prospecto, hubiere tenido lugar algún cambio en el capital social o deuda de largo plazo de la Emisora o de cualquiera de sus subsidiarias, o cualquier cambio o circunstancia que afecte el curso ordinario de los negocios, administración, posición financiera y legal, capital social o resultados de operación o perspectivas de negocios de la Emisora o de sus subsidiarias, excepto si éstos se hubieren revelado en este Prospecto, cuyo efecto, en cualesquiera de los casos descritos en los incisos (A) o (B) anteriores, a juicio razonable de cualquiera de los Intermediarios Mexicanos, sea adverso y significativo, y no permita o haga recomendable proceder con la Oferta Nacional, en los términos y condiciones contemplados en este Prospecto o en el Contrato de Colocación;

(3) que tuviere lugar cualquiera de los siguientes eventos: (A) la suspensión o limitación significativa de la intermediación de valores, en forma general, en la bolsa de valores de Nueva York, en alguna de las bolsas de valores importantes europeas o en la BMV, (B) la suspensión o limitación significativa en la intermediación de los valores emitidos por la Emisora en la BMV, (C) se declare una suspensión generalizada en las actividades bancarias en Nueva York o México por una autoridad competente, o existiere una interrupción significativa en los servicios de banca comercial o liquidación de valores en los Estados Unidos, México, u otros países relevantes para la Oferta Global, (D) el inicio o incremento de hostilidades en las que participen los Estados Unidos o México, o una declaración de guerra o de emergencia nacional, por México o los Estados Unidos, o (E) que ocurra una crisis o cambio adverso y significativo en las condiciones políticas, financieras o económicas o en el tipo de cambio aplicable, o en la reglamentación en materia cambiaria, en los Estados Unidos, México u otros países relevantes para la Oferta Global, si los eventos a los que hacen referencia los párrafos (D) o (E) anteriores, en la opinión de los Intermediarios Mexicanos, no permitieren o no hicieren recomendable, proceder con la Oferta Nacional o de conformidad con los términos y condiciones descritos en este Prospecto;

(4) si la inscripción de las Acciones en el RNV fuere cancelada por la CNBV o si el listado para cotización de las Acciones fuere cancelado por la BMV;

(5) si cualquiera de los Intermediarios Mexicanos no pudiere colocar las Acciones como consecuencia de lo dispuesto por la legislación aplicable o por orden expresa de una autoridad competente;

(6) si los Intermediarios Internacionales dieren por terminado el contrato de compraventa internacional;

(7) (A) si tuviere lugar una disminución en la calificación otorgada por cualquier agencia calificadora, a los valores o instrumentos de deuda emitidos por la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias, o (B) si algunas de las citadas agencias calificadores hubiera anunciado que se encuentra analizando o en revisión a la baja de la calificación otorgada por ella a los valores o instrumentos de deuda emitidos por la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias;

(8) si la Emisora no pusiere a disposición de los Intermediarios Colocadores los títulos que evidencien las Acciones materia de la Oferta Global, en la fecha y forma convenidas;

(9) si la Emisora incumple con los términos del Contrato de Colocación de manera tal que se imposibilite llevar a cabo la Oferta Global; y

(10) en caso de que se inicie un procedimiento de concurso mercantil, quiebra, disolución o liquidación, o cualquier otro evento similar respecto de la Emisora o respecto cualquiera de sus subsidiarias, o si la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias presenta una solicitud de concurso mercantil o quiebra de la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias.

Los Intermediarios Mexicanos se reservan el derecho de dar por terminada la Oferta en México si se presenta cualquiera de las condiciones antes mencionadas, en cuyo caso, los Intermediarios Mexicanos darán un aviso en este sentido a la Emisora. Ante la cancelación de la Oferta en México por parte de los Intermediarios Mexicanos con motivo de la existencia de una condición resolutoria, la Emisora no tendrá derecho a hacer reclamaciones contra los Intermediarios Mexicanos con motivo de dicha cancelación. En caso de terminación de la Oferta en México porque se actualice cualquiera de las condiciones a las que se encuentra sujeta, se cancelarán también las solicitudes y órdenes de compra de todos los participantes en la misma.

### **Sobreasignación**

La Emisora ha otorgado a los Intermediarios Colocadores una opción para adquirir hasta 28,449,195 (veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco) Acciones adicionales 14,793,581 (catorce millones setecientos noventa y tres mil quinientos ochenta y un) Acciones para los Intermediarios Mexicanos y 13,655,614 (trece millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos catorce) Acciones para los Intermediarios Internacionales), las cuales representan, en conjunto, el 15.0% del monto total de las Acciones ofrecidas en la Oferta Global, para cubrir las sobreasignaciones en la Oferta Global, si las hubiere, por los Intermediarios Colocadores. La Opción de Sobreasignación Nacional y la Opción de Sobreasignación Internacional estarán vigentes durante un plazo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la Fecha de la Oferta Nacional, en los términos abajo descritos, y podrán ejercerse en una sola ocasión, a un precio igual al Precio de Colocación, por (i) los Intermediarios Mexicanos en el caso de la Oferta Nacional (conforme a los términos aprobados por la CNBV), y (ii) por los Intermediarios Internacionales en el caso de la Oferta Internacional.

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), actuando por cuenta de los Intermediarios Mexicanos, podrá pero no está obligado a llevar a cabo asignaciones en exceso para atender la demanda adicional de inversionistas de la Oferta Nacional. En la Fecha de la Oferta, los Intermediarios Mexicanos colocarán la totalidad de las Acciones, incluyendo las Acciones en exceso, usando para ello Acciones que, en su caso, hayan obtenido en préstamo de Semco Holdco, S. de R.L. de C.V., un accionista de la Compañía a partir de la fecha de la Oferta Global, conforme a disposiciones aplicables. El préstamo de valores será liquidado por Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) (i) utilizando las Acciones objeto de la Opción Sobreasignación Nacional, una vez que ejerza la Opción de Sobreasignación Nacional, (ii) utilizando Acciones que hubiere adquirido en el mercado como consecuencia de la realización de operaciones de estabilización, o (iii) con una combinación de Acciones obtenidas como consecuencia de la realización de las actividades previstas en los puntos (i) y (ii).

### **Estabilización**

Con el objeto de permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta de Acciones que pudieran producirse con posterioridad a la Oferta Global, y para prevenir o retardar la disminución del precio de mercado de las Acciones, Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), por cuenta de los Intermediarios Mexicanos, podrá, pero no estará obligado a, llevar a cabo operaciones de estabilización a través de la BMV, mediante posturas de compra durante el período de 30 (treinta) días de vigencia para el ejercicio de la Opción de Sobreasignación Nacional, conforme a la legislación aplicable. Las operaciones de estabilización que realice en México Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) se llevarán a cabo de manera coordinada con los Intermediarios Colocadores de acuerdo al contrato entre sindicatos y de conformidad con la legislación aplicable. Así mismo, Credit Suisse Securities, en coordinación con los Intermediarios Colocadores conforme al contrato entre sindicatos, también podrá, a través de Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), realizar operaciones de estabilización relacionadas con las Acciones materia de la Oferta Internacional, lo que igualmente llevará a cabo en México, a través de la BMV, por ser éste el único mercado de cotización de las Acciones, y de conformidad con la legislación mexicana. Los Intermediarios Colocadores han convenido en compartir las utilidades o pérdidas y los gastos relacionados con las operaciones de estabilización. Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) actuará como agente coordinador respecto de actos u omisiones relacionados con el ejercicio de la Opción de Sobreasignación Nacional y las operaciones de estabilización a través de la BMV (incluyendo, sin limitar, la operación de préstamo de valores referida anteriormente).

Las operaciones de estabilización que inicien Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) en México y Credit Suisse Securities en el extranjero podrán ser interrumpidas en cualquier momento. Una vez que se ejerza o no la Opción de Sobreasignación Nacional o que se lleven a cabo o no operaciones de estabilización, los Intermediarios Mexicanos lo harán del conocimiento de la CNBV y del público inversionista a través de un comunicado enviado por medio del sistema electrónico de envío y difusión que la BMV señale para tales efectos.

#### **Restricciones de venta de Acciones de la Emisora, de ciertos Accionistas**

De conformidad con ciertos contratos, la Emisora, el accionista indirecto que ejerce el control de la misma y los principales funcionarios de la Emisora se han obligado a no emitir, ofrecer, vender, comprometerse a vender, afectar o transmitir, directa o indirectamente, por cualquier medio cualesquiera Acciones representativas del capital de la Emisora o cualquier valor de la Emisora que sea similar a las Acciones, sin el consentimiento previo y por escrito de cada uno de los Intermediarios Mexicanos, incluyendo, sin limitación, cualquier valor que sea convertible en, o que represente el derecho de recibir, Acciones, ni celebrar o participar en operaciones de cobertura (*swaps, hedges* u operaciones similares) o en cualquier otro convenio para la transmisión de Acciones o cualesquiera derechos de propiedad respecto de Acciones, o a divulgar públicamente su intención de ofrecer, vender, gravar o de cualquier otra forma disponer, directa o indirectamente, o de celebrar cualquier operación, *swap, hedge* u operaciones similares respecto de Acciones (excepto por las Acciones que venderá la Compañía en la Oferta Global), durante un período de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de este Prospecto, sin el consentimiento previo y por escrito de los Intermediarios Mexicanos.

## OTROS VALORES

Con fecha 11 de febrero de 2013, la CNBV otorgó autorización e inscribió un programa de certificados bursátiles de la Compañía por un monto de MXN\$12,800 millones de Pesos o su equivalente en UDIs. La vigencia del programa es de cinco años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV, plazo durante el cual la Compañía podrá realizar emisiones de certificados bursátiles, hasta por una cantidad que no podrá exceder del monto total autorizado del programa.

El 14 de febrero de 2013, la Compañía realizó dos emisiones de certificados bursátiles por un monto total de principal de MXN\$5,200 millones (equivalentes a USD\$408 millones, al tipo de cambio de MXN\$12.7364 por USD\$1.00 publicado por el Banco de México el 12 de febrero de 2013, la fecha en que se celebraron los contratos de swap de tipo de cambio discutidos abajo). El monto total de primera emisión fue de MXN\$3,900 millones (equivalentes a USD\$306 millones) con un plazo de 10 años a una tasa de interés fija de 6.30%, y el monto total de la segunda emisión fue de MXN\$1,300 millones (equivalentes a USD\$102 millones) a una tasa de interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIE”), más 0.30%. La Compañía aplicó los recursos netos de ambas emisiones de deuda, equivalentes a aproximadamente USD\$405 millones, a repagar aproximadamente USD\$356 millones de deuda con filiales, así como al financiamiento de sus planes de expansión. El 12 de febrero de 2013, la Compañía celebró contratos de swaps para cubrir su exposición a fluctuaciones en las tasas de interés y al pago de sus obligaciones denominadas en pesos relacionadas con la emisión de certificados bursátiles. Para los certificados bursátiles con vencimiento en 2018, se intercambió la tasa variable en pesos a una tasa fija en dólares, intercambiando pagos de capital e intereses a Dólares. Para los certificados bursátiles con vencimiento en 2023, se intercambió la tasa fija del peso a una tasa fija del dólar, intercambiando los pagos de capital e intereses a Dólares. Véase la sección “*Liquidez y fuentes de financiamiento—Deuda insoluta*” y “*Liquidez y fuentes de financiamiento—Información cuantitativa y cualitativa con respecto a los riesgos de mercado—Administración del riesgo relacionado con las tasas de interés*”.

Derivado de lo anterior, la Compañía está sujeta a las obligaciones de divulgación y de presentar reportes periódicos ante la CNBV y la BMV de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras y en el Reglamento Interno de la BMV. Salvo por lo anterior, la Compañía no está obligada a presentar reportes de carácter público ante autoridad regulatoria o bolsa de valores alguna.

## DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Los documentos y la información presentada por la Compañía ante la CNBV para obtener la inscripción de sus Acciones en el RNV, y a la BMV, así como los documentos y la información periódica que la Compañía está obligada a presentar ante la CNBV y la BMV, pueden consultarse en las páginas de Internet: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

La Compañía cuenta con una página en Internet que contiene información general de la misma, y cuya dirección es [www.ienova.com](http://www.ienova.com). En dicha página existe información de la Compañía que no forma parte de este documento.

La Compañía proporcionará copias de dichos documentos e información a los inversionistas que lo soliciten por escrito. La solicitud respectiva deberá dirigirse a:

Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.  
Torre Esmeralda I  
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 20  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.  
Atención: Departamento de Relaciones con Inversionistas  
Teléfono: + (52 55) 9138 0100  
Correo electrónico: [ienovainvestorrelations@sempraglobal.com](mailto:ienovainvestorrelations@sempraglobal.com)

## **FORMADOR DE MERCADO**

A la fecha de este Prospecto, la Compañía no tiene la intención de contratar los servicios de formador de mercado alguno en relación con sus Acciones.



## PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

A continuación se incluye una relación de las personas que tuvieron una participación relevante en la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría para la evaluación legal o financiera de la Compañía y la realización de los trámites de inscripción de las Acciones en el RNV y la autorización de la Oferta Global por la CNBV:

### I. Por la Compañía:

LOGOS

Carlos Ruiz Sacristán  
Arturo Infanzón Favela

Infraestructura Energética Nova, S.A.B.  
de C.V.



### II. Por los Intermediarios Colocadores Mexicanos:

Ignacio Gómez-Daza Alarcón

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.,  
Casa de Bolsa, integrante del Grupo  
Financiero Banamex



Ruy Halffiter Marcet  
Ángel Espinosa García

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de  
C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Ricardo Fernández Rebolledo

Casa de Bolsa Credit Suisse (México),  
S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit  
Suisse (México)



Ernesto Barreiro

Deutsche Securities, S.A. de C.V.,  
Casa de Bolsa



### III. Por los auditores externos:

Martín Guillermo Manrique Gómez  
Gonzalo Gómez Topete

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.,  
miembros de Deloitte Touche Tohmatsu  
Limited



### IV. Por los abogados externos de la Compañía:

Martín Sánchez Bretón

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.

Manuel Echave Pintado



### V. Por los abogados externos de los Intermediarios Colocadores Mexicanos:

Rodrigo Castelazo de la Fuente

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.



Los expertos o asesores antes mencionados no son propietarios de Acciones de la Emisora o sus subsidiarias, ni tienen interés económico directo o indirecto alguno en las mismas. Así mismo, los accionistas de la Compañía inmediatamente antes de la Oferta Global no participan en la administración de la Compañía.

La señora Manuela Molina Peralta es la persona encargada de relaciones con inversionistas y podrá ser localizado en las oficinas de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V., ubicadas en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 20, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., llamando al teléfono + (52 55) 9138 0100, o escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: [ienovainvestorrelations@sempraglobal.com](mailto:ienovainvestorrelations@sempraglobal.com).

## PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que el presente Prospecto fue revisado por el consejo de administración con base en la información que le fue presentada por directivos de la Emisora, y a su leal saber y entender refleja razonablemente la situación de la misma, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que el consejo no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Finalmente, los suscritos ratificamos la opinión rendida a la asamblea general de accionistas relativa al informe que el director general en términos de la Ley del Mercado de Valores presentó a dicha asamblea, la cual se incluye en el Prospecto y manifestamos que es la misma que se rindió ante la asamblea general de accionistas, de conformidad con dicho precepto legal.



Carlos Ruiz Sacristán  
Consejero Delegado

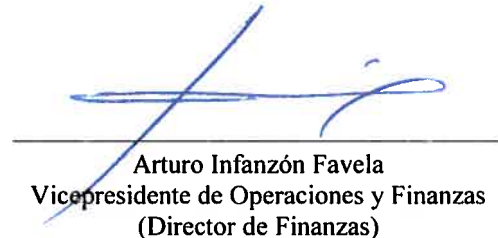


Arturo Infanzón Favela  
Consejero Delegado

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”



Carlos Ruiz Sacristán  
Director General



Arturo Infanzón Favela  
Vicepresidente de Operaciones y Finanzas  
(Director de Finanzas)



René Buentello Carbonell  
Abogado General  
(Director Jurídico)

“El suscrito ratifica los informes que contiene el presente Prospecto por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que son los mismos que rindió ante las asambleas de socios o accionistas, de conformidad con el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

C.P.C. Javier Kuan Cervantes



---

Comisario

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Acciones materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Nuestra representada ha participado con la Emisora, en la definición del rango de precio de las acciones materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de las acciones y las condiciones imperantes en el (los) mercado(s) de valores en la fecha de colocación.”

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex

  
\_\_\_\_\_  
Ignacio Gómez-Daza Alarcón

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Acciones materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Nuestra representada ha participado con la Emisora, en la definición del rango de precio de las acciones materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de las acciones y las condiciones imperantes en el (los) mercado(s) de valores en la fecha de colocación.”

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



---

Ruy Halffter Marcet  
Apoderado



---

Ángel Espinosa Garcia  
Apoderado

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Acciones materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Nuestra representada ha participado con la Emisora, en la definición del rango de precio de las acciones materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de las acciones y las condiciones imperantes en el (los) mercado(s) de valores en la fecha de colocación.”

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México)



---


Ricardo Fernández Rebolledo  
ApoDERado

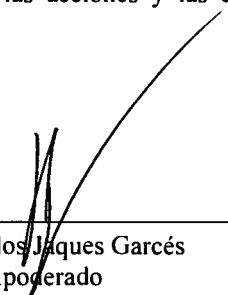
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Acciones materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Nuestra representada ha participado con la Emisora, en la definición del rango de precio de las acciones materia de la oferta pública, tomando en cuenta las características de la sociedad, así como los indicadores comparativos con empresas del mismo ramo o similares, tanto en México como en el extranjero y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, en la inteligencia de que el precio de colocación definitivo podrá variar del rango establecido, según los niveles de oferta y demanda de las acciones y las condiciones imperantes en el (los) mercado(s) de valores en la fecha de colocación.”

Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

  
\_\_\_\_\_  
Isabel Ocaña de Velasco  
Apoderado

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Jaques Garcés  
Apoderado

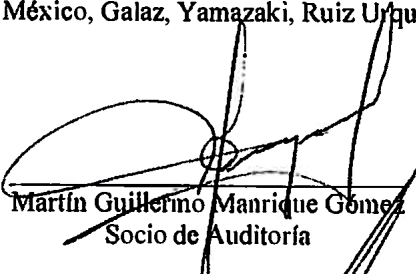


“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los Estados Financieros Auditados de la Compañía, que contiene el presente Prospecto por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, fueron dictaminados con fecha 24 de febrero de 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros dentro del prospecto.”

Deloitte México, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.



Martín Guillermo Manrique Gómez  
Socio de Auditoría



Gonzalo Gómez Topete  
Representante Legal

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a mi leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tenemos conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Martín Sánchez Bretón', is written over a horizontal line.

Martín Sánchez Bretón  
Socio

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

## ANEXOS

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

Anexo 1 - Estados financieros

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

**Sempra México, S. A. de C. V. y  
Subsidiarias**  
(Anteriormente Sempra México, S. de R. L.  
de C.V. y Subsidiarias)

Estados financieros consolidados  
por los años que terminaron el 31 de  
diciembre de 2010, 2011 y 2012  
y Dictamen de los auditores  
independientes del 24 de febrero de  
2013



(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

# **Informe de Auditoría Independiente al Consejo de Administración y Accionistas de Sempra México, S. A. de C. V. (anteriormente Sempra México, S. de R. L. de C. V.)**

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Sempra México, S. A. de C. V. (anteriormente Sempra México S. de R. L. de C. V.), subsidiarias y asociadas (en conjunto “la Compañía”), los cuales comprenden los estados consolidados de posición financiera al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, los estados consolidados de pérdidas y ganancias, pérdidas y ganancias y otros ingresos integrales, variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

## ***Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros consolidados***

La administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la administración de la Compañía considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de error material, debido a fraude o error, así como de la selección y aplicación de las políticas contables apropiadas y, de efectuar las estimaciones adecuadas bajo las circunstancias.

## ***Responsabilidad del auditor***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de error material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluación del riesgo, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la administración de la Compañía de los estados financieros consolidados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros consolidados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

***Opinión***

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Sempra México, S. A. de C. V. (anteriormente Sempra México, S. de R. L. de C. V.) y subsidiarias al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C.P.C. Martín Guillermo Manrique Gómez  
24 de febrero de 2013

Sempra México, S. A. de C. V. y Subsidiarias (anteriormente Sempra México, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias)

## Estados consolidados de posición financiera

(En miles de dólares estadounidenses)

|  | Notas | 31 de diciembre de 2010 | 31 de diciembre de 2011 | 31 de diciembre de 2012 |
|--|-------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b>Activos</b>                                       |       |                         |                         |                         |
| Activos circulantes:                                 |       |                         |                         |                         |
| Efectivo y equivalentes de efectivo                  | 5     | \$ 54,379               | \$ 27,364               | \$ 85,073               |
| Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar - Neto | 6     | 39,210                  | 35,685                  | 78,968                  |
| Cuentas por cobrar a partes relacionadas             | 7     | 48,621                  | 35,952                  | 28,946                  |
| Impuestos a la utilidad por recuperar                | 20    | 22,651                  | 17,269                  | 8,840                   |
| Inventario de gas natural                            | 8     | 24,133                  | 10,579                  | 9,273                   |
| Instrumentos financieros derivados                   | 19    | 3,975                   | 3,191                   | 2,827                   |
| Otros activos  | 10    | 22,423                  | 19,880                  | 23,029                  |
|  |       | <u>215,392</u>          | <u>149,920</u>          | <u>236,956</u>          |
| Total de activos circulantes                         |       |                         |                         |                         |
| Activos no circulantes                               |       |                         |                         |                         |
| Cuentas por cobrar a partes relacionadas             | 7     | 185                     | 261                     | 416                     |
| Instrumentos financieros derivados                   | 19    | 7,457                   | 4,144                   | 2,330                   |
| Arendamientos financieros por cobrar                 | 9     | 14,825                  | 14,794                  | 14,756                  |
| Impuestos a la utilidad diferidos                    | 20    | 2,512                   | 1,714                   | 2,375                   |
| Inversiones en negocios conjuntos                    | 11    | 272,572                 | 294,155                 | 331,599                 |
| Crédito mercantil                                    | 12    | 25,654                  | 25,654                  | 25,654                  |
| Propiedad, planta y equipo - Neto                    | 13    | 1,937,914               | 1,885,959               | 1,884,739               |
| Otros activos  | 10    | 7,521                   | 7,221                   | 1,893                   |
|  |       | <u>2,268,640</u>        | <u>2,233,902</u>        | <u>2,263,762</u>        |
|  |       | \$ <u>2,484,032</u>     | \$ <u>2,383,822</u>     | \$ <u>2,500,718</u>     |
| <b>Pasivos y capital contable</b>                    |       |                         |                         |                         |
| Pasivos circulantes:                                 |       |                         |                         |                         |
| Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar          | 14    | \$ 25,116               | \$ 24,397               | \$ 24,448               |
| Cuentas por pagar a partes relacionadas              | 7     | 20,548                  | 36,776                  | 93,455                  |
| Impuestos a la utilidad por pagar                    | 20    | 901                     | 382                     | 18,170                  |
| Instrumentos financieros derivados                   | 19    | 19,213                  | 11,484                  | 11,434                  |
| Otros pasivos financieros                            | 16    | 581                     | 1,542                   | 1,605                   |
| Provisiones  | 18    | 8,648                   | 2,981                   | 2,788                   |
| Otros pasivos  | 17    | 11,735                  | 10,447                  | 8,307                   |
|  |       | <u>86,742</u>           | <u>88,009</u>           | <u>160,207</u>          |
| Total de pasivos circulantes                         |       |                         |                         |                         |
| Pasivos a largo plazo                                |       |                         |                         |                         |
| Cuentas por pagar a partes relacionadas              | 7     | 534,705                 | 334,660                 | 331,803                 |
| Impuestos a la utilidad diferidos                    | 20    | 173,466                 | 190,753                 | 170,169                 |
| Provisiones  | 18    | 26,159                  | 31,942                  | 34,820                  |
| Instrumentos financieros derivados                   | 19    | 27,606                  | 41,814                  | 38,448                  |
| Beneficios a los empleados                           | 15    | 1,394                   | 1,381                   | 2,153                   |
|  |       | <u>763,330</u>          | <u>600,550</u>          | <u>577,393</u>          |
|  |       | <u>850,072</u>          | <u>688,559</u>          | <u>737,600</u>          |
| Total de pasivos                                     |       |                         |                         |                         |
| Capital contable                                     |       |                         |                         |                         |
| Capital social                                       | 21    | 524,842                 | 524,842                 | 618,752                 |
| Aportación adicional de capital                      | 21    | 536,577                 | 536,577                 | 536,577                 |
| Otras partidas de utilidad integral                  |       | 10,256                  | (23,544)                | (9,604)                 |
| Utilidades retenidas                                 |       | 562,285                 | 657,288                 | 617,393                 |
|  |       | <u>1,633,960</u>        | <u>1,695,263</u>        | <u>1,763,118</u>        |
|  |       | \$ <u>2,484,032</u>     | \$ <u>2,383,822</u>     | \$ <u>2,500,718</u>     |
| Total de pasivos y capital contable                  |       |                         |                         |                         |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Sempra México, S. A. de C. V. y Subsidiarias (anteriormente Sempra México, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias)**

**Estados consolidados de pérdidas y ganancias**

(En miles de dólares estadounidenses, excepto por los montos de partes sociales)

|  | Notas | Por el año terminado el 31 de diciembre de |                   |                   |
|--|-------|--|-------------------|-------------------|
|  |       | 2010                                       | 2011              | 2012              |
| Ingresos   | 23    | \$ 799,737                                 | \$ 822,476        | \$ 607,607        |
| Costo de gas natural   |       | (436,686)                                  | (422,680)         | (253,299)         |
| Gastos de administración y otros   | 25    | (80,932)                                   | (73,793)          | (76,423)          |
| Depreciación y amortización  | 28    | (62,897)                                   | (63,080)          | (61,349)          |
| Ingresos por interés   | 24    | 545  | 883               | 1,027             |
| Costos financieros   | 27    | (26,581)                                   | (18,182)          | (11,346)          |
| Otras pérdidas y ganancias   | 26    | <u>(13,681)</u>                            | <u>(16,092)</u>   | <u>(8,845)</u>    |
| Utilidad antes de impuestos a la utilidad y de participación en las utilidades de negocio conjunto |       | 179,505                                    | 229,532           | 197,372           |
| Impuestos a la utilidad  | 20    | (26,389)                                   | (76,006)          | (40,801)          |
| Participación en las utilidades de negocio conjunto, neto de impuestos a la utilidad               | 11    | <u>18,461</u>                              | <u>21,577</u>     | <u>37,444</u>     |
|  |       | <u>(7,928)</u>                             | <u>(54,429)</u>   | <u>(3,357)</u>    |
| Utilidad del año   | 29    | <u>\$ 171,577</u>                          | <u>\$ 175,103</u> | <u>\$ 194,015</u> |

Todos los resultados provienen de operaciones continuas.

Todas las utilidades son atribuibles a Sempra México, S. A. de C. V. y Sempra Gasoductos México, S. de R. L. de C. V.

Utilidades por parte social

Utilidades por parte social básica y diluida:

|   |    |      |    |      |    |      |
|---|----|------|----|------|----|------|
| Sempra Mexico, S. A. de C. V.                 | \$ | 0.04 | \$ | 0.04 | \$ | 0.02 |
| Sempra Gasoductos Mexico, S de R. L. de C. V. |    | 0.01 |    | 0.01 |    | -    |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Sempra México, S. A. de C. V. y Subsidiarias (anteriormente Sempra México, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias)**

**Estados consolidados de pérdidas y ganancias y otros ingresos integrales**

(En miles de dólares estadounidenses)

|   | Por el año terminado el 31 de diciembre de |                   |                   |
|---|--|-------------------|-------------------|
|   | 2010                                       | 2011              | 2012              |
| Utilidad del año  | \$ 171,577                                 | \$ 175,103        | \$ 194,015        |
| Otras partidas de utilidad (pérdida) integral   |  |                   |                   |
| Partidas que no serán reclasificadas a resultados:  |  |                   |                   |
| Utilidades (pérdidas) actuariales en planes de beneficios definidos                       | (268)                                      | 346               | 414               |
| Impuestos a la utilidad diferidos relativos a las partidas de utilidad (pérdida) integral | <u>81</u>                                  | <u>(104)</u>      | <u>(124)</u>      |
| Total de partidas que no serán reclasificadas a resultados                                | <u>(187)</u>                               | <u>242</u>        | <u>290</u>        |
| Partidas que pueden ser reclasificadas posteriormente a resultados:                       |  |                   |                   |
| Diferencias cambiarias en conversión de operaciones en moneda extranjera                  | <u>3,867</u>                               | <u>(34,042)</u>   | <u>13,650</u>     |
| Total de partidas que pueden ser reclasificadas posteriormente a resultados               | <u>3,867</u>                               | <u>(34,042)</u>   | <u>13,650</u>     |
| Otras partidas de utilidad (pérdida) del año  | <u>3,680</u>                               | <u>(33,800)</u>   | <u>13,940</u>     |
| Total de utilidad integral del año  | <u>\$ 175,257</u>                          | <u>\$ 141,303</u> | <u>\$ 207,955</u> |

Todas las utilidades integrales son atribuibles a Sempra México, S. A. de C. V. y Sempra Gasoductos México, S. de R. L. de C. V.

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Semprea México, S. A. de C. V. y Subsidiarias (anteriormente Sempra México, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias)**

**Estados consolidados de variaciones en el capital contable**  
(En miles de dólares estadounidenses)

|   | Capital social | Aportación adicional de capital | Conversión de moneda extranjera | Utilidades (pérdidas) actuariales | Utilidades retenidas | Total        |
|---|----------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------|
| Saldo al 1 de enero de 2010   | \$ 347,709     | \$ 453,786                      | \$ 6,549                        | \$ 27                             | \$ 347,607           | \$ 1,155,678 |
| Utilidad del año  | -              | -                               | -                               | -                                 | 171,577              | 171,577      |
| Otras partidas de utilidad integral del año   | -              | -                               | 3,867                           | (187)                             | -                    | 3,680        |
| Total de utilidad integral del año  | -              | -                               | 3,867                           | (187)                             | 171,577              | 175,257      |
| Efecto de la combinación de Sempra Gasoductos México  | 177,133        | 82,791                          | -                               | -                                 | 43,101               | 303,025      |
| Saldo al 31 de diciembre de 2010  | 524,842        | 536,577                         | 10,416                          | (160)                             | 562,285              | 1,633,960    |
| Utilidad del año  | -              | -                               | -                               | -                                 | 175,103              | 175,103      |
| Otras partidas de utilidad integral del año   | -              | -                               | (34,042)                        | 242                               | -                    | (33,800)     |
| Total de utilidad integral del año  | -              | -                               | (34,042)                        | 242                               | 175,103              | 141,303      |
| Pago de dividendos (Nota 22)  | -              | -                               | -                               | -                                 | (80,000)             | (80,000)     |
| Saldo al 31 de diciembre de 2011  | 524,842        | 536,577                         | (23,626)                        | 82                                | 657,388              | 1,695,263    |
| Utilidad del año  | -              | -                               | -                               | -                                 | 194,015              | 194,015      |
| Otras partidas de utilidad integral del año   | -              | -                               | 13,650                          | 290                               | -                    | 13,940       |
| Total de utilidad integral del año  | -              | -                               | 13,650                          | 290                               | 194,015              | 207,955      |
| Capitalización de utilidades retenidas de Sempra Gasoductos México, S. de R. L. de C. V. (Nota 21.2). | 93,910         | -                               | -                               | -                                 | (93,910)             | -            |
| Pago de dividendos (Nota 22)  | -              | -                               | -                               | -                                 | (140,100)            | (140,100)    |
| Saldo al 31 de diciembre de 2012  | \$ 618,752     | \$ 536,577                      | \$ (9,976)                      | \$ 372                            | \$ 617,393           | \$ 1,763,118 |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Sempra México, S. A. de C. V. y Subsidiarias (anteriormente Sempra México, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias)**

**Estados consolidados de flujos de efectivo**

(En miles de dólares estadounidenses)

|  | Notas | Por el año terminado el 31 de diciembre de |                  |                  |
|--|-------|--|------------------|------------------|
|  |       | 2010                                       | 2011             | 2012             |
| <b>Flujos de efectivo provenientes de actividades de operación</b>                     |       |  |                  |                  |
| Utilidad del año   | 29    | \$ 171,577                                 | \$ 175,103       | \$ 194,015       |
| Ajustes por:   |       |  |                  |                  |
| Gasto por impuestos a la utilidad  | 20    | 26,389                                     | 76,006           | 40,801           |
| Participación en las utilidades de negocios conjuntos, neto de impuestos a la utilidad | 11    | (18,461)                                   | (21,577)         | (37,444)         |
| Costos financieros   | 27    | 26,581                                     | 18,182           | 11,346           |
| Ingresos por interés   | 24    | (545)                                      | (883)            | (1,027)          |
| Pérdida en venta de propiedad, planta y equipo   |       | 15,583                                     | 2,918            | 561              |
| Pérdida por deterioro reconocida en cuentas por cobrar                                 |       | 672  | 474              | 281              |
| Depreciación de activos no circulantes   | 28    | 62,750                                     | 62,929           | 61,199           |
| Amortización de activos no circulantes   | 28    | 147  | 151              | 150              |
| (Utilidad) pérdida cambiaria neta  | 26    | (1,216)                                    | (9,864)          | 1,631            |
| Pérdida (ganancia) por valuación de instrumentos financieros derivados                 |       | <u>1,588</u>                               | <u>10,575</u>    | <u>(1,238)</u>   |
|  |       | 285,065                                    | 314,014          | 270,275          |
| Movimientos en el capital de trabajo:  |       |  |                  |                  |
| Disminución (aumento) en cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar                 |       | (11,859)                                   | 16,629           | (36,520)         |
| Disminución (aumento) en inventarios   |       | (21,275)                                   | 13,554           | 1,306            |
| Disminución (aumento) en otros activos   |       | (11,658)                                   | 2,387            | 2,028            |
| Aumento (disminución) en cuentas por pagar y otras cuentas por pagar                   |       | 6,531                                      | 15,513           | (26,591)         |
| Aumento en provisiones   |       | 25,825                                     | 2,381            | 513              |
| (Disminución) aumento en otros pasivos   |       | <u>6,081</u>                               | <u>(5,057)</u>   | <u>(2,077)</u>   |
| Efectivo generado de operación   |       | 278,710                                    | 359,421          | 208,934          |
| Impuestos a la utilidad pagados  |       | <u>(71,527)</u>                            | <u>(61,512)</u>  | <u>(35,502)</u>  |
| Efectivo neto generado por actividades de operación                                    |       | <u>207,183</u>                             | <u>297,909</u>   | <u>173,432</u>   |
| <b>Flujos de efectivo de actividades de inversión:</b>                                 |       |  |                  |                  |
| Efectos de la combinación de Sempra Gasoductos México                                  |       | 15,325                                     | -                | -                |
| Intereses recibidos  |       | 545  | 883              | 1,003            |
| Pagos de propiedad, planta y equipo  |       | (37,800)                                   | (20,517)         | (47,297)         |
| Pagos de contratos de servicios a largo plazo  |       | <u>(5,508)</u>                             | <u>(6,117)</u>   | <u>(2,981)</u>   |
| Efectivo neto (usado) por actividades de inversión                                     |       | <u>(27,438)</u>                            | <u>(25,751)</u>  | <u>(49,275)</u>  |
| <b>Flujos de efectivo de actividades de financiamiento</b>                             |       |  |                  |                  |
| Intereses pagados  |       | (25,688)                                   | (18,022)         | (9,421)          |
| Ingresos procedentes de préstamos de partes relacionadas                               |       | 816,185                                    | 488,100          | 209,013          |
| Pagos de préstamos a partes relacionadas   |       | (931,523)                                  | (688,145)        | (128,699)        |
| Dividendos pagados   | 22    | <u>-</u>                                   | <u>(80,000)</u>  | <u>(140,100)</u> |
| Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento                               |       | <u>(141,026)</u>                           | <u>(298,067)</u> | <u>(69,207)</u>  |
| Incremento (disminución) neto en efectivo y equivalentes de efectivo                   |       | 38,719                                     | (25,909)         | 54,950           |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo                           |       | 14,281                                     | 54,379           | 27,364           |
| Efectos por cambios en el valor del efectivo mantenido en moneda extranjera            |       | <u>1,379</u>                               | <u>(1,106)</u>   | <u>2,759</u>     |
| <b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</b>                        | 5     | <u>\$ 54,379</u>                           | <u>\$ 27,364</u> | <u>\$ 85,073</u> |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.



**Sempra México, S. A. de C. V. y Subsidiarias (anteriormente Sempra Mexico, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias)**

**Notas a los estados financieros consolidados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012

(En miles de dólares estadounidenses, excepto en donde se indique lo contrario)

**1. Información general**

Sempra México, S. A. de C. V. y Subsidiarias (anteriormente Sempra México, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias) (“Sempra México”) (en su conjunto, la “Compañía”) son sociedades de responsabilidad limitada constituidas y con domicilio en México. Su matriz y última controladora es Sempra Energy (“Controladora”) la cual está constituida y tiene su domicilio en los Estados Unidos de América (“Estados Unidos”). Su domicilio social y los lugares principales en donde opera se encuentran descritos en la Nota 35. La naturaleza de las operaciones de la Compañía y sus principales actividades se encuentran descritas en la Nota 2.

**2. Actividades**

La Compañía opera en el sector energético. La Compañía está organizada en dos segmentos, Gas y Electricidad, sobre los cuales informa. Las operaciones identificadas como Corporativo son de la controladora o subcontroladoras. (Ver Nota 23).

El segmento de Gas desarrolla, posee y opera, o tiene participación en, ductos de gas natural y gas licuado de petróleo (“GLP”), almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural y GLP, en los siguientes estados de México, Baja California, Sonora, Chihuahua, Durango, Tamaulipas, Nuevo León y Jalisco. Además posee y opera una unidad de regasificación y almacenamiento de gas natural licuado (“GNL”) en Baja California, México, para la importación de GNL.

El segmento de Electricidad posee y opera una planta termoeléctrica de gas natural que incluye dos turbinas de turbogas y una turbina de vapor, y está desarrollando un proyecto de energía renovable en Baja California, México, utilizando los recursos eólicos para suministrar energía a clientes en los Estados Unidos.

2.1. *Segmento de Gas.* Las subsidiarias de la Compañía asignadas a este segmento son:

- a. Ecogas México, S. de R. L. de C. V. (“ECO”) se dedica a la distribución y venta de gas natural para uso industrial, residencial y comercial en tres zonas de distribución, Mexicali (con servicio en la ciudad de Mexicali), Chihuahua (con servicio en las ciudades de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc y Anáhuac) y La Laguna-Durango (con servicio en las ciudades de Torreón, Gómez Palacio, Lerdo y Durango).

Durante 1996, 1997 y 1999, la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”), otorgó los primeros permisos de distribución de gas natural a ECO en las zonas de distribución de Mexicali, Baja California, Chihuahua, Chihuahua y La Laguna-Durango, bajo las cuales ECO recibe, transporta, distribuye y vende gas natural a través de un sistema de gasoductos.

En mayo de 2009, la CRE aprobó el tercer plan quinquenal de ECO para la zona de distribución de Chihuahua, Chihuahua y Mexicali, Baja California, y en junio de 2010 para la zona de distribución local de La Laguna-Durango. Adicionalmente, en 2010, la CRE autorizó el ajuste a las tarifas autorizadas para ser aplicadas en el plan de cinco años en relación con las zonas de distribución local de Chihuahua, Chihuahua y La Laguna-Durango. Los planes quinquenales no incluyen compromisos sobre el número mínimo de clientes. Al 31 de diciembre de 2012, ECO cuenta con aproximadamente 93,000 clientes.

- b. PE International Canadá, S. de R. L. de C. V. (“PEI”) es una Compañía sub controladora del grupo.
- c. Servicios DGN de Chihuahua, S. A. de C. V. (“SDGN”) se dedica a prestar servicios de administración, de personal y operacionales a otras subsidiarias del grupo.
- d. Gasoducto Bajanorte, S. de R. L. de C. V. (“GBN”) se dedica a la transportación de gas natural, sirviendo las necesidades energéticas de Baja California, México. El sistema de transporte de GBN (el cual algunas veces llamamos sistema de transporte Baja Este) se compone de tres ductos de gas natural (Rosarito Mainline, LNG Spur y Yuma Lateral) y una estación de compresión de 30,000 Caballos de Fuerza (“HP”, por sus siglas en inglés) situada en Baja California. La longitud total del sistema de gasoductos es aproximadamente 302 kilómetros. El sistema inicia en la interconexión con El Paso Natural Gas Co. gasoducto cerca de Ehrenberg, Arizona, Estados Unidos (“Gasoducto Bajanorte”), y termina en el sur de Tijuana en la interconexión con el gasoducto de la Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R. L. de C. V. (“TGN”, parte relacionada). La parte mexicana de la tubería comienza en la interconexión en Algodones con el gasoducto Bajanorte y viaja a través de Mexicali y Tecate, terminando en la interconexión con TGN. Estos tres gasoductos operan bajo permiso de transporte emitido por la CRE.

*Rosarito Mainline:* Este sistema fue puesto en servicio originalmente en agosto de 2002 para el suministro de gas natural de los Estados Unidos a varias centrales eléctricas y clientes industriales en el mercado de Baja California, México. Este sistema es un gasoducto de 30 pulgadas de diámetro, con una longitud de 225 kilómetros, aproximadamente, y una capacidad de transporte de diseño de 534 millones de pies cúbicos por día (“MMpcd”).

*LNG Spur:* Este sistema se completó en mayo de 2008 y transporta gas natural a Rosarito Mainline para su entrega a las plantas de energía y el mercado de Baja California. Este sistema es un gasoducto de 42 pulgadas de diámetro con una longitud de 72 kilómetros, aproximadamente y una capacidad de transporte de diseño de 2,600 MMpcd.

*Yuma Lateral:* Este sistema fue la última incorporación a la red de gasoductos GBN y fue puesto en servicio en marzo de 2010 para el transporte de gas natural a la frontera de Arizona. Este sistema es un gasoducto de 12 pulgadas de diámetro con una longitud aproximada de 5 kilómetros y una capacidad de transporte de diseño de 190 MMpcd.

- e. Gasoducto Rosarito, S. de R. L. de C. V. (“GRO”) se dedica a la venta de gas natural exclusivamente a la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”). Los servicios de transporte fueron proporcionados por GBN y TGN (partes relacionadas). El acuerdo por el que GRO vende gas natural a la CFE expiró el 31 de diciembre de 2009.

El 10 de octubre de 2011, la fusión de GRO y GBN se hizo efectiva, continuando GRO como entidad legal. En el acuerdo de fusión, GBN transfirió sus activos, propiedades y derechos a GRO, quien asumió plenamente las obligaciones y pasivos, incluyendo la totalidad de los contratos vigentes en el momento de la fusión.

- f. TGN (también conocido como sistema de Transporte Baja Oeste) se dedica al transporte de gas natural, de acuerdo con un permiso expedido por la CRE, a través de un gasoducto de 45 kilómetros de largo y 30 pulgadas de diámetro, con una capacidad de transporte de diseño de 940 MMpcd. TGN se interconecta con el sistema de gasoductos GBN en el área de Tijuana, Baja California, México, y se extiende hacia el norte hasta interconectarse con San Diego Gas & Electric Company (“SDG&E”, parte relacionada en los Estados Unidos) en el sistema de Otay Mesa Internacional en la frontera y al suroeste con la planta de energía de 600 mega watts de la CFE Presidente Juárez en Rosarito, Baja California, México. El sistema de gasoductos TGN fue puesto en servicio en junio de 2000. En mayo de 2008, comenzó operaciones una expansión de 19 kilómetros del sistema de TGN.

- g. Sempra Gasoductos México, S. de R. L. de C. V. (“Sempra Gasoductos México”) (antes Grupo El Paso, S. de R. L. de C. V.) se dedica a la adquisición y suscripción de cualquier tipo de participación en el capital social de cualquier tipo de empresas, cuyas subsidiarias se dedican a la compresión, almacenamiento y transporte de gas natural y gas propano, así como en la prestación de todo tipo de servicios relacionados con dichas actividades, incluyendo la coordinación, asesoría y supervisión para la construcción y desarrollo de proyectos de infraestructura energética. Sempra Gasoductos México fue adquirida por Sempra Energy el 30 de abril de 2010 (véase Nota 3.3.1).
- h. Sempra Compresión México, S. de R. L. de C.V. (“SCM”) (antes El Paso Compression Services de México, S. de R. L. de C. V.) se constituyó el 8 de agosto de 2003 como consecuencia de una escisión de El Paso Energy Marketing de México, S. de R. L. de C. V. Se dedica principalmente a la compresión de gas natural utilizando equipos de compresión ubicados en Naco, Sonora.

En 2001, SCM llegó a un acuerdo con PEMEX Gas y Petroquímica Básica (“PGPB”) para la prestación de servicios de compresión de gas natural por un periodo de 20 años. El contrato podrá ser prorrogado hasta por 5 años adicionales de mutuo acuerdo entre SCM y PGPB.

- i. Gasoducto de Aguaprieta, S. de R. L. de C. V. (“GAP”) (antes El Paso Gas Transmission de México, S. de R. L. de C. V.) subsidiaria al 100% de Sempra Gasoductos México, se constituyó el 4 de julio de 2001 y comenzó sus operaciones el 20 de noviembre de 2002. GAP se dedica principalmente a la transportación de gas natural.

El 19 de julio de 2002, GAP obtuvo su permiso de transporte de gas natural de la CRE. La duración del permiso es de 30 años y es renovable cada 15 años.

El 28 de junio de 2002, GAP celebró un contrato por 25 años, para la transportación de gas con El Paso Energy Marketing de México, S. de R. L. de C. V. (“EPEMM”), una parte relacionada hasta abril de 2010. El gasoducto inicia en la frontera con Arizona, Estados Unidos, y se extiende hasta la central termoeléctrica llamada “Naco-Nogales”, que es propiedad de Fuerza y Energía de Naco-Nogales, S. A. de C. V., ubicada en Agua Prieta, Sonora, México.

- j. Sempra Gasoductos Holding, S. de R. L. de C. V. (“SGH”) (antes EPGM Gasoductos, S. de R. L. de C. V.) se dedica a la adquisición y suscripción de cualquier tipo de participación en el capital social de cualquier tipo de empresas.

El 30 de abril de 2010, SGH adquirió una participación del 50% de capital con equivalente derecho de voto de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V. (“GdC”), una entidad controlada de forma conjunta con PGPB. GdC opera dos ductos de gas natural, una estación de compresión de gas natural y un sistema de propano en el norte de México, en los estados de Chihuahua, Tamaulipas y Nuevo León.

- k. Sempra Management, S. de R. L. de C. V. (“Sempra Management”) (antes El Paso México Management, S. de R. L. de C. V.) se dedica a prestar servicios de administración, de personal y operacionales a otras subsidiarias del grupo.
- l. Energía Costa Azul, S. de R. L. de C. V. y subsidiaria (en conjunto “ECA”), posee y opera una terminal de regasificación y almacenaje de GNL (“Terminal GNL”) en Ensenada, Baja California, México.

En 2007, ECA obtuvo todos los permisos de operación necesarios de los organismos reguladores mexicanos e inició operaciones en mayo de 2008.

En diciembre de 2009, ECA terminó la construcción de una planta de inyección de nitrógeno para permitir a los clientes entregar GNL con un mayor rango de valor calorífico bruto. La planta de inyección de nitrógeno produce nitrógeno que puede mezclarse con gas natural cuando es necesario para reducir el contenido de calor para satisfacer las normas de calidad de ductos de gas en México y en los Estados Unidos.

ECA firmó un acuerdo en firme de servicio de almacenamiento por 20 años con un tercero independiente a través del cual el remitente se compromete a rentar el 50% de la capacidad total de almacenamiento de la terminal de GNL. El acuerdo comenzó en mayo de 2008 después de que la Terminal GNL inició operaciones. En abril de 2009, se asignó hasta el 29% de su capacidad de almacenamiento contratada a otro tercero independiente.

- m. Sempra LNG Marketing México, S. de R. L. de C. V. (“Sempra LNG Marketing México”) provee servicios relativos a la compra-venta de GNL y gas natural. En mayo de 2008, Sempra LNG Marketing México comenzó a operar conjuntamente con ECA. Hasta esa fecha, las actividades de Sempra LNG Marketing México se enfocaron principalmente en la obtención de los permisos necesarios.

Sempra LNG Marketing México firmó un acuerdo de suministro de gas natural con un tercero y comenzó a entregar gas natural en septiembre de 2009. El contrato termina en diciembre de 2022.

2.2. *Segmento de Electricidad.* Las subsidiarias de la Compañía asignadas a este segmento son:

- a. Termoeléctrica de Mexicali, S. de R. L. de C. V. y subsidiarias (en conjunto “TDM”) se dedican a la generación y venta de electricidad. En agosto de 2001, TDM recibió una resolución favorable de la CRE para generar electricidad para exportación a través de un proyecto de producción de energía independiente.

A través de un contrato de maquila, celebrado con Sempra Generation (“SGEN”), TDM suministra toda la energía eléctrica generada directamente a la red eléctrica del Operador del Sistema Independiente del Estado de California en Estados Unidos (“CAISO”, por sus siglas en inglés) en la frontera con México. SGEN programa y despacha la energía eléctrica comprometida que TDM genera a CDWR y comercializa la energía eléctrica generada no comprometida a otros participantes del mercado. El 1 de enero de 2013 (con fecha de vigencia efectiva el 1 de enero de 2012), SGEN y TDM firmaron un nuevo contrato comercial, por el que TDM continúa suministrando la energía eléctrica generada directamente a CAISO y SGEN proporciona servicios de comercialización, programación y despacho a TDM.

- b. Energía Sierra Juárez Holding, S. de R. L. de C.V. (“ESJH”) y Energía Sierra Juárez, S. de R. L. de C. V. (“ESJ”) están desarrollando una planta eólica en Baja California, México desde 2007 y podría producir hasta 1,200 MW de energía eólica renovable cuando se encuentre completamente terminada. Durante abril de 2011, SDG&E”, firmó en un contrato de 20 años para importar más de 156 MW de energía renovable suministrada desde la primera fase del proyecto. La primera fase del proyecto tiene una inversión planeada de \$325 millones, aproximadamente.
- c. Jacume Wind, S. de R. L. de C. V. (“JW”) es un desarrollador de las primeras etapas de los proyectos de energía eólica en Baja California, México y se encuentra actualmente inactiva.

2.3. *Segmento Corporativo* mantiene inversiones en ductos, distribución, regasificación y comercialización de gas natural, así como la generación de energía en México.

- a. Sempra México es esencialmente una compañía tenedora que invierte en compañías afiliadas en industrias eléctricas y de gas natural.

- b. Sempra Servicios Energéticos, S. de R. L. de C. V. (“SSE”) proveía servicios de mantenimiento a las plantas de energía hasta febrero de 2009. En esta fecha, SSE realizó una cesión de derechos y obligaciones en la que transfirió a GBN los derechos y obligaciones de su contrato de servicio de mantenimiento a un tercero. En marzo de 2009, SSE se convirtió en una compañía tenedora que invierte en compañías afiliadas en industrias eléctricas y de gas natural.

### 3. Principales políticas contables

#### 3.1. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRSs” por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (“IASB” por sus siglas en inglés).

#### 3.2. Bases de preparación

Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base de costo histórico. El costo histórico se basa generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de activos.

#### 3.3. Consolidación de estados financieros

##### 3.3.1. Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados de Sempra México incorporan los estados financieros de todas las entidades en las que mantiene control (sus subsidiarias). El control se logra cuando la Compañía tiene el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad para obtener beneficios de sus actividades.

Los ingresos y gastos de las subsidiarias adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en el estado consolidado de utilidad integral desde la fecha de adquisición y hasta la fecha de enajenación, según corresponda. El resultado integral total de las subsidiarias se atribuye a la participación de la Controladora.

Cuando es necesario, se realizan ajustes a los estados financieros de las subsidiarias para adaptar sus políticas contables a las utilizadas por la Compañía.

Todas las transacciones entre las compañías del grupo, ingresos, gastos y saldos se eliminan en su totalidad en la consolidación.

El porcentaje de participación de Sempra México en el capital social de sus subsidiarias por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, se muestra a continuación:

| Compañía  | Porcentaje de participación |
|---|-----------------------------|
| <i>Segmento de Gas:</i>                               |                             |
| Ecogas México, S. de R. L. de C. V. (“ECO”)           | 100.00                      |
| PE Internacional Canadá, S. de R. L. de C. V. (“PEI”) | 98.99                       |
| Servicios DGN de Chihuahua, S.A. de C.V. (“SDGN”)     | 100.00                      |
| Gasoducto Bajanorte, S. de R. L. de C. V. (“GBN”)     | 100.00                      |

| Compañía  | Porcentaje de participación |
|---|-----------------------------|
| Gasoducto Rosarito, S. de R. L. de C. V. (“GRO”)                                  | 100.00                      |
| Transportadora de Gas Natural de Baja California, S. de R. L. de C. V. (“TGN”)    | 100.00                      |
| Sempre Gasoductos México, S. de R. L. de C. V. (“Sempra Gasoductos México”)       | 100.00                      |
| Sempre Compresión México, S. de R. L. de C. V. (“SCM”)                            | 98.99                       |
| Gasoducto de Aguaprieta, S. de R. L. de C. V. (“GAP”)                             | 100.00                      |
| Sempre Gasoductos Holding, S. de R. L. de C. V. (“SGH”)                           | 99.00                       |
| Sempre Management, S. de R. L. de C. V. (“Sempra Management”)                     | 100.00                      |
| Energía Costa Azul, S. de R. L. de C. V. y subsidiaria (“ECA”)                    | 100.00                      |
| Sempre LNG Marketing México, S. de R. L. de C. V. (“Sempra LNG Marketing México”) | 99.99                       |
| <i>Segmento de Electricidad:</i>  |                             |
| Termoeléctrica de Mexicali, S. de R. L. de C. V. y subsidiarias (“TDM”)           | 99.99                       |
| Energía Sierra Juárez Holding, S. de R. L. de C. V. (“ESJH”)                      | 99.00                       |
| Energía Sierra Juárez, S. de R. L. de C. V. (“ESJ”)                               | 99.99                       |
| Jacume Wind, S. de R. L. de C. V. (“JW”)  | 100.00                      |
| <i>Segmento Corporativo:</i>  |                             |
| Sempre Servicios Energéticos, S. de R. L. de C. V. (“SSE”)                        | 99.00                       |

Sempre Energy adquirió Sempre Gasoductos México el 30 de abril de 2010 (“fecha de adquisición”) y, por lo tanto, los estados financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011 incluyen las operaciones de Sempre Gasoductos México de forma consolidada y combinada a partir de la fecha de adquisición (ver Nota 3.9 y 12 de los impactos resultantes de esta transacción). Los efectos de la adquisición por parte de Sempre Energy se incluyen en el estado de flujos de efectivo dentro del rubro “Efectos de la combinación de Sempre Gasoductos México.”

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2010 y 2011 incluyen los de Sempre México y Sempre Gasoductos México, para propósitos de evaluar los resultados de las entidades combinadas que están bajo el control común de Sempre Energy. En la preparación de los estados financieros combinados, los saldos individuales de las entidades combinadas se agregaron línea por línea. Cuando fue necesario, se realizaron ajustes a los estados financieros de las entidades combinadas para adaptar sus políticas contables con las utilizadas por la Compañía. Todas las transacciones entre compañías del grupo, ingresos, gastos y saldos se eliminaron en su totalidad en la combinación.

En Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el 10 de septiembre de 2012 (“fecha de incremento del capital social”), se aumentó el capital social de Sempra México en su parte variable con un importe de \$5,861,622,509 pesos mexicanos, mediante la aportación que la Controladora tenía en el capital social de Sempra Gasoductos México hasta esa fecha. Como resultado de dicho aumento de capital social, Sempra México asumió propiedad y control de Sempra Gasoductos México.

La contribución de Sempra Gasoductos México no tiene ningún efecto en la posición financiera, resultados de operación ni en los flujos de efectivo, pues la operación se registró de manera retrospectiva, ya que ambas entidades están bajo el control común de Sempra Energy. Por lo anterior, los estados financieros de la Compañía, a partir de la fecha de incremento del capital social y al 31 de diciembre de 2012, incluyen los de la Compañía de manera consolidada.

### **3.4. Clasificación de costos y gastos**

Se presentan atendiendo a su función debido a que esa es la práctica del sector al que pertenece la Compañía.

### **3.5. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, altamente liquidas con vencimientos a tres meses o menos a la fecha de compra, y que están sujetas a cambios inmateriales en su valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los estados consolidados de resultados.

### **3.6. Inventario de gas natural**

El inventario de gas natural licuado es registrado al menor de su costo o valor neto de realización, utilizando el método de primeras entradas primeras salidas. El valor neto de realización representa el precio estimado de venta de los inventarios menos los costos estimados necesarios para su venta.

### **3.7. Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

#### **3.7.1. La Compañía como arrendador**

Las cantidades adeudadas por los arrendatarios bajo arrendamiento financiero se registran como cuentas por cobrar por el importe de la inversión neta de la Compañía en los contratos de arrendamiento. Los ingresos financieros por arrendamiento se distribuyen en los períodos contables para reflejar una tasa de retorno constante sobre la inversión neta pendiente de cobro.

La Compañía no tiene arrendamientos operativos.

#### **3.7.2. La Compañía como arrendatario**

Los pagos por arrendamientos operativos son reconocidos como gasto bajo el método de línea recta durante el plazo del arrendamiento, salvo que otro método sistemático sea más representativo del patrón de tiempo en el que se consumen los beneficios económicos del activo arrendado. Las rentas contingentes derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto en el ejercicio en que se incurren.

En el caso de que se reciban incentivos de arrendamiento para celebrar contratos de arrendamiento operativo, se reconocen como un pasivo. El beneficio de los incentivos se reconoce como una reducción del gasto por arrendamiento bajo el método de línea recta, salvo que otro método sistemático sea más representativo del patrón de tiempo en el que se consumen los beneficios económicos del activo arrendado.

La Compañía no tiene arrendamientos financieros

### **3.8. Inversiones en negocios conjuntos**

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual por el cual la Compañía y otras partes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto.

Los acuerdos de negocios conjuntos que implican el establecimiento de una entidad jurídica en la que cada parte adquiere una participación se denominan entidades controladas de forma conjunta.

La Compañía reporta sus inversiones en entidades controladas conjuntamente aplicando el método de participación.

El crédito mercantil generado en la adquisición de la inversión de la Compañía en una entidad controlada conjuntamente se reconoce conforme a la política contable de la Compañía respecto al crédito mercantil (ver Nota 3.9) y será incorporada en el método de participación para presentación y pruebas de deterioro posteriores.

Cuando la Compañía efectúa transacciones con entidades controladas conjuntamente, las utilidades y pérdidas no realizadas se eliminan en proporción a la participación de la Compañía en el negocio conjunto.

### **3.9. Crédito mercantil**

El crédito mercantil generado en la adquisición de Sempra Gasoductos México por Sempra Energy el 30 de abril de 2010, ha sido incluido en los estados financieros consolidados, ya que forma parte de la inversión neta de Sempra Energy en esa entidad y es registrado al costo en la fecha de adquisición.

Para efectos de pruebas de deterioro, el crédito mercantil se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo de la Compañía que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación.

Cada unidad generadora de efectivo a la que se le ha asignado crédito mercantil se prueba anualmente por deterioro, el 1 de octubre, o con mayor frecuencia cuando existen indicios de que la unidad pueda estar deteriorada. Si el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo es menor que su importe en libros, la pérdida por deterioro se asigna primero para reducir el importe en libros de cualquier crédito mercantil asignado a la unidad y luego a los otros activos de la unidad a prorrata de acuerdo al valor registrado de cada activo en la unidad. Cualquier pérdida por deterioro del crédito mercantil se reconoce directamente en resultados en el estado de resultados consolidado. Las pérdidas reconocidas por deterioro del crédito mercantil no se revierten en periodos subsecuentes.

En la venta de la unidad generadora de efectivo, el monto atribuible de crédito mercantil es incluido en la determinación de la utilidad o pérdida de la venta.

### **3.10. Propiedad, planta y equipo**

Propiedad, planta y equipo se presentan en el estado de posición financiera a su costo de adquisición menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo de adquisición incluye mano de obra, costo de materiales y el costo de servicios de construcción.



La Compañía reconoce una obligación de retiro de activos (“ARO”, por sus siglas en inglés) al valor presente de los costos futuros que se esperan incurrir cuando los activos se retiren de servicio, si se tiene una obligación legal de retiro y si se puede realizar una estimación del valor razonable.

Propiedad, planta y equipo incluyen gastos mayores de mejoras y remplazos de partes, los cuales extienden la vida útil de los activos o incrementan su capacidad. Los costos rutinarios de mantenimientos se reconocen como gasto cuando se incurren.

Construcción en proceso para fines de producción, suministro o administrativos se registran al costo, menos cualquier pérdida reconocida por deterioro. El costo incluye los honorarios profesionales y, para activos calificables, los costos por intereses capitalizados de acuerdo con la política contable de la Compañía. Estas propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedades, planta y equipo cuando esté terminado y listas para su uso. La depreciación de estos activos, en las mismas condiciones que otros activos fijos, comienza cuando los activos están listos para el uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. Los edificios y plantas, equipo y otros activos se expresan a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro de valor.

La depreciación se reconoce como disminución al valor de los activos (otros que no sean terrenos y construcción en proceso) menos su valor residual, utilizando el método de línea recta. Las vidas útiles estimadas, el valor residual y el método de depreciación se revisan al final de cada periodo de reporte, con efecto de cualquier cambio en la estimación en base prospectiva.

Un elemento de propiedades, planta y equipo será dado de baja en el momento de su enajenación o cuando no se esperen beneficios económicos futuros que surjan del uso continuo del activo. Cualquier ganancia o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de una partida de propiedades, planta y equipo se determina como la diferencia entre los ingresos por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en resultados.

### **3.11. Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles (excluyendo el crédito mercantil)**

Al final de cada periodo de reporte, la Compañía revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles para determinar si existe un indicador de que han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo para determinar el alcance de la pérdida por deterioro (en caso de existir alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Compañía estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario, se asignan al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso, se someten a pruebas de deterioro al menos una vez al año, y cuando exista un indicio de que el activo pudo haberse deteriorado.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venderlo y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado los flujos de efectivo futuros estimados.

Si se estima que el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no excede el valor en libros que se hubiera determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

### **3.12. Costos de préstamos**

Los costos de préstamos atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos calificables, los cuales constituyen activos que requieren de un periodo de tiempo substancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de dichos activos durante ese tiempo y hasta el momento en que estén listos para su uso o venta.

El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificables, se reduce de los costos de préstamos elegibles para ser capitalizados.

Todos los otros costos de préstamos se reconocen en resultados durante el periodo en que se incurren.

### **3.13. Beneficios a los empleados**

Los beneficios al retiro por planes de contribuciones definidas se reconocen como gastos cuando los empleados han prestado sus servicios que les otorgan el derecho a dichos beneficios.

De conformidad con la Ley Federal del Trabajo de México, la Compañía otorga primas de antigüedad a los empleados en ciertas circunstancias. Estos beneficios consisten en un pago único equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio (con el último sueldo del empleado, pero no superior a dos veces el salario mínimo legal), a pagar a todos los empleados con 15 o más años de servicio, así como a ciertos empleados a los que se les termina su relación laboral de manera involuntaria antes de la obtención legal de dicho beneficio.

Para los planes de beneficios definidos, como el plan pensiones otorgado por la Compañía así como los beneficios por primas de antigüedad, el costo de proveer esos beneficios se determina utilizando el método de crédito unitario proyectado, de acuerdo a cálculos actuariales que se llevan a cabo al final de cada periodo de reporte. Las valuaciones posteriores de la obligación por beneficios definidos de la Compañía, tales como las ganancias y pérdidas actuariales son reconocidas directamente en otras partidas del resultado integral ("ORI"). La Compañía presenta los costos del servicio dentro de los gastos de administración y otros en los estados consolidados de resultados. La Compañía presenta los costos por intereses dentro de los costos financieros en los estados consolidados de resultados. La obligación por los beneficios al retiro es reconocida en los estados consolidados de posición financiera y está representada por el valor presente de la obligación por beneficios definidos al final de cada periodo de reporte.

La Compañía también ofrece beneficios por indemnización a los empleados que sean despedidos bajo ciertas circunstancias, conforme a ley. Estos beneficios consisten en un pago único de 3 meses de salario más 20 días de salario por cada año de servicio pagadero hasta la terminación involuntaria sin causa justificada. La Compañía registra un pasivo por beneficios por indemnización cuando se produce el suceso que da origen a la obligación, lo cual sucede hasta la terminación laboral como resultado de una decisión de la administración para poner fin al contrato o la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación laboral.

### **3.14. Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la misma.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo de reporte, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimados para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo (cuando los efectos del valor del dinero en el tiempo son materiales).

Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el reembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

### **3.15. Instrumentos financieros**

Los activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía participa en contratos de este tipo de instrumento.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente a su valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados) se añaden o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

#### **3.15.1. Costo amortizado**

El costo amortizado de un activo o pasivo financiero es el importe por el que se mide el activo o pasivo financiero al reconocimiento inicial, menos las devoluciones del principal, más o menos la amortización acumulada usando el método de interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el monto al vencimiento, menos cualquier disminución por deterioro.

El método de interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda o un pasivo financiero y de asignación de los ingresos por intereses o gastos en el período en cuestión. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos futuros de efectivo o pagos (incluyendo todos los honorarios y montos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al valor neto contable en el reconocimiento inicial.

#### **3.15.2. Valor razonable**

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición. En la Nota 19 se proporcionan detalles adicionales sobre el valor razonable de los instrumentos financieros. La Compañía adoptó anticipadamente la IFRS 13.

### **3.16. Activos financieros**

Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías: “a valor razonable con cambios a través de resultados”, “inversiones conservadas al vencimiento”, “activos financieros disponibles para su venta” y “préstamos y cuentas por cobrar”. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento de su reconocimiento inicial.

### *3.16.1. Activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados*

Los activos financieros son clasificados a valor razonable con cambios a través de resultados cuando el activo financiero es mantenido con fines de negociación o es designado como un activo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados.

Un activo financiero se clasificará como mantenido con fines de negociación si:

- Se compra principalmente con el objetivo de venderlo en un corto plazo; o
- En su reconocimiento inicial, es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que la Compañía administra conjuntamente, y para la cual existe un patrón real reciente de toma de utilidades a corto plazo; o
- Es un derivado que no está designado o no es efectivo, como instrumento de cobertura.

Un activo financiero que no sea un activo financiero mantenido con fines de negociación podría ser designado como un activo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados si se cumplen ciertas condiciones. La Compañía no ha designado activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surge de su medición posterior en resultados, se incluye cualquier dividendo o interés obtenido del activo financiero y se presenta en el rubro de "Otros pérdidas y ganancias" en los estados consolidados de utilidad integral. El valor razonable se determina conforme lo descrito en la Nota 19.

### *3.16.2. Inversiones conservadas al vencimiento*

Las inversiones conservadas al vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y fechas fijas de vencimiento por los cuales la Compañía tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se valúan al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva menos cualquier deterioro. La Compañía no posee activos financieros conservados al vencimiento.

### *3.16.3. Préstamos y cuentas por cobrar*

Los préstamos, cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, se clasifican como préstamos y cuentas por cobrar. Los préstamos y cuentas por cobrar (incluyendo cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a partes relacionadas) se valúan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier deterioro.

Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva, excepto por las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento de los intereses no es material.

### *3.16.4. Deterioro de activos financieros*

Los activos financieros distintos a los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados, se sujetan a pruebas de deterioro al final de cada período de reporte. Se considera que los activos financieros están deteriorados, cuando existe evidencia objetiva que, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo financiero, los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero han sido afectados.

El valor en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros, excepto para las cuentas por cobrar a clientes, donde el valor en libros se reduce a través de una cuenta de estimación para cuentas de cobro dudoso. Cuando se considera que una cuenta por cobrar es incobrable, se elimina contra dicha estimación. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se convierte en créditos contra la estimación. Los cambios en el valor en libros de la cuenta de la estimación se reconocen en los resultados.

#### *3.16.5. Baja de activos financieros*

La Compañía da de baja un activo financiero sólo cuando los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo son transferidos a otra entidad. Si la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y mantiene el control del activo transferido, la Compañía reconoce su participación en el activo y un pasivo asociado por los montos que pudiera tener que pagar. Si la Compañía retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Compañía continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo con garantía de los ingresos recibidos.

### **3.17. Pasivos financieros e instrumentos de capital**

#### *3.17.1. Clasificación como deuda o capital*

Los instrumentos de deuda y de capital emitidos por la Compañía se clasifican como pasivos financieros o como de capital, de acuerdo con la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones de pasivo financiero y de instrumento de capital.

#### *3.17.2. Instrumentos de capital*

Un instrumento de capital es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Compañía se registran por el importe recibido, neto de costos directos de emisión.

Recompras de instrumentos de capital propios se reconocen y reducen directamente en capital. Ninguna ganancia o pérdida derivada de compra, venta, emisión o cancelación de los propios instrumentos de capital de la Compañía es reconocida en resultados.

#### *3.17.3. Pasivos financieros*

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados o como otros pasivos financieros.

##### **3.17.3.1. Pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados**

Un pasivo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados es un pasivo financiero que se clasifica como mantenido con fines de negociación o se designa como a valor razonable con cambios a través de resultados:

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido con fines de negociación si:

- Se adquiere principalmente con el objetivo de recomprarlo en un futuro cercano; o

- En su reconocimiento inicial es parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se administran conjuntamente, y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de toma de utilidades a corto plazo; o
- Es un derivado que no está designado o no es efectivo, como instrumento de cobertura.

Un pasivo financiero que no sea un pasivo financiero mantenido con fines de negociación podría ser designado como un pasivo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados al momento del reconocimiento inicial si cumple con ciertas condiciones. La Compañía no ha designado pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surge de su remediación en resultados, incluye cualquier dividendo o interés pagado del pasivo financiero y se presenta en el rubro de “Otras pérdidas y ganancias” en los estados consolidados de utilidad integral. El valor razonable se determina conforme lo descrito en la Nota 19.

#### 3.17.3.2. Otros pasivos financieros

Otros pasivos financieros (incluyendo préstamos, cuentas por pagar a partes relacionadas, cuentas por pagar y depósitos de clientes) son valuados posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

#### 3.17.3.3. Baja de pasivos financieros

La Compañía da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se satisfacen, cancelan o expiran. La diferencia entre el monto registrado de los pasivos financieros dados de baja y el monto pagado y por pagar es reconocida en resultados.

### 3.18. *Instrumentos financieros derivados*

La Compañía mantiene instrumentos financieros derivados para reducir su exposición a las fluctuaciones de los precios del gas natural. Estos instrumentos también son utilizados por la Compañía para ayudar a reducir la exposición de los clientes a los cambios en los precios del gas natural. Adicionalmente, la Compañía puede utilizar instrumentos de tasas de interés para ayudar a administrar la exposición a las fluctuaciones de las tasas de interés. Estos instrumentos son negociados con instituciones de reconocida solvencia financiera y los límites de negociación son establecidos para cada institución. La política de la Compañía es la realización de operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de compensar la exposición a los riesgos por medio de la administración de riesgos. En la Nota 19 se proporcionan detalles adicionales de los instrumentos financieros derivados.

La Compañía reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados al valor razonable en el estado consolidado de posición financiera, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con cotizaciones de precios en mercados reconocidos o que se derivan directa o indirectamente de datos observables. Cuando los instrumentos no cotizan, el valor razonable se determina aplicando técnicas de valuación reconocidas en el sector financiero utilizando los modelos estándares de la industria.

Los derivados se registran inicialmente a su valor razonable a la fecha en que los contratos de derivados son realizados y posteriormente se miden a su valor razonable al cierre de cada período de reporte. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en resultados.

#### *3.18.1. Derivados implícitos*

Los derivados implícitos en contratos anfitriones no derivados son tratados como derivados por separado cuando sus riesgos y características no están estrechamente relacionados con los de los contratos anfitriones y estos últimos no se miden a su valor razonable con cambios a través de resultados.

#### *3.18.2. Exención de uso propio*

Los contratos que han sido celebrados y que se mantienen con el propósito de recibir y entregar alguna partida no financiera, de acuerdo con las necesidades previstas de compra, venta o de uso de la Compañía, caen en la exención de “uso propio” (o “compra o venta normal”). Bajo esta exención, los acuerdos de suministros físicos ordinarios son excluidos del tratamiento de la contabilidad de instrumentos derivados.

### **3.19. Contabilidad de coberturas**

La Compañía designa ciertos instrumentos de cobertura, los cuales incluyen, derivados, derivados implícitos y no derivados como coberturas de flujo de efectivo.

Para estos instrumentos de cobertura, al inicio de la cobertura, la Compañía documenta la relación entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta, así como los objetivos de la administración de riesgos y su estrategia de administración para emprender diversas transacciones de cobertura. Adicionalmente, al inicio de la cobertura y continuamente, la Compañía documenta si el instrumento de cobertura es altamente efectivo para compensar la exposición a los cambios en el valor razonable o los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta.

#### *3.19.1. Coberturas de flujo de efectivo*

La porción efectiva de los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como cobertura de flujo de efectivo se reconoce en las otras partidas del resultado integral. Las pérdidas y ganancias relativas a la porción no efectiva del instrumento de cobertura, se reconocen inmediatamente en los resultados, y se incluyen en el rubro de “otras ganancias y pérdidas”.

Los montos previamente reconocidos en las otras partidas del resultado integral y acumulado en el capital contable, se reclasifican a los resultados en los periodos en los que la partida cubierta se reconoce en los resultados, en el mismo rubro del estado de resultados de la partida cubierta reconocida. Sin embargo, cuando una transacción pronosticada que está cubierta da lugar al reconocimiento de un activo o un pasivo no financiero, las pérdidas o ganancias previamente acumuladas en el capital contable, se transfieren y se incluyen en la valuación inicial del costo del activo o del pasivo no financiero.

La contabilización de coberturas se discontinúa cuando la Compañía revoca la relación de cobertura, cuando el instrumento de cobertura vence o se vende, termina, o se ejerce, o cuando deja de cumplir con los criterios para la contabilización de coberturas. Cualquier ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en el capital se mantendrá en dicho rubro hasta que la transacción pronosticada sea finalmente reconocida en los resultados. Cuando ya no se espera que la transacción pronosticada ocurra, la ganancia o pérdida acumulada en el capital, se reclasificará inmediatamente a los resultados.

La Compañía no tiene coberturas de flujo de efectivo en los periodos presentados.

### *3.19.2. Coberturas de valor razonable*

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de valor razonable se reconocen de forma inmediata en los resultados, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que se atribuya al riesgo cubierto. El cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura y el cambio en la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto se reconocen en el rubro del estado de utilidad resultados relacionada con la partida cubierta.

La contabilización de coberturas se discontinúa cuando la Compañía revoca la relación de cobertura, cuando el instrumento de cobertura vence o se vende, termina, o se ejerce, o cuando deja de cumplir con los criterios para la contabilización de coberturas. El ajuste a valor razonable del valor en libros de la partida cubierta que surge del riesgo cubierto, se amortiza contra resultados a partir de esa fecha.

La Compañía no mantiene coberturas de valor razonable en los periodos presentados.

### **3.20. Impuestos a la utilidad**

El gasto por impuestos a la utilidad representa la suma de los impuestos a la utilidad causados por pagar y el impuesto diferido.

#### *3.20.1. Impuestos causados*

El impuesto sobre la renta (“ISR”) y el impuesto empresarial a tasa única (“IETU”) se registran en los resultados del año en que se causan. El impuesto causado se determina sobre la utilidad fiscal y en base a los flujos de efectivo de cada año, respectivamente. La utilidad fiscal difiere de la utilidad neta reportada en el estado consolidado de resultados debido a las partidas de ingresos o gastos gravables o deducibles en otros años, partidas que nunca serán gravables o deducibles y partidas gravables o deducibles que nunca afectarán la utilidad neta. El pasivo de la Compañía por impuestos causados se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas al final del periodo de reporte.

El Impuesto al Activo (“IMPAC”) pagado hasta 2007 que se espera recuperar, se registra como un crédito fiscal y se presenta en el estado consolidado de posición financiera como otros activos.

#### *3.20.2. Impuestos diferidos*

Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que se estima pagar en cada ejercicio. Los impuestos diferidos se presentan como una partida a largo plazo y se calculan aplicando la correspondiente tasa de impuestos sobre las diferencias temporales resultantes de comparar el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros consolidados y las bases fiscales correspondientes e incluyen, en su caso, los beneficios de pérdidas fiscales actualizadas y ciertos créditos fiscales. Los impuestos diferidos derivados de pérdidas fiscales actualizadas, así como de diferencias temporales deducibles, por lo general se reconocen solo en la medida en que es probable que haya utilidades fiscales en ejercicios futuros, contra los que dichas pérdidas fiscales o partidas temporales deducibles puedan utilizarse.

Los pasivos por impuesto diferido se reconocen por diferencias temporales asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, y por participaciones en negocios conjuntos, excepto cuando la Compañía puede controlar la reversión de las diferencias temporales y sea probable que la diferencia temporal no se revierta en un futuro previsible. Los activos por impuestos diferidos que surgen de las diferencias temporales deducibles asociadas con dichas inversiones sólo se reconocen en la medida en que sea probable que habrá suficientes utilidades fiscales contra las que se pueden utilizar los beneficios de las diferencias temporales y se espera que se reviertan en un futuro previsible.



El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa al final de cada período de reporte y se reduce en la medida que ya no sea probable que suficientes utilidades fiscales estarán disponibles para permitir que la totalidad o parte del activo sea recuperado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se liquide o el activo se realice, basándose en las tasas (y leyes) fiscales que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas al final del periodo de reporte. La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos

### *3.20.3. Impuestos causados e impuestos y diferidos del año*

Los impuestos causados y diferidos son reconocidos en los resultados, excepto cuando se refieren a partidas que son reconocidas en la utilidad integral o directamente en el capital, en cuyo caso, el impuesto causado y diferido son también reconocidos en otras partidas de la utilidad integral o directamente en el capital, respectivamente.

## **3.21. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se reconocen en la medida en que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Compañía y los ingresos puedan ser medidos confiablemente. Los ingresos incluyen los importes por cobrar por los bienes y servicios generados en el curso normal del negocio, menos descuentos, devoluciones, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

### *3.21.1. Venta de bienes y servicios*

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La Compañía ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos que se derivan de la propiedad de los bienes.
- La Compañía no conserva participación gerencial continua en un grado que usualmente se asocia con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los bienes vendidos.
- El importe de los ingresos pueda determinarse confiablemente.
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser determinados confiablemente.

Los siguientes ingresos relacionados con la venta de bienes y prestación de servicios, se registran de acuerdo con la política contable anterior como se describe en más detalle a continuación.

- Las ventas de gas natural y los costos relacionados se reconocen en el momento de la transferencia de título, que coincide con la entrega física del gas natural a los clientes.
- El almacenamiento y la capacidad de regasificación se reconocen sobre la base de reservas y tarifas de uso de la capacidad de la terminal en virtud de acuerdos y de los contratos del servicio inyección de nitrógeno.
- Los ingresos y gastos relacionados con la actividad de distribución de gas natural se reconocen cuando se prestan los servicios de distribución.
- Los ingresos incluyen las ganancias y pérdidas realizadas netas y el cambio neto en el valor razonable de las ganancias y pérdidas no realizadas sobre contratos de derivados de gas natural.

- Los ingresos y costos relacionados con los servicios administrativos y otros se reconocen cuando se prestan tales servicios de acuerdo con los contratos de servicios relacionados.
- Los ingresos por generación de energía se reconocen cuando se entrega la energía generada.

### 3.21.2. Ingresos por interés

Los ingresos por intereses se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía y el importe de los ingresos pueda ser valuado confiablemente. Los ingresos por intereses se registran sobre una base periódica, con referencia al capital insoluto y a la tasa de interés efectiva aplicable, la cual es la tasa que exactamente descuenta los flujos de efectivo estimados a recibir a lo largo de la vida esperada del activo financiero y lo iguala con el importe neto en libros del activo financiero en su reconocimiento inicial.

### 3.21.3. Ingresos por arrendamiento

La política de la Compañía para el reconocimiento de ingresos por arrendamiento se describe en la Nota 3.7.1.

## 3.22. Moneda extranjera

La moneda funcional de la Compañía es el dólar estadounidense (“dólar”), excepto por ECO del segmento de Gas, en donde la moneda funcional es el peso mexicano (“peso”).

En la preparación de los estados financieros de cada subsidiaria de la Compañía, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional (dólar o pesos) se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Al final de cada periodo de reporte, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera se convierten a los tipos vigentes en esa fecha. Las partidas no monetarias a valor razonable que son denominadas en monedas extranjeras se convierten a los tipos vigentes en la fecha en que el valor razonable fue determinado. Las partidas no monetarias que se miden en términos de costo histórico en una moneda extranjera no se convierten.

Las diferencias cambiarias en partidas monetarias son reconocidas en los resultados del periodo en que fueron generados excepto por:

- Diferencias cambiarias sobre préstamos en moneda extranjera relacionados con activos en construcción para uso en la producción futura, las cuales son incluidas en el costo de dichos activos cuando se consideran como ajustes al costo por intereses sobre dichos préstamos en moneda extranjera;
- Diferencias cambiarias sobre las partidas monetarias por cobrar o por pagar en una operación extranjera en la cual, la liquidación no está planeada ni es probable que ocurra (por lo tanto, forma parte de la inversión neta de la operación), las cuales son reconocidas inicialmente en otras partidas de utilidad integral y son recicladas a resultados en el pago de las partidas monetarias.

Para efectos de la presentación de los estados financieros consolidados, los activos y pasivos de las subsidiarias de la Compañía que mantienen el peso como moneda funcional, son convertidos a dólares (moneda de reporte de la Compañía) utilizando tipos de cambio de cierre de cada periodo de reporte. Las partidas de los estados de resultados son convertidas al tipo de cambio promedio del periodo, a menos de que existan fluctuaciones cambiarias significativas durante dicho periodo, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a las fechas de las transacciones. Las diferencias cambiarias que surjan, en su caso, son reconocidas en otras partidas de la utilidad integral y acumuladas en el capital.

En la baja de una operación con moneda funcional peso, todas las diferencias cambiarias acumuladas en el capital respecto a dicha operación atribuible a la participación controlada de la Compañía son reclasificadas a los resultados del ejercicio.

#### **4. Juicios contables críticos y fuentes clave de incertidumbres en las estimaciones**

En la aplicación de las políticas contables de la Compañía, las cuales se describen en la Nota 3, la Compañía hace juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores en libros de los activos y pasivos que no fácilmente están disponibles de otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en experiencias y otros factores que se consideran pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan periódicamente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza dicha revisión y en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos futuros.

##### **4.1. Juicios críticos al aplicar las políticas contables**

A continuación se presentan principales juicios, aparte de aquellos que involucran las estimaciones (ver Nota 4.2.), hechos por la administración durante el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía y que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros consolidados.

###### **4.1.1. Arrendamiento financiero de la estación de compresión de gas natural**

La Compañía tiene un contrato a largo plazo de compresión de gas natural con PGPB. El contrato otorga a PGPB el derecho a utilizar el 100% de la capacidad de la estación de compresión durante 20 años, con opción de prórroga por un período adicional de 5 años, a cambio de pagos por capacidad fija.

La administración ha determinado que el contrato debe contabilizarse como un arrendamiento financiero al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento a la fecha de inicio del acuerdo, el cual asciende a sustancialmente a todo el valor razonable de la estación de compresión a esa fecha. Los detalles del contrato de arrendamiento financiero de activos se incluyen en la Nota 9.

###### **4.1.2. Contabilidad regulatoria**

La regulación de tarifas consiste en el establecimiento, a través de regulaciones, de los precios que se pueden cobrar a clientes por servicios o productos por parte de los organismos reguladores y los gobiernos, a menudo cuando una entidad tiene una posición de mercado dominante o de monopolio que le da un poder de mercado significativo.

No hay guías explícitas en las IFRS con respecto a si las entidades que operan en sectores con tarifas reguladas deben reconocer los activos y pasivos derivados de los efectos de la regulación de tarifas. Las Normas de Información Financiera en México (“NIF”) y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos (“U.S. GAAP”, por sus siglas en inglés) proporcionan una orientación específica sobre este asunto, pero no existe una orientación equivalente en las IFRS.

El Comité de Interpretaciones de las IFRS (“IFRS IC”, por sus siglas en inglés) ha comentado previamente que los criterios de reconocimiento de tarifas reguladas bajo U. S. GAAP no son congruentes con las IFRS y, recientemente, el IASB ha decidido reiniciar un proyecto al respecto. Por tal motivo, la Compañía no reconoce activos o pasivos derivados de la regulación de tarifas en sus estados financieros consolidados. La administración seguirá monitoreando las deliberaciones futuras del IASB y el IFRS IC en lo que se refiere a este tema y su impacto potencial en los estados consolidados de la Compañía.

#### 4.1.3. Contingencias

La Compañía provisiona pérdidas por los impactos estimados de diversas cuestiones, situaciones o circunstancias relacionados con resultados inciertos. Para las pérdidas por contingencias, la Compañía registra la pérdida si ha ocurrido un evento en o antes de la fecha del estado consolidado de posición financiera y:

- Existe información disponible a la fecha en que los estados financieros consolidado son emitidos que indica que es probable que la pérdida ha sido incurrida, dada la probabilidad de eventos futuros inciertos; y
- El monto de la pérdida puede ser estimado razonablemente.

La Compañía no provisiona contingencias que pudieran resultar en ganancias. La Compañía evalúa continuamente las contingencias por demandas judiciales, remediación ambiental y otros eventos.

#### 4.1.4. Exención de uso propio

IAS 39, Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición, contiene una exención al tratamiento contable como derivados para acuerdos de suministro físicos para “uso propio”. Bajo este enfoque, la exención aplica a contratos ordinarios de suministro físico de la Compañía. Sin embargo, la norma también pretende identificar como instrumentos financieros derivados a los contratos que no se utilicen para fines operativos. Si una partida no financiera puede liquidarse de forma neta, ya sea en efectivo o con otro instrumento financiero, o por medio de intercambio de instrumentos financieros, debe ser contabilizada como instrumento financiero.

Existen varias maneras en que un contrato puede ser liquidado de forma neta. La administración tiene que aplicar su juicio para evaluar si, entre otras, las prácticas habituales de liquidación de contratos similares o de recibir y vender el artículo en un periodo corto, o, si la materia prima es fácilmente convertible en efectivo, conduciría a la liquidación neta. La administración ha determinado que ninguno de sus contratos de entrega física de bienes no financieros cae dentro de la exención de tratamiento contable como derivado por uso propio.

### 4.2. Fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones

A continuación se mencionan los supuestos respecto al futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo de reporte, que tienen un riesgo significativo de provocar ajustes importantes en los valores en libros de los activos y pasivos presentados en los estados financieros consolidados de la Compañía.

#### 4.2.1. Vidas útiles de propiedades, planta y equipo

Como se describe en la Nota 3.10., la Compañía revisa las vidas útiles estimadas de sus propiedades, planta y equipo al final de cada periodo de reporte.

No hubo cambios en las vidas útiles de propiedades, planta y equipo durante los periodos presentados en los estados financieros consolidados de la Compañía.

#### 4.2.2. Deterioro de activos de larga duración (propiedades, planta y equipo y crédito mercantil)

Las pruebas por deterioro de crédito mercantil y de activos de larga duración están basadas en indicadores financieros internos y externos, proyecciones y ciertos supuestos. La Compañía revisa las estimaciones y supuestos subyacentes a dichas pruebas basada en información actualizada regularmente.

Determinar si el crédito mercantil está deteriorado requiere una estimación del valor de uso de las unidades generadoras de efectivo a las que se ha asignado el crédito mercantil. El cálculo del valor en uso requiere a la administración estimar flujos de efectivo futuros que se esperan surjan de la unidad generadora de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente de dichos flujos. Las pruebas de deterioro se realizan de forma anual.

El monto recuperable por TDM fue determinado considerando los cálculos de valor en uso con flujos de efectivo futuros descontados con una tasa de descuento antes de impuestos dentro de un rango del 7.0 al 12.0 por ciento: utilizando una tasa cercana al rango superior, detonaría el reconocimiento de una pérdida por deterioro por \$10,000 aproximadamente. El valor en libros de TDM al 31 de diciembre 2012 asciende a \$288,257, aproximadamente. Los flujos de efectivo se basan en los precios del mercado de energía eléctrica futuros para el periodo activo del mercado y modelos internos a partir de entonces, con perfiles de producción basados en la mejor decisión económica de funcionamiento. Los precios de mercado futuros incluyen principalmente precios de la energía eléctrica, la adecuación de recursos y precios del gas natural. Las salidas de efectivo se basan en los gastos de operación y de inversión de capital. Los gastos futuros de operación incluyen los derechos por pagar a U.S. Gas & Power de Estados Unidos para comercialización y programación de servicios. La administración de la Compañía, basada en los cálculos de valor de uso, no ha identificado ningún deterioro.

#### *4.2.3. Obligación por retiro de activos*

El costo estimado de desmantelamiento al final de la vida útil de los activos de larga duración de la Compañía se revisa periódicamente y se basa en las estimaciones a la fecha del estado consolidado de posición financiera del valor presente de los costos futuros que se esperan incurrir cuando los activos sean retirados de servicio como es requerido por la ley o por obligaciones contractuales. Las fechas de pago de los costos totales estimados de desmantelamiento futuros son inciertas y dependen de la vida de los activos de larga duración, pero actualmente se prevé que sean entre 25 y 50 años. La Compañía utiliza la tasa del "costo de sus préstamos" a largo plazo como tasa de descuento para calcular su provisión en relación con las obligaciones de retiro de activos, que es el costo de los préstamos a 30 años para las empresas de su sector con calificaciones de crédito similares, medidos por Bloomberg.

#### *4.2.4. Valuación de instrumentos financieros (medición del valor razonable)*

Como se describe en la Nota 19, la Compañía utiliza técnicas de valuación que incluyen datos de entrada (inputs) basados en mercados observables para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. La Nota 19 proporciona información detallada acerca de los supuestos clave utilizados en la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros.

La Compañía considera que las técnicas de valuación y supuestos utilizados son apropiadas en la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros.

#### *4.2.5. Asignación del precio de compra en la adquisición de Sempra Gasoductos México por Sempra Energy*

La asignación de los ajustes por precio de compra requiere que la mayoría de los activos y pasivos identificables adquiridos o asumidos sean medidos a valor razonable. Por lo tanto, una medición del valor razonable se determina con base en los supuestos que los participantes del mercado usarían en la fijación de precios de los activos adquiridos o pasivos asumidos de la inversión de Sempra Energy en Sempra Gasoductos México.

#### 4.2.6. Reserva para cuentas de cobro dudoso

La metodología para determinar la reserva para cuentas de cobro dudoso de cuentas por cobrar o de otras cuentas por cobrar es descrita en la Nota 6. Las estimaciones y supuestos utilizados para determinar la reserva son revisados periódicamente. Aunque las provisiones reconocidas se consideran apropiadas, cambios en las condiciones económicas pueden llevar a cambios en la reserva y, por lo tanto, un impacto en resultados.

#### 4.2.7. Recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos

Como se menciona en la Nota 20, la Compañía tiene acumuladas pérdidas fiscales por recuperar, para las cuales se realiza una evaluación de recuperabilidad.

El uso de estimaciones y supuestos es particularmente importante en el reconocimiento de activos por impuestos diferidos.

### 5. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo de reporte como se muestra en los estados consolidados de flujos de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en los estados consolidados de posición financiera como sigue:

|                           | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|---------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Efectivo y bancos         | \$ 40,090        | \$ 9,422         | \$ 56,125        |
| Inversiones a corto plazo | <u>14,289</u>    | <u>17,942</u>    | <u>28,948</u>    |
|                           | <u>\$ 54,379</u> | <u>\$ 27,364</u> | <u>\$ 85,073</u> |

### 6. Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar

|                                      | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|--------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Cuentas por cobrar                   | \$ 37,464        | \$ 35,929        | \$ 45,875        |
| Reserva para cuentas de cobro dudoso | <u>(672)</u>     | <u>(474)</u>     | <u>(193)</u>     |
|                                      | 36,792           | 35,455           | 45,682           |
| Otras cuentas por cobrar             | <u>2,418</u>     | <u>230</u>       | <u>33,286</u>    |
|                                      | <u>\$ 39,210</u> | <u>\$ 35,685</u> | <u>\$ 78,968</u> |

Para el segmento de Gas, en ECO, la Compañía ha reconocido una reserva para cuentas de cobro dudoso de 80% para todas las cuentas por cobrar entre 180 y 269 días y 100% para todas las cuentas por cobrar a más de 270 días, de acuerdo a su experiencia histórica. La reserva para cuentas de cobro dudoso es reconocida directamente en la cuenta por cobrar del cliente que generó la reserva entre 30 y 179 días cuando la cuenta por cobrar se estima que no será recuperable de acuerdo a un análisis de la posición financiera de los clientes.

Para todas las demás compañías del segmento de Gas y para el segmento de Electricidad el crédito promedio de las cuentas por cobrar es de 30 días.

Las cuentas por cobrar a clientes, reveladas en los párrafos anteriores, incluyen los montos que están vencidos al final del periodo de reporte (ver abajo el análisis de antigüedad), pero para los cuales la Compañía no ha reconocido estimación alguna para cuentas incobrables debido a que los montos aún se consideran recuperables.

**6.1. Antigüedad de las cuentas por cobrar vencidas pero no reservadas**

|                            | 31/12/10      | 31/12/11      | 31/12/12     |
|----------------------------|---------------|---------------|--------------|
| 31-120 días                | \$ 19         | \$ 14         | \$ 10        |
| 121-180 días               | 22            | 5             | 3            |
| 181-270 días               | <u>12</u>     | <u>3</u>      | <u>2</u>     |
| Total                      | <u>\$ 53</u>  | <u>\$ 22</u>  | <u>\$ 15</u> |
| Antigüedad promedio (días) | <u>\$ 140</u> | <u>\$ 111</u> | <u>\$ 62</u> |

**6.2. Movimientos de la reserva para cuentas de cobro dudoso**

|  | 31/12/10        | 31/12/11        | 31/12/12        |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| Saldo al inicio del año                                      | \$ (570)        | \$ (672)        | \$ (474)        |
| Pérdidas por deterioro reconocidas en cuentas por cobrar     | (141)           | (86)            | (49)            |
| Montos dados de baja este año como incobrable                | 75              | 224             | 365             |
| Ganancias y pérdidas por tipo de cambio en moneda extranjera | <u>(36)</u>     | <u>60</u>       | <u>(35)</u>     |
| Saldo al final del año                                       | <u>\$ (672)</u> | <u>\$ (474)</u> | <u>\$ (193)</u> |

Al determinar la recuperabilidad de una cuenta por cobrar, la Compañía considera cualquier cambio en la calidad crediticia de la cuenta por cobrar a partir de la fecha en que se otorgó inicialmente el crédito y hasta la fecha del periodo de reporte. La concentración del riesgo de crédito de ECO, es limitada debido a que la base de clientes es grande e independiente.

**6.3. Antigüedad de las cuentas por cobrar a clientes deterioradas**

|                 | 12/31/10        | 12/31/11        | 12/31/12        |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 181-270 días    | \$ (48)         | \$ (12)         | \$ (9)          |
| más de 270 días | <u>(624)</u>    | <u>(462)</u>    | <u>(184)</u>    |
| Total           | <u>\$ (672)</u> | <u>\$ (474)</u> | <u>\$ (193)</u> |

**7. Transacciones con partes relacionadas**

Los saldos y transacciones entre la Compañía y sus subsidiarias, las cuales son partes relacionadas de la Compañía, han sido eliminados en consolidación y combinación y no se revelan en esta nota. Más adelante se detallan las transacciones entre la Compañía y otras partes relacionadas.

### 7.1. Transacciones comerciales

Durante el año, las entidades de la Compañía realizaron las siguientes transacciones comerciales con partes relacionadas que no son miembros de la Compañía:

|   | Venta de bienes y servicios |            |            | Compra de bienes y servicios |           |           |
|---|-----------------------------|------------|------------|------------------------------|-----------|-----------|
|   | Por el año terminado el     |            |            | Por el año terminado el      |           |           |
|   | 31/12/10                    | 31/12/11   | 31/12/12   | 31/12/10                     | 31/12/11  | 31/12/12  |
| SGEN  | \$ 211,333                  | \$ 269,491 | \$ 127,656 | \$ 60,985                    | \$ 91,493 | \$ 59,072 |
| Sempra LNG International LLC  | 174,274                     | 117,745    | 107,754    | 334,314                      | 261,490   | 195,593   |
| Sempra Global   | 2,225                       | 1,840      | 1,739      | 280                          | 221       | 358       |
| Southern California Gas Company   | 69                          | 178        | 150        | 1,275                        | 1,294     | 1,137     |
| Sempra Pipelines and Storage  | 180                         | 99         | 55         | 707                          | 3,031     | 6,015     |
| Sempra LNG  | -                           | 52         | 46         | 2,398                        | 5,360     | -         |
| Sempra Midstream, Inc.,   | -                           | -          | -          | -                            | 415       | 532       |
| RBS Sempra Energy Trading México, S. de R. L. de C. V.                    | 83,604                      | 29,780     | -          | 85,829                       | 30,195    | -         |
| San Diego Gas & Electric  | -                           | 8          | -          | 272                          | -         | -         |
| Sempra Services Company, S. de R. L. de C. V. (“Sempra Services Company”) | 36                          | 1          | -          | 3,214                        | 1,790     | -         |
| Sempra Servicios México, S. de R. L. de C. V. (“Sempra Servicios México”) | -                           | -          | -          | 761                          | 1,525     | -         |
| Sempra Energy Solutions   | -                           | -          | -          | 239                          | -         | -         |
| RBS Sempra Commodities  | -                           | -          | -          | 26,049                       | -         | -         |

Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del periodo:

|                                 | Saldos por cobrar a partes relacionadas |                  |                  |
|---------------------------------|---|------------------|------------------|
|                                 | por el año terminado                    |                  |                  |
|                                 | 31/12/10                                | 31/12/11         | 31/12/12         |
| SGEN                            | \$ 33,992                               | \$ 35,939        | \$ 28,822        |
| Sempra Global                   | 791                                     | 13               | 124              |
| RBS Sempra Commodities          | 11,729                                  | -                | -                |
| Sempra LNG Marketing Corp       | 1,591                                   | -                | -                |
| Sempra Servicios México         | 383                                     | -                | -                |
| Southern California Gas Company | 76                                      | -                | -                |
| El Paso Netherland Energy B.V.  | 58                                      | -                | -                |
| Sempra Energy International     | 1                                       | -                | -                |
|                                 | <u>\$ 48,621</u>                        | <u>\$ 35,952</u> | <u>\$ 28,946</u> |

|  | Saldos por pagar a partes relacionadas |                  |                  |
|--|--|------------------|------------------|
|  | Por el año terminado                   |                  |                  |
|  | 31/12/10                               | 31/12/11         | 31/12/12         |
| Sempra Energy International Holdings, N. V. (“SEIH”) (a) | \$ -                                   | \$ -             | \$ 83,300        |
| Sempra LNG International LLC                             | 19,525                                 | 30,306           | 8,011            |
| Sempra International, LLC                                | -                                      | -                | 822              |
| Sempra Servicios México                                  | 187                                    | 161              | 668              |
| Sempra Services Company                                  | 322                                    | 318              | 331              |
| Sempra LNG   | 164                                    | 3,410            | 181              |
| Southern California Gas Company                          | 90                                     | 121              | 121              |
| Sempra Services Company (b)                              | -                                      | -                | 21               |
| Sempra Pipelines and Storage                             | 260                                    | 2,433            | -                |
| San Diego Gas & Electric                                 | -                                      | 27               | -                |
|  | <u>\$ 20,548</u>                       | <u>\$ 36,776</u> | <u>\$ 93,455</u> |



- (a) Durante 2012 la Compañía recibió préstamos a corto plazo de SEIH por \$86.1 millones. Durante 2012, la Compañía efectuó pagos de principal e intereses de \$2,800 y \$75, respectivamente. Los préstamos vencen el 16 de diciembre de 2013 y devengan intereses variables basados en la Tasa de Interés Interbancaria de Londres (“LIBOR”, por sus siglas en inglés) 6 meses más 250 pb (tasa promedio anual de 3.12% durante 2012).
- (b) Durante 2012 la Compañía recibió préstamos a corto plazo de Sempra Services Company por \$200. Durante 2012, la Compañía efectuó pagos de principal e intereses de \$180 y \$1, respectivamente. Los préstamos vencen el 31 de enero de 2013 y devengan intereses variables basados en la Tasa LIBOR 30 días más 200 pb (tasa promedio anual de 2.23% durante 2012).

Las ventas y compras de bienes y servicios con partes relacionadas han sido realizadas de acuerdo con las reglas de precios de transferencia.

Los saldos por cobrar y por pagar no se encuentran garantizados y serán liquidados en efectivo. No hay garantías dadas o recibidas. Ningún gasto ha sido reconocido en el resultado del ejercicio o en los resultados anteriores por cuentas de cobro dudoso de los montos registrados con partes relacionadas.

Dentro de las transacciones comerciales existen gastos por servicios administrativos de afiliadas por \$9,596, \$13,259 y \$26,725 para 2010, 2011 y 2012 respectivamente, los cuales fueron cobrados y pagados, y han sido distribuidos apropiadamente de acuerdo a los costos incurridos por cada departamento de administración relevante.

### 7.2. Préstamos otorgados a partes relacionadas

|                             | 31/12/10      | 31/12/11      | 31/12/12      |
|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Sempra Servicios México (c) | \$ -          | \$ 261        | \$ 416        |
| Sempra Services Company (d) | <u>185</u>    | <u>-</u>      | <u>-</u>      |
|                             | <u>\$ 185</u> | <u>\$ 261</u> | <u>\$ 416</u> |

No existen préstamos otorgados al personal clave de administración de la Compañía.

- (c) Durante 2011 y 2012, la Compañía otorgó préstamos a Sempra Servicios México por \$261 y \$412, respectivamente. Los préstamos vencen al 31 de enero 2013; y devengan un interés variable basado en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en México (“TIIE”) más 178 puntos base (“pb”) (un promedio de 6.05% y 6.57%, durante 2011 y 2012, respectivamente). Los intereses devengados fueron \$-, y \$4 durante 2011 y 2012, respectivamente.
- (d) La Compañía otorgó préstamos a Sempra Services Company durante 2010 y 2011 por \$1,757 y \$240, respectivamente. Durante 2010 y 2011, la Compañía recibió pagos de \$1,682 y \$425, respectivamente devengando intereses a una tasa variable equivalente a la Applicable Federal Rate (“AFR” por sus siglas en inglés) del mes anterior a la mitad del período anual aplicable (promedio de 5.27% y 4.79% durante 2010 y 2011, respectivamente).

### 7.3. Préstamos recibidos de partes relacionadas

|   | 31/12/10          | 31/12/11          | 31/12/12          |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| Sempra Chile, S. A. (“Sempra Chile”) (e)          | \$ -              | \$ 215,000        | \$ 215,000        |
| Sempra Oil Trading Suisse (“SOT Suisse”) (f)      | 85,360            | 91,660            | 91,660            |
| Sempra Global (g)                                 | 1,000             | 28,000            | 25,000            |
| SGEN (h)  | -                 | -                 | 143               |
| SET International B. V. (“SET International”) (i) | 249,345           | -                 | -                 |
| SE Holdings VII B. V. (“SE Holdings VII”) (j)     | <u>199,000</u>    | <u>-</u>          | <u>-</u>          |
|   | <u>\$ 534,705</u> | <u>\$ 334,660</u> | <u>\$ 331,803</u> |

- (e) Durante 2011, la Compañía recibió un préstamo a largo plazo por parte de Sempra Chile por \$215 millones. Durante 2011 y 2012, la Compañía efectuó pagos de intereses \$823 y \$7,049, respectivamente. El préstamo vence el 16 de noviembre de 2014 y devenga un interés variable basado en la Tasa LIBOR a 6 meses más 250 pb (tasa promedio anual de 3.06% y 3.23%, durante 2011 y 2012, respectivamente).
- (f) Durante 2010, 2011 y 2012 la Compañía recibió préstamos a largo plazo de SOT Suisse por \$3.1 millones, \$6.3 millones y \$- millones, respectivamente. Durante 2010, la Compañía efectuó pagos de principal e intereses de \$0.5 y \$3.7 millones, respectivamente; durante 2011 y 2012, efectuó pagos de principal e intereses de \$3.6 millones y \$2.8 millones, respectivamente. Los préstamos vencen en marzo 2017 y devengan intereses variables basados en la AFR del mes anterior a la mitad del periodo anual más 200 pb (tasa promedio anual de 4.31%, 4.02% y 3.04% en 2010, 2011 y 2012, respectivamente).
- (g) La Compañía recibió préstamos de Sempra Global durante 2010, 2011 y 2012 por \$576.4 millones, \$266.8 millones y \$122.0 millones, respectivamente. Durante 2010, la Compañía efectuó pagos de principal e intereses por \$700.3 millones y 3.4 millones, respectivamente; durante 2011, efectuó pagos de principal e intereses por \$239.8 millones y \$0.3 millones, respectivamente, y, durante 2012, efectuó pagos de principal e intereses por \$125.0 millones y \$0.4 millones, respectivamente. Los importes adeudados tienen vencimientos del 10 de noviembre de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2027 y devengan intereses variables basados en la AFR del mes anterior a la mitad del periodo anual (tasa promedio anual de 2.63%, 2.02% y 0.95% durante 2010, 2011 y 2012, respectivamente).
- (h) Durante 2010, 2011 y 2012 la Compañía recibió préstamos a largo plazo de SGEN por \$0.01 millones, \$- millones y \$0.02 millones, respectivamente. Durante 2010, 2011 y 2012 la Compañía efectuó pagos de principal por \$658, \$744 y \$587, respectivamente. Los préstamos vencen el 31 de diciembre de 2027 y devengan intereses variables basados en la AFR del mes anterior a la mitad del periodo anual más 200 pb (tasa promedio anual de 2.7% en 2010, 2011 y 2012).
- (i) Durante 2010, la Compañía recibió préstamos a largo plazo de SET International por \$37.7 millones con vencimiento en julio de 2012. Durante 2010 y 2011, la Compañía efectuó pagos por \$40 millones y \$ 249.3 millones, respectivamente devengando intereses a tasa variable basada en LIBOR a 6 meses más 394 pb (tasa promedio anual de 4.53% y 4.37% durante 2010 y 2011, respectivamente). La Compañía liquidó anticipadamente el saldo por pagar durante 2011.
- (j) Durante 2010, la Compañía recibió préstamos a corto plazo de SE Holdings VII por \$199.0 millones con vencimiento en junio de 2011 devengando intereses a tasa variable de LIBOR a 6 meses más 394 pb (tasa promedio anual de 4.69% y 4.37% para 2010 y 2011, respectivamente).

#### **7.4. Compensación de personal clave de la gerencia**

Las decisiones operacionales y financieras son realizadas por la gerencia de la Compañía Controladora. Se han recibido cargos de las compañías afiliadas de Estados Unidos para distribuir la remuneración de los directivos y ejecutivos clave durante 2010 y 2011. Durante 2012, la Compañía comenzó a contratar directamente ciertas posiciones clave de su gerencia, sin embargo, la compensación no ha sido significativa y no es representativa de un periodo completo de compensación debido a las vacantes y el tiempo de contratación de cada individuo.

**8. Inventarios de gas natural**

|                     | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12        |
|---------------------|------------------|------------------|-----------------|
| Gas natural licuado | \$ <u>24,133</u> | \$ <u>10,579</u> | \$ <u>9,273</u> |

El valor de los inventarios reconocidos como costo fue de \$311,106, \$272,772 y \$196,682 por los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

El valor de los inventarios reconocidos como un gasto fue de \$ - , \$1,779 y \$(1,779) por los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, respectivamente, debido a reducciones al valor de los inventarios a su valor neto de realización. Reducciones anteriores no han sido reversadas.

**9. Arrendamientos financieros por cobrar**

|   | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Arrendamientos financieros por cobrar a corto plazo | \$ 31            | \$ 41            | \$ 56            |
| Arrendamientos financieros por cobrar a largo plazo | <u>14,794</u>    | <u>14,753</u>    | <u>14,700</u>    |
|   | <u>\$ 14,825</u> | <u>\$ 14,794</u> | <u>\$ 14,756</u> |

Debido a su importancia relativa, la administración de la Compañía decidió presentar los saldos por arrendamientos financieros por cobrar a corto plazo, dentro de la porción a largo plazo.

**9.1. Contratos de arrendamiento**

La Compañía celebró un contrato de arrendamiento financiero para una de sus estaciones de compresión. El contrato de arrendamiento se encuentra denominado en dólares. La duración del contrato de arrendamiento financiero es de 25 años.

**9.2. Saldos por cobrar por arrendamientos financieros**

|  | Pagos mínimos de arrendamiento |                  | Valor presente de pagos mínimos de arrendamiento |                  |
|--|--------------------------------|------------------|--|------------------|
|  | 31/12/11                       | 31/12/12         | 31/12/11   | 31/12/12         |
| A menos de un año  | \$ 5,136                       | \$ 5,136         | \$ 41  | \$ 56            |
| A más de un año y no más de 5 años   | 20,544                         | 22,458           | 414  | 1,264            |
| Más de 5 años  | <u>49,648</u>                  | <u>25,869</u>    | <u>14,339</u>                                    | <u>13,436</u>    |
|  | 75,328                         | 53,463           | 14,794   | 14,756           |
| Menos: ingresos financieros no devengados                                  | <u>(60,534)</u>                | <u>(38,707)</u>  | <u>n/a</u>                                       | <u>n/a</u>       |
| Valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento financiero por cobrar | <u>14,794</u>                  | <u>14,756</u>    | <u>14,794</u>                                    | <u>14,756</u>    |
|  | <u>\$ 14,794</u>               | <u>\$ 14,756</u> | <u>\$ 14,794</u>                                 | <u>\$ 14,756</u> |

No existen valores residuales de los activos arrendados bajo arrendamiento financiero al final del periodo de reporte.

La tasa de interés del arrendamiento financiero es fija a la fecha del contrato y por toda la duración del arrendamiento. La tasa de interés efectiva promedio contratada es de aproximadamente 34.48% por 2010, 2011 y 2012.

El saldo del arrendamiento financiero por cobrar al 31 de diciembre de 2012 no se encuentra ni vencido ni deteriorado.

#### 10. Otros activos

|   | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Anticipos otorgados                             | \$ 2,485         | \$ 3,927         | \$ 5,677         |
| Derechos de interconexión de gasoductos         | 2,692            | 2,571            | 1,629            |
| Arrendamiento de terrenos                       | 724              | 435              | 70               |
| Impuestos por recuperar<br>(principalmente IVA) | 18,313           | 14,541           | 12,623           |
| IMPAC por recuperar                             | 5,062            | 5,037            | 4,261            |
| Depósitos en garantía                           | 287              | 209              | 266              |
| Desbalance de gas natural                       | 381              | 381              | 396              |
|   | <u>\$ 29,944</u> | <u>\$ 27,101</u> | <u>\$ 24,922</u> |
| Circulantes                                     | \$ 22,423        | \$ 19,880        | \$ 23,029        |
| No circulantes                                  | <u>7,521</u>     | <u>7,221</u>     | <u>1,893</u>     |
|   | <u>\$ 29,944</u> | <u>\$ 27,101</u> | <u>\$ 24,922</u> |

#### 11. Inversiones en negocios conjuntos

Consiste en la participación de la Compañía en el 50% del capital social de GdC en forma conjunta con PGPB. Al 31 de diciembre de 2012, no ha habido cambios en el porcentaje de participación accionaria de la Compañía o los derechos de voto en este negocio conjunto desde su adquisición.

Un resumen de los estados financieros consolidados de GdC se presenta a continuación:

|   | 31/12/10          | 31/12/11          | 31/12/12          |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| Efectivo y equivalentes de efectivo                                 | \$ 792            | \$ 5,500          | \$ 74,527         |
| Inversiones en acciones   | 181,450           | 207,777           | 151,766           |
| Otros activos circulantes   | <u>28,334</u>     | <u>27,163</u>     | <u>29,343</u>     |
| Activos circulantes   | <u>210,576</u>    | <u>240,440</u>    | <u>255,636</u>    |
| Propiedades, planta y equipo  | 323,789           | 322,135           | 349,925           |
| Otros activos no circulantes  | <u>540</u>        | <u>538</u>        | <u>901</u>        |
| Activos no circulantes  | <u>324,329</u>    | <u>322,673</u>    | <u>350,826</u>    |
| Total activos   | <u>\$ 534,905</u> | <u>\$ 563,113</u> | <u>\$ 606,462</u> |
| Pasivos circulantes   | \$ 32,037         | \$ 29,962         | \$ 20,684         |
| Pasivos no circulantes  | <u>87,610</u>     | <u>74,727</u>     | <u>52,467</u>     |
| Total pasivos   | <u>119,647</u>    | <u>104,689</u>    | <u>73,151</u>     |
| Total capital contable  | <u>\$ 415,258</u> | <u>\$ 458,424</u> | <u>\$ 533,311</u> |
| Participación en el capital contable                                | \$ 207,629        | \$ 229,212        | \$ 266,656        |
| Crédito mercantil y activos intangibles<br>con vida útil indefinida | <u>64,943</u>     | <u>64,943</u>     | <u>64,943</u>     |
| Importe registrado como inversión en<br>negocio conjuntos           | <u>\$ 272,572</u> | <u>\$ 294,155</u> | <u>\$ 331,599</u> |

|   | Por el periodo del<br>30/04/10 al 31/12/10 | Por el año terminado el<br>31/12/11 |                  |
|---|--|-------------------------------------|------------------|
|   |  | 31/12/11                            | 31/12/12         |
| Ingresos  | \$ 78,213                                  | \$ 125,809                          | \$ 139,196       |
| Gastos  | (23,705)                                   | (45,699)                            | (49,492)         |
| Ingresos por interés, neto                          | (2,344)                                    | (5,538)                             | (1,337)          |
| Impuestos a la utilidad                             | <u>(15,242)</u>                            | <u>(31,418)</u>                     | <u>(13,479)</u>  |
| Utilidad de operaciones continuas                   | 36,922                                     | 43,154                              | 74,888           |
| Otras partidas de utilidad integral                 | <u>-</u>                                   | <u>-</u>                            | <u>-</u>         |
| Total utilidad integral                             | <u>\$ 36,922</u>                           | <u>\$ 43,154</u>                    | <u>\$ 74,888</u> |
| Participación en las utilidades de negocio conjunto | <u>\$ 18,461</u>                           | <u>\$ 21,577</u>                    | <u>\$ 37,444</u> |

## 12. Crédito mercantil

|   | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Costo                                   | <u>\$ 25,654</u> | <u>\$ 25,654</u> | <u>\$ 25,654</u> |
| <i>Costo</i>                            |                  |                  |                  |
| Saldo al inicio del año                 | \$ -             | \$ 25,654        | \$ 25,654        |
| Combinación de Sempra Gasoductos México | <u>25,654</u>    | <u>-</u>         | <u>-</u>         |
| Saldo al final del año                  | <u>\$ 25,654</u> | <u>\$ 25,654</u> | <u>\$ 25,654</u> |

No existen pérdidas acumuladas por deterioro.

### 12.1. Asignación del crédito mercantil a las unidades generadoras de efectivo

Para efectos de evaluación por deterioro, el crédito mercantil ha sido asignado a la unidad generadora de efectivo Sempra Gasoductos México, la cual se incluye en el segmento de Gas.

El importe recuperable de la unidad generadora de efectivo se determina con base a un flujo de efectivo descontado ("FED") a 10 años de los resultados proyectados de Sempra Gasoductos de México. El FED para 2011 se calculó con base en un pronóstico a largo plazo del flujo de efectivo sin apalancamiento utilizando una tasa de descuento del 9%, la cual fue la misma tasa de descuento utilizada en la fecha de adquisición.

No hay cambios significativos en las operaciones de Sempra Gasoductos de México que pudieran indicar un deterioro potencial desde la adquisición, incluyendo: a) sus resultados financieros han sido consistentes con las proyecciones iniciales de la dirección, b) no hay cambios significativos en los indicadores macroeconómicos (por ejemplo, las tasas libres de riesgo no se han modificado o son menores que a la fecha de adquisición, y la calificación promedio para México se ha mantenido estable en BBB), c) no hay cambios significativos en el entorno regulatorio, y d) no hay cambios significativos en la fuerza laboral, estrategia, tendencias del mercado, o los impactos derivados de las recientes adquisiciones/integraciones.

Sin embargo, la administración cree que la tasa de descuento actual puede ser inferior ya que los niveles de deuda del mercado han disminuido desde la adquisición, la tasa de la adquisición fue utilizada como un precio razonable para los propósitos de la prueba.



| <i>Depreciación y amortización acumulada</i> | Terrenos | Edificios y Plantas | Equipo     | Construcciones en proceso | Otros activos | Total        |
|--|----------|---------------------|------------|---------------------------|---------------|--------------|
| Saldo al 1 de enero de 2010                  | \$ -     | \$ (184,919)        | \$ (2,942) | \$ -                      | \$ (10,103)   | \$ (197,964) |
| Baja de activos                              | -        | 59                  | -          | -                         | 1,152         | 1,211        |
| Gasto por depreciación                       | -        | (59,086)            | (1,063)    | -                         | (2,601)       | (62,750)     |
| Efecto de conversión                         | -        | (1,385)             | (10)       | -                         | (300)         | (1,695)      |
| Combinación de Semptra Gasoductos México     | -        | (11)                | (5)        | -                         | (435)         | (451)        |
| Saldo al 31 de diciembre de 2010             | \$ -     | \$ (245,342)        | \$ (4,020) | \$ -                      | \$ (12,287)   | \$ (261,649) |
| Baja de activos                              | -        | 76                  | -          | -                         | 1,784         | 1,860        |
| Gasto por depreciación                       | -        | (59,530)            | (1,002)    | -                         | (2,397)       | (62,929)     |
| Efecto de conversión                         | -        | 4,105               | 20         | -                         | 804           | 4,929        |
| Saldo al 31 de diciembre de 2011             | \$ -     | \$ (300,691)        | \$ (5,002) | \$ -                      | \$ (12,096)   | \$ (317,789) |
| Baja de activos                              | -        | 22                  | 45         | -                         | 482           | 549          |
| Gasto por depreciación                       | -        | (58,046)            | (1,052)    | -                         | (2,101)       | (61,199)     |
| Efecto de conversión                         | -        | (2,365)             | (13)       | -                         | (1,073)       | (3,451)      |
| Saldo al 31 de diciembre de 2012             | \$ -     | \$ (361,080)        | \$ (6,022) | \$ -                      | \$ (14,788)   | \$ (381,890) |

ECA adquirió 19, 452,209 metros cuadrados de terreno, de los cuales 627,614 fueron utilizados para la construcción de la terminal de GNL. El terreno restante se utiliza como zonas de amortiguamiento y acceso conforme a la autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”).

La capitalizó costos financieros sobre los activos calificables por \$-, \$872 y \$76 para los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

### 13.1. Vida útil de propiedad, planta y equipo

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos como sigue:

|   | Años  |
|---|-------|
| Edificios   | 40    |
| Planta y equipo para el almacenamiento de GNL, regasificación y las instalaciones de inyección de nitrógeno | 5-45  |
| Sistema de gasoductos para la transportación y distribución de gas natural <sup>1</sup>                     | 34-50 |
| Planta y equipo para la generación de electricidad <sup>1</sup>   | 37    |
| Red de fibra óptica <sup>1</sup>  | 5-20  |
| Mejoras en propiedades arrendadas <sup>2</sup>  | 3-10  |
| Maquinaria y otros equipos <sup>2</sup>   | 3-10  |
| Otros activos <sup>2</sup>  | 3-20  |

<sup>1</sup> Vidas útiles relacionadas con la categoría Planta y equipo

<sup>2</sup> Vidas útiles relacionadas con la categoría Otros activos

### 14. Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar

|                         | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|-------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Cuentas por pagar       | \$ 25,052        | \$ 24,378        | \$ 24,388        |
| Otras cuentas por pagar | <u>64</u>        | <u>19</u>        | <u>60</u>        |
|                         | <u>\$ 25,116</u> | <u>\$ 24,397</u> | <u>\$ 24,448</u> |

El periodo de crédito promedio otorgado por la compra de bienes y servicios es de 15 a 30 días. Las cuentas por pagar no incluyen intereses. La Compañía tiene políticas de manejo de riesgo financiero para asegurar que todas las cuentas por pagar se paguen de conformidad con los términos crediticios acordados.

### 15. Beneficios a los empleados

#### 15.1. Aportaciones definidas

La Compañía ofrece un plan de aportaciones definidas para todos sus trabajadores fijos de tiempo completo en México. Los trabajadores que dejan la Compañía obtienen sus aportaciones correspondientes de acuerdo con el programa: a) Aportación básica: 100% de forma inmediata por el capital acumulado. b) Contribución adicional: para el capital acumulado, las tasas otorgadas son: el 100% en caso de fallecimiento o invalidez, en caso de terminación voluntaria de acuerdo con la política de la Compañía.

#### 15.2. Beneficios definidos

La Compañía también ofrece un plan de beneficios definidos para todos los trabajadores fijos de tiempo completo de sus subsidiarias en México. Según los planes, los empleados tienen derecho a las prestaciones de jubilación que oscilan entre el 55% y el 100% de su salario final al alcanzar la edad de jubilación de 65 años. No hay otros beneficios post-retiro que se proporcionen a estos empleados.



### 15.3. Prima de antigüedad

La Compañía proporciona un plan de primas de antigüedad, que consiste en un pago único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por ley.

#### 15.3.1. Costos y obligaciones de los beneficios a los empleados

Los principales supuestos utilizados para fines de los cálculos actuariales son como sigue:

|   | 31/12/10 | Valuación al<br>31/12/11 | 31/12/12 |
|---|----------|--------------------------|----------|
| Tasas de descuento                        | 7.50%    | 7.75%                    | 7.25%    |
| Tasas esperadas de incrementos salariales | 4.75%    | 4.75%                    | 4.75%    |
| Inflación esperada a largo plazo          | 3.75%    | 3.75%                    | 3.75%    |
| Tipos de cambio                           | \$ 12.83 | \$ 13.16                 | \$ 13.01 |

Los importes reconocidos en los resultados del periodo y en otras partidas del resultado integral, así como los beneficios pagados con respecto a los beneficios a los empleados son los siguientes.

|   | 31/12/10 | Año terminado<br>31/12/11 | 31/12/12 |
|---|----------|---------------------------|----------|
| Costo del servicio actual reconocido en gastos de administración y otros  | \$ 606   | \$ 199                    | \$ 208   |
| Intereses sobre las obligaciones reconocidos en los gastos financieros (Utilidades) y pérdidas actuariales reconocidas en ORI | 60       | 103                       | 113      |
| Beneficios pagados reconocidos en gastos de administración y otros  | 229      | (117)                     | 414      |
|   | -        | (2)                       | (8)      |

Los importes incluidos en los estados consolidados de posición financiera derivado de la obligación de la Compañía en relación con sus planes de beneficios definidos y los movimientos en el valor presente de la obligación por aportaciones definidas en el año actual, fueron los siguientes:

|   | 31/12/10        | Año terminado<br>31/12/11 | 31/12/12        |
|---|-----------------|---------------------------|-----------------|
| Saldo inicial de obligación por beneficios definidos                    | \$ 654          | \$ 1,394                  | \$ 1,381        |
| Costo del servicio actual   | 417             | 177                       | 253             |
| Costo por interés (Utilidades) pérdidas actuariales                     | 61              | 91                        | 113             |
| Diferencias cambiarias en planes de compañías con moneda funcional peso | 229             | (117)                     | 414             |
| Beneficios pagados  | 37              | (162)                     | -               |
|   | (4)             | (2)                       | (8)             |
| Saldo de cierre de obligación por beneficios definidos                  | \$ <u>1,394</u> | \$ <u>1,381</u>           | \$ <u>2,153</u> |

**16. Otros pasivos financieros**

|                       | 12/31/10      | 12/31/11        | 12/31/12        |
|-----------------------|---------------|-----------------|-----------------|
| Préstamo (a)          | \$ -          | \$ 962          | \$ 989          |
| Depósitos de clientes | <u>581</u>    | <u>580</u>      | <u>616</u>      |
|                       | <u>\$ 581</u> | <u>\$ 1,542</u> | <u>\$ 1,605</u> |

- (a) El 7 de noviembre de 2011, la Compañía firmó un acuerdo de financiamiento con BP Wind Energy North America, Inc., por una línea de crédito por un monto total de capital de hasta \$1,106. El período de disponibilidad de la línea de crédito fue hasta 31 de enero de 2012. Los intereses se devengan por los importes insolutos de cada uno de los anticipos a la tasa LIBOR a 30 días más 500 pb (tasa promedio anual de 5.26% y 5.24% para 2011 y 2012, respectivamente). Al 31 de diciembre de 2011 y 2012, se devengaron intereses por \$3 y \$51, respectivamente. Durante 2012, la Compañía realizó pagos de intereses por \$26. El 31 de enero 2012 se realizó una modificación al convenio de financiamiento descrito anteriormente, por lo que el monto del crédito y el período de disponibilidad se ampliaron a \$1,443 y al 24 de marzo de 2012, respectivamente.

**17. Otros pasivos**

|   | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12        |
|---|------------------|------------------|-----------------|
| Salarios y prestaciones por pagar                             | \$ 3,408         | \$ 3,757         | \$ 4,992        |
| Otros pasivos a corto plazo<br>(principalmente IVA por pagar) | <u>8,327</u>     | <u>6,690</u>     | <u>3,315</u>    |
|   | <u>\$ 11,735</u> | <u>\$ 10,447</u> | <u>\$ 8,307</u> |

**18. Provisiones**

|   | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Obligación por retiro de activos (i)      | \$ 18,022        | \$ 28,862        | \$ 34,820        |
| Derechos de vía (ii)                      | 2,840            | -                | -                |
| Contrato de servicios a largo plazo (iii) | 8,517            | 2,981            | 2,788            |
| Otros (iv)                                | <u>5,428</u>     | <u>3,080</u>     | <u>-</u>         |
|   | <u>\$ 34,807</u> | <u>\$ 34,923</u> | <u>\$ 37,608</u> |
| Circulantes                               | \$ 8,648         | \$ 2,981         | \$ 2,788         |
| No circulantes                            | <u>26,159</u>    | <u>31,942</u>    | <u>34,820</u>    |
| Total de provisiones                      | <u>\$ 34,807</u> | <u>\$ 34,923</u> | <u>\$ 37,608</u> |

**18.1. Conciliación de provisiones**

|  | Obligación por retiro de activos |                 | Contrato de servicios a largo plazo | Otros           | Total            |
|--|----------------------------------|-----------------|-------------------------------------|-----------------|------------------|
|  |                                  | Derechos de vía |                                     |                 |                  |
| Saldo al 1 de enero de 2010  | \$ 13,922                        | \$ 1,478        | \$ 3,485                            | \$ 578          | \$ 19,463        |
| Provisiones adicionales reconocidas  | -                                | 1,362           | 10,540                              | 113             | 12,015           |
| Incremento gasto financiero  | 892                              |                 |                                     |                 | 892              |
| Pagos y otras disminuciones en provisiones reconocidas   | -                                | -               | (5,508)                             | -               | (5,508)          |
| Adquisiciones a través de la combinación de información financiera de Sempra Gasoductos México | 52                               | -               | -                                   | 4,707           | 4,759            |
| Reversión del descuento y efecto en cambios en la tasa de descuento                            | 3,156                            | -               | -                                   | -               | 3,156            |
| Efecto en cambios de moneda extranjera   | -                                | -               | -                                   | 30              | 30               |
| Saldo al 31 de diciembre de 2010   | 18,022                           | 2,840           | 8,517                               | 5,428           | 34,807           |
| Provisiones adicionales reconocidas  | -                                | 169             | 662                                 | -               | 831              |
| Incremento gasto financiero  | 1,031                            | -               | -                                   | -               | 1,031            |
| Pagos y otras disminuciones en provisiones reconocidas   | -                                | (2,451)         | (6,198)                             | -               | (8,649)          |
| Reducciones resultantes de re-mediciones o liquidaciones sin costo                             | -                                | (558)           | -                                   | (2,347)         | (2,905)          |
| Reversión del descuento y efecto en cambios en la tasa de descuento                            | 9,809                            | -               | -                                   | -               | 9,809            |
| Efecto en cambios de moneda extranjera   | -                                | -               | -                                   | (1)             | (1)              |
| Saldo al 31 de diciembre de 2011   | 28,862                           | -               | 2,981                               | 3,080           | 34,923           |
| Provisiones adicionales reconocidas  | -                                | -               | -                                   | -               | -                |
| Incremento gasto financiero  | 1,906                            | -               | -                                   | -               | 1,906            |
| Pagos y otras disminuciones en provisiones reconocidas   | -                                | -               | (2,981)                             | -               | (2,981)          |
| Reducciones resultantes de re-mediciones o liquidaciones sin costo                             | -                                | -               | -                                   | (327)           | (327)            |
| Reversión del descuento y efecto en cambios en la tasa de descuento                            | 4,052                            | -               | -                                   | -               | 4,052            |
| Efecto en cambios de moneda extranjera   | -                                | -               | -                                   | 35              | 35               |
| Saldo al 31 de diciembre de 2012   | <u>\$ 34,820</u>                 | <u>\$ -</u>     | <u>\$ -</u>                         | <u>\$ 2,788</u> | <u>\$ 37,608</u> |

- (i) Para los activos de larga duración, la Compañía registra ARO al valor presente de los costos futuros que se esperan incurrir cuando los activos sean retirados del servicio, si se tiene una obligación legal y si se puede realizar una estimación razonable de dicha obligación. Adicionalmente, la Compañía registra un pasivo si existe una obligación legal de realizar un retiro de activos y puede ser estimada razonablemente, sin embargo dicha obligación depende de un evento futuro. La Compañía registra el costo estimado de la obligación por retiro durante la vida del activo relacionado depreciando el valor presente de la obligación (medido en el momento de la adquisición del activo) y el incremento de la tasa de descuento utilizada hasta que se liquide el pasivo. Las tasas de descuento utilizadas por la Compañía fueron 5.7213%, 4.576% y 4.1130% al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

- (ii) La Compañía ha registrado una provisión relacionada a un acuerdo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (“BANOBRAS”) relacionado con el uso de derechos de vía propiedad de Petróleos Mexicanos (“PEMEX”). En 2004, PEMEX solicitó una evaluación del importe de renta mensual. El aumento del importe de renta estaba en disputa por ambas partes, en 2011 la Compañía acordó pagar la cantidad pendiente solicitada por PEMEX.
- (iii) La Compañía celebró un contrato de servicios a largo plazo (“LTSA”, por sus siglas en inglés) con un tercero para cubrir cierto mantenimiento periódico, incluyendo piezas de repuesto para las turbinas de generación de energía. La duración del contrato se basa en el uso de las turbinas, que en el caso de TDM se estima en aproximadamente 15 años.
- (iv) El saldo de otras provisiones incluye un pasivo derivado de un contrato oneroso que representa el valor presente de las pérdidas futuras que la Compañía espera obtener bajo uno de sus contratos de servicios. Debido a que el activo relacionado está siendo ocupado por debajo de su capacidad, la administración de la Compañía considero como apropiado el enfoque de ingresos (basado en el modelo económico de la Compañía, utilizando el análisis de FED) para determinar el valor de la provisión, ocupando una tasa de descuento del 10%. Los saldos de esta posición al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 fueron \$2,536, \$2,659 y \$2,536 respectivamente.

El saldo de otras provisiones también incluye un pasivo, con un saldo equivalente en construcciones en proceso, que fue adquirido por Sempra Energy como parte de la adquisición de Sempra Gasoductos México, cuya ejecución fue considerada por la anterior administración. Debido a que Sempra Energy considera que es poco probable que el proyecto avance, registró una provisión en 2010 por \$2,048 miles de dólares para cancelar el valor del activo capitalizado. En 2011, el proyecto fue cancelado efectivamente y el activo así como la provisión correspondiente fueron cancelados.

## 19. Instrumentos financieros

### 19.1. Administración del riesgo de capital

Las decisiones en la administración del riesgo del capital de Sempra México y Sempra Gasoductos México son realizadas por los directores y ejecutivos clave de la compañía controladora. El comité de administración de riesgos de la compañía controladora revisa la estructura de capital de la Compañía en sesiones periódicas. Al 31 de diciembre de 2012, todo el financiamiento para los proyectos mayores de capital ha sido recibido de la compañía controladora. La Compañía espera que los flujos de efectivo de sus operaciones puedan financiar en una parte substancial sus gastos futuros de capital y dividendos.

La Compañía está sujeta a requerimientos externos de capital para sus subsidiarias reguladas de gas. De acuerdo a las regulaciones de las subsidiarias es necesario, por requerimiento de ley incluir en sus estatutos la obligación de mantener un capital mínimo fijo sin derecho a retiro, equivalente al diez por ciento (10%) de su inversión.

Adicionalmente, la Compañía tiene un compromiso con el regulador mexicano relacionado con las contribuciones de capital basado en el capital invertido para su terminal de GNL. Al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, la Compañía ha cumplido con los requisitos anteriores.

### 19.2. Categorías de instrumentos financieros

|   | 31/12/10  | 31/12/11  | 31/12/12  |
|---|-----------|-----------|-----------|
| <b>Activos financieros:</b>   |           |           |           |
| Efectivo y equivalentes de efectivo   | \$ 54,379 | \$ 27,364 | \$ 85,073 |
| Valor razonable con cambios a través de resultados con fines de negociación | 11,432    | 7,335     | 5,157     |
| Préstamos y cuentas por cobrar  | 102,841   | 86,692    | 119,720   |
| <b>Pasivos financieros:</b>   |           |           |           |
| Valor razonable con cambios a través de resultados con fines de negociación | 46,819    | 53,298    | 49,882    |
| Costo amortizado  | 580,950   | 397,375   | 451,311   |

### **19.3. *Objetivos de la administración del riesgo financiero***

Las actividades llevadas a cabo por la Compañía pueden exponerla a riesgos financieros, incluyendo el riesgo de mercado, que incluye el riesgo de tipo de cambio, de tasa de interés, de precios de materias primas, de crédito y de liquidez. La Compañía busca minimizar los posibles efectos negativos de estos riesgos en su desempeño financiero a través de un programa integral de administración de riesgos. La Compañía puede utilizar instrumentos financieros derivados y no derivados para cubrirse de algunas exposiciones a los riesgos financieros implícitos en los activos y pasivos en el estado consolidado de posición financiera o riesgos fuera de balance (compromisos en firme y transacciones proyectadas como altamente probables). Tanto la administración de riesgos financieros y el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados se rigen por las políticas de la Compañía.

La Compañía identifica, evalúa, monitorea y administra de forma centralizada los riesgos financieros de sus subsidiarias operativas a través de políticas escritas que establecen límites asociados a riesgos específicos, incluyendo las directrices para establecer las pérdidas admisibles, para determinar cuándo el uso de ciertos instrumentos financieros derivados es apropiado y dentro de los lineamientos de la política, o cuándo dichos instrumentos pueden ser designados como instrumentos de cobertura, o cuándo no califican para la contabilidad de cobertura, sino más bien como mantenidos con fines de negociación, lo cual es el caso de los instrumentos financieros derivados y un contrato de swap de tasa de interés. El cumplimiento de las políticas establecidas y los límites de exposición de la administración de la Compañía son revisados por auditoría interna en forma rutinaria.

### **19.4. *Riesgo de mercado***

El riesgo de mercado es el riesgo de la erosión de los flujos de efectivo, ingresos, valor de los activos y capital debido a los cambios adversos en los precios de mercado, tasas de interés y tipos de cambio.

La Compañía cuenta con políticas que rigen la administración del riesgo de mercado y las actividades comerciales. Los directores y ejecutivos clave de la Compañía Controladora son miembros de comités que establecen políticas, supervisan las actividades de administración de riesgos energéticos y monitorean los resultados de las negociaciones y otras actividades para asegurar el cumplimiento de nuestras políticas de administración y negociación del riesgo de energía. Estas actividades incluyen, pero no están limitadas a, el monitoreo diario de las posiciones de mercado que crean riesgo de crédito, liquidez y mercado. Los órganos de vigilancia y los comités respectivos son independientes de los departamentos de adquisición de energía.

La Compañía contrata una variedad de instrumentos financieros derivados para administrar su exposición al riesgo de precios de materias primas y riesgo de tasas de interés, entre ellos:

- Swaps de tasas de interés para mitigar el riesgo de incremento de las tasas de interés, y
- Contratos de precio de materias primas para cubrirse de la volatilidad de los precios y la base de gas natural.

No ha habido ningún cambio importante en la exposición de la Compañía a los riesgos de mercado o a la manera en que estos riesgos son administrados y evaluados.

ECO utiliza derivados de gas natural para administrar el riesgo en el precio del gas natural asociado a los requerimientos de los servicios de carga. El uso de derivados de gas natural está sujeto a ciertas limitaciones impuestas por la política de la Compañía y se ajusta a los planes de administración de riesgos y actividades de negociación que se han presentado y han sido aprobados por los reguladores. Todos los costos o ganancias (pérdidas) asociadas con el uso de los derivados de gas natural se consideran como costos de materias primas. Los costos de las materias primas son generalmente trasladados a los clientes que los consumen. Ningún activo o pasivo ha sido reconocido con respecto a los importes que se transmiten a los clientes en periodos posteriores ya que no existe un derecho o una obligación contractual con los clientes para el reembolso de dichas cantidades.

### 19.5. Análisis del Valor en riesgo (VaR)

La valuación del riesgo VaR estima la pérdida potencial en la utilidad antes de impuestos bajo condiciones normales de mercado sobre un periodo de tenencia dado para un nivel de confianza específico. La metodología del VaR es un enfoque estadísticamente definido con base en probabilidades, que toma en consideración las volatilidades del mercado así como la diversificación de riesgo reconociendo las posiciones de compensación y correlación entre los productos y el mercado. Los riesgos se pueden valorar de manera consistente a través de todos los mercados y productos, y se pueden agregar mediciones de riesgo para así llegar a un número individual de riesgo.

Además de otras herramientas, la Compañía utiliza el VaR para medir su exposición al riesgo de mercado asociado principalmente con los instrumentos derivados sobre materias primas que posee. La Compañía utiliza en los cálculos las volatilidades y correlaciones históricas entre los instrumentos y las posiciones.

La Compañía utiliza un período de tenencia de un día y un intervalo de confianza del 95% en sus cálculos de VaR. El VaR de un día al 95% refleja la probabilidad de 95% que la pérdida diaria no excederá el VaR reportado.

El enfoque de varianza-covarianza se utilizó para calcular los valores del VaR.

| Historia VaR<br>(de un día, 95%)<br>Por tipo de riesgo | Año terminado   |                 |                 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|
|  | 31/12/10        | 31/12/11        | 31/12/12        |
| Swap de tasa de interés                                | \$ 2,728        | \$ 1,679        | \$ 1,059        |
| Compra y venta de gas natural                          | 105             | 64              | 61              |
| Swap de precio fijo en materias primas                 | <u>159</u>      | <u>-</u>        | <u>-</u>        |
| Exposición total VaR                                   | <u>\$ 2,747</u> | <u>\$ 1,670</u> | <u>\$ 1,072</u> |

El VaR es una estimación estadística de la cantidad que un portafolio puede perder en un horizonte de tiempo determinado para el intervalo de confianza dado. Mediante el uso de un VaR con un intervalo de confianza del 95%, las pérdidas potenciales por encima de dicho porcentaje no son consideradas, mediante el uso de datos históricos posibles movimientos extremos adversos pueden no ser capturados, ya que no ocurrieron durante el período de tiempo considerado en los cálculos, y no hay garantía de que las pérdidas reales no excedan el VaR calculado.

Mientras que el VaR captura la exposición diaria de la Compañía a los riesgos de precios de materias primas y tasas de interés, los análisis de sensibilidad evalúan el impacto de un cambio razonable posible en los precios de las materias primas y tasas de interés durante un año. Los detalles del análisis de sensibilidad para el riesgo cambiario se incluyen en la Nota 19.7.

### 19.6. Riesgo de precios en insumos

El riesgo de mercado relacionado con insumos se genera por la volatilidad de los precios de ciertos insumos. Diversas subsidiarias de la Compañía están expuestas, en diversos grados, al riesgo de precios, principalmente a los precios en los mercados de gas natural. La política de la Compañía es la administración de este riesgo dentro de un marco que considere los mercados únicos y operativos y entornos regulatorios de cada subsidiaria.

La Compañía está generalmente expuesta a riesgo de precio en insumos, indirectamente a través de sus activos de la terminal de GNL, gasoductos de gas y de almacenamiento, y de generación de energía. La Compañía puede utilizar las transacciones de insumos con el fin de optimizar estos activos. Estas operaciones suelen negociarse con base en los índices del mercado, pero también pueden incluir compras y ventas a precio fijo de dichos insumos. Cualquier exposición residual es monitoreada como se describió anteriormente.

#### 19.7. Administración del riesgo cambiario

La Compañía tiene inversiones en entidades cuya moneda funcional no es el dólar, adicionalmente, mantiene saldos en pesos de sus subsidiarias con moneda funcional dólar, exponiendo a la Compañía a fluctuaciones cambiarias.

El objetivo principal de la Compañía en la reducción de riesgo cambiario es el de preservar el valor económico de las inversiones y reducir la volatilidad de las utilidades que de otro modo se producirían debido a las fluctuaciones cambiarias.

Como se mencionó anteriormente, la Compañía realiza transacciones en moneda extranjera y, en consecuencia, surge la exposición a las fluctuaciones cambiarias.

Los valores contables de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, de acuerdo a la moneda funcional de las subsidiarias, al final del periodo de reporte son los siguientes.

|   | Activos monetarios |           |           |
|---|--------------------|-----------|-----------|
|   | 31/12/10           | 31/12/11  | 31/12/12  |
| Subsidiarias con moneda funcional dólar | \$ 34,439          | \$ 73,008 | \$ 27,259 |
| Subsidiarias con moneda funcional peso  | 50,795             | 39,100    | 39,473    |
|   | Pasivos monetarios |           |           |
|   | 31/12/10           | 31/12/11  | 31/12/12  |
| Subsidiarias con moneda funcional dólar | \$ 13,304          | \$ 11,998 | \$ 13,103 |
| Subsidiarias con moneda funcional peso  | 3,811              | 5,256     | 4,059     |

Para las subsidiarias de la Compañía con moneda funcional dólar, sus saldos en pesos incluyen: cuentas bancarias, IVA, ISR, IETU, pagos anticipados, depósitos en garantía, cuentas por pagar a proveedores y otras retenciones de impuestos.

Para las subsidiarias de la Compañía con moneda funcional peso, sus saldos en dólares incluyen: cuentas bancarias, préstamos intercompañías, cuentas por pagar a proveedores y provisiones.

Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros consolidados y la fecha de emisión son las siguientes.

|          | 31/12/10 | 31/12/11 | 31/12/12 | 24/02/13 |
|----------|----------|----------|----------|----------|
| Un dólar | 12.3571  | 13.9787  | 13.0101  | 12.7699  |

19.7.1. Análisis de sensibilidad de moneda extranjera

Los saldos de la Compañía descritos en la Nota 19.7. anterior y son presentados en pesos para las subsidiarias con moneda funcional dólar y en dólares para las subsidiarias con moneda funcional en pesos.

La siguiente tabla detalla la sensibilidad de la Compañía en sus resultados y ORI a un aumento y disminución del 10% del dólar frente al peso. El índice de sensibilidad utilizado para informar sobre el riesgo de moneda extranjera al personal clave de administración es 10%, lo que representa un punto de referencia para la administración del posible cambio de los tipos de cambio. El análisis de sensibilidad incluye sólo saldos insolutos de partidas monetarias denominadas en moneda extranjera y ajusta su conversión al cierre del periodo con un cambio del 10% en los tipos de cambio de las monedas extranjeras. El análisis de sensibilidad incluye los préstamos entre compañías afiliadas cuando el préstamo esta denominado en una moneda distinta a la moneda funcional de la entidad acreditante o acreditado.

Para las subsidiarias con moneda funcional dólar, un número negativo indica una disminución en la utilidad o capital cuando el dólar se fortalece un 10% frente al peso. Por lo tanto, ante un debilitamiento de 10% del dólar frente al peso, habría un impacto similar inverso en la utilidad o capital, y los saldos abajo mostrados serían positivos.

Para las entidades con moneda funcional dólar, el análisis de sensibilidad a los cambios en los tipos de cambio de peso/dólar se determina sobre una base antes de impuestos debido a la complejidad para determinar los efectos fiscales (las leyes fiscales reconocen las diferencias de cambio acumulables o deducibles y pérdidas sobre la base de la posición monetaria del dólar, independientemente de la moneda funcional).

Para las subsidiarias con moneda funcional peso, un número positivo indica un incremento en la utilidad o capital cuando el dólar se fortalece un 10% contra el peso. Por lo tanto, ante un debilitamiento de 10% del dólar frente al peso, habría un impacto similar inverso en la utilidad o capital, y los saldos abajo mostrados serían negativos

|                    | Moneda funcional dólar |           |          | (i) | Moneda funcional peso |       |       |
|--------------------|------------------------|-----------|----------|-----|-----------------------|-------|-------|
|                    | 2010                   | 2011      | 2012     |     | 2010                  | 2011  | 2012  |
| Utilidad o pérdida | \$(1,345)              | \$(3,882) | \$ (901) |     | \$ -                  | \$ -  | \$ -  |
| ORI                | -                      | -         | -        |     | 2,990                 | 2,154 | 2,254 |

(i) Principalmente atribuible a la exposición a saldos por cobrar en pesos en las subsidiarias con moneda funcional dólar al final de cada período de reporte.

La sensibilidad en las subsidiarias con moneda funcional dólar a la moneda extranjera ha incrementado durante 2011 y 2012 principalmente debido a pagos de impuestos estimados consolidados.

La sensibilidad en las subsidiarias con moneda funcional peso a la moneda extranjera disminuyó durante 2011 y 2012 principalmente debido a la disminución de los préstamos con afiliadas.



### **19.8. Administración del riesgo de tasas de interés**

En 2005, la Compañía celebró operaciones de derivados para cubrir pagos futuros de intereses asociados a los préstamos pronosticados por \$450 millones de dólares de terceros de ECA, los cuales fueron designados como cobertura de flujo de efectivo. En 2007, se volvió probable que la partida cubierta no se concretara debido a un cambio en las necesidades de financiamiento externo de Sempra México. En consecuencia, una ganancia de cobertura de flujo de efectivo de \$30 millones fue reclasificada del ORI en el capital a los resultados del periodo, y los cambios en el valor razonable de estos instrumentos fueron reconocidos en resultados en forma prospectiva dentro de la línea Otras pérdidas y ganancias. Al 31 de diciembre de 2011 y 2012, se mantiene un swap de tasa de interés con un importe notional de \$174,236 y \$166,948, respectivamente en dólares bajo el cual, Sempra México recibe una tasa variable de interés (LIBOR a 3 meses) y paga una tasa fija de interés del 5.0%. El swap vence el 15 de diciembre de 2027.

La Compañía reconoce el cambio en el valor razonable y las liquidaciones del swap de tasa de interés en el estado consolidado de resultados en la línea de Otras pérdidas y ganancias.

La información relativa al VaR a un año del swap de tasa de interés se encuentra incluida en la Nota 19.5.

#### **19.8.1. Contrato swap de tasa de interés celebrados por negocio conjunto de la Compañía**

El negocio conjunto con PGPB contrató un swap para convertir su deuda a tasa de interés variable, con vencimiento el 15 de octubre de 2013, a una tasa de interés fija. El valor notional al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 asciende a \$37,126, \$25,811 y \$13,461, respectivamente, el cual, cubre la totalidad del saldo de la deuda con la institución bancaria, y la fecha de vencimiento coincide con la de la deuda. El interés fue registrado en el costo de construcción del gasoducto durante el período de construcción, y como parte de los costos financieros en los estados individuales de resultados del negocio conjunto a partir de la fecha de inicio de operaciones. El valor razonable de los instrumentos derivados se basa en los valores de mercado vigentes a la fecha de los estados financieros consolidados, lo cual afecta la inversión en el negocio conjunto con cargo a resultados del período.

La administración de la Compañía considera que el resultado del análisis de sensibilidad de este derivado es poco significativo.

### **19.9. Administración del riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las contrapartes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía administra el riesgo de crédito a través de su proceso de aprobación de crédito y con la asignación y monitoreo de los límites de crédito otorgados. La Compañía establece dichos límites de crédito basados en el riesgo y consideraciones de recuperación bajo términos habituales de la industria.

Al igual que con el riesgo de mercado, la Compañía tiene políticas y procedimientos para administrar el riesgo de crédito, las cuales se ajustan a cada segmento de negocio, y son administrados por el departamento respectivo de cada subsidiaria y supervisados por cada administración.

Para la asignación de créditos de ECO, dependiendo del tipo de servicio requerido por el cliente, se aplican diferentes criterios como sigue:

Clientes menores (clientes residenciales para consumo del hogar):

- Copia de identificación oficial
- Comprobante de domicilio o poder notarial por parte del propietario, en el caso de propiedades rentadas
- Referencias personales, las cuales son confirmadas
- Registro Federal de Contribuyentes, para clientes comerciales con consumos menores

Clientes principales (clientes de consumo industrial y comercial)

- Poder notarial
- Identificación oficial del representante legal
- Acta constitutiva
- Comprobante de domicilio
- Dependiendo del volumen de consumo, puede ser requerida una garantía, la cual puede ser: una carta de crédito, un depósito en garantía, pagarés, entre otros.

La supervisión incluye una revisión mensual del 100% de los saldos de clientes importantes por el departamento de crédito y cobranza, para asegurarse de que los pagos se hacen en una manera oportuna y para garantizar que se encuentren en el cumplimiento de los términos acordados en el contrato.

La Compañía considera que ha asignado reservas adecuadas por incumplimiento de las contrapartes.

Para todos las demás compañías del segmento de Gas y para el segmento de Electricidad, cuando los proyectos de desarrollo de la Compañía se vuelven operacionales, dependen en gran medida de la capacidad de sus proveedores para cumplir sus contratos a largo plazo y de la capacidad para hacer cumplir los términos del contrato en caso de incumplimiento.

Asimismo, los factores que la Compañía considera en la evaluación de un proyecto de desarrollo incluyen negociaciones con el cliente y acuerdos con proveedores y, por lo tanto, dependen de estos acuerdos para el desempeño futuro. La Compañía también podrá basar su decisión de seguir adelante con los proyectos de desarrollo de estos acuerdos.

#### *19.9.1. Concentración del riesgo de crédito*

GRO y TGN conducen sus negocios basados en las evaluaciones continuas de las condiciones financieras de los clientes y en ciertas garantías, excepto cuando esos clientes califican para el crédito con base en sus calificaciones otorgadas por “Standard & Poors” u otro agencia calificadora de crédito en Estados Unidos o en Canadá.

GRO considera que el riesgo derivado de la concentración del crédito es mínimo ya que todos los clientes pagan en forma mensual, de lo contrario el servicio puede ser suspendido hasta que los adeudos sean cobrados.

TGN ofrece principalmente servicios de transporte a un cliente único. TGN considera que la concentración de riesgo de crédito es mínima ya que su cliente paga en forma mensual, de lo contrario el servicio puede ser suspendido hasta que los adeudos sean cobrados.

Sempra LNG Marketing de México vende gas natural y proporciona servicios de transporte a tres clientes. Sempra LNG Marketing de México considera que su concentración de riesgo de crédito es mínima ya que uno de sus clientes es una entidad gubernamental y otro es una parte relacionada. Además, todos los clientes pagan en forma mensual, de lo contrario el servicio puede ser suspendido hasta que los adeudos sean cobrados.

ECA proporciona almacenamiento de GNL y servicios de regasificación a Sempra LNG Marketing México y a otros clientes. ECA considera que la concentración de riesgo de crédito es mínima basada en la solvencia de sus clientes.

A continuación se presenta una tabla que muestra la concentración de los ingresos de la Compañía por cliente:

|   | Segmento     | 31/12/10          | 31/12/11          | 31/12/12          |
|---|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Cliente 1 (parte relacionada en Estados Unidos) | Electricidad | \$ 164,981        | \$ 187,775        | \$ 127,656        |
| Cliente 2                                       | Gas          | 163,031           | 176,435           | 143,901           |
| Cliente 3 (parte relacionada en Estados Unidos) | Gas          | 175,123           | 120,014           | 121,446           |
| Cliente 4                                       | Gas          | 92,254            | 96,276            | 95,856            |
| Cliente 5                                       | Gas          | 83,718            | 97,123            | 71,674            |
| Otros (i)                                       |              | <u>120,630</u>    | <u>144,853</u>    | <u>47,074</u>     |
|   |              | <u>\$ 799,737</u> | <u>\$ 822,476</u> | <u>\$ 607,607</u> |

(i) Dentro de Otros, no hay clientes que representen más del 10% de la concentración de ingresos de la Compañía.

Como se menciona arriba, todos los principales clientes pagan de forma mensual, de lo contrario el servicio puede ser suspendido hasta que los adeudos sean cobrados y, por lo tanto, la administración considera que la Compañía no está expuesta a riesgos de crédito significativos.

El riesgo de crédito máximo al que está expuesta la Compañía al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, era de \$166,324, \$121,335 y \$205,052, respectivamente.

#### 19.9.2. Otras mejoras crediticias

La Compañía mantiene cartas de crédito para cubrir sus riesgos de crédito asociados a sus activos financieros derivados con clientes industriales (Nota 19.11.4), que ascendían a \$2,328, \$1,358 y \$27 al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

#### 19.10. Administración del riesgo de liquidez

La responsabilidad final de la administración del riesgo de liquidez corresponde a los directores y ejecutivos clave de la compañía controladora, quienes han establecido un marco de administración del riesgo de liquidez para administrar los requerimientos de financiamiento y liquidez. Todo el financiamiento de grandes proyectos de capital se ha recibido de la compañía controladora.

##### 19.10.1. Tablas de riesgo de interés y riesgo de liquidez

Las siguientes tablas detallan los vencimientos contractuales remanentes de los pasivos financieros no derivados de la Compañía con períodos de reembolso acordados. Las tablas se han elaborado a partir de los flujos de efectivo no descontados de dichos pasivos financieros, con base en su exigibilidad, que es la fecha más temprana en la que la Compañía puede ser requerida a pagar. Las tablas incluyen flujos de efectivo tanto de intereses como de principales. En la medida en que los flujos de intereses son de tasa variable, el monto no descontado se deriva de la tasa de interés spot al final del período de reporte.

|   | Tasa<br>promedio<br>de interés<br>efectiva<br>% | Menos de<br>1 año | 1-2 años          | 3-5 años         | 5+ años          | Total             |
|---|---|-------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|
| <b>31 de diciembre de 2010</b>                                    |   |                   |                   |                  |                  |                   |
| No devengan interés   | -   | \$ 46,245         | \$ -              | \$ -             | \$ -             | \$ 46,245         |
| Tasa de interés variable del<br>préstamo con Semptra<br>Global    | 1.59  | 16                | 1,030             | -                | -                | 1,046             |
| Tasa de interés variable del<br>préstamo con SOT Suisse           | 3.73  | 3,228             | 6,456             | 6,456            | 89,269           | 105,409           |
| Tasa de interés variable del<br>préstamo con SET<br>International | 4.69  | 11,859            | 255,518           | -                | -                | 267,377           |
| Tasa de interés variable del<br>préstamo con SE Holdings<br>VII   | 4.69  | <u>203,693</u>    | <u>-</u>          | <u>-</u>         | <u>-</u>         | <u>203,693</u>    |
|   |   | <u>\$ 265,041</u> | <u>\$ 263,004</u> | <u>\$ 6,456</u>  | <u>\$ 89,269</u> | <u>\$ 623,770</u> |
| <b>31 de diciembre de 2011</b>                                    |   |                   |                   |                  |                  |                   |
| No devengan interés   | -   | \$ 62,715         | \$ -              | \$ -             | \$ -             | \$ 62,715         |
| Tasa de interés variable del<br>préstamo con Semptra<br>Global    | 1.20  | 341               | 28,293            | -                | -                | 28,634            |
| Tasa de interés variable del<br>préstamo con SOT Suisse           | 3.63  | 3,373             | 6,747             | 6,747            | 92,372           | 109,239           |
| Tasa de interés variable del<br>préstamo con Semptra<br>Chile     | 3.06  | <u>6,673</u>      | <u>227,524</u>    | <u>-</u>         | <u>-</u>         | <u>234,197</u>    |
|   |   | <u>\$ 73,102</u>  | <u>\$ 262,564</u> | <u>\$ 6,747</u>  | <u>\$ 92,372</u> | <u>\$ 434,785</u> |
| <b>31 de diciembre de 2012</b>                                    |   |                   |                   |                  |                  |                   |
| No devengan interés   |   | \$ 36,187         | \$ -              | \$ -             | \$ -             | \$ 36,187         |
| Tasa de interés variable del<br>préstamo con Semptra<br>Global    | 0.89  | 25,194            | -                 | -                | -                | 25,194            |
| Tasa de interés variable del<br>préstamo con SOT Suisse           | 2.93  | 2,723             | 5,446             | 94,957           | -                | 103,126           |
| Tasa de interés variable del<br>préstamo con SEIH                 | 3.14  | 85,840            | -                 | -                | -                | 85,840            |
| Tasa de interés variable del<br>préstamo con Semptra<br>Chile     | 3.14  | <u>6,836</u>      | <u>220,993</u>    | <u>-</u>         | <u>-</u>         | <u>227,829</u>    |
|   |   | <u>\$ 156,780</u> | <u>\$ 226,439</u> | <u>\$ 94,957</u> | <u>\$ -</u>      | <u>\$ 478,176</u> |

La Compañía puede decidir discrecionalmente realizar pagos anticipados de los préstamos intercompañías.

La siguiente tabla detalla el análisis de la liquidez de la Compañía para sus instrumentos financieros derivados. La tabla se ha elaborado a partir de los flujos de efectivo netos contractuales no descontados por instrumentos derivados que se liquidan sobre una base neta. Cuando el importe por pagar o por cobrar no es fijo, el importe a revelar es determinado con referencia a las tasas de interés o los precios futuros de las materias primas obtenidos mediante curvas proyectadas al final del período de reporte.

|                                      | Menos de         |                  |                 |                  |                  |
|--------------------------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|
|                                      | 1 año            | 1-2 años         | 3-5 años        | 5+ años          | Total            |
| <b>31 de diciembre de 2010</b>       |                  |                  |                 |                  |                  |
| Importes netos:                      |                  |                  |                 |                  |                  |
| - swap de tasa de interés            | \$ 8,203         | \$ 11,357        | \$ 4,268        | \$ 894           | \$ 24,722        |
| - swap de precios de materias primas | 6,460            | 428              | -               | -                | 6,888            |
| - compra/venta de gas natural        | <u>4,123</u>     | <u>8,578</u>     | <u>3,194</u>    | <u>-</u>         | <u>15,895</u>    |
|                                      | <u>\$ 18,786</u> | <u>\$ 20,363</u> | <u>\$ 7,462</u> | <u>\$ 894</u>    | <u>\$ 47,505</u> |
| <b>31 de diciembre de 2011</b>       |                  |                  |                 |                  |                  |
| Importes netos:                      |                  |                  |                 |                  |                  |
| - swap de tasa de interés            | \$ 7,484         | \$ 13,204        | \$ 9,096        | \$ 16,286        | \$ 46,070        |
| - swap de precios de materias primas | 908              | -                | -               | -                | 908              |
| - compra/venta de gas natural        | <u>3,134</u>     | <u>6,222</u>     | <u>-</u>        | <u>-</u>         | <u>9,356</u>     |
|                                      | <u>\$ 11,526</u> | <u>\$ 19,426</u> | <u>\$ 9,096</u> | <u>\$ 16,286</u> | <u>\$ 56,334</u> |
| <b>31 de diciembre de 2012</b>       |                  |                  |                 |                  |                  |
| Importes netos:                      |                  |                  |                 |                  |                  |
| - swap de tasa de interés            | \$ 7,666         | \$ 13,594        | \$ 9,806        | \$ 13,444        | \$ 44,510        |
| - swap de precios de materias primas | 3                | -                | -               | -                | 3                |
| - compra/venta de gas natural        | <u>3,785</u>     | <u>3,189</u>     | <u>-</u>        | <u>-</u>         | <u>6,974</u>     |
|                                      | <u>\$ 11,454</u> | <u>\$ 16,783</u> | <u>\$ 9,806</u> | <u>\$ 13,444</u> | <u>\$ 51,487</u> |

#### 19.11. Valor razonable de instrumentos financieros

##### 19.11.1. Valor razonable de los instrumentos financieros a costo amortizado

Excepto por lo que se detalla en la siguiente tabla, la administración considera que los valores en libros de los activos financieros y pasivos financieros reconocidos en los estados financieros consolidados se aproximan a sus valores razonables.

|  | 31/12/10        |                 | 31/12/11        |                 | 31/12/12        |                 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|  | Valor en libros | Valor razonable | Valor en libros | Valor razonable | Valor en libros | Valor razonable |
| <b>Activos financieros</b>                     |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| <i>Arrendamiento financiero por cobrar</i>     | \$ 14,825       | \$ 52,488       | \$ 14,794       | \$ 54,563       | \$ 14,752       | \$ 51,936       |
| <b>Pasivos financieros</b>                     |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| <i>Pasivos financieros a costo amortizado:</i> |                 |                 |                 |                 |                 |                 |
| - Préstamos de partes relacionadas             | 534,705         | 505,147         | 334,660         | 302,039         | 415,124         | 316,715         |

*19.11.2. Técnicas de valuación y supuestos aplicados para propósitos de medir el valor razonable*

Los valores razonables de los activos y pasivos financieros se determinan como sigue:

- El valor razonable de los arrendamientos financieros por cobrar se determina calculando el valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento, incluyendo el periodo de extensión del contrato, utilizando la tasa de descuento que representa la tasa interna de retorno en las inversiones de capital de la Compañía.
- La Compañía determina el valor razonable de sus pasivos financieros a costo amortizado determinando su valor presente al final de cada periodo. La tasa de interés libre de riesgo utilizada para descontar a valor presente es ajustada para reflejar el riesgo de crédito propio de la Compañía.
- El valor razonable de los derivados y otras posiciones derivadas, las cuales incluyen swaps de tasa de interés, son determinados utilizando supuestos que harían los participantes en el mercado al valor dichos instrumentos. Los supuestos que harían los participantes en el mercado incluyen aquellos relacionados con los riesgos, y los riesgos inherentes de los datos de entrada (inputs) en la técnica de valuación. Estos inputs pueden ser observables, corroborados en el mercado o generalmente no observables.

Los supuestos significativos utilizados por la Compañía para determinar el valor razonable de los siguientes activos y pasivos financieros se describen a continuación:

**Arrendamiento financiero por cobrar.** El valor razonable de los arrendamientos por cobrar se estima que es \$52,488, \$54,563 y \$51,936 al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, respectivamente, utilizando una tasa de interés libre de riesgo ajustada para reflejar el riesgo de crédito propio de la Compañía.

*19.11.3. Mediciones de valor razonable reconocidas en los estados consolidados de posición financiera*

La Compañía aplica recurrentemente mediciones de valor razonable para ciertos activos y pasivos. “Valor razonable” se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en una fecha específica.

Una medición a valor razonable refleja los supuestos que participantes del mercado utilizarían en asignar un precio a un activo o pasivo basado en la mejor información disponible. Estos supuestos incluyen los riesgos inherentes en una técnica particular de valuación (como el modelo de valuación) y los riesgos inherentes a los inputs del modelo. Adicionalmente, la administración considera la posición crediticia de la Compañía cuando mide el valor razonable de sus pasivos.

La Compañía establece un nivel jerárquico del valor razonable que jerarquiza los inputs utilizados para medir el valor razonable. La jerarquía otorga la prioridad más alta a precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1) y la prioridad más baja a inputs no observables (Nivel 3):

Los tres niveles de la jerarquía del valor son los siguientes:

- Nivel 1 las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para activos o pasivos idénticos;
- Nivel 2 las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de inputs distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios); y
- Nivel 3 las valuaciones a valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los inputs para los activos o pasivos, que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Los activos y pasivos de la Compañía que fueron registrados a valor razonable sobre una base recurrente se mencionan en la siguiente tabla y fueron clasificados como Nivel 2 en la jerarquía del valor razonable.

|   | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|---|------------------|------------------|------------------|
| <b>Activos financieros a valor razonable a través de resultados</b> |                  |                  |                  |
| Activos financieros derivados                                       | \$ <u>11,432</u> | \$ <u>7,335</u>  | \$ <u>5,157</u>  |
| <b>Pasivos financieros a valor razonable a través de resultados</b> |                  |                  |                  |
| Pasivos financieros derivados                                       | \$ <u>46,819</u> | \$ <u>53,298</u> | \$ <u>49,882</u> |

La Compañía no mantiene activos o pasivos financieros clasificados como Nivel 1 o Nivel 3 y no ha habido transferencias entre el Nivel 1 y 2 durante los periodos reportados.

#### 19.11.4. Materias primas y otras posiciones derivadas

El 26 de mayo de 2006, Sempra LNG Marketing de México realizó un acuerdo de compra venta de gas natural con RBS Sempra Commodities LLP (“RBS”), una parte relacionada no consolidada quien más adelante transfirió a partir de agosto de 2012 el contrato con JP Morgan Ventures Energy Corp. (“JPM”) en relación con la venta de activos a JPM, quien a su vez entró en otro acuerdo con TDM para facilitar las transacciones de compra venta entre Sempra LNG Marketing México y TDM. El contrato incluye la nominación y programación mensual de las cantidades de gas natural a ser entregado a TDM por Sempra LNG Marketing de México desde septiembre de 2009 hasta septiembre de 2014, con un valor nominal de 70,000 millones de unidades térmicas británicas (“MMBtus”, por sus siglas en inglés) por día. En el acuerdo entre JPM y TDM, la liquidación se basa en el Índice de Southern California (“Índice SOCAL”). En el acuerdo entre JPM y Sempra LNG Marketing de México, la liquidación se basa en el índice de SOCAL menos un descuento. Estas operaciones se registran como derivados a su valor razonable.

ECO utiliza contratos de futuros (forwards) para administrar el riesgo de precio asociado con las compras futuras de gas natural a nombre de sus clientes: industriales, comerciales y residenciales. Al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, los montos nominales de las posiciones abiertas eran de 3, 857,872 MMBtus, 300,000 MMBtus y 6,000 MMBtus, respectivamente. Como se menciona en la Nota 19.4., ECO traspa los efectos de los beneficios de dichas contratos compras futuras a sus clientes. Al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, el importe nominal de las posiciones abiertas de los clientes industriales eran de 600,000 MMBtus, 300,000 MMBtus y 6,000 MMBtus respectivamente. No se reconoce un instrumento financiero derivado por la parte de clientes residenciales ya que no hay derechos ni obligaciones contractuales con ellos por las ganancias o pérdidas futuras.

La Compañía reconoce los cambios en el valor razonable y las liquidaciones en el “costo de gas natural” de los estados consolidados de resultados.

## 20. Impuestos a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y al IETU.

ISR - A través de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, se modificó la tasa del ISR aplicable a las empresas, respecto de la cual hace años se había establecido una transición que afectaba los ejercicios 2013 y 2014. Las tasas fueron 30% para 2010, 2011 y 2012; y serán: 30% para 2013; 29% para 2014 y 28% para 2015 y años posteriores. La Compañía causa el ISR en forma consolidada con sus subsidiarias a partir del año 2000, excepto Sempra Gasoductos México y subsidiarias. Al 31 de diciembre de 2012, Sempra Gasoductos México y sus subsidiarias causan el ISR de forma individual.

El 7 de diciembre de 2009 se publicaron modificaciones a la Ley del ISR aplicables a partir de 2010, en las que se establece que: a) el pago del ISR, relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos en los años 1999 a 2004, debe realizarse en parcialidades a partir de 2010 y hasta el 2014 y b) el impuesto relacionado con los beneficios fiscales obtenidos en la consolidación fiscal de 2005 y años siguientes se pagará durante los años sexto al décimo posteriores a aquél en que se obtuvo el beneficio. El pago del impuesto relacionado con los beneficios de consolidación fiscal obtenidos en los años de 1982 a 1998 podría ser requerido en algunos casos que señalan las disposiciones fiscales; sin embargo, la Compañía no obtuvo ningún beneficio derivado de la consolidación fiscal durante este periodo.

Con fecha 28 de septiembre de 2012, Sempra Gasoductos México y sus subsidiarias presentaron aviso ante el SAT, por el que se incorporan al régimen de consolidación fiscal (al igual que Sempra México y sus otras subsidiarias); por lo que, a partir del 1 de enero de 2013 causan el ISR en forma consolidada

IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.5%. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que por primera vez se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales. Adicionalmente, la Compañía y sus subsidiarias causan el IETU en forma individual.

La conciliación del saldo de los activos y pasivos por ISR resultantes de la reforma fiscal de 2010 es como sigue:

|   | Activo por impuestos<br>diferidos | Pasivos por ISR    | Importes reconocidos<br>en las utilidades del<br>2010 |
|---|-----------------------------------|--------------------|---|
| Saldo antes de la reforma   |                                   |                    |   |
| Activos y pasivos por pérdidas fiscales   | \$ 1,329                          | \$ (1,329)         | \$ -  |
| Pasivo por dividendos distribuidos que<br>no provienen de Cuenta de Utilidad<br>Fiscal Neta (“CUFIN”) | 32,203                            | (32,203)           | -   |
| Pasivo por diferencias de CUFIN   | <u>610</u>                        | <u>(634)</u>       | <u>(24)</u>   |
| Saldo al 31 de diciembre de 2012  | <u>\$ 34,142</u>                  | <u>\$ (34,166)</u> | <u>\$ (24)</u>  |



El pasivo de ISR relativo a la consolidación fiscal se pagará en los siguientes años:

| Años | Importe          |
|------|------------------|
| 2013 | \$ 4,178         |
| 2014 | 5,227            |
| 2015 | 7,793            |
| 2016 | 7,362            |
| 2017 | 4,167            |
| 2018 | 3,246            |
| 2019 | <u>2,193</u>     |
|      | <u>\$ 34,166</u> |

**20.1. Impuestos a la utilidad reconocidos en los resultados del año**

El gasto por impuestos a la utilidad por los años terminados el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 se integra como sigue:

|   | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|---|------------------|------------------|------------------|
| <b>Impuestos corrientes</b>   |                  |                  |                  |
| ISR causado en el periodo   | \$ 30,749        | \$ 66,584        | \$ 58,989        |
| IETU causado en el periodo  | <u>317</u>       | <u>185</u>       | <u>75</u>        |
|   | 31,066           | 66,769           | 59,064           |
| <b>Impuestos diferidos</b>  |                  |                  |                  |
| (Gasto) beneficio por impuestos a la utilidad diferidos reconocidos en el periodo | <u>(4,677)</u>   | <u>9,237</u>     | <u>(18,263)</u>  |
| Total del gasto por impuestos a la utilidad reconocido en el año                  | <u>\$ 26,389</u> | <u>\$ 76,006</u> | <u>\$ 40,801</u> |

Los impuestos a la utilidad y la conciliación de la tasa legal y la tasa efectiva, son como sigue:

|  | 31/12/10          | 31/12/11          | 31/12/12          |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| Utilidad antes de impuestos  | <u>\$ 179,506</u> | <u>\$ 229,531</u> | <u>\$ 197,372</u> |
| Impuestos a la utilidad calculados al 30%  | \$ 53,852         | \$ 68,860         | \$ 59,212         |
| Efecto de impuestos diferidos en propiedad, planta y equipo debido al cambio en la tasa de inflación y a efectos de conversión | (50,532)          | 27,167            | (33,951)          |
| Efectos de fluctuación cambiaria   | 11,222            | (16,059)          | 6,682             |
| Efecto de pérdidas fiscales no reconocidas como impuesto a la utilidad diferido activo   | 1,330             | (8,167)           | 2,819             |
| Efectos de ajuste por inflación  | 7,587             | 3,612             | 2,600             |
| Efectos de gastos no deducibles fiscalmente  | 1,047             | 171               | 201               |
| Efecto de ingresos exentos de impuestos  | (48)              | (129)             | (267)             |
| Otros  | <u>1,931</u>      | <u>551</u>        | <u>3,505</u>      |
| Impuestos a la utilidad reconocidos en los resultados del periodo  | <u>\$ 26,389</u>  | <u>\$ 76,006</u>  | <u>\$ 40,801</u>  |

**20.2. Impuestos a la utilidad por recuperar y por pagar**

|   | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12           |
|---|------------------|------------------|--------------------|
| <b>Impuestos a la utilidad por recuperar:</b> |                  |                  |                    |
| ISR por recuperar                             | \$ 21,486        | \$ 15,701        | \$ 4,657           |
| IETU  | <u>1,165</u>     | <u>1,568</u>     | <u>4,183</u>       |
|   | <u>\$ 22,651</u> | <u>\$ 17,269</u> | <u>\$ 8,840</u>    |
| <b>Impuestos a la utilidad por pagar:</b>     |                  |                  |                    |
| ISR por pagar                                 | (626)            | (261)            | (18,049)           |
| IETU  | <u>(275)</u>     | <u>(121)</u>     | <u>(121)</u>       |
|   | <u>\$ (901)</u>  | <u>\$ (382)</u>  | <u>\$ (18,170)</u> |

**20.3. Activos y pasivos por impuestos diferidos**

Los principales conceptos que originan el saldo activo (pasivo) del impuesto a la utilidad diferido presentado en los estados consolidados de posición financiera, son:

|  | 31/12/10            | 31/12/11            | 31/12/12            |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Activos por impuestos a la utilidad diferidos</b>                 |                     |                     |                     |
| Efecto de pérdidas fiscales por amortizar                            | \$ 30,739           | \$ 48,803           | \$ 37,847           |
| Instrumentos financieros   | 10,616              | 13,788              | 12,622              |
| Gastos acumulados y provisiones                                      | 4,568               | 2,555               | 12,225              |
| Efecto de la combinación de Sempra                                   |                     |                     |                     |
| Gasoductos México  | 2,752               | 2,040               | 1,942               |
| Beneficios a los empleados   | 1,229               | 1,282               | 1,931               |
| Activos derivados de dividendos no distribuidos de CUFIN             | 1,669               | 983                 | 610                 |
| Inventarios  | 57                  | 534                 | (3,055)             |
| Reserva de cuentas por cobrar  | 285                 | 223                 | 234                 |
| Otros  | 467                 | 133                 | 963                 |
| Total activo por impuestos a la utilidad diferidos                   | 52,382              | 70,341              | 65,319              |
| Impuestos a la utilidad diferidos activos consolidados Sempra México | (49,870)            | (68,627)            | (62,944)            |
| Activos por impuestos a la utilidad diferidos                        | <u>2,512</u>        | <u>1,714</u>        | <u>2,375</u>        |
| <b>Pasivos por impuestos a la utilidad diferidos</b>                 |                     |                     |                     |
| Propiedades, planta y equipo   | (193,493)           | (223,065)           | (204,691)           |
| Pasivo relativo a beneficios por consolidación fiscal                | (22,008)            | (30,207)            | (13,958)            |
| Arrendamientos financieros   | (4,447)             | (4,438)             | (4,433)             |
| Pasivos derivados de dividendos no distribuidos de CUFIN             | (1,606)             | (946)               | (634)               |
| Gastos pagados por anticipado  | (1,782)             | (724)               | (5,792)             |
| Otros  | -                   | -                   | (3,604)             |
| Total de pasivos por impuestos a la utilidad diferidos               | (223,336)           | (259,380)           | (233,113)           |
| Impuestos a la utilidad diferidos pasivos consolidados Sempra México | 49,870              | 68,627              | 62,944              |
| Pasivos por impuestos a la utilidad diferidos                        | <u>(173,466)</u>    | <u>(190,753)</u>    | <u>(170,169)</u>    |
| Pasivo neto por impuestos a la utilidad diferidos                    | <u>\$ (170,954)</u> | <u>\$ (189,039)</u> | <u>\$ (167,794)</u> |

**20.4. Pérdidas fiscales no utilizadas**

|  | 31/12/10         | 31/12/11        | 31/12/12        |
|--|------------------|-----------------|-----------------|
| Pérdidas fiscales no utilizadas por las cuales no se reconoció un activo por impuestos a la utilidad diferidos | \$ <u>11,297</u> | \$ <u>3,130</u> | \$ <u>6,716</u> |

Las suma de las pérdidas fiscales de cada subsidiaria en lo individual actualizadas, para las cuales se ha reconocido un activo por impuestos a la utilidad diferidos pueden ser recuperadas cumpliendo ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2012, son:

| Años | Pérdidas fiscales |
|------|-------------------|
| 2013 | \$ 106            |
| 2016 | 495               |
| 2017 | 4,880             |
| 2018 | 46,493            |
| 2019 | 5,540             |
| 2020 | 3,767             |
| 2021 | 69,700            |
| 2022 | <u>9,206</u>      |
|      | <u>\$ 140,187</u> |

**21. Capital contable**

|                                 | 12/31/10            | 12/31/11            | 12/31/12            |
|---------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Capital social                  | \$ 524,842          | \$ 524,842          | \$ 618,752          |
| Aportación adicional de capital | <u>536,577</u>      | <u>536,577</u>      | <u>536,577</u>      |
|                                 | <u>\$ 1,061,419</u> | <u>\$ 1,061,419</u> | <u>\$ 1,155,329</u> |

**21.1. Integración del capital social**

Ver Nota 33.e. respecto a la nueva integración del capital social a partir del 15 de febrero de 2013.

| Entidad / Nombre del socio                                 | Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011<br>(Pesos mexicanos) |                       |                      |                      | Total de partes sociales<br>(Miles de dólares) |
|--|--|-----------------------|----------------------|----------------------|--|
|  | Numero de partes sociales  | Partes sociales fijas | Partes sociales      |                      |  |
|  |  |                       | variables            | Total                |  |
| Sempra México – Sempra Energy Holdings VIII, B.V.          | 1  | 49,900                | 3,497,460,610        | 3,497,510,510        | \$ 327,600                                     |
| Sempra México – Sempra Energy Holdings IX, B.V.            | 1  | 100                   | -                    | 100                  | -  |
| Sempra Gasoductos México – Sempra Energy Holdings XI, B.V. | 1  | 2,999                 | 2,105,786,473        | 2,105,789,472        | 197,242  |
| Sempra Gasoductos México – Sempra Energy Holdings IX, B.V. | <u>1</u>   | <u>1</u>              | <u>-</u>             | <u>1</u>             | <u>-</u>                                       |
|  | <u>4</u>   | <u>53,000</u>         | <u>5,603,247,083</u> | <u>5,603,300,083</u> | <u>\$ 524,842</u>                              |

| Entidad / Nombre del socio                      | Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012 |                       |                           |                      | Total de partes sociales (Miles de dólares) |
|---|---|-----------------------|---------------------------|----------------------|---|
|   | (Pesos mexicanos)                               |                       |                           |                      |   |
|   | Numero de partes sociales                       | Partes sociales fijas | Partes sociales variables | Total                |   |
| Sempra México – Sempra Energy Holdings XI, B.V. | 1   | 49,900                | 9,359,083,119             | 9,359,133,019        | \$ 618,752                                  |
| Sempra México – Sempra Energy Holdings IX, B.V. | <u>1</u>  | <u>100</u>            | <u>-</u>                  | <u>100</u>           | <u>-</u>                                    |
|   | <u>2</u>  | <u>50,000</u>         | <u>9,359,083,119</u>      | <u>9,359,133,119</u> | <u>\$ 618,752</u>                           |

### 21.2. Partes sociales de Sempra México

Al 31 de diciembre de 2010 y 2011, el capital social de Sempra México se compone de dos tipos, emitido y en circulación; el capital fijo se compone de \$50,000 pesos mexicanos y el capital variable de \$3,497,460,610 pesos mexicanos, los cuales son propiedad de Sempra Energy Holdings VIII, B. V. (“BV8”) (99.999999%) y Sempra Energy Holdings IX, B.V. (“BV9”) (0.000001%), ambas subsidiarias de Sempra Energy.

El 16 de agosto de 2012, BV8 y Sempra Energy Holdings XI, B.V. (“BV11”, subsidiaria de Sempra Energy) firmaron un contrato de contribución adicional de participación intercompañías, por el que BV8 decidió hacer una contribución adicional no monetaria en el capital de BV11, consistente en su participación en el capital social en Sempra México. Como resultado de dicha transacción, BV11 es la nueva Controladora de Sempra México.

El 10 de septiembre de 2012, el capital social de Sempra México se incrementó en su parte variable en \$480,094 (\$5,861,622,509 pesos mexicanos), mediante la aportación que BV11 tenía en el capital social de Sempra Gasoductos México hasta esa fecha; dicho incremento se integra de \$291,152 (\$3,252,367 pesos mexicanos) de partes sociales y de \$188,942 (\$2,609,256 pesos mexicanos) de prima en suscripción de acciones, la cual se elimina en la consolidación. Como resultado de dicho aumento de capital social, Sempra México asumió propiedad y control de Sempra Gasoductos México.

Al 31 de diciembre de 2012, el capital social de Sempra México se compone de dos tipos, emitido y en circulación; el capital fijo se compone de \$50,000 pesos mexicanos y el capital variable de \$9,359,083,119, pesos mexicanos, los cuales son propiedad de BV11 (99.999999%) y BV9 (0.000001%).

### 21.3. Partes sociales de Sempra Gasoductos México

Al 31 de diciembre de 2010 y 2011, el capital social de Sempra Gasoductos México se compone de dos tipos, emitido y en circulación, el capital fijo se compone de \$3,000 pesos mexicanos y el capital variable de \$2,105,786,472 pesos mexicanos, los cuales son propiedad de BV11 (99.999999%) y BV9 (0.000001%).

## 22. Dividendos decretados

Durante 2011 y 2012, a través de Asamblea General Ordinaria de Socios, se aprobaron decreto de dividendos en efectivo, aplicados contra el saldo de CUFIN, por los siguientes montos:

| Fecha de Asamblea       | Millones de<br>dólares |
|-------------------------|------------------------|
| 30 de diciembre de 2011 | \$ <u>80.0</u>         |
| 29 de marzo de 2012     | \$ 15.1                |
| 5 de diciembre de 2012  | <u>125.0</u>           |
|                         | <u>\$ 140.1</u>        |

## 23. Información por segmentos

### 23.1. *Productos y servicios de los cuales los segmentos obtienen sus ingresos*

La información reportada a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación para efectos de la asignación de recursos y evaluación de desempeño de los segmentos se centra en los tipos de bienes o servicios entregados o proporcionados. Los segmentos reportables por la Compañía bajo IFRS 8, “Segmentos operativos” son descritos y presentados en la Nota 2.

Las siguientes tablas muestran información seleccionada por segmento de los estados consolidados de resultados y los estados consolidados de posición financiera.

### 23.2. *Ingresos y resultados por segmento*

El siguiente es un análisis de los ingresos y resultados por operaciones continuas por segmento reportable de la Compañía:

|   | Ingresos por segmentos |                   |                   |
|---|------------------------|-------------------|-------------------|
|   | 31/12/10               | 31/12/11          | 31/12/12          |
| Gas:                                    |                        |                   |                   |
| Ventas a clientes                       | \$ 585,361             | \$ 550,921        | \$ 478,273        |
| Ventas entre segmentos                  | 138,689                | 144,664           | 169,595           |
| Electricidad:                           |                        |                   |                   |
| Ventas a clientes                       | 212,197                | 269,714           | 127,656           |
| Ventas entre segmentos                  | 3,208                  | 5,139             | 5,890             |
| Corporativo:                            |                        |                   |                   |
| Ventas a clientes                       | 2,179                  | 1,841             | 1,678             |
| Ventas entre segmentos                  | <u>2,439</u>           | <u>1,957</u>      | <u>3,117</u>      |
|   | 944,073                | 974,236           | 786,209           |
| Ajustes y eliminaciones entre segmentos | <u>(144,336)</u>       | <u>(151,760)</u>  | <u>(178,602)</u>  |
| Total ingresos por segmentos            | <u>\$ 799,737</u>      | <u>\$ 822,476</u> | <u>\$ 607,607</u> |
|   |                        |                   |                   |
|   | Utilidad por segmentos |                   |                   |
|   | 31/12/10               | 31/12/11          | 31/12/12          |
| Gas                                     | \$ 192,728             | \$ 141,075        | \$ 226,363        |
| Electricidad                            | 23,372                 | 37,767            | 3,072             |
| Corporativo                             | <u>(44,523)</u>        | <u>(3,739)</u>    | <u>(35,420)</u>   |
| Total utilidad por segmentos            | <u>\$ 171,577</u>      | <u>\$ 175,103</u> | <u>\$ 194,015</u> |

Las políticas contables de los segmentos reportables son las mismas políticas contables de la Compañía que se describen en la Nota 3. Esta es la medida reportada a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación para efectos de la asignación de recursos y evaluación de desempeño del segmento.

### 23.3. Activos y pasivos por segmentos

|                               | 31/12/10            | 31/12/11            | 31/12/12            |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Activos por segmentos:</b> |                     |                     |                     |
| Gas                           | \$ 2,031,461        | \$ 1,981,205        | \$ 2,101,378        |
| Electricidad                  | 388,395             | 372,714             | 360,494             |
| Corporativo                   | <u>64,183</u>       | <u>29,903</u>       | <u>38,846</u>       |
| Total activos consolidados    | <u>\$ 2,484,039</u> | <u>\$ 2,383,822</u> | <u>\$ 2,500,718</u> |
| <b>Pasivos por segmentos:</b> |                     |                     |                     |
| Gas                           | \$ 268,575          | \$ 297,469          | \$ 243,904          |
| Electricidad                  | 63,425              | 64,972              | 59,084              |
| Corporativo                   | <u>518,078</u>      | <u>326,118</u>      | <u>434,612</u>      |
| Total pasivos consolidados    | <u>\$ 850,078</u>   | <u>\$ 688,559</u>   | <u>\$ 737,600</u>   |

Para los efectos de monitorear el desempeño de los segmentos y asignar los recursos entre los segmentos:

- Todos los activos se asignan a segmentos reportables. El crédito mercantil es asignado al segmento reportable como se describe en la Nota 12.1., y
- Todos los pasivos son asignados a segmentos reportables.

### 23.4. Otra información de segmentos

|              | Propiedad, planta y equipo          |                     |                     | Depreciación acumulada                              |                     |                     |
|--------------|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|
|              | 31/12/10                            | 31/12/11            | 31/12/12            | 31/12/10  | 31/12/11            | 31/12/12            |
| Gas          | \$ 1,759,716                        | \$ 1,757,312        | \$ 1,813,044        | \$ (161,646)  | \$ (197,932)        | \$ (243,429)        |
| Electricidad | 429,361                             | 436,280             | 442,518             | (97,844)  | (117,538)           | (135,421)           |
| Corporativo  | <u>10,485</u>                       | <u>10,155</u>       | <u>11,066</u>       | <u>(2,158)</u>                                      | <u>(2,318)</u>      | <u>(3,039)</u>      |
|              | <u>\$ 2,199,562</u>                 | <u>\$ 2,203,747</u> | <u>\$ 2,266,628</u> | <u>\$ (261,648)</u>                                 | <u>\$ (317,788)</u> | <u>\$ (381,889)</u> |
|              | Depreciación y amortización por año |                     |                     | Adquisiciones de propiedad, planta y equipo por año |                     |                     |
|              | 12/31/10                            | 12/31/11            | 12/31/12            | 12/31/10  | 12/31/11            | 12/31/12            |
| Gas          | \$ 43,120                           | \$ 42,543           | \$ 42,830           | \$ 14,316   | \$ 11,706           | \$ 40,371           |
| Electricidad | 18,954                              | 19,759              | 17,755              | 23,173  | 8,458               | 5,960               |
| Corporativo  | <u>823</u>                          | <u>778</u>          | <u>764</u>          | <u>311</u>  | <u>353</u>          | <u>966</u>          |
|              | <u>\$ 62,897</u>                    | <u>\$ 63,080</u>    | <u>\$ 61,349</u>    | <u>\$ 37,800</u>                                    | <u>\$ 20,517</u>    | <u>\$ 47,297</u>    |

|              | Ingresos por interés                              |                  |                  | Costo financiero                              |                    |                    |
|--------------|---|------------------|------------------|---|--------------------|--------------------|
|              | 31/12/10  | 31/12/11         | 31/12/12         | 31/12/10                                      | 31/12/11           | 31/12/12           |
| Gas          | \$ 516  | \$ 699           | \$ 999           | \$ (1,800)                                    | \$ (639)           | \$ (1,355)         |
| Electricidad | 9   | 2                | 3                | (226)   | 645                | 364                |
| Corporativo  | <u>20</u>   | <u>182</u>       | <u>25</u>        | <u>(24,555)</u>                               | <u>(18,188)</u>    | <u>(10,355)</u>    |
|              | <u>\$ 545</u>                                     | <u>\$ 883</u>    | <u>\$ 1,027</u>  | <u>\$ (26,581)</u>                            | <u>\$ (18,182)</u> | <u>\$ (11,346)</u> |
|              | Participación en utilidades de negocios conjuntos |                  |                  | Beneficio (gasto) por impuestos a la utilidad |                    |                    |
|              | 31/12/10  | 31/12/11         | 31/12/12         | 31/12/10                                      | 31/12/11           | 31/12/12           |
| Gas          | \$ 18,461   | \$ 21,577        | \$ 37,444        | \$ (24,967)                                   | \$ (84,118)        | \$ (29,559)        |
| Electricidad | -   | -                | -                | 151   | (11,829)           | 2,479              |
| Corporativo  | <u>-</u>  | <u>-</u>         | <u>-</u>         | <u>(1,573)</u>                                | <u>19,941</u>      | <u>(13,721)</u>    |
|              | <u>\$ 18,461</u>                                  | <u>\$ 21,577</u> | <u>\$ 37,444</u> | <u>\$ (26,389)</u>                            | <u>\$ (76,006)</u> | <u>\$ (40,801)</u> |

### 23.5. Ingresos por tipo de producto o servicios

El siguiente es un análisis de los ingresos de la Compañía por sus principales tipos de productos y servicios:

|                                 | 31/12/10          | 31/12/11          | 31/12/12          |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Generación de energía eléctrica | \$ 211,333        | \$ 269,491        | \$ 127,656        |
| Venta de gas natural            | 290,797           | 205,112           | 144,483           |
| Almacenamiento y regasificación | 93,681            | 93,560            | 94,174            |
| Distribución de gas natural     | 96,021            | 91,300            | 78,128            |
| Transportación de gas natural   | 47,497            | 49,220            | 52,298            |
| Otros ingresos operativos       | <u>60,408</u>     | <u>113,793</u>    | <u>110,868</u>    |
|                                 | <u>\$ 799,737</u> | <u>\$ 822,476</u> | <u>\$ 607,607</u> |

### 23.6. Otros ingresos de operación

Sempra LNG Marketing México firmó un acuerdo en noviembre de 2009 con Sempra LNG International LLC ("LNG International"), parte relacionada, en donde LNG International acordó entregar y vender GNL a Sempra LNG Marketing México a partir del momento en que inicie operaciones la Terminal de GNL. En consecuencia, Sempra LNG Marketing México realizó un acuerdo de servicios de transportación y almacenamiento para comercializar el GNL. Debido a la falta de cargamentos de GNL, Sempra LNG Marketing México recibió pagos de LNG International relativos a las pérdidas y obligaciones incurridas en 2010, 2011 y 2012, por \$56,564, \$109,938 y \$107,754, respectivamente, las cuales se encuentran presentadas dentro de la línea de ingresos en los estados consolidados de resultados.

### 23.7. Información geográfica

La Compañía opera en dos principales regiones geográficas en México – Noroeste y Norte.



Los ingresos de la Compañía procedentes de clientes externos por ubicación de las operaciones y la información sobre sus activos no circulantes por ubicación de los activos \* se detallan a continuación.

|          | Ingresos de clientes externos |                   |                   | Propiedad, planta y equipo – Neto |                     |                     |
|----------|-------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------|---------------------|
|          | 31/12/10                      | 31/12/11          | 31/12/12          | 31/12/10                          | 31/12/11            | 31/12/12            |
| Noroeste | \$ 739,022                    | \$ 768,721        | \$ 529,444        | \$ 1,819,269                      | \$ 1,779,454        | \$ 1,569,613        |
| Norte    | <u>60,715</u>                 | <u>53,755</u>     | <u>78,163</u>     | <u>118,645</u>                    | <u>106,505</u>      | <u>315,126</u>      |
|          | <u>\$ 799,737</u>             | <u>\$ 822,476</u> | <u>\$ 607,607</u> | <u>\$ 1,937,914</u>               | <u>\$ 1,885,959</u> | <u>\$ 1,884,739</u> |

\* *Región Noroeste* incluye las inversiones en Baja California y Sonora, México

\* *Región Norte* incluye las inversiones en Chihuahua y La Laguna-Durango, México.

#### 24. Ingresos por interés

|                       | 31/12/10      | 31/12/11      | 31/12/12        |
|-----------------------|---------------|---------------|-----------------|
| Ingresos por interés: |               |               |                 |
| Inversiones bancarias | \$ 539        | \$ 864        | \$ 1,003        |
| Partes relacionadas   | <u>6</u>      | <u>19</u>     | <u>24</u>       |
|                       | <u>\$ 545</u> | <u>\$ 883</u> | <u>\$ 1,027</u> |

El siguiente es un análisis de ingresos por interés por categoría de activos:

|  | 31/12/10      | 31/12/11      | 31/12/12        |
|--|---------------|---------------|-----------------|
| Inversiones mantenidas al vencimiento                            | \$ 539        | \$ 864        | \$ 1,003        |
| Préstamos y cuentas por cobrar<br>(incluyendo efectivo y bancos) | <u>6</u>      | <u>19</u>     | <u>24</u>       |
|  | <u>\$ 545</u> | <u>\$ 883</u> | <u>\$ 1,027</u> |

#### 25. Gastos de administración y otros

|                                       | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|---------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Gastos por beneficios a los empleados | \$ 12,227        | \$ 9,056         | \$ 14,328        |
| Compras de material                   | 14,433           | 9,364            | 10,238           |
| Compras de servicios                  | 41,714           | 40,519           | 34,017           |
| Servicios externos y otros            | <u>12,558</u>    | <u>14,854</u>    | <u>17,840</u>    |
|                                       | <u>\$ 80,932</u> | <u>\$ 73,793</u> | <u>\$ 76,423</u> |

Dentro de los servicios externos y otros se incluyen cargos relacionados a arrendamientos de terrenos y edificios con términos entre 5 y hasta 10 años. Los arrendamientos operativos de más de 5 años contienen cláusulas de revisiones de rentas cada 5 años. La Compañía no tiene una opción de comprar el terreno arrendado al final del periodo del arrendamiento.

**26. Otras pérdidas y ganancias**

|   | 31/12/10           | 31/12/11           | 31/12/12          |
|---|--------------------|--------------------|-------------------|
| Utilidad (pérdida) neta en moneda extranjera  | \$ 1,216           | \$ 9,864           | \$ (1,631)        |
| (Pérdida) ganancia neta en pasivos financieros clasificados como con fines de negociación (i) | (17,118)           | (27,341)           | (8,399)           |
| Efectos de inflación sobre devoluciones de IVA  | 322                | 393                | -                 |
| Venta de gas en línea   | 463                | 611                | -                 |
| Reembolso por restricción en contrato de compra de gas  | 1,664              | -                  | -                 |
| (Pérdida) utilidad en venta de propiedad, planta y equipo                                     | (85)               | (86)               | -                 |
| Otras ganancias (pérdidas)  | <u>(143)</u>       | <u>467</u>         | <u>1,185</u>      |
|   | <u>\$ (13,681)</u> | <u>\$ (16,092)</u> | <u>\$ (8,845)</u> |

(i) Este importe representa un cambio en el valor razonable de los swaps de tasa de interés (ver Nota 19.8.) y las liquidaciones correspondientes.

**27. Costo financiero**

|   | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Intereses de préstamos de partes relacionadas | \$ 24,600        | \$ 16,053        | \$ 10,371        |
| ARO incremento gasto financiero               | 892              | 1,031            | 1,906            |
| Otros costos financieros                      | <u>1,089</u>     | <u>1,098</u>     | <u>(931)</u>     |
|   | <u>\$ 26,581</u> | <u>\$ 18,182</u> | <u>\$ 11,346</u> |

Otros costos financieros incluyen \$1,058 en el año 2010 de intereses asociados con la provisión por la disputa con PEMEX relacionada a derechos de vía (ver Nota 18) y \$1,290 en el año 2011 relacionados con el costo del préstamo de Semptra Chile, S. A.

**28. Gastos por depreciación y amortización**

|   | 31/12/10         | 31/12/11         | 31/12/12         |
|---|------------------|------------------|------------------|
| Depreciación de propiedad, planta y equipo      | \$ 62,750        | \$ 62,929        | \$ 61,199        |
| Amortización de otros activos                   | <u>147</u>       | <u>151</u>       | <u>150</u>       |
| Total del gasto por depreciación y amortización | <u>\$ 62,897</u> | <u>\$ 63,080</u> | <u>\$ 61,349</u> |

## 29. Utilidad por parte social básica y diluida

Las utilidades y el promedio ponderado de partes sociales utilizado en el cálculo de las utilidades básicas y diluidas por parte social son las siguientes:

|  | 31/12/10          | 31/12/11          | 31/12/12          |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| Utilidad del año   | \$ <u>171,577</u> | \$ <u>175,103</u> | \$ <u>194,015</u> |
| Utilidades base para el cálculo de la utilidad básica y diluida de:                            |                   |                   |                   |
| Sempra México  | \$ 148,577        | \$ 147,304        | \$ 194,015        |
| Sempra Gasoductos México   | <u>23,000</u>     | <u>27,799</u>     | <u>-</u>          |
|  | \$ <u>171,577</u> | \$ <u>175,103</u> | \$ <u>194,015</u> |
|  | 31/12/10          | 31/12/11          | 31/12/12          |
| Promedio ponderado de partes sociales para propósitos de las utilidades básicas y diluidas de: |                   |                   |                   |
| Sempra México  | 2                 | 2                 | 2                 |
| Sempra Gasoductos México   | 2                 | 2                 | -                 |

La Compañía no tiene partes sociales potencialmente dilutivas.

## 30. Compromisos

### 30.1. Compromisos de venta

- a. GRO ha firmado acuerdos de servicios de transporte en firme ("FTSAs", por sus siglas en inglés) con ocho clientes. Bajo los FTSAs, la Compañía se ha comprometido a proporcionar servicio de transporte de hasta ciertas cantidades diarias de gas natural, que se define como cantidades máximas diarias ("MDQ") medidos en dekatherms por día ("Dth/d"). Los FTSAs establecen una tasa al servicio de transporte, que puede ser una tasa convencional o una tasa regulada. Estas tasas son aplicadas a la capacidad reservada de transporte diaria de los clientes. Las tasas convencionales suelen permanecer fijas durante la vigencia del contrato. Las tarifas reguladas se ajustarán anualmente a la inflación y otros factores, por las regulaciones y la autorización de la CRE. El rango de los períodos efectivos y el MDQ acordados para cada contrato descrito anteriormente son de 5 a 25 años y de 800 a 1, 307,000 Dth/d, respectivamente.
- b. TGN firmó un FTSA de 20 años con un tercero que comenzó cuando la Terminal de GNL de ECA inició sus operaciones. El FTSA prevé 540,000 MMBtus por día de capacidad reservada.
- c. ECA tiene un contrato para vender, a partir de mayo de 2008, el 50 por ciento de la capacidad de la Terminal de GNL a un tercero por 20 años. En abril de 2009, el cliente asignó hasta un 29 por ciento de su capacidad contratada a otro tercero independiente.
- d. ECA construyó una instalación de nitrógeno para proporcionar servicios de inyección de nitrógeno a las partes con las que tiene acuerdos de capacidad de almacenamiento. Los términos del acuerdo se incluyeron en el acuerdo la capacidad de la terminal con el mismo plazo de 20 años.

### 30.2. *Compromisos de compra*

- a. TDM firmó un contrato de cinco años para la compra venta de gas natural con RBS Sempra Energy Trading México, S. de R. L. de C. V., parte relacionada, comenzando a partir del 1 de septiembre de 2009. A partir del 1 de mayo de 2011, el contrato fue asignado a JPM Ventures Energy México, S. de R. L. de C. V. (“JPM”). TDM está obligado a comprar y JPM está obligado a suministrar diariamente un volumen de carga base igual, pero no menor de la cantidad mínima (70,000 MMBtus por día) ni superior a la cantidad máxima (105,000 MMBtus/d).

Durante 2010, 2011 y 2012, los pagos derivados de dicho contrato fueron de \$87,524, \$27,870 y \$75,809, respectivamente. Los pagos futuros esperados son como sigue:

Los pagos contractuales futuros bajo el LTSA son como sigue:

| Años | Importes          |
|------|-------------------|
| 2013 | \$ 92,620         |
| 2014 | <u>70,368</u>     |
|      | <u>\$ 162,988</u> |

- b. Sempra LNG Marketing México y un tercero independiente firmaron un acuerdo de suministro de gas natural, que estipula que las sanciones derivadas del incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el mismo podrían ser de hasta \$85 millones, incluyendo los costos y gastos y/o la cancelación del acuerdo. Adicionalmente, Sempra LNG Marketing México firmó una carta de crédito a través de Sempra LNG Marketing Corp., parte relacionada, con el Banco Nacional de México, S. A. (“Banamex”) por el pasivo máximo. La administración considera que todos los costos y gastos incurridos a la fecha de los estados financieros relativos a este acuerdo han sido reconocidos y que no hay obligaciones actuales que necesiten ser registradas o reveladas, sin embargo, las obligaciones futuras podrían surgir.
- c. A través de un acuerdo que asigna derechos y obligaciones de la Rumorosa Wind Energy, S. de R. L. de C. V. a ESJ, ESJ ha adquirido los derechos de tierra en un contrato de arrendamiento de 30 años con el Ejido Jacume para usar el terreno para la generación y transmisión de electricidad a partir de turbinas eólicas. El acuerdo puede ser prorrogado por otro período de 30 años e incluye un período de gracia de cuatro años que comenzó con el inicio de la excavación para los cimientos de las turbinas. Si la generación comercial de energía eólica se desarrolla con éxito, ESJ pagará una cuota de arrendamiento al Ejido Jacume equivalente al 4% de los ingresos brutos procedentes de la venta de electricidad por la duración del contrato.

ESJ, Ejido Cordillera La Molina y el Parque Eólico La Rumorosa, S. A. de C. V. celebraron un contrato de arrendamiento de tierras en las que ESJ adquirió derechos para utilizar la tierra para la generación y transmisión de electricidad a partir de turbinas eólicas. ESJ ha realizado pagos por adelantado de \$750 y tiene la obligación de hacer pagos trimestrales de \$30 durante los primeros 5 años o hasta el inicio de las operaciones comerciales. En adición, \$1,500 se pagarán al comienzo de la excavación para los cimientos de la turbina para el primer bloque con una capacidad no superior a 250 MW, y \$300 se pagarán al comienzo de la excavación para los cimientos de la turbina para cada bloque adicional de 100 MW. Si la generación comercial de energía eólica se desarrolla con éxito, ESJ también pagará una cuota de arrendamiento equivalente al 3% de los ingresos brutos procedentes de la venta de la electricidad para los primeros 20 años, incrementando a un 4% posteriormente.

Durante 2010, 2011 y 2012, los pagos derivados de dichos contratos fueron de \$144 por cada año. Los pagos contractuales futuros son como sigue:

| Años        | Importes        |
|-------------|-----------------|
| 2013        | \$ 144          |
| 2014        | 144             |
| 2015        | 144             |
| 2016        | 144             |
| 2017        | 144             |
| En adelante | <u>2,868</u>    |
|             | <u>\$ 3,588</u> |

- d. ESJH y Ejido de Sierra Juárez celebraron un contrato de arrendamiento de tierras en las que ESJH adquirió los derechos para utilizar la tierra para la generación y transmisión de electricidad a partir de turbinas eólicas. ESJH ha realizado pagos por adelantado de \$296, y está obligado a hacer pagos trimestrales de \$74 durante los primeros 10 años o hasta el inicio de las operaciones comerciales. Además, \$294 serán pagados al comienzo de la excavación para los cimientos de la turbina para el primer bloque con una capacidad no superior a 100 MW, y \$71 se pagarán al comienzo de la excavación para los cimientos de la turbina para cada bloque adicional de 100 MW. Si la generación comercial de energía eólica se desarrolla con éxito, ESJH también pagará una cuota de arrendamiento igual al mayor de \$75 o el 3.5% de los ingresos brutos procedentes de la venta de la electricidad por el resto del plazo.

Durante 2010, 2011 y 2012, los pagos derivados de dichos contratos fueron de \$294 para cada año. Los pagos contractuales futuros son como sigue:

| Años        | Importes        |
|-------------|-----------------|
| 2013        | \$ 294          |
| 2014        | 294             |
| 2015        | 294             |
| 2016        | 294             |
| 2017        | 294             |
| En adelante | <u>294</u>      |
|             | <u>\$ 1,764</u> |

- e. ESJ ha recibido el permiso manifiesto de impacto ambiental (“MIA”). El MIA es el principal permiso ambiental en México, y es emitido por la SEMARNAT. La administración considera que todos los costos y gastos relacionados con este permiso han sido debidamente reconocidos dentro de los gastos de administración y otros en los presentes estados financieros consolidados, sin embargo, costos futuros podrían incurrirse.
- f. La Compañía arrienda el espacio del edificio de sus oficinas administrativas en las ciudades de Tijuana, Mexicali, Chihuahua, Durango, y la Ciudad de México. Durante 2010, 2011 y 2012, el gasto por renta ascendió a \$593, \$396 y \$1,113, respectivamente.

Los arrendamientos vencen de 2013 hasta 2021 y establecen los siguientes pagos contractuales futuros de arrendamiento:

| Años        | Importes        |
|-------------|-----------------|
| 2013        | \$ 858          |
| 2014        | 540             |
| 2015        | 527             |
| 2016        | 186             |
| 2017        | 146             |
| En adelante | <u>17</u>       |
|             | <u>\$ 2,274</u> |

- g. Durante 2003, TDM entró en un LTSA con un tercero, que cubre el mantenimiento periódico determinado, incluidas las piezas de repuesto, para las turbinas de generación de energía. La duración del contrato se basa en el uso de la turbina, que TDM estima en aproximadamente 15 años.

Las cuotas por mantenimiento bajo este acuerdo consisten en una porción fija de \$24 por mes, más un porcentaje variable de incremento y una cuota variable en base a las horas-trabajadas y arranques de la turbina.

Las cuotas fijas mensuales se cargan a resultados cuando se incurren. Las cuotas variables se clasifican como pagos anticipados en los estados de posición financiera y se capitalizan como propiedades, planta y equipo si se refieren a la sustitución de componentes principales, o si no como gasto cuando dichos pagos ocurren. Mientras que algunos servicios se proporcionan en forma proporcional durante todo el año, los costos más importantes son realizados en interrupciones previstas a las plantas. Las cuotas variables están sujetas a las fluctuaciones basadas en el calendario y el alcance de los servicios que se proporcionan.

Durante 2010, 2011 y 2012, las cuotas fijas por gastos de mantenimiento de acuerdo a los LTSA fueron \$599, \$629 y \$639, respectivamente y; las cuotas variables bajo el LTSA fueron por \$5,508, \$6,576 y \$6,549, respectivamente.

Los pagos contractuales futuros bajo el LTSA son como sigue:

| Años        | Importes        |
|-------------|-----------------|
| 2013        | \$ 407          |
| 2014        | 407             |
| 2015        | 407             |
| 2016        | 407             |
| 2017        | 407             |
| En adelante | <u>2,037</u>    |
|             | <u>\$ 4,072</u> |

- h. TDM celebró un contrato de servicio de transporte de gas de 20 años con North Baja Pipeline. El contrato fue asignado a Sempra LNG Marketing Corp., compañía afiliada en Estados Unidos de América, con fecha de octubre de 2009.

- i. Durante el año 2008, ECA celebró un contrato de servicio con un tercero quien proporciona servicios y mantenimiento de las turbinas utilizadas en la Terminal de GNL. El acuerdo contempla una cuota mensual que incluye el apoyo operacional y garantía ampliada del producto. El acuerdo también prevé un costo adicional para el mantenimiento de la turbina principal, que será capitalizado y amortizado en un período de cinco años en función de su vida útil estimada. El plazo del contrato es de 60 meses a partir de la fecha de la primera utilización.

Durante 2010, 2011 y 2012, los pagos derivados del acuerdo fueron de \$1,567, \$1,796 y \$1,841, respectivamente. Los pagos contractuales futuros son como sigue:

| Años | Importes        |
|------|-----------------|
| 2013 | \$ 1,963        |
| 2014 | 1,963           |
| 2015 | <u>1,963</u>    |
|      | <u>\$ 5,889</u> |

- j. ECA tiene celebrados diversos contratos de servicios técnicos y de mantenimiento con terceros. Durante 2010, 2011 y 2012, los pagos derivados de dichos contratos fueron por \$4,707, \$4,056 y \$5,914, respectivamente. Los pagos contractuales futuros son como sigue:

| Años | Importes         |
|------|------------------|
| 2013 | \$ 6,284         |
| 2014 | 1,850            |
| 2015 | 1,200            |
| 2016 | 1,200            |
| 2017 | <u>20,400</u>    |
|      | <u>\$ 30,934</u> |

- k. A través de un contrato de maquila, celebrado con Sempra Generation (“SGEN”), TDM suministra toda la energía eléctrica generada directamente a la red eléctrica del CAISO en la frontera con México. SGEN programa y despacha la energía eléctrica comprometida que TDM genera a CDWR y comercializa la energía eléctrica generada no comprometida a otros participantes del mercado.

Con fecha 1 de enero de 2013 (con fecha de vigencia efectiva el 1 de enero de 2012) SGEN y TDM firmaron un contrato de programación y administración de energía, con vigencia de 5 años (y con posibilidad de prorrogar el plazo por un año más), por el que TDM continúa suministrando la energía eléctrica generada directamente a CAISO y SGEN proporciona servicios de comercialización, programación y despacho a TDM, entre otros.

Durante 2012, los pagos derivados de dicho contrato fueron de \$16,875. Los pagos contractuales futuros son como sigue:

| Años | Importes        |
|------|-----------------|
| 2013 | \$ 1,800        |
| 2014 | 1,800           |
| 2015 | 1,800           |
| 2016 | 1,800           |
| 2017 | <u>1,800</u>    |
|      | <u>\$ 9,000</u> |

l. *Licitaciones Públicas LPI-001/12 y LPI-002/2012 convocadas por la CFE para celebrar contratos de prestación de servicios de transporte de gas*

En octubre 2012, GAP recibió autorización de la CFE de dos contratos para la construcción y operación de una red de gasoductos de aproximadamente 835 kilómetros (500 millas), conectando los estados de Sonora y Sinaloa en el Norte de México (“Gasoducto Noroeste”) con el gasoducto interestatal de Estados Unidos. El Gasoducto Noroeste comprenderá dos segmentos; el primero tendrá una longitud de aproximadamente 505 kilómetros, 36 pulgadas de diámetro con una capacidad de transporte de 770 Mmcf/d; y el segundo, tendrá una longitud de aproximadamente 330 kilómetros, 30 pulgadas de diámetro con una capacidad de transporte de 510 Mmcf/d. El precio estimado por Mmcf/d es \$0.25 aproximadamente.

La Compañía estima que el costo total del Gasoducto Noroeste será de \$1,000 millones, aproximadamente, y será terminado para Agosto de 2016. La capacidad total del Gasoducto Noroeste está contratada en su totalidad con CFE bajo 2 contratos de 25 años cada uno, denominados en dólares estadounidenses.

Para garantizar el cumplimiento durante la etapa de construcción del hasta la fecha programada de operación comercial del Gasoducto Noroeste, GAP emitió 2 cartas de garantía bancaria irrevocable por \$90 millones y \$65 millones a favor de CFE, con vigencia anual, y prorrogable de manera automática por periodos anuales hasta el 30 de noviembre 2039 y hasta el 31 de octubre de 2041, respectivamente.

m. Para llevar a cabo la construcción del Gasoducto Noroeste, la Compañía celebró contratos de suministro de gasoductos con varios proveedores:

- Con fecha 20 de noviembre de 2012, GAP celebró un contrato con Stupp Corporation (división of Stupp Bros, Inc.); la obra se realizará en varias etapas y se estima terminar en Agosto de 2015. El valor del contrato es por \$155,335; en esta transacción Sempra Energy es el garante ante Stupp Corporation, por el valor total del contrato, menos los importes pagados por GAP.
- Con fecha 12 de diciembre de 2012, GAP celebró un contrato con Tubacero, S. de R. L. de C. V. y Distribuidora Tubacero, S. de R. L. de C. V.; la obra se realizará en varias fases y se estima terminar en Julio de 2014. El valor del contrato de suministro es de \$123,333 y, como garantía de cumplimiento, GAP emitió una garantía bancaria irrevocable por \$28,613 por concepto del 20% de anticipo del contrato más IVA, con fecha de vencimiento el 4 de enero de 2013.
- Con fecha 1 de febrero de 2013, GAP celebró un contrato con Tuberías Procarsa, S. A. de C. V.; la obra se realizará en varias fases y se estima terminar en Agosto de 2015. El valor del contrato de suministro es de \$53,918 y, como garantía de cumplimiento, GAP emitió una garantía bancaria irrevocable por \$28,576 por concepto del 47% de anticipo del contrato más IVA, con fecha de vencimiento el 14 de mayo de 2013.

n. Durante noviembre y diciembre de 2012, se celebraron contratos de fideicomiso con los gobiernos de los estados de Sonora y Sinaloa, por un total de \$52 y \$35 millones, respectivamente, y por los cuales se dieron anticipos de apertura por \$13.1 y \$8.7 millones, respectivamente. Dichos contratos se celebraron para dar cumplimiento a las bases de licitación de los concursos de la CFE para la construcción y operación del Gasoducto Noroeste. Los fideicomisos tiene como objetivo la administración de los recursos destinados a cubrir los costos y gastos de los derechos inmobiliarios, permisos y estudios que se requieran para la construcción y operación del Gasoducto Noroeste.



- o. Con fecha de 13 de diciembre de 2012, Gasoductos del Sureste, S. de R.L. de C.V. (“Gasoductos del Sureste”, subsidiaria de GdC, negocio conjunto de la Compañía con PGPB), celebró un contrato de servicio de transporte por ductos de etano y etano líquido con PGPB entre los Centros Procesadores de Gas (“CPG”) de Ciudad PEMEX (Tabasco, México), Nuevo PEMEX (Tabasco, México), Cactus (Chiapas, México), el Complejo Etileno XXI y el Complejo Petroquímico Cangrejera (ambos en Coatzacoalcos, Veracruz, México). Gasoducto del Sureste será responsable de la construcción del gasoducto, así como su mantenimiento, el cual tendrá una longitud aproximada de 225 kilómetros (140 millas, aproximadamente). La fecha programada para el término de las obras e inicio de la operación comercial es el 30 de junio de 2014; el contrato tiene una vigencia de 21 años, a partir de la fecha en que el primer segmento entre operación comercial. También, Gasoductos del Sureste está obligado a obtener y mantener todos los permisos, así como cumplir con todas las obligaciones laborales de acuerdo a la ley; además deberá cumplir con la ley aplicable a para proteger el medio ambiente, así como presentar a PGPB un reporte por escrito el avance físico y financiero de la obra. Gasoductos del Sureste garantizó a PGPB el cumplimiento de sus obligaciones a través de una garantía corporativa y una carta de crédito bancaria hasta por USD\$30 millones, hasta la fecha de operación comercial y, una vez alcanzada dicha fecha, hasta por un monto que resulte el mayor entre: (a) el 10% del monto estimado a erogar por PGPB por el pago de los servicios de transporte por año, o (b) el 10% del monto estimado promedio anual a ejercer en todos los años siguientes durante la vigencia del contrato por el correcto y oportuno cumplimiento.

El costo estimado de construcción del gasoducto es de aproximadamente \$330 millones.

### **31. Contingencias**

#### ***31.1. Asuntos relacionados con autoridades fiscales***

- a. Por las operaciones con partes relacionadas podrían surgir diferencias de impuestos si la autoridad fiscal en México (Servicio de Administración Tributaria, “SAT”), al revisar dichas operaciones, considera que los precios y montos utilizados por la Compañía no son equiparables a los que se utilizan con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- b. En marzo de 2008, GRO recibió del SAT un oficio informando sobre la determinación de un supuesto crédito fiscal por \$1,663, correspondiente al ejercicio fiscal de 2002. El crédito fiscal determinado corresponde a una multa por el hecho de que se declararon pérdidas fiscales en exceso debido al rechazo de ciertos gastos por intereses y asistencia técnica. En mayo 2008, la Compañía interpuso el medio de defensa correspondiente (conocido como demanda de nulidad) en contra de dicho crédito fiscal y, noviembre de 2011, fue notificada la sentencia del juicio de nulidad en donde el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (“TFJFA”) declaró la nulidad de la resolución impugnada, por lo que resultó ilegal la imposición de la multa impuesta por el SAT.

#### ***31.2. Procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales***

Derivado de las operaciones y propiedades de la Compañía puede verse afectada por litigios y procedimientos administrativos relativos a acciones por reclamaciones presentadas por los proveedores y clientes, autoridades gubernamentales federales, estatales o locales, incluidas las autoridades fiscales, los residentes vecinos y activistas ambientales y sociales, así como litigios laborales. A excepción de lo descrito a continuación, no hay procedimientos gubernamentales, judiciales o de arbitraje en contra de la Compañía que puedan tener un efecto material adverso en nuestro negocio, posición financiera y resultados de operaciones:

- a. En octubre de 2012, un participante de uno de los dos procesos de licitación pública licitados por la CFE, cuyo objeto era la construcción y operación de un gasoducto localizado en Sonora, tramitó un amparo ante los juzgados de distrito en México, D. F., en contra del procedimiento de licitación respecto del segmento Sásabe-Guaymas y la adjudicación presentada por GAP. El participante, Sásabe Pipeline, S. de R. L. de C. V. (“Sásabe Pipeline”), demandó como responsables a 11 diferentes autoridades gubernamentales, incluyendo a CFE, al Presidente de la República y a la Secretaría de Energía. Sásabe Pipeline, quien fue el segundo lugar en este proceso de licitación, demandó en términos generales que le fueron lesionados sus derechos, específicamente que fue discriminado en la licitación, así como el desechamiento de forma ilegal a las observaciones que formuló respecto de las bases de la misma. Aún no se determina fecha para la audiencia constitucional del juicio de amparo correspondiente por lo que el contrato celebrado entre GAP y CFE sigue surtiendo efectos. En febrero de 2013, la Compañía fue notificada como tercero perjudicado, que la sociedad Guaymas Pipeline, S. de R. L. de C. V. (“Guaymas Pipeline”), tramitó un juicio de amparo, demandando el proceso de licitación respecto del segmento Guaymas-El Oro y la adjudicación del mismo hacia GAP. Dentro de este procedimiento de licitación Guaymas Pipeline no presentó propuesta alguna. Dicho juicio de amparo es similar al otro promovido para el primer segmento, pero en este caso no se solicitó la suspensión. El contrato adjudicado a GAP en este segmento continúa de igual manera en vigor.

#### Asuntos sobre ECA

- b. *Recurso de revisión en contra el MIA de la Terminal de GNL, interpuesto por Inmuebles Vista Golf (“IVG”).* En mayo de 2003, IVG interpuso ante la SEMARNAT, un recurso de revisión en contra de la resolución emitida por dicha autoridad en abril de 2003, en virtud de la cual otorgó a la Compañía la autorización de impacto ambiental para la Terminal de GNL. IVG alega que la SEMARNAT no dio los avisos necesarios y no se apegó al procedimiento aplicable para el otorgamiento de dicha autorización; que las actividades de la Terminal de GNL son de carácter industrial y, por tanto, no cumplen con lo dispuesto en el Programa Regional de Desarrollo del Corredor Costero Tijuana-Rosarito-Ensenada (“COCOTREN”); y que las condiciones y medidas de mitigación establecidas en la autorización eran insuficientes. La SEMARNAT desechó dicho recurso y, en octubre de 2006, IVG interpuso ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa (“TJFA”) en la Ciudad de México, un recurso de nulidad en contra del acuerdo respectivo. En diciembre de 2010, el TJFA ratificó la validez y legalidad del acuerdo por el que la SEMARNAT desechó el recurso de revisión. En abril de 2012, IVG obtuvo del tribunal colegiado de circuito para el Distrito Federal una sentencia de amparo en contra de la negativa del TJFA a admitir ciertas pruebas testimoniales durante el desahogo del recurso antes citado, ordenando al TJFA que dictara nueva sentencia valorando las pruebas testimoniales desestimadas. En agosto de 2012 el TJFA dictó nueva sentencia ratificando una vez más la validez de la autorización de impacto ambiental y la suficiencia de las condiciones y medidas de mitigación para prevenir los daños al medio ambiente establecidas en la misma. IVG ha recurrido la nueva sentencia alegando que la misma no cumple con lo establecido en la sentencia de amparo. El 1 de octubre de 2012, el tribunal federal de circuito en la Ciudad de México dictó sentencia ratificando que la resolución del TJFA sí cumple con lo establecido en la sentencia de amparo, e IVG interpuso un amparo en contra de la resolución del TJFA. La Compañía considera que las pretensiones de IVG son infundadas.
- c. *Recursos de revisión en contra el MIA de la Terminal de GNL, interpuestos por Castro, Valdez y Palafox.* En mayo de 2003, Hiram Castro Cruz y Roberto Valdez Castañeda (“Castro y Valdez”), conjuntamente, y Mónica Fabiola Palafox (“Palafox”), actuando individualmente, interpusieron recursos de revisión ante la SEMARNAT para impugnar la emisión del MIA a la Terminal de GNL otorgada en abril de 2003, con base en alegatos similares a los de IVG. La SEMARNAT desechó los recursos y los actores interpusieron ante el TFJFA, en la Ciudad de México, recursos de nulidad en contra de los acuerdos respectivos. En enero de 2006 y mayo de 2010, el TJFA dictó las sentencias declarando nulos los acuerdos por los que la SEMARNAT desechó los recursos de revisión, ordenando a la SEMARNAT emitir nuevos acuerdos en los términos establecidos en dichas sentencias. En el caso de Castro y Valdez, la SEMARNAT admitió el recurso, y en enero de 2012 dictó resolución ratificando la validez del MIA. En marzo de 2012, Valdez interpuso ante el TFJFA un recurso de nulidad de la resolución emitida por la SEMARNAT y ECA interpuso ante el tribunal colegiado de circuito para el Distrito Federal, un recurso en contra de la sentencia por la que el TFJFA ordenó la admisión del recurso interpuesto por Valdez. En el caso Palafox, la SEMARNAT aún no ha emitido su resolución sobre el MIA. La administración de la Compañía considera que las pretensiones de Castro, Valdez y Palafox son infundadas.

- d. *Recurso de nulidad en contra de la concesión portuaria de ECA, interpuesto por IVG.* En enero de 2005, IVG interpuso ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (“SCT”), un recurso de nulidad con respecto a la concesión portuaria de ECA, la cual autoriza a ECA a utilizar las instalaciones portuarias nacionales para sus operaciones marítimas. IVG alegó que la SCT debió aplicar ciertos requerimientos ambientales con relación a la autorización de la concesión portuaria a ECA y que las actividades realizadas por la Terminal de GNL no son de la competencia de la SCT, así como que ECA no realizó un estudio de riesgo ambiental y que la SEMARNAT modificó el MIA sin notificar dicha circunstancia a la SCT. En marzo de 2005, la SCT desechó dicho recurso e IVG interpuso ante el TFJFA, en la Ciudad de México, un recurso de nulidad en contra del acuerdo respectivo. En marzo de 2010, el TFJFA dictó sentencia declarando nulo el acuerdo por el que la SCT desechó el recurso de revisión y ordenando a esta última admitir dicho recurso. En mayo 2011, la SCT dictó un nuevo acuerdo desechando una vez más el recurso. En agosto de 2011, IVG interpuso un segundo recurso de nulidad ante el TFJFA, reiterando sus argumentos previos y alegando, además, que la SCT no está facultada para emitir el acuerdo. ECA recurrió el acuerdo por el que el TFJFA admitió el segundo recurso de nulidad, con fundamento en el hecho de que las pretensiones reclamadas por IVG se resolvieron durante el recurso previo. En junio de 2012, el TFJFA concurrió con dicho argumento y desechó el segundo recurso de nulidad interpuesto por IVG. IVG interpuso una demanda de amparo ante los tribunales federales, en contra del último acuerdo del TFJFA. La respuesta a dicha demanda fue realizada por parte de la Compañía el 27 de agosto de 2012. La SCT y la Terminal de GNL contestaron dicha demanda. La audiencia final aún no ha sido celebrada. La Compañía considera que las pretensiones de IVG son infundadas.
- e. *Recurso de revisión en contra del MIA de la Terminal de GNL, interpuesto por Inmuebles Baja Pacífico, S. A. de C. V. (“IBP”).* En mayo de 2006, IBP presentó una denuncia popular ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (“PROFEPA”), alegando que las condiciones y medidas de mitigación impuestas en el MIA no son suficientes y que las operaciones de ECA pueden causar daños al medio ambiente solicitando que se ordene la modificación o declaración de nulidad de dicha autorización. La PROFEPA inspeccionó la Terminal de GNL y mediante un comunicado oficial de fecha del 18 de mayo de 2010, la PROFEPA notificó a IBP que las operaciones de ECA cumplen con las medidas de mitigación impuestas en el MIA y no causan daños al medio ambiente. IBP recurrió al TFJFA en la Ciudad de México por dicha notificación; el procedimiento correspondiente se encuentra en trámite. La administración de la Compañía considera que las pretensiones de IBP no tienen fundamento.
- f. *Demanda de Amparo interpuesta por Ramón Eugenio Sánchez Ritchie (“Sánchez Ritchie”).* En junio de 2010, Sánchez Ritchie interpuso demanda de amparo en el tribunal colegiado de distrito del estado de Baja California, México, impugnando la validez de todos los permisos y autorizaciones relacionados con la construcción y operación de la Terminal de GNL. El recurso de Sánchez Ritchie nombró como demandadas a 17 diferentes agencias gubernamentales, incluyendo la SEMARNAT, la CRE, y el Municipio de Ensenada, entre otros. No obstante que los primeros permisos para la Terminal de GNL se habían emitido más de seis años antes de su presentación, Sánchez Ritchie afirma que la operación de la Terminal de GNL perjudicaría sus derechos como el supuesto dueño de la propiedad adyacente a la Terminal de GNL (que es disputada por ECA) y que los permisos a ECA fueron otorgados en violación de sus derechos. Sánchez Ritchie demanda el pago de daños y que se ordene a las autoridades demandadas revocar los permisos para la Terminal de GNL. El 17 de junio de 2010, el tribunal de distrito emitió una sentencia provisional ordenando a las diversas autoridades a suspender los permisos de ECA, pero esa orden provisional fue revocada por el tribunal de circuito el 24 de junio de 2010 antes de que las autoridades gubernamentales respondieran. Cada una de las autoridades gubernamentales nombradas en la acción de amparo negó las acusaciones y afirmó la validez de sus respectivos permisos y autorizaciones. La audiencia de desahogo de los alegatos de Sánchez Ritchie se ha pospuesto debido a la presentación de una gran cantidad de recursos y otros actos procesales. En mayo de 2012, el caso se turnó al tribunal colegiado de distrito de Tijuana y aún no se fija fecha de expedición de la sentencia interlocutoria con respecto a los méritos de la demanda de amparo. La Compañía considera que las pretensiones de Sánchez Ritchie son infundadas.

- g. *Demanda municipal interpuesta por Sánchez Ritchie.* En febrero de 2011, Sánchez Ritchie interpuso un recurso de reclamación ante la Dirección de Control Urbano (“DCU”) del Municipio de Ensenada, en Baja California, México, alegando la invalidez de los permisos de uso de suelo y construcción otorgados a la Terminal de GNL en 2003 y 2004, respectivamente. No obstante que el Municipio había ratificado la validez de los permisos en su respuesta a la demanda de amparo Sánchez Ritchie descrita anteriormente, poco después de recibir la queja, el DCU emitió una orden de clausura temporal y cese inmediato de operaciones. Las acciones de las autoridades del gobierno estatal y federal impidieron la interrupción de las operaciones de la terminal, mientras que ECA presentó una respuesta a la queja administrativa ante la DCU así como una demanda de amparo ante el tribunal colegiado de distrito en Ensenada. En marzo de 2011, el tribunal de distrito otorgó la suspensión de la orden de clausura en tanto se resuelve la demanda de amparo de ECA. Sánchez Ritchie y el Municipio recurrieron dicha suspensión y los procedimientos respectivos se encuentran pendientes ante el tribunal de distrito circuito en Mexicali. El tribunal de distrito de Ensenada ha suspendido su decisión en cuanto al fondo de la demanda de amparo interpuesta por la Compañía en tanto se resuelven ciertos recursos procesales interpuestos por Sánchez Ritchie. El procedimiento administrativo se encuentra suspendido en tanto se dicta sentencia con respecto a la demanda de amparo interpuesta por la Compañía. La Compañía considera que las pretensiones de Sánchez Ritchie son infundadas.
- h. *Demanda civil.* En noviembre de 2004, Raúl Francisco Miranda Pelayo (“Miranda Pelayo”), interpuso ante el juzgado civil de Ensenada una demanda en contra de ECA y diversos terceros, algunos de los cuales estuvieron involucrados en las etapas iniciales de desarrollo de la Terminal de GNL, alegando tener mejor derecho que ECA sobre el terreno donde se ubica la terminal y demandando la restitución de dicho inmueble y el pago de daños y perjuicios. A pesar de que ECA cuenta con todos los documentos que acreditan sus derechos de propiedad respecto de dicho inmueble, Pelayo alegó que otro inmueble de su propiedad se encuentra ubicado en aproximadamente el mismo lugar, en forma superpuesta al terreno de la Terminal de GNL. Miranda Pelayo falleció durante el transcurso del procedimiento y su viuda intentó que el juzgado la reconociera como copropietaria. El juzgado rechazó la demanda de la viuda, quien interpuso recurso ante el tribunal superior de justicia del Estado en Mexicali. El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Mexicali desechó dicho recurso y en enero de 2012 la viuda de Miranda Pelayo interpuso demanda de amparo en contra del acuerdo respectivo ante el Tribunal Colegiado de Circuito en Mexicali. La demanda de amparo no puede proceder sino hasta que el tribunal haya corrido traslado de la demanda civil al resto de los demandados, lo cual no ha ocurrido. La administración de la Compañía considera que las pretensiones de la viuda de Miranda Pelayo son infundadas.
- i. *Demanda agraria.* En febrero de 2006, Saloman Arya Furst y Abraham Hanono Raffoul interpusieron ante el tribunal unitario agrario de distrito en Ensenada una demanda en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria, ECA y otros 20 demandados. Dicha demanda tiene por objeto obtener una declaratoria de nulidad de los derechos de propiedad otorgados por el Registro Agrario Nacional respecto de algunas parcelas del terreno donde se ubica la Terminal de GNL, así como la restitución de otra parcela que presuntamente se encuentra ubicada en el mismo lugar, con base en el argumento de que los títulos de propiedad expedidos a favor de los propietarios precursores de ECA se expidieron indebidamente y sin tomar en consideración los derechos de propiedad existentes de dichos inmuebles. En septiembre de 2011 se celebró una audiencia definitiva al respecto, en la cual los actores ofrecieron ciertas pruebas para ampliar su demanda. El juez no admitió las pruebas, y antes de que se dictara sentencia, los actores interpusieron una demanda de amparo en contra de la negativa del juez a la admisión de pruebas. La acción del juez está suspendida por el amparo, y el juicio de amparo no puede proceder sino hasta que el tribunal haya corrido traslado de la demanda civil al resto de los demandados, lo cual no ha ocurrido. La Compañía considera que la demanda es infundada.

- j. *Investigación penal.* En mayo de 2009 Sánchez Ritchie interpuso ante la Procuraduría de Justicia de Ensenada, una denuncia penal alegando que “filiales de Sempra”, varios empleados de la Terminal de GNL y varios ex-empleados de dicha Procuraduría cometieron el delito de fraude procesal en relación con una denuncia penal interpuesta por ECA, quien es propietaria de Terminal de GNL en contra de Sánchez Ritchie en 2006 como parte del conflicto relacionado con la posesión de un inmueble aledaño a la Terminal de GNL, que es propiedad de la Compañía. En septiembre de 2006, ECA acusó a Sánchez Ritchie del delito de despojo por haber entrado a la fuerza al inmueble de ECA. Como parte de dicho procedimiento, el ministerio público dictó una orden provisional para remover a Sánchez Ritchie del inmueble. En la denuncia presentada en 2009, Sánchez Ritchie alegó que ECA y el resto de los acusados proporcionaron información falsa con el objeto de obtener dicha orden. El agente del ministerio público responsable del caso determinó que no había pruebas suficientes para enjuiciar a los acusados y cerró la investigación; y en marzo de 2011 el juzgado penal de Tijuana ratificó el desistimiento de la acción. En septiembre de 2011 Sánchez Ritchie interpuso demanda de amparo en contra del acuerdo respectivo ante el tribunal colegiado de distrito de Ensenada. La audiencia para analizar el fondo de la demanda de amparo se celebró en marzo de 2012, y en julio de 2012 el juez concedió el amparo respecto de la omisión en el estudio, por parte del juez penal, de cierta evidencia y argumentos presentados por Sánchez Ritchie. El juez de distrito ordenó al juez penal que dictara una nueva resolución atendiendo dichos asuntos. La Terminal de GNL apeló la resolución en el tribunal federal de circuito, mismo que no ha dictado resolución al respecto. La Compañía considera que las pretensiones de Sánchez Ritchie son infundadas.
- k. *Asuntos laborales.* ECA es responsable solidario en los procesos laborales por diferentes demandas formuladas por varios empleados de sus contratistas. Sobre la base de las opiniones de los abogados externos, no es posible determinar el grado de riesgo en esta fase del procedimiento, ya que la etapa de presentación de las pruebas no ha sido completada.

#### Asuntos sobre TDM

- l. En octubre de 2009, José Andrés Hernández Raygoza (“Hernández Raygoza”) y otra persona relacionada con éste interpusieron ante el juzgado civil de Mexicali una demanda en contra de TDM, el precursor de esta última por lo que respecta a los derechos de propiedad de un inmueble, y el Registro Público de la propiedad y de Comercio, alegando tener mejor derecho sobre el inmueble donde se ubica la planta de TDM. Dicho argumento se basa en la presunta falta de notificación a los actores, por el precursor en derecho de la Compañía, Camilo Wence Oseguera (“Wence Oseguera”), respecto de ciertos procedimientos desahogados en 1987 en virtud de los cuales Wence Oseguera adquirió la propiedad del inmueble, ya que presuntamente dicho procedimientos únicamente confirieron válidamente la propiedad de la porción de inmueble no involucrada en el conflicto, más no así la propiedad de la porción restante debido a que los actores habían reclamado previamente dicha propiedad con base en la ocupación continua de la misma. Los actores demandan la restitución del inmueble y el pago de daños y perjuicios. Esta es la segunda demanda de este tipo interpuesta por Hernández Raygoza. La primera demanda se interpuso en contra de Wence Oseguera y los funcionarios gubernamentales, exclusivamente, sin que TDM fuera parte de la misma. En el primer caso, el tribunal determinó que Hernández Raygoza no había probado la posesión del inmueble. La audiencia final en el segundo juicio se celebró en marzo de 2012; y en junio de 2012 el juez dictó sentencia en el sentido de que los actores deberían haber recibido notificación de los procedimientos desahogados en 1987 y que, al no haber recibido dicha notificación, los derechos de propiedad de Wence Oseguera y, en consecuencia, la venta del inmueble por parte de este último a TDM, eran nulos. Sin embargo, el juez no otorgó la propiedad del inmueble a los actores. TDM ha recurrido esta sentencia ante el tribunal superior del estado. La administración de la Compañía considera que las pretensiones de los Hernández Raygoza y Wence Oseguera son infundadas.

### Asuntos sobre ESJ

- m. En noviembre de 2011 Terra Peninsular, A.C. (“TP”), una organización ambiental, interpuso ante el TFJFA de la Ciudad de México un recurso de revisión en contra de la resolución en virtud de la cual la SEMARNAT otorgó a ESJ la autorización del impacto ambiental para la construcción y operación del parque eólico ESJ. TP alega que no recibió notificación de dicha resolución; y que el MIA no fue evaluado de conformidad con la legislación aplicable, puesto que de haberlo hecho, la SEMARNAT hubiese negado dicha autorización. Sin embargo, TP no especifica qué leyes o reglamentos no fueron aplicados debidamente. Además de lo anterior, TP alega que las distintas etapas del proyecto deberían requerir autorizaciones independientes; y que el otorgamiento de una autorización condicional para el desarrollo de futuras etapas que aún no están definidas por completo es insuficiente para proteger el medio ambiente. El TFJFA negó la orden de suspensión solicitada por TP, pero admitió la demanda. ESJ y la SEMARNAT presentaron sus respectivas contestaciones a la demanda en junio de 2012, alegando que el recurso interpuesto por TP es extemporáneo y que el MIA se otorgó debidamente. El juez ha admitido los peritos presentados por las partes, y los peritos de ESJ y de SEMARNAT han presentado sus reportes periciales. Una vez que TP presente su reporte pericial, el juez determinará el juicio 15 días después. La solicitud presentada por TP para la suspensión final también está pendiente. La administración de la Compañía considera que las pretensiones de TP son infundadas.

Las operaciones de la Terminal de GNL, la planta de TDM y del parque eólico ESJ, no se han visto afectadas como resultado de los procedimientos antes descritos, y han continuado operando con toda normalidad durante el desahogo de los mismos. Sin embargo, si cualquiera de dichos procedimientos llegara a resolverse en sentido desfavorable para la Compañía, las operaciones de la Terminal de GNL y/o la planta generadora de TDM podrían verse afectadas en forma adversa y significativa, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en las actividades, perspectivas, la posición financiera, los resultados de operación y los flujos de efectivo de la Compañía.

Excepto en lo que se refiere a los asuntos antes mencionados, ni la Compañía ni sus activos están sujetos a cualquier otra acción legal diferentes a los que surgen en el curso normal de los negocios.

## **32. Aplicación de IFRSs nuevas y revisadas**

### **32.1. IFRS nuevas y revisadas emitidas, pero aún no implementadas**

La Compañía no ha aplicado las siguientes nuevas y revisadas IFRS que han sido analizadas pero aún no se han implementado, aplicables a los negocios de la Compañía:

|  |   |
|--|---|
| IFRS 9   | <i>Instrumentos Financieros</i> <sup>3</sup>  |
| IFRS 10  | <i>Estados Financieros Consolidados</i> <sup>1</sup>  |
| IFRS 11  | <i>Acuerdos Conjuntos</i> <sup>1</sup>  |
| IFRS 12  | <i>Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades</i> <sup>1</sup>  |
| Modificaciones a la IFRS 7                     | <i>Revelaciones – Compensación de Activos y Pasivos Financieros</i> <sup>1</sup>  |
| Modificaciones a la IFRS 9 e IFRS 7            | <i>Fecha Efectiva de IFRS 9 y Revelaciones de Transición</i> <sup>3</sup>   |
| Modificaciones a la IFRS 10, IFRS 11 e IFRS 12 | <i>Estados Financieros Consolidados, Acuerdos Conjuntos y Revelaciones sobre Participaciones en Otras Entidades: Guías de Transición</i> <sup>4</sup> |
| IAS 27 (revisada en 2011)                      | <i>Estados Financieros Separados</i> <sup>1</sup>   |
| IAS 27 (revisada en 2011)                      | <i>Inversiones en Asociadas y Acuerdos Conjuntos</i> <sup>1</sup>   |
| Modificaciones a la IAS 32                     | <i>Revelaciones – Compensación de Activos y Pasivos Financieros</i> <sup>2</sup>  |
| Modificaciones a las IFRS                      | <i>Mejoras Anuales a IFRS ciclo 2009-2011, Excepto por las Modificaciones a IAS 1</i> <sup>1</sup>  |

<sup>1</sup> Efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013.

<sup>2</sup> Efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2014.

<sup>3</sup> Efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2015.

**IFRS 9, Instrumentos Financieros** - La IFRS 9 emitida en noviembre de 2009 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos financieros. La IFRS 9 modificada en octubre de 2010 incluye los requerimientos para la clasificación y medición de pasivos financieros y para su eliminación.

Los principales requerimientos de la IFRS 9 se describen a continuación:

- La IFRS 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que estén dentro del alcance de Norma Internacional de Contabilidad (“IAS”, por sus siglas en inglés) 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* sean medidos posteriormente a costo amortizado o a valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre el capital en circulación generalmente se miden a costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Todas las demás inversiones de deuda y de capital se miden a sus valores razonables al final de los periodos contables posteriores. Adicionalmente, bajo IFRS 9, las compañías pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación) en otras partidas de la utilidad integral, con ingresos por dividendos generalmente reconocidos en el resultado del año.
- El efecto más significativo de la IFRS 9 con respecto a la clasificación y medición de activos financieros se relaciona con el tratamiento contable de cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designado como a valor razonable a través de utilidad o pérdida) atribuible a cambios en el riesgo crediticio de dicho pasivo. Específicamente, bajo la IFRS 9, para los pasivos financieros designados como a valor razonable a través de utilidad o pérdida, el monto de los cambios en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo crediticio de dicho pasivo se presenta bajo otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo crediticio del pasivo dentro de otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo crediticio del pasivo financiero no se clasifican posteriormente al estado de resultados. Anteriormente, conforme a IAS 39, el monto completo del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable a través de utilidad o pérdida se presentó en el estado de resultados.

La administración de la Compañía está en proceso de determinar los efectos potenciales de esta norma en los estados financieros consolidados para el periodo anual que comienza el 1 de enero de 2013.

En mayo de 2011 se emitió un paquete de cinco normas sobre consolidación, coinversiones, asociadas y revelaciones, incluyendo la IFRS 10, IFRS 11, IFRS 12, IAS 27 (revisada en 2011) e IAS 28 (revisada en 2011).

Los principales requerimientos de estas normas se describen a continuación:

**IFRS 10, Estados Financieros Consolidados** - La IFRS 10 reemplaza las partes de IAS 27, *Estados Financieros Consolidados y Separados* que tratan sobre los estados financieros consolidados. La SIC-12 *Consolidación – Entidades con Propósitos Especiales* ha sido retirada con la emisión de la IFRS 10. Conforme a la IFRS 10, sólo existe una base para consolidación que es el control. Adicionalmente, la IFRS 10 incluye una nueva definición de control que contiene tres elementos: (a) el poder ejercido sobre la empresa receptora de la inversión, (b) exposición o derechos a retornos variables por su involucramiento con la empresa receptora de la inversión y (c) la capacidad de utilizar su poder sobre dicha empresa para afectar el monto de los retornos del inversionista. Se han agregado una gran cantidad de lineamientos en la IFRS 10 para tratar los escenarios complejos.

**IFRS 11, *Negocios Conjuntos*** - La IFRS 11 reemplaza a la IAS 31 *Participaciones en Coinversiones*. La IFRS 11 trata sobre la manera en que un acuerdo conjunto en el que dos o más partes tienen control conjunto debe clasificarse. La SIC-13 *Entidades bajo Control Conjunto – Aportaciones no Monetarias de los Inversionistas* ha sido retirada con la emisión de la IFRS 11. Conforme a la IFRS 11, los acuerdos conjuntos se clasifican como operaciones conjuntas o coinversiones, dependiendo de los derechos y obligaciones de las partes. En contraste, bajo IAS 31, existen tres tipos de acuerdos conjuntos: entidades bajo control conjunto, activos bajo control conjunto y operaciones bajo control conjunto.

Adicionalmente, las coinversiones conforme a la IFRS 11 se deben contabilizar utilizando el método de participación, mientras que las entidades bajo control conjunto conforme al IAS 31 se pueden contabilizar utilizando el método de participación o contabilidad proporcional.

**IFRS 12, *Revelación de Participaciones en Otras Entidades*** - La IFRS 12 es una norma de revelación y aplica a entidades que tienen participaciones en subsidiarias, acuerdos conjuntos, asociadas y/o entidades estructuradas no consolidadas. En general, los requerimientos de revelación de la IFRS 12 son más exhaustivos que los de las normas actuales.

La administración de la Compañía está en proceso de determinar los efectos potenciales de estas normas en los estados financieros consolidados para el periodo anual que comienza el 1 de enero de 2013.

**Modificaciones a la IAS 32, *Revelaciones – Compensación de Activos y Pasivos Financieros*** - Las modificaciones a IAS 32 clarifican la aplicación de los requerimientos existentes sobre la compensación de activos financieros y pasivos financieros. En específico, las modificaciones clarifican el significado de “tenga, en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos” y “tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente”.

**Modificaciones a la IFRS 7, *Revelaciones – Compensación de Activos y Pasivos Financieros*** - Las modificaciones a IFRS 7 requieren a las compañías revelar información acerca de los derechos de compensar y acuerdos relacionados para instrumentos financieros reconocidos que están sujetos a un acuerdo maestro de compensación exigible o acuerdo similar.

La aplicación de estas modificaciones a la IFRS 7, son efectivas para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2013 y periodos intermedios dentro de esos periodos anuales. Las revelaciones deben ser mostradas retrospectivamente para todos los periodos comparativos. Sin embargo, las modificaciones a IAS 32 son efectivas para periodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2014, y permiten su aplicación anticipada.

**Modificaciones a las IFRS, *Mejoras anuales a IFRS ciclo 2009-2011 excepto por las modificaciones a IAS 1*** - Las modificaciones anuales a IFRS ciclo 2009-2011 incluyen modificaciones a varias IFRS. Las modificaciones son efectivas para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2013. Las modificaciones a IFRS incluyen:

- Modificaciones a IAS 16, *Propiedad, Planta y Equipo*; y
- Modificaciones a IAS 32, *Instrumentos Financieros: Presentación*.

Las *modificaciones a IAS 16* clarifican que las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente deben ser clasificados como Propiedad, Planta y Equipo, cuando cumplan la definición de Propiedad, Planta y Equipo de IAS 16 y como inventarios en caso contrario.

Las *modificaciones a IAS 32* clarifican que el impuesto a la utilidad relacionado con distribuciones a los tenedores de un instrumento de capital y los costos de las transacciones de una transacción de capital, debe ser contabilizada de acuerdo con IAS 12, *Impuestos a la utilidad*.



### 32.2. *IFRSs nuevas y revisadas emitidas, pero aplicadas anticipadamente*

Las siguientes modificaciones a las IFRSs han sido aplicadas en el año en curso y han afectado los estados financieros consolidados de la Compañía:

**IAS 1, *Presentación de Estados Financieros*.** La Compañía ha aplicado las modificaciones a la IAS 1, en relación a la presentación de partidas de otros resultados integrales, anticipadamente a la fecha de vigencia (ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2012). Las modificaciones introducen una nueva terminología para el estado de resultado integral y estado de resultados. Las modificaciones a la IAS 1 son: el “estado de resultados integrales” cambia de nombre a “estado de pérdidas y ganancias y otros ingresos integrales” y el “estado de resultados” cambia de nombre a “estado de pérdidas y ganancias”. Las modificaciones a la IAS 1 retienen la opción de presentar resultados y otros resultados integrales en un solo estado financiero o bien en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las modificaciones a la IAS 1 requieren elementos de otros resultados integrales que se agrupan en dos categorías en la sección de otros resultados integrales: (a) las partidas que no serán reclasificadas posteriormente a pérdidas y ganancias y (b) las partidas que pueden ser reclasificadas posteriormente a pérdidas y ganancias cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere que el impuesto a la utilidad sobre las partidas de otros resultados integrales se asigne en las mismas y las modificaciones no cambian la opción de presentar partidas de otros resultados integrales, ya sea antes de impuestos o después de impuestos. Las modificaciones se han aplicado retroactivamente, y por lo tanto la presentación de las partidas de otros resultados integrales se ha modificado para reflejar los cambios. Adicionalmente a los cambios de presentación antes mencionados, la aplicación de las modificaciones a la IAS 1 no da lugar a ningún impacto en resultados, otros resultados integrales y el resultado integral total.

*IAS 1 Presentación de estados financieros* - La Compañía ha aplicado anticipadamente las modificaciones a la IAS 1 como parte de las mejoras anuales a las IFRS 2009-2011 (ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013).

La IAS 1 requiere que una entidad que cambie políticas contables retrospectivamente, o realice una corrección o reclasificación retrospectiva debe presentar un estado de posición financiera al inicio del período anterior (tercer estado de posición financiera). Las modificaciones a la IAS 1 clarifican que la Compañía está obligada a presentar un tercer estado de posición financiera solo cuando la aplicación retrospectiva, reformulación o reclasificación de un efecto es importante sobre la información financiera en el tercer estado de posición financiera, sin estar obligados a incluir las notas relacionadas del tercer estado de posición financiera.

**IFRS 13, *Medición del Valor Razonable*** aplica para ejercicios que inicien en o después del 1 de enero de 2013, aunque se permite la aplicación anticipada. La administración de la Compañía adoptó anticipadamente esta norma en sus estados financieros consolidados.

La IFRS 13 establece una única fuente de lineamientos para las mediciones de valor razonable y las revelaciones correspondientes. La norma define el valor razonable, establece un marco para medir el valor razonable y requiere revelaciones sobre las mediciones de valor razonable. El alcance de la IFRS 13 es amplio; aplica tanto a partidas de instrumentos financieros como a partidas que no son de instrumentos financieros por las cuales otras IFRS requieren o permiten mediciones de valor razonable y revelaciones sobre las mediciones de valor razonable, excepto en circunstancias específicas. En general, los requerimientos de revelación en la IFRS 13 son más exhaustivos que los que se requieren en las normas actuales. Por ejemplo, las revelaciones cuantitativas y cualitativas basadas en la jerarquía de valor razonable de tres niveles requerida actualmente para instrumentos financieros únicamente bajo la IFRS 7, *Instrumentos Financieros: Revelaciones* se extenderán por la IFRS 13 para cubrir todos los activos y pasivos dentro de su alcance.

**La IAS 19 (revisada en 2011), Beneficios a los empleados** aplica para ejercicios que inicien en o después del 1 de enero de 2013, aunque se permite la aplicación anticipada. La administración de la Compañía adoptó anticipadamente esta norma en sus estados financieros consolidados.

Las modificaciones a IAS 19 cambian el tratamiento contable de los planes de beneficios definidos y beneficios por terminación de la relación laboral. El cambio más importante se refiere al tratamiento contable de cambios en obligaciones de beneficios definidos y activos del plan. Las modificaciones requieren el reconocimiento de cambios en las obligaciones de beneficios definidos y en el valor razonable de los activos del plan cuando ocurren y, por tanto, eliminan el 'enfoque de corredor' permitido bajo la versión anterior de IAS 19 y aceleran el reconocimiento de costos de servicio anterior. Las modificaciones requieren que todas las ganancias y pérdidas actuariales se reconozcan inmediatamente a través de otros resultados integrales para que el activo o pasivo por pensiones neto reconocido en el estado de situación financiera consolidado refleje el valor total del déficit o superávit del plan. Adicionalmente, el costo por interés y el retorno esperado de los activos del plan utilizados en la versión anterior de IAS 19 son remplazados con el importe del interés neto, el cual es calculado aplicando la tasa de descuento la misma tasa de descuento al pasivo o activo por beneficios definidos neto.

### **33. Hechos posteriores a la fecha de reporte**

- a. En enero 2013, PEMEX anunció la primera fase del proyecto conocido como “Los Ramones”, el cual consiste en un sistema de distribución de gas natural aproximadamente 1,000 kilómetros, que pasará por cuatro entidades mexicanas: Tamaulipas, Aguascalientes, Querétaro y Guanajuato, bordeando con los Estados Unidos, y llegando hasta los Ramones en el estado de Nuevo León, México, y que será desarrollado por GdC. La red de gasoductos incorporará tubos con diámetros de 48, 42 y 24 pulgadas y contará con cinco estaciones de compresión. Con esta infraestructura se lograría satisfacer 17% de la demanda de gas de la zona Centro - Occidente de México.
- b. Con fecha 1 de enero de 2013, Sempra LNG International LLC (“SLNGI”) y Sempra LNG Marketing México celebraron un contrato para la compra venta, transportación y suministro de GNL, con fecha de vencimiento el 20 de agosto de 2029. La cantidad anual comprometida para entrega es de 188 millones MMBtus. De acuerdo a los términos del contrato, SLNGI será responsable de transportar todas las cantidades vendidas de LNG a un punto de entrega común y, por su parte, Sempra LNG Marketing México realizará la descargas de LNG del mismo punto para cumplir con sus compromisos de venta.
- c. Con fecha 14 de febrero de 2013, la Compañía realizó 2 colocaciones públicas de Certificados Bursátiles (“CEBURES”); la primer colocación fue de \$102 millones (\$1,300 millones de pesos) devengando intereses a una tasa de interés variable de THIE mas 30 pb, con pagos de dichos intereses mensualmente, hasta su vencimiento en 2018; la segunda colocación fue por \$306 millones (\$3,900 millones de pesos) devengando intereses a una tasa fija equivalente del 6.3%, con pagos de dichos intereses semestralmente hasta su vencimiento en 2023. Los recursos netos que provenientes de estas emisiones de CEBURES, serán utilizados para el financiamiento de los planes de expansión de la Compañía (incluyendo el desarrollo de los proyectos de nuevos gasoductos), conforme a su estrategia corporativa, así como al pago de ciertos pasivos a largo plazo con partes relacionadas y propósitos generales.

- d. Con fecha 15 de febrero de 2013, en relación a las ofertas públicas de CEBURES, la Compañía celebró un contrato de swap de tipo de cambio para cubrir su exposición al pago de sus obligaciones denominadas en pesos. Para los CEBURES con vencimiento en 2018, se intercambiaron la tasa variable en pesos a una tasa fija en dólares, intercambiando pagos de capital e interés. Para los CEBURES con vencimiento en 2023, se intercambiaron la tasa fija del peso a una tasa fija del dólar, intercambiando los pagos de capital e intereses.

El valor del notional del swap es de \$408,279. La tasa de interés promedio ponderada, en dólares para los CEBURES con vencimiento en 2018 es de 2.6575% y, para los CEBURES con vencimiento en 2023 es de 4.1240%.

- e. En Asamblea General de Socios celebrada el 15 de febrero de 2013, se aprobó el aumento de su capital social en \$1.00 peso, el cual fue suscrito y pagado por BV11, aumentando el valor de su parte social; asimismo, se aprobó el cambio del tipo de sociedad de Sempra México, de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (“S. de R. L. de C. V.”) a una Sociedad Anónima de Capital Variable (“S. A. de C. V.”). En virtud de dichos cambios, se realizó la transformación de las partes sociales por acciones, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

| Nombre del accionista           | Clase I      | Acciones           |                    |
|---------------------------------|--------------|--------------------|--------------------|
|                                 |              | Clase II           | Total              |
| Sempra Energy Holdings XI, B.V. | 4,990        | 935,908,312        | 935,913,302        |
| Sempra Energy Holdings IX, B.V. | <u>10</u>    | <u>-</u>           | <u>10</u>          |
|                                 | <u>5,000</u> | <u>935,908,312</u> | <u>935,913,312</u> |

El capital social está integrado por acciones comunes nominativas, sin expresión de valor nominal. El valor teórico por acción es de \$10.00 pesos. Las acciones Clase I y II representan la parte fija y la parte variable del capital social, respectivamente. La parte variable es ilimitada.

#### 34. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros consolidados adjuntos fueron aprobados por Arturo Infanzón Favela, Vice-Presidente Ejecutivo de Operaciones y Finanzas, y autorizados para su emisión el 24 de febrero de 2013.

#### 35. Oficinas registradas

- Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 40 Piso 20  
Torres Esmeralda I  
Col. Lomas de Chapultepec, C. P. 11000  
México, D. F.
- Misión de San Javier No. 10643 Int. 602  
Zona Urbana Río Tijuana, C. P. 22010  
Tijuana, B. C.
- Avenida Tecnológico No. 4505  
Col. Granjas, C. P. 31160  
Chihuahua, Chih.

\* \* \* \* \*

**Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L.  
de C. V. y Subsidiarias**

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011, e Informe de los auditores independientes del 18 de febrero de 2013

**Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias**

## **Dictamen de los auditores independientes y estados financieros consolidados 2012 y 2011**

| <b>Contenido</b>   | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| Informe de los auditores independientes                    | 1             |
| Balances generales consolidados                            | 3             |
| Estados consolidados de resultados integrales              | 4             |
| Estados consolidados de variaciones en el capital contable | 5             |
| Estados consolidados de flujos de efectivo                 | 6             |
| Notas a los estados financieros consolidados               | 7             |

# **Informe de los auditores independientes al Consejo de Gerentes y Socios de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.**

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias (la "Entidad") los cuales comprenden los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los estados consolidados de resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, así como del control interno que la administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores importantes debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos con base en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros consolidados debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados por parte de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2012 y 2011, así como sus resultados integrales, sus variaciones en el capital contable y sus flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Como se menciona en la nota 3a, a partir del 1 de enero de 2012, La entidad adoptó la siguiente nueva disposición:  
B-3 Estado de resultado integral.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Juan Carlos Reynoso Degollado

18 de febrero de 2013

## Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias

### Balances generales consolidados

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

(En pesos)

| <b>Activo</b>   | <b>2012</b>             | <b>2011</b>             |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Activo circulante:  |                         |                         |
| Efectivo y equivalentes de efectivo                               | \$ 2,944,089,658        | \$ 2,981,326,511        |
| Comisión Federal de Electricidad                                  | 14,583,681              | 15,049,168              |
| PEMEX-Gas y Petroquímica Básica (parte relacionada)               | 218,964,199             | 227,866,229             |
| TAG Pipelines (parte relacionada)                                 | 13,758,532              | 2,961,484               |
| Impuestos por recuperar   | 135,932,327             | 35,830,373              |
| Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados                      | <u>12,900,524</u>       | <u>8,737,567</u>        |
| Total del activo circulante                                       | 3,340,228,921           | 3,271,771,332           |
| Ductos, derechos de vía, equipo y construcciones en proceso, neto | 4662,201,249            | 4,523,449,378           |
| Otros activos, neto   | <u>5,140,882</u>        | <u>4,729,950</u>        |
| Total   | <u>\$ 8,007,571,052</u> | <u>\$ 7,799,950,660</u> |
| <b>Pasivo y capital contable</b>                                  |                         |                         |
| Pasivo circulante:  |                         |                         |
| Porción circulante del pasivo a largo plazo                       | \$ 249,021,874          | \$ 289,919,999          |
| Instrumento financiero derivado                                   | 5,165,166               | -                       |
| Beneficios directos a los empleados                               | 8,782,654               | 3,508,632               |
| Impuestos y gastos acumulados por pagar                           | <u>110,322,779</u>      | <u>37,554,207</u>       |
| Total del pasivo circulante                                       | 373,292,473             | 330,982,838             |
| Deuda a largo plazo   | -                       | 267,561,516             |
| Instrumento financiero derivado                                   | -                       | 16,809,859              |
| Provisión por retiro de ductos, derechos de vía y equipo          | 28,284,336              | 28,401,969              |
| Impuesto sobre la renta diferido                                  | 537,588,499             | 646,732,520             |
| Beneficios a los empleados  | <u>7,140,838</u>        | <u>4,079,800</u>        |
| Total del pasivo  | 946,306,146             | 1,294,568,502           |
| Capital contable:   |                         |                         |
| Capital social  | 1,123,312,887           | 1,123,312,887           |
| Utilidades retenidas  | 5,547,982,680           | 4,450,453,464           |
| Valuación de instrumento financiero                               | (2,581,314)             | (8,513,816)             |
| Efecto acumulado por conversión                                   | <u>392,550,653</u>      | <u>940,129,623</u>      |
| Total del capital contable  | <u>7,061,264,906</u>    | <u>6,505,382,158</u>    |
| Total   | <u>\$ 8,007,571,052</u> | <u>\$ 7,799,950,660</u> |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.



## Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias

# Estados consolidados de resultados integrales

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011

(En pesos)

|   | 2012                    | 2011                    |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Ingresos por servicio de transporte                           | \$ 1,775,825,900        | \$ 1,564,331,284        |
| Ingresos por servicios administrativos y otros                | 69,975,882              | 26,647,093              |
| Costo de servicio de transporte                               | 483,816,844             | 546,310,473             |
| Otros costos  | <u>26,918,865</u>       | <u>2,760,642</u>        |
| Utilidad bruta  | 1,335,066,073           | 1,041,907,262           |
| Gastos generales  | <u>182,410,776</u>      | <u>74,750,994</u>       |
| Utilidad de operación   | <u>1,152,655,297</u>    | <u>967,156,268</u>      |
| Otros Ingresos  | <u>48,457,235</u>       | <u>1,577,700</u>        |
| Resultado integral de financiamiento:                         |                         |                         |
| Gasto por intereses, neto                                     | (25,813,494)            | (38,574,766)            |
| Costo financiero de fondos utilizados durante la Construcción | 109,015,748             | -                       |
| Efecto del ejercicio por conversión                           | <u>6,737,539</u>        | <u>(47,348,205)</u>     |
|   | <u>89,939,793</u>       | <u>(85,922,971)</u>     |
| Utilidad antes de impuestos a la utilidad                     | <u>1,291,052,325</u>    | <u>882,810,997</u>      |
| Impuestos a la utilidad                                       | <u>193,523,109</u>      | <u>440,515,648</u>      |
| Utilidad neta consolidada                                     | <u>\$ 1,097,529,216</u> | <u>\$ 442,295,349</u>   |
| <b>Otras partidas de utilidad Integral</b>                    |                         |                         |
| Valuación de instrumento financiero                           | \$ 5,932,502            | \$ 8,324,405            |
| Efecto de conversión de estados financieros                   | <u>(547,578,970)</u>    | <u>883,033,486</u>      |
| Utilidad Integral   | <u>\$ 555,882,748</u>   | <u>\$ 1,333,653,240</u> |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias**

**Estados consolidados de variaciones en el capital contable**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011  
(En pesos)

|   | Capital social        |                       | Utilidades retenidas    | Valuación de instrumento financiero | Efecto acumulado por conversión de estados financieros | Capital contable        |
|---|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------|
|   | Histórico             | Actualización         |                         |                                     |  |                         |
| Saldos al 1 de enero de 2011                | \$ 786,098,642        | \$ 337,214,245        | \$ 4,008,158,115        | \$ (16,838,221)                     | \$ 57,096,137  | \$ 5,171,728,918        |
| Utilidad integral:                          |                       |                       |                         |                                     |  |                         |
| Valuación de instrumento financiero         | -                     | -                     | -                       | 8,324,405                           | -  | 8,324,405               |
| Utilidad neta de año                        | -                     | -                     | 442,295,349             | -                                   | -  | 442,295,349             |
| Efecto de conversión de estados financieros | -                     | -                     | -                       | -                                   | 883,033,486  | 883,033,486             |
| Utilidad integral                           | -                     | -                     | 442,295,349             | 8,324,405                           | 883,033,486  | 1,333,653,240           |
| Saldos al 31 de diciembre de 2011           | 786,098,642           | 337,214,245           | 4,450,453,464           | (8,513,816)                         | 940,129,623  | 6,505,382,158           |
| Utilidad integral:                          |                       |                       |                         |                                     |  |                         |
| Valuación de instrumento financiero         | -                     | -                     | -                       | 5,932,502                           | -  | 5,932,502               |
| Utilidad neta de año                        | -                     | -                     | 1,097,529,216           | -                                   | -  | 1,097,529,216           |
| Efecto de conversión de estados financieros | -                     | -                     | -                       | -                                   | (547,578,970)  | (547,578,970)           |
| Utilidad integral                           | -                     | -                     | 1,097,529,216           | 5,932,502                           | (547,578,970)  | 555,882,748             |
| Saldos al 31 de diciembre de 2012           | <u>\$ 786,098,642</u> | <u>\$ 337,214,245</u> | <u>\$ 5,547,982,680</u> | <u>\$ (2,581,314)</u>               | <u>\$ 392,550,653</u>                                  | <u>\$ 7,061,264,906</u> |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

## Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias

### Estado consolidado de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011

(En pesos)

|  | 2012                    | 2011                    |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Actividades de operación:  |                         |                         |
| Cobro a clientes   | \$ 2,108,669,061        | \$ 1,748,701,927        |
| Pagos del impuesto empresarial a tasa única ("IETU") e impuesto sobre la renta ("ISR") | (370,116,175)           | (263,109,117)           |
| Pagos de ISR sobre dividendos  | (13,821,705)            | (40,380,808)            |
| Recuperación Actualización ISR   | 43,612,889              | -                       |
| Pagos a otros proveedores de bienes y servicios  | <u>(647,660,437)</u>    | <u>(740,372,867)</u>    |
| Flujos netos de efectivo de actividades de operación                                   | 1,120,683,633           | 704,839,135             |
| Actividades de inversión:  |                         |                         |
| Intereses cobrados   | 1,210,203               | 1,194,652               |
| Baja de ductos, derechos de vía y equipo   | 41,071,441              | 101,318,446             |
| Adquisición de ductos, derechos de vía y equipo  | <u>(683,118,241)</u>    | <u>(274,899,135)</u>    |
| Flujos netos de efectivo de actividades de inversión                                   | (640,836,597)           | (172,386,037)           |
| Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento                       | 479,847,036             | 532,453,098             |
| Actividades de financiamiento:   |                         |                         |
| Pago de préstamos e intereses  | <u>(299,670,152)</u>    | <u>(146,098,848)</u>    |
| Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento                              | <u>(299,670,152)</u>    | <u>(146,098,848)</u>    |
| Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo                                    | 180,176,884             | 386,354,250             |
| Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo                | (217,413,737)           | 338,515,138             |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año                               | <u>2,981,326,511</u>    | <u>2,256,457,123</u>    |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año                                   | <u>\$ 2,944,089,658</u> | <u>\$ 2,981,326,511</u> |

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

# Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias

## Notas a los estados financieros consolidados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011  
(En pesos)

### 1. Actividades y eventos importantes

Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V. y Subsidiarias (“Gasoductos de Chihuahua” o la “Entidad”) es una empresa constituida bajo las leyes de México, y es subsidiaria en un 50% de PEMEX-Gas y Petroquímica Básica (“PGPB”), organismo público descentralizado subsidiario de Petróleos Mexicanos. El 50% de participación accionaria restante pertenece a Sempra Gasoductos Holding, S. de R.L. de C.V., que a su vez es subsidiaria de Sempra Gasoductos México, S. de R.L. de C.V. (ambas sociedades mexicanas).

El 30 de abril de 2010 Sempra Pipelines & Storage adquirió las inversiones que el Paso Corporation tenía en México, las cuales incluían a Grupo El Paso, S. de R.L. de C.V. (ahora Sempra Gasoductos México, S. de R.L. de C.V.), quedando esta última como subsidiaria de Sempra Energy Holdings, empresa incorporada en los Estados Unidos de América.

La Entidad es una sociedad de responsabilidad limitada, en la que sus socios son responsables únicamente por sus contribuciones de capital y su participación está representada por partes sociales que no son negociables libremente.

Gasoductos de Chihuahua y su subsidiaria Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V. (“Gasoductos de Tamaulipas”) se dedican a la prestación del servicio de transporte de gas natural. La subsidiaria TDF, S. de R. L. de C. V. (“TDF”) se dedica a la prestación del servicio de transporte de gas licuado del petróleo por ducto. La subsidiaria Transportadora del Norte SH, S. de R. L. de C. V. (“TDN”) es tenedora de acciones de TDF y se encuentra actualmente enfocada en la construcción de una planta de almacenamiento en Zapotlanejo Guadalajara, para suministro de gas licuado de petróleo (“LP”). Estas actividades están reguladas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

El 30 de agosto de 2011, se constituyen Transportadora el Encino, S. de R. L. de C. V. (Transportadora el Encino) y Gasoductos de el Encino, S. de R. L. de C. V. (Gasoductos de el Encino), siendo esta subsidiaria al 99.99% de Transportadora el Encino, el 27 de abril de 2012 mediante acuerdo en Asamblea General de Socios se acordó el cambio de la denominación social de estas Entidades, formalizándose el 20 de julio de 2012 quedando Ductos y Energéticos del Sureste, S. de R. L. de C. V. (Ductos Energéticos) y Gasoductos del Sureste, S. de R. L. de C. V. (Gasoductos del Sureste) respectivamente.

Gasoductos del Sureste actualmente se encuentra en el desarrollo de la construcción de un sistema de transporte por ducto de etano que estará integrado por los siguientes Segmentos: Segmento I Nuevo Pemex – Cactus, Segmento II Cactus- Complejo Etileno XXI y Segmento III Complejo Etileno XXI- Anillo Etano Área Coatzacoalcos.

El 15 de julio de 1997, la CRE emitió la Resolución SE/1005/97, por la cual se otorgó a Gasoductos de Chihuahua un permiso para el transporte de gas natural en los términos del permiso número G/016/TRA/97, por un periodo de 30 años y el cual puede ser renovado por un periodo de 15 años; la resolución autorizó a la Entidad la construcción del “Gasoducto Samalayuca”, el cual está en operación desde 1997. Asimismo, el 15 de octubre de 2001, la CRE emitió la resolución RES/185/2001 por la cual se otorgó a la Entidad un permiso para construir la estación de compresión “Gloria a Dios”, la cual inició operaciones en 2001.

El 12 de septiembre de 2002, la CRE emitió la resolución RES/177/2002, por la cual otorgó a Gasoductos de Tamaulipas un permiso para transporte de gas natural en los términos del permiso número G/128/TRA/2002, con vigencia de 30 años, el cual puede ser renovado por un periodo de 15 años; en esa misma fecha, la CRE también aprobó a Gasoductos de Tamaulipas la construcción del “Gasoducto San Fernando”, el cual inició operaciones en 2003.

El 6 de octubre de 2006, la CRE emitió la resolución RES/280/2006, la cual otorgó a TDF un permiso para transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos en los términos del permiso número G/173/LPT/2005, con vigencia de 30 años, el cual puede ser renovado por un periodo de 15 años; en esa misma fecha, la CRE también aprobó a TDF la construcción del Gasoducto de Burgos-Monterrey (“Gasoducto LPG Burgos”), el cual comenzó operaciones el 24 de diciembre de 2007.

El 13 de febrero de 2012, la CRE emitió la resolución RES/068/2012, la cual otorgó a TDN un permiso para el almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante la Planta de Suministro de Gas Licuado en los términos del permiso número G/276/ALM/2012, con vigencia de 30 años, el cual puede ser renovado por periodos de 15 años.

Los permisos autorizados por la CRE aprobaron, entre otros aspectos, las condiciones generales para la prestación del servicio, las listas de tarifas y el ingreso máximo y el trayecto de los gasoductos propuestos por las Entidades, quienes deberán desarrollarlos conforme el programa de obras e inversiones establecido en los permisos antes mencionados. Conforme a las Resoluciones, se hará una revisión quinquenal del ingreso máximo, considerando la inversión realizada por la Entidad y en su caso, ajustará el nivel del nuevo ingreso y las tarifas correspondientes.

#### ***Eventos importantes -***

- a. Durante el 2011 la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”) llevo a cabo la licitación pública Internacional para la contratación de los servicios de transporte de Gas Natural mediante el proyecto “Gasoducto Corredor Chihuahua”. El 9 de diciembre de 2011, la CFE emitió su fallo final no siendo favorable para Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V. Por lo anterior al 31 de diciembre de 2011, la Entidad llevo a cabo la cancelación del total de los costos incurridos desde 2008 hasta 2011, relacionados con este proyecto por un importe de \$78,945,030, mismos que se encuentran incluidos dentro de los costos por servicio de transporte.
- b. El 14 de abril de 2008, BE&K de México, S. A. de C. V., ARB Arendal, S. de R. L. de C. V. y ARB Inc. (“Contratista”) presentó una demanda de arbitraje ante el Tribunal de la Cámara Internacional de Comercio en contra de TDF. En mayo de 2008, la Entidad dio respuesta a dicha demanda, exponiendo los motivos por los cuales consideraba que los reclamos hechos por el contratista no eran válidos y contrademandó todos aquellos reclamos que TDF tenía en contra del Contratista.

El 29 de noviembre 2010 la Corte Internacional de Comercio, a través del tribunal seleccionado para este arbitraje, emitió Laudo Parcial en el cual dictó lo siguiente: 1) A favor del contratista en todas sus demandas de compensación adicional y por el importe del contrato sin pagar por \$16,173,577 dólares americanos, y 2) A favor de TDF respecto a todas sus reclamaciones por penalizaciones en contra del contratista, órdenes de cambio deductivas, trabajos de “punchlist” y trabajos de garantías por \$8,380,795 dólares americanos, lo que significa que TDF tendría que pagar al Contratista un importe neto por \$7,792,782 dólares americanos. El laudo era parcial dado que no comprendía intereses generados, honorarios de abogados y costos de la corte.

El 30 de marzo de 2011 la Corte Internacional de la Cámara de Comercio Internacional emitió el Laudo final del Arbitraje. En este se estableció que TDF pagaría al Contratista en adición a los \$7,799,577 de dólares americanos determinados en el Laudo Parcial, \$6,661,049 de dólares americanos que fueron retirados de la Carta de Crédito del Contratista, y \$3,860,945 de dólares americanos por concepto de intereses. Según el Contrato de Ingeniería y Procura, cada parte pagaría sus propios honorarios, gastos y costos, incluyendo los costos del arbitraje, se evaluó que la mitad sería para el Contratista y la otra mitad a TDF. Basado en lo anterior TDF pago \$18,321,551 de dólares americanos más Impuesto al valor agregado de \$ 2,728,080 de dólares americanos el 2 de mayo de 2011.

- c. El 21 de septiembre de 2012 TDF emitió una declaración de caso fortuito o fuerza mayor derivado de la explosión e incendio ocurrido el 18 de septiembre de 2012 en el Centro Receptor de Gas y Condesados de Pemex Exploración y Producción, lo que ocasionó daños en la Estación de bombeo en Burgos del LPG Ducto de 12” D.N. Burgos – Monterrey (propiedad de TDF). Dado lo anterior se dio aviso a PEMEX-Gas y Petroquímica Básica (“PGPB”) (Usuario y Operador del sistema) sobre la suspensión del servicio de transporte. Así mismo el 28 de septiembre de 2012 se envió la notificación respectiva a la CRE.

El 15 de noviembre de 2012 TDF emitió una notificación a PGPB, informando que los trabajos de reparación en la Estación de Bombeo en Burgos del LPG Ducto de 12” D.N. Burgos – Monterrey, permitieron realizar el proceso de empaque y verificación del sistema por lo que TDF da por terminado el evento de caso fortuito o fuerza mayor mencionado en el párrafo anterior; reanudando los servicios de transporte el 16 de noviembre de 2012.

El 30 de noviembre de 2012 TDF envió la notificación a la CRE del reinicio de las operaciones.

Actualmente TDF se encuentra en proceso de realizar las reclamaciones correspondientes a los seguros contratados para este tipo de eventualidades.

## 2. Bases de presentación

**Unidad monetaria de los estados financieros** - Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

- a. **Consolidación de estados financieros** - Los estados financieros consolidados incluyen los de Gasoductos de Chihuahua y los de sus subsidiarias en las que se tiene control, cuya participación accionaria en su capital social se muestra a continuación:

| Entidad  | Participación<br>2012 | Participación<br>2011 | Actividad  |
|--|-----------------------|-----------------------|--|
| Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.                       | 99.99%                | 99.99%                | Transportar, distribuir y comercializar gas natural.   |
| Gasoductos Servicios S. de R. L. de C. V.                            | 99.99%                | 99.99%                | Prestación de servicios administrativos, financieros, contables y comerciales a partes relacionadas.   |
| Transportadora del Norte SH, S. de R. L. de C. V. y subsidiaria      | 99.99%                | 99.99%                | Almacenadora de gas L. P. y tenedora de partes sociales para las empresas relacionadas con el proyecto de transporte de gas LP Burgos-Monterrey. |
| Ductos y Energéticos del Sureste, S. de R. L. de C. V. y subsidiaria | 99.99%                | -                     | Tenedora de partes sociales para las empresas relacionadas con el proyecto de transporte de producto Etano CPG Cangrejera.                       |

Los saldos y operaciones intercompañías, han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

- b. **Conversión de estados financieros** - Debido a que la Entidad determinó que su moneda funcional es el dólar estadounidense, los estados financieros se modifican en la moneda de registro para presentarse bajo Normas de Información Financiera Mexicanas (“NIF”). Los estados financieros se convierten a pesos mexicanos, considerando las siguientes metodologías:

Las operaciones extranjeras cuya moneda funcional es el dólar estadounidense, convierten sus estados financieros, preparados en la moneda de registro a moneda funcional, utilizando los siguientes tipos de cambio: 1) de cierre para los activos y pasivos monetarios, 2) histórico para activos no monetarios, pasivos no monetarios y capital contable y 3) el de la fecha de devengamiento para los ingresos, costos y gastos, excepto los que provienen de partidas no monetarias que se convierten al tipo de cambio histórico de la partida no monetaria. Los efectos de conversión se registran en el resultado integral de financiamiento. Posteriormente, para convertir los estados financieros de la moneda funcional a la moneda de reporte, convierten sus estados financieros utilizando los siguientes tipos de cambio: 1) de cierre para los activos y pasivos y 2) histórico para el capital contable y 3) el de la fecha de devengamiento para los ingresos, costos y gastos. Los efectos de conversión se registran en el capital contable. Hasta 2007 no se requería esta conversión para las Entidades constituidas y radicadas en México.

- c. **Utilidad integral** - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta consolidada del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. Las otras partidas de utilidad integral están representadas por el efecto de valuación de los instrumentos financieros derivados con características de flujo de efectivo y por el efecto de conversión de estados financieros.
- d. **Clasificación de costos y gastos** - Se presentan atendiendo a su función por lo que se separó el costo de servicio de los demás costos y gastos.
- e. **Utilidad de operación** - Se obtiene de disminuir a los ingresos por servicios de transporte el costo de servicio y los gastos generales. Aun cuando la NIF B-3, Estado de resultados, no lo requiere, se incluye este renglón en los estados de resultados consolidados que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Entidad.

### 3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). Su preparación requiere que la administración de la Entidad efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Entidad, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Entidad son las siguientes:

- a. **Cambios contables:**

A partir del 1 de enero de 2012, la Entidad adoptó las siguientes nuevas NIF:

*NIF B-3, Estado de resultado integral.*- Establece la opción de presentar a) un solo estado que contenga los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta, así como los otros resultados integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades y denominarse estado de resultado integral o b) en dos estados; el estado de resultados, que debe incluir únicamente los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta y el estado de otros resultados integrales, que debe partir de la utilidad o pérdida neta y presentar enseguida los ORI y la participación en los ORI de otras entidades. Adicionalmente establece que no deben presentarse en forma segregada partidas como no ordinarias, ya sea en el estado financiero o en notas a los estados financieros consolidados.

- b. **Reclasificaciones** - Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2011 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2012.
- c. **Reconocimiento de los efectos de la inflación** - La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es 12.26% y 15.19%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron 3.57% y 3.82%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

- d. **Efectivo y equivalentes de efectivo** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por fondos de inversión.
- e. **Operación regulada** - Como se menciona en la Nota 1, la actividad de Gasoductos de Chihuahua, Gasoductos de Tamaulipas y TDF es una operación regulada por la CRE. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la NIF A-8, "Supletoriedad", la Entidad decidió aplicar en forma supletoria la Norma No. 71 "Contabilización de los efectos de ciertos tipos de regulación" ("Norma 71") del Financial Accounting Standard Board ("FASB") de los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América, por la cual se registran activos y pasivos que resultan del proceso de determinación de tarifas reguladas, que no se registrarían bajo las normas de información financiera aplicables a operaciones no reguladas. En la determinación de tarifas por la CRE, se considera el presupuesto de inversión que presentan cada una de las Entidades al regulador. Las Entidades evalúan periódicamente la aplicabilidad de la Norma 71 y considera factores tales como los cambios en las regulaciones y el impacto de la competencia. Si la regulación con base en costo termina o se incrementa la competencia, la Entidad podría castigar sus activos registrados con base en esta norma.
- f. **Costo financiero de fondos utilizados durante la construcción** - Con base en la Norma 71 descrita anteriormente, el costo financiero de fondos utilizados durante la construcción (AFUDC por su significado en inglés) representa el costo estimado de los fondos provenientes de deuda y capital necesarios para financiar la construcción de los activos autorizados por la CRE. Este costo se capitaliza como parte del costo de construcción de los equipos del gasoducto con crédito a los resultados del ejercicio. Una vez terminada la construcción, la Entidad podrá recuperar estos costos, incluyendo un rendimiento, al considerarlos en la base de cálculo de tarifas y de la depreciación del gasoducto.



En las resoluciones que emitió la CRE que se comentan en la Nota 1, se indica en uno de los considerados que se tomaron en cuenta las características particulares del proyecto objeto de las resoluciones y que se aplicó en cada proyecto un costo promedio ponderado del capital (“WACC” por sus siglas en inglés) o una Tasa Interna de Retorno (“TIR”), para la determinación de las tarifas correspondientes que fueron aprobadas en dichas resoluciones. El WACC y la TIR antes mencionados, consideran cierta estructura financiera de cada proyecto y un costo tanto de deuda como de capital. Por todo lo anterior, la Entidad considera que las Resoluciones le proporcionan una seguridad razonable sobre la existencia de un activo por el costo financiero de los fondos utilizados que se han capitalizado durante la construcción.

Durante el periodo concluido el 31 de diciembre de 2012, en TDN, S. de R. L. de C. V. y subsidiaria se capitalizó un importe de \$109,015,748 por este concepto. Durante 2011 no se capitalizó AFUDC.

- g. **Construcciones en proceso** - Las construcciones en proceso se registran a su costo de adquisición. La Entidad capitalizó hasta la fecha de entrada en operación todos los costos directos de construcción, así como costos indirectos, autorizados en la resolución y que fueron considerados en la determinación de tarifas según se explica en la Nota 1, como son los costos de ingeniería y los costos de fondos utilizados durante la construcción.
- h. **Ductos, derechos de vía y equipo** - Se registran al costo de adquisición o construcción. Los saldos que provienen de adquisiciones de procedencia nacional realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”) hasta esa fecha. En el caso de activos fijos de origen extranjero su costo de adquisición se actualizó, hasta esa misma fecha, con la inflación del país de origen y se consideró la fluctuación del peso mexicano con relación a la moneda de dicho país de origen. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en los siguientes porcentajes de depreciación y amortización:

|  | <b>Porcentajes de depreciación y amortización</b> |
|--|---|
| Ductos y derechos de vía                               | 3.3 a 5.0   |
| Estructuras y equipo de compresión                     | 3.3 a 5.0   |
| Provisión de fondos utilizados durante la construcción | 3.3 a 5.0   |
| Equipo de medición y regulación                        | 6.7   |
| Equipo de cómputo                                      | 25.0 a 30.0                                       |
| Mobiliario y equipo de oficina                         | 10.0  |
| Equipo de transporte                                   | 25.0  |
| Mejoras a locales arrendados                           | 11.0  |

Debido a la entrada en vigor de la NIF B-15, los activos no monetarios reflejan el importe en pesos de los dólares históricos al tipo de cambio de cierre de 2012 y 2011, respectivamente.

- i. **Deterioro de activos de larga duración en uso** - La Entidad revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales. Durante 2012 y 2011, la Entidad no identificó indicios de deterioro.

- j. **Política de administración de riesgos financieros** - Las actividades que realiza la Entidad la exponen a una diversidad de riesgos financieros que incluyen: el riesgo de mercado (que incluye el riesgo cambiario, el de las tasas de interés y el de precios, tales como el de inversión en títulos accionarios y el de futuros de precios de bienes genéricos) el riesgo crediticio y el riesgo de liquidez. La Entidad busca minimizar los efectos negativos potenciales de estos riesgos en su desempeño financiero a través de un programa general de administración de riesgos. La Entidad utiliza instrumentos financieros derivados y no derivados para cubrir algunas exposiciones a los riesgos financieros alojados en el balance general (activos y pasivos reconocidos), así como fuera de éste (compromisos en firme y transacciones pronosticadas altamente probables de ocurrir). La administración de riesgos financieros y el uso de instrumentos financieros derivados y no derivados se rigen por las políticas de la Entidad aprobadas por el Consejo de Gerentes y se lleva cabo a través de un departamento de tesorería. La Entidad identifica, evalúa y cubre de manera centralizada las exposiciones de sus subsidiarias operativas. El Consejo de Gerentes ha aprobado políticas generales escritas con respecto a la administración de riesgos financieros, así como las políticas y límites asociados a otros riesgos específicos, los lineamientos en materia de pérdidas permisibles, cuando el uso de ciertos instrumentos financieros derivados es aprobado, cuando pueden ser designados o no califican con fines de cobertura, sino con fines de negociación, como es en el caso de los swaps de tasas de interés. El cumplimiento de las políticas establecidas por la administración de la Entidad y los límites de exposición son revisados por la Gerencia de forma continua.
- k. **Instrumentos financieros derivados** - La Entidad obtiene financiamientos bajo diferentes condiciones; cuando éstos son a tasa variable, con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad en tasas de interés, contrata instrumentos financieros derivados swaps de tasa de interés que convierten su perfil de pago de intereses, de tasa variable a fija. La negociación con instrumentos derivados se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y se han establecido límites para cada institución. La política de la Entidad es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros derivados.

La Entidad reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados en el balance general a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.

Cuando los derivados son contratados con la finalidad de cubrir riesgos y cumplen con todos los requisitos de cobertura, se documenta su designación al inicio de la operación de cobertura, describiendo el objetivo, características, reconocimiento contable y como se llevará a cabo la medición de la efectividad, aplicables a esa operación.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: (1) cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; (2) cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se recicla a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados; (3) cuando la cobertura es de una inversión en una subsidiaria extranjera, la porción no efectiva se reconoce en la utilidad integral como parte del ajuste acumulado por conversión; la porción no efectiva de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconoce en los resultados del periodo, si es un instrumento financiero derivado y, si no lo es, se reconoce en la utilidad integral hasta que se enajene o transfiera la inversión.

La Entidad suspende la contabilidad de coberturas cuando el derivado ha vencido, ha sido vendido, es cancelado o ejercido, cuando el derivado no alcanza una alta efectividad para compensar los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta, o cuando la entidad decide cancelar la designación de cobertura.

Al suspender la contabilidad de coberturas en el caso de coberturas de flujo de efectivo, las cantidades que hayan sido registradas en el capital contable como parte de la utilidad (en su caso, pérdida) integral, permanecen en el capital hasta el momento en que los efectos de la transacción pronosticada o compromiso en firme afecten los resultados. En el caso de que ya no sea probable que el compromiso en firme o la transacción pronosticada ocurra, las ganancias o las pérdidas que fueron acumuladas en la cuenta de utilidad (en su caso, pérdida) integral son reconocidas inmediatamente en resultados. Cuando la cobertura de una transacción pronosticada se mostró satisfactoria y posteriormente no cumple con la prueba de efectividad, los efectos acumulados en la utilidad (en su caso, pérdida) integral en el capital contable, se llevan de manera proporcional a los resultados, en la medida que el activo o pasivo pronosticado afecte los resultados.

La Entidad cuenta con contratos que cumplen con características de derivados implícitos, sin embargo, debido a que este no se puede separar del contrato anfitrión, de acuerdo a los lineamientos del C-10 éstos no se evaluaron ni se registraron.

- l. **Provisiones** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.  
  
Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el valor de la provisión por retiro de ductos, derechos de vía y equipo asciende a \$28,284,336 y 28,401,969 respectivamente.
- m. **Beneficios directos a los empleados** - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente Participación de los Trabajadores en las Utilidades por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.
- n. **Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras** - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones, e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.
- o. **Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)** - La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.
- p. **Impuestos a la utilidad** - El ISR y el IETU se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Entidad causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.
- q. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos son reconocidos en el mes en que se presta el servicio de transporte de gas.
- r. **Reconocimiento del costo de servicio de transportes** - Estos son reconocidos en el mes en que se recibe el servicio de transporte.

#### 4. Efectivo y equivalentes de efectivo

|  | 2012                    | 2011                    |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Efectivo                                       | \$ 969,602,761          | \$ 110,452,395          |
| Equivalentes de efectivo – fondos de inversión | <u>1,974,486,897</u>    | <u>2,870,874,116</u>    |
| Total  | <u>\$ 2,944,089,658</u> | <u>\$ 2,981,326,511</u> |

#### 5. Instrumento financiero derivado

En enero de 2003 la subsidiaria Gasoductos de Tamaulipas celebró un contrato de “swap”, con la finalidad de administrar el riesgo de sus tasas de interés de su deuda de tasas variables a fijas, los cuales vencen el 15 de octubre de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012, el valor nocional y las tasas de interés que se pagaron y se recibieron por el “swap” sobre la línea de crédito de la banca comercial son las que se describen a continuación:

| Fecha de contratación | Valor nocional<br>dólares<br>estadounidenses | Tasa de interés |       |
|-----------------------|--|-----------------|-------|
|                       |  | Recibió         | Pagó  |
| 22 de enero de 2003   | 13,461,500                                   | LIBOR           | 4.42% |

El valor nocional al 31 de diciembre de 2013 es de 13,461,500 dólares estadounidenses, el cual cubre el total de la deuda de la línea de crédito de la banca comercial y la fecha de vencimiento coincide con la del pasivo que cubre. La totalidad de la tasa de interés pagada se registró en el costo de construcción del gasoducto durante el periodo de construcción y como parte del resultado integral de financiamiento a partir de la fecha de inicio de operación comercial que fue el 12 de noviembre de 2003.

El valor razonable del instrumento financiero se determina con base en los valores de mercado vigentes a la fecha de reporte. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el valor razonable del instrumento financiero asciende a \$(5,165,167) y \$(16,809,859) respectivamente, el cual se registró como un pasivo con cargo a la cuenta complementaria dentro del capital contable, pasando el efecto del periodo a través de la utilidad integral. El efecto durante el periodo es \$ 5,932,502 y 8,324,405, respectivamente.

#### 6. Ductos, derechos de vía, equipo y construcciones en proceso

|  | 2012                    | 2011                    |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Estructuras, equipos de comprensión y de bombeo        | \$ 2,841,747,949        | \$ 3,097,638,178        |
| Ductos y derechos de vía                               | 1,527,775,280           | 1,583,886,967           |
| Provisión de fondos utilizados durante la construcción | 597,529,473             | 532,581,494             |
| Otros activos  | 421,671,799             | 489,729,090             |
| Equipo de medición y regulación                        | 9,570,971               | 8,760,675               |
| Equipo de transporte                                   | 7,799,837               | 6,332,778               |
| Mobiliario y equipo de oficina                         | 11,613,076              | 4,217,628               |
| Equipo de cómputo                                      | 5,026,513               | 5,550,946               |
| Equipo de comunicación                                 | 1,796,980               | 1,975,442               |
| Mejoras a locales arrendados                           | <u>6,399,564</u>        | <u>3,896,193</u>        |
|  | 5,430,931,442           | 5,734,569,391           |
| Depreciación y amortización acumulada                  | <u>(1,587,683,655)</u>  | <u>(1,474,680,255)</u>  |
|  | 3,843,247,787           | 4,259,889,136           |
| Construcciones en proceso                              | 640,203,232             | 64,799,855              |
| Terrenos instalación de entrega                        | 35,954,062              | 30,313,247              |
| Inventario de gas en línea                             | 77,444,796              | 84,010,830              |
| Refacciones  | <u>65,351,372</u>       | <u>84,436,310</u>       |
| Total  | <u>\$ 4,662,201,249</u> | <u>\$ 4,523,449,378</u> |

## 7. Deuda

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la subsidiaria Gasoductos de Tamaulipas tiene contratado 2 líneas de crédito pagaderas en dólares estadounidenses, siendo las principales características las siguientes:

**Eximbank** - Línea de crédito con Eximbank, fungiendo como agente principal Citibank. N. A. La línea de crédito es hasta por un importe de 70,828,414 dólares estadounidenses, por un periodo de 10 años con amortizaciones semestrales a partir del 15 de octubre de 2003. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el monto por pagar de este préstamo es de \$98,517,639 y \$223,135,320, equivalente a 7,572,397 y 15,962,523 dólares estadounidenses, respectivamente.

El interés que devenga la línea de crédito es a razón de una tasa fija de 4.70%.

**Banca Comercial** - Línea de crédito bancario con 11 bancos comerciales, teniendo a Citibank N.A., como el agente principal. La línea de crédito es hasta por un importe de 116,800,000 dólares estadounidenses por un periodo de 10 años con amortizaciones semestrales comenzando el plazo a partir del 15 de octubre de 2003.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el monto por pagar de este préstamo es de \$150,504,235 y \$334,346,195, equivalente a 11,568,261 y 23,918,261 dólares estadounidenses, respectivamente.

El interés que devenga esta línea de crédito es a razón de una tasa del London Interbank Rate ("LIBOR") más 1.875% anual por el periodo de construcción, aumentando de la fecha de inicio de operaciones comerciales hasta el cuarto aniversario a una tasa de LIBOR más 2.125%, del cuarto aniversario hasta el octavo a una tasa de LIBOR más 2.375% y del octavo aniversario a la fecha de vencimiento a una tasa de LIBOR más 2.625%.

Gasoductos de Tamaulipas, otorgó una garantía real para el pago de la deuda sobre todo el derecho de título de propiedad conforme a los siguientes bienes: Contratos, Inventario, Equipo y Activos Financieros Generales. Así mismo deberán mantenerse ciertas razones financieras (Razón de cobertura de la deuda), mismas que a la fecha de los presentes Estados Financieros se han cumplido.

## 8. Beneficio a empleados

El costo neto del periodo por las obligaciones derivadas del plan de pensiones y sus relativas primas de antigüedad, ascendió a \$4,587,801 y \$2,049,973 en 2012 y 2011, respectivamente. Otras revelaciones que requieren las disposiciones contables se consideran poco importantes.

## 9. Provisión por retiro de ductos, derechos de vía y equipo

Las obligaciones asociadas con el retiro de activos son reconocidas cuando una obligación contractual o legal existe y una estimación razonable de la cuantificación puede ser realizada. Dentro de las actividades a realizar para el desmantelamiento incluye: desconexión de la fuente de suministro de gas y purgado, obturación de la tubería, mantener un registro de las tuberías desconectadas, etc. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Entidad registró las responsabilidades de obligación de retiro de activos basadas en la norma oficial mexicana NOM-117, como se muestra a continuación:

|  | 2012                 | 2011                 |
|--|----------------------|----------------------|
| Ducto Samalayuca                             | \$ 3,315,511         | \$ 3,329,300         |
| Estación de compresión Gloria a Dios ("GAD") | 3,938,817            | 3,955,204            |
| Sistema San Fernando                         | 15,402,385           | 15,466,434           |
| Gas LP Burgos Monterrey                      | <u>5,627,623</u>     | <u>5,651,031</u>     |
| Total  | <u>\$ 28,284,336</u> | <u>\$ 28,401,969</u> |

Los gastos estimados de estas obligaciones han sido registrados a valor presente de los flujos de efectivo futuros mediante el método de interés efectivo usando como tasa de descuento apropiada, una tasa libre de riesgo de crédito de la entidad. Ésta tasa corresponde al 7% en las empresas del Grupo Gasoductos. Así mismo, se consideraron los años de vida remanente de los Proyectos como sigue: Ducto Samalayuca 16 años; estación de compresión GAD 11 años, sistema San Fernando 22 años y gas LP Burgos Monterrey 17 años.

#### 10. Capital contable

- a. El capital social de la Entidad se encuentra dividido en dos partes sociales, las cuales representan el número de socios de la Entidad. Dichas partes sociales se integran de la Serie “A” y de la Serie “B”, ambas compuestas tanto de capital fijo como de variable.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el capital social fijo asciende a \$59,771,617 (\$41,824,856 a valor nominal) y el capital variable asciende a \$1,063,541,270 (\$744,273,786 a valor nominal), los cuales están totalmente suscritos y pagados:

|  | Capital<br>social fijo | Capital<br>social variable | Total                 |
|--|------------------------|----------------------------|-----------------------|
| PGPB   | \$ 20,912,428          | \$ 372,136,893             | \$ 393,049,321        |
| Sempra Gasoductos Holding,<br>S. de R.L. de C.V. | <u>20,912,428</u>      | <u>372,136,893</u>         | <u>393,049,321</u>    |
|  | <u>\$ 41,824,856</u>   | <u>\$ 744,273,786</u>      | <u>\$ 786,098,642</u> |

- b. Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, su importe a valor nominal asciende a \$325,464,264 y 312,756,734, respectivamente.
- c. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta a cargo de la Entidad a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.
- d. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre, son:

|                                 | 2012                    | 2011                    |
|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Cuenta de capital de aportación | \$ 1,371,765,892        | \$ 1,324,609,784        |
| Cuenta de utilidad fiscal neta  | <u>3,042,599,072</u>    | <u>2,945,698,179</u>    |
| Total                           | <u>\$ 4,414,364,964</u> | <u>\$ 4,270,307,963</u> |

## 11. Saldos y operaciones en moneda extranjera

- a. La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

|                          | 2012                    | 2011                    |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Dólares estadounidenses: |                         |                         |
| Activos monetarios       | 243,393,995             | 233,219,461             |
| Pasivos monetarios       | <u>(33,885,558)</u>     | <u>(49,900,158)</u>     |
| Posición larga           | <u>209,508,437</u>      | <u>183,319,303</u>      |
| Equivalentes en pesos    | <u>\$ 2,725,725,722</u> | <u>\$ 2,562,565,541</u> |

- b. Las operaciones en moneda extranjera fueron como sigue:

|  | (En Dólares estadounidenses) |                    |
|--|------------------------------|--------------------|
|  | 2012                         | 2011               |
| Ingresos por servicio de transporte                              | <u>124,461,738</u>           | <u>119,953,246</u> |
| Servicios recibidos  | <u>16,294,159</u>            | <u>16,843,826</u>  |
| Gastos por intereses   | <u>2,051,901</u>             | <u>3,205,496</u>   |
| Ingresos por costos de fondos utilizados durante la construcción | <u>8,299,608</u>             | <u>-</u>           |
| Ingresos por intereses   | <u>5,085</u>                 | <u>11,270</u>      |
| Otros ingresos   | <u>1,276,504</u>             | <u>1,690,408</u>   |

- c. Los tipos de cambio, en pesos, vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su dictamen, fueron como sigue:

|                      | 30 de diciembre de<br>2012 | 31 de diciembre de<br>2011 | 18 de febrero de<br>2013 |
|----------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Dólar estadounidense | <u>\$ 13.0101</u>          | <u>\$ 13.9787</u>          | <u>\$ 12.6985</u>        |

## 12. Transacciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

|   | 2012                    | 2011                    |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Ingresos de transportación de gas natural PGPB      | <u>\$ 1,635,037,955</u> | <u>\$ 1,433,981,723</u> |
| Ingresos de servicios administrativos TAG Pipelines | <u>\$ 57,435,049</u>    | <u>\$ 2,553,004</u>     |
| Servicios recibidos de operación y mantenimiento    | <u>\$ 128,009,253</u>   | <u>\$ 151,861,616</u>   |
| Ingresos por recuperación de gastos a PGPB          | <u>\$ 3,884,983</u>     | <u>\$ 3,761,652</u>     |

- b. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los saldos por cobrar y pagar con PEMEX-Gas y Petroquímica Básica (partes relacionada) se integran como sigue:

|  | 2012                  | 2011                  |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Servicios de transporte                                      | \$ 290,668,645        | \$ 310,817,761        |
| Operación y mantenimiento                                    | 5,793,441             | (10,041,247)          |
| Provisión fondos por contratos de servicios especiales (CSE) | <u>(77,497,887)</u>   | <u>(72,910,285)</u>   |
|  | <u>\$ 218,964,199</u> | <u>\$ 227,866,229</u> |

- c. El 13 de diciembre de 2012, Gasoductos de Chihuahua celebró un Convenio Modificatorio al Contrato de Servicio de Transporte de Gas Natural celebrado el 11 de diciembre de 2009, bajo el esquema de base firme TF-1 en su calidad de transportista con PGPB (Entidad relacionada), a fin de extender la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.
- d. El 13 de diciembre de 2012, Gasoductos de Chihuahua celebró un Convenio Modificatorio al Contrato de Servicio de Transporte de Gas Natural celebrado el 11 de diciembre de 2009, bajo el esquema de base firme TI-1 en su calidad de transportista con PGPB (Entidad relacionada), a fin de extender la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.
- e. El 13 de diciembre de 2012, Gasoductos de Chihuahua celebró un Convenio Modificatorio al Contrato de Servicio de Transporte de Gas Natural celebrado el 11 de diciembre de 2009, bajo el esquema de base firme TI-2 en su calidad de transportista con PGPB (Entidad relacionada), a fin de extender la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.
- f. El 27 de noviembre de 1998, Gasoductos de Chihuahua celebró un contrato con PGPB, mediante el cual recibe servicios de operación y mantenimiento para el sistema de transporte de gas natural. Este contrato estipulaba una fecha de terminación de 1 de abril de 2009 y que podía ser renovado en forma anual. Este contrato se ha venido renovando cada año con las mismas condiciones.
- g. El 19 de diciembre de 2001, Gasoductos de Tamaulipas celebró un contrato con PGPB, mediante el cual presta servicios de transporte de gas natural. Este contrato se dará por terminado en un periodo de 20 años contados a partir del 12 de noviembre de 2003 (fecha de operación comercial).
- h. El 2 de mayo de 2002, Gasoductos de Tamaulipas celebró un contrato con PGPB, mediante el cual recibe servicios de operación y mantenimiento para el sistema de transporte de gas natural. Este contrato tiene una vigencia de 20 años contados a partir de la fecha de inicio de operación comercial.
- i. El 15 de diciembre de 2005, TDF celebró un contrato de servicios de transporte de gas licuado de petróleo con PGPB. Este contrato se dará por terminado en un periodo de 20 años contados a partir de la fecha de operación comercial.
- j. El 15 de diciembre de 2005, TDF celebró un contrato con PGPB, mediante el cual recibe servicios de operación y mantenimiento para el sistema de transporte de gas licuado. Este contrato tiene una vigencia de 20 años contados a partir de la fecha de inicio de operación comercial.
- k. El 23 de septiembre de 2011 Gasoductos Servicios S de R.L. de C.V. (GS) celebró un contrato de servicios con MGI Supply Ltd (MGI). El margen de utilidad sobre los costos de los servicios facturados será de un 5%. Este contrato tiene una vigencia de un año a partir de la firma de dicho contrato, MGI tiene la opción de extenderlo por un periodo igual notificando por escrito sesenta días antes a GS.



1. El 18 de abril de 2012 se firmó un convenio modificatorio al contrato de servicios entre MGI y GS mediante el cual MGI acordó ceder la totalidad de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato de servicios a TAG Pipelines S de RL de CV.

**13. Ingresos por servicios administrativos y otros**

|  | 31 de diciembre de   |                      |
|--|----------------------|----------------------|
|  | 2012                 | 2011                 |
| Prestación servicios administrativos       | \$ 57,435,049        | \$ 2,553,004         |
| Ingresos por recuperación de cash out      | 7,553,342            | 16,278,364           |
| Ingresos por recuperación de gastos a PGPB | 3,884,983            | 3,761,652            |
| Otros ingresos                             | 1,102,508            | 2,024,129            |
| Activos por arbitraje B&K                  | <u>-</u>             | <u>2,029,944</u>     |
|  | <u>\$ 69,975,882</u> | <u>\$ 26,647,093</u> |

**14. Otros (costos)**

|                               | 31 de diciembre de     |                       |
|-------------------------------|------------------------|-----------------------|
|                               | 2012                   | 2011                  |
| Costo por baja de activo fijo | \$ (18,203,972)        | \$ (2,760,642)        |
| Obras sociales Corralillos    | <u>(8,714,893)</u>     | <u>-</u>              |
|                               | <u>\$ (26,918,865)</u> | <u>\$ (2,760,642)</u> |

**15. Otros ingresos**

|                            | 31 de diciembre de   |                     |
|----------------------------|----------------------|---------------------|
|                            | 2012                 | 2011                |
| Actualización ISR          | \$ 43,596,314        | \$ -                |
| Cancelación de provisiones | <u>4,860,921</u>     | <u>1,577,700</u>    |
|                            | <u>\$ 48,457,235</u> | <u>\$ 1,577,700</u> |

**16. Impuestos a la utilidad**

La Entidad está sujeta al ISR y al IETU.

ISR - La tasa es 30% para los años de 2012 y 2011, y será 30% para 2013, 29% para el año 2014 y 28% para el año 2015.

IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. A partir de 2010 la tasa es 17.5% y para 2009 fue 17.0%. Asimismo, al entrar en vigor esta Ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquél en que por primera vez se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en proyecciones financieras, de acuerdo con lo que se menciona en la Interpretación a las Normas de Información Financiera (“INIF”) 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la Entidad identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido. Durante el ejercicio, una de sus Entidades causó IETU de manera circunstancial.

Los impuestos a la utilidad y la conciliación de la tasa legal y tasa efectiva expresada en importes y con un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad, es como sigue:

|   | 2012                  |            | 2011                  |              |
|---|-----------------------|------------|-----------------------|--------------|
|   | ISR Causado           | Tasa       | ISR causado           | Tasa         |
| Utilidad antes de impuestos a la utilidad | \$ 1,291,052,325      |            | \$ 882,810,997        |              |
| Impuesto causado                          | 302,578,327           |            | 311,284,939           |              |
| Impuesto diferido                         | <u>(109,055,218)</u>  |            | <u>129,230,709</u>    |              |
| Total de impuestos a la utilidad          | 193,523,109           | 15%        | 440,515,648           | 50%          |
| Efectos de inflación                      | 30,194,520            | 2%         | 24,833,069            | 3%           |
| No deducibles y otros                     | (5,027,862)           | 0%         | (9,966,989)           | (1%)         |
| Efecto de conversión de moneda extranjera | <u>164,695,402</u>    | <u>13%</u> | <u>(188,115,605)</u>  | <u>(22%)</u> |
|   | <u>\$ 383,385,169</u> | <u>30%</u> | <u>\$ 267,266,123</u> | <u>30%</u>   |

a. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

|   | 2012                  | 2011                  |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Provisiones   | \$ (1,402,614)        | \$ (3,111,238)        |
| Pasivo por PTU  | (817,083)             | (153,283)             |
| Instrumento financiero  | -                     | (5,042,958)           |
| Ductos, derechos de vía y equipo, neto                              | 604,222,484           | 674,509,959           |
| Seguros   | 8,020,197             | 2,436,830             |
| Provisión para fondo por Contratos de Servicios Específicos (“CSE”) | (21,699,408)          | (20,414,880)          |
| Operación y mantenimiento   | (1,549,552)           | (1,491,910)           |
| Pérdidas fiscales   | <u>(49,185,525)</u>   | <u>-</u>              |
|   | <u>\$ 537,588,499</u> | <u>\$ 646,732,520</u> |

b. Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar por los que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2012, son:

| Año de Vencimiento | Pérdidas amortizables |
|--------------------|-----------------------|
| 2022               | <u>\$ 163,951,750</u> |

## 17. Compromisos

Al 31 de diciembre de 2011, la Entidad cuenta con los siguientes compromisos:

- a. El 15 de febrero de 2001, Gasoductos de Chihuahua firmó con la CFE un contrato para el incremento de la capacidad máxima diaria de transporte de gas natural hacia Chihuahua, mediante la adición de un sistema de compresión de gas natural. La vigencia del contrato es de 20 años, contados a partir del 12 de noviembre de 2001 (fecha de inicio de operación comercial de dicha estación), con derecho de renovación por 5 años. La capacidad máxima diaria que cubre este contrato es de 60 miles de millones de pies cúbicos por día (“mmpcd”).

- b. El 31 de diciembre de 2012, Gasoductos de Chihuahua celebró un contrato de servicio de transporte de gas natural, bajo el esquema de base firme TF-1 en su calidad de transportista con CFE por una capacidad reservada en base firme de 100 mmpcd. El contrato contempla una tarifa regulada y una vigencia de un año.
- c. El 31 de diciembre de 2012, Gasoductos de Chihuahua celebró un contrato de servicio de transporte de gas natural, bajo el esquema de base firme TI-1 en su calidad de transportista con CFE por una capacidad reservada en base firme de 72 mmpcd. El contrato contempla una tarifa regulada y una vigencia de un año.
- d. El 13 de diciembre de 2012, Gasoductos de Chihuahua celebró un convenio modificatorio al contrato de servicio de transporte de gas natural, bajo el esquema de base firme TF-1 firmado en su calidad de transportista con PGPB el 11 de diciembre de 2009, el cual tiene una capacidad reservada en base firme de 40 mmpcd. El convenio modificatorio contempla una tarifa regulada y una vigencia de un año, así como renovación automática anual.
- e. El 13 de diciembre de 2012, Gasoductos de Chihuahua celebró un convenio modificatorio al contrato de servicio de transporte de gas natural, bajo el esquema de base firme TI-1 firmado en su calidad de transportista con PGPB el 11 de diciembre de 2009, el cual tiene una capacidad reservada en base firme de 80 mmpcd. El convenio modificatorio contempla una tarifa regulada y una vigencia de un año, así como renovación automática anual.
- f. El 13 de diciembre de 2012, Gasoductos de Chihuahua celebró un convenio modificatorio al contrato de servicio de transporte de gas natural, bajo el esquema de base firme TI-2 firmado en su calidad de transportista con PGPB el 11 de diciembre de 2009, el cual tiene una capacidad reservada en base firme de 80 mmpcd. El convenio modificatorio contempla una tarifa regulada y una vigencia de un año, así como renovación automática anual.
- g. Gasoductos de Tamaulipas tiene celebrado un contrato de servicios de transporte y compresión de gas natural con PGPB. Este contrato fue firmado el 19 de diciembre de 2001 e involucra una capacidad de 1,000 millones de pies cúbicos diarios de gas natural. El contrato contempla una tarifa convencional según lo establece la regulación de gas natural de la CRE. La duración de este contrato es de 20 años contados a partir del 12 de noviembre de 2003 (fecha de inicio de operación comercial).
- h. Con fecha del 15 de diciembre de 2005, TDF firmó un contrato de servicios de transporte de gas LP, con PGPB. Este Contrato es bajo el esquema de servicio de transporte en base firme con una capacidad reservada de transporte de 4,470 metros cúbicos por día equivalente a 30,000 barriles por día. El Contrato es por un plazo de 20 años a partir de la fecha de operación comercial con una tarifa regulada.
- i. El 27 de noviembre de 1998, Gasoductos de Chihuahua celebró un contrato con PGPB, mediante el cual recibe servicios de operación y mantenimiento para el sistema de transporte de gas natural. Este contrato estipulaba una fecha de terminación de 1 de abril de 2009 y que podía ser renovado en forma anual. Este contrato se ha venido renovando cada año con las mismas condiciones.
- j. El 2 de mayo de 2002, Gasoductos de Tamaulipas celebró un contrato con PGPB, mediante el cual recibe servicios de operación y mantenimiento para el sistema de transporte de gas natural. Este contrato tiene una vigencia de 20 años contados a partir de la fecha de inicio de operación comercial.
- k. El 15 de diciembre de 2005, TDF celebró un contrato con PGPB, mediante el cual recibe servicios de operación y mantenimiento para el sistema de transporte de gas licuado. Este contrato tiene una vigencia de 20 años contados a partir de la fecha de inicio de operación comercial.

- l. Con fecha del 28 de octubre de 2011, Transportadora del Norte SH firmó un contrato con Cobra Instalaciones México, S. A. de C. V. ("Contratista") para la construcción, ingeniería y procuramiento de la planta de almacenamiento para suministro de gas LP en el municipio de Zapotlanejo, Guadalajara. Este contrato establece que si la construcción de esta planta de almacenamiento no se concluye en 365 días después de la notificación de arranque de obra, el contratista está obligado al pago de una penalización a Transportadora del Norte SH por 10,000 dólares americanos por cada día de retraso en los primeros 60 días, de 30,000 dólares americanos por cada día de retraso del día 61 al 120 y de 50,000 dólares americanos a partir del día 121.
- m. El 17 de febrero de 2012, Gasoductos de Chihuahua firmó un contrato de servicios de almacenamiento para suministro de gas LP, con PGPB. Este Contrato es bajo el esquema de servicio de almacenamiento en base firme con una capacidad de almacenamiento reservada de 2,403.88 toneladas por día equivalente a 30,000 barriles por día (BPD). El Contrato tiene una vigencia de 15 años a partir de la fecha de operación comercial con una tarifa regulada por la Comisión Reguladora de Energía.

El 18 de junio de 2012 se firmó un convenio modificatorio al contrato de servicios de almacenamiento para suministro de gas LP entre Transportadora del Norte, SH y PGPB mediante el cual Gasoductos de Chihuahua acordó ceder la totalidad de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato servicios de almacenamiento y sus anexos a Transportadora del Norte, SH.

En caso de existir un retraso en la entrada en Operación Comercial de la planta de suministro, el prestador de servicios deberá pagar a favor del usuario la cantidad de \$361,643 (trescientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 MN) por cada día de retraso. Este importe se ajustará anualmente de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación, en forma sucesiva tomando como base el monto actualizado del año inmediato anterior.

El monto de la penas convencionales no podrá exceder de la cantidad de \$108,000,000.00 pesos, durante la vigencia del Contrato, en el entendido de que este monto deberá actualizarse anualmente de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación, en forma sucesiva tomando como base el monto actualizado del año inmediato anterior

- n. El 21 de febrero de 2012, Transportadora del Norte, SH celebró un contrato con PGPB, mediante el cual recibe servicios de operación y mantenimiento para el servicio de almacenamiento de gas licuado. Este contrato tiene una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de inicio de operación comercial.
- o. Con fecha del 21 de diciembre de 2012, Gasoductos del Sureste firmó un contrato con Techint, S. A. de C. V. ("Contratista") para la construcción, ingeniería y procuramiento del etanoducto en los siguientes tramos: Segmento I Nuevo Pemex – Cactus, Segmento II Cactus- Complejo Etileno XXI y Segmento III Complejo Etileno XXI- Anillo Etano Área Coatzacoalcos.

Este contrato establece que si la construcción de este etanoducto no se concluye el 30 de junio de 2014 después de la notificación de arranque de obra, el Contratista está obligado al pago a Gasoductos del Sureste de una penalización en dólares americanos por cada día de retraso en: el Segmento I por los primeros 30 días \$37,250; del día 31 al 60 \$40,000, del 61 al 90 \$45,000, del 91 al 120 \$50,000, del 121 al 150 \$55,000, del 151 al 180 \$65,000 y a partir del día 181 en adelante \$70,000. Del Segmento II en los primeros 30 días \$41,250, del día 31 al 120 \$42,500, del 121 al 150 \$52,500, del 151 al 180 \$72,500 y a partir del día 181 en adelante \$107,500. Del Segmento III en los primeros 30 días \$31,250, del día 31 al 120 \$32,500, del 121 al 150 \$42,500, del 151 al 180 \$62,500 y del día 181 en adelante \$99,500.

- p. Con fecha del 27 de noviembre de 2012, Gasoductos del Sureste firmó un contrato de servicios de transporte de etano, con PGPB por un plazo de 21 años a partir de la fecha de operación comercial con una tarifa convencional. Este Contrato es bajo el esquema de servicio de transporte en base firme con una capacidad reservada de transporte por: Segmento I Cangrejera- Complejo Etileno XXI 33,000 BPD, Segmento I Complejo Etileno XXI- Cangrejera 29,500 BPD, Segmento II Nuevo Pemex- Km 3 66,000 BPD, Segmento II Cactus- Km 3 38,000 BPD, Segmento II Km 3- Complejo Etileno XXI 95,500 BPD y Segmento III Cd. Pemex- Nuevo Pemex 105,600 BPD.

En el caso de incumplimiento de la fecha programada de operación comercial GDS pagará a PGPB una penalización en dólares americanos por cada día de retraso en: el Segmento I por los primeros 30 días \$7,500; del día 31 al 60 \$10,000, del 61 al 90 \$15,000, del 91 al 120 \$20,000, del 121 al 150 \$25,000, del 151 al 180 \$35,000 y del día 181 en adelante \$40,000. Del Segmento II y III en los primeros 30 días \$1,250, del día 31 al 120 \$2,500, del 121 al 150 \$12,500, del 151 al 180 \$32,500 y del día 181 en adelante \$67,500 dólares americanos.

El limite total del monto de las penas convencionales a partir de la fecha de firma del contrato y hasta la fecha de operación comercial del último segmento no podrá exceder la cantidad de USD \$30,000,000 (treinta millones de dólares).

## 18. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2012 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF y mejoras a las NIF, que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2013, como sigue:

NIF B-4, Estado de variaciones en el capital contable  
NIF B-6, Estado de situación financiera  
NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados  
NIF C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes  
NIF C-21, Acuerdos con control conjunto

Mejoras a las Normas de Información Financiera 2013

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

NIF B-4, *Estado de variaciones en el capital contable* - Establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de variaciones en el capital contable, como mostrar los ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores que afectan los saldos iniciales de cada uno de los rubros del capital contable y presentar el resultado integral en un solo renglón, desglosado en todos los conceptos que lo integran, según la NIF B-3.

NIF B-6, *Estado de situación financiera* - Precisa en una sola norma la estructura del estado de situación financiera así como las normas de presentación y revelación relativas.

NIF B-8, *Estados financieros consolidados o combinados* – Modifica la definición de control. La existencia de control de una entidad en otra es la base para requerir que la información financiera se consolide, con esta nueva definición podría darse el caso de tener que consolidar algunas entidades en las que antes no se consideraba que hubiera control y por el contrario podrían dejar de consolidarse aquellas entidades en las que se considere que no hay control. Esta NIF establece que una entidad controla a otra cuando tiene poder sobre ésta para dirigir sus actividades relevantes; está expuesta o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de dicha participación; y tiene la capacidad de afectar esos rendimientos. Se introduce el concepto de derechos protectores, definidos como los que protegen a la participación del inversionista no controlador pero no le dan poder. Incorpora la figura principal y agente siendo el principal el inversionista con derecho a tomar decisiones y el agente, quien toma decisiones en nombre del principal, por lo cual éste no puede ser quien ejerza control. Elimina el término de entidad con propósito específico (EPE) e introduce el término de entidad estructurada, entendida como la entidad diseñada de forma que los derechos de voto o similares no son el factor determinante para decidir quien la controla.

NIF C-7, *Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes* - Establece que las inversiones en negocios conjuntos deben reconocerse mediante la aplicación del método de participación y que todos los efectos de utilidad o pérdida derivados de inversiones permanentes en asociadas, negocios conjuntos y otros deben reconocerse en resultados en el rubro de participación en los resultados de otras entidades. Requiere más revelaciones encaminadas a proporcionar mayor información financiera de las asociadas y negocios conjuntos y elimina el término de entidad con propósito específico (EPE),

Mejoras a las NIF 2013- Las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva en ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, son:

Boletín C-9, *Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos* y Boletín C-12, *Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos* - Establecen que el importe de los gastos de emisión de obligaciones debe presentarse como una reducción del pasivo correspondiente y aplicarse a resultados con base en el método de interés efectivo.

Boletín C-15, *Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición* - En el caso de discontinuación de una operación, se elimina la obligación de reestructurar los balances generales de periodos anteriores que se presenten para efectos comparativos.

Boletín D-5, *Arrendamientos*- Establece que los pagos no reembolsables por concepto de derecho de arrendamiento deben ser diferidos durante el periodo del arrendamiento y aplicarse a resultados en proporción al reconocimiento del ingreso y gasto relativo para el arrendador y arrendatario respectivamente.

Así mismo, se emitieron Mejoras a las NIF 2013 que no generan cambios contables y que principalmente establecen definiciones más claras de términos.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Entidad está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

## **19. Autorización de la emisión de los estados financieros**

Los estados financieros consolidados fueron autorizados para su emisión el 18 de febrero de 2013, por el Ing. José Luis Vitagliano Novoa, Director General y el Ing. Antonio Hernández Benítez, Director de Administración y Finanzas y están sujetos a la aprobación del Consejo de Gerentes y Asamblea de Socios de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

\* \* \* \* \*

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

Anexo 2 - Informes del Comisario



(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

JAVIER KUAN CERVANTES  
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

Misión de San Javier 10643 pi so 8  
Zona Urbana Rio Tijuana  
22010 Tijuana, B.C.  
México  
+(52) 664 622 7901  
Fax: +(52) 664 681 7813  
www.deloitte.com/mx

**DICTAMEN DEL COMISARIO**

A la Asamblea de Accionistas de  
Sempra México, S. de R.L. de C.V.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Sempra México, S. A. de C. V. (anteriormente Sempra México S. de R. L. de C. V.), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

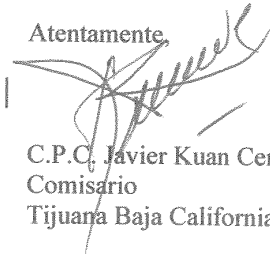
He asistido a las asambleas de socios y juntas de consejo de gerentes a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas.

Los estados financieros han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la compañía como entidad jurídica, por lo tanto, la inversión en acciones de las compañías subsidiarias se presentan valuadas bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados por el año terminado al 31 de diciembre de 2012, que deben ser consultados para la toma de decisiones y sobre los cuales, los auditores emitieron una opinión sin salvedades el 24 de febrero de 2013.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y por el año que terminó en esa fecha, se han preparado con base en la moneda de registro, y no con base en la moneda funcional de la Compañía, por lo que de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas, consecuentemente, solo pueden ser utilizados por la asamblea de socios por lo que no deben ser utilizados para ningún otro propósito.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Sempra México, S. A. de C. V. (anteriormente Sempra México S. de R. L. de C. V.), al 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Atentamente,



C.P.C. Javier Kuan Cervantes  
Comisario

Tijuana Baja California, 24 de febrero de 2013

# JAVIER KUAN CERVANTES

## CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

Misión de San Javier 10643 piso 8  
Zona Urbana Rio Tijuana  
22010 Tijuana, B.C.  
México  
+(52) 664 622 7901  
Fax: +(52) 664 681 7813  
www.deloitte.com/mx

### DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas de  
Sempra México, S. de R.L. de C.V.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Sempra México, S. de R.L. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

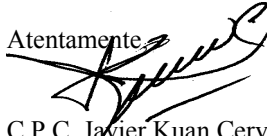
He asistido a las asambleas de socios y juntas de consejo de gerentes a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Los estados financieros han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la compañía como entidad jurídica, por lo tanto, la inversión en acciones de las compañías subsidiarias se presentan valuadas bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, que deben ser consultados para la toma de decisiones y sobre los cuales, los auditores emitieron una opinión sin salvedades el 11 de julio de 2012.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y por el año que terminó en esa fecha, se han preparado con base en la moneda de registro, y no con base en la moneda funcional de la Compañía, por lo que de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas, Los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y por el año terminado, en esa fecha, que se presentaron en forma comparativa con los estados financieros de 2011, fueron preparados sobre la mismas bases, consecuentemente, solo pueden ser utilizados por la asamblea de socios por lo que no deben ser utilizados para ningún otro propósito.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, como se menciona en el párrafo anterior, por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Sempra México, S. de R.L. de C.V., al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Atentamente,



C.P.C. Javier Kuan Cervantes  
Comisario

Tijuana Baja California, 11 de julio de 2012

# JAVIER KUAN CERVANTES

## CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

Misión de San Javier 10643 pi so 8  
Zona Urbana Rio Tijuana  
22010 Tijuana, B.C.  
México  
+(52) 664 622 7901  
Fax: +(52) 664 681 7813  
www.deloitte.com/mx

### DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas de  
Sempra México, S. de R.L. de C.V.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Sempra México, S. de R.L. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2010.

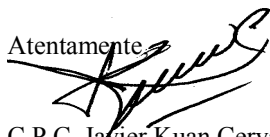
He asistido a las asambleas de socios y juntas de consejo de gerentes a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas.

Los estados financieros han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la compañía como entidad jurídica, por lo tanto, la inversión en acciones de las compañías subsidiarias se presentan valuadas bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, que deben ser consultados para la toma de decisiones y sobre los cuales, los auditores emitieron una opinión sin salvedades el 19 de mayo de 2011.

A partir del 1 de enero de 2010, la Compañía adoptó las disposiciones de la norma de información financiera B-15 “conversión de moneda extranjera”, en vigor desde el 1 de enero de 2008, reconociendo los efectos de la conversión de las operaciones extranjeras en su información financiera desde esa fecha. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2009 y por el año que terminó en esa fecha, que se presentaron en forma comparativa con los estados financieros de 2010, incluyen los efectos de la aplicación de esta norma de información financiera.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, como se menciona en el párrafo anterior, por lo tanto, la información financiera presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Sempra México, S. de R.L. de C.V., al 31 de diciembre de 2010, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Atentamente,



C.P.C. Javier Kuan Cervantes  
Comisario

Tijuana Baja California, 19 de mayo de 2011

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

Anexo 3 - Opinión legal

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

PABLO MUJARES ORTEGA  
FRANCISCO FUENTES OSTOS  
FERNANDO DE SALVIDEA DE MIGUEL  
RICARDO MALDONADO YÁNEZ  
CARLOS MALPICA HERNÁNDEZ  
FERNANDO ORRANTIA DNORAK  
HORACIO M. DE URIBARTE FLORES  
PATRICIO TRAD CEPEDA  
LORENZA LANGARICA O HEA  
MANUEL TAMEZ ZENDEJAS  
MANUEL ECHAVEZ PINTADO  
FRANCISCO J. IBÁÑEZ GRINAM  
MARTÍN SÁNCHEZ BRETÓN  
JAVIER CORTINA KALB  
CONSEJEROS  
JUAN G. MUJARES DAVALOS  
JUAN MUJARES ORTEGA  
JAIME CORTES ROCHA

**MIJARES ANGOITIA  
CORTES Y FUENTES**

México, D.F., a 14 de marzo de 2013

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisiones Bursátiles  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7  
Col. Guadalupe Inn  
01020 México, D.F.

**Atención:** L.C. María de Lourdes Abán Sánchez

**Directora General de Emisiones Bursátiles**

Hacemos referencia a (i) la solicitud de autorización presentada por Infraestructura Energética Nova, S.A. de C.V. (antes Sempra México, S. de R.L. de C.V.) (“IEnova” o la “Emisora”) quien adoptará el régimen de una sociedad anónima bursátil una vez que sea autorizada la inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores (“RNV”), para la inscripción de las acciones representativas de su capital social en el RNV, y (ii) la oferta pública inicial primaria de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal (las “Acciones”), representativas del capital social de la Emisora, que IEnova pretende realizar en México a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la que actuarán como intermediarios colocadores de la oferta a realizarse en México, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Casa de Bolsa Credit Suisse (Mexico), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) y Deutsche Securities, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, y la cual forma parte de una oferta global que asimismo incluye una oferta privada inicial primaria en los Estados Unidos de América y otros mercados del extranjero, al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*) y la normatividad aplicable de los países en los que se realice dicha oferta (la “Oferta”).

En relación con la Oferta, IEnova ha solicitado nuestra opinión como abogados externos, y en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora que se señala más adelante y hemos sostenido

Javier Barros Sierra 540 4to. Piso  
Edificio Park Plaza I  
Colonia Santa Fe  
CP 01210 México DF  
T (52-55) 5201-7400  
F (52-55) 5520-1065  
www.macf.com.mx

**AFINITAS.**  
ALIANZA PROMOVIDA POR CARRIGUES





reuniones con funcionarios de la misma, a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con los artículos 85 fracción IV y 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”) y 2 fracción I, inciso (h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (la “Circular Única”), éstas últimas expedidas por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”).

En este sentido, hemos revisado:

- a) Respecto de la debida constitución y existencia legal de la Emisora la Emisora:
  - (i) Constitutiva. Mediante escritura pública número 1,352 de fecha 2 de abril de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 209,466, con fecha 15 de abril de 1996, se constituyó la Emisora bajo la denominación Enova de México.
  - (ii) Transformación a Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mediante escritura pública número 69,630 de fecha 25 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 9 de mayo de 2008, la Emisora se transformó de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y modificó su denominación a Sempra Energy México, S. de R.L. de C.V.
  - (iii) Cambio de denominación. Mediante escritura pública número 71,330 volumen 3,076, de fecha 3 de diciembre del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Nuñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 12 de diciembre de 2008, la Emisora cambió su denominación a Sempra México, S. de R.L. de C.V.
  - (iv) Transformación a Sociedad Anónima. Mediante escritura pública número 84,355 de fecha 19 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo el Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja

California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 20 de febrero de 2013, la Emisora se transformó de una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable a una sociedad anónima de capital variable y modificó su denominación a Sempra México, S.A. de C.V. (la "Transformación").

(v) Cambio de Denominación. Mediante escritura pública número 16,409 de fecha 4 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número 230 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 7 de marzo de 2013, la Sociedad cambió su denominación social de Sempra México, S.A. de C.V. a Infraestructura Energética Nova, S.A. de C.V.

(vi) Resoluciones Unánimes. Mediante escritura pública 84,603 de fecha 12 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 14 de marzo de 2013, se celebraron las resoluciones unánimes de accionistas de IEnova (las "Resoluciones Unánimes de Accionistas") por medio de las cuales se aprobó entre otras cosas, la realización de la Oferta, la reforma a los estatutos sociales de IEnova de conformidad con las disposiciones de la LMV y de la Circular Única, y otros actos relacionados con la Oferta.

b) Respecto del apego de los estatutos sociales a lo previsto por la LMV y por la Circular Única:

(i) Las Resoluciones Unánimes de Accionistas mencionado en el inciso a) numeral (vi) anterior, en donde constan los nuevos estatutos sociales de la Emisora.

c) Respecto de la validez jurídica de los acuerdos de los órganos competentes, en su caso, que aprueben la emisión y la oferta pública de las Acciones:

(i) Las Resoluciones Unánimes de Accionistas mencionadas en el inciso a) numeral (vi) anterior.

d) Respecto de la validez jurídica de las Acciones y su exigibilidad en contra de la Emisora, así como de las facultades de quienes los suscriban, al momento de la emisión:

(i) Los proyectos de los títulos y certificados provisionales que ampararán las Acciones objeto de la Oferta.

(ii) Las Resoluciones Unánimes de Accionistas mencionadas en el inciso a) numeral (vi) anterior.

(iii) La constancia suscrita con fecha 8 de marzo de 2013, por el señor Rodrigo Cortina Cortina, Prosecretario del Consejo de Administración de la Emisora, en términos del Anexo D de la Circular Única.

Con base en la revisión de los documentos antes mencionados, confirmamos a esa Comisión, que en nuestra opinión:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se encuentra facultada para llevar a cabo la Oferta.
2. La Transformación se llevó a cabo de conformidad y en cumplimiento con los requisitos establecidos en los Artículos 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Una vez que sean suscritos los títulos y certificados provisionales que ampararán las Acciones con base en los proyectos que fueron mencionados en el inciso d) numeral (i) anterior, los mismos se apegarán a derecho y habrán sido válidamente emitidos de conformidad con lo previsto en las Resoluciones Unánimes de Accionistas, los estatutos sociales de la Emisora, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley del Mercado de Valores para documentos de su clase.
4. En términos de los estatutos sociales de la Emisora contenidos en las Resoluciones Unánimes de Accionistas mencionado en el inciso a) numeral (vi) anterior y de las propias Resoluciones Unánimes de Accionistas, los señores Carlos Ruiz Sacristán y

Arturo Infanzón Favela, en su carácter de miembros del Consejo de Administración de la Emisora, estarán debidamente facultados para suscribir los títulos y certificados provisionales que amparan las Acciones objeto de la Oferta, de manera conjunta o individual.

5. Los estatutos sociales de IEnova que constan en las Resoluciones Unánimes de Accionistas mencionado en el inciso a) numeral (vi) anterior, se apega a la Ley del Mercado de Valores y a las demás disposiciones legales vigentes.
6. Asumiendo (i) la obtención de las autorizaciones gubernamentales respectivas; (ii) que las Acciones objeto de la Oferta se suscriban y paguen en términos de las Resoluciones Unánimes de Accionistas y en la manera que se propone en las mismas, (iii) la debida integración y representación del capital social de la Emisora, (iv) la suscripción de los títulos y certificados que amparan las Acciones objeto de la Oferta, y (v) el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que sean adoptados mediante las Resoluciones Unánimes de Accionistas en términos y de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora contenidos en dichas resoluciones y la legislación aplicable, los acuerdos relativos a la emisión y oferta pública de las Acciones, así como los títulos y certificados provisionales que amparen las Acciones objeto de la Oferta, serán válidos y exigibles, de conformidad con los requisitos que establece la Ley del Mercado de Valores, la legislación vigente en la materia y los documentos antes mencionados.

Hemos llegado a las opiniones antes expresadas con base en documentación y certificaciones que nos fueron proporcionadas por la Emisora y habiéndose realizado el análisis de la misma conforme a los principios de nuestra profesión jurídica aplicables al caso.

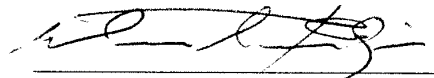
Esta opinión se emite únicamente para efectos de lo establecido en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, por lo que ninguna persona deberá utilizar la misma como base para una decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los valores sobre los cuales versa. Por otra parte, esta opinión no deberá ser citada o reproducida sin nuestro previo consentimiento otorgado por escrito. Sin embargo, tenemos conocimiento y estamos de acuerdo en

que la presente opinión estará disponible en el centro de información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La opinión antes expresada se emite en la fecha del presente documento y, por lo tanto, está condicionada y/o sujeta a probables modificaciones por causa de cambios a las leyes, circulares y demás disposiciones legales aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona, respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas, que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.



Martín Sánchez Bretón  
Socio

cc: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Anexo 4 - Título que ampara la emisión

(Esta página se dejó intencionalmente en blanco)

Certificado Provisional No. 1

Ampara 233,978,328 acciones ordinarias, de libre suscripción, de la Serie Única, Clase "II", sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, de un total de 1,169,891,640 acciones que integran la Serie Única.

**Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.**

Domicilio: Tijuana, Baja California  
Duración: Indefinida

El presente certificado provisional ampara 233,978,328 acciones ordinarias, de libre suscripción, de la Serie Única, Clase "II", sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), las cuales se conservarán en la tesorería de la Sociedad, para su posterior colocación en términos de las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los Accionistas de la Sociedad de fecha 6 de marzo de 2013, de tal manera que aquellas acciones que sean integralmente suscritas y pagadas se consideraran liberadas. El capital social de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V., se encuentra integrado por 1,169,891,640 (mil ciento sesenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta) acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal de la Serie Única, de las cuales 5,000 acciones corresponden al capital mínimo fijo, sin derecho a retiro Clase "I", y las restantes 1,169,886,640 acciones corresponden a la Clase "II" que representan el capital variable de la Sociedad.

El presente certificado provisional se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en términos y para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

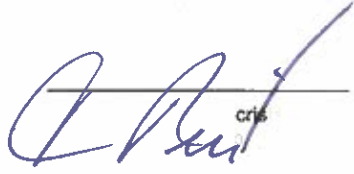
El capital social es variable. La parte fija del capital asciende a la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil) Pesos 00/100 M.N. El capital mínimo fijo se identificara como Clase "I" y estará representado por 5,000 (cinco mil) acciones ordinarias, todas ellas nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única, de libre suscripción, integralmente suscritas y pagadas. El monto de la parte variable del capital será ilimitado, se identificará como Clase "II" y estará representado por acciones que tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión, pero que en todo caso serán ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única, y de libre suscripción. El capital social estará representado por una Serie Única de acciones, las cuales conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores y darán derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas.

La Sociedad se constituyó mediante escritura pública número 1,352 de fecha 2 de abril de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 209,466, con fecha 15 de abril de 1996, bajo la denominación Enova de México, S.A. de C.V. Mediante escritura pública número 69,630 de fecha 25 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 9 de mayo de 2008, quedó protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de abril de 2008, en virtud de la cual la Sociedad se transformó de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Mediante escritura pública número 71,330, de fecha 3 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 12 de diciembre de 2008, quedó protocolizada la Asamblea General de Socios de fecha 3 de diciembre de 2008, en virtud de la cual la Sociedad cambió su denominación de Sempra Energy México, S. de R.L. de C.V. a Sempra México, S. de R.L. de C.V. Mediante escritura pública número 84,355 de fecha 19 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 20 de febrero de 2013, quedó protocolizada la Asamblea General de Socios de fecha 15 de febrero de 2013, en virtud de la cual la Sociedad se transformó de una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable a una sociedad anónima de capital variable. Mediante escritura pública número 16,409 de fecha 4 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número 230 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 7 de marzo de 2013, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de marzo de 2013, en virtud de la cual la Sociedad cambió su denominación social de Sempra México, S.A. de C.V. a Infraestructura Energética Nova, S.A. de C.V. Mediante escritura pública número 84,603 de fecha 12 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 14 de marzo de 2013, la Sociedad reformó totalmente sus estatutos sociales.

La Sociedad es de nacionalidad mexicana. "Los accionistas extranjeros actuales o futuros de la Sociedad se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones o partes sociales de sociedades mexicanas que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido."

Tijuana, Baja California, a 21 de marzo de 2013.



Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. Ruiz Sotán', written over a horizontal line.

Carlos Ruiz Sotán  
Consejero

Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Arturo Infanzón Favela', written over a horizontal line.

Arturo Infanzón Favela  
Consejero

## PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.

CLÁUSULA SEXTA.- El capital social es variable. La parte fija del capital mínimo fijo asciende a la cantidad de \$50,000 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) El capital mínimo fijo se identificará como Clase "I" y estará representado por 5,000 (Cinco mil) acciones ordinarias, todas ellas nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única, de libre suscripción, íntegramente suscritas y pagadas. El monto de la parte variable del capital será limitado, se identificará como Clase "II", y estará representado por acciones que tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión, pero que en todo caso serán ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única, y de libre suscripción. El capital social estará representado por una Serie Única de acciones, las cuales conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores y darán derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas. CLÁUSULA SEPTIMA.- Previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto, conforme a lo previsto en el artículo 54 (cincuenta y cuatro) de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales aplicables. Las acciones sin derecho a voto no contarán para efectos de determinar el quórum de las Asambleas Generales de Accionistas, en tanto que las acciones de voto limitado o restringido únicamente se computarán para sesionar legalmente en las Asambleas de Accionistas a las que deban ser convocados sus tenedores para ejercitar su derecho de voto. Al momento de la emisión de acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto, la Asamblea de Accionistas determinará los derechos, limitaciones y demás características que les correspondan. En su caso, las acciones que se emitan al amparo de este párrafo, serán de una serie distinta a las demás acciones que representen el capital social de la Sociedad. CLÁUSULA OCTAVA.- La Sociedad podrá adquirir acciones representativas de su capital social a través de la bolsa de valores nacional en la que se operen, sin que sea aplicable la prohibición a que se refiere el primer párrafo del artículo 134 (ciento treinta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La adquisición de acciones propias se realizará en los términos y conforme a lo previsto en el artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que se encuentren vigentes al momento de la operación, incluyendo aquéllas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Las acciones propias que pertenezcan a la Sociedad, o en su caso, las acciones emitidas no suscritas que se conserven en tesorería, podrán ser colocadas entre el público inversionista sin que para tal caso se requiera resolución de la Asamblea de Accionistas o acuerdo del Consejo de Administración. Para efectos de lo previsto en este párrafo, no será aplicable lo dispuesto en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En tanto pertenezcan las acciones a la Sociedad, éstas no podrán ser representadas ni votadas en las Asambleas de Accionistas ni ejercitarse derechos sociales o económicos de tipo alguno. CLÁUSULA NOVENA.- Los títulos definitivos o los certificados provisionales que representen a las acciones llevarán numeración progresiva, podrán amparar una o más acciones; contendrán las menciones a que se refiere el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el artículo 282 (doscientos ochenta y dos) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra que requieran las disposiciones legales aplicables; llevarán inserto, cuando menos, el texto de las Cláusulas Quinta, Sexta y Décima de estos estatutos; y serán suscritos por dos miembros del Consejo de Administración. En el caso de títulos definitivos, éstos podrán llevar adheridos los cupones nominativos numerados progresivamente que determine el Consejo de Administración para el pago de dividendos o el ejercicio de otros derechos que determine la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración. Cuando se trate de acciones depositadas en una institución para el depósito de valores, la Sociedad podrá entregar a dicha institución títulos múltiples o un sólo título que ampare parte o todas las acciones representativas del capital social. En tal caso, los títulos que las representen serán emitidos con la mención "para su depósito" en la institución para el depósito de valores de que se trate, sin que se requiera expresar en el documento el nombre, el domicilio, ni la nacionalidad de los titulares, todo ello de conformidad y sujeto a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, podrán emitirse títulos que no lleven cupones adheridos. En este caso, las constancias que expida la citada institución harán las veces de dichos cupones para todos los efectos legales, en los términos de la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad deberá expedir los títulos definitivos correspondientes dentro del plazo acordado, en su caso, por la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración, con sujeción a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad deberá llevar un Libro de Registro de Acciones, de acuerdo con los artículos 128 (ciento veintiocho) y 129 (ciento veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que podrá ser llevado por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, una institución autorizada para el depósito de valores, una institución de crédito mexicana o por la persona que indique el Consejo de Administración, que actúe por cuenta y a nombre de la Sociedad como agente registrador, en el cual todas las transacciones relativas a la suscripción, adquisición o transferencia de acciones deberán de registrarse, y en el cual deberán de indicarse los nombres, domicilios y nacionalidades de los accionistas, así como de aquellos en cuyo favor se transmitan acciones. En el supuesto de que las acciones representativas del capital social de la Sociedad colicen en la Bolsa Mexicana de Valores, dicho Libro de Registro de Acciones será actualizado con los registros y asientos que al efecto mantenga la institución para el depósito de valores en la cual las acciones de la Sociedad se encuentren depositadas, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. El Libro de Registro de Acciones permanecerá cerrado desde la fecha en que se expidan las constancias de conformidad con el artículo 290 (doscientos noventa) de la Ley del Mercado de Valores, hasta el día hábil siguiente de celebrada la Asamblea respectiva. Durante tales períodos no se hará inscripción alguna en el libro. La Sociedad únicamente considerará como tenedor legítimo a quien aparezca inscrito como tal en el propio Libro de Registro de Acciones, considerando los términos de lo previsto en el artículo 129 (ciento veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su caso, en los términos del artículo 290 (doscientos noventa), 293 (doscientos noventa y tres) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Sin embargo, tratándose de Acciones destinadas a circular entre el público inversionista, bastará para su registro la indicación de esta circunstancia y de la institución para el depósito de valores en la que se encuentre depositado el o los títulos que las representan, y en tal caso, la Sociedad reconocerá como accionistas, también, a quienes acrediten dicho carácter con las constancias expedidas por la institución para el depósito de valores de que se trate, contempladas con el listado de titulares de las Acciones correspondientes, formulados por quienes aparezcan como depositantes en las citadas constancias. CLÁUSULA DÉCIMA.- Para los fines de esta Cláusula, los términos o conceptos que a continuación se indican tendrán el significado que se señala a continuación, sin perjuicio de las definiciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores: DEFINICIONES "Acciones" significa las acciones representativas del capital social de la Sociedad, cualquiera que sea su clase o serie, o cualquier título, valor o instrumento representativo de dichas acciones o que confiera algún derecho sobre esas acciones o sea convertible en dichas acciones, incluyendo certificados de participación ordinarios que representen acciones de la Sociedad e instrumentos u operaciones financieras derivadas. "Afinidad" significa cualquier sociedad que tenga la capacidad de Controlar a, sea Controlada por, o esté bajo Control común con, cualquier Persona. "Bolsa Mexicana de Valores" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. "Competidor" significa cualquier Persona dedicada, directa o indirectamente, (i) al transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas natural, así como al diseño, desarrollo, construcción, operación, y en general, la realización de todo tipo de proyectos en el sector de energía tanto en México como en cualquier otra parte del mundo y/o (ii) a cualquier actividad que realice la Sociedad o sus Subsidiarias y que represente el 5% (cinco por ciento) o más de los ingresos a nivel consolidado de la Sociedad y sus Subsidiarias; en el entendido de que el Consejo de Administración de la Sociedad podrá establecer excepciones. "Control", "Controlar" o "Controlada" significa: (i) el ser propietario directa o indirectamente y junto con cualquier Persona Relacionada de la mayoría de las acciones ordinarias, con derecho a voto, representativas del capital social de una sociedad o de títulos o instrumentos que representen dichas acciones; o (ii) la facultad o posibilidad de nombrar, a la mayoría de los miembros del consejo de administración o al administrador de una persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, ya sea directamente o indirectamente a través del ejercicio del derecho de voto que corresponda a las acciones o partes sociales propiedad de una Persona, de cualquier pacto en el sentido de que el derecho de voto que corresponda a acciones o partes sociales propiedad de algún tercero sea ejerza en el mismo sentido en el que se ejerza el derecho de voto que corresponda a las acciones o partes sociales propiedad de la Persona citada o de cualquier otra manera; o (iii) la facultad de determinar, directa o indirectamente, las políticas y/o decisiones de la administración u operación de una persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o de cualquier otra forma de asociación económica o mercantil. "Participación del 20%" significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirecta a través de cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, del 20% (veinte por ciento) o más de las Acciones ordinarias con derecho a voto. "Participación del 40%" significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirecta a través de cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, del 40% (cuarenta por ciento) o más de las Acciones ordinarias con derecho a voto. "Persona" significa cualquier persona física o moral, sociedad, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de aquéllas o, en caso de que así lo determine el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas, cualquier grupo de Personas que se encuentren actuando de una manera conjunta, concertada o coordinada de conformidad con lo previsto en esta Cláusula. "Persona Relacionada" significa cualquier persona física o moral, sociedad, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil, o cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado o cualquier cónyuge o concubino, o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de todos los anteriores, (i) que pertenezca al mismo grupo económico o de intereses que la Persona que pretenda adquirir Acciones o sea una Subsidiaria o una Afiliada de esa Persona, (ii) que actúe o tenga la facultad de actuar de manera concertada con la Persona que pretenda adquirir Acciones o (iii) que tenga la facultad de influir en las inversiones que realice la Persona que pretenda adquirir Acciones. "Subsidiaria" significa cualquier sociedad respecto de la cual una Persona sea propietaria, directa o indirectamente, de la mayoría de las acciones representativas de su capital social o respecto de la cual una Persona tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros de su consejo de administración o a su administrador. "Valor de Mercado" significa el precio promedio de cierre de cotización de las Acciones en la Bolsa Mexicana de Valores durante los 90 (noventa) días hábiles previos a la fecha en que se hubiere negado la adquisición por parte del Consejo de Administración. AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VALORES Cualquier Persona que individualmente o en conjunto con una o varias Personas Relacionadas, pretenda adquirir Acciones o derechos sobre Acciones, por cualquier medio o título, directa o indirectamente, ya sea en un acto o en una sucesión de actos sin límite de tiempo entre sí, cuya consecuencia sea que su tenencia accionaria en forma individual y/o en conjunto con la o las Persona(s) Relacionada(s) represente(n) una participación igual o superior al 10% (diez por ciento) del total de las Acciones, requerirá (i) de la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración, conforme al procedimiento señalado a continuación, y (ii) en los casos en que dicha adquisición resulte en una Participación del 20% o una Participación del 40% o un cambio de Control en la Sociedad, en adición a la autorización del Consejo de Administración, deberá de cumplir con los requisitos que más adelante se indican. 1.- Deberá presentar una solicitud de autorización por escrito al Consejo de Administración. Dicha solicitud deberá ser dirigida y entregada en forma indubitable al Presidente del Consejo de Administración, con copia al Secretario. La solicitud mencionada, deberá establecer y detallar lo siguiente: (a) el número y clase o serie de Acciones de las que la Persona de que se trate y/o cualquier Persona(s) Relacionada(s) con la misma (i) sea propietario o copropietario, ya sea directamente o a través de cualquier persona o a través de cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubino u a través de cualquier otra interposita persona; y/o (ii) respecto de las cuales tenga, compartida o goce algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otra causa; (b) el número y clase o serie de Acciones que la Persona de que se trate o cualquier Persona(s) Relacionada(s) con la misma pretendan adquirir, ya sea directamente o a través de cualquier Persona en la que tenga algún interés o participación, ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación o bien, a través de cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubino u a través de cualquier otra interposita persona; (c) el número y clase o serie de Acciones respecto de las cuales la Persona de que se trate y/o cualquier Persona Relacionada pretenda obtener o compartir algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otra causa; (d) (i) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior

representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad; (ii) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior representan de la clase o de la serie o series a que correspondan; (iii) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad; y (iv) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan de la clase o de la serie o series a que correspondan; (e) la identidad y nacionalidad de la Persona o grupo de Personas que pretenda adquirir las Acciones, en el entendido de que si cualquiera de esas Personas es una persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, o cualquier otro vehículo, entidad, empresa o forma de asociación económica o mercantil, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de los socios o accionistas, fideicomitentes y fideicomisarios o su equivalente, miembros del comité técnico o su equivalente, causahabientes, miembros o asociados, así como la identidad y nacionalidad de la Persona o Personas que Controlen, directa o indirectamente, a la persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil de que se trate, hasta que se identifique a la persona o personas físicas que mantengan algún derecho, interés o participación de cualquier naturaleza en la persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil de que se trate; (f) las razones y objetivos por las cuales pretenda adquirir las Acciones objeto de la autorización solicitada, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir, directa o indirectamente, (i) Acciones adicionales a aquellas referidas en la solicitud de autorización, (ii) una Participación del 20%, (iii) una Participación del 40%, o (iv) el Control de la Sociedad; (g) si es, directa o indirectamente, un Competidor de la propia Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad y si tiene la facultad de adquirir legalmente las Acciones de conformidad con lo previsto en estos estatutos sociales y en la legislación aplicable; asimismo, deberá especificarse si la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión tiene parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o algún cónyuge o concubinario, que puedan ser considerados un Competidor de la Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad, o si tiene alguna relación económica con un Competidor o algún interés o participación ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación de un Competidor, directamente o a través de cualquier Persona o pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario; (h) el origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud; en el supuesto de que los recursos provengan de algún financiamiento, se deberá especificar la identidad y nacionalidad de la Persona que le provea de dichos recursos y se deberá entregar junto con la solicitud de autorización la documentación suscrita por esa Persona, que acredite y explique las condiciones de dicho financiamiento; (i) si forma parte de algún grupo económico, conformado por una o más Personas Relacionadas, que como tal, en un acto o sucesión de actos, pretenda adquirir Acciones o derechos sobre las mismas o, de ser el caso, si dicho grupo económico es propietario de Acciones o derechos sobre las mismas; (j) si ha recibido recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto de una Persona Relacionada o ha facilitado recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto a una Persona Relacionada, con objeto de que se pague el precio de las Acciones; (k) la identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario, en el supuesto de que la adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública; y (l) un domicilio en México, Distrito Federal, para recibir notificaciones y avisos en relación con la solicitud presentada. El Consejo de Administración podrá exceptuar el cumplimiento de uno o más de los requisitos antes mencionados. 2.- En términos del artículo 48 Fracción III de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración deberá resolver sobre toda solicitud de autorización que se le presente dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha en que dicha solicitud le fuere presentada por escrito al Presidente del Consejo de Administración con copia al Secretario, siempre y cuando la solicitud respectiva se encuentre completa y señale detalladamente la información a la que se hace referencia en el punto 1 anterior. En caso de que la solicitud correspondiente no se encuentre completa o no señale detalladamente la información a la que se hace referencia en el punto 1 anterior, el Consejo de Administración podrá solicitar a la Persona que pretenda adquirir las Acciones de que se trate, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de autorización, la documentación e información adicional (incluyendo lo relativo al precio ofrecido por acción) y las aclaraciones que considere necesarias para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada, caso en el cual el plazo de 90 (noventa) días antes referido comenzará a partir de que la información de la solicitud de autorización se encuentre completa. 3.- Las sesiones de Consejo de Administración convocadas para resolver sobre las solicitudes de autorización mencionadas, considerarán y tomarán resoluciones únicamente en relación con la solicitud de autorización a que se refiere esta disposición. 4.- En el supuesto de que el Consejo de Administración autorice la adquisición de Acciones planteada y dicha adquisición implique la adquisición de una Participación del 20% o hasta menos de una Participación del 40%, no obstante dicha autorización, la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión deberá hacer oferta pública de compra, a un precio pagadero en efectivo y determinado de conformidad con el numeral 6 siguiente, por el porcentaje del capital social de la Sociedad equivalente a la proporción de las Acciones que se pretendan adquirir en relación con el total de éstas o por el 10% (diez por ciento) del capital social de la Sociedad, lo que resulte mayor, sin que dicha adquisición, incluyendo la adicional, implique la obtención de una Participación del 40% o un cambio de Control en la Sociedad. La oferta pública de compra a que este inciso 4 se refiere deberá ser realizada dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha en que la adquisición de las Acciones de que se trate hubiere sido autorizada por el Consejo de Administración. El precio que se pague por las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o serie de que se trate. 5.- En el supuesto de que el Consejo de Administración autorice la adquisición de Acciones planteada y dicha adquisición implique la adquisición de una Participación del 40% o un cambio de Control en la Sociedad, no obstante dicha autorización, la Persona que pretenda adquirir las Acciones de que se trate deberá hacer oferta pública de compra por el 100% (cien por ciento) menos una de las Acciones en circulación, a un precio pagadero en efectivo no inferior del precio que resulte mayor de entre lo siguiente: (a) el valor contable de la Acción de acuerdo al último estado de resultados trimestral aprobado por el Consejo de Administración, o (b) el precio de cierre de las operaciones en bolsa de valores más alto de cualquiera de los trescientos sesenta y cinco (365) días previos a la fecha de la autorización otorgada por el Consejo de Administración, o (c) el precio más alto pagado en la compra de Acciones en cualquier tiempo por la Persona que individual o conjuntamente, directa o indirectamente, adquiriera las Acciones objeto de la solicitud autorizada por el Consejo de Administración. La oferta pública de compra a que este inciso 5 se refiere deberá ser realizada dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha en que la adquisición de las Acciones de que se trate hubiere sido autorizada por el Consejo de Administración. El precio que se pague por las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o de la serie de que se trate. El Consejo de Administración podrá autorizar la utilización de un precio distinto a los previstos en el numeral 5 anterior. En caso de que el Consejo de Administración recibiere, una vez que hubiere otorgado la autorización correspondiente pero antes que se hubieren concluido los actos de adquisición de que se trate, una oferta de un tercero, reflejada en una solicitud, para adquirir la totalidad de las Acciones objeto de autorización, en mejores términos para los accionistas o tenedores de instrumentos referidos o representativos de Acciones de la Sociedad, el Consejo de Administración tendrá la facultad de revocar la autorización previamente otorgada, y de autorizar la nueva operación a cargo del tercero, sin que en tal caso tenga responsabilidad alguna el Consejo de Administración o sus miembros. 6.- Aquellas adquisiciones que no impliquen la adquisición de una Participación del 20% o una Participación del 40% o bien, un cambio de Control, respecto de las cuales, no se requiera realizar las ofertas públicas de compra previstas en los incisos 4 y 5 anteriores, según corresponda, que hayan sido autorizadas por el Consejo de Administración en términos de esta Cláusula, podrán ser inscritas en el registro de acciones de la Sociedad. Aquellas adquisiciones que impliquen la adquisición de una Participación del 20% o una Participación del 40% o bien, un cambio de Control, respecto de las cuales, se requiera realizar las ofertas públicas de compra previstas en los incisos 4 y 5 anteriores, según corresponda, que hayan sido autorizadas por el Consejo de Administración en términos de esta Cláusula, no serán inscritas en el registro de acciones de la Sociedad sino hasta el momento en que la oferta pública de compra a que se refieren los incisos 4 y 5 anteriores, según sea el caso, hubiere sido concluida. En consecuencia, hasta el momento en que la oferta pública de compra de que se trate hubiere sido concluida, no podrán ejercerse los derechos corporativos que correspondan a las Acciones cuya adquisición hubiere sido autorizada. En caso de que el Consejo de Administración no resuelva en sentido negativo o positivo en los plazos y forma establecidos en la presente Cláusula, se entenderá que la solicitud de autorización para adquirir acciones de que se trate ha sido denegada. DISPOSICIONES GENERALES Para los efectos de esta Cláusula, se entenderá que son Acciones de una misma Persona, las Acciones de que una Persona sea titular, sumadas a las Acciones (i) de que cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario de esa Persona sea titular o (ii) de que cualquier persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil sea titular cuando esa persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil sea Controlada por la Persona mencionada o (iii) de que cualquier Persona Relacionada a dicha Persona, sea titular. Asimismo, cuando una o más Personas pretendan adquirir Acciones de manera conjunta, coordinada o concertada, sin importar el acto jurídico que lo origine, se considerarán como una sola Persona para los efectos de esta Cláusula de los estatutos sociales. El Consejo de Administración podrá determinar, en forma justificada, otros casos en que una o más Personas que pretendan adquirir Acciones serán consideradas como una sola persona para los efectos de esta Cláusula de los estatutos sociales. En dicha determinación, se podrá considerar cualquier información que de hecho o de derecho se disponga. En la evaluación que hagan de las solicitudes de autorización a que se refiere esta Cláusula, el Consejo de Administración deberá tomar en cuenta los factores que estimen pertinentes, considerando los intereses de la Sociedad y sus accionistas, incluyendo factores de carácter financiero, de mercado, de negocios, la solvencia moral y económica de los posibles adquirentes, la idoneidad del precio ofrecido, el origen de los recursos que el posible adquirente utilice para realizar la adquisición, posibles conflictos de interés, la calidad, exactitud y veracidad de la información a que se refiere los incisos 1.1(a) a 1.1(f) de esta Cláusula que los posibles adquirentes hubieren presentado, entre otros. La Persona que adquiriera Acciones sin haberse cumplido con cualesquiera de las formalidades, requisitos, autorizaciones y demás disposiciones previstas en esta Cláusula de los estatutos sociales, no será inscrita en el registro de acciones de la Sociedad y en consecuencia, tal Persona no podrá ejercer los derechos societarios que correspondan a dichas Acciones, incluyendo específicamente el ejercicio del derecho de voto en las asambleas de accionistas, salvo que el Consejo de Administración autorice otra cosa. En el caso de Personas que ya tuvieren el carácter de accionistas de la Sociedad y, por tanto, estuvieren inscritas en el registro de acciones de la Sociedad, la adquisición de Acciones realizada sin haberse cumplido con cualesquiera de las formalidades, requisitos, autorizaciones y demás disposiciones previstas en esta Cláusula de los estatutos sociales, no será inscrita en el registro de acciones de la Sociedad y, en consecuencia, tales Personas no podrán ejercer los derechos societarios que correspondan a dichas Acciones, incluyendo específicamente el ejercicio del derecho de voto en las asambleas de accionistas, salvo que el Consejo de Administración autorice otra cosa. En los casos en que no se hubiera cumplido con cualesquiera de las formalidades, requisitos, autorizaciones y demás disposiciones previstas en esta Cláusula de los estatutos sociales, las constancias o listado a que se refiere el primer párrafo del artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, no demostrarán la titularidad de las Acciones o acreditarán el derecho de asistencia a las asambleas de accionistas y la inscripción en el registro de acciones de la Sociedad, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal, salvo que el Consejo de Administración autorice otra cosa. Adicionalmente, los accionistas de la Sociedad acuerdan que cualquier Persona que adquiriera Acciones se encontrará sujeta a las disposiciones de los presentes Estatutos y en consecuencia, cualquier Persona que adquiriera Acciones en violación de lo previsto en este Artículo de los estatutos sociales, estará obligada a pagar una pena convencional a la Sociedad por una cantidad equivalente al precio pagado por la totalidad de las Acciones que hubiera adquirido sin la autorización a que este Artículo de los estatutos sociales se refiere. En caso de adquisiciones de Acciones realizadas en violación de lo previsto en este Artículo de los estatutos sociales y a título gratuito, la pena convencional será por un monto equivalente al Valor de Mercado de las Acciones objeto de la adquisición de que se trate. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Administración conforme a lo previsto en esta Cláusula, dejarán de surtir efectos si la información y documentación con base en la cual esas autorizaciones fueron otorgadas no es o deja de ser veraz. Adicionalmente, la Persona que adquiriera Acciones en violación de lo previsto en esta Cláusula de los estatutos sociales, deberá enajenar las Acciones objeto de la adquisición mediante una o varias operaciones en la Bolsa Mexicana de Valores, en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días desde la fecha en que haya adquirido dichas Acciones. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos patrimoniales a los que tendrá derecho el adquirente de que se trate mientras no haya llevado a cabo la venta de las Acciones objeto de la adquisición. Lo previsto en esta Cláusula de los estatutos sociales no será aplicable a (a) las

adquisiciones o transmisiones de Acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea herencia o legado. (b) las adquisiciones o transmisiones, directas o indirectas, de Acciones que se lleven a cabo (i) por la Persona o Personas que de tiempo en tiempo tengan el Control de la Sociedad (incluyendo transmisiones que resulten en cambios de control al nivel de dicha Persona o Personas); (ii) por cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil que esté bajo el Control de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) inmediato anterior; (iii) por la sucesión a bienes de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) anterior; (iv) por los ascendientes o descendientes en línea recta hasta el tercer grado de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) anterior; (v) por la Persona a que se refiere el inciso (i) anterior, cuando esté adquiriendo las Acciones de cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa, forma de asociación económica o mercantil, ascendientes o descendientes a que se refieren los incisos (ii) y (iv) anteriores; (vi) por parte de la Sociedad o sus Subsidiarias, o por parte de fideicomisos constituidos por la propia Sociedad o sus Subsidiarias o por cualquier otra Persona Controlada por la Sociedad o por sus Subsidiarias; o (d) Las operaciones que celebre la Sociedad, en términos de estos estatutos sociales y la Ley del Mercado de Valores, para adquirir sus propias acciones, así como aquellas celebradas con el único fin de establecer planes de opciones de compra de acciones para empleados y de los fondos de pensiones, jubilaciones, primas de antigüedad de personal de la Sociedad, personas morales que ésta controle o que la controlen y cualquier otro plan o fondo con fines semejantes, o (e) las adquisiciones o transmisiones que exente el Consejo de Administración o la asamblea de accionistas mediante una resolución adoptada de conformidad con estos estatutos sociales. Las disposiciones de esta Cláusula de los estatutos sociales se aplicarán sin perjuicio de las leyes y disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias en los mercados en que coticen las Acciones u otros valores que se hayan emitido en relación con éstas o derechos derivados de las mismas (i) que deban ser reveladas a las autoridades o (ii) que deban efectuarse a través de oferta pública. Esta Cláusula se anotará en los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, a efecto de que pare perjuicio a todo tercero. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Con excepción de los aumentos de capital social resultantes de la adquisición y colocación de acciones propias a que se refiere la Cláusula Octava anterior y el artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales que resulten aplicables, los aumentos del capital social se efectuarán por resoluciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas según sea el caso, conforme a las reglas contenidas en esta Cláusula. De aumentarse el capital de la Sociedad en su parte fija, deberán reformarse consecuentemente los estatutos sociales por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Los aumentos o disminuciones del capital social en su parte variable, se efectuarán por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con la única formalidad de que el acta correspondiente quede protocolizada ante Notario Público, sin necesidad de reformar los estatutos sociales ni de inscribir la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea General de Accionistas que decreta el aumento o cualquier Asamblea General de Accionistas posterior, fijará los términos o bases en los que deba llevarse a cabo dicho aumento. De conformidad y sujeto a lo previsto en el artículo 53 (cincuenta y tres) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones no suscritas que conserve en Tesorería para ser suscritas con posterioridad por el público. Todo aumento de capital social deberá inscribirse en un Libro de Registro de Variaciones de Capital que a tal efecto llevará la Sociedad. Los aumentos de capital podrán efectuarse bajo cualquiera de los supuestos a que se refiere el Artículo 116 (ciento dieciséis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante pago en efectivo o en especie, mediante capitalización de pasivos o reservas a cargo de la Sociedad o de cualesquier otras cuentas capitalizables del capital contable. En virtud de que los títulos de las acciones de la Sociedad no contienen expresión de valor nominal, no será necesario que se emitan nuevos títulos en los casos de aumento de capital como resultado de capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas, capitalización de reservas de valuación o de revaluación o de cualquier otra partida capitalizable. En los aumentos de capital mediante pago en efectivo o en especie o por capitalización de pasivos a cargo de la Sociedad, los accionistas tenedores de las acciones existentes pagadas y en circulación de la Sociedad tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan o se pongan en circulación para representar el aumento, en proporción al número de acciones de las que sean titulares dentro de la respectiva serie, derecho que deberán ejercer durante un término de quince días naturales computados a partir de la fecha de publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación o en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad, o computados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas en el caso de que la totalidad de las acciones en que se divida el capital social hubieren estado representadas en la misma. En el caso de aumentos de capital social mediante la capitalización de cuentas del capital contable, todos los tenedores de acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les correspondiese sobre tales cuentas, a efecto de lo cual recibirán acciones de la clase o serie que la Asamblea de Accionistas determine. En todo caso, por lo que respecta a las acciones representativas del capital social que por resolución de la Asamblea de Accionistas hubieren quedado depositadas en la tesorería de la Sociedad para su posterior suscripción y pago, los accionistas gozarán del derecho de preferencia para suscribir una vez que las mismas hayan de ser ofrecidas en suscripción y pago, en los términos del párrafo anterior, salvo en el caso de que se hubiere otorgado y no se hubiere ejercitado por los accionistas la preferencia referida o en el supuesto señalado en el Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores y en otras disposiciones que resulten aplicables. En el caso de que quedaran sin suscribir acciones después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas hubieren gozado del derecho de preferencia que se les otorga en esta Cláusula, las acciones de que se trate podrán ser ofrecidas a cualquier persona para suscripción y pago en los términos y plazos que disponga la propia Asamblea de Accionistas que hubiere decretado el aumento de capital o en los términos y plazos que disponga el Consejo de Administración o los Delegados designados por la Asamblea de Accionistas a dicho efecto, en el entendido de que el precio al cual se ofrezcan las acciones a terceros no podrá ser menor a aquél al cual fueron ofrecidas a los accionistas de la Sociedad para suscripción y pago. Los accionistas no tendrán el derecho de preferencia a que se hace mención en esta Cláusula así como en el Artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con las acciones que se emitan (i) con motivo de la fusión de la Sociedad, (ii) para la conversión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, (iii) para la colocación de acciones propias adquiridas en los términos de la Cláusula Octava de éstos estatutos sociales, el Artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que resulten aplicables, y (iv) para su oferta pública en términos del Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores, los presentes estatutos sociales y demás disposiciones que resulten aplicables. Con excepción a las disminuciones del capital social que resulten de la adquisición de acciones propias a que se refiere la Cláusula Octava anterior, el Artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que resulten aplicables, el capital social únicamente podrá ser disminuido por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a las siguientes reglas: (a) Las disminuciones del capital social, en su parte fija, deberán ser resueltas por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas debiendo en este caso reformar los estatutos, cumpliendo en todo caso, con lo ordenado por el artículo 9 (nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (b) Las disminuciones del capital social, en su parte variable, salvo las que resulten de la adquisición de acciones propias a que se refiere la Cláusula Octava anterior, podrán ser realizadas por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con la única formalidad de que el acta correspondiente sea protocolizada ante Notario Público sin necesidad de reformar los estatutos sociales, ni de inscribir la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad. (c) Toda disminución del capital social, deberá inscribirse en un Libro de Registro de Variaciones de Capital que para tal efecto llevará la Sociedad. (d) El capital social podrá disminuirse para absorber pérdidas o para rembolsar a los accionistas o liberarlos de exhibiciones no realizadas. En ningún caso el capital social podrá ser disminuido a menos del mínimo legal. (e) Las disminuciones de capital para absorber pérdidas se efectuarán proporcionalmente entre todas las acciones representativas del capital social, sin que sea necesario cancelar acciones, en virtud de que éstas no expresan valor nominal. De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, los accionistas tenedores de acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, o títulos que las representen, no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el Artículo 220 (doscientos veinte) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Sociedad podrá amortizar acciones con utilidades repartibles sin disminuir su capital social, para lo cual, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acuerde la amortización, además de observar lo previsto por el artículo 136 (ciento treinta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cumplirá con las siguientes reglas: (a) Cuando se amorticen acciones a todos los accionistas, la amortización se hará en tal forma que después de la amortización éstos tengan los mismos porcentajes respecto al capital social y participación accionaria que antes tenían, salvo que decidan lo contrario, por resolución de la Asamblea de Accionistas. (b) Cuando la amortización de acciones se realice mediante adquisición en la Bolsa Mexicana de Valores, a través de oferta pública, la Asamblea de Accionistas después de tomar los acuerdos respectivos o, en su caso, el Consejo de Administración por delegación de la Asamblea de Accionistas, publicará un aviso en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad, donde se exprese el sistema seguido para el retiro de acciones, en su caso, el número de acciones que serán amortizadas, y (c) Los títulos de las acciones amortizadas quedarán extinguidos. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- La administración de la Sociedad estará a cargo de su Consejo de Administración y de su Director General en el ámbito de sus respectivas competencias. El Consejo de Administración estará compuesto por el número de miembros que señale la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin que éste pueda quedar integrado por más de veintinueve miembros. Por cada consejero propietario, podrá designarse un consejero suplente. Cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) de los miembros del Consejo de Administración deberán ser independientes en términos del artículo 24 (veinticuatro) y 26 (veintiséis) de la Ley del Mercado de Valores. Los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener el mismo carácter. Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 10 (diez) por ciento del capital social de la Sociedad, tendrán derecho a designar y revocar en Asamblea General de Accionistas a un miembro del Consejo de Administración. Tal designación solo podrá revocarse por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 (doce) meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación. Una vez que tales nombramientos hayan sido hechos, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría simple de votos. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- Las Asambleas de Accionistas serán Generales o Especiales y las Asambleas Generales serán Extraordinarias u Ordinarias. Serán Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas las: a) convocadas para tratar cualquiera de los asuntos indicados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles excepto los aumentos y disminuciones de capital social en la parte variable cuyo acuerdo será tomado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; b) convocadas para acordar la cancelación de las acciones de la Sociedad, o de otros valores que se emitan respecto de dichas acciones en el Registro Nacional de Valores y en bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que se encuentren registradas, excepto por sistemas de cotización u otros mercados no regulados como bolsas de valores; c) convocadas para acordar la reforma de estos estatutos; d) convocadas para la amortización por parte de la Sociedad de acciones del capital social con utilidades repartibles y emisión de acciones de goce o de voto limitado, preferente o de cualquier clase distinta a las ordinarias; e) convocadas para tratar los aumentos de capital en términos del Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores; y f) otras requeridas de conformidad con la legislación aplicable y/o estos estatutos. Todas las demás Asambleas Generales serán Asamblea General Ordinaria de Accionistas y se reunirán para tratar los asuntos indicados en el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualesquiera otros asuntos no reservados a la Asamblea General Extraordinaria. Las Asambleas Especiales de Accionistas serán las que se reúnan para tratar los asuntos que puedan afectar los derechos de una sola categoría de accionistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas, deberán ser hechas por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, o el Comité de Prácticas Societarias. Los Accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, podrán pedir por escrito, en cualquier momento, que el Consejo de Administración o el Comité o los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, por conducto de su respectivo Presidente, convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud, sin que al efecto sea aplicable el procedimiento señalado en el artículo 184 (ciento ochenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cualquier accionista tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 (ciento

ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si no se hiciera la convocatoria dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de que hayan recibido la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, convocará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones con este objeto, en el entendido de que deberá ser informado fehacientemente el Consejo de Administración por conducto de su Presidente y el Comité o Comités de Prácticas Societarias y Auditoría de la Sociedad, por conducto de su respectivo Presidente, 1 (un) día hábil antes de su publicación, indicándoles medio y fecha de publicación y sin este requisito, cualquier Asamblea que se celebre o pretenda celebrarse no será válida. Asimismo, los Accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) de las Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, podrán solicitar por escrito que se aplaque por una sola vez, por tres días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 199 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los titulares de Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales respecto de las cuales tengan derecho de voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad o en uno de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, por lo menos con 15 (quince) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Desde el momento en que se publique la convocatoria respectiva, deberán estar a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la secretaría de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con el Orden del Día de la Asamblea de Accionistas con al menos 15 días de anticipación. Las convocatorias contendrán el Orden del Día en el cual no deberán aparecer asuntos generales y deberán estar firmadas por quien las expida, en el concepto de que si las hiciera el Consejo de Administración, bastará con la firma del Presidente, del Secretario o del Secretario Suplente. Las Asambleas de Accionistas podrán ser celebradas sin previa convocatoria si el capital social estuviera totalmente representado en el momento de la votación. Si en una Asamblea, independientemente de que sea Ordinaria, Extraordinaria o Especial, estuvieran reunidos todos los accionistas con derecho a voto, dicha Asamblea podrá resolver, por unanimidad de votos sobre asuntos de cualquier naturaleza y aún sobre aquellos no contenidos en el Orden del Día. CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- Serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones como dueños de una o más acciones, así como los que presenten las constancias emitidas por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o por cualquier otra institución para el depósito de valores autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, complementadas con las listas de depositantes. El Libro de Registro de Acciones para los efectos, se considerará cerrado el día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Para tener derecho a asistir a la Asamblea respectiva, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones ante la propia Sociedad o en una institución para el depósito de valores, o una institución de crédito, nacional o extranjera, o en casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Contra el depósito de las acciones o el recibo de depósito se expedirán las tarjetas de admisión correspondientes. Las acciones que se depositen para tener derecho a asistir a las Asambleas no se devolverán sino después de celebradas estas, mediante la entrega del resguardo que por aquellas se hubiese expedido al accionista o a su representante. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas de Accionistas por la persona o las personas que acrediten su personalidad mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. Cuando los apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores, pretendan asistir y ejercer el voto en las Asambleas a las que asistan, podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad, que reúnan los requisitos siguientes: (i) Señalar de manera notoria la denominación de la Sociedad, así como el respectivo Orden del Día. (ii) Contener espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder. La Sociedad deberá mantener a disposición de los intermediarios del mercado de valores a que se refiere el párrafo anterior, que acrediten contar con la representación de los accionistas de la propia Sociedad, en la forma y términos que señala la Ley del Mercado de Valores, con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea de Accionistas, los formularios de los poderes, a fin de que aquellos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. El Secretario del Consejo de Administración está obligado a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en esta cláusula. Los miembros del Consejo de Administración y los directivos relevantes de la Sociedad no podrán representar a ningún accionista en las Asambleas de accionistas de la Sociedad. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las actas de Asamblea serán registradas en el Libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración. En su ausencia, las Asambleas serán presididas por la persona que designen los accionistas presentes por mayoría de votos. Actuará como Secretario de las Asambleas de Accionistas, el Secretario del Consejo de Administración, y en su ausencia, el cargo será desempeñado por el Secretario Suplente; en ausencia de ambos, el cargo será desempeñado por la persona que designen los accionistas presentes por mayoría de votos. El Presidente del Consejo nombrará 2 (dos) escrutadores de entre los accionistas presentes. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas serán celebradas por lo menos una vez al año, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Además de los demás asuntos especificados en el Orden del Día de las Asambleas, las Asambleas deberán: 1.- Discutir, aprobar o modificar y resolver lo conducente, en relación con el informe del Consejo de Administración, sobre la situación financiera de la Sociedad y la documentación contable relativa, en los términos del artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. 2.- Discutir, aprobar o modificar los informes del Presidente del Comité o Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría. 3.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Director General, conforme a la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que resulten aplicables. 4.- Conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General. 5.- Nombrar a los miembros y, en su caso, a los respectivos suplentes del Consejo de Administración. 6.- Designar a los Presidentes del Comité o Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría. 7.- Decidir sobre la aplicación de utilidades, en su caso. 8.- En su caso, fijar el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la adquisición de acciones propias. 9.- Cualquier otro asunto que deba ser tratado por la Asamblea General Ordinaria de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y la legislación aplicable. Además de los señalados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los siguientes asuntos quedan reservados para las Asambleas Extraordinarias: (i) escisión de la Sociedad; (ii) emisión de acciones distintas a las acciones ordinarias; (iii) cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores o en las bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que coticen las acciones, excepto sistemas de colización y otros mercados no organizados como bolsas de valores; y (iv) los demás asuntos que la ley le encomiende o aquellos para los que estos estatutos exijan un quórum especial. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberá estar representada en ella por lo menos la mitad más una de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones representadas en ella. En el caso de segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá celebrarse válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones representadas en la Asamblea. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de acciones que representen cuando menos la mitad más una de las acciones con derecho a voto. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse válidamente si en ellas están representadas la mitad más una de las acciones con derecho a voto, y sus resoluciones serán válidas si se toman por el voto favorable de acciones que representen cuando menos la mitad más una de las acciones con derecho a voto. Se requerirá el voto favorable de las acciones con o sin derecho de voto que representen el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad para resolver y solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cancelación del registro de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, en los términos que señala la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables. Para las Asambleas Especiales, se aplicarán las mismas reglas previstas en esta Cláusula, pero referidas a la categoría especial de acciones de que se trate. CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- Las utilidades netas de cada ejercicio social, después de deducidas las cantidades que legalmente correspondan a: a) Impuesto sobre la Renta del ejercicio; b) en su caso, reparto de utilidades del personal de la Sociedad; y c) en su caso, amortización de pérdidas de ejercicios anteriores, serán distribuidas, previo acuerdo de la Asamblea de Accionistas, como sigue: 1.- El 5% (cinco por ciento) para constituir y reconstituir el fondo de reserva legal, hasta que ésta sea igual por lo menos al 20% (veinte por ciento) del capital social. 2.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá crear, con las utilidades netas, la "Reserva para Adquisición de Acciones Propias", debiendo señalar el monto de esta reserva. 3.- Si la Asamblea General de Accionistas así lo determina, podrá establecer, aumentar, modificar o suprimir otras reservas de capital que juzgue convenientes y constituir fondos de previsión y reinversión, así como fondos especiales de reserva. 4.- El remanente, si lo hubiera, se aplicará en la forma que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- A falta de estipulación contenida en los presentes estatutos, serán aplicables las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Para el caso de cualquier controversia entre la Sociedad y sus accionistas, o bien, entre dos o más accionistas o entre dos o más grupos de accionistas por cuestiones relativas a la Sociedad, la primera y los segundos se someten expresamente a las leyes aplicables en, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en el domicilio de la Sociedad, con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de su domicilio actual o futuro.

Título Definitivo No. 1-A

Ampara 30,518,912 acciones ordinarias, nominativas, de libre suscripción, de la Serie Única, Clase "II", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, de un total de 1,169,891,640 acciones que integran la Serie Única.

**Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.**

Domicilio: Tijuana, Baja California  
Duración: Indefinida

El presente título definitivo ampara 30,518,912 acciones ordinarias, nominativas, de libre suscripción, de la Serie Única, Clase "II", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representativas de la parte variable del capital social de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"). El capital social de Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V., se encuentra integrado por 1,169,891,640 (mil ciento sesenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta) acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal, de la Serie Única, de las cuales 5,000 acciones corresponden al capital mínimo fijo, sin derecho a retiro Clase "I", y las restantes 1,169,886,640 acciones corresponden a la Clase "II" que representan el capital variable de la Sociedad.

El título definitivo se emite para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en términos y para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

El capital social es variable. La parte fija del capital asciende a la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil) Pesos 00/100 M.N. El capital mínimo fijo se identificará como Clase "I" y estará representado por 5,000 (cinco mil) acciones ordinarias, todas ellas nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única, de libre suscripción, íntegramente suscritas y pagadas. El monto de la parte variable del capital será ilimitado, se identificará como Clase "II" y estará representado por acciones que tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión, pero que en todo caso serán ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única, y de libre suscripción. El capital social estará representado por una Serie Única de acciones, las cuales conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores y darán derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas.

La Sociedad se constituyó mediante escritura pública número 1,352 de fecha 2 de abril de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 209,466, con fecha 15 de abril de 1996, bajo la denominación Enova de México, S.A. de C.V. Mediante escritura pública número 69,630 de fecha 25 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 9 de mayo de 2008, quedó protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de abril de 2008, en virtud de la cual la Sociedad se transformó de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Mediante escritura pública número 71,330, de fecha 3 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 12 de diciembre de 2008, quedó protocolizada la Asamblea General de Socios de fecha 3 de diciembre de 2008, en virtud de la cual la Sociedad cambió su denominación de Sempra Energy México, S. de R.L. de C.V. a Sempra México, S. de R.L. de C.V. Mediante escritura pública número 84,355 de fecha 19 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 20 de febrero de 2013, quedó protocolizada la Asamblea General de Socios de fecha 15 de febrero de 2013, en virtud de la cual la Sociedad se transformó de una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable a una sociedad anónima de capital variable. Mediante escritura pública número 16,409 de fecha 4 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número 230 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 7 de marzo de 2013, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de marzo de 2013, en virtud de la cual la Sociedad cambió su denominación social de Sempra México, S.A. de C.V. a Infraestructura Energética Nova, S.A. de C.V. Mediante escritura pública número 84,603 de fecha 12 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Tijuana, Baja California bajo el folio mercantil número 13625\*2, con fecha 14 de marzo de 2013, la Sociedad reformó totalmente sus estatutos sociales.

La Sociedad es de nacionalidad mexicana. "Los accionistas extranjeros actuales o futuros de la Sociedad se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones o partes sociales de sociedades mexicanas que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido."

Tijuana, Baja California, a 21 de marzo de 2013.



---

Carlos Ruiz Sacristán  
Consejero



---

Arturo Infanzón Favela  
Consejero

## PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA NOVA, S.A.B. DE C.V.

CLÁUSULA SEXTA.- El capital social es variable. La parte fija del capital mínimo fijo asciende a la cantidad de \$50,000 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). El capital mínimo fijo se identificará como Clase "I" y estará representado por 5,000 (Cinco mil) acciones ordinarias, todas ellas nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única, de libre suscripción, íntegramente suscritas y pagadas. El monto de la parte variable del capital será ilimitado, se identificará como Clase "II", y estará representado por acciones que tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión, pero que en todo caso serán ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie Única, y de libre suscripción. El capital social estará representado por una Serie Única de acciones, las cuales conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores y darán derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas. CLÁUSULA SÉPTIMA.- Previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto, conforme a lo previsto en el artículo 54 (cincuenta y cuatro) de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales aplicables. Las acciones sin derecho a voto no contarán para efectos de determinar el quórum de las Asambleas Generales de Accionistas, en tanto que las acciones de voto limitado o restringido únicamente se computarán para sesionar legalmente en las Asambleas de Accionistas a las que deban ser convocados sus tenedores para ejercitar su derecho de voto. Al momento de la emisión de acciones de voto limitado, restringido o sin derecho a voto, la Asamblea de Accionistas determinará los derechos, limitaciones y demás características que les correspondan. En su caso, las acciones que se emitan al amparo de este párrafo, serán de una serie distinta a las demás acciones que representen el capital social de la Sociedad. CLÁUSULA OCTAVA.- La Sociedad podrá adquirir acciones representativas de su capital social a través de la bolsa de valores nacional en la que se operen, sin que sea aplicable la prohibición a que se refiere el primer párrafo del artículo 134 (ciento treinta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La adquisición de acciones propias se realizará en los términos y conforme a lo previsto en el artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que se encuentren vigentes al momento de la operación, incluyendo aquellas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Las acciones propias que pertenezcan a la Sociedad, o en su caso, las acciones emitidas no suscritas que se conserven en tesorería, podrán ser colocadas entre el público inversionista sin que para tal caso se requiera resolución de la Asamblea de Accionistas o acuerdo del Consejo de Administración. Para efectos de lo previsto en este párrafo, no será aplicable lo dispuesto en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En tanto pertenezcan las acciones a la Sociedad, éstas no podrán ser representadas ni votadas en las Asambleas de Accionistas ni ejercitarse derechos sociales o económicos de tipo alguno. CLÁUSULA NOVENA.- Los títulos definitivos o los certificados provisionales que representen a las acciones llevarán numeración progresiva, podrán amparar una o más acciones; contendrán las menciones a que se refiere el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el artículo 282 (doscientos ochenta y dos) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra que requieran las disposiciones legales aplicables; llevarán inserto, cuando menos, el texto de las Cláusulas Quinta, Sexta y Décima de estos estatutos; y serán suscritos por dos miembros del Consejo de Administración. En el caso de títulos definitivos, éstos podrán llevar adheridos los cupones nominativos numerados progresivamente que determine el Consejo de Administración para el pago de dividendos o el ejercicio de otros derechos que determine la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración. Cuando se trate de acciones depositadas en una institución para el depósito de valores, la Sociedad podrá entregar a dicha institución títulos múltiples o un sólo título que ampare parte o todas las acciones representativas del capital social. En tal caso, los títulos que las representen serán emitidos con la mención "para su depósito" en la institución para el depósito de valores de que se trate, sin que se requiera expresar en el documento el nombre, el domicilio, ni la nacionalidad de los titulares, todo ello de conformidad y sujeto a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, podrán emitirse títulos que no lleven cupones adheridos. En este caso, las constancias que expida la citada institución harán las veces de dichos cupones para todos los efectos legales, en los términos de la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad deberá expedir los títulos definitivos correspondientes dentro del plazo acordado, en su caso, por la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración, con sujeción a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. La Sociedad deberá llevar un Libro de Registro de Acciones, de acuerdo con los artículos 128 (ciento veintiocho) y 129 (ciento veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que podrá ser llevado por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, una institución autorizada para el depósito de valores, una institución de crédito mexicana o por la persona que indique el Consejo de Administración, que actúe por cuenta y a nombre de la Sociedad como agente registrador, en el cual todas las transacciones relativas a la suscripción, adquisición o transferencia de acciones deberán registrarse, y en el cual deberán de indicarse los nombres, domicilios y nacionalidades de los accionistas, así como de aquellos en cuyo favor se transmitan acciones. En el supuesto de que las acciones representativas del capital social de la Sociedad coticen en la Bolsa Mexicana de Valores, dicho Libro de Registro de Acciones será actualizado con los registros y asientos que al efecto mantenga la institución para el depósito de valores en la cual las acciones de la Sociedad se encuentren depositadas, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. El Libro de Registro de Acciones permanecerá cerrado desde la fecha en que se expidan las constancias de conformidad con el artículo 290 (doscientos noventa) de la Ley del Mercado de Valores, hasta el día hábil siguiente de celebrada la Asamblea respectiva. Durante tales periodos no se hará inscripción alguna en el libro. La Sociedad únicamente considerará como tenedor legítimo a quien aparezca inscrito como tal en el propio Libro de Registro de Acciones, considerando los términos de lo previsto en el artículo 129 (ciento veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su caso, en los términos del artículo 290 (doscientos noventa), 293 (doscientos noventa y tres) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Sin embargo, tratándose de Acciones destinadas a circular entre el público inversionista, bastará para su registro la indicación de ésta circunstancia y de la institución para el depósito de valores en la que se encuentre depositado él o los títulos que las representan, y en tal caso, la Sociedad reconocerá como accionistas, también, a quienes acrediten dicho carácter con las constancias expedidas por la institución para el depósito de valores de que se trate, contempladas con el listado de titulares de las Acciones correspondientes, formulados por quienes aparezcan como depositantes en las citadas constancias. CLÁUSULA DÉCIMA.- Para los fines de esta Cláusula, los términos o conceptos que a continuación se indican tendrán el significado que se señala a continuación, sin perjuicio de las definiciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores: DEFINICIONES "Acciones" significa las acciones representativas del capital social de la Sociedad, cualquiera que sea su clase o serie, o cualquier título, valor o instrumento representativo de dichas acciones o que confiera algún derecho sobre esas acciones o sea convertible en dichas acciones, incluyendo certificados de participación ordinarios que representen acciones de la Sociedad e instrumentos u operaciones financieras derivadas. "Afiliana" significa cualquier sociedad que tenga la capacidad de controlar a, sea controlada por, o esté bajo control común con, cualquier Persona. "Bolsa Mexicana de Valores" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. "Competidor" significa cualquier Persona dedicada, directa o indirectamente, (i) al transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de gas natural, así como al diseño, desarrollo, construcción, operación, y en general, la realización de todo tipo de proyectos en el sector de energía tanto en México como en cualquier otra parte del mundo y/o (ii) a cualquier actividad que realice la Sociedad o sus Subsidiarias y que represente el 5% (cinco por ciento) o más de los ingresos a nivel consolidado de la Sociedad y sus Subsidiarias; en el entendido de que el Consejo de Administración de la Sociedad podrá establecer excepciones. "Control", "Controlar" o "Controlada" significa: (i) el ser propietario directa o indirectamente y junto con cualquier Persona Relacionada de la mayoría de las acciones ordinarias, con derecho a voto, representativas del capital social de una sociedad o de títulos o instrumentos que representen dichas acciones; o (ii) la facultad o posibilidad de nombrar, a la mayoría de los miembros del consejo de administración o al administrador de una persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, ya sea directamente o indirectamente a través del ejercicio del derecho de voto que corresponda a las acciones o partes sociales propiedad de una Persona, de cualquier pacto en el sentido de que el derecho de voto que corresponda a acciones o partes sociales propiedad de algún tercero se ejerza en el mismo sentido en el que se ejerza el derecho de voto que corresponda a las acciones o partes sociales propiedad de la Persona citada o de cualquier otra manera; o (iii) la facultad de determinar, directa o indirectamente, las políticas y/o decisiones de la administración u operación de una persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o de cualquier otra forma de asociación económica o mercantil. "Participación del 20%" significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirecta a través de cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, del 20% (veinte por ciento) o más de las Acciones ordinarias con derecho a voto. "Participación del 40%" significa la propiedad o tenencia, individual o conjunta, directa o indirecta a través de cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil, del 40% (cuarenta por ciento) o más de las Acciones ordinarias con derecho a voto. "Persona" significa cualquier persona física o moral, sociedad, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de aquéllas o, en caso de que así lo determine el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas, cualquier grupo de Personas que se encuentren actuando de una manera conjunta, concertada o coordinada de conformidad con lo previsto en esta Cláusula. "Persona Relacionada" significa cualquier persona física o moral, sociedad, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o cualquier otra forma de asociación económica o mercantil, o cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado o cualquier cónyuge o concubinario, o cualquiera de las Subsidiarias o Afiliadas de todos los anteriores, (i) que pertenezca al mismo grupo económico o de intereses que la Persona que pretenda adquirir Acciones o sea una Subsidiaria o una Afiliada de esa Persona, (ii) que actúe o tenga la facultad de actuar de manera concertada con la Persona que pretenda adquirir Acciones o (iii) que tenga la facultad de influir en las inversiones que realice la Persona que pretenda adquirir Acciones. "Subsidiaria" significa cualquier sociedad respecto de la cual una Persona sea propietaria, directa o indirectamente, de la mayoría de las acciones representativas de su capital social o respecto de la cual una Persona tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros de su consejo de administración o a su administrador. "Valor de Mercado" significa el precio promedio de cierre de cotización de las Acciones en la Bolsa Mexicana de Valores durante los 90 (noventa) días hábiles previos a la fecha en que se hubiere negado la adquisición por parte del Consejo de Administración. AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE VALORES Cualquier Persona que individualmente o en conjunto con una o varias Personas Relacionadas, pretenda adquirir Acciones o derechos sobre Acciones, por cualquier medio o título, directa o indirectamente, ya sea en un acto o en una sucesión de actos sin límite de tiempo entre sí, cuya consecuencia sea que su tenencia accionaria en forma individual y/o en conjunto con la o las Persona(s) Relacionada(s) represente(n) una participación igual o superior al 10% (diez por ciento) del total de las Acciones, requerirá (i) de la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración, conforme al procedimiento señalado a continuación, y (ii) en los casos en que dicha adquisición resulte en una Participación del 20% o una Participación del 40% o un cambio de Control en la Sociedad, en adición a la autorización del Consejo de Administración, deberá de cumplir con los requisitos que más adelante se indican. 1.- Deberá presentar una solicitud de autorización por escrito al Consejo de Administración. Dicha solicitud deberá ser dirigida y entregada en forma indubitable al Presidente del Consejo de Administración, con copia al Secretario. La solicitud mencionada, deberá establecer y detallar lo siguiente: (a) el número y clase o serie de Acciones de las que la Persona de que se trate y/o cualquier Persona(s) Relacionada(s) con la misma (i) sea propietario o copropietario, ya sea directamente o a través de cualquier Persona o a través de cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario o a través de cualquier otra interposta persona; y/o (ii) respecto de las cuales tenga, comparta o goce algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otra causa; (b) el número y clase o serie de Acciones que la Persona de que se trate o cualquier Persona(s) Relacionada(s) con la misma pretendan adquirir, ya sea directamente o a través de cualquier Persona en la que tenga algún interés o participación, ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación o bien, a través de cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario o a través de cualquier otra interposta persona; (c) el número y clase o serie de Acciones respecto de las cuales la Persona de que se trate y/o cualquier Persona Relacionada pretenda obtener o compartir algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otra causa; (d) (i) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior



representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad; (ii) el porcentaje que las Acciones a que se refiere el inciso (a) anterior representan de la clase o de la serie a que correspondan; (iii) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan del total de las Acciones emitidas por la Sociedad; y (iv) el porcentaje que las Acciones a que se refieren los incisos (b) y (c) anteriores representan de la clase o de la serie a que correspondan; (e) la identidad y nacionalidad de la Persona o grupo de Personas que pretenda adquirir las Acciones, en el entendido de que si cualquiera de esas Personas es una persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, o cualquier otro vehículo, entidad, empresa o forma de asociación económica o mercantil, deberá especificarse la identidad y nacionalidad de los socios o accionistas, fideicomitentes y fideicomisarios o su equivalente, miembros del comité técnico o su equivalente, causahabientes, miembros o asociados, así como la identidad y nacionalidad de la Persona o Personas que Controlen, directa o indirectamente, a la persona moral, sociedad de inversión, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil de que se trate, hasta que se identifique a la persona o personas físicas que mantengan algún derecho, interés o participación de cualquier naturaleza en la persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil de que se trate; (f) las razones y objetivos por las cuales pretenda adquirir las Acciones objeto de la autorización solicitada, mencionando particularmente si tiene el propósito de adquirir, directa o indirectamente, (i) Acciones adicionales a aquellas referidas en la solicitud de autorización, (ii) una Participación del 20%, (iii) una Participación del 40%, o (iv) el Control de la Sociedad; (g) si es, directa o indirectamente, un Competidor de la propia Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad y si tiene la facultad de adquirir legalmente las Acciones de conformidad con lo previsto en estos estatutos sociales y en la legislación aplicable; asimismo, deberá especificarse si la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión tiene parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o algún cónyuge o concubinario, que puedan ser considerados un Competidor de la Sociedad o de cualquier Subsidiaria o Afiliada de la Sociedad, o si tiene alguna relación económica con un Competidor o algún interés o participación ya sea en el capital social o en la dirección, administración u operación de un Competidor, directamente o a través de cualquier Persona o pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario; (h) el origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud; en el supuesto de que los recursos provengan de algún financiamiento, se deberá especificar la identidad y nacionalidad de la Persona que le provea de dichos recursos y se deberá entregar junto con la solicitud de autorización la documentación suscrita por esa Persona, que acredite y explique las condiciones de dicho financiamiento; (i) si forma parte de algún grupo económico, conformado por una o más Personas Relacionadas, que como tal, en un acto o sucesión de actos, pretenda adquirir Acciones o derechos sobre las mismas o, de ser el caso, si dicho grupo económico es propietario de Acciones o derechos sobre las mismas; (j) si ha recibido recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto de una Persona Relacionada o ha facilitado recursos económicos en préstamo o en cualquier otro concepto a una Persona Relacionada, con objeto de que se pague el precio de las Acciones; (k) la identidad y nacionalidad de la institución financiera que actuaría como intermediario, en el supuesto de que la adquisición de que se trate se realice a través de oferta pública; y (l) un domicilio en México, Distrito Federal, para recibir notificaciones y avisos en relación con la solicitud presentada. El Consejo de Administración podrá exceptuar el cumplimiento de uno o más de los requisitos antes mencionados. 2.- En términos del artículo 48 Fracción III de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración deberá resolver sobre toda solicitud de autorización que se le presente dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha en que dicha solicitud le fuere presentada por escrito al Presidente del Consejo de Administración con copia al Secretario, siempre y cuando la solicitud respectiva se encuentre completa y señale detalladamente la información a la que se hace referencia en el punto 1 anterior. En caso de que la solicitud correspondiente no se encuentre completa o no señale detalladamente la información a la que se hace referencia en el punto 1 anterior, el Consejo de Administración podrá solicitar a la Persona que pretenda adquirir las Acciones de que se trate, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de autorización, la documentación e información adicional (incluyendo lo relativo al precio ofrecido por acción) y las aclaraciones que considere necesarias para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada, caso en el cual el plazo de 90 (noventa) días antes referido comenzará a partir de que la información de la solicitud de autorización se encuentre completa. 3.- Las sesiones de Consejo de Administración convocadas para resolver sobre las solicitudes de autorización mencionadas, considerarán y tomarán resoluciones únicamente en relación con la solicitud de autorización a que se refiere esta disposición. 4.- En el supuesto de que el Consejo de Administración autorice la adquisición de Acciones planteada y dicha adquisición implique la adquisición de una Participación del 20% o hasta menos de una Participación del 40%, no obstante dicha autorización, la Persona que pretenda adquirir las Acciones en cuestión deberá hacer oferta pública de compra, a un precio pagadero en efectivo y determinado de conformidad con el numeral 6 siguiente, por el porcentaje del capital social de la Sociedad equivalente a la proporción de las Acciones que se pretendan adquirir en relación con el total de éstas o por el 10% (diez por ciento) del capital social de la Sociedad, lo que resulte mayor, sin que dicha adquisición, incluyendo la adicional, implique la obtención de una Participación del 40% o un cambio de Control en la Sociedad. La oferta pública de compra a que este inciso 4 se refiere deberá ser realizada dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha en que la adquisición de las Acciones de que se trate hubiere sido autorizada por el Consejo de Administración. El precio que se pague por las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o serie de que se trate. 5.- En el supuesto de que el Consejo de Administración autorice la adquisición de Acciones planteada y dicha adquisición implique la adquisición de una Participación del 40% o un cambio de Control en la Sociedad, no obstante dicha autorización, la Persona que pretenda adquirir las Acciones de que se trate deberá hacer oferta pública de compra por el 100% (cien por ciento) menos una de las Acciones en circulación, a un precio pagadero en efectivo no inferior del precio que resulte mayor de entre lo siguiente: (a) el valor contable de la Acción de acuerdo al último estado de resultados trimestral aprobado por el Consejo de Administración, o (b) el precio de cierre de las operaciones en bolsa de valores más alto de cualquiera de los trescientos sesenta y cinco (365) días previos a la fecha de la autorización otorgada por el Consejo de Administración, o (c) el precio más alto pagado en la compra de Acciones en cualquier tiempo por la Persona que individual o conjuntamente, directa o indirectamente, adquiera las Acciones objeto de la solicitud autorizada por el Consejo de Administración. La oferta pública de compra a que este inciso 5 se refiere deberá ser realizada dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha en que la adquisición de las Acciones de que se trate hubiere sido autorizada por el Consejo de Administración. El precio que se pague por las Acciones será el mismo, con independencia de la clase o de la serie de que se trate. El Consejo de Administración podrá autorizar la utilización de un precio distinto a los previstos en el numeral 5 anterior. En caso de que el Consejo de Administración recibiere, una vez que hubiere otorgado la autorización correspondiente pero antes que se hubieren concluido los actos de adquisición de que se trate, una oferta de un tercero, reflejada en una solicitud, para adquirir la totalidad de las Acciones objeto de autorización, en mejores términos para los accionistas o tenedores de instrumentos referidos o representativos de Acciones de la Sociedad, el Consejo de Administración tendrá la facultad de revocar la autorización previamente otorgada, y de autorizar la nueva operación a cargo del tercero, sin que en tal caso tenga responsabilidad alguna el Consejo de Administración o sus miembros. 6.- Aquellas adquisiciones que no impliquen la adquisición de una Participación del 20% o una Participación del 40% o bien, un cambio de Control, respecto de las cuales, no se requiera realizar las ofertas públicas de compra previstas en los incisos 4 y 5 anteriores, según corresponda, que hayan sido autorizadas por el Consejo de Administración en términos de esta Cláusula, podrán ser inscritas en el registro de acciones de la Sociedad. Aquellas adquisiciones que impliquen la adquisición de una Participación del 20% o una Participación del 40% o bien, un cambio de Control, respecto de las cuales, se requiera realizar las ofertas públicas de compra previstas en los incisos 4 y 5 anteriores, según corresponda, que hayan sido autorizadas por el Consejo de Administración en términos de esta Cláusula, no serán inscritas en el registro de acciones de la Sociedad sino hasta el momento en que la oferta pública de compra a que se refieren los incisos 4, y 5 anteriores, según sea el caso, hubiere sido concluida. En consecuencia, hasta el momento en que la oferta pública de compra de que se trate hubiere sido concluida, no podrán ejercerse los derechos corporativos que correspondan a las Acciones cuya adquisición hubiere sido autorizada. En caso de que el Consejo de Administración no resuelva en sentido negativo o positivo en los plazos y forma establecidos en la presente Cláusula, se entenderá que la solicitud de autorización para adquirir acciones de que se trate ha sido denegada. DISPOSICIONES GENERALES Para los efectos de esta Cláusula, se entenderá que son Acciones de una misma Persona, las Acciones de que una Persona sea titular, sumadas a las Acciones (i) de que cualquier pariente por consanguinidad, afinidad o civil hasta el quinto grado o cualquier cónyuge o concubinario de esa Persona sea titular o (ii) de que cualquier persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil sea titular cuando esa persona moral, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa o asociación económica o mercantil sea Controlada por la Persona mencionada o (iii) de que cualquier Persona Relacionada a dicha Persona, sea titular. Asimismo, cuando una o más Personas pretendan adquirir Acciones de manera conjunta, coordinada o concertada, sin importar el acto jurídico que lo origine, se considerarán como una sola Persona para los efectos de esta Cláusula de los estatutos sociales. El Consejo de Administración podrá determinar, en forma justificada, otros casos en que una o más Personas que pretendan adquirir Acciones serán consideradas como una sola persona para los efectos de esta Cláusula de los estatutos sociales. En dicha determinación, se podrá considerar cualquier información que de hecho o de derecho se disponga. En la evaluación que hagan de las solicitudes de autorización a que se refiere esta Cláusula, el Consejo de Administración deberá tomar en cuenta los factores que estimen pertinentes, considerando los intereses de la Sociedad y sus accionistas, incluyendo factores de carácter financiero, de mercado, de negocios, la solvencia moral y económica de los posibles adquirentes, la idoneidad del precio ofrecido, el origen de los recursos que el posible adquirente utilice para realizar la adquisición, posibles conflictos de interés, la calidad, exactitud y veracidad de la información a que se refiere los incisos 1.1(a) a 1.1(l) de esta Cláusula que los posibles adquirentes hubieren presentado, entre otros. La Persona que adquiera Acciones sin haberse cumplido con cualesquiera de las formalidades, requisitos, autorizaciones y demás disposiciones previstas en esta Cláusula de los estatutos sociales, no será inscrita en el registro de acciones de la Sociedad y en consecuencia, tal Persona no podrá ejercer los derechos societarios que correspondan a dichas Acciones, incluyendo específicamente el ejercicio del derecho de voto en las asambleas de accionistas, salvo que el Consejo de Administración autorice otra cosa. En el caso de Personas que ya tuvieren el carácter de accionistas de la Sociedad y, por tanto, estuvieren inscritas en el registro de acciones de la Sociedad, la adquisición de Acciones realizada sin haberse cumplido con cualesquiera de las formalidades, requisitos, autorizaciones y demás disposiciones previstas en esta Cláusula de los estatutos sociales, no será inscrita en el registro de acciones de la Sociedad y, en consecuencia, tales Personas no podrán ejercer los derechos societarios que correspondan a dichas Acciones, incluyendo específicamente el ejercicio del derecho de voto en las asambleas de accionistas, salvo que el Consejo de Administración autorice otra cosa. En los casos en que no se hubiera cumplido con cualesquiera de las formalidades, requisitos, autorizaciones y demás disposiciones previstas en esta Cláusula de los estatutos sociales, las constancias o listado a que se refiere el primer párrafo del artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, no demostrarán la titularidad de las Acciones o acreditarán el derecho de asistencia a las asambleas de accionistas y la inscripción en el registro de acciones de la Sociedad, ni legitimarán el ejercicio de acción alguna, incluyendo las de carácter procesal, salvo que el Consejo de Administración autorice otra cosa. Adicionalmente, los accionistas de la Sociedad acuerdan que cualquier Persona que adquiera Acciones se encontrará sujeta a las disposiciones de los presentes Estatutos y en consecuencia, cualquier Persona que adquiera Acciones en violación de lo previsto en este Artículo de los estatutos sociales, estará obligada a pagar una pena convencional a la Sociedad por una cantidad equivalente al precio pagado por la totalidad de las Acciones que hubiera adquirido sin la autorización a que este Artículo de los estatutos sociales se refiere. En caso de adquisiciones de Acciones realizadas en violación de lo previsto en este Artículo de los estatutos sociales y a título gratuito, la pena convencional será por un monto equivalente al Valor de Mercado de las Acciones objeto de la adquisición de que se trate. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo de Administración conforme a lo previsto en esta Cláusula, dejarán de surtir efectos si la información y documentación con base en la cual esas autorizaciones fueron otorgadas no es o deja de ser veraz. Adicionalmente, la Persona que adquiera Acciones en violación de lo previsto en esta Cláusula de los estatutos sociales, deberá enajenar las Acciones objeto de la adquisición mediante una o varias operaciones en la Bolsa Mexicana de Valores, en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días desde la fecha en que haya adquirido dichas Acciones. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos patrimoniales a los que tendrá derecho el adquirente de que se trate mientras no haya llevado a cabo la venta de las Acciones objeto de la adquisición. Lo previsto en esta Cláusula de los estatutos sociales no será aplicable a (a) las

adquisiciones o transmisiones de Acciones que se realicen por vía sucesoria, ya sea herencia o legado, (b) las adquisiciones o transmisiones, directas o indirectas, de Acciones que se lleven a cabo (i) por la Persona o Personas que de tiempo en tiempo tengan el Control de la Sociedad (incluyendo transmisiones que resulten en cambios de control al nivel de dicha Persona o Personas); (ii) por cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa u otra forma de asociación económica o mercantil que esté bajo el Control de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) inmediato anterior; (iii) por la sucesión a bienes de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) anterior; (iv) por los ascendientes o descendientes en línea recta hasta el tercer grado de la Persona o Personas a que se refiere el inciso (i) anterior; (v) por la Persona a que se refiere el inciso (i) anterior, cuando esté adquiriendo las Acciones de cualquier sociedad, fideicomiso o trust o su equivalente, vehículo, entidad, empresa, forma de asociación económica o mercantil, ascendientes o descendientes a que se refieren los incisos (ii) y (iv) anteriores; (vi) por parte de la Sociedad o sus Subsidiarias, o por parte de fideicomisos constituidos por la propia Sociedad o sus Subsidiarias o por cualquier otra Persona Controlada por la Sociedad o por sus Subsidiarias; o (d) las operaciones que celebre la Sociedad, en términos de estos estatutos sociales y la Ley del Mercado de Valores, para adquirir sus propias acciones, así como aquellas celebradas con el único fin de establecer planes de opciones de compra de acciones para empleados y de los fondos de pensiones, jubilaciones, primas de antigüedad de personal de la Sociedad, personas morales que ésta controle o que la controlen y cualquier otro plan o fondo con fines semejantes, o (e) las adquisiciones o transmisiones que exente el Consejo de Administración o la asamblea de accionistas mediante una resolución adoptada de conformidad con estos estatutos sociales. Las disposiciones de esta Cláusula de los estatutos sociales se aplicarán sin perjuicio de las leyes y disposiciones de carácter general en materia de adquisiciones de valores obligatorias en los mercados en que coticen las Acciones u otros valores que se hayan emitido en relación con éstas o derechos derivados de las mismas (i) que deban ser reveladas a las autoridades o (ii) que deban efectuarse a través de oferta pública. Esta Cláusula se anotará en los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, a efecto de que pare perjuicio a todo tercero. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Con excepción de los aumentos de capital social resultantes de la adquisición y colocación de acciones propias a que se refiere la Cláusula Octava anterior y el artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales que resulten aplicables, los aumentos del capital social se efectuarán por resoluciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas según sea el caso, conforme a las reglas contenidas en esta Cláusula. De aumentarse el capital de la Sociedad en su parte fija, deberán reformarse consecuentemente los estatutos sociales por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Los aumentos o disminuciones del capital social en su parte variable, se efectuarán por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con la única formalidad de que el acta correspondiente quede protocolizada ante Notario Público, sin necesidad de reformar los estatutos sociales ni de inscribir la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea General de Accionistas que decreta el aumento o cualquier Asamblea General de Accionistas posterior, fijará los términos o bases en los que deba llevarse a cabo dicho aumento. De conformidad y sujeto a lo previsto en el artículo 53 (cincuenta y tres) y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones no suscritas que conserve en Tesorería para ser suscritas con posterioridad por el público. Todo aumento de capital social deberá inscribirse en un Libro de Registro de Variaciones de Capital que a tal efecto llevará la Sociedad. Los aumentos de capital podrán efectuarse bajo cualquiera de los supuestos a que se refiere el Artículo 116 (ciento dieciséis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante pago en efectivo o en especie, mediante capitalización de pasivos o reservas a cargo de la Sociedad o de cualesquier otras cuentas capitalizables del capital contable. En virtud de que los títulos de las acciones de la Sociedad no contienen expresión de valor nominal, no será necesario que se emitan nuevos títulos en los casos de aumento de capital como resultado de capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas, capitalización de reservas de valuación o de revaluación o de cualquier otra partida capitalizable. En los aumentos de capital mediante pago en efectivo o en especie o por capitalización de pasivos a cargo de la Sociedad, los accionistas tenedores de las acciones existentes pagadas y en circulación de la Sociedad tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan o se pongan en circulación para representar el aumento, en proporción al número de acciones de las que sean titulares dentro de la respectiva serie, derecho que deberán ejercer durante un término de quince días naturales computados a partir de la fecha de publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación o en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad, o computados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas en el caso de que la totalidad de las acciones en que se divida el capital social hubieren estado representadas en la misma. En el caso de aumentos de capital social mediante la capitalización de cuentas del capital contable, todos los tenedores de acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les correspondiese sobre tales cuentas, a efecto de lo cual recibirán acciones de la clase o serie que la Asamblea de Accionistas determine. En todo caso, por lo que respecta a las acciones representativas del capital social que por resolución de la Asamblea de Accionistas hubieren quedado depositadas en la tesorería de la Sociedad para su posterior suscripción y pago, los accionistas gozarán del derecho de preferencia para suscribir una vez que las mismas hayan de ser ofrecidas en suscripción y pago, en los términos del párrafo anterior, salvo en el caso de que se hubiere otorgado y no se hubiere ejercitado por los accionistas la preferencia referida o en el supuesto señalado en el Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores y en otras disposiciones que resulten aplicables. En el caso de que queden sin suscribir acciones después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas hubieren gozado del derecho de preferencia que se les otorga en esta Cláusula, las acciones de que se trate podrán ser ofrecidas a cualquier persona para suscripción y pago en los términos y plazos que disponga la propia Asamblea de Accionistas que hubiere decretado el aumento de capital o en los términos y plazos que disponga el Consejo de Administración o los Delegados designados por la Asamblea de Accionistas a dicho efecto, en el entendido de que el precio al cual se ofrezcan las acciones a terceros no podrá ser menor a aquél al cual fueron ofrecidas a los accionistas de la Sociedad para suscripción y pago. Los accionistas no tendrán el derecho de preferencia a que se hace mención en esta Cláusula así como en el Artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con las acciones que se emitan (i) con motivo de la fusión de la Sociedad, (ii) para la conversión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, (iii) para la colocación de acciones propias adquiridas en los términos de la Cláusula Octava de estos estatutos sociales, el Artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que resulten aplicables, y (iv) para su oferta pública en términos del Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores, los presentes estatutos sociales y demás disposiciones que resulten aplicables. Con excepción a las disminuciones del capital social que resulten de la adquisición de acciones propias a que se refiere la Cláusula Octava anterior, el Artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que resulten aplicables, el capital social únicamente podrá ser disminuido por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a las siguientes reglas: (a) Las disminuciones del capital social, en su parte fija, deberán ser resueltas por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas debiendo en este caso reformar los estatutos, cumpliendo en todo caso, con lo ordenado por el artículo 9 (nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (b) Las disminuciones del capital social, en su parte variable, salvo las que resulten de la adquisición de acciones propias a que se refiere la Cláusula Octava anterior, podrán ser realizadas por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con la única formalidad de que el acta correspondiente sea protocolizada ante Notario Público sin necesidad de reformar los estatutos sociales, ni de inscribir la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad. (c) Toda disminución del capital social, deberá inscribirse en un Libro de Registro de Variaciones de Capital que para tal efecto llevará la Sociedad. (d) El capital social podrá disminuirse para absorber pérdidas o para rembolsar a los accionistas o liberarlos de exhibiciones no realizadas. En ningún caso el capital social podrá ser disminuido a menos del mínimo legal. (e) Las disminuciones de capital para absorber pérdidas se efectuarán proporcionalmente entre todas las acciones representativas del capital social, sin que sea necesario cancelar acciones, en virtud de que éstas no expresan valor nominal. De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, los accionistas tenedores de acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, o títulos que las representen, no tendrán el derecho de retiro a que se refiere el Artículo 220 (doscientos veinte) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Sociedad podrá amortizar acciones con utilidades repartibles sin disminuir su capital social, para lo cual, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acuerde la amortización, además de observar lo previsto por el artículo 136 (ciento treinta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cumplirá con las siguientes reglas: (a) Cuando se amorticen acciones a todos los accionistas, la amortización se hará en tal forma que después de la amortización éstos tengan los mismos porcentajes respecto al capital social y participación accionaria que antes tenían, salvo que decidan lo contrario, por resolución de la Asamblea de Accionistas. (b) Cuando la amortización de acciones se realice mediante adquisición en la Bolsa Mexicana de Valores, a través de oferta pública, la Asamblea de Accionistas después de tomar los acuerdos respectivos o, en su caso, el Consejo de Administración por delegación de la Asamblea de Accionistas, publicará un aviso en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad, donde se exprese el sistema seguido para el retiro de acciones, en su caso, el número de acciones que serán amortizadas, y (c) Los títulos de las acciones amortizadas quedarán extinguidos. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- La administración de la Sociedad estará a cargo de su Consejo de Administración y de su Director General en el ámbito de sus respectivas competencias. El Consejo de Administración estará compuesto por el número de miembros que señale la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin que éste pueda quedar integrado por más de veintidós miembros. Por cada consejero propietario, podrá designarse un consejero suplente. Cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) de los miembros del Consejo de Administración deberán ser independientes en términos del artículo 24 (veinticuatro) y 26 (veintiséis) de la Ley del Mercado de Valores. Los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener el mismo carácter. Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 10 (diez) por ciento del capital social de la Sociedad, tendrán derecho a designar y revocar en Asamblea General de Accionistas a un miembro del Consejo de Administración. Tal designación solo podrá revocarse por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los 12 (doce) meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación. Una vez que tales nombramientos hayan sido hechos, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría simple de votos. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- Las Asambleas de Accionistas serán Generales o Especiales y las Asambleas Generales serán Extraordinarias u Ordinarias. Serán Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas las: a) convocadas para tratar cualquiera de los asuntos indicados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles excepto los aumentos y disminuciones de capital social en la parte variable cuyo acuerdo será tomado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; b) convocadas para acordar la cancelación de las acciones de la Sociedad, o de otros valores que se emitan respecto de dichas acciones en el Registro Nacional de Valores y en bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que se encuentren registradas, excepto por sistemas de cotización u otros mercados no regulados como bolsas de valores; c) convocadas para acordar la reforma de estos estatutos; d) convocadas para la amortización por parte de la Sociedad de acciones del capital social con utilidades repartibles y emisión de acciones de goce o de voto limitado, preferente o de cualquier clase distinta a las ordinarias; e) convocadas para tratar los aumentos de capital en términos del Artículo 53 (cincuenta y tres) de la Ley del Mercado de Valores; y f) otras requeridas de conformidad con la legislación aplicable y/o estos estatutos. Todas las demás Asambleas Generales serán Asamblea General Ordinaria de Accionistas y se reunirán para tratar los asuntos indicados en el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualesquiera otros asuntos no reservados a la Asamblea General Extraordinaria. Las Asambleas Especiales de Accionistas serán las que se reúnan para tratar los asuntos que puedan afectar los derechos de una sola categoría de accionistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas, deberán ser hechas por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, o el Comité de Prácticas Societarias. Los Accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, podrán pedir por escrito, en cualquier momento, que el Consejo de Administración o el Comité o los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, por conducto de su respectivo Presidente, convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos que especifiquen en su solicitud, sin que al efecto sea aplicable el procedimiento señalado en el artículo 184 (ciento ochenta y cuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cualquier accionista tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 (ciento

ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si no se hiciera la convocatoria dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de que hayan recibido la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, convocará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones con este objeto, en el entendido de que deberá ser informado fehacientemente el Consejo de Administración por conducto de su Presidente y el Comité o Comités de Prácticas Societarias y Auditoría de la Sociedad, por conducto de su respectivo Presidente, 1 (un) día hábil antes de su publicación, indicándoles medio y fecha de publicación y sin este requisito, cualquier Asamblea que se celebre o pretenda celebrarse no será válida. Asimismo, los Accionistas que representen por lo menos el 10% (diez por ciento) de las Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, podrán solicitar por escrito que se aplaque por una sola vez, por tres días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 199 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los titulares de Acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales respecto de las cuales tengan derecho de voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán publicarse en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad o en uno de los diarios de mayor circulación en dicho domicilio, por lo menos con 15 (quince) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Desde el momento en que se publique la convocatoria respectiva, deberán estar a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la secretaría de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con el Orden del Día de la Asamblea de Accionistas con al menos 15 días de anticipación. Las convocatorias contendrán el Orden del Día en el cual no deberán aparecer asuntos generales y deberán estar firmadas por quien las expida, en el concepto de que si las hiciera el Consejo de Administración, bastará con la firma del Presidente, del Secretario o del Secretario Suplente. Las Asambleas de Accionistas podrán ser celebradas sin previa convocatoria si el capital social estuviera totalmente representado en el momento de la votación. Si en una Asamblea, independientemente de que sea Ordinaria, Extraordinaria o Especial, estuvieran reunidos todos los accionistas con derecho a voto, dicha Asamblea podrá resolver, por unanimidad de votos sobre asuntos de cualquier naturaleza y aún sobre aquellos no contenidos en el Orden del Día. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- Serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones como dueños de una o más acciones, así como los que presenten las constancias emitidas por la S.D. Inveval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o por cualquier otra institución para el depósito de valores autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, complementadas con las listas de depositantes. El Libro de Registro de Acciones para los efectos, se considerará cerrado el día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Para tener derecho a asistir a la Asamblea respectiva, los accionistas deberán depositar los títulos de las acciones ante la propia Sociedad o en una institución para el depósito de valores, o una institución de crédito, nacional o extranjera, o en casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Contra el depósito de las acciones o el recibo de depósito se expedirán las tarjetas de admisión correspondientes. Las acciones que se depositen para tener derecho a asistir a las Asambleas no se devolverán sino después de celebradas estas, mediante la entrega del resguardo que por aquellas se hubiese expedido al accionista o a su representante. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas de Accionistas por la persona o las personas que acrediten su personalidad mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. Cuando los apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores, pretendan asistir y ejercer el voto en las Asambleas a las que asistan, podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en formularios elaborados por la propia Sociedad, que reúnan los requisitos siguientes: (i)

Señalar de manera notoria la denominación de la Sociedad, así como el respectivo Orden del Día. (ii) Contener espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder. La Sociedad deberá mantener a disposición de los intermediarios del mercado de valores a que se refiere el párrafo anterior, que acrediten contar con la representación de los accionistas de la propia Sociedad, en la forma y términos que señala la Ley del Mercado de Valores, con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea de Accionistas, los formularios de los poderes, a fin de que aquellos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. El Secretario del Consejo de Administración está obligado a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en esta cláusula. Los miembros del Consejo de Administración y los directivos relevantes de la Sociedad no podrán representar a ningún accionista en las Asambleas de accionistas de la Sociedad. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las actas de Asamblea serán registradas en el Libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración. En su ausencia, las Asambleas serán presididas por la persona que designen los accionistas presentes por mayoría de votos. Actuará como Secretario de las Asambleas de Accionistas, el Secretario del Consejo de Administración, y en su ausencia, el cargo será desempeñado por el Secretario Suplente; en ausencia de ambos, el cargo será desempeñado por la persona que designen los accionistas presentes por mayoría de votos. El Presidente del Consejo nombrará 2 (dos) escrutadores de entre los accionistas presentes. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas serán celebradas por lo menos una vez al año, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. Además de los demás asuntos especificados en el Orden del Día de las Asambleas, las Asambleas deberán: 1.- Discutir, aprobar o modificar y resolver lo conducente, en relación con el informe del Consejo de Administración, sobre la situación financiera de la Sociedad y la documentación contable relativa, en los términos del artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. 2.- Discutir, aprobar o modificar los informes del Presidente del Comité o Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría. 3.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Director General, conforme a la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que resulten aplicables. 4.- Conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General. 5.- Nombrar a los miembros y, en su caso, a los respectivos suplentes del Consejo de Administración. 6.-

Designar a los Presidentes del Comité o Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría. 7.- Decidir sobre la aplicación de utilidades, en su caso. 8.- En su caso, fijar el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la adquisición de acciones propias. 9.- Cualquier otro asunto que deba ser tratado por la Asamblea General Ordinaria de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y la legislación aplicable. Además de los señalados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los siguientes asuntos quedan reservados para las Asambleas Extraordinarias: (i) escisión de la Sociedad; (ii) emisión de acciones distintas a las acciones ordinarias; (iii) cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores o en las bolsas de valores nacionales o extranjeras en las que coliquen las acciones, excepto sistemas de cotización y otros mercados no organizados como bolsas de valores; y (iv) los demás asuntos que la ley le encomiende o aquellos para los que estos estatutos exijan un quórum especial. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberá estar representada en ella por lo menos la mitad más una de las acciones representativas del capital social con derecho a voto, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones representadas en ella. En el caso de segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá celebrarse válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones representadas en la Asamblea. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de acciones que representen cuando menos la mitad más una de las acciones con derecho a voto. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse válidamente si en ellas están representadas la mitad más una de las acciones con derecho a voto, y sus resoluciones serán válidas si se toman por el voto favorable de acciones que representen cuando menos la mitad más una de las acciones con derecho a voto. Se requerirá el voto favorable de las acciones con o sin derecho de voto que representen el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad para resolver y solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cancelación del registro de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, en los términos que señala la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables. Para las Asambleas Especiales, se aplicarán las mismas reglas previstas en esta Cláusula, pero referidas a la categoría especial de acciones de que se trate. CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- Las utilidades netas de cada ejercicio social, después de deducidas las cantidades que legalmente correspondan a: a) Impuesto sobre la Renta del ejercicio; b) en su caso, reparto de utilidades del personal de la Sociedad; y c) en su caso, amortización de pérdidas de ejercicios anteriores, serán distribuidas, previo acuerdo de la Asamblea de Accionistas, como sigue: 1.-

El 5% (cinco por ciento) para constituir y reconstituir el fondo de reserva legal, hasta que ésta sea igual por lo menos al 20% (veinte por ciento) del capital social. 2.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá crear, con las utilidades netas, la "Reserva para Adquisición de Acciones Propias", debiendo señalar el monto de esta reserva. 3.- Si la Asamblea General de Accionistas así lo determina, podrá establecer, aumentar, modificar o suprimir otras reservas de capital que juzgue convenientes y constituir fondos de previsión y reinversión, así como fondos especiales de reserva. 4.- El remanente, si lo hubiera, se aplicará en la forma que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- A falta de estipulación contenida en los presentes estatutos, serán aplicables las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Para el caso de cualquier controversia entre la Sociedad y sus accionistas, o bien, entre dos o más accionistas o entre dos o más grupos de accionistas por cuestiones relativas a la Sociedad, la primera y los segundos se someten expresamente a las leyes aplicables en, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en el domicilio de la Sociedad, con renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de su domicilio actual o futuro.